



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/13/25
17 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
Decimotercera reunión
Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016

INFORME DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SOBRE SU 13ª REUNIÓN

INTRODUCCIÓN

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró su 13ª reunión en Cancún (México), del 4 al 17 de diciembre de 2016. Adoptó 33 decisiones, que figuran en la sección I del informe.

Las decisiones adoptadas se centran en la colaboración con los actores en apoyo de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en los conocimientos tradicionales, el acceso y la participación en los beneficios y la responsabilidad y reparación, así como en asuntos científicos y técnicos. Por último, también se adoptaron decisiones sobre asuntos de procedimiento y organización. El segmento de alto nivel reunió a ministros responsables de los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo y se centró en la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en esos sectores, y dio lugar la Declaración de Cancún.

El resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II del informe. El anexo I contiene resúmenes de las declaraciones formuladas durante la apertura de la reunión. En el anexo II se incluye la lista de las organizaciones representadas en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes. En el anexo III se presenta un resumen del diálogo.

I. DECISIONES

ÍNDICE

Decisión	Página
XIII/1. Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	4
XIII/2. Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica	13
XIII/3. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores	17
XIII/4. Diversidad biológica y cambio climático	36
XIII/5. Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo	41
XIII/6. Diversidad biológica y salud humana	52
XIII/7. Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	58
XIII/8. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre	60
XIII/9. Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación	62
XIII/10. Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera	65
XIII/11. Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio	73
XIII/12. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica	84
XIII/13. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados con el comercio, experiencias en el uso de agentes de control biológico y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones	125
XIII/14. Geoingeniería relacionada con el clima	133
XIII/15. Repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio	134
XIII/16. Información digital sobre secuencias de los recursos genéticos	139
XIII/17. Biología sintética	141
XIII/18. Artículo 8 j) y disposiciones conexas	145
XIII/19. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: otros asuntos relacionados con el programa de trabajo	154
XIII/20. Movilización de recursos	159

XIII/21.	El mecanismo financiero	165
XIII/22.	Marco para una estrategia de comunicaciones	186
XIII/23.	Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación	199
XIII/24.	Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.....	247
XIII/25.	<i>Modus operandi</i> del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación	271
XIII/26.	Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones	275
XIII/27.	Informes nacionales	277
XIII/28.	Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	287
XIII/29.	Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas	316
XIII/30.	Evaluación científica hacia el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	319
XIII/31.	Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas.....	320
XIII/32.	Administración del Convenio y el presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio	324
XIII/33.	Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.....	346

XIII/1. Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones X/2 y XII/1, y, en particular, el párrafo 3 b) de la decisión X/2, en el que instaba a las Partes y otros Gobiernos a establecer metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país, y con los recursos proporcionados mediante la estrategia para la movilización de recursos, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales,

1. *Expresa su agradecimiento* a las 184 Partes, enumeradas en el anexo I, que han presentado sus quintos informes nacionales;

2. *Felicita* a las 142 Partes, enumeradas en el anexo II, que han presentado estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados desde 2010;

3. *Toma nota* del análisis de los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que se realizó sobre la base de la información proporcionada en las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en los quintos informes nacionales¹;

4. *Toma nota también* del informe actualizado sobre los progresos alcanzados en la implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales²;

5. *Acoge con satisfacción* la contribución de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres³ y de la Secretaría de esa Convención a la implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, según lo informado al Comité de Flora de la Convención⁴;

6. *Observa* que la mayoría de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad elaboradas o revisadas desde 2010 incluyen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, pero no obstante *observa además* que solo una minoría de Partes han establecido metas con un nivel de ambición y alcance comparable al de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Observa con preocupación* que no se cumplió la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica en el plazo fijado para 2015 y, recordando la decisión XII/1, párrafo 8, y la decisión XII/23, *reitera* su gran preocupación ante el hecho de que no se logró cumplir la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en el plazo fijado para 2015, e *insta además* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que trabajen con miras a cumplir estas metas lo antes posible;

8. *Observa con preocupación también* los escasos progresos alcanzados en el logro de las Metas 18 y 14 de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional y en la integración del artículo 8 j) y

¹ Véanse UNEP/CBD/COP/13/8/Rev.1 y adiciones.

² Véase [UNEP/SBI/1/INF/32](#).

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

⁴ Véase [UNEP/SBI/1/INF/33](#).

disposiciones conexas en las diversas áreas de trabajo del Convenio, incluidos el desarrollo de capacidad y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio;

9. *Observa con preocupación además* que un número limitado de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad hacen referencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, o a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

10. *Insta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que actualicen e implementen sus estrategias y planes de acción nacionales o regionales en materia de biodiversidad tan pronto como sea posible, de conformidad con la decisión XI/2;

11. *Alienta* a las Partes a que, en el proceso de actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, consideren, según proceda, los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Alienta también* a las Partes a que revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda y en consonancia con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, consideren aumentar el nivel de ambición o alcance de las metas nacionales o regionales a un nivel que sea comparable a aquel de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y a que integren las metas en los distintos sectores, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de hacer una mayor contribución a los esfuerzos mundiales colectivos para alcanzar las metas mundiales;

13. *Alienta además* a las Partes a que integren sistemáticamente las consideraciones de género en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en los mecanismos conexos de implementación y presentación de informes, en consonancia con el Plan de Acción sobre Género 2015–2020 en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶;

14. *Alienta* a las Partes a que faciliten la elaboración de estrategias y planes de acción subnacionales en materia de biodiversidad por parte de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales a fin de contribuir a la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, de conformidad con la decisión X/22, párrafo 2;

15. *Alienta también* a las Partes a que lleven a cabo las actividades indicadas en los párrafos 10, 11 y 12 de la presente con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con las circunstancias nacionales, reconociendo la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y el papel de sus sistemas holísticos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

16. *Alienta además* a las Partes a que, al establecer o revisar sus metas nacionales en virtud del Convenio, y al aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomen en cuenta las metas nacionales e internacionales pertinentes establecidas en el marco de otros procesos, según proceda, incluidas las metas de otros convenios pertinentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y además a que integren las metas de diversidad biológica en las estrategias, planes de acción o políticas nacionales de otros sectores o procesos, cuando estos se revisen;

⁵ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

⁶ Decisión XII/7.

17. *Alienta* a las Partes a que garanticen que sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad se adopten como instrumentos de política, según proceda, con miras a lograr la integración de la diversidad biológica en todos los niveles pertinentes y en todos los sectores políticos, económicos y sociales;

18. *Alienta también* a las Partes a que redoblen e intensifiquen los esfuerzos para integrar el artículo 8 j) y el artículo 10 c), incluidos el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁷ y el desarrollo de capacidad, en la elaboración, actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

19. *Observa* que, si bien se han alcanzado importantes progresos en el logro de determinados elementos de algunas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los progresos alcanzados hasta la fecha en la mayoría de las Metas no son suficientes para poder cumplirlas de aquí a 2020, y por lo tanto, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para alcanzar sus metas nacionales, contribuyendo así al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de conformidad con la decisión XII/1;

20. *Pide* al mecanismo financiero, e *invita* a otros asociados para el desarrollo y donantes que estén en condiciones de hacerlo, que continúen prestando apoyo de manera oportuna, sobre la base de las necesidades expresadas por las Partes, especialmente para los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la elaboración, implementación y seguimiento de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con la estrategia y las metas para la movilización de recursos acordadas en la decisión XII/3;

21. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones internacionales pertinentes a proporcionar información actualizada, incluido el uso que hayan hecho de los indicadores y conjuntos de datos existentes, sobre los progresos alcanzados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, por conducto de sus respectivos puntos focales, utilizando la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea y preferiblemente antes del 31 de diciembre de 2017, a fin de que el Secretario Ejecutivo pueda sintetizar esa información y ponerla a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la examine en su segunda reunión;

22. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes a facilitar información actualizada sobre los progresos alcanzados en el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa a los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidos los diferentes elementos de la Meta, así como sobre la implementación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible, a tiempo para que el Secretario Ejecutivo pueda sintetizar esa información y someterla a la consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando sobre lo siguiente: a) progresos alcanzados en la integración del artículo 8 j) y disposiciones conexas en todas las áreas de trabajo del Convenio; b) la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor de la Secretaría; y c) el fortalecimiento de la labor relacionada con el artículo 8 j) y disposiciones conexas por medio de las actividades de creación de capacidad en curso, en asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales;

24. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, convoque, cuando así lo soliciten las Partes, reuniones regionales y subregionales durante el próximo

⁷ [Decisión XII/12 B](#), anexo.

período entre sesiones y en colaboración con las organizaciones regionales y subregionales pertinentes para intercambiar información sobre las actividades realizadas y los progresos alcanzados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a esos niveles y que identifique las necesidades conexas con la finalidad de facilitar la implementación eficaz del Plan Estratégico;

Examen de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica relativa al Protocolo de Nagoya

25. *Toma nota con agradecimiento* de los esfuerzos realizados por las Partes en el Protocolo de Nagoya y por los Estados que no son Partes en ese Protocolo para alcanzar la Meta 16 de Aichi y poner en funcionamiento el Protocolo de Nagoya;

26. *Invita* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación o sus instrumentos de adhesión al Protocolo de Nagoya tan pronto como sea posible, y a que adopten medidas tendientes a su aplicación, por ejemplo mediante el establecimiento de estructuras institucionales y medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, y a que divulguen la información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

27. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe prestando asistencia técnica a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, con miras a apoyar la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya, de conformidad con la decisión X/1, y que divulgue la información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

28. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que tengan en cuenta y apliquen, según proceda, las directrices voluntarias que figuran en los *Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura*⁸, que fueron elaborados por el Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios y acogidos favorablemente por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y que están dirigidos a ayudar a los Gobiernos a que, en la formulación y aplicación de medidas relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios, tengan en cuenta la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, su función especial para la seguridad alimentaria y las características distintivas de los diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

Herramientas para evaluar la eficacia de los instrumentos de políticas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

29. *Alienta* a las Partes a que hagan evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, documenten sus experiencias, incluyendo las metodologías aplicadas, identifiquen las enseñanzas extraídas y suministren esta información al Secretario Ejecutivo, como por ejemplo mediante su sexto informe nacional y el mecanismo de facilitación;

30. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile y analice esta información suministrada por las Partes y la ponga a disposición del Órgano Subsidiario de

⁸ [Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Roma, 2016.](#)

Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la examinen, según proceda;

Diálogo interactivo sobre “Vivir en armonía con la naturaleza”

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo, que al preparar la documentación para el tema del programa sobre “enfoques para vivir en armonía con la naturaleza”, que la Conferencia de las Partes examinará en su 14ª reunión, en 2018, en consonancia con el programa de trabajo plurianual⁹, tenga en cuenta los resultados del diálogo interactivo sobre este tema que se convocó en la 13ª reunión de la Conferencia de París en respuesta a la decisión XII/2 C, así como la información proporcionada por las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes;

Seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

32. *Recuerda* el programa de trabajo plurianual adoptado en la decisión XII/31, que prevé que la Conferencia de las Partes examinará en su 15ª reunión, en 2020, la evaluación final de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, considerando las repercusiones de la evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y las futuras ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, así como el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los medios de implementación conexos, incluida la movilización de recursos, y que, en su 14ª reunión, en 2018, considerará la dirección estratégica a largo plazo de la Visión para 2050 para la diversidad biológica;

33. *Recuerda también* la resolución 2/17 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca del impulso a la labor de ONU Medio Ambiente de facilitar la cooperación, la colaboración y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica¹⁰;

34. *Reconoce* que se requiere un proceso exhaustivo y participativo destinado a elaborar propuestas para el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, destacando la necesidad de centrar los actuales esfuerzos relacionados con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e intensificar los esfuerzos para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, en consulta con la Mesa y para someterlos a la consideración del Órgano Subsidiario sobre Aplicación en su segunda reunión, una propuesta para un proceso preparatorio exhaustivo y participativo, y un cronograma para el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, teniendo en cuenta que esta labor debe abarcar al Convenio sobre la Diversidad Biológica y también considerar sus Protocolos, según proceda, incluidas opciones para fomentar los compromisos y fortalecer la aplicación, teniendo en cuenta la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, la evaluación final de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, los informes nacionales, y las evaluaciones temáticas, regionales y mundiales de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y previniendo consultas entre las Partes, y con los otros Convenios de Río, otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, y aportaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de los interesados directos y sectores pertinentes;

35. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y basándose en la información ya disponible¹¹, prepare otra evaluación, que incluya un análisis de deficiencias, sobre

⁹ [Decisión XII/31](#).

¹⁰ http://www.unep.org/about/sgb/cpr_portal/Portals/50152/2-17/K1607212_UNEPEA2_RES17S.docx

¹¹ UNEP/CBD/COP/13/10/Add.1 y UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/9.

la relación entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo I

Lista de informes nacionales recibidos por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica al 17 de diciembre de 2016

1. Afganistán	35. Comoras	68. Ghana
2. Albania	36. Congo	69. Granada
3. Alemania	37. Costa Rica	70. Grecia
4. Andorra	38. Côte d'Ivoire	71. Guatemala
5. Angola	39. Croacia	72. Guinea
6. Antigua y Barbuda	40. Cuba	73. Guinea Ecuatorial
7. Arabia Saudita	41. Chad	74. Guinea-Bissau
8. Argelia	42. Chequia	75. Guyana
9. Argentina	43. Chile	76. Haití
10. Armenia	44. China	77. Honduras
11. Australia	45. Chipre	78. Hungría
12. Austria	46. Dinamarca	79. India
13. Azerbaiyán	47. Djibouti	80. Indonesia
14. Bahrein	48. Dominica	81. Irán (República Islámica del)
15. Bangladesh	49. Ecuador	82. Iraq
16. Barbados	50. Egipto	83. Irlanda
17. Belarús	51. El Salvador	84. Islas Salomón
18. Bélgica	52. Emiratos Árabes Unidos	85. Israel
19. Belice	53. Eritrea	86. Italia
20. Benin	54. Eslovaquia	87. Jamaica
21. Bhután	55. Eslovenia	88. Japón
22. Bolivia (Estado Plurinacional de)	56. España	89. Jordania
23. Bosnia y Herzegovina	57. Estado de Palestina	90. Kazajistán
24. Botswana	58. Estonia	91. Kenya
25. Brasil	59. Etiopía	92. Kirguistán
26. Brunei Darussalam	60. ex República Yugoslava de Macedonia	93. Kiribati
27. Bulgaria	61. Federación de Rusia	94. Kuwait
28. Burkina Faso	62. Fiji	95. Letonia
29. Burundi	63. Filipinas	96. Líbano
30. Cabo Verde	64. Finlandia	97. Liberia
31. Camboya	65. Francia	98. Liechtenstein
32. Camerún	66. Gambia	99. Luxemburgo
33. Canadá	67. Georgia	100. Madagascar
34. Colombia		101. Malasia
		102. Malawi

- | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------|
| 103. Maldivas | 135. Reino Unido de Gran | 156. Singapur |
| 104. Malí | Bretaña e Irlanda del | 157. Somalia |
| 105. Malta | Norte | 158. Sri Lanka |
| 106. Marruecos | 136. República Árabe | 159. Sudáfrica |
| 107. Mauricio | Siria | 160. Sudán |
| 108. Mauritania | 137. República de Corea | 161. Sudán del Sur |
| 109. México | 138. República de | 162. Suecia |
| 110. Micronesia (Estados | Moldova | 163. Suiza |
| Federados de) | 139. República | 164. Suriname |
| 111. Mónaco | Democrática del | 165. Swazilandia |
| 112. Mongolia | Congo | 166. Tailandia |
| 113. Montenegro | 140. República | 167. Tayikistán |
| 114. Mozambique | Democrática Popular | 168. Timor-Leste |
| 115. Myanmar | Lao | 169. Togo |
| 116. Namibia | 141. República | 170. Tonga |
| 117. Nauru | Dominicana | 171. Túnez |
| 118. Nepal | 142. República Popular | 172. Turkmenistán |
| 119. Nicaragua | Democrática de | 173. Turquía |
| 120. Níger | Corea | 174. Ucrania |
| 121. Nigeria | 143. República Unida de | 175. Uganda |
| 122. Niue | Tanzanía | 176. Unión Europea |
| 123. Noruega | 144. Rumania | 177. Uruguay |
| 124. Nueva Zelandia | 145. Rwanda | 178. Uzbekistán |
| 125. Omán | 146. Saint Kitts y Nevis | 179. Vanuatu |
| 126. Países Bajos | 147. Samoa | 180. Venezuela |
| 127. Pakistán | 148. San Marino | (República |
| 128. Palau | 149. San Vicente y las | Bolivariana de) |
| 129. Panamá | Granadinas | 181. Viet Nam |
| 130. Paraguay | 150. Santa Lucía | 182. Yemen |
| 131. Perú | 151. Santo Tomé y | 183. Zambia |
| 132. Polonia | Príncipe | 184. Zimbabwe |
| 133. Portugal | 152. Senegal | |
| 134. Qatar | 153. Serbia | |
| | 154. Seychelles | |
| | 155. Sierra Leona | |

Anexo II

**Lista de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad recibidos por la
Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica entre octubre de 2010 y
el 17 de diciembre de 2016**

1.	Afganistán	38.	Dominica	74.	Letonia
2.	Albania	39.	Ecuador	75.	Líbano
3.	Alemania	40.	Egipto	76.	Liberia
4.	Andorra	41.	El Salvador	77.	Liechtenstein
5.	Antigua y Barbuda	42.	Emiratos Árabes Unidos	78.	Madagascar
6.	Argelia	43.	Eritrea	79.	Malasia
7.	Armenia	44.	Eslovaquia	80.	Malawi
8.	Australia	45.	España	81.	Maldivas
9.	Austria	46.	Estonia	82.	Malí
10.	Azerbaiyán	47.	Etiopía	83.	Malta
11.	Bahrein	48.	Federación de Rusia	84.	Marruecos
12.	Bangladesh	49.	Filipinas	85.	Mauritania
13.	Belarús	50.	Finlandia	86.	México
14.	Bélgica	51.	Francia	87.	Mongolia
15.	Belize	52.	Gambia	88.	Mozambique
16.	Benin	53.	Georgia	89.	Myanmar
17.	Bhután	54.	Granada	90.	Namibia
18.	Bosnia y Herzegovina	55.	Grecia	91.	Nauru
19.	Botswana	56.	Guatemala	92.	Nepal
20.	Brasil	57.	Guinea	93.	Nicaragua
21.	Brunei Darussalam	58.	Guinea Ecuatorial	94.	Níger
22.	Burkina Faso	59.	Guinea-Bissau	95.	Nigeria
23.	Burundi	60.	Guyana	96.	Niue
24.	Cabo Verde	61.	Hungría	97.	Noruega
25.	Camboya	62.	India	98.	Nueva Zelandia
26.	Camerún	63.	Indonesia	99.	Países Bajos
27.	Canadá	64.	Irán (República Islámica del)	100.	Paraguay
28.	Colombia	65.	Iraq	101.	Perú
29.	Comoras	66.	Irlanda	102.	Polonia
30.	Congo	67.	Islas Salomón	103.	Qatar
31.	Costa Rica	68.	Italia	104.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
32.	Côte d'Ivoire	69.	Jamaica	105.	República de Corea
33.	Cuba	70.	Japón	106.	República de Moldova
34.	Chad	71.	Jordania	107.	República Democrática del Congo
35.	Chequia	72.	Kirguistán		
36.	China	73.	Kiribati		
37.	Dinamarca				

- | | | |
|---|------------------|---|
| 108. República Democrática Popular Lao | 117. Senegal | 132. Tonga |
| 109. República Dominicana | 118. Serbia | 133. Tuvalu |
| 110. República Popular Democrática de Corea | 119. Seychelles | 134. Ucrania |
| 111. República Unida de Tanzania | 120. Somalia | 135. Uganda |
| 112. Rumania | 121. Sri Lanka | 136. Unión Europea |
| 113. Saint Kitts y Nevis | 122. Sudáfrica | 137. Uruguay |
| 114. Samoa | 123. Sudán | 138. Uzbekistán |
| 115. Santa Lucía | 124. Suecia | 139. Venezuela (República Bolivariana de) |
| 116. Santo Tomé y Príncipe | 125. Suiza | 140. Viet Nam |
| | 126. Suriname | 141. Zambia |
| | 127. Swazilandia | 142. Zimbabwe |
| | 128. Tailandia | |
| | 129. Tayikistán | |
| | 130. Timor-Leste | |
| | 131. Togo | |

XIII/2. Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Acogiendo con satisfacción el progreso continuo hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica,

Acogiendo con satisfacción también la Promesa de Sídney y los compromisos conexos contraídos por los miembros de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otras organizaciones en el Congreso Mundial de Parques de 2014, realizado en Sídney (Australia), y *tomando nota* de los resultados del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016 de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, celebrado en Honolulu, Hawai, en particular los compromisos que aceleran la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Acogiendo con satisfacción además las decisiones relativas a la aplicación de la Visión Estratégica 2008-2020 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en esa Convención, en particular la disposición sobre el mejoramiento de la coherencia con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹²,

Tomando nota de la aprobación, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la resolución 69/292 sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

1. *Reconoce* con agradecimiento el apoyo prestado por organizaciones asociadas, donantes, Gobiernos anfitriones y el Secretario Ejecutivo para la organización de talleres regionales de creación de capacidad y actividades conexas destinadas al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Reconoce* que el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuirá a la implementación de otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹³, las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los artículos 5, 7 y 8 del Acuerdo de París¹⁴, así como a los medios para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

3. *Reconoce además* las considerables deficiencias de la evaluación del estado de conservación de la mayoría de los grupos taxonómicos y la falta general de información sobre planes de conservación de especies;

4. *Acoge con satisfacción* la Carta de los Países Megadiversos Afines sobre el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, adoptada por los ministros del Grupo de Países Megadiversos Afines que se reunieron al margen del segmento de alto nivel de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en Cancún (México), el 3 de diciembre de 2016¹⁵, y *toma nota* de la declaración de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Nacionales, otras Áreas Protegidas, Flora y Fauna Silvestres (REDPARQUES) sobre la

¹² Decisiones 17.22, 17.23, 17.24 y 17.25.

¹³ [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

¹⁴ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

¹⁵ UNEP/CBD/COP/13/INF/45.

contribución de las áreas protegidas para el bienestar y el desarrollo sostenible, aprobada el 28 de octubre de 2016¹⁶;

5. *Invita* a las Partes a que, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales:

a) Realicen esfuerzos concertados para poner en práctica las medidas identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias pertinentes y, según proceda, aborden las deficiencias identificadas en los talleres regionales de creación de capacidad destinados al logro de todos los elementos de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Prosigan los esfuerzos para identificar y explorar opciones destinadas a proteger las áreas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el progreso alcanzado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y el Estándar para la Identificación de Áreas Clave para la Biodiversidad adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, los ecosistemas marinos vulnerables incluidos en la base de datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la lista de zonas marítimas particularmente sensibles que mantiene la Organización Marítima Internacional, según proceda, y, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes, o al tomar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, den la debida consideración a las áreas que: i) mejoren la representatividad ecológica; ii) aumenten la conectividad; iii) promuevan la integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios; iv) protejan los hábitats de especies, en especial las especies amenazadas, endémicas y migratorias, por ejemplo a través de mecanismos como áreas de importancia para las aves o los mamíferos marinos; v) amplíen la cobertura de las áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; vi) estén identificadas como centros de origen o centros de diversidad genética; vii) se gestionen por medio de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y promuevan la integración de esas áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, según proceda; y viii) hayan contado con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales cuyos territorios, áreas y recursos se superpongan total o parcialmente con las áreas propuestas, de conformidad con la legislación nacional, a fin de obtener su consentimiento fundamentado previo;

c) Procuren realizar evaluaciones más sistemáticas de la eficacia de la gestión y los resultados para la diversidad biológica en las áreas protegidas, y, cuando sea posible, otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, para mejorar la eficacia de la gestión abordando las deficiencias, y proporcionar, en forma voluntaria, información sobre los resultados a la Base de datos mundial sobre la eficacia de la gestión de las áreas protegidas que mantiene el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según proceda, y promover la Lista verde de áreas protegidas y conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, como una norma de aplicación voluntaria para promover y fomentar la eficacia de la gestión de las áreas protegidas;

d) Realicen evaluaciones nacionales de la gobernanza de las áreas protegidas, o participen en ellas, donde sea pertinente, con miras a promover, reconocer y mejorar la diversidad, la eficiencia y la equidad de la gobernanza en los sistemas de áreas protegidas;

e) Intensifiquen sus esfuerzos para completar las evaluaciones del estado de conservación de todos los grupos taxonómicos y hábitats, y elaboren e implementen planes de conservación de especies y hábitats, en particular para las especies amenazadas y las especies endémicas;

¹⁶ <http://redparques.com/declaracion-de-redparques-a-la-cop13-cdb/>

6. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a trabajar con las Partes y otros Gobiernos con el fin de actualizar la Base de datos mundial sobre áreas protegidas, y también a contribuir a la evaluación del progreso alcanzado en la implementación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

7. *Invita* a las Partes y, donde proceda, a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Consorcio ICCA y otros asociados a que, en consulta con la Secretaría, formulen orientaciones y mejores prácticas de aplicación voluntaria para identificar y reconocer los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales, incluso en aquellas situaciones en que se superpongan con áreas protegidas, y su posible contribución al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones internacionales y regionales a que promuevan los esfuerzos integrados para apoyar la implementación de medidas destinadas al logro de la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta los aspectos regionales;

9. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, asociados, organismos regionales y organismos de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes a que, en conjunto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos y en consulta con ellos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

- a) Realicen una revisión de las experiencias con lo siguiente:
 - i) Áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, tomando en cuenta la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos de expertos adecuados;
 - ii) Medidas adicionales para mejorar la integración de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios;
 - iii) Integración de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en todos los sectores para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, y como soluciones naturales para combatir el cambio climático;
 - iv) Modelos de gobernanza eficaces para la gestión de las áreas protegidas, que incluyan la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el contexto del artículo 8 j);
- b) Promuevan el desarrollo de proyectos mundiales o regionales que podrían apoyar la realización de evaluaciones nacionales de la eficacia y equidad de la gestión de las áreas protegidas y alentar el intercambio de mejores prácticas y enseñanzas extraídas con las Partes interesadas;
- c) Faciliten la realización de evaluaciones del estado de conservación de las especies, especialmente las especies amenazadas y las especies endémicas, y posibiliten la vigilancia de su estado y su conservación, de conformidad con los procesos nacionales establecidos;
- d) Faciliten redes de apoyo a nivel regional y subregional, como REDPARQUES y otras iniciativas regionales importantes, según proceda, para crear capacidad y apoyar la implementación de las medidas nacionales señaladas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales dedicados al logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, para promover la preparación, uso e intercambio de orientación técnica, mejores prácticas, herramientas, enseñanzas extraídas y esfuerzos de seguimiento;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

- a) Elabore, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, orientación de aplicación voluntaria sobre los elementos mencionados en el párrafo 9 a) de la presente, tomando nota de las enseñanzas extraídas de los convenios y los acuerdos relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

b) Organice, con sujeción a la disponibilidad de recursos, uno o varios talleres de expertos técnicos para ofrecer asesoramiento científico y técnico sobre la definición, los enfoques de gestión y la identificación de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y su función para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) Informe sobre los progresos al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

d) Informe además sobre los progresos realizados en la implementación de iniciativas regionales, de conformidad con el párrafo 3 de la decisión X/31;

11. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la armonización de la elaboración e implementación de medidas de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en sus ciclos de reposición sexto y séptimo con las medidas nacionales señaladas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales destinados al logro de las Metas 11 y 12, con miras a facilitar el seguimiento sistemático y la presentación de informes sobre los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución a la implementación de los planes de acción nacionales para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas conexas.

XIII/3. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 6 b) del Convenio, que dispone que cada Parte Contratante integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

Recordando también el párrafo 19 de la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que la Asamblea General declaró el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además los apartados a) y b) del párrafo 10 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁷, en los que se llama a iniciar acciones para abordar las causas subyacentes de la pérdida de diversidad biológica a través de la integración y a disminuir las presiones directas sobre la diversidad biológica a través de la participación de los sectores fundamentales,

Recordando la decisión XII/1, párrafo 7 c), en la que las Partes observaron que la consecución de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requeriría la puesta en práctica de un paquete de medidas que de ordinario comprenderían lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas, incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos, participación del público y las partes interesadas, seguimiento y medidas para lograr el cumplimiento, asegurando al mismo tiempo la coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los ministerios gubernamentales correspondientes,

Reconociendo que integrar las consideraciones relativas a la diversidad biológica en las políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales en todos los niveles resulta crítico para aprovechar los beneficios de la mejora de las sinergias y coherencia entre las políticas, y *recordando* la decisión X/30, párrafo 9, y la decisión X/44, párrafo 12,

Reconociendo también:

a) Las oportunidades que ofrece para la consecución de los objetivos y metas convenidos en el plano internacional una implementación integrada y mutuamente complementaria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁸, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁹, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018)²⁰ y el Marco estratégico revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura²¹, teniendo en cuenta las políticas nacionales y las circunstancias de los países y las diferentes visiones y enfoques de los países para alcanzar el desarrollo sostenible, como se señala en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”²²;

¹⁷ [Decisión X/2](#), anexo.

¹⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General de 25 de septiembre de 2015 sobre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

¹⁹ [Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes](#), anexo.

²⁰ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, Conferencia de las Partes, octavo período de sesiones, Madrid, 3 a 14 de septiembre de 2007 (véase [ICCD/COP\(8\)/16/Add.1](#), decisión 3/COP.8).

²¹ Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C 2013/7.

²² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

b) El papel y la relevancia el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, como contribución a los sistemas alimentarios y la agricultura sostenibles;

c) Que la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, entre otros sectores, dependen enormemente de la diversidad biológica y sus componentes, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que sustentan, que estos sectores a su vez afectan a la diversidad biológica a través de diversos factores impulsores directos e indirectos, y que la consiguiente pérdida de diversidad biológica puede afectar negativamente a estos sectores, poniendo potencialmente en riesgo la seguridad alimentaria, la nutrición y la provisión de funciones y servicios de ecosistemas que son esenciales para la humanidad;

d) Que los beneficios de la agricultura, la silvicultura y la pesca para la conservación de la diversidad biológica pueden tener una importancia que trasciende a la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, en particular en el caso de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas;

Recordando la decisión V/6 y la decisión VII/11, en las que recomendó a las Partes y otros Gobiernos que promovieran la aplicación del enfoque por ecosistemas en todos los sectores que pudieran tener posibles efectos en la diversidad biológica y los ecosistemas,

Reconociendo que la integración de la biodiversidad en la silvicultura, la agricultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, entre otros sectores, es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando que los programas de trabajo del Convenio, en particular los programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal y diversidad biológica marina y costera, proporcionan orientaciones pertinentes al respecto,

Observando la relevancia del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica²³ para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan abordar más a fondo de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo,

Reconociendo que la introducción de cambios fundamentales en las modalidades de consumo y producción tendientes a garantizar que los métodos de producción sean sostenibles, así como la adopción de medidas normativas, jurídicas, técnicas y financieras mutuamente complementarias en la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura y el turismo, entre otros sectores, son esenciales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que la meta 9 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 requiere que se integren los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales,

Recordando la Orientación de Chennai para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza²⁴,

Recordando además el párrafo 59 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el que se señala que “Reconocemos que cada país dispone de diferentes enfoques, visiones de futuro, modelos e instrumentos para lograr el desarrollo sostenible, en función de sus circunstancias y prioridades

²³ [Decisión XII/12, anexo.](#)

²⁴ Decisión XII/5, anexo.

nacionales, y reafirmamos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar común y que ‘Madre Tierra’ es una expresión corriente en muchos países y regiones”,

*Acogiendo con satisfacción la primera edición de las Perspectivas locales sobre la diversidad biológica*²⁵,

Reconociendo que las funciones y los servicios de los ecosistemas generados en áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas contribuyen a la productividad de muchos sectores, tales como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, y que se requiere la colaboración con estos sectores para aumentar la conectividad en los sistemas de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y entre estos, así como para evitar o reducir al mínimo los posibles efectos adversos de esos sectores en estos sistemas,

Reconociendo también que los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la agricultura, la silvicultura y la pesca tradicionales y el turismo de base comunitaria hacen contribuciones importantes a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo además que otros sectores, incluidas las industrias extractivas como la industria del petróleo y del gas y la minería, así como la manufactura y la construcción comercial y residencial, pueden afectar adversamente la diversidad biológica,

Reconociendo la importancia de colaborar con todos los interesados directos, incluido el sector empresarial, y con los pueblos indígenas y las comunidades locales, para lograr los objetivos del Convenio,

Reconociendo también la necesidad de colaborar con todos los niveles y esferas de gobierno para lograr los objetivos del Convenio,

Teniendo en cuenta el informe y las conclusiones del Taller Internacional de Expertos sobre Integración de la Biodiversidad²⁶ celebrado en la Ciudad de México del 17 al 19 de noviembre de 2015, y *expresando* agradecimiento al Gobierno de México por organizar el taller, y al Gobierno de Suiza por su apoyo,

1. *Acoge con satisfacción* la Declaración de Cancún sobre la integración de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para el bienestar²⁷, adoptada durante el segmento de alto nivel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad, 2016, en la que los ministros y otros jefes de delegación se comprometieron a integrar de forma estructurada y coherente acciones para la conservación, utilización sostenible, gestión y restauración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en las políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales, así como en las medidas jurídicas y administrativas y los presupuestos;

2. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los diversos sectores y en cada uno de ellos, entre otros en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, así como en el turismo, en todos sus niveles y escalas, por ejemplo con la participación de los interesados directos mediante plataformas multisectoriales, y teniendo en cuenta las correspondientes normas y orientaciones sobre

²⁵ Forest Peoples Programme, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad y Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2016). *Perspectivas locales sobre la diversidad biológica, Contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Complemento de la cuarta edición del informe Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Moreton-in-Marsh, Inglaterra.

²⁶ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52](#).

²⁷ UNEP/CBD/COP/13/24.

mejores prácticas relacionadas con la diversidad biológica en esos sectores; y a que notifiquen al Secretario Ejecutivo sus experiencias;

Fortalecimiento de la integración de la biodiversidad a través de los procesos internacionales pertinentes

3. *Acoge con satisfacción* la aprobación del Acuerdo de París²⁸, las conclusiones del 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación²⁹ y la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible³⁰, el Plan de Acción de Addis Abeba³¹, la Trayectoria de Samoa³², el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030³³ y los marcos normativos, orientaciones y herramientas pertinentes sobre agricultura, pesca y silvicultura elaborados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, así como otros marcos pertinentes convenidos en el plano internacional;

4. *Acoge con satisfacción* el marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas³⁴;

5. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que utilicen, de conformidad con las prioridades y políticas de cada país, las orientaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura relacionadas con la biodiversidad y la agricultura, la pesca y la silvicultura³⁵, incluidos los cinco elementos elaborados por la FAO como base para el diálogo sobre políticas y los mecanismos de gobernanza necesarios para determinar vías hacia el desarrollo sostenible entre los diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y sectores y a lo largo de las cadenas de valor relacionadas, que el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura hizo suyos en su 155º período de sesiones³⁶;

6. *Acoge con satisfacción* la plataforma sobre biodiversidad y sectores agrícolas, creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que congrega a gobiernos, círculos de profesionales y otros interesados, para tender puentes entre sectores, determinar sinergias,

²⁸ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113).

²⁹ Véase [ICCD/COP\(12\)/20/Add.1](#).

³⁰ [Resolución 70/1 de la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”](#).

³¹ [Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo](#).

³² Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.

³³ [Resolución 69/283 de la Asamblea General](#), anexo II.

³⁴ http://www.ipbes.net/sites/default/files/downloads/Decision_2_4_es_0.pdf

³⁵ Estas comprenden:

Voluntary Guidelines for Sustainable Soil Management (Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los recursos de suelos), disponibles en:

<http://www.fao.org/documents/card/en/c/0549ec19-2d49-4cfb-9b96-bfbbc7cc40bc/>

Sustainability Assessment of Food and Agriculture Systems Guidelines (Evaluación de la sostenibilidad para la agricultura y la alimentación), disponible en:

<http://www.fao.org/nr/sustainability/evaluaciones-de-la-sostenibilidad-safa/es/>

Policy Support Guidelines for the Promotion of Sustainable Production Intensification and Ecosystem Services (Directrices en materia de políticas para la promoción de la intensificación de la producción sostenible y los servicios de los ecosistemas), disponibles en:

<http://www.fao.org/ag/ca/CA-Publications/ICM19.pdf>

³⁶ CL155/Rep. Los cinco elementos están disponibles en: [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54](#), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. *Construyendo una visión común para la agricultura y alimentación sostenibles: Principios y enfoques*. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i3940s>

armonizar los objetivos y elaborar enfoques intersectoriales integrados, con miras a incorporar la diversidad biológica en los sectores de la agricultura, la silvicultura y la pesca;

7. *Toma nota* de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional³⁷, ratificadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen estas orientaciones, según proceda, para promover los derechos seguros de tenencia y el acceso equitativo a la tierra, a la pesca y a los bosques;

8. *Toma nota también* de los planes de acción mundiales sobre los recursos genéticos forestales, los recursos fitogenéticos y los recursos zoogenéticos aprobados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y ratificados por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

9. *Reconoce* la fuerte interdependencia entre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen a la biodiversidad en numerosos objetivos y metas;

10. *Reconoce también* que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece una excelente oportunidad para la integración de la biodiversidad y para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

11. *Exhorta* a las Partes e *invita* otros Gobiernos a que adopten medidas para apoyar y asegurar una estrecha vinculación y para reforzar las sinergias entre los procesos relacionados con la diversidad biológica y otros procesos internacionales y acuerdos ambientales multilaterales, a fin de dar cumplimiento de manera coherente, clara y mutuamente complementaria a sus diversos objetivos y compromisos, y que, cuando proceda, incluyan cuestiones relativas a la diversidad biológica al participar en los diversos procesos, y a que cumplan los objetivos y compromisos contraídos en virtud del Convenio y procesos internacionales pertinentes de manera coherente;

12. *Toma nota* de los progresos logrados en la colaboración entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales en favor del cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mediante la implementación de la Iniciativa de colaboración OIMT/CDB para conservar la biodiversidad de los bosques tropicales en virtud del memorando de entendimiento entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a promover la implementación de esta iniciativa sobre gestión forestal sostenible;

13. *Pide que*, en el trabajo futuro sobre los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se tenga en cuenta la labor sobre indicadores para la diversidad biológica realizada por la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, a fin de consolidar la integración de la biodiversidad en la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Insta* a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integren la biodiversidad en la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, fomentando así la vinculación entre los esfuerzos para implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

³⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. Disponibles en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

15. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que consideren la posibilidad de emplear un enfoque integrado para la consecución de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

16. *Toma nota* de la labor sobre integración de la biodiversidad en las políticas de desarrollo realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, y *alienta* a esa Organización a continuar con esa labor;

Integración intersectorial

17. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que:

a) Reduzcan y reviertan la pérdida de diversidad biológica mediante la implementación, según proceda, de estrategias sectoriales e intersectoriales y de gestión la integrada de los paisajes terrestres y paisajes marinos que promuevan prácticas sostenibles, determinen posibles medidas que puedan contribuir a la salud y la resiliencia de los ecosistemas, y contemplen enfoques espaciales y regionales así como medidas adecuadas para fomentar la conservación y restauración de áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, los hábitats de especies amenazadas y la recuperación de especies en peligro;

b) Elaboren marcos de políticas coherentes y amplios que integren la diversidad biológica en todos los sectores, y compartan sus experiencias, mejores prácticas y estudios de casos en relación con este tema a través de medios apropiados, tales como el mecanismo de facilitación;

c) Reconozcan e integren los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria y los diversos enfoques aplicados por los pueblos indígenas y las comunidades locales en las iniciativas destinadas a mantener la diversidad genética y reducir la pérdida de hábitats y de biodiversidad, y promuevan un enfoque equitativo y participativo respecto a la gestión y restauración de los ecosistemas fundamentales;

d) Establezcan y fortalezcan, según proceda, mecanismos de coordinación intersectorial que posibiliten la integración de la biodiversidad en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, el turismo y otros sectores, y establezcan hitos para la integración de la biodiversidad en las agendas nacionales;

e) Participen en actividades de creación de redes entre los distintos actores que trabajan en los sectores productivos pertinentes, incluidos el sector privado y el sector público, a fin de integrar aún más la biodiversidad en los sectores pertinentes;

f) Reconozcan e incorporen, según proceda, enfoques para vivir en armonía con la naturaleza, fomentando una relación armoniosa entre las personas y la naturaleza;

g) Mejoren el seguimiento del uso de los recursos naturales, tales como la tierra, el suelo y el agua, en todos los sectores, en particular, la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, entre otros, y mejoren la recopilación y la gestión de los datos y el acceso del público a los datos de seguimiento;

h) Recordando la decisión X/32, párrafo 2 i), utilicen normas de sostenibilidad voluntarias o sistemas de certificación voluntarios, y promuevan su ulterior elaboración, cuando proceda y estén en vigor, y en consonancia con las circunstancias y la legislación nacionales, y de conformidad con el Convenio y demás obligaciones internacionales y en consonancia con estas, para la producción sostenible de bienes y servicios, y fomenten la integración de las cuestiones relativas a la diversidad biológica en las políticas de adquisiciones, teniendo en cuenta las particularidades de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición;

18. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que, en colaboración con organizaciones e iniciativas nacionales e internacionales pertinentes, y dentro de su capacidad nacional, según proceda y de conformidad con la legislación nacional:

a) Introduzcan o refuercen medidas para crear conciencia sobre los múltiples valores de la diversidad biológica, entre otras cosas, adaptando las herramientas de comunicación para que tengan en cuenta la magnitud del problema y los posibles beneficios de las acciones positivas, y haciendo uso de comunicaciones de base empírica transmitidas en forma convincente y efectiva a los responsables de la adopción de decisiones, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado, los propietarios privados de tierras y otros interesados directos;

b) Introduzcan o intensifiquen el uso de sistemas de contabilidad ambiental y económica y de contabilidad del capital natural, y de diversos métodos y metodologías para evaluar los múltiples valores de la diversidad biológica, según proceda, incluyendo las contribuciones de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de medidas de conservación de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, así como de la vida en armonía con la naturaleza, fomentando una relación armónica entre las personas y la naturaleza;

c) Adopten medidas para mejorar la eficacia de las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas, entre otras cosas, fortaleciendo la aplicación de métodos de evaluación ambiental estratégica y empleando herramientas de evaluación de los posibles efectos sobre la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, incluida la resiliencia;

d) Revisen, en consonancia con los hitos para el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica³⁸, las políticas y leyes nacionales a fin de fomentar la identificación de las disposiciones que tienen repercusiones positivas y aquellas que tienen repercusiones adversas para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que consideren la posibilidad de enmendar las disposiciones con repercusiones adversas, incluso con respecto a la transparencia en la adopción de decisiones y el acceso a la información;

e) Revisen la implementación de las medidas de integración intersectorial adoptadas a nivel nacional, incluidos mecanismos institucionales nacionales de apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que detecten deficiencias, si las hubiera, y refuercen tales medidas, según sea necesario;

f) Formulen, según proceda y de conformidad con las circunstancias nacionales, marcos jurídicos o medidas administrativas sobre uso de la tierra que mejoren la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y que reconozcan al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la tierra y los recursos;

Integración en sectores específicos

Agricultura

19. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica para la seguridad alimentaria y la nutrición y el papel que cumple en la salud y el bienestar humanos, incluso a través de la producción de alimentos, fibras, biocombustibles y plantas medicinales, así como mediante su contribución a los procesos de los ecosistemas y a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

20. *Reconoce también* que la agricultura depende de la diversidad biológica, así como de las funciones y los servicios de los ecosistemas que esta sustenta, pero reconoce además que algunas prácticas de gestión agrícolas y de pastoreo mantienen hábitats en una variedad de zonas agrícolas que brindan apoyo a la diversidad biológica;

21. *Reconoce además* que actualmente se aplican muchas prácticas agrícolas no sostenibles que pueden tener efectos importantes en la diversidad biológica;

³⁸ [Decisión XII/3](#).

22. *Reconoce* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, que llama a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y sus metas 4 y 5, que se refieren a la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y al mantenimiento de la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres;

23. *Reconoce* la importancia de los centros de origen, domesticación y de diversidad de plantas cultivadas como fuentes importantes de diversidad genética para la mejora de los cultivos, así como posibles fuentes de nuevos cultivos para el bienestar humano;

24. *Recuerda* que, en la decisión IX/1, se acordó que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales sobre la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, seguía ofreciendo un marco pertinente para el logro de los objetivos del Convenio;

25. *Recuerda además* que, en una de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*³⁹ y sus evaluaciones de apoyo, se afirma que será fundamental abordar las presiones sobre la diversidad biológica causadas por los sistemas alimentarios para determinar el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴⁰, y que se requieren medidas urgentes para lograr sistemas alimentarios sostenibles;

26. *Observa* que la creciente demanda de alimentos y productos básicos agrícolas aumentará las presiones sobre la diversidad biológica a menos que esas presiones se aborden de manera adecuada;

27. *Alienta* a las Partes a que reconozcan la importancia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la sostenibilidad de la agricultura, que guardan consonancia con su visión del mundo (cosmovisión) y fomenten la diversificación y la rotación ecológica y la agroforestería, y promuevan la agricultura comunitaria y familiar, junto con la agroecología, con miras a fomentar la producción sostenible y mejorar la nutrición;

28. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que elaboren, según proceda, marcos de políticas para el uso de la tierra que reflejen los objetivos nacionales de diversidad biológica, fundamenten la adopción de decisiones en las distintas escalas y niveles de gobernanza para, entre otras cosas, promover incrementos sostenibles de la productividad y la diversificación de la producción en las tierras agrícolas y de pastoreo existentes, mejorando a la vez los servicios y funciones de los ecosistemas, incluidos aquellos servicios y funciones que contribuyen a la producción agrícola (como la polinización, el control de plagas, el suministro de agua y el control de la erosión), además de proteger, restaurar y utilizar en forma sostenible la diversidad biológica y promover la conectividad en el paisaje;

29. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que impulsen más investigaciones y desarrollo respecto al aumento de la productividad sostenible basándose en los servicios y funciones de los ecosistemas que son pertinentes, ya sea en forma directa o indirecta, para la agricultura,

30. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que fomenten y apoyen, según proceda, la producción agrícola sostenible, que puede incluir aumentos de productividad basados en la gestión sostenible de los servicios y las funciones de los ecosistemas, diversificación de la agricultura, enfoques agroecológicos y agricultura orgánica, mediante un mayor uso de una gran variedad de cultivos y de ganado, y sus variedades y razas, bien adaptados, y de la diversidad biológica relacionada en los sistemas agrícolas, incluidos polinizadores, organismos de control de plagas y organismos del suelo que fomentan el ciclo de nutrientes, reduciendo así la necesidad de insumos químicos o sustituyéndolos;

³⁹ <https://www.cbd.int/gbo4/>.

⁴⁰ [Decisión X/2, anexo.](#)

31. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a promover y apoyar, según proceda, la creación, transferencia, utilización e intensificación de innovaciones tecnológicas y conocimientos tradicionales, así como de herramientas y estrategias innovadoras, que sean sostenibles y favorables a la biodiversidad, que ayuden a aumentar los efectos positivos y reduzcan los efectos negativos de la agricultura sobre la diversidad biológica, contribuyendo a la gestión integrada, eficiente y sostenible de la energía, el agua y los recursos de suelo, entre otros beneficios;

32. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que empleen una combinación adecuada de medidas normativas e incentivos en consonancia con los objetivos nacionales en materia de diversidad biológica, incluida la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, para, entre otras cosas, reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y aumentar la eficiencia en el uso del agua, fertilizantes y plaguicidas y evitar su uso inadecuado, y a que promuevan la canalización de fuentes de financiación públicas y privadas hacia prácticas tendientes a mejorar la sostenibilidad de la producción y reducir a la vez la pérdida de diversidad biológica, y a que promuevan y apoyen la restauración de ecosistemas que prestan servicios esenciales, de manera tal que se atienda a las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales y no se causen daños a otros ecosistemas, y en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;

33. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que reduzcan las pérdidas y el desperdicio, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, en todas las etapas de producción y consumo del sistema alimentario;

34. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos e interesados directos a que fomenten las mejores prácticas de varios sectores, tales como campañas para reducir el desperdicio de alimentos, y a que fomenten la sostenibilidad de las cadenas de consumo, producción y suministro, y a que intercambien las experiencias extraídas;

35. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mantengan la diversidad genética de los recursos para la alimentación y la agricultura y sus variedades locales y variedades de los agricultores, y variedades silvestres afines como una vía fundamental para lograr una producción sostenible y beneficios nutricionales, en particular en los centros de diversidad genética;

36. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que apoyen modelos de desarrollo agrícola que estén en consonancia con el Marco estratégico revisado 2010-2019 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁴¹, y a que apliquen, según proceda, los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios, de carácter voluntario, aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en octubre de 2014⁴², observando, en particular, la importancia de la agricultura familiar en pequeña escala y el pastoralismo dada su destacada función en cuanto a la seguridad alimentaria y la nutrición, la reducción de la pobreza, la equidad social en la agricultura y los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica;

37. *Acoge con satisfacción* las iniciativas del sector privado y de las instituciones financieras tendientes a eliminar la deforestación debida a la producción de productos básicos agrícolas y las operaciones a lo largo de sus cadenas de suministro, y *alienta* a más empresas a que adopten y pongan en práctica compromisos similares;

38. *Acoge con satisfacción también* la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y *observa* la pertinencia de la decisión XIII/15;

⁴¹ Conferencia de la FAO, 38º periodo de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C2013/7.

⁴² CFS/2014/41/4 Rev.1 (<http://www.fao.org/3/a-ml291s.pdf>).

39. *Toma nota* de la preparación del “Informe provisional de TEEB para la Agricultura y la Alimentación”⁴³ y del primer informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo* de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

40. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Comité de Agricultura a que:

a) Sigam apoyando la formulación y aplicación de medidas, orientaciones y herramientas para promover la integración de la biodiversidad en los sectores de los cultivos, la ganadería y la alimentación y la nutrición, así como la evaluación de su eficacia, con miras a prestar a los países miembros en la transición hacia sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles;

b) Consideren la posibilidad de elaborar un plan de acción mundial sobre la base del informe *El estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo*;

c) Informen sobre los progresos a los órganos pertinentes del Convenio;

41. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que apliquen de manera mutuamente complementaria el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;

Bosques

42. *Reconoce* el papel que cumple la diversidad biológica forestal en el mantenimiento de los servicios y las funciones de los ecosistemas que contribuyen al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el bienestar humano, incluso a través de la provisión de alimentos, forraje, agua, madera, fibras, combustible, medicamentos y esparcimiento, así como a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, señalando al mismo tiempo la especial importancia de los bosques autóctonos y naturales para la diversidad biológica;

43. *Reconoce también* que sigue habiendo bosques que se gestionan mediante prácticas que no son sostenibles, con importantes efectos negativos en la diversidad biológica;

44. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 2, que se refiere a la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, la detención de la deforestación, la recuperación de los bosques degradados y un aumento considerable de la forestación y la reforestación de aquí a 2020;

45. *Toma nota* de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, que pone de relieve las contribuciones económicas, sociales y ambientales de todos los tipos de bosques a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la que el Consejo reconoció los progresos realizados por los países y los interesados en la gestión forestal sostenible, teniendo en cuenta diferentes criterios, enfoques, modelos y herramientas para lograr el desarrollo sostenible;

46. *Toma nota también* de la resolución 62/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que describe la ordenación sostenible de los bosques y se refiere a sus siete elementos temáticos, adoptados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

47. *Toma nota además* de los elementos de la Declaración de Durban⁴⁴, del XIV Congreso Forestal Mundial, que promueven la necesidad de una comprensión más a fondo del papel integral de la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;

⁴³ [UNEP/CBD/SBI/INF/18](http://www.unep.org/cbd/sbi/inf/18).

⁴⁴ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/wfc2015/Documents/Durban_Declaration_1.pdf.

48. *Toma nota* de las Directrices voluntarias para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales y las Directrices OIMT/UICN de 2009 para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera⁴⁵, así como de otras herramientas y directrices pertinentes preparadas por organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para poner en marcha la gestión forestal sostenible garantizando también la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

49. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que presten la debida consideración a la diversidad biológica al aplicar las medidas dispuestas en el artículo 5 del Acuerdo de París²⁸;

50. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, así como a interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que hagan uso del instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques⁴⁶ y contribuyan a la preparación del Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, asegurando que se preste la debida consideración a la diversidad biológica, con miras a promover un enfoque coherente y coordinado para apoyar la consecución de los compromisos y metas multilaterales relacionados con los bosques, incluidas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

51. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para crear una mayor conciencia entre todos los interesados directos y aumentar su participación en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias para la gestión forestal sostenible, incluso en relación con medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la función de la regeneración natural en los sistemas vivos;

52. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que refuercen la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de una estrategia en favor de la protección de los bosques, la conservación utilización sostenible de la diversidad biológica y el bienestar y los medios de vida de estas comunidades;

53. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que creen condiciones propicias, refuercen la aplicación de las leyes y reglamentos, y promuevan la adopción de prácticas de gestión forestal sostenible en el sector forestal, y *alienta* a las empresas forestales y a los propietarios de bosques a que integren la utilización sostenible, la conservación y la restauración de la diversidad biológica en la elaboración y aplicación de planes de gestión forestal, normas voluntarias sobre sostenibilidad o sistemas voluntarios de certificación, herramientas y directrices u otros mecanismos de carácter voluntario;

54. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, elaboren o mejoren los mecanismos de supervisión y evaluación de la incidencia de las políticas, programas, planes, proyectos y estrategias relacionados con las actividades forestales, y a que informen sobre las medidas beneficiosas para la diversidad biológica, y a que vigilen el estado de la diversidad biológica utilizando distintos métodos de seguimiento, tales como los sistemas de vigilancia de los bosques y la biodiversidad que proporcionan información sobre la salud integral de los ecosistemas forestales;

55. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para promover, establecer, mantener o desarrollar redes nacionales o regionales de áreas protegidas forestales interconectadas, dando prioridad a aquellas existentes y, cuando proceda, apliquen herramientas de ordenación territorial y planificación del uso de la tierra para determinar esferas de especial importancia

⁴⁵ http://www.itto.int/direct/topics/topics_pdf_download/topics_id=1918&no=0&disp=inline

⁴⁶ Véase la [resolución 70/199 de la Asamblea General](#) de 22 de diciembre de 2015.

para la utilización sostenible y la conservación y restauración de la diversidad biológica forestal, incluidas zonas de amortiguación, e *invita* a la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y a sus países miembros a seguir implementando la Iniciativa de colaboración OIMT/CDB para conservar la biodiversidad de los bosques tropicales;

56. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que, en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales afines y en armonía con estos, fomenten la gestión sostenible de los bosques con miras a lograr resultados en materia de biodiversidad, como por ejemplo mediante la promoción del consumo y la producción sostenibles de productos forestales;

57. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, a que utilicen, formulen y mejoren la gobernanza, las políticas y las prácticas, y a que colaboren, según proceda, en los órganos internacionales y entre estos y mediante acuerdos, para promover los productos obtenidos de manera lícita y sostenible, y a combatir la tala ilegal y el comercio relacionado, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, como por ejemplo mediante medidas como formulación, aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos que impiden la importación de productos forestales de fuentes ilícitas, y a poner en práctica sistemas de verificación del cumplimiento de las leyes;

58. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y a su Comité Forestal a que sigan apoyando la formulación y aplicación de medidas, orientaciones y herramientas destinadas a promover la integración de la biodiversidad en el sector forestal y a que consideren periódicamente modos y medios para aumentar aún más las contribuciones a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

Pesca y acuicultura

59. *Reconoce* que la salud de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales, así como las prácticas tradicionales utilizadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales, son esenciales para lograr incrementos sostenibles y mejorar la resiliencia en la provisión de alimentos y medios de vida;

60. *Reconoce también* que en la actualidad hay varias pesquerías que no se gestionan en forma sostenible y operaciones y prácticas de acuicultura con importantes efectos negativos en la diversidad biológica;

61. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y sus metas 2, 4, 5 y 6, que se refieren, respectivamente, a la conservación, la gestión sostenible y la restauración de los ecosistemas marinos, la reglamentación eficaz de la explotación pesquera, la conservación de al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, y la prohibición de subvenciones perjudiciales para la biodiversidad en la pesca;

62. *Recuerda* la decisión XI/18 y *alienta* a las organizaciones de ordenación pesquera a que consideren más a fondo las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en la ordenación pesquera, de conformidad con el enfoque por ecosistemas, por ejemplo a través de la colaboración interinstitucional, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

63. *Recuerda también* las decisiones X/29 y XI/18, en las que puso de relieve la importancia de colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, las organizaciones regionales de ordenación pesquera y los convenios y planes de acción sobre mares regionales con respecto al tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura sostenibles;

64. *Reconoce* que varios instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴⁷, el Acuerdo de la FAO para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar, de 1993⁴⁹, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios⁵⁰ con respecto a sus Partes Contratantes, y el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable de 1995, junto con las directrices y planes de acción que lo acompañan, incluidas las Directrices voluntarias de la FAO para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza de 2014, representan, para sus Partes Contratantes, contribuciones a un marco mundial integral para las políticas pesqueras y la ordenación pesquera, y apoyan la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura;

65. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen los instrumentos disponibles para lograr la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

66. *Recuerda* el párrafo 55 de la decisión X/29, *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que ratifiquen o pongan en práctica el Acuerdo de la FAO de 2009 sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, que proporciona un medio para abordar esas actividades pesqueras;

67. *Reconoce* que las áreas protegidas marinas y costeras constituyen herramientas eficaces para conservar la diversidad biológica y mantener los servicios de los ecosistemas que propician la sostenibilidad de la pesca, en particular en los ecosistemas costeros, como los manglares, los pantanos y las praderas submarinas, y *toma nota* del papel de otras medidas de gestión, como la prohibición espacial o temporal de la pesca;

68. *Recuerda* las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *pide* que se profundice la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los órganos regionales de pesca con respecto al uso de información científica sobre las áreas que cumplen los requisitos científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y los ecosistemas marinos vulnerables con miras a apoyar el logro de varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

69. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, las orientaciones existentes relacionadas con el enfoque por ecosistemas para la pesca y la acuicultura;

70. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que aumenten las sinergias en la gestión de las presiones en los medios marinos y de aguas continentales, por ejemplo a través de la implementación de las Acciones prioritarias para alcanzar la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica en los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente asociados a ellos⁵¹;

71. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que establezcan, si fuera necesario, mecanismos de gobernanza de la pesca, o fortalezcan aquellos existentes, y que tomen plenamente en cuenta las cuestiones relativas a la diversidad biológica, en particular el enfoque de precaución, de

⁴⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

⁴⁸ Tomando nota de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la [resolución 69/292](#) sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

⁴⁹ <http://www.fao.org/docrep/meeting/003/x3130m/X3130E00.htm>.

⁵⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37924.

⁵¹ Véase la [decisión XII/23](#).

conformidad con el preámbulo del Convenio, al diseñar y aplicar políticas de gestión y reducción de la capacidad pesquera, tales como medidas y reglamentos, con miras a promover la conservación y recuperación de las especies en peligro;

72. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que faciliten el acceso de los pescadores artesanales y en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados, según proceda;

73. *Alienta* a las organizaciones intergubernamentales competentes a que sigan fortaleciendo la colaboración en lo que respecta a la diversidad biológica marina, costera y de aguas continentales y la pesca y que generen oportunidades para que las comunidades puedan beneficiarse de los usos alternativos de esos recursos, como el ecoturismo, en forma paralela a la pesca artesanal, según proceda;

74. *Acoge con satisfacción* la cooperación en curso entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Secretario Ejecutivo, con miras a mejorar la presentación de informes y el apoyo para la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

75. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Comité de Pesca a que consideren y continúen apoyando la formulación e implementación de medidas, orientaciones y herramientas de gestión destinadas a promover y apoyar la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura, así como a que consideren otras medidas destinadas a fomentar la recuperación de especies marinas amenazadas o en peligro y evitar la pesca excesiva;

76. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile experiencias de integración de la biodiversidad en la pesca, tal como el enfoque por ecosistemas aplicado a la pesca, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que colabore en esta tarea, y que ponga esta recopilación a disposición de la Conferencia de las Partes antes de su 14ª reunión;

Turismo

77. *Recuerda* la resolución 69/233 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2014, sobre la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente, en la que la Asamblea proclamó el año 2017 Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo;

78. *Reconoce* el potencial que ofrece turismo sostenible, incluido el turismo de base comunitaria, como instrumento para generar oportunidades para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales;

79. *Reconoce también* la importancia del turismo gestionado de modo sostenible y orientado hacia la biodiversidad para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y de ofrecer empleos e ingresos de calidad a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la necesidad de protegerlo de las actividades no sostenibles señaladas en la Declaración de Pyeongchang de empresas no extractivas⁵²;

80. *Reconoce además* que actualmente se aplican muchas prácticas de turismo no sostenibles que pueden tener efectos importantes en la diversidad biológica;

81. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, teniendo en cuenta la labor pertinente de organizaciones e iniciativas internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Mundial del Turismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, a que utilicen y apliquen, en forma voluntaria, las orientaciones sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo adoptadas por la

⁵² Véase http://diversforsharks.com.br/wp-content/uploads/2014/10/NON-EXTRACTIVE-BUSINESSES-DECLARATION-Signed_f1.pdf.

Conferencia de las Partes en su séptima reunión⁵³ y los manuales sobre su implementación, actualizados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión⁵⁴;

82. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que adopten las medidas siguientes, según proceda y de conformidad con la legislación nacional:

a) Formular y adoptar políticas, programas y marcos, así como mejorar aquellos existentes, que promuevan el desarrollo del turismo rigiéndose por criterios de sostenibilidad y de participación de todas las instituciones y los interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales y locales, el sector privado y la sociedad civil;

b) Generar, integrar y emplear información sobre los efectos positivos y negativos del turismo sostenible al adoptar decisiones sobre la planificación, operación y gestión del sector, incluso con respecto a las inversiones, el desarrollo de infraestructura y la creación de empleo, y al estudiar mecanismos para reinvertir parte de los ingresos obtenidos de actividades turísticas en la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas a nivel local o comunitario;

c) Promover la creación de capacidad, en particular, de los organismos nacionales y subnacionales que se ocupan de las áreas protegidas, incluidos aquellos que trabajan con ecosistemas marinos y costeros, con la participación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, del sector privado, la sociedad civil y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración e implementación de instrumentos financieros, tales como el cobro de entradas y tarifas por los servicios turísticos, concesiones y licencias, según proceda, para complementar y apoyar la inversión público-privada en el establecimiento y el mantenimiento de los sistemas de áreas protegidas y apoyar el turismo sostenible;

d) Adoptar medidas para seguir produciendo y utilizando diversas herramientas de comunicación, educación y sensibilización del público, y para los turistas y los profesionales del sector en particular, sobre programas y prácticas de turismo sostenible, incluidos viajes sostenibles y normas y sistemas de certificación de carácter voluntario;

e) Promover el turismo comunitario rural como una actividad que puede contribuir a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, la restauración de los ecosistemas y la diversificación de los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, fomentando la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

f) Trabajar con la Organización Mundial del Turismo en torno a la promoción de 2017 como Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo, en particular organizando actividades relacionadas con la integración de la biodiversidad;

g) Promover actividades y operaciones de ecoturismo sostenible, teniendo en cuenta que estas actividades dependen de la conservación de la biodiversidad y pueden contribuir a esta;

Participación de actores fundamentales para intensificar la integración

Sector empresarial

83. *Expresa su agradecimiento* al Secretario Ejecutivo por haber preparado la tipología de acciones para fomentar la presentación de informes de las empresas sobre sus acciones relacionadas con la diversidad biológica y aumentar la transparencia y la comparabilidad de esos informes;

84. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que establezcan, según proceda, iniciativas nacionales o regionales sobre el sector empresarial y la diversidad biológica,

⁵³ [Decisión VII/14](#), anexo.

⁵⁴ [Decisión XII/11](#).

como parte de la “Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad”, y participen en ellas, en el contexto del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los objetivos del Convenio;

85. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, según proceda, a que alienten a las empresas a generar y evaluar información sobre los efectos de sus actividades y operaciones, incluidas sus cadenas de suministro y sus instalaciones, que tienen efectos en diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas relacionados, así como las medidas preventivas, y correctivas y de restauración adoptadas, y los gastos conexos a estas;

86. *Insta* a las Partes a que alienten a las empresas a que apoyen la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

87. *Exhorta* a las Partes a que alienten a las empresas a tener en cuenta, según proceda, las diversas herramientas, como los Protocolos de Capital Natural, la Guía de valores y valoración de la IPBES y la publicación *Millennium Assessment Guide for Assessment Practitioners*, así como enfoques que no se basen en el mercado para determinar los múltiples valores de la diversidad biológica, que permitan comprender y medir mejor las interrelaciones con la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas y los efectos sobre ellos, y a que compartan esta información según proceda;

88. *Invita* a las empresas a que inicien o refuercen las actividades relacionadas con el párrafo 83 anterior, y a que adopten medidas, según proceda, para incorporar la información recopilada en la adopción de decisiones, tales como decisiones sobre operaciones, emplazamiento, abastecimiento y uso;

89. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que incluyan consideraciones sobre la diversidad biológica en las políticas, los planes y los programas de consumo y producción sostenibles o las refuercen;

90. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que trabajen con los sectores público y privado y la economía comunitaria para fomentar cambios de comportamiento que ayuden a lograr modalidades de producción y consumo sostenibles, y reducir el desperdicio de recursos en todas las etapas de producción y consumo de los sistemas alimentarios, por ejemplo a través de campañas de educación y conciencia pública;

91. *Invita* a las organizaciones e iniciativas internacionales y nacionales pertinentes a que apoyen las actividades relacionadas con el sector empresarial que se indican en la presente decisión, tales como las actividades que fomentan modalidades de consumo y producción sostenibles;

92. *Invita* al sector empresarial y a las organizaciones e iniciativas pertinentes a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre marcos existentes para la aplicación de sistemas de valoración y contabilidad relativos a la diversidad biológica en el sector empresarial, como por ejemplo, valoración del capital natural, así como sobre programas dirigidos a estimular, fomentar o apoyar la aplicación de esos marcos en el sector empresarial, y pide al Secretario Ejecutivo que divulgue estas comunicaciones a través del mecanismo de facilitación;

93. *Invita* a las Partes a que promuevan, cuando proceda, diferentes enfoques basados en los consumidores que fomenten el consumo sostenible, tales como la utilización de ecoetiquetas para los productos que respeten el medio ambiente;

94. *Invita también* a las Partes a que adopten, o sigan adoptando, políticas y medidas para promover la integración de la biodiversidad en la adopción de decisiones relacionadas con los negocios y crear conciencia sobre los motivos para integrar la biodiversidad en la adopción de decisiones en el ámbito empresarial, y aumentar la transparencia y la conciencia pública acerca de tales medidas entre empresas, por ejemplo fomentando el uso de la tipología de acciones;

95. *Invita* a las empresas a que participen en las acciones especificadas en los párrafos anteriores en relación con la participación empresarial, tomando en cuenta la importancia de las asociaciones comerciales para reforzar las medidas en todo el ámbito del sector, incluso mediante la

participación en iniciativas nacionales o regionales sobre diversidad biológica y el sector empresarial, empleando la tipología de acciones para notificar las medidas relacionadas con la diversidad biológica, como por ejemplo en sus cadenas de suministro e instalaciones, incluyendo sus posibles propuestas para mejorar o reforzar el uso de la tipología;

Gobiernos subnacionales y locales

96. *Exhorta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, en vista de la necesidad de contar con una participación más efectiva de los gobiernos subnacionales y locales y de conformidad con las circunstancias nacionales, a que:

a) Redoblen sus esfuerzos para hacer participar a los gobiernos subnacionales y locales a fin de fortalecer su contribución a la aplicación del Convenio y la implementación de su Plan Estratégico, tomando en consideración la utilidad de la creación de redes en el seno de los gobiernos locales;

b) Creen conciencia entre los gobiernos subnacionales y locales sobre la importancia de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, así como del papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación, preservación, utilización sostenible y gestión holística de la diversidad biológica, y que consideren la posibilidad de establecer estrategias para fortalecer las contribuciones de los gobiernos subnacionales y locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las respectivas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

c) Incluyan en los procesos internacionales pertinentes las cuestiones sobre la diversidad biológica relacionadas con los gobiernos subnacionales y locales;

Pueblos indígenas y comunidades locales

97. *Reconoce* el papel primordial de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la necesidad de fortalecer sus conocimientos, tecnologías, prácticas e innovaciones con miras a seguir promoviendo la biodiversidad en el mundo;

98. *Reconoce también* la función de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales para alcanzar los objetivos del Convenio;

Comunidad científica

99. *Acoge con satisfacción* las conclusiones del Tercer Foro de Ciencias para la Biodiversidad y el compromiso contraído por la comunidad científica reunida en Cancún (México) de trabajar en estrecha asociación con los responsables de la adopción de decisiones y otros interesados directos para apoyar los esfuerzos de integración y velar por la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, el desarrollo comunitario y el bienestar de la sociedad, e *invita* a las Partes a que utilicen sus conclusiones, según proceda, apoyar la producción conjunta de conocimientos para empoderar a las Partes con miras a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

100. *Invita* a la comunidad científica más amplia a reforzar las iniciativas para notificar las conclusiones de sus investigaciones, herramientas e información a los encargados de formular las políticas, y a subsanar las lagunas de conocimientos detectadas en el Foro, en estrecha asociación con los responsables de la adopción de decisiones y otros interesados directos, junto con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

Cuestiones de género

101. *Reconoce* el papel fundamental de las mujeres en la integración de la biodiversidad en la agricultura, la silvicultura y la pesca, y el turismo y otros sectores, así como la necesidad de tomar plenamente en cuenta el papel, los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las mujeres en todas las políticas y medidas relacionadas con la integración de la biodiversidad;

102. *Reconoce también* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe con la labor relativa a la incorporación de la perspectiva de género en apoyo a la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, teniendo en cuenta la visión y la perspectiva de las mujeres indígenas, incluso brindando apoyo a las Partes para que incorporen las consideraciones de género en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como para la integración de la biodiversidad en las políticas y los planes de acción nacionales en materia de género;

Labor adicional

103. *Decide* que la Conferencia de las Partes debería examinar, en su 14ª reunión, la integración de la biodiversidad en los sectores siguientes: energía y minería, infraestructura, industria manufacturera y de elaboración, y salud;

104. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, siga participando en los procesos internacionales señalados en el párrafo 3 de la presente, y en otros procesos internacionales pertinentes, en particular cuando estos pasen a la fase de ejecución, y que preste apoyo a las Partes en sus actividades para responder a los párrafos 5, 11 y 13 a 15 de la presente;

105. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes y evitando la duplicación con los trabajos existentes:

a) Refuerce las asociaciones con interesados directos múltiples, en cooperación con las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, para prestar apoyo para la implementación del Objetivo A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

b) Especifique, basándose en información reciente comunicada en los quintos informes nacionales, el mecanismo de facilitación del Convenio y otras fuentes de información existentes, mejores prácticas y modelos exitosos de mecanismos institucionales de alcance nacional para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que informe al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

106. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en cooperación con otras organizaciones, empresas e iniciativas pertinentes, recabe opiniones a través de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, así como de asociados pertinentes, sobre formas de armonizar el suministro de datos e información acerca de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, con miras a aumentar la coherencia de los datos y la información dentro de los diversos sectores empresariales y entre ellos;

107. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, opciones acerca de cómo aprovechar al máximo los programas de trabajo existentes para intensificar aún más la aplicación del Convenio, a la luz de las necesidades de integración y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

108. *Pide*, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que el Secretario Ejecutivo, en colaboración con las Partes, continúe trabajando sobre la tipología de acciones para la presentación de informes sobre medidas relacionadas con los negocios, con miras a someter un proyecto de orientaciones a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

109. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Estreche la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros asociados pertinentes en las áreas de interés para la aplicación de la presente decisión;

b) Comunique la presente decisión a la Conferencia y los Comités de Agricultura, Pesca y Silvicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la

Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de esa Organización, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y a otros órganos pertinentes;

c) Elabore y difunda entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros asociados pertinentes, más orientaciones sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura en relación con la diversidad biológica, y promueva y fortalezca la asistencia para el intercambio de información y la transferencia de tecnología pertinentes entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando, en la medida de lo posible, las iniciativas existentes, tales como la Iniciativa Satoyama, de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25 y con las obligaciones internacionales;

d) Difunda a través del mecanismo de facilitación del Convenio las orientaciones y herramientas existentes relacionadas con el tratamiento de las consideraciones en materia de diversidad biológica en la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, y también en otros sectores pertinentes, como aquellos relacionados con el petróleo, el gas, la minería, la energía y la infraestructura;

e) Elabore, según proceda, enfoques para la difusión de mensajes sobre integración de la biodiversidad destinados a grupos específicos relacionados con estos sectores, como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, en el marco de la implementación de la estrategia mundial de comunicación y los enfoques para la difusión de mensajes establecidos en la decisión XII/2;

f) En colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas, y otras organizaciones pertinentes, preste apoyo a las Partes en el intercambio de experiencias, mejores prácticas y estudios de casos sobre integración de la biodiversidad en los distintos sectores, y en la elaboración de orientaciones exhaustivas en materia de políticas;

g) Recopile enseñanzas extraídas y estudios de casos de países que han tenido experiencias exitosas en cuanto a la integración de la biodiversidad en los sectores productivos;

110. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en cooperación con otros asociados pertinentes, apoye la aplicación de la presente decisión e informe de los progresos al respecto;

111. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Analice la información suministrada por las Partes en relación con actividades de turismo en sus sextos informes nacionales, complementándola con información aportada por organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

b) Facilite a las Partes, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la información recopilada a través de las actividades descritas en el párrafo 81 de la presente, con miras a prestarles apoyo para adoptar decisiones en relación con el desarrollo sostenible del turismo y el turismo comunitario rural;

112. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes y organismos de financiación a que presten asistencia financiera a proyectos impulsados por los países en los que se aborde la integración intersectorial cuando así lo pidan las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

XIII/4. Diversidad biológica y cambio climático

La Conferencia de las Partes,

Reafirmando el párrafo 8 de la decisión X/33,

Reconociendo que la cooperación entre las comunidades dedicadas a la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático, la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres da lugar a una mayor capacidad para diseñar intervenciones que ofrecen beneficios múltiples,

Reconociendo también las posibilidades de lograr sinergias que ofrecen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁵, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵⁶, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Acuerdo de París⁵⁷,

Reconociendo además que se requiere la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, obteniendo su consentimiento fundamentado previo, y que es necesario prestar especial atención a sus necesidades diferenciadas a fin de evitar efectos perjudiciales en sus medios de vida y culturas,

Reconociendo que los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de género y la participación de los jóvenes son esenciales para garantizar el éxito y la sostenibilidad de las políticas, programas y proyectos de adaptación al cambio climático, mitigación de este y reducción del riesgo de desastres,

Reconociendo también la necesidad de mejorar la información científica relativa a la adaptación al cambio climático de las redes de áreas protegidas, así como su funcionalidad y conectividad,

Tomando nota de la resolución XII.11 de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar), titulada “Las turberas, el cambio climático y el uso racional: implicaciones para la Convención de Ramsar”, donde se destaca la función de las turberas en el cambio climático, no solo en lo tocante a la adaptación sino también a la mitigación⁵⁸,

Tomando nota de los informes que se indican seguidamente y de la información resumida que se facilita en la nota preparada por el Secretario Ejecutivo sobre diversidad biológica y cambio climático⁵⁹:

a) Informe de síntesis sobre experiencias con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres⁶⁰;

b) Gestión de los ecosistemas en el contexto de la mitigación del cambio climático: una revisión de los conocimientos actuales y recomendaciones para apoyar las medidas de mitigación basadas en los ecosistemas que analizan otros aspectos además de los bosques terrestres⁶¹;

c) Relaciones entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y la mitigación del clima con base en tierra⁶²;

⁵⁵ [Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.](#)

⁵⁶ [Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.](#)

⁵⁷ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113).

⁵⁸ Véase http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/cop12_res11_peatlands_s.pdf.

⁵⁹ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/10.](#)

⁶⁰ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/2.](#)

⁶¹ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/3.](#)

⁶² [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/29.](#)

d) Orientación sobre mejora de los efectos positivos y reducción al mínimo de los efectos negativos de las actividades de adaptación al cambio climático en la diversidad biológica⁶³;

e) Directrices voluntarias para apoyar la integración de la diversidad genética en la planificación nacional para la adaptación al cambio climático⁶⁴;

1. *Acoge con satisfacción* el Acuerdo de París⁵⁷, en particular los artículos relacionados con la biodiversidad⁶⁵;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que, cuando desarrollen sus contribuciones determinadas a nivel nacional y, según corresponda, pongan en práctica medidas nacionales conexas, tengan plenamente en cuenta la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, e integren enfoques basados en los ecosistemas, haciendo participar en esta labor a los puntos focales nacionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y asegurándose de que se utilicen la información y las herramientas y orientaciones desarrolladas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, según proceda;

3. *Reconoce* que los enfoques basados en los ecosistemas pueden ser técnicamente factibles, políticamente deseables, socialmente aceptables, económicamente viables y beneficiosos y que la implementación de estos enfoques y la inversión en ellos están aumentando, en general, en los planos internacional y nacional;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que integren los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, y la reducción del riesgo de desastres, en su planificación estratégica en todos los sectores;

5. *Pone de relieve* la importancia de las áreas protegidas marinas, las áreas protegidas de aguas continentales, la gestión de los recursos costeros y la planificación espacial marina para proteger y fomentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros, así como de las comunidades e infraestructuras, ante los efectos del cambio climático;

6. *Toma nota* de los enfoques de política y los incentivos positivos para las actividades relacionadas con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, así como enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, y la posible función de estos enfoques en la conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres;

7. *Toma nota también* de las posibilidades de lograr sinergias entre las medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de este en la conservación de la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres en todos los ecosistemas;

8. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que:

a) Aborden la degradación y la pérdida de diversidad biológica y los efectos en ella y, según corresponda, los efectos sociales, ambientales y económicos relacionados con el cambio climático y los desastres, considerando los costos de la inacción, y el valor de invertir en medidas de manera oportuna a fin de reducir la pérdida de diversidad biológica y otros efectos negativos;

⁶³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/1](#).

⁶⁴ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/4](#).

⁶⁵ La referencia a la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas en el preámbulo del Acuerdo de París; el artículo 5, en el que se insta a las Partes a adoptar medidas para conservar y aumentar los sumideros y reservorios de gases de efecto invernadero; el artículo 7, en el que se reconoce la función de la adaptación para proteger los medios de vida y los ecosistemas; el artículo 8 relativo a las pérdidas y los daños, como por ejemplo en cuanto a resiliencia de las comunidades, los medios de vida y los ecosistemas.

b) Tengan en cuenta el estado de la diversidad biológica y su vulnerabilidad ante los efectos actuales y futuros del cambio climático a la hora de planificar e implementar enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático, mitigación de este y reducción del riesgo de desastres, y reduzcan al mínimo, y cuando sea posible, eviten las actividades que podrían incrementar la vulnerabilidad y reducir la resiliencia de la diversidad biológica y los ecosistemas;

c) Consideren, al elaborar y aplicar enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, y la reducción del riesgo de desastres, los posibles y múltiples beneficios y desventajas;

d) Elaboren e implementen planes de estudios y de capacitación y programas de concienciación dirigidos al público en general sobre la importancia de las funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona la diversidad biológica para la adaptación al cambio climático, la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

e) Fomenten la concienciación, especialmente entre los responsables de la adopción de decisiones en los sectores pertinentes y a diferentes niveles de gobierno, en relación con los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres;

f) Reconozcan la función de las áreas protegidas y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas como instrumentos eficaces en función del costo para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, así como para la reducción del riesgo de desastres, y que el incremento de las inversiones en gestión y conservación tendrá efectos económicos, sociales y ambientales positivos;

g) Elaboren e implementen enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres que se basen en los datos científicos disponibles y tomen en cuenta los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

h) Promuevan el uso amplio de los enfoques basados en los ecosistemas donde corresponda, como por ejemplo en áreas marinas y costeras y urbanas, en los sistemas de oasis, y en los paisajes agrícolas;

i) Reúnan y analicen sistemáticamente datos comprobados para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, y la reducción del riesgo de desastres, como por ejemplo desarrollando mejores métodos de seguimiento y evaluación, señalando que resulta más conveniente desarrollar y aplicar tales métodos en las primeras etapas de la planificación;

j) Hagan uso de las herramientas y orientaciones existentes sobre enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres y, según corresponda, desarrollen más a fondo y perfeccionen esas herramientas y orientaciones;

k) Garanticen que los enfoques basados en los ecosistemas para las actividades de adaptación al cambio climático, mitigación de este y reducción del riesgo de desastres aumenten al máximo los beneficios secundarios para las personas y la diversidad biológica;

l) Promuevan plataformas, como aquellas establecidas en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para el intercambio de experiencias y mejores prácticas, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, y la reducción de riesgos de desastres, de manera holística e integrada;

m) Promuevan la integración de las mejores prácticas, estrategias y metodologías de adaptación al cambio climático en los marcos de planificación de la conservación, teniendo en consideración las respuestas de las especies y los ecosistemas, y la vulnerabilidad ante el cambio climático antropógeno pasado y futuro;

n) Compartan y divulguen los conocimientos y experiencias sobre los asuntos que se mencionan en el presente párrafo mediante el mecanismo de facilitación, entre otros;

9. *Recuerda* el párrafo 5 de la decisión IX/16, en el que alentó a las Partes, otros Gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a prestar apoyo financiero y técnico para actividades de creación de capacidad, en particular las relativas al aumento de la conciencia pública, para permitir a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, implementar actividades relacionadas con los efectos del cambio climático y de los efectos, tanto positivos como negativos, de las actividades de mitigación y adaptación al cambio climático en la diversidad biológica;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las organizaciones pertinentes, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que las directrices voluntarias consideren las orientaciones existentes, tales como aquellas elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, e incluyan información sobre lo siguiente:

a) Herramientas para evaluar la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, salvaguardando al mismo tiempo la diversidad biológica a varias escalas;

b) El diseño y la aplicación de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres a varias escalas, tales como a nivel subnacional y local;

c) Las ventajas y desventajas para la provisión de varios servicios de los ecosistemas y los límites de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

d) Herramientas e indicadores para hacer un seguimiento de la eficacia de los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

e) Opciones para integrar los enfoques de política alternativos en los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres;

f) La integración de los conocimientos, tecnologías, prácticas y esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la manera de abordar el cambio climático y sus efectos en la diversidad biológica y responder ante estos;

g) Métodos que utilizan enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en combinación con infraestructura material;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que fomente en mayor grado las sinergias con la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁵⁶ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁵, velando por que esto incluya un mayor grado de intercambio de conocimientos e información, orientaciones y herramientas elaboradas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, y la función de los ecosistemas para la adaptación al cambio climático, la mitigación de este y la reducción del riesgo de desastres, con miras a identificar posibles soluciones;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que profundice las sinergias entre la labor del Convenio en materia de restauración de los ecosistemas y los enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este y la labor sobre neutralización de la degradación de las tierras y ordenación sostenible de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y que garantice que exista coherencia con los enfoques pertinentes de otros órganos de las Naciones Unidas.

XIII/5. Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 8 f) y las decisiones XI/16 y XII/19,

Consciente de que las Partes han identificado necesidades de restauración de los ecosistemas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en otras estrategias o planes nacionales, regionales y mundiales, y que se encuentran en marcha diversas actividades de restauración de los ecosistemas con el apoyo de varias organizaciones y Gobiernos, y *observando* que todavía hay muchos ecosistemas degradados que requieren restauración,

Acogiendo con satisfacción los progresos logrados en la implementación de la Iniciativa para la Restauración de los Ecosistemas Forestales, apoyada por el Servicio Forestal de Corea de la República de Corea,

Subrayando que la restauración de los ecosistemas, cuando se implementa de manera eficaz y con coherencia con otras políticas conexas, contribuye al logro no solo de muchas de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, sino también al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible⁶⁶, a la adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas y la lucha contra la desertificación, la mitigación de los efectos de la sequía y el apoyo a la mitigación en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶⁷, la neutralización de la degradación de las tierras en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación⁶⁸, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶⁹, el uso racional de los humedales en virtud de la Convención de Ramsar relativa a los Humedales⁷⁰, los cuatro Objetivos mundiales sobre los Bosques del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres⁷¹, el Desafío de Bonn de la Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal y los objetivos de muchas otras iniciativas,

Observando que la restauración debe llevarse a cabo de maneras que equilibren los objetivos sociales, económicos y ambientales, y que la participación de todos los interesados directos pertinentes, por ejemplo los dueños de la tierra, los pueblos indígenas y las comunidades locales, es fundamental en todas las etapas del proceso de restauración, sobre todo en lo relativo a la participación de las mujeres, *reconociendo* que las mujeres son poderosos agentes de cambio y que su liderazgo es fundamental para la revitalización de las comunidades y la gestión de los recursos naturales renovables,

Recordando la urgencia de redoblar los esfuerzos para alcanzar las metas relacionadas con la restauración de aquí a 2020,

Tomando nota del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra que está llevando a cabo actualmente la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y que se prevé completar en 2018,

1. *Adopta* el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas que figura en el anexo de la presente decisión como un marco flexible y adaptable a las circunstancias y legislación

⁶⁶ Véase la [resolución 70/1 de la Asamblea General](#), anexo.

⁶⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁶⁸ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

⁶⁹ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁷⁰ *Ibid.*, vol. 996, núm. 14583.

⁷¹ *Ibid.*, vol. 1651, núm. 28395.

nacionales con miras la adopción de medidas inmediatas tendientes al logro de las Metas 5, 12, 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica y las Metas 4 y 8 de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, así como otros objetivos y metas convenidos internacionalmente, y en particular las metas mencionadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras estrategias y planes pertinentes;

2. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos, las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados directos pertinentes a que promuevan, apoyen y tomen medidas de restauración de los ecosistemas utilizando, entre otras cosas y según proceda, el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas como un marco flexible según las circunstancias nacionales;

3. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar y ejecutar planes de acción para la restauración de los ecosistemas y al actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta los objetivos y compromisos de restauración existentes, incluidos los que se promueven en virtud de otros procesos pertinentes, y los incluyan en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

4. *Invita* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y a otros donantes, tales como organismos internacionales de financiación, entre ellos el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a que brinden asistencia para actividades de restauración de los ecosistemas y procesos de seguimiento integrados, según proceda, en programas e iniciativas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, hídrica y energética, generación de empleo, mitigación del cambio climático y adaptación al él, reducción del riesgo de desastres y erradicación de la pobreza;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones e interesados directos pertinentes a considerar la restauración de los ecosistemas de arrecife y los ecosistemas costeros y marinos, así como los entornos urbanos en los planes de acción, en su caso, para garantizar que se mantengan los medios marinos;

6. *Invita* a las Partes a que proporcionen, a título voluntario, información sobre sus actividades y los resultados obtenidos con la implementación del plan de acción, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las comunicaciones y las divulgue a través del mecanismo de facilitación;

7. *Alienta* a las organizaciones pertinentes y a los pueblos indígenas y las comunidades locales a promover la implementación de medidas de restauración de los ecosistemas, que es fundamental para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y mejorar la prestación de los servicios de los ecosistemas, y que apoyen a las Partes en sus esfuerzos para implementar los planes de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas;

8. *Invita* a las Partes y las organizaciones pertinentes a que den debida consideración a las iniciativas de restauración de los ecosistemas basadas en la comunidad que se estén desarrollando en el contexto del Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁷²;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique la presente decisión a la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a fin de que pueda ser tenida en cuenta en la preparación del producto previsto 3 b) i): evaluación temática sobre degradación y restauración de la tierra;

10. *Alienta* a las Partes a facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la ejecución de actividades nacionales relacionadas con la diversidad biológica sobre la conservación y restauración de los ecosistemas;

⁷² Este figura en la [decisión XII/12](#), anexo.

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye los esfuerzos de las Partes tendientes a utilizar el plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas por medio de lo siguiente:

a) Propiciando la creación de capacidad y apoyando la utilización de herramientas en colaboración con los asociados e iniciativas pertinentes, por ejemplo a través de la implementación de la Iniciativa para la Restauración de Ecosistemas Forestales en colaboración con el Mecanismo para la Restauración de Bosques y Paisajes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras iniciativas que se ocupen otros ecosistemas no forestales;

b) Actualizando la información sobre orientación, herramientas e iniciativas relacionadas con la restauración de los ecosistemas⁷³ y divulgándola a través del mecanismo de facilitación.

Anexo

PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

I. OBJETIVOS Y FINALIDAD

1. El *objetivo general* de este plan de acción es promover la restauración de los ecosistemas naturales y seminaturales degradados, incluidos los de entornos urbanos, para contribuir a revertir la pérdida de diversidad biológica, recuperar la conectividad, incrementar la resiliencia de los ecosistemas, mejorar la prestación de los servicios de los ecosistemas, mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, combatir la desertificación y la degradación de las tierras y mejorar el bienestar humano a la vez que se reducen los riesgos ambientales y la escasez de recursos.

2. La *finalidad* del plan de acción es ayudar a las Partes, así como a cualquier organización o iniciativa pertinente, a acelerar y aumentar la escala de sus actividades de restauración de los ecosistemas. Pretende apoyar la consecución oportuna del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, en particular el logro de las Metas 14 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica. La Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica consiste en restaurar y salvaguardar los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales de aquí a 2020, y la Meta 15 consiste en restaurar al menos el 15% de los ecosistemas degradados de aquí a 2020. El plan de acción también puede contribuir al logro de los objetivos y compromisos en virtud de otros convenios, incluida la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención de Ramsar relativa a los Humedales, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

3. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, así como a las organizaciones e iniciativas pertinentes, con lo siguiente:

a) Promover, apoyar y acelerar la planificación, ejecución y seguimiento de actividades de restauración de los ecosistemas a todos los niveles;

b) Identificar y formalizar metas, políticas y acciones regionales, nacionales y locales de restauración de los ecosistemas;

c) Identificar y difundir los beneficios de la restauración de los ecosistemas para promover la concienciación, el apoyo y la participación del público.

⁷³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35](https://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/35).

II. ALCANCE Y ESCALA

4. Por restauración ecológica se entiende el proceso de gestión o apoyo de la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido, como forma de sostener la resiliencia de los ecosistemas y conservar la diversidad biológica. La degradación se caracteriza por una disminución o pérdida de diversidad biológica o de funciones de los ecosistemas. Tanto la degradación como la restauración son específicas de cada contexto y se relacionan con el estado de los ecosistemas y los procesos de los ecosistemas.

5. El plan de acción tiene la finalidad de facilitar la restauración de los ecosistemas en todo tipo de hábitats, biomas y ecosistemas, incluidos los bosques, praderas, tierras de cultivo, humedales, sabanas y otros ecosistemas terrestres y de aguas continentales, ecosistemas marinos y costeros y, según proceda, ambientes urbanos. Las actividades pueden aplicarse a nivel nacional, regional, subnacional y de sitio dentro de una perspectiva de paisaje terrestre y marino. Las medidas dirigidas a reducir, mitigar o revertir los factores impulsores directos de la degradación y restaurar las condiciones y procesos de los ecosistemas pueden emprenderse a diversas escalas dentro de un mosaico de usos de la tierra, para fines diversos y con distintos actores. A fin de brindar un marco institucional propicio se requieren medidas a escala nacional o regional.

6. El plan de acción proporciona opciones para acciones que pueden llevarse a cabo a corto plazo. Sin embargo, la restauración conlleva actividades sostenidas a medio y largo plazo. Por lo tanto, las acciones indicadas en este plan deben llevarse a cabo en el contexto de la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

7. El plan de acción puede aplicarse en: a) ecosistemas en los que ya se estén llevando a cabo tareas de restauración, b) ecosistemas degradados que ya han sido identificados y cuya restauración se ha considerado, y c) ecosistemas degradados cuya restauración aún no se ha considerado. El plan de acción también puede contribuir a la mejora de las funciones de los ecosistemas.

III. PRINCIPIOS

8. La restauración de los ecosistemas es un complemento de las actividades de conservación y aporta muchas ventajas tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, lo cual supone múltiples beneficios. Debe darse prioridad a la conservación de la diversidad biológica y a la prevención de la degradación de los ecosistemas y hábitats naturales mediante la reducción de presiones y el mantenimiento de la integridad ecológica y la prestación de servicios de los ecosistemas (véase la orientación para la integración de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la restauración de los ecosistemas que figura en el apéndice I). La restauración de los ecosistemas no sustituye a la conservación ni es una vía para permitir la destrucción intencional o la utilización no sostenible.

9. Las actividades de restauración de los ecosistemas deben ser coherentes con las disposiciones del Convenio. En particular, los 12 principios del enfoque por ecosistemas del Convenio resultan muy pertinentes como guía para las actividades de restauración de los ecosistemas⁷⁴. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷⁵ y otras orientaciones pueden resultar pertinentes en situaciones específicas; entre estas se incluyen los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica⁷⁶, las Directrices Akwé: Kon⁷⁷, el Código de

⁷⁴ <https://www.cbd.int/ecosystem/>

⁷⁵ [Resolución 61/295 de la Asamblea General.](#)

⁷⁶ [Decisión VII/12](#), anexo II.

⁷⁷ [Decisión VII/16](#) F.

conducta ética Tkarihwaí:ri⁷⁸, y el Plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁷⁹.

10. Las actividades de restauración de los ecosistemas deberían planificarse a varias escalas y ejecutarse empleando los mejores conocimientos científicos y tradicionales disponibles. El consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la inclusión de las mujeres y otros interesados directos pertinentes, son consideraciones importantes en todas las etapas de los procesos. También es importante considerar la comunicación, educación y concienciación del público en todas las etapas a fin de que todos entiendan los beneficios y costos de las actividades de restauración de los ecosistemas.

IV. ACTIVIDADES CLAVE DEL PLAN DE ACCIÓN

11. El plan comprende cuatro grandes grupos de actividades que las Partes y otros Gobiernos podrían llevar a cabo como menú de opciones, a título voluntario, en colaboración con las organizaciones pertinentes, de conformidad con la legislación, las circunstancias y las prioridades nacionales. Los cuatro grupos principales de actividades son:

- a) Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas;
- b) Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas;
- c) Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas;
- d) Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de los resultados.

12. Puede que se requiera un proceso iterativo con comentarios y opiniones dentro de cada uno de estos cuatro grupos principales de actividades y entre estos (véase el calendario indicativo en el apéndice II).

A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas

13. A fin de garantizar que las actividades de restauración se lleven a cabo en áreas que requieran restauración y que sean altamente prioritarias en función de sus condiciones ecológicas, económicas, sociales e institucionales, resulta útil realizar evaluaciones de los ecosistemas a gran escala, incluyendo el trazado de mapas, o utilizar las evaluaciones existentes. Tales evaluaciones se pueden realizar a varios niveles de conformidad con las circunstancias nacionales y ser ajustadas en función de evaluaciones más detalladas que resulten de actividades a nivel de sitio en el paso C. Se podrían considerar y realizar según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la extensión, el tipo, el grado y la ubicación de los ecosistemas degradados** a nivel regional, nacional y local, así como los factores impulsores de la degradación de los ecosistemas. Tener en cuenta las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran las consideraciones relativas a la diversidad biológica.
2. **Identificar y priorizar áreas geográficas** en las que la restauración más contribuiría al logro de las metas nacionales que contribuyen a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (tales como áreas prioritarias para la conservación de áreas de diversidad biológica que proporcionen servicios esenciales de los ecosistemas, y áreas que mejorarían la integridad de las áreas protegidas y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios).
3. **Hacer participar a los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados directos pertinentes.** Identificar y obtener el consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales e implicar a las partes interesadas

⁷⁸ [Decisión X/42](#), anexo.

⁷⁹ [Decisión XII/12](#) B, anexo.

pertinentes en el proceso, teniendo en cuenta el equilibrio entre géneros, a la hora de identificar zonas prioritarias para la restauración.

4. **Calcular los posibles costos y múltiples beneficios de la restauración de los ecosistemas a las escalas pertinentes.** Algunos beneficios pueden ser aquellos relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y beneficios socioeconómicos como la seguridad alimentaria e hídrica, la captura y el secuestro de carbono, el empleo y los medios de vida, beneficios para la salud y reducción del riesgo de desastres (por ejemplo, control de la erosión y de los incendios y protección costera). Identificar oportunidades para maximizar los beneficios secundarios y para reducir o eliminar los conflictos entre los beneficios secundarios. Los costos de la inacción también pueden ser considerables. Aprovechar las lecciones aprendidas con actividades anteriores de restauración y el potencial que ofrece la restauración de los ecosistemas para la prestación de servicios de los ecosistemas utilizando soluciones basadas en la naturaleza y desarrollando infraestructura verde.
5. **Evaluar los marcos institucionales, jurídicos y de políticas** que sean pertinentes e identificar recursos financieros y técnicos, así como deficiencias, para la aplicación de medidas de restauración de los ecosistemas. Analizar oportunidades para aplicar enfoques de restauración innovadores, incluidos enfoques financieros.
6. **Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas a diversas escalas.** Utilizar bases de referencia previas a la degradación cuando sea apropiado y consultar a expertos e interesados directos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, para determinar las bases de referencia y otros requisitos, por ejemplo en materia de: recursos; cambios de comportamiento; incentivos positivos; incentivos perjudiciales; adopción de prácticas sostenibles de gestión de la tierra, el agua, los bosques, la pesca y la agricultura; diversificación de la tenencia de la tierra; y reconocimiento de derechos sobre los recursos. Evaluar zonas en las que la aplicación de prácticas productivas sostenibles podría contribuir a la restauración de los ecosistemas y a la prevención de la degradación de la tierra.

B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas

14. Para facilitar la aplicación de iniciativas de restauración de los ecosistemas, se debería considerar el desarrollo del marco institucional propicio para la restauración. Esto supone, entre otras cosas, brindar incentivos jurídicos, económicos y sociales, así como mecanismos de planificación adecuados, y fomentar la colaboración intersectorial para promover la restauración y reducir la degradación de los ecosistemas. Esta labor se podría nutrir de las evaluaciones realizadas en el paso A, y en especial el paso A5, y podría realizarse en paralelo con la planificación y ejecución de las actividades emprendidas en el paso C. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Revisar, mejorar o establecer los marcos jurídicos, financieros y de políticas para la restauración de los ecosistemas.** Esto podría incluir, según proceda, leyes, normas, políticas y otros requisitos para la protección y restauración de hábitats, así como para la mejora de las funciones de los ecosistemas. Para ello podría ser necesario mantener cierta proporción de tierras, costas o mares en su estado natural.
2. **Revisar, mejorar y establecer un marco jurídico y de políticas para la tenencia de la tierra,** y para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
3. **Promover y fortalecer los sistemas de educación formal e informal a todos los niveles** incluyendo contenido relacionado con la restauración de los ecosistemas, y concienciando sobre los beneficios de dicha restauración para la economía y el bienestar de la sociedad, por ejemplo difundiendo información avalada científicamente.
4. **Revisar, mejorar o establecer procesos de planificación espacial terrestre y marina y** actividades de zonificación en el marco de la gestión integrada.

5. **Considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia** para reducir los riesgos de desplazar la pérdida de hábitats y la degradación, así como otros riesgos para la diversidad biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales (véanse los Principios y el apéndice I).
6. **Revisar, mejorar o establecer metas, políticas y estrategias para la restauración de los ecosistemas.** Normalmente, estas actividades se reflejarían en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en los planes nacionales de desarrollo sostenible, de mitigación del cambio climático y adaptación a él y de ordenación territorial. El establecimiento de metas puede demostrar compromiso político y aumentar la concienciación, apoyo y compromiso del público. También podrían tomarse en cuenta las metas existentes establecidas en el marco de otros procesos pertinentes.
7. **Desarrollar procesos contables** que tengan en cuenta los valores de los ecosistemas terrestres naturales y seminaturales y de las funciones y servicios que ofrecen.
8. **Promover incentivos económicos y financieros** y eliminar, suprimir progresivamente o reformar los incentivos perjudiciales para la diversidad biológica a fin de reducir los factores impulsores de la pérdida y degradación de los ecosistemas, y promover la restauración de estos, por ejemplo a través de actividades productivas sostenibles.
9. **Elaborar planes de movilización de recursos.** Crear un marco para la movilización de recursos en apoyo a la restauración de los ecosistemas, provenientes de fuentes nacionales, bilaterales y multilaterales, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, potenciando el aporte de los presupuestos nacionales, donantes y socios, incluidos el sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones no gubernamentales, a fin de ejecutar los planes de acción y cubrir las deficiencias identificadas a través de las evaluaciones indicadas en el paso A. Pueden utilizarse instrumentos y fondos públicos para obtener mayor financiación privada a través de métodos tales como garantías de riesgo, pago por servicios de los ecosistemas, bonos verdes y otros enfoques financieros innovadores.
10. **Promover y apoyar la creación de capacidad, la capacitación y la transferencia de tecnología** para la planificación, ejecución y seguimiento de la restauración de los ecosistemas de manera que mejore la eficacia de los programas de restauración.

C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas

15. Las actividades de restauración deben planificarse sobre la base de las prioridades identificadas en el paso A y la ejecución debe ser facilitada por las medidas del paso B. Las medidas se beneficiarían de consultas a los interesados directos y a expertos de diversas disciplinas a fin de ayudar en todas las etapas de trabajo del proyecto (evaluación, planificación, ejecución, seguimiento y presentación de informes). Puede que se requiera creación de capacidad para los interesados directos, entre otras cosas en forma de apoyo jurídico y normativo con respecto a los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Identificar las medidas más apropiadas para llevar a cabo la restauración de los ecosistemas**, partiendo de las mejores pruebas disponibles y teniendo en cuenta la idoneidad ecológica, la utilización de especies nativas, la escala de las medidas vinculadas a los procesos que se van a restaurar, la eficacia en función de los costos y el apoyo a territorios y áreas de conservación indígena y comunitaria, así como el respeto de sus conocimientos y prácticas consuetudinarios tradicionales. Se debería dar preferencia a enfoques y actividades de restauración que permitan a las personas mantener o establecer medios de vida sostenibles.
2. **Considerar de qué manera las actividades de restauración de los ecosistemas pueden apoyar la sostenibilidad ecológica y económica** de la agricultura y otras actividades productivas, así como la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la reducción del riesgo de desastres, y cómo pueden mejorar los servicios de los ecosistemas, incluidas las zonas urbanas. La restauración se podría incorporar en la planificación de paisajes terrestres y marinos. Se deberían considerar los efectos previstos que pueden tener las actividades de restauración en la

función ecológica de las tierras y aguas contiguas, por ejemplo, mediante evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas. Se deberían tener en cuenta los posibles cambios ambientales futuros, como los que puedan surgir a raíz del cambio climático.

3. **Desarrollar planes de restauración de los ecosistemas con objetivos y metas claros y cuantificables** para los resultados ambientales, económicos y sociales previstos. Además de fines y objetivos, los planes podrían incluir el alcance y duración del proyecto, la viabilidad de mitigar fuerzas degradantes, los requisitos presupuestarios y de personal y un plan coherente para hacer un seguimiento de la ejecución y eficacia del proyecto. Entre los fines del proyecto se podría incluir el estado futuro en el que se desea que queden las áreas objeto de restauración y las características ecológicas y socioeconómicas del ecosistema o ecosistemas de referencia que se pretenden alcanzar. Además, los fines del proyecto podrían indicar explícitamente metas ecológicas y socioeconómicas específicas (por ejemplo, biomasa de vegetación o empleos), y una acción (por ejemplo, reducir, aumentar o mantener), una cantidad (por ejemplo, 50%) y un plazo (por ejemplo, cinco años) para cada meta. A continuación, se podrían fijar objetivos con un programa de seguimiento adecuado para detallar los pasos específicos necesarios para alcanzar los fines.
4. **Desarrollar tareas de ejecución, cronogramas y presupuestos explícitos.** Se podrían considerar de antemano los detalles de la ejecución, incluidas actividades de preparación del sitio, de instalación o de seguimiento. Además, se podrían indicar explícitamente normas de desempeño, junto con una lista preliminar y adaptable de preguntas que deberán plantearse en el seguimiento y los protocolos que se proponen para examinar el éxito del proyecto a intervalos específicos en el curso de la restauración. Para el seguimiento y la evaluación, podría resultar útil establecer normas para la recopilación, gestión y retención de datos y los análisis y para compartir lecciones aprendidas.
5. **Aplicar las medidas indicadas en el plan de restauración de los ecosistemas** para conservar, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas y unidades de paisajes degradados de la manera más eficaz y coordinada posible, empleando las tecnologías y los conocimientos científicos y tradicionales existentes.

D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados

16. Las actividades de seguimiento deberían empezar en las etapas más tempranas de desarrollo del proyecto para que sea posible medir las condiciones del ecosistema y los efectos socioeconómicos contrastándolos con el modelo de referencia. Un seguimiento efectivo podría incluir una minuciosa planificación previa al inicio de las actividades de restauración, incluyendo el establecimiento de valores de referencia, utilizando indicadores biológicos y estableciendo objetivos claros y cuantificables de restauración basados en esos indicadores. En algunos ecosistemas, la teledetección también podría ser una técnica de seguimiento con una buena relación costo-eficacia que se puede repetir fácilmente. Los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas a partir de los resultados de las actividades emprendidas en los pasos B y C podrían documentarse, analizarse y emplearse para apoyar una gestión adaptable. Se podrían considerar y emprender según proceda las siguientes acciones:

1. **Evaluar la eficacia y los efectos de la ejecución del plan de restauración de los ecosistemas,** tales como el éxito de las actividades de restauración de los ecosistemas, y los costos y beneficios ambientales y socioeconómicos. Se podría hacer en estrecha colaboración con los interesados directos pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y sobre la base de las preguntas y el análisis planteados en la sección de seguimiento de los planes de restauración en el paso C4.
2. **Ajustar los planes, expectativas, procedimientos y seguimiento a través de la gestión adaptable** a partir de los resultados del seguimiento y las lecciones aprendidas, y promover la continuidad más allá de la conclusión del proyecto.
3. **Compartir las lecciones aprendidas** en la planificación, financiación, ejecución y seguimiento de planes de restauración de los ecosistemas en colaboración con los interesados directos a fin de

demostrar las prácticas y áreas de restauración de los ecosistemas que brindan múltiples beneficios, identificar consecuencias no deseadas y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración, utilizando mecanismos nacionales de facilitación y el mecanismo mundial de facilitación, entre otros, para intercambiar información.

V. ORIENTACIÓN, HERRAMIENTAS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS DE APOYO RELACIONADAS CON LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

17. En el documento de información UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/35 y la evaluación de respuesta rápida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulada *Dead Planet, Living Planet – Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development*⁸⁰, entre otros, se presentan orientación y herramientas pertinentes elaboradas en virtud del Convenio y otras elaboradas por organizaciones e iniciativas asociadas, así como organizaciones e iniciativas pertinentes, que se darán a conocer en el mecanismo de facilitación.

VI. ACTORES

18. Este plan de acción va dirigido a todos los interesados directos pertinentes, incluidos los Gobiernos nacionales, subnacionales y municipales, las Partes en los Convenios de Río y otros acuerdos ambientales multilaterales, organismos donantes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, donantes privados y empresariales, fondos de pensiones y consorcios de empresas, así como otros organismos y organizaciones internacionales pertinentes, propietarios y administradores de tierras, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y los ciudadanos.

Apéndice I

ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

- Abordar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica, incluidos cambios en el uso de la tierra, su fragmentación, su degradación y su pérdida, la sobreexplotación, la contaminación, el cambio climático y las especies exóticas invasoras. Restaurar los ecosistemas suele ser más costoso que evitar la degradación, y hay ciertas especies y servicios de los ecosistemas que podrían ser irreversibles si se pierden. Además, los hábitats naturales sirven de refugio para especies que pueden ofrecer oportunidades de restauración para otras áreas.
- Evitar la forestación de praderas y ecosistemas que tengan una cubierta arbórea naturalmente baja.
- Determinar de qué manera los regímenes de perturbaciones naturales y tradicionales (por ejemplo, el fuego o el pastoreo) que podrían ser importantes para la estructura y el funcionamiento de un ecosistema podrían ser parte de las actividades de restauración. Utilizar los estudios de las funciones que cumplen las especies en los ecosistemas y los vínculos entre los servicios y las funciones de los ecosistemas. Se debería atender debidamente la restauración y recuperación de especies que brindan directamente servicios y funciones de los ecosistemas, como por ejemplo la dispersión de semillas, la polinización y el mantenimiento de la red de alimentos (por ejemplo, depredadores clave) y flujos de nutrientes.
- Se podría dar prioridad a la restauración de los hábitats importantes para la reproducción y recuperación de especies.

⁸⁰ Nellemann, C., E. Corcoran (eds). 2010. *Dead Planet, Living Planet – Biodiversity and Ecosystem Restoration for Sustainable Development. A Rapid Response Assessment*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, GRID-Arendal. www.grida.no.

- Tener en cuenta el hecho de que una vez que se eliminen o reduzcan los factores impulsores de la fragmentación, degradación y pérdida de un área degradada es posible que la regeneración natural sea suficiente para que esa área se recupere. En caso de requerirse medidas activas de restauración, como la eliminación de especies exóticas invasoras, la reintroducción de plantas y animales autóctonos y la revitalización de suelos y procesos hidrológicos, generalmente se requerirán mayores recursos durante un período más extenso.
- En el caso de que se esté apoyando la restauración de un ecosistema mediante la plantación y reintroducción de especies, utilizar especies autóctonas adaptadas al lugar, prestando atención a la variación genética dentro de las especies autóctonas y entre ellas, sus ciclos vitales y las consecuencias de sus interacciones entre sí y con el medio ambiente.
- Podrían tomarse medidas a nivel de sitio en el contexto de las prácticas de gestión integrada de paisajes terrestres y marinos. Por ejemplo: se podría priorizar la restauración de los servicios de los ecosistemas dentro de un mosaico de usos de la tierra, o promover la conectividad de paisajes y la conservación de la diversidad biológica a través de la restauración de los ecosistemas próximos a refugios de especies (por ejemplo, áreas protegidas, áreas clave para la diversidad biológica, áreas importantes para las aves y la diversidad biológica y sitios de la Alianza para la Cero Extinción) creando zonas de amortiguación o corredores de conectividad entre ellos.
- Impedir la introducción de especies exóticas que amenacen los ecosistemas, hábitats o especies: si se está considerando la utilización de especies exóticas, por ejemplo para estabilizar inicialmente suelos que estén seriamente degradados, dicha utilización debería estar guiada, en particular, por fundamentos científicos sólidos y el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio a fin de evitar la pérdida de hábitats y especies a causa de especies exóticas invasoras.

Apéndice II

CALENDARIO INDICATIVO PARA ACCIONES DE RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A CORTO PLAZO

ACTIVIDADES CLAVE	DE UNO A TRES AÑOS	DE TRES A SEIS AÑOS
Paso A. Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas	Identificar los factores impulsores relacionados con la pérdida de diversidad biológica. Identificar las actividades e iniciativas de restauración en curso y cómo integran consideraciones relativas a la diversidad biológica. Identificar ecosistemas degradados de manera significativa y zonas con el mayor potencial de restauración para el logro de las metas nacionales de diversidad biológica, en colaboración con los interesados directos. Evaluar lecciones aprendidas con actividades anteriores de restauración de ecosistemas.	Evaluaciones en curso, incluyendo los posibles costos y múltiples beneficios. Identificar y conseguir recursos para la restauración. Identificar opciones para reducir o eliminar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Generar la base de conocimientos sobre las mejores prácticas relacionadas con la restauración de ecosistemas.

ACTIVIDADES CLAVE	DE UNO A TRES AÑOS	DE TRES A SEIS AÑOS
Paso B. Mejora del entorno institucional propicio para la restauración de los ecosistemas	Evaluar metas, políticas, estrategias, incentivos y herramientas y procesos de planificación territorial, y considerar la necesidad de adoptar medidas de salvaguardia. Examinar marcos jurídicos, de políticas y financieros para guiar las acciones del paso C.	Utilizar herramientas, procesos y medidas pertinentes. Evaluar si los recursos son adecuados y buscar y conseguir recursos adicionales según sea necesario.
Paso C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas	Priorizar las oportunidades de restauración teniendo en cuenta el paso A y desarrollar planes de restauración con objetivos claros y cuantificables. Priorizar las herramientas, procesos y medidas más pertinentes para la planificación y la ejecución. Mejorar las actividades de restauración existentes.	Ejecutar los planes de restauración facilitados por las acciones del paso B.
Paso D. Seguimiento, evaluación, comentarios y opiniones, y divulgación de resultados	Compartir las experiencias de las actividades e iniciativas actuales para apoyar la gestión adaptable y promover la continuidad.	Hacer un seguimiento de los resultados e informar sobre las lecciones aprendidas a partir de las actividades de los pasos B y C para apoyar la gestión adaptable y mejorar los resultados de futuros esfuerzos de restauración.

XIII/6. Diversidad biológica y salud humana

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/21,

Acogiendo con satisfacción el memorando de entendimiento firmado entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Mundial de la Salud,

Tomando nota de la publicación por parte de la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica del informe *Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos*,

Reconociendo que la diversidad biológica y la salud humana están interrelacionadas de distintas maneras, como las siguientes:

a) La diversidad biológica genera beneficios para la salud humana, por ejemplo, en forma directa como fuente de alimentos, nutrición, medicamentos tradicionales y descubrimientos biomédicos, y en forma indirecta como fuente de agua limpia, ropa, calefacción y refugio, pues sustenta el funcionamiento y la resiliencia de los ecosistemas y la prestación de servicios esenciales de los ecosistemas, y ofrece opciones para adaptarse a los cambios de las necesidades y circunstancias, y al cambio climático; en zonas urbanas, la diversidad biológica propicia una sensación de bienestar, pues estimula el ejercicio físico, proporciona aire puro y mejora el bienestar emocional, entre otras cosas;

b) La diversidad biológica puede estar relacionada con efectos adversos para la salud, concretamente, a través de agentes infecciosos;

c) Varios factores impulsores de cambios pueden afectar tanto a la diversidad biológica como a la salud;

d) Las intervenciones en el sector de la salud pueden tener efectos tanto positivos como negativos en la diversidad biológica, y las intervenciones relativas a la diversidad biológica pueden tener efectos tanto positivos como negativos en la salud humana,

Observando que la consideración más afondo de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica podría contribuir a mejorar muchos aspectos de la salud humana, tales como la nutrición, reduciendo la carga mundial que representan las enfermedades infecciosas y las enfermedades no transmisibles, y a mejorar la salud mental y el bienestar,

Observando también que el reconocimiento de los beneficios de la diversidad biológica para la salud refuerza los argumentos en favor de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y por lo tanto contribuye a la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo que los vínculos entre la salud y la diversidad biológica guardan relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸¹,

Reconociendo también los sólidos vínculos que existen entre la diversidad biológica, el cambio climático y la salud humana y las posibles sinergias que ofrecen el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸² y el Acuerdo de París⁸³,

⁸¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

⁸² Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁸³ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113.

Reconociendo que los beneficios de la diversidad biológica para la salud se ven influidos por factores socioeconómicos y pueden ser específicos de ecosistemas y culturas locales, que los hombres y las mujeres suelen tener funciones diferentes en la gestión de los recursos naturales y la salud de la familia, y que las comunidades pobres y vulnerables, las mujeres y los niños suelen depender directamente y en gran medida de la diversidad biológica y de los ecosistemas para obtener alimentos, medicamentos, agua limpia y otros servicios relacionados con la salud,

Resaltando la importancia de los conocimientos tradicionales, así como de los conocimientos científicos convencionales, para obtener los beneficios de la diversidad biológica para la salud,

Poniendo de relieve nuevamente el valor del enfoque “Una salud” para abordar la cuestión intersectorial de la diversidad biológica y la salud humana, como un enfoque integrado que está en consonancia con el enfoque por ecosistemas⁸⁴,

1. *Toma nota* de los mensajes fundamentales del resumen del informe *Vínculos entre prioridades mundiales: diversidad biológica y salud humana, un examen del estado de los conocimientos*⁸⁵;

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren utilizar el *Examen del estado de los conocimientos* y sus mensajes fundamentales, según corresponda, para promover la comprensión de los vínculos entre la salud y la diversidad biológica con miras a maximizar los beneficios para la salud, abordando las desventajas y compensaciones y, donde sea posible, abordando los factores impulsores comunes de riesgos para la salud y la pérdida de diversidad biológica;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que utilicen la información que figura en el anexo de la presente decisión, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, para lograr el objetivo establecido en el párrafo 2 de la presente;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que lleven a cabo actividades, según corresponda, y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, tales como las siguientes:

a) Facilitar el diálogo entre los organismos responsables de la diversidad biológica y aquellos responsables de la salud, y otros sectores pertinentes, en todos los niveles de gobierno;

b) Estudiar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica pertinentes al formular y actualizar políticas y programas, estrategias, planes y sistemas contables nacionales que incluyan estrategias relacionadas con la salud, como planes de acción nacionales de salud ambiental, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y estrategias de desarrollo sostenible y de erradicación de la pobreza;

c) Reforzar la capacidad nacional en materia de seguimiento y de recopilación de datos, en particular, las capacidades integradas de seguimiento y vigilancia y sistemas de alerta temprana, que permitan a los sistemas de salud anticipar las amenazas para la salud pública resultantes del cambio de los ecosistemas, así como prepararse para esas amenazas y responder ante ellas;

d) Estudiar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica en las evaluaciones de impacto ambiental, las evaluaciones de riesgos y las evaluaciones ambientales estratégicas, así como en las evaluaciones del impacto para la salud, la valoración social y económica y la evaluación de desventajas y compensaciones;

⁸⁴ Decisión V/6.

⁸⁵ UNEP/CBD/SBSTTA/6/Add.1.

e) Abordar, vigilar y evaluar cualquier efecto negativo involuntario y no deseado de las intervenciones en materia de diversidad biológica sobre la salud, y de las intervenciones en materia de salud sobre la diversidad biológica;

f) Identificar oportunidades para estilos de vida saludables y modalidades de producción y consumo sostenibles y los cambios de comportamiento conexos que podrían beneficiar a la diversidad biológica y la salud humana y promoverlos, entre otras cosas, por medio de la promoción de campañas de salud pública;

g) Formular programas interdisciplinarios de educación, capacitación, creación capacidad e investigación sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, utilizando enfoques integradores en distintos niveles y distintas escalas espaciales y temporales, y comunidades de intercambio de prácticas en relación con la diversidad biológica y la salud;

h) Estudiar la necesidad de mejorar la capacidad de los ministerios de salud y medio ambiente, y otros organismos y organizaciones pertinentes para abordar los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, con miras a apoyar los enfoques de prevención en materia de salud y promover las múltiples dimensiones de la salud y el bienestar;

i) Integrar las preocupaciones relativas a la diversidad biológica pertinentes en las políticas nacionales de salud pública, con especial atención a las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

5. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que:

a) Elaboren criterios de medición, indicadores y herramientas integradas que faciliten el análisis, la evaluación, el seguimiento y la integración de la biodiversidad en las estrategias, planes y programas de salud y viceversa;

b) Elaborar y recopilar conjuntos de instrumentos, como guías de buenas prácticas, con el fin de aumentar la concienciación y mejorar los beneficios secundarios de la diversidad biológica y la salud, por ejemplo en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸¹;

6. *Alienta también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y organismos de financiación a que promuevan y apoyen otras investigaciones sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica y las consideraciones socioeconómicas conexas; por ejemplo, entre otras cosas, sobre los siguientes temas:

a) Las relaciones entre la diversidad biológica, la degradación de los ecosistemas y la aparición de enfermedades infecciosas, incluidos los efectos de la estructura y la composición ecológica de las comunidades, la perturbación de hábitats y el contacto entre las personas y las especies silvestres, así como las repercusiones para el uso de la tierra y la gestión de los ecosistemas;

b) Los vínculos entre la variedad alimentaria, la salud y la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, así como de los ecosistemas marinos y de aguas continentales;

c) Los vínculos entre la composición y la diversidad del microbioma humano y la diversidad biológica en el medio ambiente, y las repercusiones para la planificación, el diseño, el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos;

d) La importancia para la salud de la diversidad biológica marina, incluida la seguridad alimentaria, y las consecuencias de los factores de estrés para los ecosistemas marinos (incluidos los patógenos, los productos químicos, el cambio climático y la degradación de los hábitats);

e) La contribución de la diversidad biológica y el medio ambiente natural, incluidas las áreas protegidas, para fomentar la salud mental y física, en particular en las zonas urbanas;

f) La importancia de la diversidad biológica de los suelos para la salud;

- g) Los vínculos entre las especies migratorias y sus corredores y la salud humana;
- h) Los vínculos entre las especies exóticas invasoras y la salud humana;
- 7. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a facilitar información al Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la presente decisión;
- 8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y donantes a seguir avanzando en el análisis de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud humana, como por ejemplo la identificación de la biodiversidad microbológica y de especies patógenas;
- 9. *Decide* examinar los vínculos entre la diversidad biológica y la salud al abordar el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
- 10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
 - a) Colabore con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes para promover y facilitar la aplicación de la presente decisión, por ejemplo a través de la amplia difusión del informe *Examen del estado de los conocimientos* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la creación de conjuntos de instrumentos y guías de buenas prácticas (en particular sobre “Una salud”), el apoyo para la creación de capacidad y la organización de una reunión del grupo de enlace interinstitucional sobre diversidad biológica y salud humana en forma conjunta entre la Secretaría y la Organización Mundial de la Salud, y a través de las tareas señaladas en el párrafo 9 de la decisión XII/21;
 - b) Recopile y analice la información recibida sobre la aplicación de la presente decisión, incluida la información suministrada de conformidad con el párrafo 7 de la presente decisión;
 - c) Prepare orientaciones para apoyar la consideración de la gestión de la diversidad biológica y los ecosistemas en la aplicación del enfoque “Una salud”;
 - d) Presente un informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Información sobre los vínculos entre la salud y la diversidad biológica

- a) *Suministro de agua y saneamiento*: En las políticas y programas de suministro de agua y saneamiento, incluida la planificación y el diseño de infraestructura hídrica, tener en cuenta el papel de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales como “infraestructura verde” en la regulación de la cantidad, calidad y suministro de agua dulce y la regulación de las inundaciones, proteger esos ecosistemas y abordar los factores que impulsan su pérdida y degradación, tales como los cambios en el uso de la tierra, la contaminación y las especies invasoras;
- b) *Producción agrícola*: Mejorar la diversidad de los cultivos, el ganado y otros componentes de la diversidad biológica en los ecosistemas agrícolas, para contribuir al aumento sostenible de la producción y a la reducción del uso de plaguicidas y otros insumos químicos, lo cual creará beneficios para la salud humana y el medio ambiente, señalando la importancia en este sentido del programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola (decisión V/5), y de la iniciativa internacional sobre polinizadores (decisión VIII/23 B);
- c) *Alimentación y nutrición*: Promover la diversidad y utilización sostenible de cultivos y ganado, alimentos silvestres, incluidos aquellos procedentes de fuentes de aguas marinas y continentales, a fin de contribuir con la nutrición humana y la diversidad alimentaria, por ejemplo a través de la difusión de información sobre el valor nutricional de distintos alimentos, con miras a mejorar la salud humana y promover las dietas sostenibles, por ejemplo a través de información adecuada y actividades de concienciación pública, el reconocimiento de culturas de alimentación tradicionales, nacionales y locales, y la utilización de incentivos sociales y económicos a lo largo de la cadena de suministro, señalando la

importancia en este caso de las iniciativas intersectoriales sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición (decisión VIII/23 A);

d) *Asentamientos humanos*: En la planificación, diseño, desarrollo y gestión urbanos, tener en cuenta la importante función de la diversidad biológica para obtener beneficios fisiológicos, en particular el papel de la vegetación para mejorar la calidad del aire y para contrarrestar el efecto de isla de calor, así como en la facilitación de intercambios entre los microbios ambientales y el microbioma humano;

e) *Gestión de los ecosistemas y enfermedades infecciosas*: Promover un enfoque integrado (“Una salud”) para la gestión de los ecosistemas, los asentamientos humanos conexos y el ganado, reduciendo al mínimo la perturbación innecesaria de los sistemas naturales, para evitar o mitigar la posible aparición de nuevos patógenos, y gestionar el riesgo de transmisión de patógenos entre las personas, el ganado y la fauna silvestre, a fin de reducir el riesgo y la incidencia de las enfermedades infecciosas, tales como las enfermedades zoonóticas o transmitidas por vectores;

f) *Salud mental y bienestar*: Fomentar las oportunidades de interacción entre las personas, especialmente los niños, y la naturaleza, a fin de proporcionar beneficios para la salud mental, apoyar el bienestar cultural y alentar la actividad física en espacios verdes y ricos en diversidad biológica, particularmente en las zonas urbanas;

g) *Medicina tradicional*: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y las comunidades locales, promover la utilización, gestión y comercio sostenible de plantas y animales utilizados en la medicina tradicional y promover prácticas seguras que tengan en cuenta las diferencias entre las culturas, así como la integración y el intercambio de conocimientos y experiencias, sobre la base del consentimiento previo y fundamentado, y la participación justa y equitativa en los beneficios entre quienes practican la medicina tradicional y la comunidad médica más amplia;

h) *Descubrimientos biomédicos*: Conservar la diversidad biológica en las áreas terrestres, de aguas continentales, costeras y marinas; proteger los conocimientos tradicionales, especialmente en las áreas de gran importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, en consonancia con el artículo 8 j) y con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

i) *Efectos de los productos farmacéuticos*: Evitar el uso excesivo, y el uso rutinario innecesario, de agentes antibióticos y antimicrobianos, tanto en la medicina humana como en la práctica veterinaria, a fin de reducir el daño a la diversidad microbiana benéfica y simbiótica y reducir el riesgo de resistencia a antibióticos; mejorar el uso y la eliminación de sustancias químicas que provocan alteraciones endocrinas para prevenir posibles daños a las personas, la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y reducir el uso inadecuado de fármacos antiinflamatorios no esteroideos que representan amenazas para las poblaciones de fauna silvestre;

j) *Conservación de especies y hábitats*: Al implementar políticas para proteger las especies y hábitats, tales como áreas protegidas y otros métodos destinados a la conservación y la utilización sostenible, considerar, de conformidad con la legislación nacional, la mejora del acceso y la utilización consuetudinaria sostenible de alimentos silvestres y otros recursos esenciales por los pueblos indígenas y las comunidades locales, especialmente las comunidades pobres y dependientes de los recursos naturales;

k) *Restauración de ecosistemas*: Tener en cuenta la salud humana en la realización de actividades de restauración de los ecosistemas y, cuando sea necesario, tomar medidas para promover los resultados positivos para la salud y eliminar o mitigar los resultados negativos para la salud;

l) *Cambio climático y reducción del riesgo de desastres:* En el análisis e implementación de medidas basadas en los ecosistemas para la adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres, dar prioridad a las medidas que contribuyen conjuntamente a la salud humana y a la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas vulnerables, y que promueven la salud, el bienestar y la seguridad de las poblaciones humanas vulnerables y mejoran la resiliencia.

XIII/7. Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Observando la fuerte congruencia entre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, los cuatro objetivos mundiales sobre los bosques, las disposiciones del Acuerdo de París relacionadas con los bosques⁸⁶, especialmente las actividades, el apoyo y la orientación que figuran en su artículo 5, los Objetivos del Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques y el acuerdo internacional sobre los bosques, y *poniendo de relieve* que su consecución es importante para la realización de la visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, así como para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁷, reconociendo también los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, a los que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión XII/20,

Destacando la necesidad de intensificar la coherencia, la cooperación y las sinergias entre los acuerdos relacionados con los bosques y sus procesos e iniciativas, tanto en el nivel de las políticas como en el nivel de la implementación,

1. *Acoge con satisfacción* la resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015⁸⁸, la cual fortalece el acuerdo internacional y lo prorroga hasta 2030;

2. *Acoge con satisfacción también* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁷ y, concretamente, las metas relacionadas con los bosques que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 y 15;

3. *Toma nota* de otras iniciativas para reducir la pérdida de bosques y alienta a las Partes, a otros Gobiernos y a todas las organizaciones e interesados directos pertinentes a que participen, según proceda, en su implementación, como contribución a la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques;

4. *Invita* al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques a que tenga en cuenta las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques al elaborar el Plan Estratégico 2017-2030 del acuerdo internacional sobre los bosques, con miras a fomentar un enfoque coordinado para la consecución los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques;

5. *Invita además* a la Asociación de Colaboración en materia de Bosques a que, al preparar su plan de trabajo 2017-2030, tenga en cuenta los medios para seguir intensificando sus contribuciones individuales y colectivas a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y apoye un enfoque coordinado para la consecución de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, que comprenda por ejemplo lo siguiente:

a) Compartir experiencias e información relacionada sobre la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques;

b) Identificar las acciones con las que podrían aportar un apoyo útil a los países, por ejemplo para la implementación del Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad

⁸⁶ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113.

⁸⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

⁸⁸ Resolución 2015/33 del Consejo de 22 de julio de 2015.

Biológica, teniendo en cuenta las diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para mejorar la gestión integrada de los bosques y desarrollar, incluido el desarrollo de capacidad técnica;

c) Examinar sus respectivos papeles con el fin de aprovechar las ventajas comparativas de cada uno de los miembros e intensificar aún más sus contribuciones conjuntas;

d) Mejorar el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos, incluida la armonización de los indicadores y procesos de presentación de informes;

e) Mejorar la gestión de los conocimientos, por ejemplo mediante plataformas de datos abiertos e interoperabilidad, para facilitar el intercambio y la síntesis de información;

6. *Alienta* a las Partes a que, al diseñar e implementar sus políticas forestales en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los restantes compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, tengan en cuenta, según proceda, a) otros usos de la tierra, incluida la agricultura, las áreas verdes en espacios urbanos, la ganadería y el turismo, b) la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, c) la reducción del riesgo de desastres y d) los efectos de la utilización no sostenible de los bosques, y a que tengan debidamente en cuenta la conservación y la utilización sostenible de los bosques naturales y la vegetación autóctona, evitando los posibles efectos negativos de la forestación de biomas no forestales;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca la colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, entre ellos la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, así como con otras organizaciones e iniciativas pertinentes, para responder plenamente a las solicitudes formuladas por la Conferencia de las Partes en el párrafo 21 de la decisión XII/6 a fin de apoyar la aplicación de la presente decisión, y que informe sobre los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico o al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, según proceda, en una reunión anterior a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

XIII/8. Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre

La Conferencia de las Partes,

Preocupada por la continua disminución de ciertas especies silvestres debido a la enorme destrucción y degradación de hábitats naturales, la fragmentación y la pérdida de conectividad entre los paisajes, así como otras amenazas, entre las que se incluyen la explotación ilegal y el comercio ilegal de fauna y flora silvestres, la utilización no sostenible de productos y recursos de fauna y flora silvestres, el cambio climático, la conversión (ilegal) de las tierras, la contaminación y las especies exóticas invasoras, que afectan negativamente a la supervivencia y regeneración de las especies silvestres, así como al desarrollo sostenible y el bienestar humano,

Consciente de que la pérdida de fauna y flora silvestres tiene consecuencias para los procesos ecológicos esenciales en los que se sustenta la diversidad biológica y graves efectos socioeconómicos y relacionados con la seguridad alimentaria, la nutrición y la salud, que afectan a la utilización consuetudinaria sostenible y a la cultura, espiritualidad e identidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Observando que se requieren programas de gestión de la fauna y flora silvestres que se basen en la comprensión de los factores biológicos y ecológicos, y programas eficaces y equitativos, que reconozcan la importancia de la dimensión humana, no solo en cuanto a las necesidades humanas y la participación en los beneficios, en particular la custodia y los derechos históricos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a tener acceso a la fauna y flora silvestres, de conformidad con la legislación nacional, sino también respecto a la generación de incentivos para la conservación y utilización sostenible de la fauna y flora silvestres y la participación en estos,

Observando también la posibilidad de mejorar la armonización de las políticas de conservación, utilización sostenible y comercio de la fauna y flora silvestres, contribuyendo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸⁹, en particular en relación con las metas 15.7 y 15.c del Objetivo 15, la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo que en el marco del Convenio se ha llevado a cabo una importante labor en relación con formas de mejorar la sostenibilidad de la gestión de la fauna y flora silvestres, por ejemplo el aprovechamiento de la carne de animales silvestres, señala que la cuestión de la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres se superpone con otros sectores y que se requiere un enfoque estratégico y amplio para abordar estas cuestiones,

Reafirmando el papel de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre a la hora de facilitar la coordinación de la labor centrada en la utilización sostenible de la diversidad biológica y mejorar las sinergias entre sus miembros,

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren y apliquen, según proceda, para mejorar la gobernanza de forma que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, la hoja de ruta⁹⁰ presentada en el XIV Congreso Forestal Mundial en Durban (Sudáfrica), en septiembre de 2015, e *invita* a las Partes a utilizar esa hoja de ruta a la hora de elaborar y poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

⁸⁹ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015 sobre “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

⁹⁰ Robert Nasi y John E. Fa. “[The role of bushmeat in food security and nutrition](#)”. Documento presentado en el XIV Congreso Forestal Mundial, Durban (Sudáfrica), 7 a 11 de septiembre de 2015.

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a integrar la orientación y las recomendaciones del Convenio existentes en relación con la utilización sostenible de la fauna y flora silvestres en planes y estrategias para los organismos de cooperación para el desarrollo, con el fin de mejorar la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los sectores pertinentes;

3. *Invita* a las Partes a que, cuando preparen sus sextos informes nacionales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, informen acerca de la utilización de sistemas de gestión basados en derechos y la transferencia de tales derechos y la gestión correspondiente a los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que respecta a la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres;

4. *Invita también* a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para proporcionar capacitación y creación de capacidad en la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, en particular intercambiando información y destrezas a distintos niveles;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con otros miembros de la Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Prepare más orientación técnica para mejorar la gobernanza y lograr que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, basándose en la hoja de ruta⁹⁰ sobre el papel de la carne de animales silvestres en la seguridad alimentaria y la nutrición y los resultados del simposio celebrado en Sudáfrica en febrero de 2015 con el tema “Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir el comercio ilegal de especies silvestres”, así como el taller sobre “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: Operacionalización del Marco Legal Colombiano”, realizado en Leticia (Colombia) en octubre de 2015, teniendo en cuenta la perspectiva y los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

b) Determine el alcance de un foro dedicado a la fauna y flora silvestres y lo organice, facilitando la participación de las Partes, otros Gobiernos y los interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de examinar y definir las prioridades de trabajo con respecto a la utilización y gestión sostenibles de la vida silvestre⁹¹, teniendo en cuenta los trabajos anteriores en relación con este tema, como los Principios y Directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica;

c) Intensifique las sinergias con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en lo que se refiere a un nuevo análisis inicial de la evaluación de la utilización sostenible de la diversidad biológica;

d) Continúe apoyando los esfuerzos de las Partes para combatir el tráfico ilícito de fauna y flora silvestres, de conformidad con la resolución 69/314 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en julio de 2015, y mejore las capacidades institucionales para la conservación de la fauna y flora silvestres y la aplicación de la ley, con los órganos pertinentes dedicados a la aplicación de la ley, tales como los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre;

e) Informe acerca de los progresos realizados al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁹¹ Se entiende que la vida silvestre incluye tanto la fauna como la flora.

XIII/9. Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

La Conferencia de las Partes

Planificación espacial marina

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Taller de expertos para suministrar orientación práctica refundida y herramientas para la planificación espacial marina, realizado en Montreal (Canadá) del 9 al 11 de septiembre de 2014⁹², y *expresa su agradecimiento* a la Comisión Europea por su apoyo financiero;

2. *Reconoce* que la planificación espacial marina es una herramienta participativa que sirve para facilitar la aplicación del enfoque por ecosistemas, acelerar el progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, y apoyar la integración de la diversidad biológica en políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano y económico, y que una inversión a largo plazo en el desarrollo de la capacidad humana e institucional para las actividades relacionadas con la planificación espacial marina es esencial para alcanzar el éxito;

3. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, a que apliquen la planificación espacial marina en las áreas marinas y costeras situadas dentro de su jurisdicción o a que mejoren las iniciativas de planificación espacial marina existentes en dichas áreas, y a que:

a) Tengan en cuenta el informe que se menciona en el párrafo 1, y otras orientaciones técnicas de organizaciones y acuerdos internacionales y regionales pertinentes, en la implementación de la planificación espacial marina;

b) Promuevan la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el diseño y la implementación de la planificación espacial marina, de conformidad con la legislación nacional;

c) Establezcan vínculos estrechos con las actividades en curso para implementar la gestión integrada de las áreas marinas y costeras, las áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, así como evaluaciones ambientales estratégicas, evaluaciones de impacto ambiental, control de la contaminación, gestión de la pesca y gestión de otras actividades económicas, tales como el turismo;

d) Colaboren con los interesados directos y sectores pertinentes, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el desarrollo y la implementación de la planificación espacial marina;

e) Fortalezcan la implementación y un mayor desarrollo del enfoque por ecosistemas en la planificación espacial marina, incluido el uso de datos espaciales y conocimientos ecológicos, económicos y sociales, así como la cooperación regional;

f) Compartan sus experiencias a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos de intercambio de información;

4. *Recuerda* la decisión XI/18 C y la decisión XII/23, en particular el párrafo 18, *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e *invita* a las organizaciones pertinentes, en particular la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, convenios y planes de acción sobre mares regionales y órganos regionales de pesca, a que apoyen la implementación nacional de la planificación espacial marina, según

⁹² Véase [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/6](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/6).

proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la legislación nacional, a través de la colaboración en las actividades siguientes, entre otras:

a) Refundir y complementar aún más la orientación existente sobre planificación espacial marina, basándose en los resultados del taller mencionado en el párrafo 1 anterior, a través de la comunicación en línea, talleres de expertos, recopilación de estudios de caso, interacción oficiosa entre expertos y/o revisiones por pares;

b) Forjar vínculos con otras actividades desarrolladas en el marco del Convenio u otros acuerdos y programas internacionales y/o regionales pertinentes;

c) Explorar oportunidades para probar la orientación y las mejores prácticas y ofrecer oportunidades de desarrollo de capacidad, por ejemplo a través de talleres de desarrollo de capacidad, así como la implementación en el terreno;

d) Recopilar experiencias nacionales, subregionales o regionales en la implementación de la planificación espacial marina, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, y difundirlas a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros mecanismos pertinentes de intercambio de información en línea;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, informe al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico acerca de los progresos realizados en la colaboración mencionada en el párrafo 4 de la presente, en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Recuerda* el párrafo 19 de la decisión XII/23, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones, iniciativas e interesados directos pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convenios y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca y pueblos indígenas y comunidades locales, a que proporcionen, según proceda, información sobre experiencias nacionales, regionales y subregionales y lecciones aprendidas en la implementación de la planificación espacial marina u otras medidas para mejorar la conservación y la gestión, en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras;

b) Recopile y sintetice la información presentada por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e interesados directos pertinentes, junto con información científica y técnica adicional;

c) Presente la recopilación/síntesis que se menciona en el apartado 6 b) anterior para que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

7. *Recordando* el párrafo 76 de la decisión X/29 y el apartado 1 b) de la decisión XI/24, y *reconociendo* la importancia de crear vínculos entre las actividades en curso relacionadas con distintas medidas de conservación basadas en áreas dentro del marco de la planificación espacial marina y la implementación intersectorial e integrada en apoyo al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, basándose en la labor existente y en asociación con las organizaciones pertinentes y de conformidad con el párrafo 10 de la decisión XI/24:

a) Recopile experiencias nacionales y lecciones aprendidas en el desarrollo y gestión eficaz y equitativa de sistemas ecológicamente representativos y bien conectados de áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y su integración en los paisajes terrestres y marinos más amplios, como aportación para un taller de expertos;

b) Organice un taller de expertos para consolidar la información científica y técnica sobre distintos enfoques y su eficacia para evaluar la contribución al logro de la Meta 11 sobre las áreas marinas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, así como su integración en los

paisajes terrestres y marinos más amplios, considerando también la implementación de la meta 5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14;

c) Presente la recopilación de información mencionada en el apartado 6 a) anterior, y el informe del taller de expertos mencionado en el apartado 6 b) anterior, al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los examine en una futura reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

8. *Recordando* el párrafo 25 de la decisión XI/17, *invita* a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones pertinentes y grupos científicos, a que proporcionen información y experiencias relativas a los criterios para las áreas marinas de importancia social o cultural y para su conservación y utilización sostenible, ambas en sí mismas, y, en particular, donde coincidan con áreas que cumplen los criterios para las áreas de importancia ecológica o biológica u otros criterios similares, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la divulgue a través del mecanismo de facilitación;

Actividades de desarrollo de la capacidad y asociaciones

9. *Acoge con satisfacción* las actividades de creación de capacidad y asociaciones facilitadas por el Secretario Ejecutivo a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles a nivel nacional, regional y mundial en colaboración con las Partes y organizaciones pertinentes, y *expresa su agradecimiento* a los Gobiernos del Japón, Francia y la República de Corea, así como a muchos otros asociados, por su apoyo financiero y técnico para la realización de actividades relativas a la Iniciativa Océanos Sostenibles;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen con miras a la realización oportuna y eficaz de actividades de desarrollo de la capacidad a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles;

Facilitación del seguimiento del progreso en la implementación de la Meta 6

11. *Acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, celebrada en Roma, del 9 al 11 de febrero de 2016⁹³, y *alienta* a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los órganos regionales de pesca a que utilicen los resultados de esta reunión como base para su colaboración y cooperación a fin de acelerar el progreso en la implementación de la Meta 6 y hacer un seguimiento de este, de conformidad con la decisión sobre la integración de la biodiversidad en la pesca⁹⁴.

⁹³ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](https://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/27).

⁹⁴ Decisión XIII/3 de la Conferencia de las Partes.

XIII/10. Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

La Conferencia de las Partes

Efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

1. *Toma nota* del informe actualizado titulado “Síntesis científica sobre los efectos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros”⁹⁵, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar esta información, según proceda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales;

2. *Recuerda* la decisión XII/23, en particular el párrafo 3, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres⁹⁶, la Comisión Ballenera Internacional, otros interesados directos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con las legislación nacional y el derecho internacional, a que continúen colaborando y compartiendo sus experiencias en la implementación de medidas, en consonancia con el enfoque de precaución y con el preámbulo del Convenio, para evitar, minimizar y mitigar los efectos adversos significativos del ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera, incluidas las medidas especificadas en el párrafo 3 de la misma decisión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe su labor de recopilación, síntesis y difusión de estas experiencias, incluida la investigación científica sobre los efectos adversos del ruido submarino en la diversidad biológica marina y costera, y que, basándose en las necesidades determinadas de conformidad con criterios científicos, desarrolle y comparta, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, orientación práctica y conjuntos de herramientas sobre medidas para evitar, minimizar y mitigar esos efectos y que ponga dicha recopilación, así como la orientación y conjuntos de herramientas que se mencionan anteriormente, a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que los examine en una reunión futura que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Tratamiento de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y costera

3. *Acoge con satisfacción* la resolución 2/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente acerca de la basura plástica y los microplásticos marinos⁹⁷;

4. *Recordando* el Plan del Acción del G7 para Luchar contra la Basura Marina, *toma nota* del informe del Taller de expertos para preparar orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos significativos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros⁹⁸;

5. *Toma nota también* de la orientación práctica voluntaria sobre prevención y mitigación de los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros que figura en el anexo de la presente decisión;

⁹⁵ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/8](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/8).

⁹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, Núm. 28395.

⁹⁷ http://www.unep.org/about/sgb/cpr_portal/Portals/50152/2-11/K1607231_UNEPEA2_RES11S.pdf

⁹⁸ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/7](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/7).

6. *Insta* a las Partes y alienta a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, industrias, otros interesados directos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que tomen medidas adecuadas, de conformidad con la legislación nacional y el derecho internacional y dentro del ámbito de sus competencias, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión, e incorporen las cuestiones relativas a los detritos marinos en la integración de la diversidad biológica en los distintos sectores;;

7. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren, según proceda, la responsabilidad ampliada de los productores de brindar respuestas adecuadas en caso de daños o de que exista suficiente probabilidad de daños a la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros a causa de los detritos marinos;

8. *Insta* a las Partes y *alienta* a otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que elaboren y apliquen medidas, políticas e instrumentos para evitar el desecho, la eliminación, la pérdida o el abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, en el medio marino y costero;

9. *Invita* a organizaciones intergubernamentales competentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y convenios y planes de acción sobre mares regionales, así como a otros órganos competentes a que, dentro del ámbito de sus mandatos, tomen medidas adecuadas, y ayuden a las Partes y a otros Gobiernos a tomar medidas adecuadas, para prevenir y mitigar los posibles efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tomando en cuenta la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Facilite la colaboración entre las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, tales como la Organización Marítima Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, convenios y planes de acción sobre mares regionales y otros órganos competentes, tal como en el marco de los planes de acción regionales relativos a basura marina y la Asociación Mundial para la Basura Marina, con respecto a la implementación de medidas dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales, a fin de prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, tales como los que se incluyen en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo del presente proyecto de decisión, facilitando el intercambio de experiencias, información, herramientas y mejores prácticas;

b) Facilite las oportunidades de creación de capacidad para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países en economías en transición, con miras a la implementación, en las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, de medidas para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, incluidas las que se mencionan en la orientación práctica voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión.

*Anexo***ORIENTACIÓN PRÁCTICA VOLUNTARIA SOBRE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LOS DETRITOS MARINOS EN LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS HÁBITATS MARINOS Y COSTEROS****Los detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros**

1. Por detritos marinos se entiende usualmente cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado que se deseche, elimine, pierda o abandone en el medio marino y costero. Esto incluye materiales transportados hacia el medio marino desde tierra por los ríos, los sistemas de drenaje o de evacuación de aguas residuales o los vientos. Los detritos marinos tienen origen en una variedad de fuentes marinas y terrestres.
2. Los detritos marinos ocasionan costos socioeconómicos, constituyen un peligro para la salud y la seguridad humanas y causan efectos en los organismos marinos. Es un hecho ampliamente documentado que el enredamiento en los detritos marinos, o la ingestión de estos, pueden tener consecuencias negativas en las condiciones físicas de los animales marinos y pueden conducir a su muerte, con las consiguientes repercusiones en los niveles de población y de los ecosistemas. La ingestión de plásticos también es causa de preocupación, ya que puede ser una vía de ingreso de productos químicos perjudiciales en la cadena alimentaria. Además, se sabe que los detritos marinos dañan, alteran o degradan los hábitats (por ejemplo, a causa del ahogamiento) y pueden ser un posible vector de transferencia de especies exóticas.
3. Entre los efectos negativos se incluyen la alteración del desempeño biológico y ecológico de los individuos, lesiones externas o la muerte. Puede resultar difícil determinar el efecto de la ingestión de detritos marinos en un organismo individual, y todavía no se comprenden totalmente las consecuencias de la ingestión. Las especies que muestran una alta incidencia de ingestión de desechos o enredamiento en estos pueden ser susceptibles a efectos en el nivel de las poblaciones. Esto podría tener consecuencias negativas para las poblaciones pequeñas, especialmente aquellas que están en peligro o expuestas a varios factores de estrés. La determinación de los efectos de los detritos marinos en el nivel de los ecosistemas debería incluir la evaluación de la pérdida de servicios de los ecosistemas que se pueden atribuir a este factor de estrés.
4. Es probable que aumente la abundancia de microplásticos⁹⁹, los cuales constituyen contaminantes persistentes presentes en todos los hábitats marinos. La transferencia trófica de microplásticos a través de las cadenas alimentarias bentónicas y pelágicas puede facilitar la transferencia tanto de plásticos como de productos químicos tóxicos. Existen pruebas de la transferencia de aditivos químicos de los plásticos ingeridos a los tejidos, incluidos los tejidos humanos. También es causa de preocupación el hecho de que la ingestión de microplásticos, así como de macroplásticos y mesoplásticos, puede causar efectos físicos tales como abrasión interna, obstrucciones y lesiones, y puede ser también una vía para la absorción de productos químicos perjudiciales (por ejemplo, de los aditivos que contienen los productos plásticos) por los organismos marinos.
5. Los detritos marinos también pueden actuar como vectores para el transporte de especies exóticas invasoras y pueden facilitar la dispersión de agentes patógenos. Los desechos que se encuentran en el mar pueden ser colonizados rápidamente por microbios, formando una biopelícula en la superficie y

⁹⁹ Por microplásticos se entiende piezas o fragmentos de plástico de menos de 5 mm (Informes técnicos y científicos del CCI. 2010. Marine Strategy Framework Directive Task Group 10 Report Marine Litter. EUR 24340 EN - 2010). La descomposición de estos elementos da lugar a la formación de numerosos fragmentos de plástico minúsculos, que se denominan microplásticos secundarios. Otros microplásticos que se encuentran en el medio marino se clasifican como microplásticos primarios debido a que se producen para el uso directo (como para productos abrasivos industriales o cosméticos) o para uso indirecto como *pellets* pre-producción o *nurdles* (Comisión OSPAR, *Regional Action Plan for Prevention and Management of Marine Litter in the North-East Atlantic*, OSPAR Agreement 2014-1).

convirtiéndose efectivamente en un sustrato artificial. Los desechos también pueden ser transportados por animales por medio de la ingestión y posterior egestión.

6. Las considerables lagunas de conocimientos sobre las fuentes, la distribución y la cantidad de detritos marinos y sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros están limitando la capacidad para abordar el problema de manera eficaz. Se carece de información sobre la cantidad de desechos que ingresan en el medio marino y las tasas de degradación o fragmentación de los desechos en diferentes condiciones. La información disponible sobre las consecuencias físicas y químicas de los desechos en las especies marinas debido a la ingestión/absorción es limitada.

Enfoques para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

7. Se proponen los siguientes enfoques generales para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros:

a) La atención debería centrarse en la prevención del desecho, la eliminación, la pérdida o el abandono de cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado, aguas arriba y en el medio marino y costero;

b) Las medidas para prevenir y mitigar los efectos adversos significativos de los detritos marinos deberían, según proceda, utilizar las plataformas y herramientas de colaboración existentes, lo que aumentará las sinergias y capitalizará los progresos logrados en dichos foros (tales como el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra¹⁰⁰, la Alianza Mundial sobre la Basura Marina y los convenios y planes de acción sobre mares regionales);

c) Se puede utilizar un amplio abanico de instrumentos y repuestas normativas, tales como incentivos económicos, instrumentos basados en el mercado y alianzas entre los sectores público y privado, para apoyar las medidas destinadas a prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos.

Medidas prioritarias para mitigar y prevenir los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros

8. Para las fuentes terrestres de detritos marinos, se proponen las siguientes medidas:

a) Determinar los datos de referencia sobre las principales fuentes terrestres, cantidades y efectos de los detritos marinos;

b) Promover cambios económicos estructurales que reduzcan la producción y el consumo de plásticos, aumenten la producción de materiales que sean menos nocivos para el medio ambiente y apoyen el desarrollo de materiales de alternativa, aumenten el reciclaje y la reutilización y apoyen un entorno favorable para estos cambios mediante creación de capacidad, reglamentos y normas y cooperación entre la industria, los Gobiernos y los consumidores;

c) Apoyar la investigación destinada a desarrollar y a fomentar la transferencia de tecnología para comprender mejor y mitigar los efectos ambientales de los plásticos en el medio marino, diseñar productos biodegradables nuevos o mejorados y evaluar la producción eficaz en función del costo a escala comercial;

d) Promover y difundir mejores prácticas relacionadas con los ciclos cerrados de producto a residuo que utilizan los recursos en forma eficiente, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) Apoyar el diseño de productos que sean duraderos y que se puedan reutilizar, reparar, refabricar y reciclar haciendo el uso más eficiente posible de los recursos;

¹⁰⁰ A/51/116, anexo II.

- ii) Limitar el consumo superfluo ayudando a los consumidores a tomar decisiones responsables y fundamentadas y desalentando el comportamiento inapropiado en relación con la eliminación de residuos;
 - iii) Promover la recolección y separación de distintos tipos de residuos para aumentar al máximo tasas de rentabilidad de los materiales de alta calidad;
 - iv) Promover la reutilización y el reciclaje en vez de la incineración o la descarga en vertederos;
 - e) Promover las mejores prácticas en toda la cadena de fabricación y de valor de los plásticos, desde la producción hasta el transporte, por ejemplo, con el objetivo de “pérdida cero”;
 - f) Evaluar si las diferentes fuentes de microplásticos y diferentes productos y procesos que incluyen microplásticos tanto primarios como secundarios están contempladas en la legislación y reforzar, según proceda, el marco jurídico existente a fin de que se apliquen las medidas necesarias, por ejemplo a través de normas o incentivos para eliminar la producción de microplásticos que tienen efectos adversos en la diversidad biológica marina;
 - g) Mejorar los sistemas de manejo de residuos de los países, intercambiando mejores prácticas e identificando y abordando los resquicios legales que contribuyen a la generación de detritos marinos, tales como la introducción de detritos marinos en las áreas costeras desde fuentes aguas arriba.
9. Para las fuentes marinas de contaminación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:
- a) Elaborar enfoques, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, para optimizar la debida manipulación de los desechos en los buques y la entrega de residuos en las instalaciones de recepción de los puertos y garantizar que se manejen en forma apropiada;
 - b) Determinar las opciones para tratar los principales residuos de la industria pesquera y la acuicultura que podrían contribuir a la acumulación de detritos marinos y ejecutar actividades, incluidos proyectos experimentales, según proceda, y buenas prácticas, incluidos planes para depósitos, acuerdos voluntarios y recuperación al fin de la vida útil, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
 - c) Promover y difundir, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Marítima Internacional, las mejores prácticas en relación con todos los aspectos pertinentes del manejo de residuos en el sector de la pesca (incluidos, el manejo de residuos a bordo, manejo de residuos en los puertos, pérdidas operacionales/cortes de redes, planes de depósito y responsabilidad extendida del productor) y otros sectores pertinentes;
 - d) Aplicar directrices sobre mejores prácticas tal como, entre otras, el Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995, las Directrices internacionales de la FAO para la ordenación de las capturas incidentales y la reducción de los descartes de 2011 y el Proyecto de Directrices para la aplicación de un sistema de marcaje de los aparejos de pesca de 2016¹⁰¹, para reducir la cantidad y la repercusión de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados en la pesca comercial y recreativa, según proceda;
 - e) Fomentar asociaciones con organizaciones internacionales y regionales, autoridades portuarias y organizaciones no gubernamentales, para alentar la implementación de iniciativas para

¹⁰¹ El proyecto de las Directrices de la FAO de 2016 para la aplicación de un sistema para el marcado del equipo de pesca figura en el apéndice E del informe de la Consulta de expertos de la FAO sobre el marcado del equipo de pesca.

contener, utilizar o procesar la basura marina, tales como programas de “pesca de basura” pasivos, a efectos de recolectar la basura atrapada en las redes de pesca durante las actividades de pesca normales;

10. En relación con el intercambio de información y conocimientos, el incremento de la concienciación, la creación de capacidad y los incentivos económicos, se proponen las siguientes medidas:

a) Promover y poner en práctica actividades didácticas sobre los detritos marinos en asociación con grupos de la sociedad civil, tales como actividades relacionadas con la prevención y promoción del consumo y la producción sostenibles;

b) Promover actividades de difusión y educación que conduzcan a cambios de comportamiento individuales que pueden reducir la cantidad de detritos generados que ingresan en el medio ambiente;

c) Establecer una plataforma de colaboración para compartir experiencias e intercambiar información sobre buenas prácticas de limpieza de playas y medios costero y marinos y, en cooperación con los interesados directos locales, desarrollar mejores prácticas sobre tecnologías y métodos de limpieza favorables al medio ambiente, efectuar actividades de creación de capacidad y promover el sistema “adopte una playa”;

d) Identificar y promover programas de estudios para la formación relacionada con el medio marino, que incluya a los sectores tanto profesional como recreativo (por ejemplo, escuelas de buceo y vela) a fin de aumentar la concienciación, comprensión y respeto por el medio marino y lograr un compromiso con el comportamiento responsable a nivel personal, local, nacional y mundial;

e) Desarrollar y aplicar incentivos socioeconómicos con el fin de evitar la introducción de residuos en el medio ambiente, tales como impuestos a la venta de bolsas plásticas o la prohibición de utilizar bolsas plásticas desechables, especialmente en las comunidades costeras y los centros turísticos costeros;

f) Intercambiar información con programas internacionales de certificación sobre el medio ambiente, incluyendo las eco etiquetas existentes según proceda, para prevenir y reducir los detritos marinos, de conformidad con las normas y reglamentos del sistema multilateral de comercio;

11. En relación con la gestión integrada y la coordinación, se proponen las siguientes medidas, dentro de las respectivas jurisdicciones de las Partes y otros Gobiernos y los mandatos de las organizaciones intergubernamentales:

a) Apoyar la elaboración e implementación de planes de acción nacionales o regionales para prevenir o mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros, aprovechando los planes de acción y la orientación existente en algunas regiones (tales como las regiones del Caribe, el Atlántico Nordeste, el mar Mediterráneo y el mar Báltico), tomando en cuenta los planes de acción regionales de los convenios sobre mares regionales y la Estrategia de Honolulu: Un marco global para la prevención y el manejo de la basura marina¹⁰²;

b) Integrar las consideraciones sobre los detritos marinos en los marcos normativos y desarrollar el marco legislativo e institucional necesario para incluir el manejo de residuos sostenible en las prácticas, incluso fomentando la responsabilidad ampliada del productor y la infraestructura de manejo de residuos;

c) Integrar la legislación a fin de contemplar cuestiones y metas relacionadas con los detritos marinos, de conformidad con las normas existentes de envasado y residuos, así como con la legislación atinente al transporte marítimo;

¹⁰² <http://unep.org/gpa/documents/publications/honolulustrategy.pdf>

d) Establecer objetivos cuantificables y operacionales para evitar o minimizar los detritos marinos y para prevenir y mitigar sus efectos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros;

e) Definir la función de las estrategias de prevención de generación de detritos marinos en el contexto de las herramientas de gestión intersectoriales y basadas en áreas apoyadas en el enfoque por ecosistemas.

12. En relación con las lagunas de conocimientos y las necesidades relacionadas con la investigación, se proponen las siguientes medidas:

a) Apoyar y promover, según proceda, enfoques armonizados para el seguimiento, el análisis y la presentación de informes basados en metodologías normalizadas, tomando en cuenta la orientación existente para el seguimiento de la basura marina, tales como la Orientación de la Unión Europea para el seguimiento de los detritos marinos en los mares de Europa;

b) Garantizar el acceso a tecnología, así como apoyar su intercambio y utilización, para apoyar la gestión y el seguimiento de los detritos marinos, en particular en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países más vulnerables desde el punto de vista ambiental, así como los países con economías en transición;

c) Desarrollar y promover medios para identificar fuentes, vías de introducción y distribución de detritos marinos a fin de comprender los efectos individuales y en el nivel de las poblaciones de los detritos marinos en las especies marinas;

d) Investigar y promover las mejores técnicas disponibles, así como investigar y desarrollar técnicas adicionales en plantas de tratamiento de aguas residuales a los efectos de evitar el ingreso de micropartículas en el medio marino;

e) Promover la investigación sobre la posible transferencia trófica de microdetritos marinos en las cadenas alimentarias, a los efectos de determinar si existe un efecto de bioacumulación para los plásticos y los productos químicos perjudiciales;

f) Desarrollar y reforzar el uso de planes de ciencia ciudadana que se ocupan del seguimiento y la implementación de normas ambientales para los detritos marinos;

g) Llevar a cabo investigaciones socioeconómicas para comprender mejor los factores sociales que pueden contribuir a la producción de detritos marinos, los efectos de los detritos marinos en varios sectores y comunidades marinos y costeros y las preferencias, percepciones y actitudes de los consumidores que pueden ayudar a fundamentar programas de difusión específicos, diseñados según el contexto local o cultural;

h) Desarrollar una evaluación del riesgo de los efectos e implementar un plan de gestión para los detritos en las especies y los ecosistemas marinos y costeros, e identificar las áreas específicas de pérdidas de aparejos y sus efectos conexos en la diversidad biológica;

i) Elaborar estrategias de vigilancia y seguimiento, tomando en cuenta las siguientes necesidades:

i) Evaluar los efectos en el nivel de las poblaciones, considerando de manera coordinada las rutas migratorias y la distribución de especies y poblaciones;

ii) Incluir las etapas del ciclo de vida de las especies y su vulnerabilidad específica a los detritos marinos (por ejemplo, seguimiento de los ejemplares juveniles para cuantificar la carga sobre los ejemplares adultos);

iii) Abordar los efectos subletales teniendo en cuenta al mismo tiempo que un amplio abanico de factores naturales y humanos que interactúan entre sí determinan la supervivencia y reproducción de los individuos;

- iv) Tomar en cuenta que, en el caso de las especies en gran peligro, los daños directos que causan los detritos marinos en un individuo pueden tener fácilmente efectos en toda la población;
- j) Aplicar la modelización como una herramienta útil para el manejo y la mitigación de los detritos marinos, que puede combinarse con la cartografía espacial para calcular la distribución de los desechos y las tasas de encuentro entre desechos y especies y apoyar la producción de evaluaciones de riesgo mundiales, especialmente para las especies amenazadas.

XIII/11. Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 7 del anexo de la decisión XII/23, en el que instaba a las Partes a defender y contribuir a la reducción efectiva de las emisiones de dióxido de carbono, reduciendo las emisiones antropógenas de las fuentes y aumentando la absorción de los gases de efecto invernadero por los sumideros de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y observando también la pertinencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos,

Acogiendo con satisfacción el Acuerdo de París¹⁰³, en particular los artículos relacionados con la biodiversidad,

1. *Observa* que las áreas de aguas frías albergan hábitats de importancia ecológica y vulnerables, tales como corales y campos de esponjas de aguas frías, que cumplen funciones biológicas y ecológicas importantes, ya que sustentan ricas comunidades de peces y organismos que se alimentan de partículas en suspensión, tales como esponjas, briozoos e hidroides, algunos de los cuales pueden estar sufriendo cambios debido a los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples, tanto mundiales, especialmente la acidificación de los océanos, como locales;

2. *Acoge con satisfacción* la recopilación y síntesis científica sobre la diversidad biológica y la acidificación en las áreas de aguas frías¹⁰⁴, y *toma nota* de las principales conclusiones de esta síntesis, como se resume en el anexo I¹⁰⁵;

3. *Adopta* el plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio que figura en el anexo II de la presente decisión como una adición al programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera (decisión XII/5, anexo I), que se puede utilizar como un marco flexible y voluntario para la acción;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes, según proceda, a que implementen, dentro de sus respectivas jurisdicciones y mandatos y de conformidad con las circunstancias nacionales, las actividades que figuran en el plan de trabajo, así como a que intensifiquen los esfuerzos actuales a nivel local, nacional, regional y mundial, a fin de lograr lo siguiente:

a) Evitar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de estrés mundiales y locales, y especialmente los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

b) Mantener y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en las áreas de aguas frías a fin de contribuir al logro de las Metas 10, 11 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, y de ese modo, permitir que continúen proporcionando bienes y servicios;

c) Identificar y proteger los sitios de refugio, y las áreas que pueden actuar como sitios de refugio, y adoptar, según proceda, otras medidas de conservación basadas en áreas, a fin de mejorar la capacidad de adaptación de los ecosistemas de aguas frías;

¹⁰³ Aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Naciones Unidas, *Treaty Series*, Núm. de registro I-54113.

¹⁰⁴ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25](https://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/25).

¹⁰⁵ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/4](https://www.unep.org/cbd/sbstta/20/4).

d) Mejorar los conocimientos acerca de los ecosistemas de las áreas de aguas frías, por ejemplo mejorando la capacidad para predecir la presencia de especies y hábitats y comprender su vulnerabilidad ante los distintos tipos de factores de estrés, así como ante los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

e) Mejorar la cooperación internacional y regional en apoyo a la implementación a nivel nacional, basándose en las iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas de trabajo pertinentes dentro del marco del Convenio;

5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones de investigación y de financiación a que promuevan, según proceda y dentro de sus competencias, y de conformidad con las circunstancias nacionales, actividades para hacer frente a las necesidades de investigación y seguimiento indicadas en el anexo III de la presente decisión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, facilite, promueva y apoye la implementación del plan de trabajo que figura en el anexo II de la presente decisión por medio de, entre otras medidas, la facilitación de actividades de creación de capacidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, y el intercambio de información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la implementación del plan de trabajo, por ejemplo mediante la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, convenios y planes de acción sobre mares regionales, órganos regionales de pesca y otras organizaciones pertinentes.

Anexo I

PRINCIPALES MENSAJES DE LA RECOPIACIÓN Y SÍNTESIS CIENTÍFICA SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ACIDIFICACIÓN DE LOS OCÉANOS EN ÁREAS DE AGUAS FRÍAS¹⁰⁶

Diversidad biológica y ecosistemas de aguas frías

1. Las áreas de aguas frías sustentan hábitats de importancia ecológica, tales como corales y campos de esponjas de aguas frías. La diversidad biológica asociada a los hábitats de corales de aguas frías es más conocida, mientras que la labor sobre la ecología funcional y la diversidad biológica de los campos de esponjas de aguas frías aún se encuentra en curso.

2. Los hábitats de corales de aguas frías son usualmente más biodiversos que los hábitats de los fondos marinos que los rodean, y sustentan grupos de animales característicos. Por ejemplo, los arrecifes de coral de aguas frías sustentan ricas comunidades de organismos que se alimentan de partículas en suspensión, tales como esponjas, briozoos e hidroides.

3. Los hábitats de corales de aguas frías pueden desempeñar funciones importantes en la biología de los peces. Nuevos estudios demuestran que algunos peces son más numerosos en los hábitats de corales de aguas frías, y que algunas especies utilizan los arrecifes de coral de aguas frías como lugares de desove.

Presiones y amenazas a la diversidad biológica en las áreas de aguas frías

4. La acidificación de los océanos ha aumentado alrededor de 26% en concentración de iones de H⁺ desde la era preindustrial. El aumento en las emisiones de CO² debido a la quema de combustibles fósiles y otras actividades humanas está dando lugar a aumentos de las temperaturas de la superficie del mar y la acidificación de los océanos.

¹⁰⁶ Basados en [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/25](https://www.unep.org/cbd/sbstta/20/inf/25).

5. El estado de saturación de carbonato en el agua de mar varía según la profundidad y la región. El estado de saturación generalmente es inferior en las aguas polares y profundas debido a las bajas temperaturas o a las presiones más altas. Muchos organismos forman conchas de carbonato de calcio. Cuando el agua de mar se vuelve subsaturada con respecto al carbonato de calcio, impide la formación de conchas, lo cual lleva a la disolución de los esqueletos.
6. El aumento en la estratificación debido a las mayores temperaturas puede provocar una reducción en la mezcla de los océanos, así como perturbar la exportación de carbono desde la superficie hacia aguas más profundas. Además, el aumento en la temperatura de los océanos contribuye a la desoxigenación, ya que disminuye la solubilidad del oxígeno en la superficie y aumenta la estratificación. Esto da lugar a un descenso en el suministro de oxígeno desde la superficie, lo que significa que hay menos oxígeno disponible para la respiración de los organismos en aguas profundas, y pueden ampliarse las áreas con niveles de oxígeno menores.
7. La combinación de acidificación de los océanos, aumentos en la temperatura del océano y desoxigenación puede ocasionar cambios significativos en la fisiología de los organismos y el área de distribución de hábitats en las áreas de aguas frías. La acidificación de los océanos es perjudicial para muchas especies marinas, y tiene efectos en su fisiología y viabilidad a largo plazo. El desplazamiento hacia la superficie del horizonte de saturación de aragonita también dejará a muchas especies calcificadoras en aguas marinas potencialmente corrosivas. Además, el aumento de la temperatura puede afectar directamente la fisiología de muchos organismos, y dar lugar indirectamente al aumento de la desoxigenación y la expansión de zonas con bajos niveles de oxígeno. Esto puede provocar cambios en las comunidades, alteraciones en el ciclo del nitrógeno y modificaciones en el área de distribución de los hábitats.
8. Las prácticas pesqueras destructivas pueden afectar significativamente los ecosistemas marinos vulnerables. Muchos ecosistemas de aguas frías poseen tasas de crecimiento bajas, y su recuperación de los efectos podría llevar desde decenios hasta cientos o miles de años. La disminución de diversidad biológica, biomasa y hábitats (a causa de la destrucción o alteración) podría tener consecuencias en ciclos biogeoquímicos más amplios.
9. La exploración y explotación para la minería marina podría afectar la diversidad biológica marina y los ecosistemas de aguas profundas. Sus efectos podrían incluir destrucción de hábitats, efectos ecotoxicológicos, cambios en los hábitats, descarga de aguas profundas ricas en nutrientes hacia las comunidades de la superficie y posible desplazamiento o extinción de poblaciones locales. Además de los efectos en fuentes localizadas a causa de la minería, es particularmente importante comprender las consecuencias del desecho de residuos de la minería en áreas extensas.
10. La explotación de hidrocarburos puede tener efectos en la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas geográficas. Si bien los cortes de perforación pueden cubrir y perturbar el bentos local alrededor de las plataformas, los derrames accidentales de petróleo pueden causar efectos ambientales a grandes profundidades y a través de la columna de agua en muchos cientos de kilómetros cuadrados.
11. Los sedimentos del fondo marino acumulan microplásticos y otros contaminantes. Se descubrió que los microplásticos en algunos sedimentos de aguas profundas son más abundantes que en la superficie, lo que significa que la profundidad del mar podría ser un importante sumidero de microplásticos. La ingestión de estos por las especies que se alimentan en zonas bentónicas es motivo de preocupación.
12. Las especies invasoras pueden causar la eliminación de especies y daños a los servicios de los ecosistemas. Las principales vías para la invasión biológica marina pueden incluir las descargas de agua de lastre, las incrustaciones en los cascos de las embarcaciones y, si se no realiza en forma responsable, la introducción deliberada a través de la acuicultura y los acuarios.
13. La bioprospección se ha incrementado rápidamente en el último decenio y a menudo puede producirse en la profundidad de mares y océanos donde existen especies extremófilas. Estas áreas suelen

poseer condiciones ambientales muy específicas, y la bioprospección en esos lugares, si se no realiza en forma responsable, puede significar un riesgo de daños para el hábitat.

Seguimiento mundial de la acidificación de los océanos

14. Si bien el seguimiento mundial de la acidificación de los océanos se está intensificando, aún se necesita un mayor desarrollo de modelos predictivos. Para conocer mejor la variabilidad actual y crear modelos que proporcionen proyecciones de las condiciones futuras, es fundamental que exista una red mundial bien integrada de seguimiento de la acidificación de los océanos. Las tecnologías incipientes y el desarrollo de sensores aumentan la eficiencia de esta red en evolución. Para facilitar la creación de un sistema de seguimiento integrado a nivel mundial se requiere una asociación intersectorial entre el gobierno, la industria y las instituciones.

15. El pH del agua de mar presenta naturalmente una gran variabilidad temporal y espacial. La acidez del agua de mar varía de forma natural entre el día y la noche y de una estación a otra, a escala local y regional, y en función de la profundidad y temperatura del agua. Es fundamental cuantificar esos cambios para poder comprender las condiciones a las que actualmente se encuentran sujetos los ecosistemas marinos. A su vez, esto ayudará a comprender cómo cambiarán los ecosistemas marinos en condiciones climáticas futuras.

Resolución de incertidumbres

16. Es necesario comprender más adecuadamente la interacción entre las especies dentro de las redes tróficas. Actualmente no se comprende bien si un efecto del cambio climático en un organismo afectará la supervivencia de otros organismos. Los experimentos con mesocosmos, donde las comunidades están sujetas a condiciones futuras proyectadas, pueden ayudar a abordar este tema.

17. Es necesario estudiar los efectos de la acidificación de los océanos en distintas etapas de la vida de los organismos de aguas frías. Las primeras etapas de la vida de una serie de organismos parecen ser especialmente vulnerables a la acidificación de los océanos, con efectos tales como menor tamaño de las larvas, complejidad morfológica reducida y disminución de la calcificación. Por lo tanto, se debe continuar la labor relativa a las distintas etapas de vida de muchos organismos de aguas frías.

18. También es necesario continuar investigando la variabilidad de las respuestas de los organismos a la acidificación de los océanos para evaluar el potencial de adaptación evolutiva. Los estudios multigeneracionales con cultivos de algas calcificadoras y no calcificadoras demuestran que algunas especies pueden adaptarse a altas concentraciones de CO². La realización de tales estudios resulta más dificultosa en el caso de los organismos longevos u organismos de aguas profundas. Es probable que la composición de las comunidades y la función de los ecosistemas cambien incluso si hay adaptación.

19. Cada vez es más necesario que la investigación de la acidificación de los océanos incluya otros factores de estrés, tales como cambios en la temperatura y desoxigenación, como ocurrirá bajo las condiciones en el terreno en el futuro. La acidificación puede interactuar con muchos otros cambios en el ambiente marino tanto a escala local como mundial. Entre esos “factores de estrés múltiples” se encuentran cambios en la temperatura, los nutrientes y el oxígeno. Los experimentos *in situ* en comunidades enteras (utilizando respiraderos naturales de CO² o mesocosmos con enriquecimiento de CO²) ofrecen una buena oportunidad para investigar los efectos de los factores de estrés múltiples en las comunidades, a fin de comprender mejor los efectos futuros.

Iniciativas para subsanar las lagunas de conocimientos sobre los efectos de la acidificación de los océanos y el seguimiento

20. Existen cada vez más iniciativas nacionales e internacionales orientadas a aumentar la comprensión de los efectos futuros del cambio climático. La vinculación de las iniciativas nacionales con órganos internacionales de coordinación permitirá abordar con más eficacia las deficiencias en cuanto a conocimientos y seguimiento a escala mundial.

Gestión actual y mejoras necesarias

21. El escenario legal y político relativo al tratamiento de los efectos en la diversidad biológica de las aguas frías incluye principalmente instrumentos sectoriales a nivel mundial y regional. Si bien existen instrumentos relacionados con enfoques de gestión integrados, estos no abarcan en la actualidad de manera exhaustiva la totalidad de los ecosistemas de aguas frías.
22. Reducir las emisiones de CO² continúa siendo la principal medida para gestionar la acidificación y el calentamiento de los océanos. Además, es posible recurrir a otras opciones de gestión, tales como reducir los factores de estrés a nivel nacional y regional, con el fin de ayudar a los ecosistemas marinos a adaptarse y ganar tiempo para hacer frente a los aumentos en las concentraciones de CO² en la atmósfera.
23. Si bien nuestra comprensión de los efectos causados por factores de estrés individuales a menudo es limitada, sabemos aún menos acerca de los efectos que tendrá la combinación de esos factores de estrés en los organismos marinos y ecosistemas de aguas frías y en los bienes y servicios que proporcionan. Urge comprender las interacciones y los posibles efectos combinados y acumulativos de los factores de estrés múltiples.
24. Dado que los factores de estrés individuales interactúan entre sí, el desarrollo de actividades en forma aislada no será suficiente para conservar los ecosistemas marinos. Los factores de estrés múltiples deben gestionarse en forma integrada, en el contexto del enfoque por ecosistemas.
25. Los estudios científicos sugieren que las áreas prioritarias para la protección deberían incluir áreas resilientes a los efectos del cambio climático, dado que pueden servir de refugios para diversidad biológica importante. En los arrecifes de coral de aguas frías, esto podría incluir importantes enclaves de arrecifes (zonas de arrecifes con menos probabilidades de verse afectadas por la acidificación porque están ubicadas en profundidades por encima del horizonte de saturación de aragonita), o áreas importantes para mantener la conectividad de los arrecifes y el flujo de genes, que podría ser esencial para que las especies de corales se adapten a las condiciones cambiantes.
26. Las estrategias de gestión también deberían proteger los hábitats representativos. Por ejemplo, los hábitats bentónicos representativos adyacentes o conectados a las zonas afectadas pueden actuar como refugios y hábitats para especies bentónicas.
27. Urge identificar lugares que puedan actuar como refugios a escala nacional, regional y mundial. La labor orientada a describir e identificar las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), tal como la labor sobre las AIEB en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, podría apoyar los esfuerzos regionales y mundiales para identificar la ubicación de los hábitats que podrían ser resilientes a los efectos de la acidificación y el calentamiento de los océanos, o que podrían ayudar a mantener el flujo de genes y la conectividad.
28. La diversidad biológica de las aguas frías brinda beneficios económicos y bienestar, y por lo tanto todos los interesados pueden desempeñar un papel en su gestión. La concienciación y la creación de capacidad en todos los niveles son importantes para la eficacia de la gestión en el futuro.

Anexo II

PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO VOLUNTARIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE AGUAS FRÍAS DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO

Contexto y ámbito

1. Este plan de trabajo se elaboró de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/23, basándose en los elementos de un plan de trabajo sobre degradación física y destrucción de los arrecifes de coral, incluidos los corales de aguas frías (decisión VII/5, anexo I, apéndice 2). Debería implementarse en forma voluntaria como parte del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera (decisión VII/5, anexo I).

2. El plan de trabajo apoyará el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, abordando en particular la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica. El ámbito del plan de trabajo son las áreas de aguas frías en zonas oceánicas profundas y de alta mar, incluidas las áreas tanto bentónicas como pelágicas. Estas áreas albergan una gran variedad de especies y hábitats marinos, tales como corales de aguas profundas y campos de esponjas que cumplen funciones biológicas y ecológicas importantes en los océanos del mundo. Existen cada vez más pruebas de que las áreas de aguas frías se ven significativamente afectadas por presiones humanas directas, así como por los efectos más generales del cambio climático mundial y la acidificación de los océanos.

3. Este plan de trabajo debería aplicarse conjuntamente con actividades orientadas a reducir las emisiones antropógenas de las fuentes y a aumentar la absorción de gases de efecto invernadero por los sumideros de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Objetivos

4. El plan de trabajo tiene los siguientes objetivos:

a) Evitar, minimizar y mitigar los efectos de los factores de estrés mundiales y locales y especialmente los efectos combinados y acumulativos de los factores de estrés múltiples;

b) Mantener y aumentar la resiliencia de los ecosistemas en las áreas de aguas frías a fin de contribuir al logro de las Metas 10, 11 y 15 de Aichi para la Diversidad Biológica, y de ese modo, permitir que continúen proporcionando bienes y servicios;

c) Identificar y proteger los sitios de refugio, y las áreas que pueden actuar como sitios de refugio, y adoptar, según proceda, otras medidas de conservación basadas en áreas, a fin de mejorar la capacidad de adaptación de los ecosistemas de aguas frías;

d) Mejorar los conocimientos acerca de los ecosistemas en las áreas de aguas frías, por ejemplo mejorando la capacidad para predecir la presencia de especies y hábitats y comprender su vulnerabilidad ante los distintos tipos de factores de estrés, así como los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples;

e) Mejorar la cooperación internacional y regional en apoyo a la aplicación nacional, aprovechando iniciativas internacionales y regionales existentes y creando sinergias con distintas áreas pertinentes de trabajo en el marco del Convenio.

Actividades

5. Se alienta a las Partes a emprender las actividades que se indican a continuación, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y utilizando la mejor información científica disponible:

5.1 Evaluar las necesidades y desarrollar políticas, estrategias y programas integrados en relación con la diversidad biológica en las áreas de aguas frías:

a) Integrar cuestiones relativas a la diversidad biológica de las áreas de aguas frías en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);

b) Evaluar las medidas de gestión y reglamentación actuales a nivel nacional y regional para abordar los efectos combinados de los factores de estrés múltiples en la diversidad biológica de las aguas frías, y desarrollar y mejorar los mecanismos nacionales para la coordinación y colaboración interinstitucional en la aplicación de enfoques reglamentarios intersectoriales, tales como la consolidación de las iniciativas nacionales existentes;

c) Evaluar el grado en que las reglamentaciones sectoriales contemplan los factores de estrés locales (tales como prácticas pesqueras destructivas, minería en el fondo marino, explotación de hidrocarburos, transporte marítimo, contaminación y bioprospección) y ajustar los marcos reglamentarios para hacer frente a esos factores de estrés, donde proceda;

d) En la evaluación de los factores de estrés locales, integrar los efectos a largo plazo relacionados con el cambio climático en la diversidad biológica de las aguas frías;

e) Asegurar una coordinación estrecha entre los gobiernos nacionales y subnacionales, y facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Desarrollar estrategias regionales para hacer frente a los factores de estrés comunes, complementando las estrategias nacionales.

5.2 Fortalecer la gestión sectorial e intersectorial actual para hacer frente a los factores de estrés en la diversidad biológica de las aguas frías, tales como la pesca excesiva y las prácticas pesqueras destructivas, la contaminación, el transporte marítimo, y la minería en el fondo marino, a través de las siguientes medidas, según corresponda, y de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y las circunstancias nacionales e internacionales:

a) Fortalecer los enfoques de gestión de la pesca, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas a las actividades pesqueras, a escala nacional y regional, por ejemplo a través de órganos regionales de pesca, a fin de hacer frente a las prácticas pesqueras no sostenibles, tales como la pesca excesiva y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, y las prácticas pesqueras destructivas, y asegurar la observancia utilizando las directrices pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, tales como el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar;

b) Evitar, minimizar y mitigar la contaminación de fuentes terrestres y marinas, la desoxigenación y la introducción de especies exóticas invasoras por medio del agua de lastre y la contaminación biológica a fin de evitar efectos adversos en los ecosistemas y las especies de aguas frías, por ejemplo mediante la aplicación de los instrumentos, herramientas y directrices de la Organización Marítima Internacional y otras organizaciones mundiales y regionales pertinentes;

c) Evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos relacionados con la extracción de hidrocarburos en las áreas que se sabe que contienen arrecifes de coral y de esponjas de aguas frías y otros tipos sensibles de diversidad biológica de las aguas frías;

d) Evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos de la minería de los fondos marinos en la diversidad biológica de las aguas frías, de conformidad con los instrumentos, herramientas y directrices de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la minería en fondos marinos profundos fuera de la jurisdicción nacional;

e) Evitar, minimizar o mitigar los efectos del tendido de cables submarinos en áreas que albergan o pueden albergar arrecifes vulnerables de coral y de esponjas de aguas frías.

5.3 Desarrollar y aplicar áreas protegidas marinas y planificación espacial marina para reducir los efectos de los factores de estrés locales, y especialmente los efectos combinados y acumulativos de factores de estrés múltiples, en la diversidad biológica de aguas frías en el contexto del enfoque por ecosistemas y la planificación nacional para el desarrollo:

a) Aumentar la cobertura espacial y la eficacia de la gestión de las áreas protegidas marinas y otras medidas de conservación basadas en áreas en las áreas de aguas frías;

b) Identificar y establecer prioridades, según proceda, en los enfoques de conservación, protección y gestión de tipos específicos de áreas de aguas frías, como por ejemplo:

- Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB), ecosistemas marinos vulnerables y zonas marinas especialmente sensibles en las áreas de aguas frías;
- Áreas de aguas frías identificadas en evaluaciones de vulnerabilidad utilizando criterios ecológicos y socioeconómicos;
- Hábitats que no han sido afectados por los efectos de la acidificación o el calentamiento de los océanos y que, por lo tanto, podrían actuar como lugares de refugio;
- Arrecifes de coral y de esponjas de aguas frías y otros ecosistemas marinos de aguas frías saludables, para evitar su degradación debido a factores de estrés causados por actividades humanas;
- Áreas que albergan comunidades saludables de corales de aguas frías en profundidades por encima del horizonte de saturación de aragonita;
- Hábitats que son importantes para mantener la conectividad, el tamaño y la diversidad de la reserva genética, y el flujo de genes;
- Hábitats bentónicos representativos en toda el área de distribución de los ecosistemas, incluso en los alrededores de áreas degradadas.

5.4 Ampliar y mejorar el seguimiento y la investigación de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para mejorar los conocimientos esenciales acerca de cómo, y en qué escalas temporales, el cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la viabilidad a largo plazo y los servicios de los ecosistemas que suministran la diversidad biológica, los hábitats y los ecosistemas de aguas frías, a través de las actividades que se describen en el anexo III de la presente decisión, centrándose en actividades destinadas a lo siguiente:

a) Mejorar los conocimientos acerca de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías, incluidas identificación de especies, distribución de especies, composición de las comunidades y estandarización taxonómica, para ofrecer información de referencia con el fin de evaluar los efectos del cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas;

b) Evaluar las repercusiones socioeconómicas de las presiones actuales y previstas en el futuro en la diversidad biológica de las aguas frías;

c) Mejorar los conocimientos acerca de cómo el cambio climático, la acidificación y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la fisiología, la salud y la viabilidad a largo plazo de los organismos, hábitats y ecosistemas de aguas frías;

d) Mejorar el seguimiento de las condiciones ambientales en los hábitats de aguas frías para comprender la variabilidad en la química del carbonato;

e) Desarrollar o ampliar las investigaciones con modelos predictivos para determinar la forma en que el cambio climático proyectado afectará la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas temporales.

5.5 Mejorar la coordinación y colaboración en la investigación, el intercambio de información y la creación de capacidad para hacer frente a las necesidades de políticas y de gestión, y para mejorar la concienciación del público:

a) Desarrollar mecanismos para colaborar en la investigación como parte de los programas nacionales, tales como el intercambio de información relativa a la diversidad biológica de las aguas frías y oportunidades para la colaboración científica y la creación de capacidad, contemplando las necesidades de investigación identificadas en el anexo III;

b) Formular una estrategia de coordinación para aprovechar la labor de varias organizaciones científicas que investigan activamente la diversidad biológica de las aguas frías, por ejemplo a través de iniciativas tales como la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos y el Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos del Organismo Internacional de Energía Atómica, y ofrecer una plataforma para el intercambio de información entre estas iniciativas en apoyo de la labor del Convenio;

c) Mejorar el intercambio de conocimientos entre distintos actores y ofrecer oportunidades para participar en actividades de evaluación, seguimiento e investigación;

d) Desarrollar y aplicar campañas específicas de educación y concienciación para distintos interesados acerca del valor socioeconómico de la diversidad biológica y los ecosistemas de aguas frías, así como la función de los distintos interesados en el aumento de la resiliencia de la diversidad biológica de las aguas frías por medio de la reducción de los factores de estrés directos;

e) Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pescadores, la sociedad civil y el público en general con miras a mejorar la información disponible para la evaluación, el seguimiento y la validación de modelos predictivos, por ejemplo a través de la aplicación de los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pescadores y la ciencia ciudadana;

f) Aumentar la concienciación entre los encargados de la formulación de políticas acerca de los principales descubrimientos científicos sobre la diversidad biológica de las aguas frías, y facilitar la incorporación de las actividades de este plan de trabajo en estrategias y planes de acción nacionales pertinentes, además de programas pertinentes de investigación y seguimiento a nivel mundial, regional y nacional.

5.6 Identificar y proporcionar fuentes sostenibles de financiación a nivel mundial, regional y nacional para poder llevar a cabo las medidas que se describen en este plan de trabajo:

a) Conseguir, a través de los sistemas de presupuestos nacionales (por ejemplo, fondos para el medio ambiente o la adaptación al cambio climático), los recursos financieros necesarios para aplicar medidas orientadas a aumentar la comprensión de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías y mejorar su resiliencia, y para apoyar la determinación de prioridades entre las necesidades de seguimiento e investigación señaladas en el anexo III de la presente decisión;

b) Aplicar planes completos y diversos de financiación para la gestión de los factores de estrés que afectan la diversidad biológica en las áreas de aguas frías;

c) Eliminar los principales obstáculos y mejorar el acceso a la financiación a través de la creación de capacidad y la simplificación de los procesos de financiación.

*Anexo III***NECESIDADES DE SEGUIMIENTO E INVESTIGACIÓN PARA APOYAR LA APLICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO VOLUNTARIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS DE AGUAS FRÍAS DENTRO DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO**

1. Mejorar los conocimientos acerca de la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para ofrecer información de referencia con el fin de evaluar los efectos del cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas:
 - 1.1 Apoyar las investigaciones sobre la diversidad biológica en las áreas de aguas frías para subsanar la falta de conocimientos esenciales sobre la identificación de especies, la distribución de especies y la composición de las comunidades, incluida la estandarización taxonómica;
 - 1.2 Identificar los principales proveedores de hábitats y sus funciones dentro de los ecosistemas a fin de comprender cuáles organismos podrían ser prioritarios para la conservación y la gestión;
 - 1.3 Conocer la diversidad biológica que sustentan los principales hábitats de aguas frías a nivel mundial y evaluar las deficiencias de los conocimientos actuales;
 - 1.4 Trazar mapas de la diversidad biológica y la viabilidad de los corales a lo largo de gradientes naturales de saturación de carbonato para identificar los principales predictores de la diversidad y salud de los corales, evaluar los cambios relativos al estado de saturación de carbonato, ubicar hotspots de gran diversidad biológica y endemismo, y ayudar a validar modelos predictivos y mejorar los conocimientos acerca de cómo la acidificación afecta el funcionamiento y la viabilidad de los ecosistemas.
2. Evaluar las repercusiones socioeconómicas de las presiones actuales y previstas en el futuro en la diversidad biológica de las aguas frías:
 - 2.1 Mejorar la comprensión acerca de los bienes y servicios de los ecosistemas en áreas de aguas frías;
 - 2.2 Investigar la conectividad (genética y transferencia de especies móviles) entre las áreas de aguas frías en múltiples escalas;
 - 2.3 Investigar los efectos prolongados en los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas que tienen efectos ambientales, sociales, culturales y económicos significativos.
3. Realizar investigaciones para evaluar de qué manera el cambio climático y otros factores de estrés causados por actividades humanas afectarán la fisiología, la salud y la viabilidad a largo plazo de los organismos, hábitats y ecosistemas de aguas frías:
 - 3.1 Realizar experimentos controlados en laboratorios, donde sea posible, sobre especies individuales importantes (por ejemplo, ingenieros de ecosistemas, especies clave) para comprender sus respuestas metabólicas, fisiológicas y de comportamiento, y sus umbrales y límites de tolerancia a la acidificación de los océanos, posibles efectos interactivos del calentamiento y la desoxigenación, y factores de estrés causados por actividades humanas;
 - 3.2 Llevar a cabo experimentos con mesocosmos sobre el terreno para comprender las respuestas ecológicas fundamentales a la acidificación de los océanos; por ejemplo, la forma en que la acidificación podría alterar la productividad del plancton, la ecología larval, las redes alimentarias y la fuerza de interacción competitiva de taxones;

- 3.3 Evaluar diseños experimentales para la investigación de la diversidad biológica y la acidificación de los océanos a nivel individual, de poblaciones y de ecosistemas con el fin de identificar las mejores prácticas;
 - 3.4 Identificar la capacidad de adaptación (o de evolución) de las especies con respecto a factores de estrés individuales y múltiples, a fin de evaluar la resiliencia a largo plazo de los ecosistemas fundamentales y su capacidad de continuar proporcionando bienes y servicios;
 - 3.5 Realizar experimentos a largo plazo para evaluar si la supervivencia de los organismos tiene costos energéticos, estructurales o reproductivos ocultos a lo largo de un período prolongado;
 - 3.6 Realizar experimentos para evaluar si las etapas larvales son más susceptibles a posibles efectos en distintas etapas de la vida de los organismos, y si esto afecta la viabilidad a largo plazo de especies importantes;
 - 3.7 Incorporar evaluaciones más amplias de los efectos ecológicos, fisiológicos y microbiológicos de la acidificación en la investigación a fin de contemplar efectos más amplios en los individuos, especies e interacciones ecológicas.
4. Mejorar el seguimiento de las condiciones ambientales en los hábitats de aguas frías para comprender la variabilidad en la química del carbonato:
 - 4.1 Desarrollar o ampliar los programas existentes de seguimiento de las características fisicoquímicas de la química del agua a fin de comprender mejor la variabilidad espacial y temporal natural de la química del carbono oceánico;
 - 4.2 Integrar el seguimiento de la química del agua dentro de las jurisdicciones nacionales en programas internacionales, tales como la Red Mundial de Observación de la Acidificación de los Océanos y el Sistema Mundial de Observación de los Océanos;
 - 4.3 Apoyar el desarrollo de tecnología para la evaluación rápida y económica de la química del carbonato del agua del mar;
 - 4.4 Integrar muestras de la química del carbonato en los programas de seguimiento marino, donde sea posible.
 5. Desarrollar o ampliar la investigación con modelos predictivos para determinar la forma en que el cambio climático proyectado afectará la diversidad biológica de las aguas frías en diferentes escalas temporales:
 - 5.1 Mejorar los modelos de carbonato oceánico para comprender los cambios temporales y espaciales tridimensionales en el estado de saturación del carbonato y sus principales impulsores, tales como los cambios en las condiciones del CO² atmosférico y las corrientes oceánicas;
 - 5.2 Documentar las lagunas de conocimientos a escala mundial, regional y nacional que limitan la capacidad predictiva de los modelos;
 - 5.3 Combinar mapas de la química del carbonato oceánico y los modelos oceanográficos con la información biofísica y ecológica a fin de predecir la variabilidad temporal y espacial de los efectos de la acidificación para ayudar a identificar las áreas más vulnerables, así como los posibles refugios;
 - 5.4 Optimizar la modelización de hábitats para predecir los principales hábitats y la presencia de diversidad biológica a partir de la química del carbonato en el agua del mar, la modelización oceanográfica y de masas de agua, así como la dispersión de larvas.

XIII/12. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones X/29, XI/17 y XII/22 sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica,

Reiterando el papel fundamental que desempeña la Asamblea General de las Naciones Unidas para abordar las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional,

1. *Acoge con satisfacción* la información científica y técnica proporcionada en los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20ª reunión, que figuran en el anexo I de la presente decisión, y los informes de los talleres regionales para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en tres regiones: Océano Índico Nororiental (Colombo [Sri Lanka], 22 a 27 de marzo de 2015); Océano Índico Noroccidental (Dubái, [Emiratos Árabes Unidos], 19 a 25 de abril de 2015); y Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 13 a 18 de diciembre de 2015), y expresa su agradecimiento al Gobierno del Japón (por conducto del Fondo del Japón para la Biodiversidad) y a la Comisión Europea por su apoyo financiero, así como a los países anfitriones y organizaciones colaboradoras que participaron en la organización de los talleres regionales mencionados;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya los informes resumidos preparados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 20ª reunión, que figuran en el anexo I de la presente decisión, en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y que presente los informes resumidos a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular su Comité Preparatorio establecido en virtud de la resolución 69/292 de la Asamblea General: “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, así como a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, en consonancia con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *pide también* al Secretario Ejecutivo que presente los informes al Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos;

3. *Reafirma* la soberanía de los Estados costeros sobre su mar territorial, así como sus derechos soberanos y su jurisdicción en la zona económica exclusiva y la plataforma continental, y los derechos de otros Estados en estas zonas, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y reconoce que compartir los resultados del proceso que se llevó a cabo en el marco del Convenio para la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no perjudica la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción de los Estados costeros ni los derechos de otros Estados;

4. *Alienta* a las Partes de la región del Atlántico Nordeste a finalizar el proceso en curso de descripción de las áreas de esa región que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

5. *Observa con satisfacción* que los informes resumidos sobre la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica han aportado información a la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Marítima Internacional, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Comisión Ballenera Internacional, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como varios

procesos regionales y subregionales, e *invita* a las organizaciones competentes a utilizar la información sobre las áreas marinas de importancia ecológica o biológica en sus actividades pertinentes;

6. *Expresa su agradecimiento* a aquellas Partes que han completado ejercicios nacionales para describir áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica u otros criterios científicos acordados en los planos nacional o intergubernamental que sean pertinentes, compatibles y complementarios, e *invita* a esas Partes a considerar la posibilidad de difundir esa información a través del repositorio de AIEB o el mecanismo de intercambio de información;

7. *Expresa su agradecimiento* a aquellas Partes y otros Gobiernos que han participado en los talleres regionales realizados en el marco del Convenio para describir áreas situadas dentro o fuera de su jurisdicción nacional que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción la disponibilidad de recursos financieros, en consonancia con el párrafo 36 de la decisión X/29, el párrafo 12 de la decisión XI/17 y el párrafo 6 de la decisión XII/22, continúe facilitando la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, organizando otros talleres regionales o subregionales donde las Partes deseen que se realicen talleres;

9. *Acoge con satisfacción* las opciones prácticas voluntarias, incluidos arreglos de colaboración, que figuran en el anexo II de la presente decisión, para seguir mejorando las metodologías y enfoques científicos de los ejercicios científicos y técnicos para la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica;

10. *Recordando* los párrafos 26, 36 y 43 de la decisión X/29, así como el párrafo 7 de la decisión XII/22, que establecen el actual proceso de descripción de áreas, situadas tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, que cumplen los criterios para las AIEB, *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe la labor dispuesta en el párrafo 10 de la decisión XII/22 y la recomendación XX/3 del OSACTT, sacando provecho de los debates de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, organizando para ello un taller de expertos, con sujeción la disponibilidad de recursos financieros, y difundiendo el informe de ese taller para que posteriormente sea sometido a una revisión por pares de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, y que informe los progresos realizados en una futura reunión del OSACTT para que este los considere, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes. El taller de expertos tendrá los siguientes objetivos:

a) Elaborar opciones, para casos tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, con respecto a los procedimientos del Convenio para modificar la descripción¹⁰⁷ de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB y para describir nuevas áreas, respetando plenamente en todo momento la soberanía, los derechos soberanos y la jurisdicción de los Estados costeros que se reafirman en el párrafo 3 anterior;

b) Elaborar opciones para reforzar la credibilidad científica y la transparencia del proceso relacionado con las AIEB; por ejemplo, mejorando la revisión científica por pares por otras Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la implementación de las opciones prácticas voluntarias mencionadas en el párrafo 9, y que establezca, siguiendo la orientación sobre los grupos de

¹⁰⁷ La descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB consiste tanto en una descripción textual como en un polígono del área, según figura en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio, entre ellas la decisión XI/17 (anexo) y la decisión XII/22 (anexo), y como se presenta en el repositorio de AIEB y el mapa disponible en www.cbd.int/ebsa. La modificación de la descripción existente de una AIEB en esta nota constituye una modificación que afecta a la descripción textual de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB, según figura en las decisiones pertinentes, entre ellas la decisión XI/17 (anexo) y la decisión XII/22 (anexo), y/o el polígono del área, como se presenta el repositorio de AIEB.

expertos que figura en el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (decisión VIII/10, anexo III h)), un grupo asesor oficioso para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, de conformidad con los mandatos indicados en el anexo III de la presente decisión, con sujeción a los recursos financieros disponibles, y que informe sobre sus progresos y presente los resultados de su labor, luego de una revisión por pares, a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, para que este los considere antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Recordando* el párrafo 24 de la decisión XI/17 y el párrafo 15 de la decisión XII/22, *acoge con satisfacción* el manual de capacitación sobre el uso de los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos, donantes y las organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, utilice ese manual de capacitación al organizar actividades de capacitación, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

13. *Recordando* el párrafo 11 de la decisión XII/22, *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales competentes a que, a través de los informes nacionales o de informes voluntarios, compartan sus experiencias en la realización de análisis científicos y técnicos sobre el estado de la diversidad biológica marina y costera en las áreas comprendidas en sus respectivas jurisdicciones o mandatos que hayan sido descritas como áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y figuren en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica, según lo decidido por la Conferencia de las Partes, y *pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue esta información a través del mecanismo de facilitación y otros medios, según proceda;

14. *Recordando* el párrafo d) del anexo de la decisión X/29, en el que la Conferencia de las Partes aprobó la orientación para la implementación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera, incluida la lista indicativa de actividades para el objetivo operacional 2.4 del elemento 2 del programa sobre recursos vivos marinos y costeros, *alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que, dentro de sus respectivas jurisdicciones y competencias, tomen medidas para velar por la conservación y la utilización sostenible mediante la implementación de las herramientas pertinentes, de conformidad con la legislación nacional, incluidas herramientas de gestión de basadas en áreas como áreas protegidas marinas, evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas y medidas de ordenación de la pesca, y que compartan sus experiencias en la adopción de tales medidas a través de los informes nacionales o de informes voluntarios, y *pide* al Secretario Ejecutivo que divulgue esta información a través del mecanismo de facilitación;

15. *Invita* a las Partes, según proceda, a que consideren la designación de puntos focales nacionales para el programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera en apoyo del punto focal nacional para el Convenio, con miras a facilitar la comunicación eficaz y coordinada para apoyar la implementación del programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera del Convenio.

*Anexo I***INFORME RESUMIDO SOBRE LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN
LOS CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA
O BIOLÓGICA****ANTECEDENTES**

1. De conformidad con la decisión X/29, párrafo 36, la decisión XI/17, párrafo 12, y la decisión XII/22, párrafo 6, el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica convocó los tres talleres regionales siguientes:

- a) Océano Índico Nororiental (Colombo [Sri Lanka], 23 a 27 de marzo de 2015)¹⁰⁸;
- b) Océano Índico Noroccidental y zonas adyacentes del Golfo (Dubái [Emiratos Árabes Unidos], 20 a 25 de abril de 2015)¹⁰⁹;
- c) Mares de Asia Oriental (Xiamen [China], 14 a 18 de diciembre de 2015)¹¹⁰;

2. De conformidad con la decisión XI/17, párrafo 12, los resúmenes de los resultados de estos talleres regionales se indican a continuación en los cuadros 1 a 3, respectivamente, y las descripciones completas de la forma en que cada área cumple los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) se facilitan en los anexos de los respectivos informes de los talleres (UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23y UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24).

3. En la decisión X/29, párrafo 26, la Conferencia de las Partes señaló que la aplicación de los criterios para las AIEB constituye un ejercicio técnico y científico, que cabe la posibilidad de que las áreas que cumplen los criterios requieran medidas de gestión y conservación más completas y que ello puede lograrse de varias formas, tales como áreas marinas protegidas y evaluaciones de impacto. También hizo hincapié en que la identificación de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la selección de medidas de gestión y conservación corresponde a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales competentes, con arreglo al derecho internacional, tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹¹¹.

4. La descripción de las áreas marinas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica no supone la expresión de opinión alguna, sea cual fuere, con respecto a la situación jurídica de ningún país, territorio, ciudad o área o sus autoridades, ni con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. Tampoco tiene implicaciones económicas o jurídicas: se trata estrictamente de un ejercicio científico y técnico.

¹⁰⁸ El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22.

¹⁰⁹ El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23.

¹¹⁰ El informe figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/24.

¹¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

Leyenda de símbolos de los cuadros**CALIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA LAS AIEB****Importancia****A: Alta****M: Media****B: Baja** **-: Sin información****CRITERIOS**

- **C1:** Exclusividad o rareza
- **C2:** Importancia especial para etapas del ciclo vital de las especies
- **C3:** Importancia para especies y/o hábitats amenazados, en peligro o en declive
- **C4:** Vulnerabilidad, fragilidad, sensibilidad o recuperación lenta
- **C5:** Productividad biológica
- **C6:** Diversidad biológica
- **C7:** Naturalidad

Cuadro 1. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Océano Índico Nororiental

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional del Océano Índico Nororiental para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB], UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/22)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
1. Frente de la barrera continental - Ubicación: el área se sitúa entre 9.683°N, 97.364°E y 6.089°N y 98.073°E, frente a las costas de Tailandia, y tiene una superficie de 13.176 km². - Un proceso hidrodinámico generado por olas internas en el frente de la barrera continental juega un importante papel en el trasvase de aguas ricas en nutrientes inorgánicos hasta el mar continental de Andamán. Este proceso da lugar a una zona de gran producción de fitoplancton relacionada con abundante presencia de larvas de peces como resultado de la intrusión de estratos de aguas profundas sobre la barrera continental. En el frente de la barrera, y en sus zonas circundantes, la biomasa y producción de fitoplancton es tres veces superior a aquella de las aguas rasas de la plataforma, y se duplica la abundancia de larvas de peces. La elevada productividad biológica del “Frente de la barrera continental” aporta zonas de desove y alimentación considerables, y en particular, zonas de potenciales explotaciones pesqueras.	A	A	-	-	A	A	A
2. Bajo litoral occidental - Ubicación: el epicentro del área que se sitúa entre 99.081°E y 7.213°N en el área costera de Tailandia; abarca una superficie de 17.500 km² e incluye 643 km² de litoral. - La zona comprende una diversidad de ecosistemas entre los que se incluyen 10 estuarios, 1.263 km² de manglares, 80 km² de praderas submarinas y 68 km² de arrecifes de coral. Las 11 especies de praderas submarinas de Tailandia están presentes en el área. Hay más de 269 especies de corales y 96 especies de peces de arrecife. El área alberga también un gran número de especies marinas en peligro, tales como dugongos, tortugas de mar, ballenas, delfines, tiburones ballena y mantarrayas.	A	A	A	A	A	A	B
3. Trang, refugio de los Dugongos - Ubicación: el área está situada frente a la costa sudoccidental de Tailandia y abarca 1.619 km². El centro del área se encuentra en 99.349°E y 7.284°N. - El área alberga la mayor agregación de dugongos de Tailandia. Hay unos 150 dugongos en el área, pero su abundancia está disminuyendo. En los últimos 10 años, se produjo una mortalidad media de cinco dugongos por año. Esta área se encuentra situada dentro del área núm. 2 (arriba), aunque se describe por separado como un área individual que cumple los criterios para AIEB dado que se centra en la especial importancia ecológica de este sistema para los dugongos.	A	A	A	A	A	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
4. Aguas de la costa meridional y de alta mar comprendidas entre Galle y el Parque Nacional de Yala - Ubicación: el área se extiende a lo largo de la costa meridional de Sri Lanka, desde Galle hasta el límite más remoto del Parque Nacional de Yala (terrestre) de Sri Lanka y aguas afuera hasta el principio de la llanura abisal. - Se trata de un área de elevada productividad primaria dentro del Océano Índico septentrional. Abarca dos cañones submarinos que se sabe que mejoran la productividad frente a la costa meridional de la isla, alberga gran número de rocales azules durante todo el año, sostiene a un gran número de otras especies de megafauna marina, y cubre un rango de curvas batimétricas que atraviesan el talud continental (un hábitat importante para los rorcuales azules) y llegan hasta la llanura abisal. La región es de importancia especial dado que contiene hábitats que sostienen todo el año a una población de rorcuales azules no migratorios. Además, esta área mantiene la presencia periódica de cetáceos de otras 20 especies, cinco especies de tortugas, tiburones ballena, mantarrayas y cuatro especies de rayas mobula. Entre estas especies se incluyen la tortuga carey, en peligro crítico de extinción, la tortuga verde y la tortuga boba, en peligro de extinción, así como la tortuga olivácea y baula, ambas vulnerables. Además, el área sostiene también a otros depredadores marinos tales como atunes, especies de istiofóridos y una serie de diferentes especies de tiburones, tales como tiburones sarda (o toro) y tiburones sedosos.	A	A	A	M	A	M	-
5. Área costera y de alta mar del Golfo de Mannar - Ubicación: el área está situada frente a la costa de Sri Lanka, desde de Thalaimannar (9°05'N, 79°42'E) en el norte hasta la península de Kalpitiya (8°03'N, 79°42'E), e incluye la laguna de Puttalam. - El Golfo de Mannar es una de las regiones costeras de mayor diversidad biológica del mundo. Se encuentra además entre las mayores zonas remanentes de alimentación de los dugongos, en peligro de extinción en todo el mundo. Aquí se encuentran también cinco especies de tortugas de mar en peligro de extinción, mamíferos, innumerables especies de peces, moluscos y crustáceos. La región del Golfo de Mannar es el sostén de una diversidad de hábitats dentro de los ecosistemas principales de lagunas costeras, seadales y arrecifes de coral. Debido a su alta productividad, el área constituye una importante zona de explotación pesquera para la India y Sri Lanka.	A	M	A	A	-	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
6. Cañón de Trincomalee y ecosistemas asociados - Ubicación: el área está situada entre 81.17E 8.43N y 81.63E, 9.02N en aguas litorales adyacentes al Puerto de Trincomalee, en la provincia oriental de Sri Lanka. Tiene una superficie de 1.500 km². - Trincomalee es un complejo de múltiples cañones submarinos (el más grande del país), y uno de los 20 cañones submarinos más grandes de todo el mundo. La Bahía de Trincomalee tiene la singularidad de albergar a uno de los más grandes puertos naturales del mundo conectado a un cañón de gran profundidad situado en la costa Este de Sri Lanka. El Cañón de Trincomalee y sus ecosistemas asociados son áreas biológicamente ricas e importantes, especialmente para cachalotes y rorcuales azules, ambos en peligro de extinción en todo el mundo. Los ecosistemas adyacentes incluyen ecosistemas de arrecifes de coral.	A	-	A	-	-	A	M
7. Arrecife del atolón de Rasdhoo - Ubicación: el área está situada en el extremo nororiental del atolón de Ari, en las Maldivas, en 4°15'46"N, 72°59'29"E. - El atolón de Rasdhoo es uno de los pocos atolones pequeños de las Maldivas con características ecológicas especiales. El atolón consta de cuatro islas y tres bancos de arena. El canal comprendido entre la isla de Rasdhoo y la isla de Madivaru es un conocido emplazamiento de submarinismo para la observación de tiburones martillo, que pueden verse en gran número durante todo el año a profundidades de 25 a 60 metros. Dado que el atolón está aislado y rodeado de mar profundo, actúa como un santuario donde los peces juveniles pueden crecer sin peligros en las orillas de las aguas poco profundas del atolón. Es por esta razón que el atolón es famoso por su gran número de peces de arrecife y las frecuentes visitas de sus depredadores, tales como el tiburón martillo. Debido a la riqueza de su diversidad biológica y su importancia singular, la Agencia de Protección del Medio Ambiente de las Maldivas lo ha incluido en su lista de Zonas ecológicamente vulnerables.	A	A	A	A	A	-	M
8. Atolón de Baa - Ubicación: el área está situada en la cadena occidental de atolones en la parte central de las Maldivas, justo al norte del canal Kaashidhoo Kandu. - El singular sistema biofísico del atolón de Baa y su área central, la Bahía de Hanifaru, concentra estacionalmente plancton y atrae a un gran número de grandes animales planctívoros. El área es de importancia mundial para las mantarrayas de arrecife en peligro de extinción. Este atolón ha sido el eje de un Proyecto de Conservación del Ecosistema del Atolón financiado conjuntamente con el FMAM. En las tareas realizadas por el proyecto se examinaron inventarios de taxones, que arrojaron como resultado 178 especies de macrofitas, 173 especies de corales, 350 especies de peces, 115 especies de hidrozoos, 182 especies de otros invertebrados seleccionados, que alcanzan un total de 998 especies combinadas los 29 sitios en conjunto. En el caso de los 18 sitios con inventarios exhaustivos, se registraron 941 especies. Se creó un mapa de la diversidad biológica de todo el atolón, combinando datos de un censo biológico de	A	M	A	A	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
diversos puntos con mapas de hábitats. El Atolón de Baa fue declarado Reserva de la Biosfera por la UNESCO en 2011. Un área central, la Isla de Hanifaru, fue designada como zona marina protegida de las Maldivas en 2009.							
9. Zona de corrientes surgentes de la costa Sumatra-Java¹¹² - Ubicación: el área se extiende a lo largo la costa occidental de Sumatra (Indonesia) hasta la costa meridional de Java, donde se producen corrientes surgentes estacionales que enriquecen la productividad marina del área. Esta área se extiende más allá de la jurisdicción nacional frente a la costa de Sumatra-Java, fundamentándose en la ubicación de las corrientes surgentes estacionales. - Las corrientes surgentes impulsadas por los vientos ocurren en las áreas costeras de Sumatra-Java durante los monzones sudorientales y están relacionadas con <i>El Niño-Oscilación del Sur</i> (ENOS) y el Dipolo del Océano Índico (DOI). La zona de corrientes surgentes es rica en nutrientes, y por lo tanto atrae peces y otros animales marinos que usan el área como zona de alimentación, desove y reproducción. Se prevé que las aguas productivas de las corrientes surgentes sostengan un alto grado de diversidad biológica marina, incluidas algunas especies marinas endémicas, tales como tiburones y rayas, así como a nuevas especies que se siguen descubriendo. El área sustenta una activa pesca pelágica. Esta área situada frente a las costas de Sumatra consta de una zona sismogénica en la zona de subducción, la Zona de la Falla de Sumatra, y la zona de fractura que contribuye a terremotos y tsunamis a lo largo del margen de Sumatra. Los corales del área se recuperaron rápidamente tras el tsunami de 2004, lo que sugiere la importancia del área para la salud de los corales a largo plazo.	A	A	M	A	M	M	A
10. Corredor migratorio de la tortuga olivácea marina en la Bahía de Bengala - Ubicación: el área está situada fuera de la jurisdicción nacional, en la Bahía de Bengala. - La costa del estado de Odisha de la India es el mayor sitio de anidamiento de la tortuga olivácea marina en el mundo. Las desembocaduras de los ríos Devi, Rushikulya y Bhitarkanika albergan las mayores congregaciones de anidamiento del mundo para esta especie. Los estudios de telemetría vía satélite han puesto de manifiesto que la mayoría de las tortugas migran norte-sur/sur-norte desde y hacia Sri Lanka. No obstante, no se ha establecido ninguna pauta más allá de este punto. La congregación y el anidamiento de tortugas oliváceas marinas dentro de la Zona Económica Exclusiva de la India están protegidos por leyes sobre el medio ambiente del país, aunque los corredores en los que se desplazan para alimentarse y aparearse no lo están. Una gran proporción de la población de estas tortugas que visitan la costa de Odisha procede del	A	A	A	A	-	B	M

¹¹² Indonesia tiene previsto llevar a cabo un ejercicio nacional para actualizar la información técnica y científica para la descripción de esta área.

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
sur de Sri Lanka. Los estudios genéticos confirmaron los resultados de la colocación etiquetas y de los estudios de telemetría vía satélite, y muestran que no hay diferencia genética entre las poblaciones que anidan en cada una de las playas de anidamiento masivo. Lo que es más significativo aún, los resultados demostraron la singularidad de la población de la costa oriental de la India y Sri Lanka, y sugieren que esta población es la fuente ancestral de las poblaciones mundiales actuales de tortugas oliváceas marinas.							

Cuadro 2. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en el Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo IV del informe del Taller regional del Océano Índico Noroccidental y las zonas adyacentes del Golfo para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica [AIEB], UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/23)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
1. Aguas al sudoeste de Abu Dhabi - Ubicación: el área está situada al sudoeste del Emirato de Abu Dhabi, en los Emiratos Árabes Unidos. Las aguas cercanas a la costa tienen menos de 15 metros de profundidad y sostienen hábitats de carácter crítico para varias especies marinas importantes. - Esta área es rica en hábitats críticos, tales como manglares, seadales, arrecifes de coral, mantos de algas y salares. Estos hábitats sostienen un importante abanico de especies de fauna marina, tales como aves marinas y aves limícolas migratorias, así como una gran población de tortugas carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) en peligro crítico de extinción y dugongos.	M	A	A	M	M	M	M
2. Marawah - Ubicación: el área está situada a 120 km al oeste de la isla Abu Dhabi. La ubicación central se encuentra en N24.43153, E53.24341 e incluye islas y zonas de aguas poco profundas. - El área abarca una variedad de hábitats costeros y marinos singulares, tales como salares, manglares, praderas submarinas y arrecifes de coral. Estos son de especial importancia para especies migratorias y en peligro de extinción. El área sostiene la segunda población más grande de dugongos (<i>Dugong dugon</i>), después de Australia. Aporta lugares esenciales de reproducción y desove de una amplia variedad de especies de peces y es de importancia regional como hábitat de forrajeo para la tortuga carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), en peligro crítico de extinción, y la tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>), en peligro de extinción. Además, las islas comprendidas dentro del área protegida facilitan importantes lugares para el desove de tortugas carey marinas y una diversidad de aves migratorias, entre las que se incluye aproximadamente el 5% de la población mundial del cormorán Socotra (<i>Phalacrocorax nigrogularis</i>), en estado vulnerable.	A	A	A	M	M	M	M
3. Jabal Ali - Ubicación: el área se encuentra a aproximadamente 1,2 km de la frontera entre Abu Dhabi y Dubái, y a 3,7 km de la autopista Sheikh Zayed (posición 292020.0800E, 2755066.7720N). Se extiende en promedio 2,5 km dentro del Golfo, según sea el contorno de la costa, y continúa a lo largo de unos 15 km de áreas costeras. - El área abarca unas 2.185 ha de lecho marino submareal poco profundo, que desciende suavemente mar adentro hasta llegar a profundidades de 9 m. El lecho de la mayor parte de dicha área no presenta una topografía de accidentes orográficos, salvo el caso de algunos dorsales, que se elevan menos de 2 m sobre el lecho marino plano que les rodea. La costa es relativamente recta, sin mayores cabos ni bahías.	A	A	A	A	-	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
Se caracteriza por sus playas de arenas que continúan hasta formar dunas de poca altura. En el área pueden observarse al menos 291 especies de flora y de fauna. Se trata del único sitio restante en Dubái de anidamiento de tortugas carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), que se encuentran en peligro crítico de extinción.							
4. Khor Kalba - Ubicación: el área está situada en la ciudad de Kalba del Emirato Sharjah, en la costa este de los Emiratos Árabes Unidos (EAU). El área se extiende una milla náutica desde el borde costero en el Este. - El área contiene bosques de manglares sobre los bancos de una ensenada natural que se extiende casi 2 km y alberga una rica diversidad biológica. Alberga también subespecies endémicas de avifauna, y el único lugar de los Emiratos Árabes Unidos en el que existen ciertas especies de braquiuros y moluscos. Es un hábitat para una subespecie del alción acollarado (<i>Todiramphus chloris</i>) de Arabia denominado <i>kalbaensis</i>; es el único lugar en el que habita el gasterópodo gigante (caracol del barro de los manglares) (<i>Terebralia palustris</i>) y el cangrejo de los manglares (<i>Scylla serrate</i>). Aquí habitan más de 300 especies de pájaros, algunas de ellas reproductoras, como <i>Himantopus himantopus</i> (hasta 10 pares), <i>Merops superciliosus</i> (visitante estival, menos de 100 pares) e <i>Hippolais rama</i> (unos 10 pares; es el único sitio de reproducción demostrado de la Península Arábiga). Entre los visitantes invernales se incluyen <i>Ardeola grayii</i> (máx. 10; es el único sitio regular en los EAU), y <i>Merops superciliosus</i> cuya visita también es frecuente en el otoño (máx. 500 en época de anidamiento, en septiembre). Las tortugas marinas (carey, verdes y bobas) se alimentan en la ensenada de la isla. El área es el más grande y más antiguo manglar de los EAU, y alberga los manglares de mayor diámetro y altura de los Emiratos. El área es más rica en almacenamiento de carbono encima y debajo del suelo de los EAU.	A	M	M	M	M	A	A
5. La Isla Sir Bu Na'air - Ubicación: el área está situada en el Golfo, 65 km al norte de Abu Dhabi y 110 km al noroeste de Sharjah. - El área alberga anualmente más de 300 tortugas carey en anidamiento (la mayor población en anidamiento de los EAU) y también aves marinas reproductoras cuyas poblaciones representan más del 1% de la población mundial estimada y un sistema de arrecifes de coral muy saludable.	A	A	A	A	-	M	M
6. Bahía de Sulaibikhat - Ubicación: Bahía de Sulaibikhat – Bahía de Kuwait situada en la posición 29.337169E, 47.857175N. - El área abarca hábitats de carácter crítico del Golfo, tales como los arrecifes de coral, y sebedales y lechos de algas. Estos hábitats han recibido un alto grado de atención dada su productividad biológica, suministro de nutrientes y elevada diversidad biológica. Los tapetes microbianos conexos a las vastas áreas de las planicies intermareales de la Bahía de Sulaibikhat (Bahía	A	A	M	M	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
de Kuwait) contribuyen mucho más a la productividad intermareal que otras fuentes, especialmente dada la ausencia de praderas submarinas y manglares. Los tapetes microbianos son importantes en la dinámica de las regiones intermareales y submareales de la Bahía de Sulaibikhat, y sostienen una amplia diversidad de macrofauna intermareal y submareal. Solo en la Bahía de Sulaibikhat, estos constituyen la base de la red alimentaria para 82 especies de macrofauna, 49 de las que ocurren dentro de la región intermareal superior accesible (14 crustáceos, 2 moluscos, 1 sipuncúlido, 8 especies de peces y 24 especies de aves) y 33 peces submareales y especies de moluscos bivalvos, varios de los cuales se sabe que visitan la región intermareal durante las mareas altas.							
7. Qaro y Umm Al-Maradem - Ubicación: Isla Qaro, posición 28.817253E, 48.776904N; isla Umm Al-Maradem, posición 28.679059E, 48.654322N - Esta área alberga 35 especies catalogadas de corales escleractinios de 12 familias, con 27 especies de corales hermatípicos y 8 especies de corales ahermatípicos, y se la considera un hábitat importante para una diversidad de especies. Los peces constituyen el grupo de vertebrados más diverso de los arrecifes de coral, con un total de 124 especies catalogadas. Estos arrecifes son un sitio de anidamiento de tortugas y suministran alimentos para especies tales como aves marinas y delfines. La comunidad de arrecifes de coral sufre las duras condiciones medioambientales, tales como temperaturas y salinidad elevadas, lo que puede afectar el número de especies de corales del área.	A	A	A	M	A	A	M
8. Bahía de Nayband - Ubicación: el área está situada en la parte septentrional del Golfo, extendiéndose del noroeste al sudeste a lo largo de más de 90 km de la costa continental del Irán, lo que incluye el parque nacional de costas marinas de Nayband. - El área está situada en la costa septentrional del Golfo. Presenta una amplia variedad de hábitats terrestres y marinos, tales como dunas costeras de arena, costas rocosas, de barro y de arena, arrecifes de coral, bosques de manglares, praderas submarinas, humedales intermareales y estuarios. Es la única área de arrecifes de coral de las aguas costeras continentales de la parte septentrional del Golfo y uno de los más importantes sitios de anidamiento y alimentación de tortugas marinas, carey, verde y olivácea. El área presenta una gran diversidad de hábitats marinos y costeros y representa un área singular dentro de la parte septentrional del Golfo.	A	A	A	A	-	M	B
9. Isla de Qeshm y áreas costeras y marinas adyacentes - Ubicación: el área está situada a lo largo de 250 km de la costa continental del Irán y se extiende desde el área protegida de Tiab y Minab, en el nordeste, hasta el extremo occidental de la isla de Qeshm. - El área comprende las islas Qeshm, Hormuz, Larak y Hengam, junto con más de 250 km de áreas de	A	A	A	A	-	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
costa continental del Irán. Incluye varias zonas protegidas, humedales de importancia internacional (sitios Ramsar), reservas de la biosfera y Áreas importantes para las aves (AIA). La isla de Qeshm y las áreas costeras y marinas adyacentes contienen una amplia variedad de hábitats costeros y marinos, tales como arrecifes de coral, bosques de manglares, praderas submarinas, estuarios y costas rocosas, de arena y de barro, incluido el bosque de manglares más grande del Golfo y del mar de Omán. Los arrecifes de coral del área se encuentran entre los ecosistemas más ricos y saludables del Golfo. Esta área importantes sitios de alimentación, anidamiento y reproducción de tortugas marinas, aves acuáticas, delfines, peces de arrecifes, tiburones, rayas y mantas.							
10. Complejo de islas Churna-Kaio - Ubicación: el área está situada al oeste de Karachi, y abarca unos 400 km². Comprende una isla de tamaño mediano situada frente al delta del río Hub, y un islote, la isla de Kaio, situada cerca de la ciudad de Gaddani. - El área es conocida por su gran diversidad biológica dada su variedad de hábitats. Cuenta con un ensamblaje diversificado de corales alrededor de las islas Churna y Kaio, al tiempo que en el estuario del río Hub hay ricas llanuras de marea y arrecifes de ostras. El complejo de las islas Churna-Kaio es conocido como una importante zona de alimentación y asoleamiento de grandes animales marinos, tales como cetáceos barbados, tiburones ballena, mantas y peces luna.	A	M	A	M	A	M	M
11. Gran banco de Khorī - Ubicación: el área está situada a lo largo de la costa sudeste de la provincia de Sindh, en el Paquistán. Se extiende desde la costa hasta las aguas mar adentro, y abarca una superficie de unos 22.500 km², con una profundidad máxima de aproximadamente 1.500 m. - El único accidente físico singular del área es el cañón Indus, conocido como <i>the Swatch</i>. El Gran Banco de Khorī es famoso por su rica diversidad biológica, que incluye cetáceos, tiburones, peces e invertebrados. En esta área se han avistado varias especies de cetáceos, tales como el delfín de pico largo (<i>Steno bredanensis</i>) y la ballena de pico de Longman (<i>Indopacetus pacificus</i>). El área constituye una importante zona de pesca, especialmente de grandes tiburones, cuyas poblaciones se ha visto mermadas en los últimos 15 años.	A	A	A	B	M	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
12. Complejo de Malan-Gwader - Ubicación: el área comprende una superficie de unos 8.750 km², y está situada a lo largo de la costa de Balochistán en el Paquistán. - El área es conocida por su cabo rocoso situado en Malan, Ormara, Pasni y Gwader, además de por incluir la isla más grande del Pakistán, también situada dentro de este complejo. Este complejo se conoce específicamente por la presencia poblaciones de varias especies de cetáceos, tales como delfines y ballenas. Se avistan y catalogan regularmente desde el complejo la ballena yubarta o jorobada de Arabia (<i>Megaptera novaeangliae indica</i>), el rorcual azul (<i>Balaenoptera musculus</i>) y el rorcual de Bryde (<i>Balaenoptera edeni</i>). El área incluye dos sitios de Ramsar: las playas de tortugas de Ormara y la isla Astola (Haft Talar), así como una laguna de grandes dimensiones.	A	A	A	A	A	A	M
13. Miani Hor - Ubicación: esta área consiste en una laguna situada a unos 95 km al noroeste de Karachi (Paquistán). Tiene 60 km de longitud y de 4 a 5 km de ancho, y está además conectada con el mar por un estuario de 4 km de ancho, situado al sudeste de la laguna. - El área cuenta con un alto grado de diversidad biológica, con una flora de manglares diversificada y una rica población de animales tanto vertebrados como invertebrados. Es importante para especies de aves tanto migratorias como no migratorias, además de una población residente de delfines gibosos índicos (<i>Sousa plumbea</i>).	A	A	M	A	A	A	M
14. Zona de mínimo oxígeno del mar de Arabia - Ubicación: el área está situada en el mar de Arabia y se extiende a lo largo de India, Paquistán, Irán, Omán y el Yemen. También está presente en el Golfo de Omán, entre el Irán y el Paquistán. - Se sabe que el Mar de Arabia tiene una gran zona de mínimo oxígeno situada a profundidades comprendidas entre 200 y 1000 m. Los niveles de oxígeno de esta zona pueden llegar a valores mínimos de hasta 0,1 mg/l. La zona de bajo oxígeno contiene un nivel máximo de nitritos, lo que sugiere una reducción de nitratos y una desnitrificación activas, lo que ocasiona una utilización de oxígeno y, por ende, caídas de los niveles de este. Esta zona de bajo nivel de oxígeno alberga a una rica fauna, formada predominantemente por peces linterna (mictófidios). Los animales mesopelágicos, entre los que predominan <i>Benthosema pterotum</i>, <i>B. fibulatum</i> y <i>Diaphus spp.</i> <i>Bolinichthy spp.</i>, demuestran una migración vertical diurna. Se estima que los mictófidios constituyen una importante fuente de alimento para grandes depredadores, tales como a los teutidos (cefalópodos o calamares), listoncillos (<i>Trachipteridae</i>), atunes (<i>Thunnus</i>) e istiofóridos (<i>Istiophoridae</i>) de gran tamaño. La zona de mínimo oxígeno del mar de Arabia constituye un ecosistema singular de características biológicas distintivas.	A	-	B	B	A	M	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
15. Arena del estuario del Indus y ensenadas asociadas - Ubicación: el área situada al sur de Paquistán. El delta del río Indus se forma en la confluencia del río con el mar de Arabia, creando así un complejo sistema de zonas pantanosas, cursos de agua y bosques de manglares. El delta abarca una superficie de unos 41.440 km² y tiene un ancho de aproximadamente 210 km al llegar al mar. - El Río Indus desemboca en el mar de Arabia formando un complejo sistema de riachuelos. El área una importancia ecológica y biológica singular debido a su variedad de aves marinas y también por su diversidad de hábitats y ecosistemas. Hay grandes planicies de marea, que son importantes zonas de forrajeo para una diversidad de aves marinas y también lugares de reproducción y anidamiento para varias especies de peces e invertebrados marinos. Las partes más bajas del estuario del río Indus presentan manglares poblados por una especie, <i>Avicennia marina</i>, y se consideran como el bosque de manglares de terreno árido más grande de todo el mundo. Los manglares son conocidos por su alto grado de diversidad biológica. El área del estuario del Indus es área importante para las especies de peces migratorias. Esa área es también conocida por la diversificación de su fauna de aves, entre las que se incluyen grullas, flamencos, pelícanos, aves limícolas, gallinetas, patos, gaviotas y charranes. El estuario del Indus tiene una población de dos cetáceos; a saber, el delfín giboso índico (<i>Sousa chinensis</i>) y la marsopa sin aleta (<i>Neophocaena phocaenoides</i>).	A	A	M	A	A	M	M
16. Bahía de Sandspit/Hawks y los brazos de mar adyacentes - Ubicación: el área está situada a unos 15 km al sudoeste de Karachi (Paquistán). Los brazos de mar de Sandspit están situados en el extremo del Canal de Manora, donde se encuentra el Puerto de Karachi. - La costa de Paquistán presenta un importante número de playas de anidamiento de tortugas marinas. Entre ellas se encuentran las playas arenosas de Sandspit (Bahía de Hawkes), en la costa de Karachi, que albergan sitios de anidamiento de la tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>). El anidamiento se produce durante todo el año, alcanzando un punto máximo entre septiembre y octubre. En los brazos de mar de Sandspit hay un bosque de manglares con una población densa y dispersa de <i>Avicennia marina</i>. El área alberga una variedad de aves migratorias y residentes, especialmente flamencos, pelícanos, charranes, gaviotas y una variedad de aves limícolas.	M	A	A	M	M	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
18. Archipiélago de Socotra - Ubicación: el área está situada entre 53°0'E y 54°35'E, y 12°5'N y 12°43'N en la confluencia entre el Golfo de Adén y el Océano Índico Noroccidental. - El área incluye la isla principal de Socotra, junto con las islas de Samha, Darsa, Abd al Kuri y los pequeños islotes y afloramientos rocosos de Sabuniya y Kal Farun. Las islas están separadas del continente africano por una estrecha manga de agua denominada Paso de Socotra, que tiene tan solo 95 km de ancho, y de la parte continental del Yemen por los 400 km de ancho del Golfo de Adén. Las islas sostienen comunidades de corales poco usuales y una diversidad de ensamblajes de peces asociados a los arrecifes, así como grandes animales marinos, (tiburones, tortugas, delfines y ballenas, entre otros). Las islas se encuentran en el epicentro de una región sumamente productiva con corrientes ascendentes y en la confluencia entre tres provincias biogeográficas marinas, que sustentan la productividad y singular composición de las combinaciones de fauna. Entre las especies presentes en el área se incluye una combinación de especies características del Océano Índico occidental y de otras especies “endémicas” de Arabia, junto con especies características del Indo-Pacífico en su conjunto y especies raras con áreas de distribución restringidas (como especies “endémicas” del Mar Rojo) o distribuciones mundiales sumamente dispersas y una presencia significativa a nivel mundial de peces híbridos. La productividad de la biomasa de peces se encuentra entre las más elevadas del Océano Índico.	A	A	A	M	A	A	M
19. El <i>Great Whirl</i> (Gran remolino) y el ecosistema de la corriente ascendente del Golfo de Adén - Ubicación: el área incluye aguas situadas mayormente dentro de la jurisdicción nacional de Somalia y el Yemen. El área se extiende varias millas náuticas mar adentro. Por lo tanto, se trata de una zona transfronteriza en la que participan el noroeste de Somalia, el Golfo de Adén (Yemen) y, especialmente, el archipiélago de Socotra, y también, en menor medida, Omán. - El sistema se forma en la costa este de Somalia durante la temporada de los monzones de verano, cuando la corriente somalí gira hacia el norte. Todo el sistema migra luego hacia el norte, hasta llegar a la costa meridional del archipiélago de Socotra, donde se bifurca hacia el Océano Índico, se dispersa entre las islas y la costa continental de Somalia e ingresa en el Golfo de Adén. Al llegar al Golfo de Adén, el sistema converge con la corriente ascendente a lo largo de la costa meridional del Yemen, propagando un sistema complejo de giros y remolinos. En esta área confluyen la dinámica de la elevada productividad estacional y la vida pelágica marina relacionadas con el <i>Great Whirl</i>, el giro de Socotra y los remolinos cálidos del norte de Socotra. La confluencia del <i>Great Whirl</i> con la corriente ascendente del Golfo de Adén la convierte en una de las regiones más productivas del mundo. El extremo noroccidental del Océano Índico es una región sumamente dinámica y de mayor biodiversidad entre los océanos del mundo. Las ondas de Rossby barotrópicas y los vientos monzónicos que cambian de sentido	A	A	A	M	A	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
estacionalmente impulsan un inmenso sistema de corrientes ascendentes durante los meses de verano, este fenómeno se denomina <i>Great Whirl</i> . Se trata de la única corriente ascendente importante que se produce en el límite occidental de un océano. El sistema de la corriente ascendente del mar de Somalia-Arabia que ocasiona el <i>Great Whirl</i> y los remolinos asociados incrementa diez veces la productividad de plancton en comparación con las aguas oligotróficas circundantes. Esta singular y compleja característica sostiene ricos ecosistemas pelágicos y mesopelágicos que albergan plancton, peces y especies emblemáticas de megafauna, en especial tiburones, cetáceos y tortugas. Las condiciones ambientales extremas crean un ecosistema pelágico transfronterizo, con una estacionalidad singular, que es una de las regiones más productivas del mundo.							
20. Îles des Sept Frères et Godorya (las islas de los siete hermanos y Godorya) - Ubicación: el área está situada al sudoeste entre 12°8'N, 43°25'E y 12°8'N, 43°27.5'E; y al noreste entre 12°29'N, 43°27.5'E y 12°29'N, 43°16.9'E. - Esta área abarca el área marina protegida de los “siete hermanos” (<i>Sept Frères</i>, también denominadas islas Sawabi) y Ras Siyyan, el área protegida más grande de Djibouti (400 km²). Incluye cuatro bosques de manglares, una parte de los hábitats costeros y el archipiélago de las Sept Frères. Alberga una elevada diversidad biológica marina bentónica y pelágica, con un mosaico formado por hábitats costeros, insulares y marinos, y también es un importante sitio de anidamiento de tortugas y aves marinas.	A	A	A	M	A	M	M
21. Islas meridionales del Mar Rojo - Ubicación: la parte meridional del Mar Rojo específica de esta área incluye todas las islas tanto de Eritrea y del Yemen como un único ecosistema. - Se trata de un área de gran productividad y endemismo que actúa como corredor migratorio para los grandes animales y aves y de lugar de anidamiento y reproducción tanto para tortugas como para aves. El área constituye un hábitat para corales y manglares vulnerables que sostienen a una diversidad de organismos marinos. Tiene elevados niveles de diversidad biológica y es un área importante para diferentes etapas de la vida de las especies.	A	A	A	A	A	A	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
22. Ecosistemas pelágicos del Mar Rojo meridional - Ubicación: el área está delimitada aproximadamente por la frontera norte de Eritrea y el Bab Al-Mandab. - El área presenta un alto grado de productividad (se encuentra entre las más productivas del Mar Rojo en lo que respecta a la clorofila a), que probablemente es consecuencia del influjo de aguas ricas en nutrientes procedentes del Golfo de Adén. Dada su elevada productividad, esta área es un hábitat importante para varias especies, tales como cetáceos, tiburones ballena, mantarrayas y rayas diablo y aves. El área es además un importante corredor migratorio entre el Mar Rojo y el Golfo de Adén/Océano Índico para varias especies. Debido a estas características, el área presenta una elevada diversidad biológica.	M	A	A	M	A	A	-

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
23. Atolón de Sanganeb/Shā'ab Rumi - Ubicación: el área está situada en el centro del Mar Rojo, cerca de su epicentro de diversidad biológica, aproximadamente 30 km al noreste de la ciudad de Puerto Sudán, situada en 19°42'N, 37°26'E. <i>Shā'ab Rumi</i> es un arrecife circular situado al norte de Sanganeb (19°56.3'N 37°24.2'E), frente a la costa del Mar Rojo del Sudán. El área se encuentra situada en la región biogeográfica del Indo-Pacífico noroccidental. - El atolón abarca una superficie de alrededor de 22 km² (un bloque rectangular de 7,3 km por 3,2 km) y se extiende dentro de una distancia de 1 km desde borde del arrecife. El área llana y de frente poco profundo del arrecife tiene unos 2 km² de superficie, y el área de la laguna cerrada unos 4,6 km². Shā'ab Rumi es bien conocida por la gran cantidad de cardúmenes de tiburones martillo comunes (<i>Sphyrna lewini</i>) y tiburones grises de arrecifes (<i>Carcharhinus amblyrhynchos</i>), en peligro de extinción. Sanganeb es un maravilloso ejemplo (quizás el mejor de toda la región) de los arrecifes de aguas profundas de alta mar de la parte central del Mar Rojo. El atolón de Sanganeb/Shā'ab Rumi alberga una de las estructuras de arrecifes más singulares del Mar Rojo sudanés, con pendientes empinadas que ascienden del lecho marino a más 800 m de profundidad. Se caracteriza por una fauna coralina sumamente diversa, con 13 zonas de arrecifes con características biofisiográficas diferentes, y sus respectivos ensamblajes de arrecifes de coral típicos. Las diversas comunidades de poblaciones de flora y de fauna se encuentran en un equilibrio estable, con numerosas especies endémicas y en peligro de extinción, como tiburones, peces papagayo y meros o chernas. Se han registrado 86 especies de corales y más de 251 especies de peces en total.	A	M	A	A	M	A	A
24. Área de la Isla de Mukawar/Bahía de Dungonab - Ubicación: la bahía de Dungonab se encuentra situada a unos 125 km al norte de Puerto Sudán, y abarca la isla de Mukawar, a unos 30 km frente a la península de Dungonab. El área abarca una distancia de aproximadamente 70 km a lo largo de la costa. - El área contiene praderas submarinas extensas y diversas, una población de dugongos de importancia regional, zonas de anidamiento de importancia regional o mundial para tortugas y aves marinas, así como agregaciones estacionales de tiburones ballena y mantas únicas en toda la región del Océano Índico occidental. El área es conocida por su especial importancia para aves y ha sido designada como Área de Importancia para las Aves. El litoral oriental de la isla de Mukawar es una zona de anidamiento de tortugas de importancia regional y, posiblemente, internacional.	A	A	A	M	M	M	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
25. Archipiélago de Suakin y el Mar Rojo meridional sudanés - Ubicación: el área está situada en las aguas meridionales del Sudán, en la prolongación de la plataforma continental. - Shubuk es un complejo de arrecifes de barrera poco usual, al tiempo que el archipiélago de Suakin es uno de los siete grupos importantes de islas del Mar Rojo. Los arrecifes e islas que se encuentran en este archipiélago incrementan considerablemente la superficie de hábitat de arrecifes disponible en las aguas litorales sudanesas y en esta parte del Mar Rojo, que es bien conocida por la alta diversidad de especies que sostiene. La extensión de estos arrecifes mar adentro incrementa enormemente el alcance biogeográfico y la diversidad de los hábitats de corales. Además, la dificultad de acceso a estos arrecifes e islas aumenta su importancia, dado que son zonas distantes de los efectos directos ocasionados por el ser humano en la costa y constituyen refugios para lugares de importancia para el anidamiento de aves y tortugas en el Mar Rojo. La costa del Mar Rojo sudanés tiene 750 km de longitud y alberga un considerable número de islas deshabitadas y de estructuras de arrecifes de coral sumergidas en alta mar. La combinación de arrecifes coralinos bien formados en la periferia y complejos arrecifes en alta mar, junto con las islas de la región de Shubuk y el archipiélago de Suakin ofrece una gran diversidad de hábitats en un amplio gradiente ambiental. Estos ecosistemas y ambientes diversos sostienen el elevado grado de diversidad biológica que se encuentra en las aguas sudanesas. El archipiélago de Suakin reviste una importancia regional y nacional notable.	A	M	A	M	A	A	M
26. Wadi El-Gemal Elba - Ubicación: el área abarca las aguas comprendidas entre la ciudad de Marsa Alam de Egipto y la frontera entre Egipto y el Sudán, con una costa de aproximadamente 300 km y una superficie total de unos 5.000 km². El área está situada dentro de dos áreas protegidas; a saber: el Área Protegida de Wadi El Gemal-Hamata y el Parque Nacional de Gebel Elba. El área incluye también a 20 islas costa afuera, situadas a distancias desde unos pocos kilómetros hasta más de 70 km de la costa. - El área presenta un alto grado de diversidad biológica y de belleza natural. En ella se han registrado más de 200 especies de corales hermatípicos y ahermatípicos y al menos unas 400 especies de peces. Pueden observarse especies endémicas entre los diversos grupos de peces e invertebrados. El área alberga también como mínimo siete especies de praderas submarinas y dos especies de manglares (lo que constituye una proporción considerable del total de recursos de manglares de Egipto). La mayor población de <i>Avicennia marina</i> cubre 12 km, formando un borde semicontinuo emplazado en Hamata, con poblaciones de <i>Rhizophora muncronata</i> solo en Shelatin. El área presenta las praderas submarinas más grandes que existen a largo de la costa egipcia; estas suministran alimento para tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>) y dugongos (<i>Dugong dugon</i>). Al menos dos especies de tortugas marinas (de las cinco especies registradas), la tortuga verde y la carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), anidan en las islas y playas	A	A	M	B	B	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
continentales. El área alberga la población más grande de tortugas verdes que anidan en Egipto, en las playas de la Isla de Zabarged (unas 600 hembras según una estimación de 2008). Se han registrado en el área más de 100 especies de aves, entre las que se incluyen 15 especies de aves marinas. La isla de Wadi El Gemal alberga la colonia más grande del mundo de halcones pizarrosos, y su población de gaviota ojiblanca representa aproximadamente el 30% de la población mundial. El área sostiene a una fauna cetácea numerosa (15 especies), como se ha documentado en estudios específicos recientes. El delfín manchado tropical (<i>Stenella attenuata</i>), representa el componente más grande, con grandes grupos que se encuentran principalmente en las aguas de alta mar, seguidos por el delfín girador de hocico largo (<i>Stenella longirostris</i>), que también se encuentra mar adentro, pero con una parte de su población moviéndose a diario hacia la costa a la luz del día en busca de refugio para descansar en los arrecifes protegidos (tales como los de Samadai y Sattayah). El área sostiene también a una pequeña población remanente de dugongos, <i>Dugong dugon</i> , que se limitan a las pequeñas “marsas” costeras en las que las praderas submarinas cubren el lecho arenoso y poco profundo.							
27. Cuenca del Mar Árabe - Ubicación: el área está situada totalmente fuera de las jurisdicciones nacionales. Limita aproximadamente al norte por 64.46°E, 17.32°N; 67.36°E, 17.32°N; y al sur por 67.36°E, 10.81°N; 64.46°E, 10.81°N. - El área está situada en aguas sobre la planicie abisal. Esta área es una zona de alimentación fundamental del petrel de la Trindade (<i>Pterodroma arminjoniana</i>), que, en el Océano Índico, se presenta en una sola isla, la isla Round, frente a la costa septentrional de Mauricio. Esta especie está catalogada como vulnerable en la Lista Roja de la UICN, y un amplio conjunto de datos producto de un seguimiento plurianual indica que estas aves viajan hasta la cuenca del Mar Árabe durante su migración (mayo a julio) y tras emplumecer (a lo largo de todo el año) para alimentarse. Pueden presentarse también aquí una serie de grandes animales marinos, tales como tres especies de tortugas, cinco especies de misticetos o ballenas barbadas, tres especies de odontocetos (o cetáceos dentados), y al menos una docena de especies de delfines, si bien se desconoce sus distribuciones y abundancia exacta dentro del área.	A	A	A	M	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
28. Islas Daymaniyat - Ubicación: las islas Daymaniyat se encuentran en la región de Al Batinah (Omán). - Las islas Daymaniyat son un área sobresaliente de importancia ecológica y biológica regional y nacional. Albergan elevadas densidades de diversas aves marinas nidificadoras, y hasta 400 tortugas carey hembras anidan allí anualmente; esta posiblemente sea la mayor densidad colonias en procreación del mundo de estas especies en peligro crítico de extinción. Las comunidades de corales y los arrecifes se encuentran entre los de mejor desarrollado de todo el país y albergan al menos una especie endémica de Omán. Entre otras especies que se encuentran usualmente en esta área se incluyen tortugas marinas, cetáceos y aves marinas.	M	A	A	A	A	M	A
29. Mar Árabeto de Omán - Ubicación: el área está situada frente a la parte meridional de Omán, entre la península de Ra's al Hadd al norte y la frontera entre Omán y el Yemen al sur, y se extiende varios cientos de kilómetros mar adentro. Esta área incluye tres áreas principales frente a la costa central y meridional de Omán. - El área se encuentra en el epicentro de una de las cinco áreas de corrientes ascendentes más grandes del mundo; el fenómeno se produce tanto en las costas como a distancias de hasta 300 a 400 km mar adentro e influye en la columna de agua a profundidades de hasta 250 m. La elevada productividad primaria asociada a la corriente ascendente impulsada por los monzones en el Mar Árabeto alimenta el ecosistema de la región más amplia. También crea las condiciones idóneas para la alimentación de, como mínimo, 20 especies de cetáceos, como la ballena más aislada del mundo, la ballena jorobada del Mar Árabeto, que está en peligro de extinción. Los seguimientos vía satélite ponen de manifiesto los hábitats preferidos de estas ballenas, al igual que aquellos de otros taxones, como tortugas marinas en peligro y en peligro crítico de extinción. Las áreas de aguas poco profundas albergan importantes comunidades de praderas submarinas y macroalgas, además de la singular coexistencia entre comunidades coralinas y macroalgas endémicas. Esta combinación poco usual de especies tropicales y de climas templados forman una comunidad sin igual en todo el mundo. Una comunidad específica de corales representa, quizás, la mayor muestra de corales uniespecíficos que se conoce en todo el planeta, formada casi exclusivamente de especies de coral col, aún sin clasificar. Las singulares condiciones que ocasionan los monzones del sudoeste contribuyen una gran diversidad biológica de la fauna de peces, desde el plano de la genética, la población y las especies hasta los niveles de las comunidades y de los ecosistemas. Los peces demersales, pelágicos y mesopelágicos se dan aquí en relativa abundancia en comparación con otras partes de Omán. Las aves son otra importante característica del Mar Árabeto, e incluyen algunas poblaciones clave del petrel de Jouanin, un petrel endémico de la región y casi amenazado y del cormorán de Socotra, en estado vulnerable. En invierno, los humedales costeros albergan a medio millón de aves o más, predominantemente gaviotas, golondrinas de mar y aves	A	A	A	A	A	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
playeras.							
30. Delta de Shatt Al-Arab - Ubicación: el área está situada en el extremo septentrional del brazo de mar alargado de aguas poco profundas que forma una semiisla triangular en el área sudoccidental en la frontera meridional iraquí, en la ciudad de Faw, se prolonga hacia el noroeste hasta formar el límite territorial marítimo con Kuwait, en Knor Abdulla, y termina en el canal de Knor Al-Zubair. El extremo meridional del río forma la frontera entre el Iraq y el Irán, hasta la desembocadura del río, donde se descarga en el Golfo. Tiene una longitud de 200 km. Su anchura varía entre unos 232 m en Basra y 800 m en su desembocadura. - El delta de Shatt al-Arab se forma por la confluencia de los ríos Éufrates y Tigris en la ciudad de al-Qurnah, situada en la gobernación de Basra del sur del Iraq. Esta área alberga numerosos y singulares hábitats marinos, costeros y de pozas de marea, incluidas intermareales con llanuras de marea lodosas. Esta área, y especialmente las aguas litorales de Khor Abdulla en la costa opuesta de la isla kuwaití de Bubiyan, sirve como lugar de incubación y desove de un gran número de peces y moluscos y crustáceos de aguas salobres y marinas de importancia económica, así como de otros grupos de invertebrados. El delta de Shatt al-Arab ejerce una repercusión singular en todo el Golfo.	A	A	-	A	A	A	M
31. Área de Makran/Daran-Jiwani - Ubicación: el área es un área costera transfronteriza entre el Irán y el Paquistán que se extiende desde Ganz en el Paquistán hasta el cabo de Tang en el Irán. - Las extensas costas arenosas del área son de especial importancia como zona de anidamiento de las tortugas marinas verdes y oliváceas. El cocodrilo de las marismas (<i>Crocodylus palustris</i>) tiene su área de distribución más occidental en las riberas de las aguas de estuarios y ríos del área. La parte oriental de la bahía de Chabahar alberga el único arrecife de corales que se conoce en la parte septentrional del Mar de Omán. Se ha registrado la presencia de la marsopa negra o sin aleta procedente de las aguas de Gwater y de la Bahía de Chabahar. El cabo Jiواني y sus zonas adyacentes son conocidas por su alta diversidad biológica de invertebrados marinos y de cetáceos. Las aguas litorales del área son conocidas por las cuantiosas capturas de peces y langostas. El área también tiene una rica diversidad y población de aves playeras.	A	A	A	A	A	-	M

Cuadro 3. Descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en los Mares de Asia Oriental

(Se facilitan detalles en el apéndice del anexo V del Informe del Taller regional del CDB para facilitar la descripción de Áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) en los Mares de Asia Oriental, UNEP/CBD/SBSTTA/INF/24)

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
1. Reserva natural nacional de los manglares de Hainan Dongzhaigang - Ubicación: el área está situada al nordeste del distrito de Meilan, de Haikou City (110°30'–110°37'E, 19°51'–20°01'N). Abarca 5.400 ha. - El área abarca un importante ecosistema litoral de manglares e incluye a los manglares más típicos, originales y singulares de China. Presenta también una diversidad biológica muy rica, en especial una variedad de especies marinas y costeras, como bosques de manglares, aves acuáticas, fitoplancton y zooplancton. Este estuario y su ecosistema litoral de planicies se encuentra en el extremo de los trópicos boreales, siendo además un importante hábitat para la invernada de aves migratorias.	M	A	A	A	-	A	M
2. Reserva natural nacional de los manglares de Shankou - Ubicación: el área está situada a ambos los lados de la península de Shatian, al sudeste del condado de Hepu, en la región autónoma de Guangxi Zhuang de China. Su centro se encuentra en 21°28'N, 109°43'E. Abarca una superficie total de 8.000 hectáreas y se extiende a lo largo del litoral unos 50 km. - En ella existen 14 especies de manglares y grandes poblaciones de diatomeas bentónicas, peces, mariscos, aves e insectos y se ha convertido en una de las áreas litorales de manglares más típicas de China.	M	-	A	M	M	M	M
3. Reserva marina de las Islas Nanji - Ubicación: el área tiene una superficie total de 201,06 km², que incluyen 11,13 km² de área terrestre. Está situada en 121°05'E y 27°27'N. - El área contiene un alto grado de diversidad biológica, que incluye 427 especies de mariscos y 178 especies de algas macrobentónicas. El área es conocida como “un reino de mariscos y algas”. Hay también 459 especies de microalgas, 397 especies de peces, 257 especies de crustáceos y otras 158 especies criaturas marinas. Entre estas, nueve especies están catalogadas por la UICN como especies en peligro o vulnerables.	A	M	M	B	M	A	M
4. Emanaciones frías - Ubicación: el área está situada en el sudoeste de la cuenca de Taiwán en 21°12'N, 118°30'E; 21°12'N, 120°17'E; 22°19', 118°30'E; y 22°19', 120°17'E, a una profundidad de 2.900 m a 3.000 m. El área abarca aproximadamente 14.000 km². - Los ecosistemas de aguas profundas de esta área son singulares, no solo por sus comunidades de diversas bacterias, mejillones, bivalvos, cangrejos de Shanghái y camarones, sino también por sus hábitats formados principalmente por calcita, aragonita, dolomita, pirita y minerales antígenos, como siderita,	A	M	B	M	A	B	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
barita, yeso y azufre natural, que sostienen un grado de biomasa formado por bacterias, mejillones, bivalvos, cangrejos de Shanghái y camarones.							
5. Planicie mareal de Muan - Ubicación: el área está situada en la costa sudoccidental de la península de Corea, desde 35°04'20"N hasta 35°07'52"N y desde 126°21'2"E hasta 126°27'9"E. Tiene una superficie de alrededor de 42 km². - El área mantiene su condición prístina con sustratos bien desarrollados para el sostén de recursos pesqueros y de numerosas especies de aves acuáticas migratorias. Los sedimentos tienen, por lo general, un contenido de 30-40% de arcilla. El área tiene un alto valor para la conservación, dado muchas especies en peligro a nivel mundial y protegidas anidan, crecen y se alimentan en ella. Se trata de un lugar de alimentación especialmente rico para las aves acuáticas. Se han avistado unas 29.000 aves acuáticas de invierno, de 48 especies diferentes. Además, hay 47 especies de halófitos distribuidas en la planicie de marea de Muan. La diversidad de la fauna bentónica también es elevada. La planicie de marea es un área protegida desde 2001 y fue designada como sitio Ramsar en 2008.	A	A	A	B	A	A	M
6. Áreas intermareales de los mares poco profundos de Asia Oriental - Ubicación: esta área abarca a 20 sitios individuales que juntos forman la trama de una red de rutas migratorias dentro de los límites de los mares de Asia Oriental. Estos sitios se encuentran en el Japón, la República de Corea, China, Viet Nam, Tailandia, Malasia, Indonesia, Filipinas y Myanmar. - Las zonas intermareales de poca profundidad del Asia Oriental son de importancia crítica para la supervivencia de un gran número de especies de aves acuáticas migratorias que dependen de estas áreas para sus diferentes etapas de su ciclo de vida, principalmente periodos de migración, época en la que algunas de ellas se forman aglomeraciones críticas, especialmente en la ecorregión del mar Amarillo (China, República de Corea, República Popular Democrática de Corea), así como para poblaciones en fases tanto reproductivas como no reproductivas. Diferentes especies tienen diferentes estrategias migratorias que dependen de una red de sitios de la red de rutas migratorias para poder completar su migración. Las llanuras intermareales tanto de lodo como de arena han ido desapareciendo a un ritmo alarmante en los últimos decenios (el 60% en el caso del mar Amarillo en los últimos 50 años), por lo que las aves acuáticas migratorias cuentan con un número cada vez menor de sitios. Como consecuencia, las poblaciones de aves acuáticas migratorias han disminuido en forma precipitada, llegando a ser 30 las especies que se encuentran en peligro o en peligro crítico, y cuya supervivencia depende de unos pocos sitios, que a menudo están desprotegidos. Todas las áreas intermareales que quedan en los mares de Asia Occidental son de importancia esencial para salvar a las aves acuáticas migratorias que dependen de ellas.	A	A	A	A	M	M	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
8. Archipiélago de la isla Redang y área adyacente - Ubicación: la isla Redang se encuentra a unos 45 km, o 24,28 millas marinas, al noreste de Kuala Terengganu. Tiene una superficie de aproximadamente 2.483,58 ha; es la más grande de las nueve islas que forman el archipiélago de Redang. El área del archipiélago se encuentra comprendida aproximadamente dentro las siguientes coordenadas: 5°43'28.92N, 102°59' 04.53"E y 5°49'10.49"N, 103°03'02.82E. - Los arrecifes de coral de Pulau Redang figuran entre los mejores de la costa este de Malasia y, por lo general, se encuentran en buenas condiciones. Un estudio efectuado por Reef Check Malasia en 2014 muestra que los arrecifes se encuentran alrededor de las islas de Redang se encuentran en “Buenas condiciones”, con una cobertura de corales vivos del 58,13% por ciento, lo que es ligeramente superior a la media (56,38%) de los arrecifes situados en la región de la plataforma de Sunda. La diversidad de peces e invertebrados se encuentra dentro de la media. Según estudios de biología marina recientes, se considera que la isla de Redang es la fuente de la mayor parte de la diversidad biológica marina de la parte oriental de Malasia Peninsular. Las playas de Terengganu son sitios de anidamiento de tortugas carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>), tortugas baula (<i>Dermochelys coriacea</i>) y tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>); esta última especie se considera en peligro de extinción. En las playas de Terengganu hay 36 sitios de anidamiento de tortugas, de un total de 78 sitios de anidamiento en Malasia. Si bien llegan tortugas a prácticamente todas las playas de Terengganu, los anidamientos se concentran en Pulau Redang, Pulau Perhentian, Penarik, Rantau Abang, Paka, Geliga y Kijal.	M	A	A	A	-	M	B
9. Estrechos meridionales de Malaca - Ubicación: el área abarca las aguas y playas que van desde Negeri Sembilan hasta el archipiélago de Riau en Indonesia. Comprende el área protegida marina existente, sitios de anidamiento y de períodos entre anidamientos de tortugas, así como áreas de alimentación de tortugas. El límite norte del área se encuentra en 101.6°E 2.42°N, y el límite sur en 104.98°E 0.57°N. - El área es singular porque se trata de una masa de agua poco profunda y estrecha encajada entre la isla de Sumatra y Malasia Peninsular, y que se vincula con los estrechos de Singapur y el archipiélago de Riau. Constituye un importante hábitat de alimentación y de permanencia entre períodos de anidamiento para una de las pocas poblaciones viables de tortugas carey. Las playas de Negeri Sembilan y Melaka son el hábitat de la mayor población de anidamiento de tortugas carey y, en el área adyacente de Sungai Linggi se encuentra un hábitat crucial para el galápago pintado batagur y el galápago de río, ambas en peligro de extinción. El área alberga recursos marinos diversos en sus praderas submarinas, estuarios y manglares.	A	A	A	A	M	M	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
10. Parque Nacional de Nino Konis Santana - Ubicación: el área está situada en 8°27'00"S y 127°20'00"E y abarca una superficie de 1.236 km². - Esta área es rica en diversidad biológica marina, que incluye tiburones, meros coralinos (de la especie <i>Plectropomus</i>), y el pez Napoleón (<i>Cheilinus undulatus</i>), en gran peligro de extinción, así como otras especies marinas presentes en altas concentraciones alrededor de los arrecifes de coral del área. El área también alcanza un elevado grado de productividad gracias a la fuerte mezcla oceánica que incrementa sus concentraciones de nutrientes y sostiene a la vez su alto grado de diversidad biológica.	M	M	A	M	M	A	M
11. Alto Golfo de Tailandia - Ubicación: el área se centra en N13°2'39.994", E100°27'50.783. Su superficie cubre 9.565 km², a lo largo de 400 km de costa. El área abarca el área costera de las provincias de Chon Buri, Chacheangsao, Samut Prakarn, Bangkok, Samut Sakhon, Samut Songkram y Phetchaburi de Tailandia. - Se caracteriza por una variedad de hábitats y un elevado grado de diversidad biológica. Contiene bosques de manglares, fauna macrobentónica, fitoplancton y zooplancton, así como peces, aves (aves de los manglares y aves migratorias) y especies marinas en peligro, tales como tortuga carey (<i>Eretmochelys imbricate</i>), tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>), delfín del Irawadi (<i>Orcaella brevirostris</i>), marsopa sin aleta o marsopa negra (<i>Neophocaena phocaenoides</i>), delfín blanco de China (<i>Sousa chinensis</i>), delfín mular del Océano Índico (<i>Tursiops aduncus</i>) y ballena de Bryde (<i>Balaenoptera edeni</i>). Las aguas costeras de esta área son los sitios de alimentación, apareamiento y reproducción de la ballena de Bryde.	M	A	A	M	M	M	B
12. Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba - Ubicación: las aguas marinas de la Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba se encuentran en el litoral del noreste del Golfo de Tonkin, cerca de la ciudad de Haiphong (Viet Nam). Incluye al Parque Nacional de la Bahía de Baitulong, la Bahía de Haolong (Patrimonio Mundial Natural), el Parque Nacional de Catba, la Reserva de la Biosfera y Parque Marino de Catba, así como las islas Longchau. Su superficie total alcanza aproximadamente 15,783 ha, de las que 9,658 ha se encuentran en áreas marinas. - Las aguas marinas de la Bahía de Halong – Conjunto de islas calizas de Catba comprenden una agrupación sumamente singular de 2.400 islas e islotes calizos relacionados con los arrecifes especiales periféricos que bordean las islas. Alberga una extraordinaria diversidad de hábitats y ecosistemas marinos y costeros, tales como arrecifes de coral, praderas submarinas, manglares, playas de arena y de corales, lechos y sustratos blandos y duros, humedales de marea, lagos kársticos salinos, ensenadas, bahías costeras, cuevas kársticas, valles kársticos submarinos, foibas kársticas, pozos kársticos, canales de roca y zonas de aguas poco profundas. También presenta una gran diversidad de especies, tales como fitoplancton, zooplancton, moluscos, crustáceos, peces marinos, reptiles, serpientes, tortugas marinas y mamíferos.	A	A	A	A	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
13. Parque marino de Tioman - Ubicación: el archipiélago del Parque marino de Tioman consta de nueve islas, las más grandes de las 42 islas de parques marinos de Malasia Peninsular. Se encuentra en 104°11'E y 02°47'N. El archipiélago tiene 19 km de longitud y 11 km de anchura, y abarca 25.115 ha de áreas marinas. - Los arrecifes de coral del Parque Marino de Tioman se encuentran entre los mejores de la costa oriental de Malasia. Un estudio efectuado en 2014 mostró que los corales del área estaban en buenas condiciones, con una cubierta del 60% de corales vivos (26% en excelentes condiciones y 37% en buenas condiciones). En los arrecifes de coral del Parque Marino de Tioman se han observado 326 especies en total de peces de arrecifes de coral de 55 familias. Las praderas submarinas de marea de las islas de Tioman proporcionan un buen refugio para el desplazamiento de dugongos entre las islas de la costa oriental de Malasia Peninsular. En Tioman, se han avistado especies raras e importantes, tales como <i>Coris pictoides</i>, dos tipos de gobios raros y sin catalogar (<i>Gobiidae</i>) <i>Amblyeleotris</i> sp. y la perca <i>parapercis</i> sp., de gran rareza, además de 17 especies catalogadas como raras en todo el mundo. Dado su alto grado de diversidad biológica, se considera que Tioman es la fuente original de la mayor parte de la diversidad biológica marina de la parte oriental de Malasia.	A	A	A	M	M	A	M
14. Parque Nacional Marino de Koh Rong - Ubicación: el área está situada en 10°35'7.49"N, 103°17'55.36"E. Comprende aproximadamente 78 km² alrededor del archipiélago de Koh Rong, que se encuentra a 25 km de ciudad costera de Sihanoukville (Camboya). - El área circunda una gran isla situada en el Golfo de Tailandia frente a Camboya continental. La isla tiene unos 43 km de costa, con 23 playas de diversas longitudes y composiciones. El área contiene arrecifes de coral y hábitats de praderas submarinas, y sostiene poblaciones de importancia regional de varios mamíferos marinos, tales como dugongos, la falsa orca u orca negra (<i>Pseudorca crassidens</i>), un delfín común de pico largo (<i>Delphinus capensis tropicalis</i>), el delfín manchado (<i>Stenella attenuate</i>), el delfín rotador enano (<i>S. Longirostris roseiventris</i>), el delfín del Indo-Pacífico (<i>Tursiops aduncus</i>), y el delfín jorobado del Indo-Pacífico. También alberga de tres especies de tortugas marinas en peligro de extinción a nivel mundial; a saber, tortugas verdes (<i>Chelonia mydas</i>), tortugas carey (<i>Eretmochelys imbricata</i>) y tortugas baula (<i>Dermochelys coriacea</i>).	B	M	A	A	M	M	M
15. Parque Nacional Marino de Lampi - Ubicación: el área está situada en el municipio de Boke Pyin de la División de Tanintharyi (Myanmar). - Esta área es una de las 43 áreas protegidas de Myanmar y constituye su único parque nacional marino. Se encuentra en el archipiélago de Myeik, que comprende más de 800 islas distribuidas a lo largo de 600 km de litoral en el Mar de Andamán. El área alberga varios hábitats ecológicamente importantes, con bosques de manglares, arrecifes de coral y praderas submarinas que sirven como hábitats críticos para moluscos,	M	A	A	M	M	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
crustáceos, equinodermos y peces, así como para especies en peligro como la tortuga verde y el dugongo, que se alimentan de praderas submarinas, además de una variedad de aves que se alimentan en la zona intermareal y en la zona prelitoral.							
16. Raja Ampat y el Cabo de Northern Bird¹¹³ - Ubicación: el área está situada en la parte noroccidental de Papua, en Indonesia oriental. Emplazada cerca del ecuador en el Sudeste Asiático, esta área forma el epicentro del Triángulo de Coral y abarca un sinnúmero de pequeñas islas y arrecifes de coral. Raja Ampat consta de cuatro islas principales y cientos de otras pequeñas islas, situadas en la parte occidental del espacio marítimo del Cabo de Bird. El perímetro de la extraordinaria zona mundial de Raja Ampat y del Cabo de Northern Bird abarca dos zonas adyacentes dentro de la ecorregión de los mares de Bismarck-Salomón. - El espacio marítimo del Cabo de Bird es uno de los <i>hotspots</i> de diversidad biológica más importantes del mundo, y engloba una gran diversidad de accidentes geográficos, hábitats y especies marinas. Situada en el centro del Triángulo de Coral, es el epicentro mundial de la diversidad biológica marina de aguas tropicales poco profundas, y contiene más de 600 especies de corales y 1.638 especies de peces de arrecife. El área es conocida por su especial riqueza de especies y hábitats de arrecifes diversos y significativos, constituyen zonas de alimentación para los atunes y así como hábitats para reproducción de tortugas baulas. Las turbulencias y remolinos locales de Raja Ampat, generados por intensos flujos de corrientes, producen una buena conectividad de larvas entre los arrecifes, lo que contribuye a una alta resiliencia de los arrecifes de coral. La importancia para las diversas etapas del ciclo de vida de varias especies en peligro, como tortugas y cetáceos, junto con un alto grado de endemismo y los aspectos mencionados convierten a esta área en un área de importancia mundial.	A	A	A	M	A	A	A
17. Isla de Atauro - Ubicación: el área está situada a unos 27 km al norte de la ciudad de Dili (Timor-Leste) y tiene una superficie de aproximadamente 144 km². - Esta área alberga megafauna marina en el estrecho oceánico entre Atauro y Timor-Leste. La isla de Atauro es una isla pequeña rodeada por un área marina en estado prístino. Un estudio demuestra que la isla de Atauro contiene un alto grado de diversidad biológica, que incluye una nueva especie de lábridos (<i>Humann's Fairy-wrasse</i>) (<i>Cirrhitilabrus humanni</i>) que también se encuentra alrededor de la isla de Atauro, hacia la isla de Alor (Indonesia). El área marina de Atauro se considera también un <i>hotspot</i> para las	M	M	M	M	M	A	B

¹¹³ Indonesia tiene previsto llevar a cabo un ejercicio nacional para actualizar la información técnica y científica para la descripción de esta área.

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
poblaciones de dugongos que viven y migran entre los océanos Índico y Pacífico.							
18. Ecorregión marina de Sulu-Sulawesi - Ubicación: la ecorregión marina de Sulu-Sulawesi (SSME) está situada entre 15°N/116°E y 0°N/127°E justo por encima del ecuador. Tiene una superficie de 1.003.526 km². - El área está situada en el ápice de la región del Triángulo de Coral, en el Indo-Pacífico Occidental, en el centro mundial de la diversidad biológica marina. Se trata de una zona de máxima diversidad de corales y de peces tropicales de arrecife, según numerosos estudios científicos. La ecorregión alberga arrecifes de coral, praderas submarinas y bosques de manglares que, a su vez, sostienen peces, tortugas marinas, delfines, ballenas, tiburones, rayas y otras especies menos conocidas pero igualmente importantes de flora y fauna marinas.	A	A	A	A	A	A	B
19. Dorsal de Benham - Ubicación: el área está limitada al Norte y al Este por la Cuenca Oeste de Filipinas, y al Oeste y Sur por la isla de Luzón. Está delimitada por las coordenadas de longitud 123°30'E a 126°00'E y 17°42'N a 15°36'N de latitud. - El área consta de una meseta submarina relativamente prístina de 13 millones de hectáreas frente a la costa oriental de la isla de Luzón. Tiene una importancia ecológica crítica, tanto para la diversidad biológica de los arrecifes de coral mesofóticos mar adentro como para la sostenibilidad de sus bancos de pesca. Además de constituir una importante fuente de diversidad biológica y contribuir a la resiliencia de los ecosistemas en peligro, también forma parte de la única zona de desove conocida para el atún de aleta azul del Pacífico (<i>Thunnus orientalis</i>). Además, algunos estudios recientes sugieren que la interacción de las corrientes del límite occidental con la dorsal de Benham pueden producir una mejora de la productividad biológica.	A	A	A	M	-	M	A
20. Hokkaido oriental - Ubicación: el área está situada entre 42.9°N y 45.4°N de latitud y 144.3°E y 145.8°E de longitud. Abarca las costas rocosas circundantes a la península de Shiretoko; las áreas de costas y lagunas a lo largo de los estrechos de Nemuro; los hábitats rocosos que rodean a la península de Nemuro, las islas Habomai y la isla Shikotan; y las costas rocosas y los estuarios a lo largo de la costa del Pacífico oriental. - El área abarca los ecosistemas naturales más prístinos del Japón. El ecosistema marino del área se ve altamente influenciado por las corrientes frías de Oyashio y las cubiertas de hielo invernal, lo que la convierten en el refugio de especies marinas especialmente adaptadas a climas fríos. El área alberga varios tipos de ecosistemas, tales como estuarios de aguas salobres y una laguna, planicies y costas rocosas intermareales, praderas submarinas y los bosques de algas laminariales.	A	A	M	A	A	M	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
21. Islas suroccidentales - Ubicación: el área está situada entre 23.9°N y 28.7°N de latitud y 122.8°E y 130.2°E de longitud. Comprende las islas Amami, Okinawa, Kerama, Miyako y Yaeyama. - Las islas suroccidentales del Japón, incluidas las islas Amami, Okinawa, Miyako y Yaeyama, pertenecen a la región subtropical, caracterizada por la incidencia de arrecifes costeros, de barrera y de atolón. En su mayor parte, hay manglares y praderas submarinas en el interior del arrecife, y el espacio marítimo continuo que conforman estos hábitats alberga a una gran variedad de flora y de fauna conexas, incluidas muchas especies endémicas.	A	A	A	A	A	A	A
22. Áreas marítimas interiores de Kyushu occidental - Ubicación: el área está situada entre 31.9°N y 33.2°N de latitud y 129.9°E y 130.7°E de longitud. Abarca el mar de Ariake, Amakusa y el mar de Yatsushiro (prefecturas de Nagasaki, Saga, Kumamoto y Kagoshima). - Esta área es singular por la amplitud de sus grandes mareas. En las partes interiores de las aguas de los Mares de Ariake y Yatsushiro aparecen extensas planicies de marea. En estas planicies intermareales aparecen muchos organismos bentónicos de varios taxones, al igual que muchas especies endémicas. Las áreas costeras exteriores de esta área albergan una diversidad de hábitats intermareales y submareales, tales como costas rocosas, lechos de algas y praderas submarinas y comunidades de corales de climas templados.	A	A	A	M	M	A	M
23. Zonas de las costas meridionales de las islas Shikoku y Honshu - Ubicación: el área está situada entre 32.7°N y 35.4°N de latitud y 132.2°E y 139.9°E de longitud. Abarca la parte suroccidental de la isla Shikoku (prefecturas de Kochi y Ehime), la península de Kii meridional (prefectura de Wakayama), la península de Shima (prefectura de Mie), la península de Izu (prefectura de Shizuoka), la península de Boso (prefectura de Chiba) y las islas Izu Shichito. - Esta zona se ve fuertemente influenciada por la corriente de Kuroshio, que caracteriza a la flora y fauna bentónicas de estas regiones. Las zonas costeras abiertas son principalmente de costas rocosas, mientras que las bahías semiprotegidas que quedan detrás de los cabos expuestos son hábitats adecuados para los organismos bentónicos de lechos suaves, tales como praderas submarinas. En la mayoría de estas áreas se observan también comunidades de corales de climas templados.	A	A	M	A	A	A	M
24. Kyushu meridional incluidas las Islas Yakushima y Tanegashima - Ubicación: el área está situada entre 30.1°N y 31.8°N de latitud y 130.3°E y 131.2°E de longitud. Abarca las islas Tanegashima y Yakushima, la Bahía de Kinko y las zonas costeras circundantes (prefectura de Kagoshima). - El área está situada en la parte más al sur de la zona de clima templado. Los límites meridionales de	M	M	M	M	M	A	M

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
muchas especies marinas de climas templados se encuentran alrededor de esta región. El área comprende una diversidad de hábitats, entre los que se incluyen costas rocosas intermareales y lechos de algas submareales en las costas abiertas, praderas submarinas en los interiores de la bahía, y arrecifes de coral de climas templados en las islas Tanegashima y Yakushima.							
25. Islas Ogasawara - Ubicación: el área está situada entre 27.8°N y 26.5°N de latitud y 142.0°E y 142.3°E de longitud. - Las islas Ogasawara albergan una variedad de especies endémicas. En 2011, el área completa fue declarada Sitio del Patrimonio Mundial por la UNESCO. Dado que las islas se encuentran en una región de clima templado subtropical, las áreas costeras presentan arrecifes de coral específicos de las islas oceánicas bien desarrollado, y también se las conoce como una importante área de reproducción para colonias de aves marinas.	A	A	A	B	A	A	A
26. Costa septentrional de las prefecturas de Hyogo, Kyoto, Fukui, Ishikawa y Toyama - Ubicación: el área está situada entre 35.4°N y 37.6°N de latitud y 134.5°E y 137.4°E de longitud. Abarca las aguas adyacentes de la costa de Takeno y de la desembocadura del río Maruyama, la Bahía de Wakasawan, las costas de Echizen y Kaga, la costa exterior de la península de Noto, y las Bahías de Nanao y de Toyama meridional. - La costa septentrional de la parte media de la isla Honshu se afectada en gran medida por la corriente cálida de Tsugaru. El rango mareal es muy pequeño en comparación con otras partes de las costas del Pacífico, lo que inhibe el desarrollo de planicies intermareales y costas rocosas. No obstante, el área tiene una topografía diversa, con llanuras arenosas, costas rocosas abiertas, costas de rías complejas, bahías interiores semicerradas y, lo más notable, aguas profundas en la bahía de Toyama, que ocasionan corrientes ascendentes locales y dan lugar a zonas costeras sumamente productivas alrededor de la costa.	M	A	M	M	A	M	M
27. Fosa de Ryuku - Ubicación: esta área está situada al sur de las islas Ryukyu, y se encuentra entre 26.6°N, 130.1°E y 22.7°N, 122.9°E. - Ello corresponde a la intersección de la placa de Filipinas y la placa euroasiática. La Fosa de Ryukyu alberga importantes ecosistemas quimiosintéticos en la pendiente, a profundidades de 5.802-5.808 m, 1.400–1.500 m y 636–812 m, que albergan seis especies endémicas. Los estudios realizados sugieren que la fauna de esta fosa es diferente de la fauna de otras fosas.	A	A	M	A	B	B	A
28. Fosas de West Kuril, del Japón, Izu-Ogasawara y al norte de Mariana - Ubicación: esta área está situada entre 42.1°N, 146.8°E y 23.2°N, 141.1°E. - Las fosas oceánicas (zonas a profundidades superiores a los 6.000 m) constituyen hábitats singulares. Los hábitats de las fosas se han desarrollado especialmente bien en la región del Pacífico occidental, desde la	A	A	M	A	B	B	A

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
fosa Kuril hasta la fosa Mariana. La singularidad de la biota que habita en esta región ha sido reconocida por los científicos en numerosos artículos científicos. En algunas áreas, se están desarrollando ecosistemas quimiosintéticos, y se conoce que las especies que viven en esos ecosistemas se asocian con solo una o dos zonas de emanación. Por lo tanto, las especies de la fosa son endémicas, muy raras y vulnerables y tienden a la extinción. Afortunadamente, la naturalidad de este ambiente de fosa está bien conservado, hasta ahora, debido a su extremada lejanía.							
29. Depresión de Nankai - Ubicación: esta área está situada al sur de la isla Honshu (Japón), entre 35.1°N, 138.8°E y 29.5°N, 130.4°E. - El área se encuentra a lo largo de los límites convergentes comprendidos entre el mar de Filipinas y las placas euroasiáticas. Está asociada a grandes seísmos a lo largo de la zona de subducción. Se ha observado la existencia de muchas comunidades quimiosintéticas en un amplio intervalo de profundidades que van de los 270 a los 4,800 m debido a la existencia de numerosas emanaciones de metano. Si bien el grado de riqueza de especies no es tan alto como en las áreas productivas, esta región registra una alta presencia de especies endémicas: más del 50% del número total de especies de esta región son endémicas. Los campos de emanaciones albergan una diversidad más alta de invertebrados endobénticos tales como los bivalvos de la familia Vesicomidae.	A	A	M	A	-	A	B
30. Depresión de Sagami y la Isla y cadena de montes submarinos de Izu-Ogasawara - Ubicación: esta área está situada en el Pacífico occidental, al sur de la isla Honshu (Japón), entre 35.8°N, 141.6°E y 26.5°N, 138.6°E. - El área incluye el Cañón Submarino de Tokio y los cañones submarinos que descienden abruptamente desde las bahías de Sagami y Suruga, así como la Depresión de Sagami, y abarca 330 km entre la bahía de Sagami, la península de Boso, y Ohshima, extendiéndose hacia el sur hasta Myojin-sho y los montes submarinos Suiyo, Mokuyo y Kaikata. Estos montes submarinos tienen frecuentemente capas tectónicas activas, dando lugar a que se desarrollen en el área muchas comunidades de fumarolas quimiosintéticas.	A	A	A	A	A	-	A
31. Zona de convección al Este de Honshu - Ubicación: el área está situada al este de la parte septentrional de la isla Honshu (Japón), entre 41.2°N, 145.3°E y 35.9°N, 140.8°E. - Se trata del área en la que se mezclan la corriente de Oyashio (corriente fría) y la corriente de Kuroshio (corriente cálida). La estructura frontal compleja da lugar a la formación de remolinos de agua caliente y de agua fría. Además, la corriente de Tsugaru (corriente cálida) entra a esta estructura frente a la costa de Sanriku, que ocasionan características oceanográficas muy complejas. La producción primaria es elevada en esta área, que también es rica en zooplancton, especialmente en krill. En consecuencia, se	A	A	A	B	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
observan altas densidades de peces y mamíferos pelágicos, dado que el área actúa como una zona de alimentación clave para estos animales de niveles tróficos más altos. El área es además un área importante de alimentación de aves marinas.							
32. Zona de desove del atún de aleta azul - Ubicación: el área está situada en los estratos superiores de la corriente cálida de Kuroshio, que fluye frente al Japón meridional, y se extiende entre 30.1°N, 130.7°E y 23.0°N, 122.5°E. - Las aguas de la zona subtropical de la corriente de Kuroshio procedentes de las islas Nansei (Okinawa), donde la corriente de Kuroshio en sentido norte, hacia las aguas frente a la costa de Kyushu meridional, están conectadas con el Triángulo de Coral y constituyen una zona de desove muy importante para el atún de aleta azul.	M	A	A	A	M	A	M
33. Cresta de Kyushu-Palau - Ubicación: el área comienza en el sudeste, frente al cabo Toi, y está situada en la cara sudeste de la isla Kyushu, con una prolongación meridional cerca de Palau. Separa las cuencas de Shikoku y Mariana occidental y la cuenca de Filipinas. Se encuentra entre 31.1°N - 17.0°N y 137.1°E - 132.4°E. - La Cresta de Kyushu-Palau es un accidente geográfico del lecho oceánico. Comprende una cadena de muchos volcanes ya apagados que en su mayoría están por debajo del nivel del mar. En el área se encontraron 213 especies de peces, 14 de las que eran nuevas para la ciencia. En dicha zona se ha descubierto también una especie singular de pez mariposa de aguas profundas. Se observó que el área constituye un área de desove para el congrio pintado (<i>Myriaster</i>).	A	A	-	-	-	A	A
34. Corriente de Kuroshio al sur de Honshu - Ubicación: el área está situada desde la costa sur y sudeste de la Isla de Kyushu, el sur de la isla Shikoku y el sur de la isla Honshu (Japón), entre 35.9°N, 141.8°E y 30.0°N, 129.9°E. - La corriente cálida de Kuroshio corre paralela a las costas de las islas Kyushu, Shikoku y Honshu. El área consta de las aguas de la zona subtropical de la corriente de Kuroshio procedentes de las aguas que corren frente a la costa meridional de la isla Kyushu, donde la corriente se convierte en una corriente residual frente a la península de Boso, y las aguas del lado interior de estas (lado de la costa). Una vez que la corriente de Kuroshio vira hacia el Este, se debilita y fusiona con el área convexa frente al Este de Honshu (consúltese el área núm. 35 a continuación). El área es de gran diversidad biológica como consecuencia de la complejidad de su configuración oceanográfica. Alberga un área especialmente importante para el desove de especies de peces y calamares importantes para el comercio. El área se utiliza también como área para la reproducción de la marsopa sin aleta o marsopa negra. En esta área se han notificado tres especies de peces en peligro de extinción.	A	A	M	B	A	A	B

Ubicación y breve descripción de las áreas	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
	Véase la explicación de criterios en la pág. 88						
35. Honshu noroccidental - Ubicación: el área abarca lechos intermareales y submareales de la costa de la bahía de Mutsu, la costa de las lagunas de Ogawahara y costa de las rías de Sanriku de Japón. Se sitúa entre 38.2°N y 41.6°N, y entre 140.6°E y 142.2°E. - El área se conoce como un área marina de alta productividad. Recibe la influencia de tres tipos diferentes de corrientes, tales como la corriente fría de Oyashio, la corriente cálida de Kuroshio y la corriente de Tsugaru. La diversa biota marina de esta área incluye especies adaptadas tanto a temperaturas templadas como a temperaturas frías. El área abarca diversos tipos de hábitats costeros, tales como llanuras de marea, lagunas y costas rocosas intermareales en zonas intermareales, así como seabedales y lechos de algas (predominantemente de kelps y sargazos) en aguas submareales.	A	A	A	A	A	M	A
36. Comunidad de fumarolas hidrotermales en las pendientes de las Islas Sudorientales - Ubicación: pendiente occidental de las Islas Sudorientales, que se encuentra en la parte occidental de la Depresión de Okinawa. - En esta área se han encontrado muchos ecosistemas quimiosintéticos que albergan comunidades tanto de fumarolas hidrotermales como de emanaciones. El número de especies de macrofauna y megafauna del área es el más elevado entre varias regiones de quimiosintéticas de aguas profundas. La presencia de especies endémicas también es elevada en esta región: 68% de las especies del área son endémicas. El área conserva su entorno y paisaje natural por ser inaccesible.	A	A	-	A	A	A	A

Anexo II

**OPCIONES PRÁCTICAS VOLUNTARIAS PARA SEGUIR MEJORANDO LAS
METODOLOGÍAS Y LOS ENFOQUES CIENTÍFICOS, INCLUIDOS ARREGLOS DE
COLABORACIÓN, PARA LA DESCRIPCIÓN DE ÁREAS QUE CUMPLEN LOS
CRITERIOS PARA LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O
BIOLÓGICA**

Algunas de las actividades que se proponen a continuación podrían ser emprendidas, en forma voluntaria, por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con organizaciones pertinentes, y facilitadas por el Secretario Ejecutivo, y otras habrán de ser ejecutadas por el Secretario Ejecutivo, según se especifica, con sujeción a los recursos financieros disponibles, de conformidad con la finalidad y los procedimientos establecidos en las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, de conformidad con la legislación nacional, para las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional, y de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, según proceda. Los resultados de las actividades que se describen a continuación, que han de ser ejecutadas por el Secretario Ejecutivo, habrán de someterse, tras una revisión por pares, según proceda, a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión futura, antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

1. Mejorar la compilación y síntesis de datos para la descripción de áreas que cumplen los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB)

1.1 Mejorar la orientación científica para la aplicación de los criterios para las AIEB

La orientación científica existente incluye el manual y los módulos de capacitación para la descripción de las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/16/INF/9, preparado en 2012), la orientación científica y técnica sobre el uso de sistemas de clasificación biogeográfica y la aplicación de los criterios científicos para las AIEB (UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/4, preparado en 2009) y el manual de capacitación sobre el uso de conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las AIEB. El Secretario Ejecutivo podría mejorar la orientación existente incorporando las enseñanzas extraídas de los talleres regionales sobre las AIEB y en los ejercicios nacionales sobre la descripción de las AIEB realizados hasta ahora. En particular, se podría proporcionar orientación más detallada sobre lo siguiente: interpretación de cada criterio, ejemplos de cómo aplicar los criterios; evaluaciones/calificaciones de la importancia regional de las áreas en relación con cada uno de los criterios para las AIEB; la cuestión de los umbrales en la determinación del grado en que un área cumple cada criterio; evaluación de expertos; áreas que cumplen múltiples criterios; las diferencias entre abordar características de ecosistemas pequeños y características oceanográficas muy extendidas; áreas que se superponen o que están comprendidas en áreas más amplias que cumplen los criterios para las AIEB; y diferentes características ecológicas y biológicas de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

1.2 Mejorar la evaluación sistemática de las áreas en relación con los criterios para las AIEB

La aplicación futura de los criterios para las AIEB mediante procesos apropiados podría apoyarse en evaluaciones sistemáticas previas de áreas, a la escala apropiada, realizadas por las Partes y otros Gobiernos, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

1.3. Caracterización de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB

La descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB se podría mejorar agregando información sobre la caracterización de esas áreas. Esta caracterización debería relacionarse con los criterios para las AIEB, incluida la dinámica espacial y temporal de las características ecológicas y biológicas y el grado en que los límites son ecológicamente distintivos dentro de un área que cumple los criterios para las AIEB.

1.4. Mejorar la disponibilidad y facilidad de acceso de los datos

Se pueden tomar varias medidas para mejorar la disponibilidad de los datos pertinentes y la capacidad de los expertos para utilizarlos, tales como las siguientes:

Partes y otros Gobiernos

- a) Coordinar con expertos, instituciones científicas pertinentes y organizaciones regionales (por ejemplo, por medio de reuniones preparatorias), para facilitar aportaciones científicas para los talleres a la escala apropiada sobre las AIEB o los ejercicios nacionales de descripción de las AIEB;
- b) Dar a conocer, según proceda, los enlaces directos en línea (o ejemplares impresos) de los respectivos estudios o informes científicos, pertinentes a la información/datos científicos, tales como resultados de análisis estadísticos o ejercicios de modelización, que se presentan en los talleres;
- c) Colaborar con varios sectores, comunidades empresariales y la sociedad civil que tengan información científica pertinente, explorando además formas y medios para abordar sus preocupaciones en cuanto a la confidencialidad de los datos;
- d) Facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la descripción de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

Secretaría del CDB y organizaciones pertinentes

- e) Facilitar oportunidades de capacitación en materia de AIEB, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes, según proceda, al menos con dos o tres meses de antelación a los talleres regionales sobre las AIEB, de manera que los participantes tengan pleno conocimiento de los tipos y conjuntos de datos que sería útil compilar y que los organizadores de los talleres tengan conocimiento de los tipos de información, incluidos conocimientos tradicionales, que podrían estar a disposición del taller;
- f) Interactuar y colaborar con las Partes y otros Gobiernos, según proceda, organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas pertinentes, así como con convenios y planes de acción regionales relacionados con los mares, órganos regionales de pesca, programas sobre grandes ecosistemas marinos, u otras iniciativas regionales pertinentes, y redes internacionales de instituciones científicas para conectar más adecuadamente las fuentes de información;

1.5. Aumentar el uso de los conocimientos tradicionales, científicos, técnicos y tecnológicos de los pueblos indígenas y las comunidades locales

Considerando la índole singular de las dificultades relacionadas con el uso de los conocimientos tradicionales, se debería trabajar más para encontrar formas eficaces de incluir dicha información en la descripción de las AIEB. Se podrían organizar actividades de capacitación, dirigidas a representantes y expertos tanto de pueblos indígenas y comunidades locales como de instituciones científicas, con anterioridad a los talleres y a una escala pertinente. Estas actividades se basarían en el manual de capacitación sobre incorporación de los conocimientos tradicionales en la descripción de las AIEB, que figura en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/21, así como en la labor pertinente de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹¹⁴.

¹¹⁴ Por ejemplo, el informe presentado a la IPBES por el Taller de expertos sobre sistemas de conocimientos indígenas y locales, junio de 2013, Tokio, que figura en el documento IPBES/2/INF/1.

2. Enfoques para la incorporación de información científica nueva y la reconsideración de información existente en futuras descripciones de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, incluidos conocimientos tanto científicos como tradicionales

Para apoyar la incorporación de información nueva y la reconsideración de la información existente se pueden adoptar varias medidas, tales como las siguientes:

Partes y otros Gobiernos

a) Explorar formas de aprovechar el mecanismo nacional de facilitación sobre la diversidad biológica u otros portales en línea pertinentes para divulgar información científica nueva relacionada con la descripción actual y futura de áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

b) Realizar, de manera participativa, un análisis de deficiencias respecto a la información disponible sobre la cobertura geográfica, así como sobre la cobertura de características ecológicas y biológicas en las descripciones existentes de las áreas que cumplen los criterios para las AIEB dentro de sus respectivas jurisdicciones nacionales;

c) Proporcionar información científica nueva, así como los resultados de los análisis de deficiencias, como aportaciones para futuros talleres a la escala apropiada, en particular para aquellas regiones que no fueron cubiertas adecuadamente por los talleres regionales anteriores;

d) Facilitar la compilación de conocimientos tradicionales relacionados con las descripciones actuales y futuras de áreas que cumplen los criterios para las AIEB, con el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, donde proceda, de conformidad con la legislación nacional;

e) Invitar a organizaciones pertinentes, en particular instituciones científicas, y a expertos individuales a que proporcionen nueva información relacionada con las descripciones actuales y futuras de áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

Secretaría del CDB y organizaciones pertinentes

f) Actualizar la orientación científica existente y elaborar directrices relativas a la recopilación de información nueva, un protocolo de control de calidad de los datos y directrices para un análisis de deficiencias;

g) Facilitar oportunidades de capacitación pertinentes, en asociación con organizaciones o iniciativas de las Naciones Unidas o internacionales pertinentes, tales como el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos o la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos.

3. Mejorar el repositorio y mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB

La Secretaría del CDB puede tomar las siguientes medidas para mejorar el repositorio y el mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB, por su cuenta en el caso de áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional, o en consulta con las Partes y otros Gobiernos, en el caso de las áreas situadas dentro de la jurisdicción nacional:

a) Incluir en las funciones del repositorio y mecanismo de intercambio de información sobre las AIEB una función de filtros múltiples, con capacidad para realizar búsquedas basadas en características ecológicas o biológicas;

b) Aplicar métodos cartográficos para visualizar mejor en el mapa la información científica relacionada con las respectivas áreas que cumplen los criterios para las AIEB, proporcionando metadatos, tales como caracterización de las características ecológicas o biológicas, clasificación de los diferentes criterios para las AIEB, fuentes de información, etc. Todo ajuste adicional de la representación cartográfica debe hacerse de conformidad con la descripción original de las AIEB y facilitar una mejor comunicación de la información incluida en la descripción de las AIEB por medio de publicaciones y el sitio web sobre las AIEB (www.cbd.int/ebsa);

c) Incluir vínculos a portales de información pertinente de acceso libre, tales como el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos u otros portales pertinentes de información mundiales o regionales relacionados con las áreas descritas como áreas que cumplen los criterios para las AIEB;

d) Facilitar el acceso a información más detallada sobre cada área que cumple los criterios para las AIEB vinculando el mecanismo de intercambio de información con otras bases de datos o con los titulares de conocimientos a nivel nacional y mundial (por ejemplo, expertos, autores mencionados), respetando los acuerdos formales de intercambio de información, según proceda.

Anexo III

ATRIBUCIONES DE UN GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

I. MANDATO

1. Para cumplir su función de asesoramiento científico y técnico al Secretario Ejecutivo, el grupo asesor oficioso tendrá los siguientes objetivos:

a) Brindar asesoramiento científico y técnico sobre cuestiones relacionadas con la revisión y elaboración más a fondo de la orientación científica existente, en particular en lo que respecta a la recopilación de información, el protocolo de control de calidad de los datos e intercambio de datos, el análisis de carencias, la evaluación sistemática de conformidad con los criterios para las AIEB y la mejora de las funciones del repositorio de AIEB;

b) Brindar asesoramiento científico y técnico sobre la necesidad de realizar otros talleres a la escala apropiada, sobre la base del análisis de nueva información y un análisis de representatividad con respecto a la cobertura geográfica fuera de la jurisdicción nacional y a la cobertura de las características ecológicas y biológicas de las áreas existentes que cumplen los criterios para las AIEB en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional¹¹⁵.

II. COMPOSICIÓN

2. El Secretario Ejecutivo, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, seleccionará expertos científicos y técnicos basándose en las candidaturas presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales. El grupo asesor oficioso estará compuesto por hasta 30 expertos competentes en el campo de especialización correspondiente, de los cuales no más de 20 expertos serán seleccionados de una lista elaborada sobre la base las candidaturas presentadas por las Partes, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica, el equilibrio entre los géneros y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, así como un número limitado de expertos designados por otros Gobiernos y por organizaciones pertinentes según el tema.

3. El grupo asesor oficioso se establece por un plazo de dos años; este puede prorrogarse por medio de una decisión la Conferencia de las Partes. Los miembros del grupo asesor oficioso se seleccionarán para un período de dos años. Los posibles cambios en la composición del grupo no habrán de afectar la continuidad de su labor.

¹¹⁵ Las actividades descritas en este apartado se relacionan solo con las áreas que cumplen los criterios para las AIEB en las áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En aquellos casos en que la AIEB está situada tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, las actividades se relacionan solo con la porción de la AIEB que está situada fuera de la jurisdicción nacional.

4. Para cumplir su mandato, el grupo asesor oficioso podrá también recurrir a los conocimientos especializados existentes y trabajar con organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes, según proceda.

III. PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES

5. La Secretaría utilizará los medios de comunicación electrónica disponibles para reducir la necesidad de realizar reuniones presenciales. Con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, el grupo asesor oficioso se reunirá según sea necesario para brindar su asesoramiento en forma oportuna y, siempre que sea posible, realizará sus reuniones en forma consecutiva a otras reuniones pertinentes.

6. Los resultados de las actividades del grupo asesor oficioso indicadas anteriormente deberán someterse, tras una revisión por pares, según proceda, a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión futura que se celebre antes de una reunión futura de la Conferencia de las Partes.

XIII/13. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados con el comercio, experiencias en el uso de agentes de control biológico y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus disposiciones relacionadas con el artículo 8 h) del Convenio y las normas, directrices y recomendaciones existentes en el marco regulatorio internacional en relación con las especies exóticas invasoras,

Recordando también las decisiones VI/23* y X/2 y la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica,

Acogiendo con satisfacción que el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques¹¹⁶ haya cumplido las condiciones para su entrada en vigor el 8 de septiembre de 2017,

Medios adicionales para abordar los riesgos asociados con el comercio de fauna y flora silvestres

Reconociendo que la Orientación relativa a la elaboración y aplicación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo es una herramienta eficaz para abordar los riesgos asociados con el comercio de fauna y flora silvestres,

Reconociendo también la necesidad de complementar la Orientación mencionada anteriormente a fin de tener en cuenta las introducciones no intencionales de especies exóticas invasoras, mediante “autoestopistas” o contaminantes, y materiales asociados con el comercio de especies exóticas vivas, como material de embalaje, sustrato o alimento,

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, consumidores, comerciantes y el sector de transporte a que utilicen la Orientación que figura en el anexo de decisión XII/16 para hacer frente, *mutatis mutandis*, a los riesgos asociados con el comercio de fauna y flora silvestres;

2. *Alienta* a las Partes y otros Gobiernos a que examinen, según proceda, su marco regulatorio nacional a fin de elaborar y aplicar medidas para garantizar la seguridad de la importación y la prevención de la propagación de especies de fauna y flora silvestres y de los materiales relacionados (como el material de embalaje y alimentos) que puedan servir de vías de introducción para especies invasoras, haciendo uso de los procesos apropiados de análisis de riesgos, y de otras herramientas como el análisis prospectivo, que podrían considerar los factores impulsores del comercio, las modalidades de comercio futuras y las especies exóticas potencialmente invasoras que pueden ingresar a través del comercio;

3. *Alienta* a los agentes del comercio y la industria a que apliquen las medidas voluntarias que se indican en la Orientación que figura en el anexo de la decisión XII/16, *mutatis mutandis*, en el comercio de fauna y flora silvestres, por ejemplo etiquetando los envíos de especies exóticas vivas para identificarlas como un posible peligro para la diversidad biológica e identificando correctamente las especies por medio del nombre científico, el número de serie taxonómico o su equivalente;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de investigación, a que exploren, desarrollen y apliquen medios para promover cambios en el comportamiento de las personas, en particular, los consumidores y las empresas que participan en el comercio de especies de fauna y flora silvestres, de manera que se reduzcan los riesgos para la diversidad biológica asociados con el comercio

* Durante el proceso de adopción de la decisión VI/23, un representante formuló una objeción explícita y recaló que estimaba que la Conferencia de las Partes no podía aprobar legítimamente una moción o texto si existía una objeción explícita. Varios representantes expresaron sus reservas respecto al procedimiento que condujo a la adopción de la decisión VI/23 (véase [UNEP/CBD/COP/6/20](#), paras. 294-324).

¹¹⁶ [http://www.imo.org/en/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Control-and-Management-of-Ships'-Ballast-Water-and-Sediments-\(BWM\).aspx](http://www.imo.org/en/About/Conventions/ListOfConventions/Pages/International-Convention-for-the-Control-and-Management-of-Ships'-Ballast-Water-and-Sediments-(BWM).aspx)

legal e impedir casos de comercio ilegal de fauna y flora silvestres, por ejemplo mediante la colaboración con las ciencias sociales y el uso de las redes sociales en campañas de concienciación específicas, y mediante la cooperación con organizaciones de comercio de fauna y flora silvestres;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con las organizaciones miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, prepare un proyecto de orientación complementaria para incorporar las introducciones no intencionales que se mencionan en el quinto párrafo del preámbulo de la presente en la Orientación existente relativa a la elaboración e implementación de medidas para abordar los riesgos relacionados con la introducción de especies exóticas como mascotas, especies de acuarios y terrarios y como carnada viva y alimento vivo, para que sea examinado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Invita* a los miembros de la Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras y otras organizaciones que gestionen bases de datos sobre el comercio de animales y plantas silvestres a que, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, continúen desarrollando mecanismos para intercambiar información sobre la identificación de especies exóticas potencialmente invasoras y sus vectores en el comercio, y a que faciliten el intercambio de esa información entre las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes;

Reducción del riesgo relacionado con el comercio electrónico de especies exóticas invasoras

7. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, consumidores, prestadores de servicios de correo postal y de entrega exprés y comerciantes y gestores que utilicen el comercio electrónico, según proceda, a que reduzcan los riesgos asociados con el comercio de especies exóticas invasoras a través del comercio de vida silvestre¹¹⁷ por medio de lo siguiente:

a) Promover una mayor concienciación entre los consumidores, los gestores de comercio electrónico y otros interesados directos acerca de los riesgos de las invasiones biológicas y las normas internacionales y reglamentos nacionales pertinentes, entre otras cosas, a través de los mercados de comercio electrónico y las redes sociales relacionadas, incluyendo el uso de la información publicada por la Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras;

b) Examinar el riesgo de invasiones biológicas y los riesgos sanitarios y fitosanitarios relacionados que plantean algunas formas de venta a distancia y, según proceda, esforzarse por elaborar medidas y orientaciones apropiadas para reducir al mínimo los riesgos de introducción de especies exóticas invasoras, en consonancia con las obligaciones internacionales;

c) Considerar o promover el uso del enfoque de la ventanilla única del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas para facilitar la presentación de informes sobre el comercio electrónico de especies vivas reguladas;

d) Colaborar con los gestores y comerciantes que utilicen el comercio electrónico en la elaboración de las medidas necesarias para reducir el riesgo de que dicho comercio gestione especies exóticas que sean potencialmente invasoras;

8. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que tengan en cuenta o examinen, según proceda, la legislación pertinente al comercio de fauna y la flora silvestres a fin de reducir el riesgo de invasión biológica relacionado con el comercio de fauna y flora silvestres a través del comercio electrónico, tomando nota también de las decisiones pertinentes adoptadas en virtud de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres¹¹⁸;

¹¹⁷ Se entiende que la vida silvestre incluye tanto la fauna como la flora.

¹¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, núm. 14537.

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Explore junto a la Organización Mundial de Aduanas, así como las organizaciones miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras, la necesidad de preparar herramientas u orientación para las Partes que puedan servir de ayuda a las autoridades aduaneras nacionales a la hora de facilitar el control necesario de las especies exóticas vivas en el comercio electrónico, basándose en la experiencia nacional con la legislación relativa a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y su observancia, y prepare tales herramientas u orientación si procede;

b) Informe sobre los avances en la preparación de cualquier herramienta u orientación al efecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Reducción del riesgo de las especies exóticas invasoras que se trasladan con los contenedores marítimos

10. *Acoge con satisfacción* el Código de prácticas revisado de la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión Económica para Europa para la arrumazón de las unidades de transporte y las recomendaciones formuladas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su décimo período de sesiones en relación con la prevención y reducción al mínimo del riesgo de propagación de especies exóticas invasoras con los contenedores marítimos;

11. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que:

a) Comuniquen el riesgo de que se propaguen especies exóticas invasoras en los contenedores marítimos, y aumenten la conciencia al respecto, especialmente entre los interesados directos que intervienen en la arrumazón o movimiento de dichos contenedores;

b) Utilicen las partes pertinentes del Código de prácticas sobre la arrumazón de las unidades de transporte, y aumenten la conciencia respecto a este, según proceda;

c) Recopilen información, según proceda, sobre el movimiento de especies exóticas invasoras en los contenedores marítimos, además de aquellas incluidas en la carga transportada dentro de esos contenedores, así como en la contaminación biológica y el agua de lastre, y compartir dicha información, con el fin de analizar, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, el posible riesgo de que se propaguen especies exóticas invasoras a través de los contenedores marítimos, y tomen medidas proporcionales para mitigar este riesgo;

d) Se unan al Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, según proceda;

Control biológico de especies exóticas invasoras

Reconociendo que el control biológico clásico puede ser una medida eficaz para gestionar las especies exóticas invasoras ya establecidas, que el uso de agentes de control biológico también podría presentar riesgos directos e indirectos para organismos y ecosistemas no objetivo, y que estos riesgos deberían abordarse aplicando el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio y los procedimientos adecuados, incluido un análisis exhaustivo de los riesgos,

12. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, cuando usen el control biológico clásico para la gestión de especies exóticas invasoras ya establecidas, apliquen el enfoque de precaución y el análisis de riesgos apropiado, incluida la elaboración de planes de contingencia, tomando en cuenta el resumen de consideraciones técnicas que se anexa a la presente decisión, según proceda;

13. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según proceda, a que hagan participar a los Gobiernos subnacionales y consulten e informen a los países posiblemente afectados cuando planifiquen y lleven a la práctica un programa de control biológico clásico dirigido a especies exóticas invasoras específicas;

14. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y, según proceda, órganos normativos reconocidos por la Organización Mundial de Comercio, y otras organizaciones pertinentes a que adapten, mejoren o desarrollen más a fondo las herramientas, entre otras de apoyo a la adopción de decisiones, para mejorar el desarrollo y la

implementación de programas de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluido el establecimiento de prioridades basadas en los efectos, la viabilidad y las posibilidades de éxito de dicho control, y la selección de los agentes de control biológico y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile esta información y la divulgue a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

15. *Alienta* a las Partes a que, al aplicar agentes de control biológico, consideren el uso de especies nativas donde sea posible;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe colaborando con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de Sanidad Animal, otros miembros del grupo de enlace interinstitucional sobre especies exóticas invasoras y otras organizaciones pertinentes, como la Organización Internacional de Lucha Biológica, con el fin de identificar opciones para complementar las normas para la evaluación de riesgos y gestión de riesgos para el uso de agentes de control biológico contra especies exóticas invasoras, incluso en medios acuáticos, y que informe sobre los avances al respecto Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Herramientas de apoyo a la adopción de decisiones

17. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con las decisiones IX/4 A, X/38, XI/28 y XII/17 y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con organizaciones asociadas y las Partes interesadas:

a) Siga recopilando o desarrollando y manteniendo herramientas de apoyo a la adopción de decisiones de una manera coordinada con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, haciendo uso del informe de análisis inicial respecto de una evaluación temática de las especies exóticas invasoras para facilitar la implementación, y que divulgue esas herramientas través del mecanismo de facilitación del Convenio, con el objeto de generar las acciones apropiadas para el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Elabore orientación técnica para realizar análisis de costo-beneficio y costo-eficacia para la gestión de las especies exóticas invasoras para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la examine en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

c) Elabore orientación sobre la gestión de especies exóticas invasoras que tome en consideración los efectos del cambio climático, los desastres naturales y los cambios en el uso de la tierra en la gestión de las invasiones biológicas;

d) Recopile información sobre las posibles consecuencias de las especies exóticas invasoras para los valores sociales, económicos y culturales, incluidos los valores y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

e) Informe sobre los progresos realizados al respecto al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

18. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que consideren el equilibrio entre los costos ambientales, sociales y económicos y los beneficios relacionados con las especies exóticas invasoras y las medidas correctivas, en la adopción de decisiones sobre la introducción, erradicación, contención, mitigación o control de las especies exóticas invasoras, haciendo uso, según proceda, de la evaluación metodológica de hipótesis y

modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹¹⁹;

19. *Invita también* a las Partes y otros Gobiernos a que adopten un proceso participativo mediante la identificación y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes desde las primeras etapas, y a que desarrollen y utilicen herramientas participativas de apoyo a la adopción de decisiones para aumentar la transparencia en la adopción de decisiones;

Logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica

20. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por los expertos del Grupo Especialista en Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza relativa al desarrollo de metodologías para establecer prioridades en las vías de introducción de las especies exóticas invasoras como se presenta en la nota del Secretario Ejecutivo¹²⁰, *invita* a las Partes y otros Gobiernos a que apliquen estos métodos, e *invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a que complete su labor de desarrollo de estas metodologías y las presente en una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

21. *Acoge con satisfacción* el Desafío de Honolulu sobre las especies exóticas invasoras¹²¹, que insta a tomar otras medidas urgentes y a comprometerse sin reservas para abordar las invasiones biológicas a fin de poder cumplir la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, así como los compromisos pertinentes a los que se obliguen las Partes respecto del control y la erradicación de las especies exóticas invasoras en el marco de las “Coaliciones y Compromisos de Cancún”;

22. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que presenten información sobre:

a) Experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas en su labor, incluida información sobre el progreso en la implementación;

b) Deficiencias, incluidas deficiencias en la capacidad existente, que impiden alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, especialmente en relación con la implementación de métodos para el análisis de vías de introducción y el establecimiento de prioridades entre especies exóticas invasoras;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Divulgue la información solicitada en el párrafo 22 anterior a través del mecanismo de facilitación y otros medios;

b) Continúe prestando apoyo para la recopilación de datos, la normalización, el intercambio y el acceso abierto en el plano mundial mediante la Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras;

c) Informe sobre los avances al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

24. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que cooperen con el sector privado para abordar las especies exóticas invasoras, e *invita* al sector privado a considerar la posibilidad de contribuir al logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica en sus prácticas empresariales;

25. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, otras organizaciones y la comunidad científica, recordando la decisión XII/17, párrafos 6 a) a n), a que continúen elaborando estrategias y tomando medidas para alcanzar la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica, y a que continúen invirtiendo recursos en el desarrollo y la

¹¹⁹ El informe de la evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. http://www.ipbes.net/sites/default/files/downloads/pdf/SPM_Deliverable_3c.pdf

¹²⁰ UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/5.

¹²¹ UNEP/CBD/COP/13/INF/23.

circulación de nuevos conocimientos sobre las especies exóticas y sus vías de introducción, en particular mediante las herramientas existentes pertinentes, como la Base de datos mundial sobre las especies invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la herramienta de vías de introducción de especies exóticas invasoras (en desarrollo) y el Registro mundial de especies introducidas e invasoras implementado por la Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras, según proceda.

Anexo

RESUMEN DE CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA EL USO DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO EN LA GESTIÓN DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Control biológico clásico

1. A los fines de este resumen, el control biológico clásico consiste en el control de las especies exóticas invasoras por medio de agentes de control biológico seleccionados de la naturaleza o enemigos naturales específicos del hospedante. Tales enemigos naturales se identifican en el país de origen de la especie exótica invasora que se desea controlar, y se someten a una evaluación de riesgos de los efectos directos e indirectos en organismos no objetivo, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales. Si los resultados de la evaluación de riesgos son aceptables, los agentes de control biológico son importados, sometidos a otras pruebas y liberados para controlar la especie exótica invasora. Se espera que los agentes de control biológico se establezcan permanentemente a partir de la población fundadora liberada y que se reproduzcan y propaguen, ocasionando la supresión o el debilitamiento del organismo objetivo. El control biológico clásico exitoso ayuda a mitigar los efectos negativos de las especies exóticas invasoras y puede agilizar la restauración de la diversidad biológica, pero rara vez conduce a la erradicación completa de una especie objetivo. El control biológico debería llevarse a cabo como parte de un enfoque de gestión integrado en el contexto de objetivos claros de conservación y restauración.

El enfoque de precaución y evaluación y gestión de riesgos

2. Una evaluación de riesgos de los efectos directos e indirectos en los organismos no objetivo de los agentes de control biológico seleccionados, que refleje el enfoque de precaución, realizada antes de la decisión de liberar los agentes, es esencial para que los programas de control biológico clásico resulten exitosos.
3. La evaluación de riesgos permite comprender claramente los riesgos y comprender y adoptar mejoras. La orientación armonizada internacionalmente, como la que se proporciona en las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) relacionadas con el proceso de análisis del riesgo de plagas (entre ellas, las NIMF 2, 3 y 11), así como cualesquiera otras normas pertinentes en vigor, directrices y recomendaciones reconocidas por la Organización Mundial de la Salud, que proporcionen orientación fácilmente disponible con este fin.
4. De conformidad y en armonía con el Convenio y con otras obligaciones internacionales pertinentes que se hubieran contraído, y en consonancia con la legislación nacional, donde corresponda, las evaluaciones de riesgos habrán de considerar los siguientes elementos:
 - a) La posibilidad de que se produzcan efectos directos e indirectos no intencionados como objetivos sobre los ecosistemas, las funciones y servicios de los ecosistemas, los hábitats, las especies nativas y la salud y la seguridad del ser humano, en las zonas en las que se prevé liberar los agentes de control biológico, en las que pudieran asentarse y en las que cabe la posibilidad de que se propaguen;
 - b) La posibilidad de que el clima y su variabilidad actual y futura, así como otras fuentes de variación ambiental, influyan en el establecimiento, la propagación y los efectos del agente de control biológico.
5. Al considerar los riesgos, así como los costos y beneficios, de la liberación propuesta de un agente de control biológico, también deberían estudiarse y evaluarse los riesgos y costos de la inacción o los riesgos comparativos de otros enfoques, como el uso de sustancias químicas o toxinas para reducir una población de especies exóticas invasoras.

6. Se deberían considerar los siguientes procedimientos para reducir al mínimo los riesgos para la diversidad biológica y la salud humana y asegurar las mayores posibilidades de éxito:
 - a) Debería haber disponible una infraestructura de cuarentena con procedimientos normalizados y procedimientos operativos estándar suficientes para asegurar que los agentes puedan ser importados, probados y liberados de cualquier enfermedad y parásitos en forma segura antes de una posible liberación;
 - b) Se deberían realizar pruebas de selección y de especificidad del hospedador, así como estudios de la eficacia de los agentes de control biológico, ya sea en el país de origen o bien en una instalación de cuarentena debidamente registrada en el país de introducción;
 - c) En la selección y las pruebas deberían intervenir taxonomistas cualificados, entre ellos expertos en análisis filogenético, para identificar correctamente todos los posibles agentes de control biológico y las especies sometidas a pruebas;
 - d) Los envíos de agentes de control biológico vivos se ajustan a las reglamentaciones nacionales (países de origen, destino y tránsito) e internacionales aplicables, y los permisos para la importación de organismos vivos incluyen el etiquetado apropiado. Generalmente, este es un requisito para todas las empresas de transporte y mensajería;
 - e) En la investigación y el desarrollo de agentes de control biológico se deberían observar las reglamentaciones, procedimientos y acuerdos internacionales, como el Protocolo de Nagoya, en la medida en que sea aplicable.
7. Se deberían abordar los factores sociales, incluyéndose los valores económicos y culturales, así como los valores y prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en la adopción de decisiones sobre el uso del control biológico, incluido todo punto de vista alternativo relacionado con el control de las especies exóticas invasoras, así como facilitar a las comunidades información clara y simple sobre los costos, beneficios, riesgos y oportunidad del uso del control biológico a fin de fomentar la comprensión y el apoyo del público.

Planificación y ejecución de programas de control biológico

8. Se tomarán en cuenta las siguientes medidas de planificación y ejecución:
 - a) Llevar a cabo los programas de control biológico en el contexto de objetivos claros de conservación y restauración ambiental y como parte de un enfoque de gestión integrado, en consonancia con el enfoque de precaución y realizando el análisis de riesgos adecuado, y con el Enfoque por ecosistemas y sus 12 principios;
 - b) Disponibilidad de inversiones iniciales sustanciales para la exploración, el análisis de riesgos y las instalaciones de cuarentena, así como financiación sostenible a largo plazo para apoyar la cría a gran escala y la redistribución de los agentes de control biológico y su seguimiento y vigilancia después de la liberación;
 - c) Participación plena de la autoridad estatal encargada de la gestión de plagas y patógenos y de las autoridades reguladoras estatales que sean responsables de las decisiones de liberación, incluidas consultas y colaboración entre sectores, tales como los sectores agrícola, ambiental y sanitario y los servicios fronterizos, así como entre los sectores público y privado;
 - d) Participación de todos los interesados directos, en el ámbito interjurisdiccional, intersectorial y comunitario, con respecto a sus diferentes puntos de vista sobre los objetivos, el intercambio de conocimientos y experiencias en colaboración, la distribución de beneficios y los costos y el desarrollo de capacidad.
9. Se insta a los países que tengan previsto liberar por primera vez nuevos agentes de control biológico que informen a los países posiblemente afectados y, en el caso de que pudieran verse afectados por una liberación, a consultarles en una etapa inicial del proceso de planificación y con antelación a cualquier liberación. La notificación y consulta a los países posiblemente afectados es necesaria para informarles los posibles beneficios y riesgos, y para promover la consulta y participación de los países posiblemente afectados en los procesos de decisión, así como para asegurar el desarrollo de métodos de control biológico eficaces y beneficiosos.

Vigilancia después de la liberación, plan de emergencia y respuesta rápida

10. La vigilancia después de la liberación permite la detección y medición rápidas de cualquier efecto negativo, sea directo o indirecto previsto o imprevisto, de los agentes en la diversidad biológica o la agricultura y puede ayudar a elaborar planes de emergencia y de respuesta rápida. Todos los programas de control biológico deberían incorporar la vigilancia y evaluación a largo plazo de los efectos (positivos o negativos) que sigan metodologías normalizadas y eficaces en función del costo.
11. Un amplio intercambio de información relativa a la vigilancia posterior a la liberación, incluso con los países posiblemente afectados y otros expertos, puede apoyar la mejora de los programas de control biológico en otros lugares y los enfoques adoptados con respecto a la variabilidad, fluctuaciones y cambios en el clima.

Decisiones sobre la liberación de agentes de control biológico

12. En relación con las decisiones sobre programas de control biológico, la adopción de decisiones participativa es un factor esencial para conseguir apoyo y alcanzar el éxito. Esto incluye la comunicación de información sobre riesgos y opciones para su gestión. Este proceso resulta más útil en las primeras etapas de desarrollo de un programa de control biológico para asegurar, según proceda, que se consideren los intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de todos los interesados directos pertinentes a la luz de los objetivos de conservación establecidos para el programa en cuestión.
13. Comunicar información científica pertinente para los países posiblemente afectados antes de la aprobación de la liberación de agentes de control biológico resulta esencial a los efectos de apoyar las consultas regionales y el intercambio de conocimientos pertinentes, y permite a los interesados directos pertinentes contribuir al proceso de adopción de decisiones y prepararse para cualquier posible efecto negativo.

Desarrollo de la capacidad

14. La cooperación técnica y científica con el fin de desarrollar las capacidades para el control biológico clásico, incluidos conocimientos científicos, el proceso reglamentario y la capacitación del personal cualificado, resultan fundamentales para el éxito de los programas de control biológico.

XIII/14. Geoingeniería relacionada con el clima

La Conferencia de las Partes

1. *Reafirma* el párrafo 8, en particular el apartado w), de la decisión X/33, y la decisión XI/20;
2. *Recuerda* el párrafo 11 de la decisión XI/20, en que la Conferencia de las Partes tomó nota de que la aplicación del enfoque de precaución y el derecho internacional consuetudinario, incluyendo las obligaciones generales de los Estados con respecto a las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control y con respecto a las posibles consecuencias de esas actividades, y las necesidades con respecto a la evaluación del impacto ambiental, puede ser pertinente para las actividades de geoingeniería, pero aun así constituiría una base incompleta para la reglamentación mundial;
3. *Recordando* el párrafo 4 de la decisión XI/20, en que la Conferencia de las Partes subrayó que el cambio climático debería abordarse fundamentalmente mediante la reducción de las emisiones antropógenas por las fuentes y el aumento de la absorción por los sumideros de gases de efecto invernadero en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tomando nota también de la importancia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos, y *recordando también* los párrafos 8 j) a t) de la decisión X/33, y el párrafo 5 de la decisión XII/20, *reafirma* que alienta a las Partes a que promuevan el uso de métodos basados en los ecosistemas en la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;
4. *Observa* que muy pocas Partes suministraron información sobre las medidas que han adoptado de conformidad con la decisión X/33, párrafo 8 w), e invita además a otras Partes, según corresponda, a que suministren esa información;
5. *Observa también* que se requieren más investigaciones transdisciplinarias y un mayor intercambio de información entre las instituciones apropiadas para comprender mejor los efectos de la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, así como las cuestiones socioeconómicas, culturales y étnicas, y las alternativas de reglamentación;
6. *Reconoce* la importancia de tomar en consideración las ciencias para la vida y los conocimientos, la experiencia y las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al abordar la geoingeniería relacionada con el clima y la protección de la diversidad biológica.

XIII/15. Repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos para la labor del Convenio

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión III/11, anexo III, la decisión V/5, anexo I, y la decisión VI/5, anexo II,

Resaltando la función esencial de la abundancia y diversidad de polinizadores, especialmente los polinizadores silvestres así como los polinizadores gestionados, para la producción de alimentos, la nutrición y el bienestar humano, la necesidad de abordar las amenazas para los polinizadores y la polinización, y *reconociendo* la contribución de los polinizadores a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los objetivos 2, 3, 8 y 15,

Reconociendo la posibilidad de mejorar y asegurar la producción de cultivos incrementando la abundancia y diversidad de polinizadores protegiendo las plantas y los hábitats de los que dependen para la recolección y anidación,

Observando la relevancia de la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores para la integración de la biodiversidad en los sectores alimentario y agrícola,

Observando también la importancia de los polinizadores y la polinización para todos los ecosistemas terrestres, incluidos los que están fuera de los sistemas agrícolas y de producción de alimentos, y *reconociendo* que la polinización es una función clave de los ecosistemas que es fundamental para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Consciente de las compensaciones y sinergias que existen entre las opciones de gestión de los polinizadores y otros elementos de los sistemas agrícolas,

1. *Acoge con satisfacción* el Resumen para los responsables de la formulación de políticas de la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, aprobado por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su cuarto período de sesiones, en Kuala Lumpur, el 26 de febrero de 2016¹²², así como el informe de evaluación íntegro que fue aceptado por el Plenario;

2. *Hace suyos* los principales mensajes de la evaluación;

3. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como acuerdos ambientales multilaterales e interesados directos a utilizar la evaluación, según proceda, especialmente los ejemplos de respuestas esbozados en el cuadro SPM.1, para ayudar a orientar sus iniciativas destinadas a mejorar la conservación y gestión de los polinizadores, abordar los impulsores de la disminución de los polinizadores y trabajar con miras a que los sistemas de producción de alimentos y la agricultura sean sostenibles;

4. *Acoge con satisfacción* las herramientas y orientaciones elaboradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y asociados en el marco de la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, incluidas las herramientas y orientaciones para la evaluación rápida de la situación de los polinizadores, la valoración económica de la polinización, la determinación del riesgo de los plaguicidas, la evaluación del déficit de polinización, la evaluación de prácticas favorables para los polinizadores y la incorporación de las políticas al respecto;

¹²² UNEP/CBD/COP/13/INF/31.

5. *Toma nota* del establecimiento de la coalición de voluntarios sobre polinizadores en el contexto de los “Compromisos y Coaliciones de Cancún” e invita a otras Partes a que consideren sumarse a esta coalición¹²³;

6. *Alienta* a las empresas que intervienen en el desarrollo, la fabricación y venta de plaguicidas, según el caso, a que tengan en cuenta las conclusiones de la evaluación a la hora de desarrollar sus actividades, incluida la formulación y revisión de evaluaciones de riesgo de los productos, aplicando el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio, y a que sean totalmente transparentes cuando hagan públicos los resultados de cualquier estudio de toxicidad de conformidad con las normas y marcos internacionales, regionales y nacionales aplicables;

7. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, según proceda, a que:

POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

a) Integrar el examen de cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores en políticas de agricultura y silvicultura, estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes nacionales de adaptación al cambio climático, programas nacionales de acción de lucha contra la desertificación y otros planes y programas de políticas nacionales, teniendo en cuenta los valores de los polinizadores y la polinización, entre otras cosas, para fomentar la ejecución de las acciones indicadas a continuación, mejorar la gestión de los polinizadores, hacer frente a los impulsores de la disminución de los polinizadores y reducir el diferencial de rendimiento de las cosechas debido a déficits de polinización;

FOMENTO DE HÁBITATS FAVORABLES PARA LOS POLINIZADORES

b) Promover la diversidad de hábitats y sistemas de producción en el paisaje, por ejemplo apoyando la agricultura ecológica (incluida la agricultura orgánica) y los sistemas agrícolas diversificados (tales como jardines forestales, jardines domésticos, la agrosilvicultura, la rotación de cultivos y los sistemas agropecuarios mixtos), y mediante la conservación, gestión y restauración de los hábitats naturales, para mejorar el alcance y la conectividad de los hábitats favorables para los polinizadores;

c) Promover la conservación, gestión y restauración de parcelas de hábitats naturales y seminaturales en granjas, zonas urbanas y otras zonas desarrolladas, según proceda, para mantener los recursos florales y sitios de anidación para los polinizadores;

d) Promover los sistemas de cultivo y la conservación, gestión y restauración de praderas y tierras de pastoreo que aumenten la disponibilidad de recursos florales y sitios de anidación a lo largo del tiempo y el espacio;

MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS POLINIZADORES Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE PLAGAS, PATÓGENOS Y ESPECIES INVASORAS

e) Aumentar la diversidad de flores a disposición de los polinizadores utilizando principalmente especies nativas y reducir la dependencia de los polinizadores gestionados de sustitutos de néctar, mejorando así la nutrición de los polinizadores y su inmunidad a plagas y enfermedades;

f) Promover la diversidad genética en las poblaciones de polinizadores gestionados;

g) Mejorar la higiene y el control de plagas (incluido el ácaro Varroa y la avispa asiática *Vespa velutina*) y patógenos en las poblaciones de polinizadores gestionados;

h) Supervisar y gestionar el movimiento de especies, subespecies y razas polinizadoras gestionadas, en su caso, de un país a otro y según proceda dentro de un mismo país, para limitar la propagación

¹²³ www.cbd.int/ccc

de parásitos y patógenos tanto entre los polinizadores gestionados como entre los silvestres, y prevenir la introducción de especies polinizadoras potencialmente invasoras fuera de sus áreas de distribución nativas;

i) Prevenir o minimizar el riesgo de introducir especies exóticas invasoras perjudiciales para los polinizadores tanto silvestres como gestionados y los recursos vegetales de los que dependen e identificar y evaluar ese riesgo;

REDUCCIÓN DE LOS RIESGOS DE LOS PLAGUICIDAS, INCLUIDOS LOS INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS

j) Desarrollar y poner en práctica estrategias nacionales, y cuando proceda regionales, para reducir los riesgos de los plaguicidas y para evitar o reducir la utilización de plaguicidas perjudiciales para los polinizadores, por ejemplo adoptando prácticas de gestión integrada de plagas y el biocontrol, teniendo en cuenta el Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud;

k) Donde los plaguicidas constituyan un riesgo para los polinizadores, mejorar las prácticas de aplicación de plaguicidas, por ejemplo aplicando tecnologías que reduzcan la deriva, con el fin de reducir la exposición de los polinizadores;

l) Promover estrategias de gestión de malezas que tengan en cuenta la necesidad de sitios de nutrición, recolección y anidación de los polinizadores;

m) Mejorar, según proceda, los procedimientos de evaluación de riesgos de los plaguicidas, cuando sea necesario, de los organismos vivos modificados, para tener mejor en cuenta los posibles efectos, incluidos los efectos subletales e indirectos, tanto en los polinizadores silvestres como en los gestionados, por ejemplo empleando una variedad más amplia de taxones polinizadores, además de las abejas melíferas y los abejorros gestionados, y estudios toxicológicos, en protocolos de evaluación de riesgos, aplicando el enfoque de precaución en consonancia con el preámbulo del Convenio, de manera coherente con las obligaciones internacionales y teniendo en cuenta las variaciones climáticas y los efectos acumulativos;

n) Evitar o minimizar los efectos sinérgicos de los plaguicidas con otros factores que se haya demostrado que causan daños graves o irreversibles a los polinizadores;

POLÍTICAS Y ACTIVIDADES FAVORABLES

o) Promover la educación y la conciencia pública sobre el valor de los polinizadores y los hábitats que los sustentan, y sobre la necesidad de reducir las amenazas para dichas especies y hábitats;

p) Integrar la consideración de cuestiones relacionadas con la conservación y utilización sostenible de los polinizadores, incluidos los polinizadores silvestres, en los servicios de extensión agrícola, utilizando, según proceda, enfoques tales como escuelas de campo para agricultores;

q) Establecer y aplicar incentivos para que los agricultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales protejan a los polinizadores y sus hábitats, por ejemplo mediante planes de participación en los beneficios, incluidos los pagos por planes de servicios de polinizadores, y eliminar o reducir los incentivos perversos en consonancia con las obligaciones internacionales aplicables, tales como los que causan la destrucción de los hábitats de los polinizadores, el uso excesivo de plaguicidas y la simplificación de los paisajes y los sistemas de producción agrícolas;

r) Promover y apoyar el acceso a información sobre herramientas de apoyo a la adopción de decisiones así como la utilización de estas, por ejemplo, según proceda, la planificación del uso de la tierra y la delimitación de zonas, para aumentar el alcance y la conectividad de los hábitats de los polinizadores en el paisaje, con la participación de los agricultores y las comunidades locales;

s) Proteger y promover los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, proteger los derechos territoriales tradicionales y establecidos y la tenencia de la tierra tradicional y establecida, según proceda, y promover la diversidad biológica y cultural, y los vínculos entre ellas¹²⁴, para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, incluidos los sistemas agrícolas diversos;

INVESTIGACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

t) Mejorar el seguimiento de la situación y las tendencias de todos los polinizadores, los hábitats favorables para los polinizadores y la estructura de las comunidades de polinizadores, así como la identificación de posibles déficits de polinizadores empleando metodologías coherentes y comparables;

u) Crear capacidad taxonómica sobre polinizadores;

v) Evaluar los beneficios de los polinizadores y la polinización, teniendo en cuenta el valor económico para la agricultura y la producción de alimentos y el valor para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como los valores culturales y de otra índole;

w) Llevar a cabo investigaciones sobre las implicaciones socioeconómicas de la disminución de polinizadores en el sector agrícola;

x) Promover y compartir nuevas investigaciones para subsanar las deficiencias de conocimientos detectadas en la evaluación, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, incluidos los efectos de la pérdida parcial de polinizadores en la producción de cultivos, y los posibles efectos de los plaguicidas, especialmente los neonicotinoides y otros plaguicidas sistémicos, teniendo en cuenta sus posibles efectos acumulativos, y de los organismos vivos modificados, en las poblaciones de polinizadores, en condiciones de campo, incluidos los efectos diferenciales en los polinizadores gestionados y polinizadores silvestres, y en polinizadores que viven en colonias en contraposición a polinizadores solitarios, y los efectos en la polinización de cultivos y plantas que no se cultivan tanto a corto como a largo plazo y en condiciones climáticas diferentes;

y) Promover nuevas investigaciones a fin de encontrar formas eficaces de integrar las prácticas favorables para los polinizadores en los sistemas de agricultura, como parte de las iniciativas para aumentar la producción e incorporar la diversidad biológica en los sistemas de producción agrícolas;

z) Promover nuevas investigaciones que permitan identificar riesgos del cambio climático y las posibles medidas de adaptación al mismo para la polinización, por ejemplo la posible pérdida de especies clave y su efecto en la resiliencia de los ecosistemas;

aa) Promover nuevas investigaciones y análisis de la gestión de plagas, teniendo en cuenta el efecto de los impulsores de la disminución de los polinizadores, para apoyar la elaboración de alternativas más viables y sostenibles;

8. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que faciliten al Secretario Ejecutivo información sobre iniciativas y actividades nacionales pertinentes para fomentar la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile esta información, incluida aquella presentada en los informes nacionales, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la examine en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

9. *Alienta* a órganos académicos y de investigación y a las organizaciones y redes internacionales pertinentes a que fomenten nuevas investigaciones para subsanar las deficiencias de conocimientos detectadas en la evaluación, en particular las cuestiones identificadas en el párrafo 7 anterior, apartados t) a aa), para cubrir una mayor variedad de polinizadores, y apoyar iniciativas coordinadas a escala mundial, regional y nacional y crear la capacidad taxonómica adecuada, especialmente en los países en desarrollo, donde se hayan efectuado menos trabajos de investigación y seguimiento hasta la fecha;

¹²⁴ Identificados en la evaluación como “diversidad biocultural”.

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y en colaboración con otros asociados, examine la Iniciativa internacional para la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores, y elabore un proyecto actualizado y simplificado de plan de acción, incluyendo la creación de capacidad, basado en la evaluación y que incluya los conocimientos más recientes, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico lo examine en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en asociación con las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, recopile y resuma información sobre los polinizadores y la polinización pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los ecosistemas, además de su función en la agricultura y la producción de alimentos, para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la examine en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

12. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que lleve la presente decisión a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo, en vista de la diferencia en la cantidad de información sobre la situación y tendencias de los polinizadores y la polinización de una región a otra, con deficiencias significativas de datos, y también la limitada capacidad para la identificación, seguimiento y gestión de los polinizadores en muchos países en desarrollo, en especial los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y en los países con economías en transición, en colaboración con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos:

a) Promueva, prioritariamente, esfuerzos para subsanar las deficiencias de datos y de capacidad para realizar un seguimiento de la situación y tendencias de los polinizadores y la polinización en los países en desarrollo, especialmente los países de África, América Latina, Asia y Oceanía;

b) Identifique y elabore propuestas para fortalecer las capacidades relacionadas con los polinizadores y la polinización, y evaluaciones regionales complementarias, especialmente para África, América Latina, Asia y Oceanía, que se habrán de integrar en el plan de acción actualizado y simplificado de la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de los polinizadores mencionada en el párrafo 10 anterior;

14. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a que preste la debida atención al tema de los polinizadores y la polinización en las evaluaciones regionales y subregionales de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que hay en curso, en la evaluación temática de la degradación y la restauración de la tierra, y en la labor del equipo de tareas sobre creación de capacidad;

15. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen la creación de capacidad y la cooperación técnica y científica para hacer frente a las deficiencias y limitaciones mencionadas en el párrafo 13, por ejemplo aprovechando los conocimientos tradicionales y locales pertinentes;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, recopile información sobre las mejores prácticas, herramientas y lecciones aprendidas relacionadas con el seguimiento y la gestión de los polinizadores y la polinización, y que las divulgue a través del mecanismo de facilitación y otros medios.

XIII/16. Información digital sobre secuencias de los recursos genéticos

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que la información digital sobre secuencias¹²⁵ de los recursos genéticos constituye una cuestión intersectorial que puede incumbir a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Tomando nota también de los rápidos avances que se derivan de la investigación y el desarrollo en materia de biotecnología respecto al uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos y, por lo tanto, *reconociendo* la importancia de abordar este asunto en el marco del Convenio de manera oportuna,

Reconociendo también que se requiere un enfoque sobre este asunto coordinado y sin duplicaciones en el contexto del Convenio y del Protocolo de Nagoya,

1. *Decide* considerar en su 14ª reunión cualquier posible repercusión del uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos para los tres objetivos del Convenio;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a las organizaciones e interesados directos pertinentes, a que presenten al Secretario Ejecutivo opiniones e información pertinente sobre las posibles repercusiones a las que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente decisión;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Prepare una recopilación y síntesis de las opiniones y la información presentadas, incluyendo la información recopilada a través de la participación en los procesos y deliberaciones sobre políticas en curso pertinentes;

b) Encomiende un estudio de investigación y análisis inicial, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, con la finalidad de aclarar la terminología y los conceptos y de evaluar el alcance y las condiciones del uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos en el contexto del Convenio y del Protocolo de Nagoya;

4. *Decide* establecer un Grupo especial de expertos técnicos y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, convoque una reunión de este grupo de conformidad con el mandato que figura en el anexo;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere las conclusiones del Grupo especial de expertos técnicos y formule una recomendación sobre las posibles repercusiones del uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos para los tres objetivos del Convenio para someterla a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

6. *Teniendo presente* que se requiere un enfoque coordinado y sin duplicaciones sobre este asunto, *invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a que, en su segunda reunión, adopte una decisión en la que se solicite que se convoque al Grupo especial de expertos técnicos de conformidad con el párrafo 4 de la presente para que preste servicios también al Protocolo de Nagoya.

¹²⁵ La terminología queda sujeta a su tratamiento ulterior en el estudio y el grupo de expertos.

Anexo

Mandato del Grupo especial de expertos técnicos sobre información digital sobre secuencias de los recursos genéticos

El Grupo especial de expertos técnicos habrá de:

- a) Considerar la recopilación, la síntesis y el estudio mencionados en el párrafo 3 a) y b) de la decisión a fin de examinar cualquier posible repercusión del uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos para los tres objetivos del Convenio y el objetivo del Protocolo de Nagoya, y la implementación para el logro de estos objetivos;
- b) Considerar el ámbito técnico y las repercusiones jurídicas y científicas de la terminología existente en relación con la información digital sobre secuencias de los recursos genéticos;
- c) Determinar los diferentes tipos de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos que sean pertinentes para el Convenio y el Protocolo de Nagoya;
- d) Reunirse presencialmente al menos una vez, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, con anterioridad a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y utilizar herramientas en línea para facilitar su labor, según proceda;
- e) Presentar sus conclusiones a la consideración de una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

XIII/17. Biología sintética

La Conferencia de las Partes

1. *Reafirma* la decisión XII/24, en la que instó a las Partes e invitó a otros Gobiernos a que adoptaran un enfoque de precaución, de conformidad con decisión XI/11, párrafo 4;
2. *Reitera* el párrafo 3 de la decisión XII/24 y *observa* que puede aplicarse también a algunos organismos vivos modificados que contengan genes dirigidos;
3. *Encomia* la labor del Foro en línea y del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética y *acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones que figuran informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética como base para las deliberaciones ulteriores;
4. *Reconoce* que la conclusión final de la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética acerca de una definición operativa es que “la biología sintética representa un nuevo avance y una nueva dimensión de la biotecnología moderna que combina la ciencia, la tecnología y la ingeniería para facilitar y acelerar la comprensión, el diseño, el rediseño, la fabricación y la modificación de materiales genéticos, organismos vivos y sistemas biológicos”, y *considera* que esa definición es útil como punto de partida a los efectos de facilitar las deliberaciones científicas y técnicas en el marco del Convenio y sus Protocolos;
5. *Toma nota* de la conclusión del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de que los organismos vivos obtenidos mediante aplicaciones actuales de biología sintética, o que estén actualmente en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, son similares a los organismos vivos modificados tal como se definen en el Protocolo de Cartagena;
6. *Observa* que los principios generales y las metodologías de evaluación del riesgo definidos en virtud del Protocolo de Cartagena y los marcos existentes de seguridad de la biotecnología proporcionan una buena base para la evaluación del riesgo respecto de los organismos vivos obtenidos mediante aplicaciones actuales de biología sintética, o que estén actualmente en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, pero que puede ser necesario actualizar y adaptar esos métodos para ajustarlos a los avances y las aplicaciones de biología sintética actuales y futuras;
7. *Observa también* que no está claro, dado el estado actual de los conocimientos, si determinados organismos de la biología sintética, que se encuentran actualmente en las etapas iniciales de investigación y desarrollo, quedarían comprendidos o no en la definición de organismos vivos modificados en el marco del Protocolo de Cartagena, y *observa además* que hay casos en los que puede no haber consenso con respecto a si el resultado de una aplicación de biología sintética se considera “vivo” o no;
8. *Invita* a las Partes a que, de conformidad con la legislación nacional aplicable o las circunstancias nacionales, tengan en cuenta, según proceda, las consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas a la hora de determinar los posibles beneficios y los posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos que resulten de técnicas de biología sintética en el contexto de los tres objetivos del Convenio;
9. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, en el contexto de los tres objetivos del Convenio y teniendo en cuenta, si procede y de conformidad con la legislación nacional o las circunstancias nacionales, consideraciones socioeconómicas, culturales y éticas:
 - a) Realicen investigaciones sobre los beneficios y los efectos adversos que podrían tener los organismos, componentes y productos de la biología sintética para la diversidad biológica, con miras a subsanar las lagunas de conocimientos y determinar cómo se relacionan esos efectos con los objetivos del Convenio y sus Protocolos;
 - b) Promuevan y faciliten diálogos públicos y entre varios interesados directos y actividades de concienciación sobre los posibles beneficios y los posibles efectos adversos que podrían tener los organismos, componentes y productos de la biología sintética para la diversidad biológica, incluyendo en esos diálogos y actividades a todos los interesados directos pertinentes, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) Cooperen en la elaboración de orientaciones y la organización de actividades de creación de capacidad con miras a evaluar los posibles beneficios y los posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética y, de ser necesario, actualizar y adaptar los métodos actuales de evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados para ajustarlos a los organismos que resulten de la biología sintética, según proceda;

10. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, las organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que presenten al Secretario Ejecutivo información y documentación complementaria sobre lo siguiente:

a) Investigaciones, cooperación y actividades, según lo indicado en el párrafo 9 de la presente;

b) Datos empíricos sobre los beneficios y los efectos adversos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio;

c) Experiencias en la realización de evaluaciones del riesgo de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, incluido los inconvenientes encontrados, las lecciones aprendidas y las repercusiones para los marcos de evaluación del riesgo;

d) Ejemplos de gestión del riesgo y otras medidas que se hayan instrumentado para evitar o reducir al mínimo los posibles efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, incluidas experiencias de uso seguro y mejores prácticas para la manipulación segura de organismos obtenidos mediante biología sintética;

e) Normas, políticas y orientaciones vigentes o que se estén formulando que atañan directamente a la biología sintética;

f) Conocimientos, experiencia y perspectivas de los pueblos indígenas y comunidades locales, en el contexto de la idea de vivir en armonía con la naturaleza, para poder comparar y comprender mejor los posibles beneficios y efectos adversos de la biología sintética;

11. *Decide* prorrogar el mandato del actual Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, de conformidad con el mandato que se adjunta a la presente decisión y para contribuir asimismo a completar la evaluación solicitada en el párrafo 2 de la decisión XII/24;

12. *Decide también* prorrogar el foro en línea de composición abierta para respaldar la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, e invita a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a que sigan proponiendo expertos para que participen en el foro en línea de composición abierta;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examine las recomendaciones del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética y formule recomendaciones adicionales a la Conferencia de las Partes, incluso sobre el análisis basado en los criterios expuestos en el párrafo 12 de la decisión IX/29;

14. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe facilitando debates moderados en el foro en línea de composición abierta sobre biología sintética a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y continúe invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones pertinentes a que propongan expertos para que participen en el foro;

b) Publique en línea la información recibida con arreglo al párrafo 10 de la presente;

c) Recopile y sintetice los resultados de la labor indicada en los párrafos anteriores, y los divulgue para continuar con las deliberaciones a través del foro en línea y en el Grupo especial de expertos técnicos;

d) Organice debates moderados en el foro en línea de composición abierta y, con sujeción a la disponibilidad de fondos, en una reunión presencial del Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión, y someta el informe del Grupo especial de expertos técnicos a una revisión por pares de las Partes para que sea examinada por el Órgano

Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Coopere y genere sinergias con otras organizaciones de las Naciones Unidas e internacionales cuyos mandatos sean pertinentes para la biología sintética;

f) Promueva la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en las futuras actividades relacionadas con la biología sintética realizadas en el marco del Convenio;

g) Facilite, en colaboración con las instituciones de investigación y las organizaciones pertinentes, creación de capacidad y apoyo para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, al realizar las actividades indicadas en el párrafo 9 de la presente decisión;

15. *Acoge con satisfacción* la recomendación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, formulada en su decisión BS-VII/12, respecto de un enfoque coordinado sobre la cuestión de la biología sintética, teniendo en cuenta que las disposiciones del Protocolo podrían aplicarse también a los organismos vivos que resulten de la biología sintética, e *invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que en sus deliberaciones futuras tenga en cuenta la información pertinente que resulte de los procesos establecidos en el marco del Convenio.

Anexo

MANDATO PARA EL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE BIOLOGÍA SINTÉTICA

1. Sobre la base de la labor anterior del Foro en línea y del Grupo especial de expertos técnicos, y valiéndose de la información pertinente presentada por las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales de conformidad con el párrafo 10 anterior, así como de la información facilitada a través del foro en línea y por la Secretaría, el Grupo especial de expertos técnicos sobre biología sintética, en coordinación con otros órganos del Convenio y sus Protocolos, deberá:

a) Examinar los avances tecnológicos recientes en el campo de la biología sintética, a fin de evaluar si tales avances podrían conducir a efectos en la diversidad biológica y los tres objetivos del Convenio, incluidos efectos inesperados y significativos;

b) Determinar si existen organismos vivos ya desarrollados o que se estén investigando y desarrollando mediante técnicas de biología sintética que no estén contemplados en la definición de organismos vivos modificados establecida con arreglo al Protocolo de Cartagena;

c) Continuar analizando datos empíricos sobre los beneficios y efectos adversos de los organismos, componentes y productos de la biología sintética en relación con los tres objetivos del Convenio, y reunir información sobre medidas de gestión del riesgo, uso seguro y mejores prácticas para la manipulación segura de los organismos, componentes y productos de la biología sintética;

d) Evaluar la disponibilidad de herramientas para la detección y el seguimiento de los organismos, componentes y productos de la biología sintética, a fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

e) Formular recomendaciones basadas en sus deliberaciones para someterlas a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a facilitar las deliberaciones y medidas futuras sobre biología sintética en el marco del Convenio, así como un análisis que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29, para contribuir a completar la evaluación encomendada al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en el párrafo 2 de la decisión XII/24;

2. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, el Grupo especial de expertos técnicos se reunirá en forma presencial por lo menos una vez antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y utilizará herramientas en línea para facilitar su labor, según proceda.

XIII/18. Artículo 8 j) y disposiciones conexas
DIRECTRICES VOLUNTARIAS MO'OTZ KUXTAL¹²⁶

Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales¹²⁷ para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando el programa de trabajo sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas, que figura en la decisión V/16, así como las decisiones subsiguientes pertinentes, tales como la decisión XII/12 D,

Observando la relevancia del *Código de conducta ética Tkarihwaié:ri* y las *Directrices Akwé: Kon*,

Recordando la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica, que, entre otras cosas, llama a que para 2020 se respeten los conocimientos tradicionales en todos los niveles pertinentes, y *recordando también* las Metas 11 y 16 de Aichi,

Observando que el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se aplica también a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio y a los beneficios que se deriven de la utilización de esos conocimientos tradicionales, y *reconociendo* la contribución que pueden significar las orientaciones para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya,

Destacando la importancia de la armonía y coherencia entre los procesos y organizaciones internacionales, y conscientes de su labor en cuanto a cuestiones relacionadas con los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Destacando también la necesidad de respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Subrayando que no debe interpretarse que estas directrices modifican los derechos de las Partes o las obligaciones dimanantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica o sus Protocolos, y entendiendo que ningún elemento de estas directrices deberá interpretarse en el sentido de que disminuye los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Subrayando también que estas directrices no se aplican a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos con arreglo al Protocolo de Nagoya, pero pueden utilizarse como aportación, donde proceda, para el desarrollo de instrumentos específicos en el marco del Protocolo,

1. *Acoge con satisfacción y adopta* las Directrices voluntarias que figuran en el anexo de la presente decisión;
2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que utilicen las Directrices voluntarias, según proceda;

¹²⁶ Significa “raíces de la vida” en la lengua maya.

¹²⁷ El uso e interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices debe hacer referencia a la decisión XII/12 F, párrafo 2 a), b) y c).

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que promuevan las Directrices por medio de actividades apropiadas de educación y sensibilización, según proceda;

4. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a divulgar a través del mecanismo facilitación, según proceda, mejores prácticas, lecciones aprendidas y buenos ejemplos de protocolos comunitarios pertinentes para el acceso y la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales;

5. *Invita* a las Partes a que comuniquen a través de los informes nacionales la experiencia adquirida en el empleo de las Directrices voluntarias;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que promuevan la cooperación regional y a que compartan experiencias y mejores prácticas sobre medidas pertinentes, incluidos enfoques y medidas en materia de conocimientos tradicionales compartidos entre fronteras, en aquellos casos en que existan;

7. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a comuniquen al Secretario Ejecutivo sus opiniones respecto a medidas dirigidas a abordar aquellos conocimientos tradicionales que estén disponibles públicamente, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile las medidas y opiniones que reciba y ponga los resultados a disposición el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que los examine en su décima reunión, a fin de contribuir a la finalización de las tareas 7 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, según proceda;

8. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que comuniquen al Secretario Ejecutivo sus opiniones relativas a las mejores prácticas para implementar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, y *pide* al Secretario Ejecutivo que recopile la información sobre mejores prácticas recibida y que ponga los resultados a disposición Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que los examine en su décima reunión, a fin de contribuir a la finalización de las tareas 7 y 12 del programa de trabajo plurianual revisado sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, según proceda;

9. *Invita* a los acuerdos, organismos y organizaciones internacionales pertinentes a que, al desarrollar su labor, tengan en cuenta la orientación que figura en el anexo de la presente decisión;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras y organismos de desarrollo internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a que, en consonancia con sus mandatos, consideren la posibilidad de facilitar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo, los pueblos indígenas y comunidades locales, en particular a las mujeres de estas comunidades, para promover una mayor conciencia y fomentar sus capacidades en relación con la implementación de las directrices, y para elaborar, según proceda, protocolos o procesos comunitarios para el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, para la participación justa y equitativa en los beneficios.

*Anexo***DIRECTRICES VOLUNTARIAS MO'OTZ KUXTAL¹²⁸**

Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales¹²⁹ para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales

I. FINALIDAD Y ENFOQUE

1. Las presentes directrices son de carácter voluntario y tienen la finalidad de brindar orientación en la elaboración de mecanismos, legislación, medidas administrativas y de políticas u otras iniciativas adecuadas para garantizar que los posibles usuarios de conocimientos, innovaciones y prácticas que estén en posesión de los pueblos indígenas y comunidades locales, que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica (en adelante “conocimientos tradicionales”) obtengan el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, según proceda, de esos pueblos indígenas y comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional, y que estos pueblos indígenas y comunidades locales tengan una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos tradicionales y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
2. Estas directrices se han elaborado de conformidad con la decisión XII/12 D, que se refiere a la manera en que las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas podrían aportar lo más posible a la labor desarrollada en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante “el Convenio”) y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (en adelante “el Protocolo de Nagoya”).
3. Ningún elemento de estas directrices deberá interpretarse en el sentido de que modifica los derechos u obligaciones de las Partes en virtud del Convenio.
4. Las directrices deberán aplicarse de manera congruente con la legislación nacional del país donde se accede a los conocimientos tradicionales y se debe dar la debida importancia a las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
5. Estas directrices no se aplican a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos con arreglo al Protocolo de Nagoya.

II. PRINCIPIOS GENERALES**A. Acceso a los conocimientos tradicionales**

6. El acceso a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberá estar sujeto al “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la

¹²⁸ Significa “raíces de la vida” en la lengua maya.

¹²⁹ El uso e interpretación del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en estas Directrices debe hacer referencia a la decisión XII/12 F, párrafo 2 a), b) y c).

“aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los titulares tradicionales de esos conocimientos.

7. En el contexto del “consentimiento previo y fundamentado”, del “consentimiento libre, previo y fundamentado” o de la “aprobación y participación”:

a) *Libre* significa que los pueblos indígenas y las comunidades locales no son presionados, intimidados o manipulados, o indebidamente influenciados, y que dan su consentimiento sin coerción;

b) *Previo* significa que se solicita el consentimiento o la aprobación con suficiente antelación a cualquier autorización para acceder a los conocimientos tradicionales, respetando los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones de conformidad con la legislación nacional y los plazos requeridos por los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) *Fundamentado* significa que se proporciona información que cubre aspectos pertinentes tales como: la finalidad prevista del acceso; su duración y ámbito; una evaluación preliminar de los efectos económicos, sociales, culturales y ambientales probables, incluidos los posibles riesgos; el personal que podría participar en la ejecución del acceso; los procedimientos que podría conllevar el acceso y acuerdos de participación los beneficios;

d) El *consentimiento* o la *aprobación* significa que los pueblos indígenas y las comunidades locales que son los titulares de los conocimientos tradicionales o las autoridades competentes de dichos pueblos indígenas y comunidades locales, según proceda, acuerdan dar a un posible usuario acceso a sus conocimientos tradicionales, e incluye el derecho a no dar su consentimiento o aprobación;

e) La *participación* se refiere a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones relacionadas con el acceso a sus conocimientos tradicionales. Las consultas y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales son componentes fundamentales de un proceso de consentimiento o aprobación;

8. El “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, se deben aplicar en un contexto de total respeto por los pueblos indígenas y las comunidades locales. El respeto por los pueblos indígenas y las comunidades locales significa un proceso continuo de establecimiento de acuerdos mutuamente beneficiosos entre usuarios y titulares de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de fomentar confianza, buenas relaciones, comprensión mutua, espacios interculturales e intercambios de conocimientos y promover la creación de nuevos conocimientos y la reconciliación, e incluye la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta la legislación nacional y las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y debe respaldar y ser parte integral del desarrollo de una relación entre los usuarios y los proveedores de los conocimientos tradicionales.

9. No resulta práctico proponer un enfoque que plantee un modelo único para el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales en lo que se refiere al acceso a los conocimientos tradicionales de los cuales son titulares; y, por lo tanto, estas directrices han de seguirse teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y locales de los correspondientes pueblos indígenas y comunidades locales.

10. En relación con los aspectos de procedimiento y de fondo del proceso de consentimiento para otorgar acceso a los conocimientos tradicionales, deberá darse la debida importancia a las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios y las prácticas y los procesos consuetudinarios de adopción de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a la legislación nacional.

11. El “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, otorgados a los usuarios de conocimientos tradicionales, salvo acuerdo mutuo en contrario, simplemente suponen un permiso de utilización temporal de los conocimientos tradicionales para los fines para los que fueron otorgados.

B. Participación justa y equitativa en los beneficios

12. Los pueblos indígenas y las comunidades locales deberán recibir beneficios justos y equitativos, basados en condiciones mutuamente acordadas, por la utilización de los conocimientos tradicionales de los cuales son titulares.

13. La participación en los beneficios podría incluir una forma de reconocer y fortalecer la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, por ejemplo mediante el apoyo a la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales.

14. La participación en los beneficios deberá ser justa y equitativa tanto dentro de los grupos pertinentes como entre ellos, teniendo en cuenta los procedimientos comunitarios pertinentes y, según proceda, consideraciones relativas al género, la edad y las relaciones intergeneracionales.

C. Denunciar e impedir la apropiación ilegal

15. Se deberán establecer herramientas para denunciar e impedir la apropiación y uso ilegales de los conocimientos tradicionales.

16. Cuando no se hayan establecido herramientas o medidas, las Partes deberán adoptar las medidas pertinentes, de forma que se acceda a los conocimientos tradicionales de conformidad con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “la aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los titulares de dichos conocimientos tradicionales, para garantizar que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas.

III. CONSIDERACIONES DE PROCEDIMIENTO PARA EL “CONSENTIMIENTO PREVIO Y FUNDAMENTADO” O EL “CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO Y FUNDAMENTADO” O LA “APROBACIÓN Y PARTICIPACIÓN”, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES, Y LAS CONDICIONES MUTUAMENTE ACORDADAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

A. Autoridades pertinentes y otros elementos

17. Es posible que, a distintos niveles, se requieran el consentimiento o la aprobación y el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas para la participación justa y equitativa en los beneficios, en función de las circunstancias nacionales y las diferentes formas de organización interna de los diversos pueblos indígenas y comunidades locales. Estos podrían incluir:

- a) Una autoridad competente a nivel nacional o subnacional;
- b) Las autoridades competentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- c) Elementos de un proceso de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado” o “de aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, tales como los siguientes:
 - i) Solicitud por escrito redactada de una manera y en un idioma que resulten comprensibles para el titular de los conocimientos tradicionales;
 - ii) Proceso y adopción de decisiones legítimos y culturalmente apropiados, que tengan en cuenta los posibles efectos sociales, culturales y económicos;
 - iii) Información suficiente y equilibrada obtenida de una variedad de fuentes y que se divulgue en los idiomas indígenas o locales empleando términos comprensibles para los pueblos indígenas y las comunidades locales, que incluya salvaguardias para garantizar que todas las partes en un acuerdo entiendan de igual manera la información y las condiciones establecidas;
 - iv) Tiempos y plazos culturalmente apropiados;
 - v) Implementación y seguimiento;

- d) Una plantilla que tome en cuenta las posibles medidas que requieran los posibles usuarios de los conocimientos tradicionales;
- e) El “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo y fundamentado”, o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, otorgado/establecido sobre la base de condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios;
- f) Proceso de consulta con los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- g) La debida consideración por las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios, las prácticas y los procesos de adopción de decisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- h) Procedimientos para las condiciones mutuamente acordadas, de conformidad con la legislación nacional.

B. Respeto por los protocolos comunitarios y las leyes consuetudinarias

18. Los protocolos comunitarios y las leyes consuetudinarias de los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden cumplir un papel importante en los procesos para el acceso a los conocimientos tradicionales y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de tales conocimientos. Pueden contribuir a la seguridad jurídica, la transparencia y la previsibilidad en relación con los procesos para la obtención del “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales y para el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas para la participación en los beneficios, de conformidad con la legislación nacional.

19. El término *protocolos comunitarios* abarca una amplia variedad de expresiones, reglas y prácticas generadas por las comunidades para establecer las formas de relacionamiento que esperan de otros interesados directos. Pueden hacer referencia a leyes tanto consuetudinarias como nacionales o internacionales para afirmar su derecho a ser abordados de conformidad con un determinado conjunto de normas. El enunciado de información, elementos pertinentes y detalles de las leyes consuetudinarias y las autoridades tradicionales ayuda a otros interesados directos a comprender mejor los valores y las leyes consuetudinarias de la comunidad. Los protocolos comunitarios brindan a las comunidades una oportunidad para centrarse en sus aspiraciones de desarrollo en relación con sus derechos y para expresar, tanto para sí mismos como para los usuarios, cómo interpretan su patrimonio biocultural y, por lo tanto, sobre qué base están dispuestos a relacionarse con diversos interesados directos. Si consideran los vínculos entre sus derechos a la tierra, la situación socioeconómica actual, las preocupaciones ambientales, las leyes consuetudinarias y los conocimientos tradicionales, las comunidades se encuentran en mejores condiciones de determinar por sí mismas cómo negociar con diferentes actores¹³⁰.

20. Los protocolos comunitarios pueden incluir, entre otras cosas, información acerca de lo siguiente:

- a) La identidad de la comunidad;
- b) La historia de la comunidad;
- c) La territorialidad de la comunidad;
- d) El uso de prácticas de importancia cultural pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; procesos de organización social y de adopción de decisiones (que a menudo son procedimientos de adopción de decisiones colectivos a nivel comunitario).

¹³⁰ Consúltese <http://www.unep.org/communityprotocols/protocol.asp> y http://www.unep.org/delc/Portals/119/publications/Community_Protocols_Guide_Policymakers.pdf

21. Los protocolos comunitarios pueden ayudar a abordar una variedad de cuestiones comunitarias. Pueden expresar una serie de temas importantes para las comunidades y pertinentes para la diversidad biológica, tales como la forma en que se pretende:

- a) Conservar la diversidad biológica;
- b) Utilizar de manera sostenible los recursos biológicos fitogenéticos y zoogenéticos;
- c) Gestionar la diversidad biológica local y obtener beneficios de esta;
- d) Utilizar y proteger los conocimientos tradicionales y obtener beneficios de estos;
- e) Brindar orientación sobre cómo obtener el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, para acceder a los conocimientos tradicionales;
- f) Asegurar que las leyes ambientales y otras leyes se hagan cumplir con arreglo a las leyes consuetudinarias, de conformidad con la legislación nacional;
- g) Abordar el desarrollo sostenible en sus tierras.

IV. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL ACCESO A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y LA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS

22. Los beneficios pueden incluir beneficios monetarios y no monetarios, compartidos de manera justa y equitativa con los titulares de los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

23. A fin de lograr una participación justa y equitativa en los beneficios, las Partes, otros Gobiernos y los usuarios de conocimientos tradicionales deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El proceso de establecimiento de condiciones mutuamente acordadas para asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales deberá estar guiado por la asociación y cooperación con los titulares de esos conocimientos tradicionales y entre ellos;
- b) Los protocolos comunitarios, que pueden proporcionar orientación desde la perspectiva de la comunidad sobre la participación justa y equitativa en los beneficios;
- c) Los beneficios obtenidos de la utilización de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, incluidos los resultados de investigaciones, deberán, dentro de lo posible, compartirse con los titulares pertinentes de los conocimientos tradicionales, según proceda y con arreglo a condiciones mutuamente acordadas, en formatos comprensibles y culturalmente apropiados, con miras a fomentar relaciones duraderas, promover los intercambios interculturales, la transferencia de conocimientos y tecnología, las sinergias, la complementariedad y el respeto;
- d) Al elaborar condiciones mutuamente acordadas, las Partes, otros Gobiernos y otros que quieran acceder a conocimientos tradicionales deberán tomar medidas para garantizar que los titulares de esos conocimientos tradicionales puedan negociar en condiciones justas y equitativas y estén plenamente informados acerca de cualquier propuesta, incluidas posibles oportunidades y dificultades, a fin de tomar decisiones fundamentadas;
- e) El “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales y las condiciones mutuamente acordadas, deberá constituir un contrato jurídico entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las correspondientes partes del contrato;

f) Al elaborar condiciones mutuamente acordadas, quienes busquen utilizar conocimientos tradicionales podrían comprometerse a renegociar si el uso se aparta considerablemente de la finalidad original, por ejemplo en cuanto a la posible comercialización de los conocimientos tradicionales, dentro de la legislación nacional y los requisitos contractuales;

g) El “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales y las condiciones mutuamente acordadas, deberá contener mecanismos acordados de presentación de reclamaciones y reparación para atender casos de incumplimiento de sus disposiciones.

Posibles mecanismos para la participación en los beneficios

24. Los mecanismos para la participación en los beneficios pueden variar en función del tipo de beneficios, las condiciones específicas y la legislación nacional del país donde se accedió originalmente a los conocimientos tradicionales, el contenido de las condiciones mutuamente acordadas y los interesados directos en cuestión. El mecanismo de participación en los beneficios debería ser flexible ya que debería ser determinado por los asociados que han de participar en los beneficios y variará según el caso.

25. Las Partes, otros Gobiernos y organizaciones regionales pertinentes podrán estimar oportuno considerar, teniendo en cuenta acuerdos regionales, leyes modelo, el derecho internacional y a legislación nacional, la necesidad de establecer fondos fiduciarios regionales u otras formas de cooperación transfronteriza, según proceda, para los conocimientos tradicionales que se poseen entre fronteras o los conocimientos que se poseen en varios países o en aquellos casos en ya no se puede identificar a los titulares de los conocimientos.

V. DENUNCIAR E IMPEDIR LA APROPIACIÓN ILEGAL

26. Estas directrices son de carácter voluntario. No obstante, las Partes y otros Gobiernos podrían estimar oportuno considerar incentivos u otros medios para fomentar el uso de las directrices para elaborar mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para alentar a las instituciones privadas y públicas que estén interesadas en utilizar conocimientos tradicionales a que obtengan el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales titulares de esos conocimientos tradicionales y establezcan condiciones mutuamente acordadas para la participación en los beneficios por el acceso a sus conocimientos tradicionales o su utilización.

27. Algunas medidas de cumplimiento que también apoyan la obtención del “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo y fundamentado” o la “aprobación y participación”, según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos tradicionales y la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los beneficios de la utilización de sus conocimientos tradicionales, podrían ser:

a) Creación de capacidad, sensibilización e intercambio de información dentro de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

b) Códigos de conducta y códigos de mejores prácticas para los usuarios;

c) Cláusulas contractuales modelo para las condiciones mutuamente acordadas a fin de fomentar la equidad entre las posiciones de negociación de las partes;

d) Normas mínimas para los acuerdos de acceso y participación en los beneficios.

28. Las Partes y otros Gobiernos podrían estimar oportuno considerar lo siguiente:

a) Debido al carácter complejo de los conocimientos tradicionales y las cuestiones probatorias en las tradiciones jurídicas consuetudinarias, las leyes consuetudinarias podrían ser una opción adecuada para dirimir controversias que surjan en torno a los conocimientos tradicionales, en tanto no contravengan la legislación nacional;

b) Que una autoridad nacional competente, establecida de conformidad con la legislación nacional, deberá comunicarse con los usuarios y los proveedores de los conocimientos tradicionales a comienzos del

proceso de acceso, y podría necesitar rever su aprobación de una solicitud si recibe una queja de un pueblo indígena o una comunidad local afectados;

c) Alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a que resuelvan las diferencias internamente con arreglo al derecho consuetudinario o a procesos de resolución alternativa de controversias en caso de controversias relativas al acceso y uso de sus conocimientos tradicionales. Además, la autoridad nacional competente podría también oficiar de facilitador en los procesos de resolución alternativa de controversias.

XIII/19. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: otros asuntos relacionados con el programa de trabajo**A. DIÁLOGO A FONDO SOBRE ÁREAS TEMÁTICAS Y OTRAS CUESTIONES INTERSECTORIALES**

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota de que en su novena reunión el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas mantuvo un diálogo a fondo sobre el tema “desafíos y oportunidades para la cooperación internacional y regional relativa a la protección de los conocimientos tradicionales compartidos entre fronteras, a fin de fortalecer los conocimientos tradicionales y el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio, en armonía con la Naturaleza y la Madre Tierra”,

1. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organismos pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados directos, a que consideren y *pide* al Secretario Ejecutivo que considere el asesoramiento y las recomendaciones surgidas del diálogo, que figuran en el anexo del informe del Grupo de Trabajo¹³¹, en las actividades que emprendan en el marco de las áreas de trabajo pertinentes del Convenio, incluidas las tareas 7, 10, 12 y 15 del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas;

2. *Decide* que, con sujeción al programa de la reunión y al tiempo disponible, el tema para el diálogo a fondo que se llevará a cabo en la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas será el siguiente:

“La contribución de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con especial hincapié en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica”;

B. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS CLAVE PERTINENTES PARA SER EMPLEADOS EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 8 J) Y DISPOSICIONES CONEXAS

Observando que la claridad de los términos y conceptos utilizados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas puede contribuir a que el artículo 8 j) y las disposiciones conexas se apliquen con eficacia y congruencia, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional, a fin de alcanzar la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica de aquí a 2020,

1. *Recomienda* que el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas siga examinando el glosario de términos y conceptos clave¹³² en su décima reunión, para permitir a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el examen del glosario propuesto;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que ponga a disposición el borrador de glosario de términos y conceptos clave para una revisión por pares de las Partes, los Gobiernos, las organizaciones pertinentes, y los pueblos indígenas y comunidades locales para su ulterior perfeccionamiento, antes de la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, con miras a su adopción en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

¹³¹ UNEP/CBD/COP/13/3.

¹³² UNEP/CBD/COP/13/17, anexo I, “Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas”.

C. RECOMENDACIONES DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Recordando la decisión XII/12 F referida al término “pueblos indígenas y comunidades locales”,

Tomando nota de las recomendaciones que figuran en los párrafos 26 y 27¹³³ del informe del décimo período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas;

1. *Invita* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización a que considere la posibilidad de adoptar una decisión para aplicar, *mutatis mutandis*, la decisión XII/12 F de la Conferencia de las Partes;

2. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 13^o¹³⁴ y 14^o¹³⁵, y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe informando al Foro Permanente sobre las cuestiones de interés mutuo que surjan;

D. TAREA 15 DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS: DIRECTRICES SOBRE MEJORES PRÁCTICAS PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS INDÍGENAS Y TRADICIONALES

1. *Toma nota* de los progresos logrados en la elaboración de las Directrices voluntarias Rutzoli-jirisaxik¹³⁶ para la repatriación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que figuran como anexo de la presente decisión, y en particular de su objetivo, finalidad, ámbito y los principios rectores para la repatriación;

2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, las organizaciones pertinentes¹³⁷, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos que estén interesados en repatriar conocimientos tradicionales o que estén abocadas a ello a que presenten al Secretario Ejecutivo información sobre mejores prácticas y medidas adoptadas a diferentes niveles, por ejemplo a través de intercambios entre comunidades, para repatriar, recibir y restaurar conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Recopile la información recibida sobre mejores prácticas y medidas adoptadas que se menciona en el párrafo 2 de la presente decisión, y la ponga a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para que la examine en su décima reunión;

¹³³ Véase Consejo Económico y Social, Documentos Oficiales, 2011, Suplemento núm. 23 (E/2011/43-E/C.19/2011/14), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2011/14>, y Corr.1, disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2011/14/Corr.1>.

Ibid. 2014, Suplemento núm. 23 (E/2014/43E/C.19/2014/11), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2014/11>, y Corr.1, disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/2014/43/Corr.1>.

Ibid., 2015, Suplemento núm. 23 (E/2015/43-E/C.19/2015/10), disponible en <http://www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/2015/43>.

¹³⁶ En maya kaqchikel, idioma tradicional local, esta expresión significa “la importancia de volver al lugar de origen”.

¹³⁷ Pueden ser, entre otras, museos, universidades, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos y servicios de información, colecciones públicas o privadas y otras entidades donde se guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada.

b) Prepare un proyecto revisado de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo en cuenta los adelantos en diferentes órganos internacionales, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos pertinentes a los que se hace referencia en el párrafo 5 del anexo y sobre la base de: i) un análisis de la información recibida que se menciona en el párrafo 2 de la presente decisión; ii) el informe de la Reunión de expertos en repatriación de conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica¹³⁸; y iii) el anexo de la presente decisión, donde figuran el objetivo, la finalidad, el ámbito y los principios rectores para la repatriación;

4. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que, en su décima reunión, termine de elaborar un proyecto de directrices para que sea examinado y adoptado por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

Anexo

PROGRESOS EN LA ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIIRISAXIK PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Introducción

1. La comunidad internacional ha reconocido la estrecha dependencia que tienen tradicionalmente muchos pueblos indígenas y comunidades locales respecto de los recursos biológicos, en particular en el preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica. También se reconoce ampliamente la contribución que los conocimientos tradicionales pueden significar tanto para la conservación como para la utilización sostenible de la diversidad biológica —dos de los objetivos fundamentales del Convenio— y la necesidad de garantizar la participación equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales. Por este motivo, las Partes en el Convenio se comprometieron, en el artículo 8 j), a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas (en adelante, los “conocimientos tradicionales”) pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y a promover su aplicación más amplia.

2. Con el fin de abordar la aplicación efectiva del artículo 8 j) y disposiciones conexas, en la decisión V/16, la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, que incluye la tarea 15, en la que se encomienda al Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas que elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con artículo 17, párrafo 2, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica.

3. La Conferencia de las Partes volvió a examinar la tarea en cuestión en la decisión X/43, párrafo 6, y en su decisión XI/14 D, anexo, y aprobó el mandato para avanzar en la tarea, aclarando que:

“La finalidad de la tarea 15 es elaborar directrices sobre prácticas óptimas que facilitarían la mejora de la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales asociados a la propiedad cultural, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales acerca de la diversidad biológica”.

4. Las directrices para la repatriación de conocimientos tradicionales se basan en las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluido el párrafo 23 del Código de conducta ética Tkarihwaíé:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la

¹³⁸ UNEP/CBD/WG8J/9/INF/4.

conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica¹³⁹, así como la decisión VII/16 en lo que respecta a registros y bases de datos.

5. Las directrices toman en cuenta los diversos organismos internacionales, instrumentos, programas, estrategias, normas, directrices, informes y procesos pertinentes y la importancia de su armonización y complementariedad y aplicación efectiva, tales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹⁴⁰, especialmente su artículo 31, así como otros artículos pertinentes, y, en particular, el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en lo que respecta a la propiedad cultural, así como el mandato de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que se ocupa de cuestiones de propiedad intelectual. En este sentido, ponen de relieve la importancia de la cooperación internacional para la repatriación de los conocimientos tradicionales, entre otras cosas dando acceso a los conocimientos tradicionales e información relacionada a los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de facilitar la repatriación de los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible, con miras a ayudar a dichas comunidades en la restauración de los conocimientos y la cultura.

Objetivos

6. El objetivo de estas directrices es facilitar la repatriación de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida información relacionada, de conformidad con el artículo 8 j) y el artículo 17, párrafo 2, del Convenio, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sin limitar ni restringir la continuación del uso y el acceso.

7. Las directrices también pueden resultar útiles para la implementación efectiva del Plan mundial de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, que la Conferencia de las Partes hizo suyo en la decisión XII/12 B.

Finalidad

8. La finalidad de las directrices es servir como orientación práctica para las Partes, Gobiernos¹⁴¹, organizaciones internacionales y regionales, museos, universidades, herbarios, jardines botánicos y zoológicos, bases de datos, registros, bancos de genes, bibliotecas, archivos y servicios de información, colecciones privadas y otras entidades donde se guarden o alojen conocimientos tradicionales e información relacionada, así como pueblos indígenas y comunidades locales, en sus esfuerzos por repatriar conocimientos tradicionales e información relacionada.

9. Constituyen una guía de buenas prácticas que deberá interpretarse tomando en cuenta la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural, según proceda, de cada una de las Partes, entidades y pueblos indígenas y comunidades locales, y aplicarse en el contexto de la misión de cada organización, de las colecciones y las comunidades pertinentes, teniendo en cuenta los protocolos comunitarios y otros procedimientos pertinentes.

10. Las directrices no son ni prescriptivas ni definitivas.

11. Dada la diversidad política, jurídica, económica, ambiental y cultural de los Estados y los pueblos indígenas y las comunidades locales, es muy poco probable que estas directrices abarquen todas las cuestiones que pueden surgir en la práctica profesional. No obstante, es de esperar que sirvan de orientación para quienes procuran repatriar conocimientos tradicionales.

¹³⁹ Decisión X/42, anexo.

¹⁴⁰ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

¹⁴¹ Se incluyen entre estos los Gobiernos subnacionales y los ministerios gubernamentales que puedan tener conocimientos tradicionales e información relacionada de pueblos indígenas o comunidades locales que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

12. Las directrices ayudarán a quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la información, a aplicar buenos criterios a la hora de adoptar respuestas adecuadas a las cuestiones que surjan, o bien proporcionar ideas acerca de dónde acudir para obtener asistencia si se requieren conocimientos más especializados.

13. Estas directrices deberían brindar asistencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales para recuperar y revitalizar sus conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Ámbito

14. Estas directrices se aplican a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales que entrañen estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida información relacionada¹⁴², dentro del ámbito de aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Principios rectores para la repatriación

15. La mejor manera de facilitar la repatriación es partir de los siguientes principios y consideraciones:

a) Fomentar el relacionamiento continuo con los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de generar confianza, buenas relaciones, comprensión mutua, espacios interculturales, intercambios de conocimientos y reconciliación;

b) Reconocimiento y respeto por las visiones del mundo, las cosmologías, los valores, las prácticas, las leyes consuetudinarias, los protocolos comunitarios, los derechos e intereses de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el debido respeto hacia las normas internacionales;

c) Preparación de las instituciones que tienen en su poder los conocimientos tradicionales e información relacionada pertinentes para la conservación y la utilización sostenible que han de repatriarse, incluida preparación para cooperar con los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de que estos elaboren medidas adecuadas;

d) Brindar asistencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuanto a su preparación para recibir y preservar los conocimientos y la información relacionada objeto de repatriación, en formas culturalmente adecuadas que ellos especifiquen;

e) Considerar medidas para abordar la repatriación de conocimientos tradicionales que ya estén disponibles públicamente y hayan sido difundidos ampliamente;

f) Reconocimiento de la importancia de repatriar los conocimientos tradicionales e información relacionada que sean secretos o sagrados, específicos a uno u otro género o de índole sensible, como algo prioritario para los pueblos indígenas y las comunidades locales y que ellos hayan identificado;

g) La repatriación puede mejorarse fomentando la conciencia y la práctica profesional de quienes se dedican a la repatriación, incluidos los profesionales de la información y los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con las mejores prácticas sobre normas éticas, incluido el Código de conducta ética Tkarihwaí:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica¹⁴³;

h) La repatriación incluye reconocimiento y apoyo respecto los esfuerzos realizados entre comunidades con el fin de restaurar los conocimientos tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

¹⁴² La información relacionada podría incluir información acerca de dónde, cuándo y de quién se obtuvieron los conocimientos tradicionales y para qué fin, cuando no se trate de algo confidencial.

¹⁴³ Véase la decisión X/42, disponible en <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=12308>.

XIII/20. Movilización de recursos

La Conferencia de las Partes,

Tomando nota del informe del Taller internacional de expertos técnicos sobre identificación, acceso, recopilación y agregación de las inversiones internacionales y nacionales relacionadas con la biodiversidad y sus efectos¹⁴⁴, que tuvo lugar en la Ciudad de México del 5 al 7 de mayo de 2015, así como del informe de los copresidentes del Taller de diálogo sobre la evaluación de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la conservación de la biodiversidad y la movilización de recursos¹⁴⁵, que tuvo lugar en Panajachel (Guatemala), del 11 al 13 de junio de 2015,

Expresando su agradecimiento a la Iniciativa Financiera de Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (BIOFIN), así como a SwedBio, por organizar conjuntamente los talleres de México y Guatemala, a los Gobiernos de México y Guatemala, respectivamente, por haber sido anfitriones de los talleres, y a la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, el Japón, Suecia y Suiza por su apoyo financiero,

Reconociendo la repercusión de la insuficiencia financiera en los progresos de las Partes en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recordando la decisión XII/3, en particular las metas indicadas en los párrafos 1 a) a e) y 2,

Destacando que es necesario mantener los esfuerzos para la movilización y utilización efectivas de recursos para la diversidad biológica de todas las fuentes,

Acogiendo con satisfacción las contribuciones financieras del Gobierno del Japón y la Unión Europea, las contribuciones en especie de los Gobiernos de Antigua y Barbuda, las Bahamas, Belarús, Cabo Verde, Filipinas, Gabón, Georgia, India, las Islas Cook, Jordania, Namibia, Nicaragua, el Paraguay, el Perú, Sri Lanka y Uganda, y la cooperación del Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN, la Secretaría de la Comunidad del Caribe y la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente, en relación con la creación de capacidad y el apoyo técnico sobre la presentación de informes financieros y la movilización de recursos,

Recordando la importante función que cumplen las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la identificación de prioridades y necesidades nacionales de financiación, y para la movilización eficaz de recursos financieros de todas las fuentes, entre otras cosas, según proceda, para la aplicación de los Protocolos del Convenio y para la aplicación sinérgica de otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

Reconociendo la importancia de la integración de la biodiversidad para la movilización de recursos y el uso eficaz de los recursos financieros, dado que alienta un uso más eficiente de los recursos existentes,

Reconociendo también que el apoyo de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad ha resultado fundamental para integrar las actividades relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en los países que reciben apoyo de esa Iniciativa,

Reconociendo además que los enfoques existentes para el seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales requieren el desarrollo de metodologías específicas, tales como estudios de casos, proyectos experimentales y estudios relacionados, para perfeccionar las metodologías, y *recordando*, al respecto, el párrafo 30 de la decisión XII/3,

Reconociendo la posible contribución de la implementación de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica para la movilización de recursos financieros,

¹⁴⁴ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/20](#).

¹⁴⁵ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6](#).

Presentación de informes financieros

1. *Toma nota con agradecimiento* de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;
2. *Toma nota* el análisis de la información suministrada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, en particular de los progresos logrados en el logro de las metas adoptadas en la decisión XII/3, y de la necesidad de evaluar el aprovisionamiento de los recursos financieros más detenidamente, en sintonía con el marco de presentación de informes financieros y en el contexto del artículo 20;
3. *Toma nota con preocupación* de la insuficiencia de la información recopilada de los marcos de presentación de informes financieros presentados por las Partes, lo que restringe la base para una evaluación exhaustiva de los avances logrados en la consecución de las metas, teniendo en cuenta que se considera que las metas se apoyan mutuamente, y en este contexto, toma nota de los siguiente:
 - a) El progreso realizado por las Partes que presentaron informes respecto de la consecución de las metas 1 a), 1 b) y 1 c) de la decisión XII/3, así como de la presentación de informes sobre su valoración o evaluación de los valores intrínsecos, ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, de conformidad con la meta 1 d);
 - b) El progreso limitado realizado por las Partes que presentaron informes en cuanto a la notificación de sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, de conformidad con la meta 1 c), y la notificación de sus planes financieros nacionales, de conformidad con la meta 1 d);
4. *Pone de relieve* que el progreso limitado en la consecución de las metas 1 c) y 1 d) podría afectar negativamente la evaluación del progreso hacia la consecución de las metas 1 e) y 1 a);
5. *Insta* a las Partes a que intensifiquen sus esfuerzos para alcanzar las metas, lo que puede incluir aumentar al doble el total de flujos de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica destinados a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, como se indica en la meta 1 a), teniendo en cuenta que se considera que las metas se apoyan mutuamente;
6. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que suministren los datos de referencia necesarios e informen sobre los progresos con respecto a las metas de movilización de recursos a más tardar el 1 de julio de 2017, utilizando el marco de presentación de informes financieros, e *invita* las Partes a que actualicen, según proceda, sus marcos de presentación de informes financieros a medida que dispongan de los datos confirmados o definitivos de 2015, con miras a mejorar la solidez de los datos;
7. *Insta* a las Partes que hayan terminado la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a que especifiquen sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, basándose, según proceda, en las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otra información complementaria, y a que elaboren sus planes financieros nacionales para la implementación efectiva de las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, con carácter prioritario, y a que informen al respecto a más tardar el 1 de julio de 2017, de ser posible;
8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con los párrafos 26 y 28 de la decisión XII/3, a más tardar el 1 de julio de 2017, publique en línea el marco de presentación de informes financieros para la segunda ronda de presentación de informes¹⁴⁶, e invita a las Partes a que utilicen el marco de presentación de informes financieros en línea para informar, a más tardar el 31 de diciembre de 2018, sus contribuciones adicionales a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales para la movilización de recursos, con respecto a los datos de referencia establecidos, junto con sus sextos informes nacionales;

¹⁴⁶ [Decisión XII/3](#), anexo II, sección III.

9. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare un balance y análisis actualizado de los informes financieros recibidos, para poder facilitar un panorama más exhaustivo de los avances logrados en la consecución de las metas mundiales, incluyendo un análisis de las diferencias entre los diferentes enfoques metodológicos, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, con el objeto de presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

Creación de capacidad y apoyo técnico

10. *Invita* a iniciativas y organizaciones pertinentes, incluida la Iniciativa Financiera de Biodiversidad, a que ofrezcan apoyo técnico y capacitación a las Partes que son países en desarrollo que estén interesadas y reúnan los requisitos, en particular las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, sobre la determinación de necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, la elaboración e implementación de estrategias nacionales de movilización de recursos y la presentación de informes financieros;

11. *Acoge con satisfacción* la creación de nodos regionales de CDB-BIOFIN como medio para prestar apoyo técnico a las Partes interesadas que no han recibido apoyo de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad para evaluar sus necesidades, deficiencias y prioridades de financiación y para elaborar su plan financiero nacional; e *invita* a las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición, a que indiquen su interés, según proceda, a la Iniciativa Financiera de Biodiversidad, y *alienta* a la Iniciativa Financiera de Biodiversidad a tener en cuenta el marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en su labor futura;

12. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero y técnico para poder crear capacidad a fin de determinar las necesidades, deficiencias y prioridades de financiación; formular e implementar las estrategias nacionales de movilización de recursos; y presentar informes financieros, como por ejemplo a través de la segunda fase de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad y otras iniciativas;

Fortalecimiento de los sistemas de información financiera para la diversidad biológica

13. *Toma nota* de la labor realizada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para perfeccionar la metodología de los marcadores de Río, y *alienta* al Comité a que continúe e intensifique esta labor de seguimiento de la Meta 20 de Aichi en colaboración con el Comité de Política Ambiental de la Organización, centrándose en el marcador de diversidad biológica y en los flujos privados;

14. *Toma nota* de la labor de los bancos multilaterales de desarrollo en relación con el seguimiento y la notificación de los flujos financieros multilaterales, y los alienta a agilizar esta labor;

15. *Alienta* a las Partes a que establezcan, según proceda, o mejoren la cooperación con oficinas y autoridades nacionales o regionales en materia de estadísticas con miras a generar sinergias con los procesos nacionales de generación de información y a contribuir a la recopilación y notificación de datos financieros, a fin de evitar la duplicación de trabajos;

16. *Invita* a las Partes a que, a fin de mejorar la transparencia y fomentar la capacidad de repetición y la elaboración de orientaciones metodológicas, divulguen, a través del marco de presentación de informes, toda posible información metodológica nacional adicional y las definiciones utilizadas;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Explore, a través del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, la viabilidad de vincular la presentación de informes financieros en el marco del Convenio con el proceso incipiente de supervisión para el seguimiento y la revisión de los compromisos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, con miras a reducir la carga general de la presentación de informes para las Partes;

b) Actualice, según proceda, las orientaciones proporcionadas en el informe del taller de México con la información metodológica nueva que se reciba en respuesta al párrafo 16 de la presente decisión y de

otras fuentes pertinentes, con miras a brindar a las Partes orientaciones voluntarias actualizadas para facilitar la presentación de informes financieros, tal como se prevé en el párrafo 32 c) de la decisión XII/3;

Acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

18. *Acoge con satisfacción* los principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que figura en el anexo de la presente decisión;

19. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones interesadas pertinentes a que consideren establecer proyectos experimentales sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, aprovechando para ello los procesos de trabajo existentes, tales como la labor sobre indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible¹⁴⁷ o la implementación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible¹⁴⁸, e *invita también* a las Partes a que presenten información relacionada al Secretario Ejecutivo a través del marco de presentación de informes financieros;

20. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones interesadas pertinentes a que consideren la inclusión, según proceda, de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en la elaboración e implementación de los planes nacionales de financiación para la implementación eficaz de las estrategias y planes de acción nacionales revisados en materia de diversidad biológica;

21. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información sobre acción colectiva presentada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras fuentes pertinentes, y que, teniendo en cuenta los principios rectores que figuran en el anexo de la presente decisión y el informe del Taller de Guatemala¹⁴⁹, elabore elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para que sean examinados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, y con miras a completar las orientaciones metodológicas en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptarlas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Hitos para la implementación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica

22. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos a que introduzcan medidas para la implementación de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, como un marco flexible, los hitos adoptados por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales¹⁵⁰;

23. *Recuerda* su invitación a las Partes a que informen sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de estos hitos, así como de otros hitos y cronogramas adicionales que se hubieran establecido a nivel nacional, en el contexto de las circunstancias, políticas y capacidades nacionales, a través de sus informes nacionales o, según proceda, a través del marco de presentación de informes en línea sobre la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita* a las Partes a que incluyan también información sobre estudios analíticos nacionales que identifiquen candidatos para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos, incluidos subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, y que identifiquen oportunidades para promover el diseño y la implementación de incentivos positivos, tales como reconocimiento y apoyo adecuados para los pueblos indígenas y las

¹⁴⁷ [Decisión XII/12](#) A, párrs. 6 a 9.

¹⁴⁸ [Decisión XII/12](#) B, párr. 1.

¹⁴⁹ [UNEP/CBD/SBI/1/INF/6](#).

¹⁵⁰ [Decisión XII/3](#), párr. 21 y anexo I.

comunidades locales que conservan áreas y territorios, así como para otras iniciativas comunitarias de conservación eficaces;

24. *Toma nota* de la labor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en relación con la elaboración de indicadores para el seguimiento de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica, e *invita*, entre otros, al Comité de Política Ambiental de la Organización a que continúe e intensifique esta labor para apoyar la consecución de esta meta por las Partes;

25. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información pertinente, incluida la información presentada con arreglo al párrafo 23 de la presente decisión, así como estudios pertinentes realizados por iniciativas y organizaciones internacionales, incluido un análisis de la manera en que el logro de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica contribuye también al logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, y que presente la recopilación y el análisis al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los examine en su segunda reunión;

Salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica

26. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile y analice información, por ejemplo sobre mejores prácticas o lecciones aprendidas, sobre la manera en que, de conformidad con el párrafo 16 de la decisión XII/3, las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones empresariales y otros interesados directos toman en consideración las orientaciones voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación para la diversidad biológica al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación para la diversidad biológica y al idear salvaguardias específicas para los instrumentos;

27. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que ponga la información solicitada en el párrafo 26 de la presente decisión a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, con miras a que formule recomendaciones para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, sobre cómo la implementación de salvaguardias puede servir para asegurar que se aborden eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los derechos sociales y económicos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

28. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su segunda reunión, considere el análisis recopilado de conformidad con el párrafo 26 y la recomendación del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y formule recomendaciones para la implementación de las directrices voluntarias sobre salvaguardias, adoptadas en la decisión XII/3, a fin de abordar eficazmente los posibles efectos de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica en los distintos elementos de la diversidad biológica, así como sus posibles efectos en los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

Anexo

Principios rectores para la evaluación de la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales

1. *Importancia de la acción colectiva.* La acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuye al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En particular, los conocimientos tradicionales aportan una importante contribución a los procesos de adopción de decisiones y de presentación de informes. Es importante que al informar sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales se reconozcan y se incluyan plenamente los medios para mantener y transmitir los conocimientos tradicionales.

2. *Especificidad del contexto.* El seguimiento y la evaluación de la contribución de la acción colectiva depende muchísimo del contexto y requiere una amplia gama de enfoques metodológicos que puedan adaptarse a las circunstancias locales. En el apéndice de la presente se incluye una lista indicativa y no exhaustiva de posibles enfoques metodológicos.

3. *Multiplicidad de valores.* Al evaluar la contribución de la acción colectiva es necesario reconocer las múltiples perspectivas y cosmovisiones sobre el valor, tal como se expresan a través de las funciones sociales y las relaciones sociobiológicas que son específicas a cada territorio y sistema de conocimientos.
4. *Pluralidad y complementariedad metodológicos.* Diferentes metodologías pueden generar distintos datos que pueden utilizarse como fuentes de información complementaria. Con metodologías puente se podrían vincular datos a mayor escala con evaluaciones de abajo hacia arriba que trasmitan aspectos significativos de las cosmovisiones y los contextos culturales locales. Se podrían establecer proyectos experimentales para poner a prueba múltiples metodologías.
5. *Orientación por procesos.* Es necesario dar participación plena a los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de formulación e implementación de metodologías para evaluar sus acciones colectivas.
6. *Vinculación con la labor sobre utilización consuetudinaria sostenible.* Reconocer y evaluar la contribución de la acción colectiva puede ayudar a proteger y promover la transferencia intergeneracional de innovaciones, prácticas y conocimientos tradicionales, dado que esta transferencia se basa en acciones colectivas relacionadas con la utilización consuetudinaria sostenible y la conservación de la diversidad biológica.

Apéndice

Lista indicativa y no exhaustiva de metodologías para evaluar la contribución de la acción colectiva

- a) El “Marco conceptual y metodológico para evaluar la contribución de la acción colectiva a la conservación de la diversidad biológica”, elaborado por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia con el apoyo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), propone un enfoque de tres módulos que combina modelos geoespaciales, análisis institucional y evaluación ecológica¹⁵¹;
- b) El enfoque de base de evidencia múltiple plantea un proceso de movilización de conocimientos que puede reunir sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales;
- c) Los sistemas comunitarios de seguimiento e información (CBMIS) son un conjunto de métodos ideados por las comunidades locales sobre la base de sus propias necesidades de seguimiento, que se utilizan para hacer un seguimiento de los indicadores de conocimientos tradicionales en el marco del Convenio;
- d) El Consorcio Internacional sobre Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (ICCA) cuenta con numerosos instrumentos y métodos para captar la contribución de la acción colectiva, tales como el mapeo participativo y sistemas de información geográfica (GIS), reportajes gráficos (videos y fotografías), protocolos comunitarios bioculturales y cajas de herramientas para el seguimiento y la evaluación ambiental de amenazas a áreas de conservación indígena y comunitaria.

¹⁵¹ Véase [UNEP/CBD/COP/12/INF/7](#).

XIII/21. El mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones y elementos de decisiones relacionados con la orientación al mecanismo financiero que la Conferencia de las Partes adoptó en sus reuniones décima a 12^a,

Habiendo considerado la recomendación 1/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación¹⁵²,

Reconociendo las oportunidades de aplicación sinérgica del Convenio a través de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados, entre otras cosas, y de los acuerdos ambientales multilaterales conexos, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵³ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos 14 y 15,

Habiendo considerado también el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁵⁴,

Recordando el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial como la estructura institucional a la cual el Convenio encomendó el funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

A. Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados (2018-2022)

1. *Adopta* la orientación unificada para el mecanismo financiero, incluido el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que figura en los anexos I y II de la presente decisión, y *decide* retirar las decisiones y elementos de decisiones anteriores relacionados con el mecanismo financiero y limitándose únicamente a las disposiciones relacionadas con el mecanismo financiero;

2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los participantes tanto beneficiarios como no beneficiarios en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las organizaciones asociadas mundiales y regionales pertinentes, así como al Secretario Ejecutivo, a que promuevan la implementación exitosa del marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que continúe fortaleciendo la programación integrada como un medio para aprovechar oportunidades de lograr sinergias con la aplicación de acuerdos ambientales multilaterales conexos así como con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁵³ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15;

4. *Toma nota* de la evaluación inicial del programa piloto de acreditación, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere la posibilidad de mejorar sus modalidad de acceso, en particular para permitir la participación de un número adicional de organismos nacionales de países en desarrollo, basándose en sus propias experiencias, incluidas las conclusiones de esta evaluación, y teniendo en cuenta la experiencia de otros instrumentos financieros internacionales con modalidades de acceso pertinentes;

5. *Pide* al fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya información sobre cada uno de los elementos de la orientación unificada, en particular el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en sus futuros informes a la Conferencia de las Partes;

¹⁵² Véase UNEP/CBD/COP/13/6, secc. I.

¹⁵³ Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁴ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1.

6. *Subraya* la función primordial de las Partes beneficiarias para garantizar que se logren los resultados establecidos en el marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

B. Sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica

Recordando la decisión XII/30, párrafo 2,

7. *Toma nota* con satisfacción el asesoramiento recibido de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, así como las aportaciones recibidas de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres para su consideración en la elaboración del marco cuatrienal de prioridades programáticas (2018-2022) para la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹⁵⁵;

8. *Observa* que los elementos y aportaciones que quedan comprendidos dentro del mandato del FMAM se reflejan a nivel estratégico en el marco cuatrienal de prioridades programáticas que figura como anexo de la presente decisión y que esto reforzará aún más las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica;

9. *Invita* a los órganos rectores de los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica, a que de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la decisión XII/30, repitan el ejercicio que allí se describe para la elaboración de orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a tiempo para que sea examinado por la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su 15ª reunión;

10. *Pone de relieve* que el asesoramiento deberá a) guardar conformidad con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con lo dispuesto en la decisión III/8, b) formularse a nivel estratégico, y c) ser adoptado oficialmente por los órganos rectores de los respectivos convenios relacionados con la diversidad biológica;

C. Quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero

11. *Adopta* el mandato para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero, incluso en lo que respecta al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología como al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, que figura en el anexo III de la presente decisión;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, vele por la implementación del quinto examen del mecanismo financiero de conformidad con el mandato;

13. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que se asegure de que el informe sobre el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero esté a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su examen en su segunda reunión;

D. Segunda determinación de necesidades de financiación

14. *Toma nota* del informe sobre la evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del Fondo para el Medio

¹⁵⁵ Véase UNEP/CBD/COP/13/12/Add.4.

Ambiente Mundial¹⁵⁶, y *expresa* su agradecimiento a los miembros del grupo de expertos por haber preparado la evaluación;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que transmita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial el informe sobre la evaluación de las necesidades para el séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para que este último lo considere, e *invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que indique, en el informe ordinario que presenta a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido a esta evaluación durante el ciclo de reposición;

16. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que tenga en cuenta el Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como la evaluación de las necesidades del equipo de expertos, en el proceso del séptimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tomando nota también de las limitaciones identificadas por el equipo de expertos;

E. Orientación adicional

17. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a considerar la financiación conjunta, en asociación con otros instrumentos financieros internacionales, de los proyectos concebidos para lograr los objetivos de más de un Convenio de Río;

18. *Toma nota* de la insuficiencia de recursos prevista del sexto período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial debido a los movimientos en las tasas de cambio, y la decisión del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre el tema 6 del programa de la 51ª reunión del Consejo;

19. *Toma nota* del papel fundamental del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la movilización de recursos a nivel nacional y en apoyo a la consecución de las Metas de Aichi, y *pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que prosiga sus esfuerzos para minimizar las posibles consecuencias de la insuficiencia prevista mencionada en el párrafo 18 de la presente decisión para su apoyo a los países en desarrollo, con la finalidad de cumplir las orientaciones para la programación pertinentes de la sexta reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y con miras a mantener el nivel de apoyo a los países beneficiarios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

20. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que considere la posibilidad de explorar medidas para mitigar los posibles riesgos, incluidos los riesgos cambiarios, con miras a evitar posibles efectos negativos en períodos de reposición futuros para la provisión de recursos financieros para todos los países beneficiarios del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo plenamente en cuenta lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 del artículo 20 del Convenio;

21. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus asociados a que apoyen a los países beneficiarios en sus esfuerzos para identificar y movilizar cofinanciación para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, en particular mediante asociaciones público-privadas, así como aplicar arreglos de cofinanciación de maneras que mejoren el acceso, no creen barreras o aumentos los costos para que los países beneficiarios accedan a los fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

22. *Pide* al Secretario Ejecutivo que comunique al Fondo para el Medio Ambiente Mundial las preocupaciones de las Partes en cuanto a la transparencia del proceso de aprobación de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, del Convenio;

23. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que, en respuesta a las preocupaciones de las Partes sobre la transparencia del proceso de aprobación de proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluya en su informe a la Conferencia de las Partes información relacionada con el párrafo 3.3 d) del Memorando de Entendimiento;

¹⁵⁶ UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2.

Restauración de los ecosistemas

24. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y a otros donantes, tales como instituciones financieras internacionales, entre ellas los bancos regionales de desarrollo, a que brinden apoyo para actividades de restauración de los ecosistemas y procesos de seguimiento integrados según proceda en programas e iniciativas de desarrollo sostenible, seguridad alimentaria, hídrica y energética, generación de empleo, mitigación del cambio climático y adaptación a él, reducción del riesgo de desastres y erradicación de la pobreza;

Plan Estratégico

25. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, e *invita* a otros asociados para el desarrollo y donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que continúen prestando apoyo de manera oportuna, sobre la base de las necesidades expresadas por las Partes, especialmente para los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la elaboración e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con la estrategia y las metas para la movilización de recursos acordadas en la decisión XII/3;

Metas de Aichi 11 y 12

26. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución a facilitar la alineación de la elaboración e implementación de proyectos de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en sus ciclos de reposición sexto y séptimo con las medidas nacionales identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y, según proceda, en los talleres regionales para el logro de las Metas 11 y 12, con miras a facilitar el seguimiento sistemático y la presentación de informes sobre los resultados de esos proyectos en cuanto a su contribución a la implementación de los planes de acción nacionales para el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas conexas;

Sexto informe nacional

27. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta las directrices revisadas para la presentación de informes en el marco del Convenio y sus Protocolos, que evalúe los niveles de financiación necesaria para la presentación de informes nacionales, y que proporcione apoyo financiero adecuado a los países en desarrollo de manera oportuna y rápida;

Integración intersectorial

28. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes e instituciones financieras a que presten apoyo financiero a proyectos impulsados por los países que aborden la integración intersectorial cuando lo soliciten las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

Conocimientos tradicionales

29. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras y organismos de desarrollo internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a que, según proceda y en consonancia con sus mandatos, consideren la posibilidad de prestar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular a las mujeres de estas comunidades, para promover una mayor sensibilización y fomentar sus capacidades en relación con la aplicación de las Directrices voluntarias Rutzolijirisaxik para la repatriación de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para elaborar, según proceda, protocolos o procesos comunitarios para el “consentimiento previo y fundamentado” o el “consentimiento libre, previo y fundamentado”, según las circunstancias nacionales, o la “aprobación y participación”, y la participación justa y equitativa en los beneficios.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

30. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe proporcionando fondos en apoyo de actividades relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

31. *Pone de relieve* la importancia del apoyo continuo y previsible otorgado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a las Partes que reúnan las condiciones con miras apoyar su cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes con arreglo al Protocolo;

32. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe proporcionando apoyo financiero para que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, puedan seguir implementando el Marco y plan de acción para la creación de capacidad;

33. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar prestando asistencia a las Partes que reúnan las condiciones y que aún no lo han hecho para que establezcan un marco nacional de seguridad de la biotecnología, y a proporcionar fondos con este fin;

34. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione a las Partes que reúnen las condiciones recursos financieros destinados a facilitar la implementación eficaz del programa de trabajo de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, en el contexto de actividades de proyectos pertinentes y dentro de su mandato;

35. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar proporcionando fondos para la creación de capacidad relacionada con la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo en el contexto de los proyectos impulsados por los países;

36. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a:

a) Continuar poniendo a disposición de las Partes que reúnan las condiciones fondos específicos para el establecimiento de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

b) Continuar financiando proyectos y actividades de creación de capacidad sobre las cuestiones identificadas por las Partes para facilitar una mayor aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, incluidos proyectos de cooperación regional, tales como los que emplean redes regionales y subregionales para crear capacidad para la detección de organismos vivos modificados, con miras a facilitar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas, y aprovechar las sinergias relacionadas;

c) Garantizar que la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad adoptados en el anexo I de la decisión I/2 de la Conferencia de las Partes se apliquen debidamente en forma eficiente en relación con el acceso a los recursos financieros y su utilización;

Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios

37. *Adopta* la siguiente cláusula transitoria en los criterios de elegibilidad para obtener financiación en la séptima reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

“Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten un compromiso político claro de convertirse en Partes en el Protocolo también cumplirán las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el desarrollo de medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan convertirse en Partes. Como prueba de ese compromiso político, deberán presentar una confirmación por escrito, acompañada de actividades indicativas e hitos previstos, dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya al completarse las actividades que se financiarán”.

38. *Invita* al FMAM a que preste apoyo a las Partes que reúnan las condiciones para la presentación de los informes nacionales provisionales con arreglo al Protocolo de Nagoya.

Anexo I

**MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS PARA EL SÉPTIMO
PERÍODO DE REPOSICIÓN (2018-2022) DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA
EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

1. Este marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados proporciona orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para el séptimo período de reposición 2018-2022, y está comprendido dentro del contexto del mandato del FMAM de proporcionar recursos para lograr beneficios ambientales de alcance mundial. Utiliza el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los Protocolos del Convenio con el fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero, tomando como base la estrategia de la esfera de actividad de la biodiversidad y las orientaciones programáticas del FMAM-6 y, por consiguiente, cabe esperar que sea un catalizador clave en la traducción de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en programas y proyectos que puedan ser cofinanciados a través del mecanismo financiero.
2. El séptimo ciclo de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM se producirá en un momento crítico para el Convenio, ya que abarcará los últimos dos años del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los primeros dos años del marco que lo suceda. Por este motivo, el marco cuatrienal resalta áreas en las que la financiación adicional del FMAM prestará el apoyo necesario para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como asistencia prioritaria a actividades de apoyo, especialmente aquellas que serán importantes en el período posterior a 2020, en el marco que suceda al actual Plan Estratégico. El marco cuatrienal también tiene la finalidad de facilitar la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM en función de las necesidades de financiación identificadas en la evaluación de necesidades realizada en respuesta al párrafo 11 de la decisión XII/30.
3. El marco no se puede implementar sin recursos financieros del mecanismo financiero, pero su implementación efectiva también dependerá de la intervención de todos los interesados pertinentes, incluidas las empresas y los Gobiernos subnacionales, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales. Debe prestarse especial atención a la dimensión de género, así como a respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como su utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los niveles pertinentes.
4. La comunicación efectiva debe incorporarse en la fase de diseño como parte integral de los proyectos, para sensibilizar a la opinión pública y promover la participación, siempre que sea crítica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica importante, y también puede contribuir a lograr modalidades de consumo más sostenibles, de conformidad con la Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica.
5. Se seguirá proporcionando a los países beneficiarios apoyo para la creación de capacidad y técnico en el marco del Convenio y sus Protocolos, así como mediante instituciones mundiales y regionales. Las actividades realizadas dentro del marco deberían fundamentarse en programas mejorados de seguimiento de la diversidad biológica.
6. También se tendrá en cuenta la importancia de mejorar la base científica y de conocimientos relacionada con la diversidad biológica a nivel nacional.
7. En consonancia con las conclusiones del examen a mitad de período de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, la implementación del marco cuatrienal debería estar más enfocada en los marcos de políticas y en la promoción de la coherencia entre las políticas para lograr los resultados previstos.
8. El marco reconoce las oportunidades de lograr sinergias, inherentes al diseño institucional exclusivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con los acuerdos ambientales multilaterales conexos, así como sinergias con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15. El apoyo del FMAM para aplicar el Convenio y sus Protocolos así como para implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados puede aprovechar esas sinergias y, en este sentido, el marco fomenta enfoques integrados para el diseño de proyectos así como proyectos mundiales y regionales, señalando que los enfoques

regionales son indispensables para abordar determinados elementos de la agenda de la diversidad biológica, como por ejemplo las especies migratorias. Alienta a los puntos focales nacionales del Convenio y sus Protocolos, de los acuerdos ambientales conexos y del FMAM a colaborar a nivel nacional, por ejemplo a través de los proyectos que apoye el FMAM.

Grupo de prioridades I: Integrar la diversidad biológica en todos los sectores, así como en los paisajes terrestres y marinos

Prioridad A: Mejorar las políticas y la adopción de decisiones, fundamentadas en los valores de la diversidad biológica y los ecosistemas¹⁵⁷

Resultado previsto 1: Las políticas y planes financieros, fiscales y de desarrollo, así como la planificación y la adopción de decisiones¹⁵⁸ tienen en cuenta los valores de la diversidad biológica y los ecosistemas¹⁵⁹, en el contexto de las diferentes herramientas y enfoques utilizados por las Partes para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Resultado previsto 2: Los incentivos especialmente perjudiciales para la diversidad biológica que se hayan identificado, incluidos los subsidios, se eliminan, eliminan gradualmente o reforman en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.

Resultado previsto 3: Los sectores económicos que afectan a la diversidad biológica adoptan cadenas de suministro sostenibles o procesos de producción limpios, minimizando así sus impactos en la diversidad biológica.

Prioridad B: Gestionar la diversidad biológica en los paisajes terrestres y marinos

Resultado previsto 4: Se reducen, detienen o invierten la pérdida, la fragmentación y la degradación de hábitats naturales de importancia y la deuda de extinción relacionada, y se mejora y se sostiene el estado de conservación de especies amenazadas conocidas, entre otras cosas a través de la vigilancia, la planificación territorial, los incentivos¹⁶⁰, la restauración y el establecimiento estratégico de áreas protegidas y otras medidas.

Prioridad C: Sacar provecho de la diversidad biológica para la agricultura sostenible

Resultado previsto 5: Se conserva y gestiona la diversidad biológica que sostiene ecosistemas agrícolas clave, como por ejemplo a través de la polinización, el control biológico de plagas o la diversidad genética, contribuyendo a la producción agrícola sostenible.

Grupo de prioridades II: Abordar los impulsores directos para proteger los hábitats y las especies

Prioridad D: Prevenir y controlar las especies exóticas invasoras

Resultado previsto 6: Se mejoran los marcos de gestión de las especies exóticas invasoras

Prioridad E: Reducir las presiones sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas costeros y marinos vulnerables

Resultado previsto 7: Se reducen las presiones antropógenas sobre los ecosistemas costeros y marinos vulnerables, incluidos los arrecifes de coral, los manglares y las praderas marinas, y los ecosistemas asociados, incluida la contaminación, la sobreexplotación pesquera y la pesca destructiva, así como el desarrollo costero no reglamentado, lo que contribuye a la integridad y resiliencia de los ecosistemas.

¹⁵⁷ Véase la decisión X/3, párrafo 9 b) ii).

¹⁵⁸ A nivel espacial, no espacial, sectorial, nacional y subnacional.

¹⁵⁹ Véase la decisión X/3, párrafo 9 b) ii).

¹⁶⁰ Como se menciona en la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica.

Prioridad F: Mejorar la eficacia de los sistemas de áreas protegidas

Resultado previsto 8: Se ha aumentado en gran medida la superficie de las áreas protegidas que se gestionan de manera efectiva y equitativa, incluido el desarrollo de financiación sostenible.

Resultado previsto 9: Se ha aumentado la representatividad ecológica de los sistemas de áreas protegidas y la cobertura de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas de especial importancia para la diversidad biológica, especialmente los hábitats para las especies amenazadas.

Prioridad G: Combatir la utilización ilegal y no sostenible de especies, con medidas prioritarias sobre las especies amenazadas

Resultado previsto 10: Se han reducido significativamente la captura o el tráfico ilegales, no regulados y no sostenibles de especies de flora y fauna, incluidas las especies marinas, y se hace frente tanto a la demanda como a la oferta de productos relacionados, con medidas prioritarias sobre las especies amenazadas.

Grupo de prioridades III: Seguir desarrollando el marco de políticas e institucional para la diversidad biológica

Prioridad H: Aplicar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁶¹

Resultado previsto 11: El número de ratificaciones del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación ha aumentado.

Resultado previsto 12: La aplicación nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación ha mejorado.

Prioridad I: Aplicar el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios¹⁶²

Resultado previsto 13: El número de ratificaciones del Protocolo de Nagoya ha aumentado.

Resultado previsto 14: El número de países que han adoptado medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios para aplicar el Protocolo ha aumentado, incluidas, entre otras cosas y según proceda, medidas para la implementación mutua con otros acuerdos internacionales pertinentes, la coordinación en materia de recursos genéticos transfronterizos y conocimientos tradicionales asociados o procedimientos para expedir certificados de cumplimiento reconocidos a nivel internacional.

Prioridad J: Mejorar la política, planificación y revisión de la diversidad biológica

Resultado previsto 15: Las Partes cumplen las obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos mediante la presentación de los informes nacionales pertinentes y de la información pertinente a través de los centros de intercambio de información.

Resultado previsto 16: Se han examinado los marcos políticos e institucionales, se ha evaluado su implementación y eficacia y se han identificado y abordado las deficiencias en los marcos.

¹⁶¹ En suspenso, a la espera de una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en su novena reunión.

¹⁶² En suspenso, a la espera de una decisión de la COP-MOP 2.

Resultado previsto 17: Se ha realizado un examen, y en caso necesario, una revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a la luz del marco que haya sucedido al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, dando mayor importancia a la coherencia entre las políticas.

Anexo II

ORIENTACIÓN ANTERIOR PARA EL MECANISMO FINANCIERO UNIFICADA

A. Política y estrategia

1. Los recursos financieros deben asignarse a proyectos que satisfagan los criterios de elegibilidad y sean ratificados y promovidos por las Partes interesadas. Los proyectos deberían contribuir, en la mayor medida posible, a fomentar la cooperación en los planos subregional, regional e internacional en la aplicación del Convenio. Los proyectos deberían promover la utilización de conocimientos técnicos locales y regionales. La conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes es uno de los elementos esenciales para lograr el desarrollo sostenible y, por lo tanto, contribuir a combatir la pobreza¹⁶³.

B. Prioridades programáticas

2. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como de las Partes con economías en transición, para actividades y programas impulsados por los países, en consonancia con las prioridades y objetivos nacionales y de conformidad con las siguientes prioridades programáticas, reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primeras y esenciales de los países en desarrollo, y teniendo plenamente en cuenta todas las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes¹⁶⁴.

Artículo 1. Objetivos

3. Proyectos que utilicen el enfoque por ecosistemas, sin perjuicio de las diferentes necesidades y prioridades nacionales que puedan requerir la aplicación de enfoques tales como programas de conservación de una sola especie¹⁶⁵.

4. Resiliencia de los ecosistemas y cambio climático¹⁶⁶:

a) Creación de capacidad para aumentar la eficacia del tratamiento de las cuestiones ambientales, a través de sus compromisos con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre otros, aplicando el enfoque por ecosistemas;

b) Desarrollo de programas dirigidos a establecer sinergias para conservar y gestionar de forma sostenible todos los ecosistemas, como los bosques, humedales y entornos marinos, que también contribuyan a la erradicación de la pobreza;

c) Actividades impulsadas por los países, incluidos proyectos piloto, dirigidos a proyectos relacionados con la conservación de los ecosistemas, rehabilitación de suelos y ambientes marinos degradados, así como con la integridad general de los ecosistemas que tomen en cuenta los impactos del cambio climático.

¹⁶³ Decisión X/24, anexo, A.

¹⁶⁴ Decisión X/24, anexo, párrafo 4; y decisión X/25, párrafo 1.

¹⁶⁵ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.15.

¹⁶⁶ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.23; decisión X/25, párrafos 21 y 22; y también decisión X/33, párrafos 6 y 16; decisión XI/21, párrafo 4.

5. Ecosistemas marinos y costeros¹⁶⁷:

a) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera amenazada y que apliquen el programa de trabajo elaborado sobre diversidad biológica marina y costera y el programa de trabajo sobre diversidad biológica de las islas;

b) Actividades impulsadas por los países destinadas a mejorar las capacidades para hacer frente a las repercusiones de la mortalidad relacionadas con la decoloración de los corales y la degradación física y la destrucción de los arrecifes de coral, incluida la elaboración de capacidades de respuesta rápida para aplicar medidas que atiendan a la degradación de los arrecifes de coral, su mortalidad y su subsiguiente recuperación;

c) Ejecución de actividades de capacitación y creación de capacidad y otras actividades relacionadas con las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB);

d) Apoyo a la creación de capacidad con el fin de acelerar más los esfuerzos en curso para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras.

6. Proyectos centrados en las prioridades nacionales observadas, así como para las medidas a nivel regional e internacional que contribuyan a la aplicación del programa de trabajo ampliado, considerando de modo equilibrado la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, subrayando la importancia de garantizar a largo plazo la conservación, utilización sostenible, y participación en los beneficios de los bosques nativos, y usar el mecanismo de facilitación para incluir actividades que contribuyan a detener y abordar la deforestación, evaluaciones básica y supervisión de la diversidad biológica forestal, incluidos estudios taxonómicos e inventarios, centrándose en las especies forestales, otros componentes importantes de la diversidad biológica y los ecosistemas amenazados¹⁶⁸.

7. Proyectos que presten ayuda para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y que ayuden a las Partes a elaborar y aplicar planes nacionales y sectoriales de conservación y utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales, incluidas evaluaciones completas de la diversidad biológica de aguas continentales, y programas de creación de capacidad para supervisar la ejecución del programa de trabajo y las tendencias en la diversidad biológica de las aguas continentales, así como para la compilación y difusión de información a las comunidades ribereñas¹⁶⁹.

8. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas, incluida la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas del Convenio¹⁷⁰.

9. Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en las zonas montañosas¹⁷¹.

10. Proyectos que apliquen el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola del Convenio y que ayuden a la implementación del Plan de acción para la Iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de polinizadores¹⁷².

¹⁶⁷ Decisión X/24, anexo, párrafos 4.19, 4.20; decisión X/25, párrafos 18, 19; decisión XI/5, párrafo 17; decisión XII/30, párrafo 22; y también decisión X/29, párrafos 20, 38, 74; decisión XI/17, párrafo 22; decisión XI/18, párrafo 25; decisión XII/23, párrafo 17.

¹⁶⁸ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.16.

¹⁶⁹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.18.

¹⁷⁰ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.21.

¹⁷¹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.22.

¹⁷² Decisión X/24, anexo, párrafo 4.17.

Artículo 5. Cooperación

11. Consideración del establecimiento de un fondo fiduciario de cooperación Sur-Sur para la diversidad biológica, basado en contribuciones voluntarias, para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020¹⁷³.

Artículo 6. Medidas generales para la conservación y la utilización sostenible

12. Examen, revisión, actualización e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad¹⁷⁴.

13. Elaboración más a fondo los enfoques acerca de la incorporación de la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo¹⁷⁵.

Artículo 7. Identificación y seguimiento

14. Desarrollo e implementación de metas nacionales de diversidad biológica, el marco de indicadores y programas de seguimiento¹⁷⁶.

Artículo 8. Conservación in situ

15. Áreas conservadas por la comunidad; sistemas de áreas protegidas nacionales y regionales; desarrollo más a fondo de la cartera sobre áreas protegidas para promover sistemas integrales, representativos y debidamente gestionados que atiendan las necesidades de todo el sistema; actividades de acción temprana del programa de trabajo sobre áreas protegidas impulsadas por los países para permitir su plena implementación; proyectos que demuestren la función que desempeñan las áreas protegidas para abordar el cambio climático, y abordaje de la sostenibilidad financiera a largo plazo de las áreas protegidas, incluso a través de diferentes mecanismos e instrumentos¹⁷⁷.

16. Diversidad de especies y recursos genéticos¹⁷⁸:

- a) Proyectos que promuevan la conservación y utilización sostenible de especies endémicas;
- b) Implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020;
- c) Actividades nacionales y regionales de creación de capacidad en taxonomía para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía y componentes de proyecto que se ocupen de las necesidades relacionadas con la taxonomía para el logro de los objetivos del Convenio;
- d) Proyectos que ayuden a desarrollar y aplicar, a nivel nacional y regional, las estrategias y planes de acción sobre especies exóticas invasoras, particularmente aquellas estrategias y medidas relacionadas con los relacionados con los ecosistemas geográfica y evolutivamente aislados; creación de capacidad para evitar o reducir al mínimo los riesgos de la dispersión y el establecimiento de especies exóticas invasoras; mejora de las medidas de prevención, respuesta rápida y gestión para abordar las amenazas de las especies exóticas invasoras.

¹⁷³ Decisión X/25, párrafo 16; decisión XI/5, párrafo 26; y también decisión X/23, párrafo 7; decisión XI/8.D, párrafo 2.

¹⁷⁴ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.1; decisión X/25, párrafos 2, 3 y 4; decisión XI/5, párrafo 27; y también decisión X/2, párrafos 9 y 11; decisión X/5, párrafo 4; decisión XI/2, párrafo 7; decisión XII/2, A, párrafo 2, y B, preámbulo.

¹⁷⁵ Decisión X/25, párrafo 5; y también decisión X/6, párrafo 10.

¹⁷⁶ Decisión X/24, anexo, párrafos 4.2 y 4.3; decisión X/25, párrafos 7 y 8; y también decisión X/7, párrafo 7; decisión X/39, párrafos 8 y 13; decisión XI/3, C, preámbulo.

¹⁷⁷ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.4; decisión X/25, párrafos 10 y 11; decisión XI/5, párrafo 18; y también decisión X/31, párrafos 9, 10 y 13; decisión XI/24, párrafos 1 y 3.

¹⁷⁸ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.5; decisión X/25, párrafo 9; decisión XI/5, párrafos 16 y 19; y también decisión X/17, párrafo 5; decisión XII/15, preámbulo.

*Artículo 8 j) y disposiciones conexas*¹⁷⁹

17. a) Inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las mujeres, en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Implementación de programas y proyectos que refuercen la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, impulsen la conservación por parte de las comunidades y promuevan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica;

Artículo 9. Conservación ex situ

Artículo 10. Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica

18. Aplicación de los Principios y directrices de Addis Abeba a nivel nacional para asegurar que la utilización de la diversidad biológica sea sostenible¹⁸⁰.

19. Turismo sostenible que contribuye a los objetivos del Convenio¹⁸¹.

Artículo 11. Incentivos

20. Desarrollo e implementación de medidas innovadoras, incluso en el campo de los incentivos económicos y de aquellos que ayudan a los países en desarrollo a abordar aquellas situaciones en que las comunidades locales incurrir en costos de oportunidad y a identificar formas y medios con los que estos puedan ser compensados¹⁸².

Artículo 12. Investigación y capacitación

21. Componentes de proyectos que aborden la investigación dirigida que contribuye a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes incluida la investigación para revertir las tendencias actuales de pérdida de diversidad biológica y de extinción de especies¹⁸³.

Artículo 13. Educación y conciencia pública

22. Desarrollo y ejecución de actividades prioritarias de comunicación, educación y conciencia pública a nivel nacional y regional¹⁸⁴.

Artículo 14. Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso

Artículo 15. Acceso a los recursos genéticos

23. Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios¹⁸⁵

a) Proyectos que apoyen la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios;

¹⁷⁹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.6; decisión X/25, párrafo 12; decisión XI/5, párrafo 24; decisión XII/30, párrafo 21; y también decisión X/42, párrafo 6; decisión XI/3, B, párrafo 7; decisión XI/14, párrafos 8 y 9.

¹⁸⁰ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.7.

¹⁸¹ Decisión XII/30, párrafo 23 y también decisión X/22, párrafo 13 e).

¹⁸² Decisión X/24, anexo, párrafo 4.8.

¹⁸³ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.9.

¹⁸⁴ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.10.

¹⁸⁵ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.11; decisión X/25, párrafo 13; decisión XI/5, párrafos 21, 22 y 23, y apéndice I; decisión XII/30, párrafos 13, 16, 17, 18, 19, 20, y apéndice II; y también decisión X/1, párrafo 14; decisión XI/1, D, párrafo 2 y E, párrafo 2; NP-1/6; NP-1/8, anexo I, párrafo 29 a); y NP-1/9, anexo, párrafo 34.

- b) Creación de capacidad para elaborar, implementar y hacer cumplir medidas nacionales legislativas, administrativas o de políticas sobre acceso y participación en los beneficios, contribuyendo así a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, por ejemplo mediante:
- i) Identificación de actores pertinentes y experiencia existente en el plano jurídico e institucional para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización;
 - ii) Balance de las medidas nacionales pertinentes para el acceso a los recursos y la participación en los beneficios a la luz de las obligaciones dimanantes del Protocolo de Nagoya;
 - iii) Elaboración o enmienda de medidas legislativas, administrativas o de políticas en materia de acceso y participación en los beneficios con miras a cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya;
 - iv) Establecimiento de formas de abordar cuestiones transfronterizas;
 - v) Establecimiento de disposiciones institucionales y sistemas administrativos para proporcionar acceso a los recursos genéticos, garantizar la participación en los beneficios, apoyar el cumplimiento del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas, y supervisar la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluido el apoyo para el establecimiento de puntos de verificación;
- c) Fortalecer la capacidad para negociar condiciones mutuamente acordadas con el fin de promover la equidad y la justicia en las negociaciones en torno a la elaboración y aplicación de acuerdos sobre acceso y participación en los beneficios, por ejemplo a través de una mejor comprensión de los modelos empresariales y los derechos de propiedad intelectual;
- d) Fortalecer la capacidad de las Partes para desarrollar sus capacidades endógenas de investigación con el fin de añadir valor a sus propios recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos mediante, por ejemplo, la transferencia de tecnología, la bioprospección, las investigaciones y estudios taxonómicos conexos y la elaboración y el uso de métodos de valoración;
- e) Abordar las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de los pueblos y comunidades locales y de los interesados directos pertinentes, en particular proyectos que:
- i) Alienten su participación en procesos jurídicos, políticos y de adopción de decisiones;
 - ii) Ayuden a fomentar su capacidad en relación con los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a estos, por ejemplo a través de la elaboración de protocolos comunitarios, cláusulas contractuales modelo y requisitos mínimos para condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios;
- f) Capacitar a las Partes para participar activamente en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para utilizar los mejores instrumentos de comunicación y sistemas basados en Internet para actividades de acceso y participación en los beneficios;
- g) Aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, y las cuestiones de acceso y participación en los beneficios relacionadas, principalmente por medio del desarrollo y la aplicación de estrategias de concienciación nacionales y regionales;
- h) Proporcionar recursos financieros con el fin de ayudar a las Partes a preparar su informe nacional;

i) Respaldo la aplicación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo.

Artículo 16. Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología

24. Preparación de evaluaciones nacionales de necesidades de tecnología para aplicar el Convenio y fomento del acceso al desarrollo conjunto de tecnología, su transferencia y la cooperación al respecto¹⁸⁶.

Artículo 17. Intercambio de información

Artículo 18. Cooperación técnica y científica

25. Fortalecimiento de sistemas de información sobre diversidad biológica tales como, entre otros, capacitación, tecnología y procesos relacionados con la recopilación, organización, mantenimiento y actualización de datos e información, y creación de capacidad para el mecanismo de facilitación, tal como capacitación en tecnologías de información y comunicación y gestión de contenidos de Web que permitan a los países en desarrollo y países con economías en transición beneficiarse plenamente de la comunicación moderna, incluida la Internet¹⁸⁷.

Artículo 19. Gestión de la biotecnología y distribución de sus beneficios

26. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁸⁸:

a) Ratificación y aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;

b) Desarrollo y aplicación de marcos nacionales sobre seguridad de la biotecnología, especialmente legislación de seguridad de la biotecnología;

c) Identificación de organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;

d) Creación, consolidación y mejora de capacidad de recursos humanos sostenible en evaluación del riesgo y gestión del riesgo;

e) Creación de capacidad sobre consideraciones socioeconómicas;

f) Creación de capacidad para la adopción de medidas apropiadas en casos de liberación involuntaria de organismos vivos modificados;

g) Mejora de la capacidad en materia de concienciación, educación y participación del público sobre transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales;

h) Participación del público e intercambio de información, así como uso del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

i) Informes nacionales con arreglo al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

Artículo 20. Recursos financieros

27. Elaboración e implementación de estrategias de movilización de recursos específicas para cada país¹⁸⁹.

¹⁸⁶ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.12; decisión X/25, párrafo 14; y también decisión X/16, párrafo 3(c).

¹⁸⁷ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.13; decisión X/25, párrafo 15; y también decisión X/15, párrafo 4.

¹⁸⁸ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.14; decisión X/25, párrafo 20; decisión XI/5, párrafo 28 y apéndice II; decisión XII/30, párrafos 13 y 15, y apéndice I; y BS-V/5; BS-V/2, preámbulo; BS-V/14, párrafo 6; BS-V/16, anexo I, párrafo 15; BS-VI/5; BS-VI/2, preámbulo; BS-VI/3, anexo I, párrafos 31 y 34; BS-VI/14 preámbulo; BS-VII/5; BS-VII/2, preámbulo, párrafos 5 y 6.

Artículo 21. Mecanismo financiero

28. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tomar las siguientes medidas para mejorar aún más la eficacia del mecanismo financiero¹⁹⁰:

a) Incluir perspectivas de género en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas¹⁹¹;

b) Procedimientos relacionados con proyectos¹⁹².

- Racionalizar más su ciclo de proyectos con miras a que la preparación de proyectos sea más sencilla, más transparente y más impulsada por el país;
- Simplificar aún más y agilizar los procedimientos de aprobación y ejecución, incluido el desembolso, de los proyectos financiados por el FMAM, basándose en un enfoque flexible impulsado por la demanda de los países, y evitar procesos adicionales y prolongados;
- Elaborar políticas y procedimientos que cumplan plenamente con la orientación de la Conferencia de las Partes de manera directa y oportuna;
- Aumentar su flexibilidad para responder al programa temático a más largo plazo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de conformidad con la orientación de la Conferencia de las Partes;
- Mejorar el sistema de información sobre los proyectos, incluso por medio de conjuntos de datos e instrumentos de datos basados en Internet, para aumentar la facilidad de acceso a la información sobre los proyectos y permitir un mejor seguimiento en relación con la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
- Considerar los beneficios para las Partes, particularmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, de establecer un equilibrio adecuado entre los proyectos nacionales y regionales, en relación con la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

a) *Función catalizadora y cofinanciación*¹⁹³

- Movilizar cofinanciación y otros modos de financiación para sus proyectos relacionados con la aplicación del Convenio, y aplicar acuerdos de cofinanciación de manera que no se creen barreras y costos innecesarios para el acceso de los países receptores a los fondos del FMAM;
- Apoyar la difusión y facilitar la reproducción y ampliación de iniciativas de mecanismos financieros nuevos e innovadores que se haya comprobado que son exitosos;
- Mejorar su función catalizadora para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales sin menoscabar los objetivos de los proyectos;

b) *Costos adicionales*¹⁹⁴

- Aplicar de forma más flexible, pragmática y transparente el principio de costos adicionales;

¹⁸⁹ Decisión X/25, párrafo 6; y también decisión X/3, párrafo 4.

¹⁹⁰ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.

¹⁹¹ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.8; decisión XII/7, anexo, II, párrafo 7.

¹⁹² Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.1; decisión XI/5, párrafos 3 y 4 y decisión XII/30, párrafo 8 b).

¹⁹³ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.2; decisión XI/5, párrafo 5 y decisión XII/30, párrafos 7 y 8 a).

¹⁹⁴ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.3.

*c) Sostenibilidad*¹⁹⁵

- Promover el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas al abordar la sostenibilidad de los proyectos financiados en relación con la diversidad biológica.

*d) Sentido de propiedad de los países*¹⁹⁶

- Fomentar un sentido de propiedad genuino del país por conducto de una participación mayor de los países que intervienen en actividades financiadas por el FMAM;
- Fomentar la utilización de los conocimientos técnicos regionales y locales y ser flexibles para dar cabida a las prioridades nacionales y las necesidades regionales dentro de los objetivos del Convenio;
- Alentar la colaboración a nivel nacional entre los puntos focales nacionales del Convenio, los acuerdos ambientales conexos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluso a través de los proyectos apoyados por el Fondo, e inclusive por medio de talleres regionales y nacionales para los puntos focales;

*e) Cumplimiento y colaboración de organismos*¹⁹⁷

- Fomentar los esfuerzos para asegurar que los organismos de ejecución cumplan plenamente la política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de admisibilidad de la Conferencia de las Partes en su apoyo a actividades impulsadas por los países financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- Esforzarse por mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del proceso de cooperación y coordinación entre los organismos de ejecución con miras a mejorar los sistemas de tramitación y entrega del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y para evitar duplicación y procesos paralelos;

*f) Supervisión y evaluación*¹⁹⁸

- Consultar al Secretario Ejecutivo en los procesos de examen pertinentes emprendidos por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial que afecten al mecanismo financiero del Convenio;
- Incluir en sus actividades de supervisión y evaluación la evaluación del cumplimiento de la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de admisibilidad establecidos por la Conferencia de las Partes;
- Elaborar y transmitir a la Conferencia de las Partes productos de evaluación bien resumidos e informes de evaluación completos pertinentes a la diversidad biológica y a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;
- Incluir en los resultados de sus informes regulares, conclusiones y recomendaciones de todas las evaluaciones pertinentes de la Oficina de Evaluación del FMAM;

*g) Programa de Pequeñas Donaciones*¹⁹⁹

- Continuar ampliando el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a otros países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

¹⁹⁵ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.9.

¹⁹⁶ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.5.

¹⁹⁷ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.4.

¹⁹⁸ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.6.

¹⁹⁹ Decisión X/24, anexo, E, párrafo 2.7.

Artículo 22. Relación con otros convenios internacionales

29. Proyectos y actividades tendientes a mejorar las sinergias entre los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes²⁰⁰;

Artículo 26. Informes

30. Preparación de informes nacionales futuros²⁰¹;

C. Criterios de elegibilidad

Convenio sobre la Diversidad Biológica²⁰²

31. Los países en desarrollo que son Partes en el Convenio son los únicos admisibles para recibir financiación desde la entrada en vigor del Convenio para ellos. De conformidad con lo dispuesto en el Convenio, son admisibles para recibir apoyo financiero de la estructura institucional los proyectos que persigan los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes.

32. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial continúa proporcionando recursos financieros a las Partes con economías en transición para proyectos relacionados con la diversidad biológica.

Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología²⁰³

33. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, reúnen condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

34. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, incluidos entre ellos los países que sean centros de origen y centros de diversidad genética, que sean Partes en el Convenio y que manifiesten un compromiso político claro de llegar a ser Partes en el Protocolo reunirán también las condiciones de admisibilidad para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el desarrollo de sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología y para el establecimiento de centros nacionales de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología y de otras capacidades institucionales que faciliten a los países que no sean Partes en el Protocolo su adhesión al mismo. La prueba de tal compromiso político tomará la forma de una comunicación por escrito dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de llegar a ser Parte en el Protocolo al completarse las actividades por financiar.

Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios²⁰⁴

35. Todos los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, que son Partes en el Protocolo de Nagoya, cumplen las condiciones para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

36. Los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición que sean Partes en el Convenio y que manifiesten claramente un compromiso político de convertirse en Partes en el Protocolo también cumplirán las condiciones

²⁰⁰ Decisión XI/5, párrafo 20; decisión XII/30, párrafos 1, 2, 3, 4 y 14; y también decisión XI/6, párrafo 16.

²⁰¹ Decisión X/24, anexo, párrafo 4.24; decisión X/25, párrafo 17; decisión XI/5, párrafo 25; y también decisión X/10, párrafo 5.

²⁰² Decisión X/24, anexo, C, párrafos 1 y 2.

²⁰³ Decisión X/24, anexo, C, párrafos 3 y 4.

²⁰⁴ Decisión XII/30, párrafos 19 y 20.

para recibir financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial²⁰⁵ para desarrollar medidas y capacidades institucionales nacionales que les permitan convertirse en Partes. Como prueba de ese compromiso político, deberán presentar una confirmación por escrito, acompañada de actividades indicativas e hitos previstos, dirigida al Secretario Ejecutivo asegurando que el país tiene la intención de convertirse en Parte en el Protocolo de Nagoya al completarse las actividades que se financiarán.

D. Informes del Consejo del FMAM a la Conferencia de las Partes

37. El informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes debería darse a conocer tres meses antes de una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con sus actualizaciones cuando las haya, y, de conformidad con los artículos 28 y 54 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo debería darlas a conocer en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas²⁰⁶.

38. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería mejorar los informes basados en los resultados sobre la contribución total del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir con los objetivos del Convenio, incluida la contribución del Fondo a la financiación de los costos adicionales y el apalancamiento de cofinanciación²⁰⁷.

39. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería informar sobre su aplicación del marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados y cómo responde este a los elementos individuales²⁰⁸.

40. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería poner a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes, centrándose en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, con anterioridad a la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se ha de considerar el informe oficialmente, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe²⁰⁹.

41. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería explorar formas de equilibrar la exhaustividad y la brevedad del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo la necesidad de demostrar el progreso en la programación de recursos destinados al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica²¹⁰.

42. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería indicar en su informe a la Conferencia de las Partes cómo tiene previsto responder al informe sobre la primera determinación de las necesidades de financiación, con arreglo al párrafo 5.2 del memorando de entendimiento²¹¹.

E. Examen de la eficacia del mecanismo financiero

43. El examen de la eficacia del mecanismo financiero se realizará cada cuatro años y este examen debería coincidir con la reunión de la Conferencia de las Partes²¹².

²⁰⁵ Se propone la supresión aquí de la frase original “por un período de hasta cuatro años después de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya”. Véase UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/5.

²⁰⁶ Decisión X/24, anexo, D, párrafo 1.

²⁰⁷ Decisión X/24, anexo, D, párrafo 2.

²⁰⁸ Decisión XI/5, párrafo 1.

²⁰⁹ Decisión XII/30, párrafo 8 e).

²¹⁰ Decisión XII/30, párrafo 8 d).

²¹¹ Decisión XII/30, párrafo 12.

²¹² Decisión X/24, anexo, E, párrafo 1; decisión XI/5, párrafo 7.

F. Sexta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM

44. La lista actualizada de las Partes que son países desarrollados y de otras Partes que voluntariamente asumen las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Convenio, figura en el anexo de la decisión VIII/18.

45. Se invita a las Partes que son países desarrollados y otras a aumentar sus contribuciones financieras por conducto del mecanismo financiero durante el período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

46. Se insta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en el proceso de reposición, considere debidamente todos los aspectos del informe sobre la evaluación de los niveles de financiación necesarios para la diversidad biológica.

47. Se debería transmitir el informe sobre la evaluación de las necesidades al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para su consideración, con el objetivo de que este indique, en su informe ordinario a la Conferencia de las Partes, cómo ha respondido durante el ciclo de reposición a la evaluación anterior de la Conferencia de las Partes.

48. La determinación de necesidades de financiación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos se debería llevar a cabo con antelación a la siguiente reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

G. Cooperación entre las secretarías

49. Se solicita la participación de un representante del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio y de un representante del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en las respectivas reuniones de ambos órganos, con carácter recíproco²¹³.

50. El Secretario Ejecutivo debería promover, colaborando con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la financiación para la diversidad biológica²¹⁴.

51. El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial deberían continuar fortaleciendo la cooperación entre las secretarías y colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial²¹⁵.

H. Otros asuntos relacionados con la orientación

52. La orientación para el mecanismo financiero debería incorporarse en una sola decisión, que incluya la identificación de las cuestiones prioritarias que prestarán apoyo para cuestiones intersectoriales y creación de capacidad, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, de una forma que: a) sea transparente, b) posibilite la participación y c) posibilite el examen a fondo de sus demás decisiones²¹⁶.

53. La orientación para el mecanismo financiero, para un período específico de reposición, consiste en una lista refundida de prioridades programáticas que define lo que ha de ser financiado y un marco orientado a la obtención de resultados, tomando en cuenta las estrategias y planes que existen en el marco del Convenio y sus Protocolos junto con sus correspondientes indicadores. Con miras a simplificar aún más la orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se examinará la orientación nueva con el fin de evitar o reducir

²¹³ Decisión X/24, anexo, G, párrafo 1.

²¹⁴ Decisión X/24, anexo, G, párrafo 2.

²¹⁵ Decisión X/24, anexo, G, párrafo 3; decisión XI/5, párrafo 13 y decisión XII/30, párrafos 8(c) y 9.

²¹⁶ Decisión X/24, anexo, B, párrafo 2.

repeticiones, refundir la orientación anterior donde proceda y dar prioridad a dicha orientación en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica²¹⁷.

Anexo III

MANDATO PARA EL QUINTO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

Objetivos

1. De conformidad con el artículo 21, párrafo 3, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo, incluidos los criterios y directrices mencionados en el artículo 21, párrafo 2, con miras a adoptar medidas apropiadas para mejorar la eficacia del mecanismo según sea necesario. A estos efectos, la eficacia comprenderá:

a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como estructura institucional de aplicación del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;

b) La eficacia del mecanismo financiero para proporcionar y movilizar recursos financieros nuevos y adicionales para permitir que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan cubrir los costos adicionales totales convenidos que les supone la aplicación de medidas tendientes a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio y sus Protocolos y para beneficiarse de las disposiciones de este, tomando en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, adecuada y;

c) La eficiencia del mecanismo financiero para proveer y entregar recursos financieros, así como, de conformidad con la orientación de la Conferencia de las Partes, para supervisar, vigilar y evaluar las actividades financiadas por sus recursos, según proceda;

d) La eficiencia y eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial respecto de la aplicación del Convenio y el logro de sus tres objetivos, así como, según proceda, la aplicación de los Protocolos establecidos en el marco del Convenio, tomando en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

e) La eficacia y pertinencia de la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

f) La coherencia con otros Convenios de Río.

Metodología

2. El examen comprenderá todas las actividades de la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero, en particular aquellas del período comprendido entre julio de 2010 y junio de 2017.

3. El examen se basará en las siguientes fuentes de información, entre otras:

a) Información acerca del mecanismo financiero proporcionada por las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, y las Partes que son países desarrollados;

b) Informes preparados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, incluidos sus informes para la Conferencia de las Partes, así como evaluaciones de los organismos del FMAM;

²¹⁷ Decisión X/24, párrafos 1 a 7 y anexo, B, párrafo 3; decisión XII/30, párrafos 5 y 10.

- c) Informes de la Oficina de Evaluación del FMAM que se vinculen con las actividades del FMAM relacionadas con la diversidad biológica dentro del marco del mecanismo financiero, incluida la sexta Evaluación General del FMAM (también conocida como sexto estudio sobre los resultados globales del FMAM o ERG6);
- d) Información facilitada por otros interesados directos pertinentes.

Criterios

4. La eficacia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta, entre otras cosas:

a) Las medidas adoptadas por el mecanismo financiero en respuesta a la orientación de la Conferencia de las Partes, como figura en forma unificada en el anexo de la decisión X/24, así como las decisiones X/25, XI/5 y XII/30;

b) El número de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, que reciben fondos en forma oportuna, adecuada y previsible para cubrir los costos adicionales totales completos que les supone la aplicación de medidas tendientes a cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

c) Opiniones de las Partes referidas al cumplimiento y las condiciones de la provisión de recursos del FMAM, incluidas las modalidades de acceso. Se invita a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, a que formulen observaciones en particular en lo que respecta a la provisión de recursos del FMAM a través de los organismos de realización y ejecución;

d) La cantidad, naturaleza y fuentes de recursos financieros proporcionados a través del mecanismo financiero para el logro de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;

Procedimientos para la implementación

5. Bajo la autoridad y con el apoyo de la Conferencia de las Partes, el Secretario Ejecutivo contratará a un evaluador independiente experimentado para llevar a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, la metodología y los criterios anteriormente señalados.

6. El evaluador diseñará un cuestionario utilizando los criterios adoptados en el presente mandato, y lo enviará a las Partes y a otros interesados directos en cuanto sea factible, y preparará una recopilación y síntesis de la información recibida.

7. El evaluador llevará a cabo los estudios teóricos, entrevistas, visitas en misión y actividades de colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su Oficina de Evaluación Independiente que sean necesarios para la preparación del examen, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

8. El examen presentará resultados desglosados según, entre otras cosas, las perspectivas subregionales, regionales, de los donantes y de las Partes beneficiarias.

9. El proyecto de informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador se darán a conocer al FMAM para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.

10. Basándose en el informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador independiente, el Secretario Ejecutivo preparará, en consulta con el FMAM, un proyecto de decisión sobre el quinto examen del mecanismo financiero en el que se propongan medidas concretas para mejorar la eficacia del mecanismo, si fuera necesario, para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión con miras a que formule sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 14.^a reunión.

11. El Secretario Ejecutivo presentará a las Partes todos los documentos pertinentes por lo menos tres meses antes de la 14.^a reunión de la Conferencia de las Partes.

XIII/22. Marco para una estrategia de comunicaciones

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en que la Asamblea declaró el período 2011-2020 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando la decisión XI/2 y su apoyo a la estrategia para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, examinada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su cuarta reunión,

Recordando el programa de trabajo de comunicación, educación y conciencia pública,

Tomando nota de la resolución 93 del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN de 2016, “Conectar a la gente con la naturaleza”, y su llamamiento a apoyar la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, entre otras cosas mediante la campaña #NatureForAll,

1. *Acoge con satisfacción* el marco para una estrategia mundial de comunicaciones elaborado por el Secretario Ejecutivo²¹⁸ que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes a que utilicen el marco cuando procuren elaborar sus propias estrategias nacionales y a que informen sobre los resultados de su labor mediante el mecanismo de facilitación;

3. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas y fondos multilaterales, incluidos aquellos mencionados en el anexo de la presente decisión, a que también utilicen el marco cuando procuren elaborar sus propias estrategias;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe trabajando para implementar y apoyar más a fondo la implementación del marco, entre otras cosas, colaborando con los asociados existentes en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, como la oficina del Secretario General de las Naciones Unidas, y mediante la creación de nuevas asociaciones, con sujeción a la disponibilidad de fondos, y que informe sobre los resultados a la Conferencia de las Partes en su próxima reunión;

5. *Pide también* al Secretario Ejecutivo, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que promuevan sinergias, de conformidad con la decisión XIII/24 de la Conferencia de las Partes referente a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales, cuando faciliten y ejecuten actividades de comunicación, tales como las actividades previstas en la estrategia para la Web.

Anexo

MARCO PARA UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES

A. Alcance y finalidad

1. La estrategia que figura a continuación tiene por objetivo ser utilizada como un marco flexible para orientar las medidas y actividades del Secretario Ejecutivo, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros asociados, interesados directos y actores que participan en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica. Sus resultados y conclusiones deberían servir de guía para el ulterior desarrollo y articulación de estrategias y planes de acción específicos que elaborarán el Secretario Ejecutivo, las Partes, los interesados directos y otros actores. También debe mantenerse bajo examen.

2. La finalidad del marco de comunicaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica es guiar a la Secretaría, las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes en la elaboración de estrategias de comunicación eficaces que se dirijan a interesados directos específicos en el ámbito nacional, regional y mundial, con vistas a lograr adelantos en los tres objetivos del Convenio, sus programas, iniciativas y Protocolos.

²¹⁸ UNEP/CBD/COP/13/14.

B. Objetivos

3. Las iniciativas de comunicaciones deben apoyar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y su visión para 2050 de manera sostenida. Estas iniciativas deben concebirse de modo que tengan efecto no solo en los años que restan del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020, sino también en los decenios siguientes hasta 2050 inclusive. En este contexto, los objetivos principales son los siguientes:

Comunicar el estado de implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y su Visión para 2050

4. Las iniciativas de comunicaciones deben mostrar el estado de implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Las comunicaciones deberían indicar claramente dónde se logran avances, a nivel nacional y mundial, así como los casos en que se requieren medidas complementarias. Estas comunicaciones deberían mostrar también de qué manera la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 contribuye al logro de otros objetivos pertinentes para la diversidad biológica de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

5. El objetivo es presentar una imagen precisa de la implementación que inspire asimismo a adoptar nuevas medidas, con el objetivo más amplio de inspirar una acción sostenida de aquí a 2050. Si bien las iniciativas de comunicaciones durante los últimos cuatro años del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica se centran en la consecución del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, es importante generar apoyo para el logro de la visión del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica que se extiende hasta 2050.

Instar a adoptar medidas complementarias donde se necesiten

6. En lo que respecta al primer objetivo, las comunicaciones deben fomentar el apoyo a medidas adicionales en relación con los objetivos y metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica en aquellas áreas en que las Partes no parecen estar encaminadas a su consecución. El carácter de estas comunicaciones debe fomentar la acción. Podría lograrse apoyando las iniciativas en forma positiva, y al mismo tiempo advirtiendo sobre las consecuencias negativas de no alcanzar las metas.

7. En este sentido, las Partes tendrán un objetivo específico; es decir, mostrar cómo lograrán las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional. Otros interesados directos deberán comunicar de qué manera sus acciones apoyan las medidas adicionales.

Demostrar, para diversos públicos, la relevancia de la diversidad biológica y la labor del Convenio para el desarrollo sostenible y otras prioridades mundiales

8. Los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica están claramente vinculados con otros objetivos internacionales para el desarrollo sostenible. Para demostrar la relevancia de la diversidad biológica para estas distintas cuestiones, se debería empezar por un análisis de las principales preocupaciones para cada área, para luego introducir la diversidad biológica en función de su contribución para la resolución de problemas.

9. En este sentido, cabe destacar la importancia de la agenda sobre el cambio climático. Es necesario intensificar los esfuerzos para señalar la interdependencia entre la diversidad biológica y el cambio climático. Esto incluye los efectos del cambio climático en la diversidad biológica, tanto a nivel mundial como en casos particulares. Del mismo modo, es importante destacar la contribución de la diversidad biológica a las iniciativas de mitigación del cambio climático y adaptación a él, como la adaptación basada en los ecosistemas y la reducción del riesgo de desastres basada en los ecosistemas.

10. En este sentido, se requieren iniciativas para mostrar de qué manera la labor realizada en el marco del Convenio contribuye a la labor de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). Los mensajes del CDB debe estar vinculados con la agenda y los mensajes de la CNULD relativos a la neutralización de la degradación de las tierras.

11. También representan oportunidades aquellas áreas donde es evidente que la diversidad biológica puede lograr resultados para problemas concretos. La seguridad alimentaria y la seguridad hídrica y la agenda de salud pública son conexiones estratégicas.

12. Además, los mensajes deben llegar a algunos actores que superficialmente parecen muy alejados de los objetivos del CDB, pero cuyas acciones repercuten de hecho en la labor del Convenio. Los ministerios de transporte, energía, economía e infraestructura son ejemplos de las comunidades cuya participación debería atraerse. Para lograrlo, se debería hacer hincapié en las cuestiones esenciales que interesan a esos sectores y las formas en que la diversidad biológica les resulta útil.

13. La comunidad empresarial es un público muy importante para las nuevas comunicaciones. Dado que son importantes usuarios de la diversidad biológica y sus servicios de los ecosistemas, su capacidad para avanzar hacia el consumo sostenible será esencial para el logro de los objetivos del CDB. El vínculo entre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la responsabilidad social empresarial es importante. Y más importante aún es presentar un argumento convincente respecto a la conservación de la diversidad biológica. Otro elemento importante es el papel que desempeñan las empresas como usuarias de recursos genéticos en el contexto del Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios.

14. Asimismo, los jóvenes son un grupo importante. En la medida en que existe una cultura juvenil mundial, o variantes regionales de esa cultura, será importante acercarse a este grupo para emprender acciones en los próximos decenios.

Facilitar herramientas para la creación de capacidad

15. El logro de los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica exigirá capacidad adicional para muchas Partes en el Convenio. En muchas instancias, es preciso desarrollar la capacidad. Con frecuencia, las Partes han señalado la importancia de la creación de capacidad como una actividad que la Secretaría, así como otros actores, deberían apoyar para garantizar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Por lo tanto, difundir esas herramientas entre los actores y velar por su pleno desarrollo será un objetivo de comunicación importante. También es importante el vínculo entre esas herramientas y otras iniciativas de creación de capacidad, así como el vínculo con la agenda de la Educación para el Desarrollo Sostenible.

C. Comunicación de mensajes esenciales: estructura y elementos de los mensajes esenciales

Enfoque general de la comunicación de mensajes

16. Dada la realidad de que el público de todos los mensajes relacionados con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica es mundial en cuanto a su alcance y también muy específico en su aplicación, la mejor estructura de mensajes es aquella que contiene un conjunto general en el cual se pueden elaborar y transmitir mensajes individuales y específicos. Esta fue la estrategia general para el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010, en la que se elaboró un mensaje esencial, que se facilitó como un modelo que otros podrían adaptar a sus necesidades.

17. Los mensajes generados para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica deben ser compatibles con los documentos esenciales del proceso del CDB. Ello incluye la comunicación de mensajes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, como se establece en el anexo de la decisión X/2, en particular los objetivos, la misión y la visión; las conclusiones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, especialmente su cuarta edición; y también los mensajes que aparecen en los portales web para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.

18. Los mensajes deben tener una base empírica y ser rigurosos desde el punto de vista científico, pero también deben procurar ser una fuente de inspiración. El marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (decisión IPBES-2/4) constituye una base importante para la relación entre los diferentes elementos de los mensajes. Además, los mensajes deberían basarse en las conclusiones de otras publicaciones. La *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* debería seguir siendo una fuente principal; sin embargo, también pueden incluirse otras publicaciones que han sido aprobadas por la Secretaría y la Conferencia de las Partes.

19. Los mensajes fundamentales para el mediano plazo (de aquí a 2020) se basarán en una combinación de mensajes positivos y negativos, según los objetivos de política que deban alcanzarse. Los mensajes positivos deben aprovechar elementos utilitarios y de “asombro”. Una dimensión de la comunicación de mensajes positivos consiste en destacar el papel de la diversidad biológica, o la naturaleza, como solución para los problemas de desarrollo sostenible que enfrenta la humanidad. De este modo, la comunicación de mensajes debe trascender la noción de que la diversidad biológica es una víctima del desarrollo, centrándose en la pérdida de la diversidad biológica. Otra dimensión de los mensajes positivos es fomentar los aspectos maravillosos de la naturaleza, tanto en cuanto al carisma de las especies y los ecosistemas como a la complejidad e inspiración que representa la diversidad biológica.

20. Como se señaló anteriormente, el objetivo de la estrategia de comunicaciones es celebrar los éxitos en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como también alentar acciones adicionales cuando sean necesarias. Como se verá a continuación, la noción del contexto será importante para el diseño de los mensajes dirigidos a distintos públicos.

21. Los mensajes positivos pondrán en relieve en qué medida se ha avanzado en el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica. Además, los éxitos señalados deben destacar los beneficios obtenidos como resultado de cada logro. Los beneficios deben expresarse en función de la contribución al logro del bienestar humano, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros. Al destacar sus éxitos, los gobiernos nacionales tal vez deseen vincular estos logros con las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible.

22. Si bien los mensajes negativos deben emplearse con cautela, habrá instancias en que será importante señalar las consecuencias de no alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Lo negativo debe expresarse como oportunidades desaprovechadas para el bienestar humano a causa de la falta de acción, o en función de los costos más elevados de recuperar y restaurar los servicios de los ecosistemas como resultado de la inacción.

23. Los mensajes generales tienen por objeto proporcionar un marco en el que las Partes y otros actores pueden crear mensajes que ponen de relieve sus propios logros específicos.

Marca

24. Un aspecto importante de la comunicación de mensajes es la marca. Una marca coherente, bien diseñada y atractiva puede aumentar considerablemente el efecto de la difusión de mensajes esenciales. Ello quedó claramente demostrado en el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, gracias a un logotipo atractivo con una paleta de elementos visuales relacionados con la diversidad biológica. En el contexto más amplio del Convenio y sus Protocolos, el logotipo del CDB y sus directrices constituyen actualmente la base de la política de marca del CDB. Se ha estado trabajando en la ampliación de esta marca básica a una política de marca plenamente desarrollada que se aplicará sistemáticamente en todos los canales de difusión y comunicación de mensajes. En un documento de información se presenta una síntesis de los elementos básicos de la marca del CDB.

Elementos para la comunicación de mensajes

25. En general, los mensajes deberían comunicar elementos generales sobre las conexiones entre las personas y la diversidad biológica:

- a) Los mensajes deberían promover la idea de que las personas están conectadas con la diversidad biológica en casi todos los aspectos de sus vidas;
- b) Las comunicaciones deberían sensibilizar sobre las amenazas de la pérdida de diversidad biológica y los beneficios de salvaguardarla;
- c) Los mensajes deberían fomentar un sentido de urgencia para adoptar medidas destinadas a frenar la pérdida de diversidad biológica, y alentar a las personas a actuar ahora.

26. Además, los mensajes deberían destacar la visión del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el contexto de un horizonte más amplio:

a) Si bien ahora es el momento de actuar, el horizonte más importante para la acción es la mitad del presente siglo;

b) A mediados del siglo XXI, la humanidad debería valorar, conservar, restaurar y utilizar sabiamente la diversidad biológica de modo que se mantengan los servicios de los ecosistemas;

c) Las acciones deben tener como objetivo sostener un planeta sano y brindar beneficios esenciales para todos.

27. Además, los mensajes deberían vincular las metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 con prioridades de desarrollo nacionales específicas, demostrando que lograr el desarrollo sostenible a nivel nacional exige la integración de la diversidad biológica en esas actividades.

28. Los mensajes deberían indicar claramente los vínculos entre la diversidad biológica y otras cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible, centrándose en particular en los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

a) La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acordada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, establece un marco ambicioso de metas y objetivos universales para abordar un abanico de problemas sociales del mundo;

b) La diversidad biológica, las funciones ambientales y los servicios de los ecosistemas contribuyen directamente a las prioridades de desarrollo y bienestar humanos. Los medios de vida de casi la mitad de la población mundial dependen directamente de los recursos naturales. Muchas de las personas más vulnerables dependen directamente de la diversidad biológica para satisfacer sus necesidades diarias de subsistencia;

c) Además, la diversidad biológica es parte fundamental de muchas actividades económicas, como aquellas relacionadas con la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo. La importancia de la diversidad biológica y los ecosistemas se refleja en muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

d) Por lo tanto, tener en cuenta la diversidad biológica y los ecosistemas será fundamental cuando los países emprendan el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para la implementación de las prioridades nacionales clave para el desarrollo sostenible.

29. Los mensajes deben exhortar al público a la acción. En este sentido, es importante que los mensajes contengan una lista de acciones específicas que el grupo destinatario puede adoptar para salvaguardar la diversidad biológica y que se faciliten orientaciones sobre cómo iniciar acciones.

30. Los mensajes y campañas específicos deben tener en cuenta los valores del público objetivo y expresar la diversidad biológica y las medidas para conservarla y utilizarla en forma sostenible en el contexto de esos valores. Por lo tanto, estudiar el público destinatario es un elemento clave para la personalización de los mensajes.

D. Públicos

31. Dado que el público del Convenio es mundial, es importante identificar los segmentos del público y vincular las comunicaciones con cada uno de ellos con las distintas metas de la estrategia y diseñar los mensajes del modo consiguiente. Para los distintos públicos que se mencionan a continuación, cabe señalar que serán tanto públicos que reciben mensajes como grupos que transforman o transmiten mensajes a otros grupos objetivo secundarios.

Partes en el CDB y sus Protocolos

32. El Convenio sobre la Diversidad Biológica es aplicado por los gobiernos a nivel nacional y, por lo tanto, las Partes son un público primordial para las comunicaciones de la Secretaría y otros actores a nivel internacional. En este caso, los puntos focales del Convenio y sus Protocolos son el público principal. En lo que respecta a las Partes, los puntos focales nacionales del Convenio y sus Protocolos no solo constituyen un público, sino que también necesitan atraer a los ministerios y otros departamentos del gobierno que por lo general intervienen en la gestión de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica, para garantizar que

las Partes integren la biodiversidad en la labor de otros sectores. En este grupo están comprendidos los gobiernos subnacionales y las ciudades, que en forma creciente implementan estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica.

Interesados directos y otros miembros del público principal e integrantes del CDB

33. Si bien las Partes son el objetivo principal del CDB, hay diversos actores e interesados directos que cumplen funciones de apoyo a las Partes, o que también desempeñan un papel concreto en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Debido a que estos actores no son Partes, las comunicaciones dirigidas a ellos serán de distinta índole. Al mismo tiempo, cuando estos actores realizan actividades de apoyo a nivel nacional, pueden estar incluidos en determinadas comunicaciones.

34. También son importantes los asociados del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades del CDB, así como otras organizaciones regionales. Estos actores no solo transmitirán a otros la labor del Convenio, sino que aprovecharán la oportunidad de fomentar su propio trabajo y la relevancia de este para la agenda de desarrollo sostenible y para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

35. Los museos de historia natural, jardines botánicos, zoológicos y acuarios constituyen otros grupos cuya labor es fundamental para el Convenio, tanto en lo que respecta a actividades específicas de conservación como a la sensibilización en materia de diversidad biológica.

36. La UICN es también una organización singular. Dado su papel en la creación del Convenio, y su papel fundamental en la conservación de la naturaleza, es un público esencial para el Convenio, así como un importante multiplicador.

37. Las ONG de conservación son un grupo fundamental que retransmitirá los mensajes del Convenio.

Pueblos indígenas y comunidades locales

38. Es importante incrementar el trabajo con los pueblos indígenas y las comunidades locales para comunicar su función en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y para mostrar de qué manera sus actividades contribuyen a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios relacionados con la diversidad biológica. En este sentido, la comunicación debería alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a promover sus actividades en el contexto de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en el plano nacional. Sin embargo, la labor de los pueblos indígenas y las comunidades locales también debería considerarse una fuente de mensajes originales e inspiradores para la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible. Al respecto, las comunicaciones deben procurar alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a realzar, promover y comunicar los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a nivel local, nacional, regional y mundial.

El público y grupos importantes de interesados directos

39. Con frecuencia se dice que la labor del Convenio debe comunicarse de una forma que sea pertinente para el “público”. Si bien es cierto que el público de las comunicaciones es de alcance mundial, y debería comprender a todos, también resulta claro que la noción de un solo público al cual podrían dirigirse todos los mensajes es demasiado simplista, y oculta importantes diferencias entre segmentos del público. El así llamado “público” está integrado en realidad por varios segmentos de público divididos por país, género, nivel socioeconómico e idiomas. Por lo tanto, todo intento de dirigirse al público exige un enfoque adecuado.

40. La segmentación más importante del público sigue siendo a nivel nacional. Los conocimientos sobre la diversidad biológica, las funciones ambientales y los servicios de los ecosistemas y su pertinencia para el público en general están generalmente definidos por las circunstancias nacionales y las “narrativas” nacionales acerca de las personas y la naturaleza y la manera en que la diversidad biológica les aporta valores. Por lo tanto, todo intento de hacer participar al público debe diseñarse a nivel nacional, basándose en una narrativa general.

41. Algunas maneras importantes de llegar al público son las consultas, las campañas de sensibilización y los medios de comunicación, en particular la radio, la televisión y los medios impresos. En este sentido, los

medios de comunicación deben considerarse multiplicadores y canales, más que un público en sí mismo. Los medios de comunicación buscan producir contenidos que llegarán al público y, por lo tanto, toda iniciativa para interesar a los medios de comunicación debería adoptar este punto de vista. La participación de los medios de comunicación debería centrarse en segmentos de estos, en particular:

- a) Los medios que cubren la política ambiental;
 - b) Los medios que cubren las cuestiones relacionadas con los consumidores (estilos de vida, medios de vida y sostenibilidad);
 - c) Los medios que se centran en la conservación;
 - d) Los medios que se fundamentan en las ciencias;
 - e) Los medios que se centran en los negocios y las capacidades ecológicas;
 - f) Los medios que se centran en la difusión al público más amplio.
42. Existen también grupos de interesados directos que requieren una intervención específica:

- a) El **sector empresarial** es un segmento extremadamente importante. Las comunicaciones deben procurar atraer la participación de asociaciones empresariales, estimular la elaboración de argumentos a favor de la diversidad biológica y fomentar una mayor colaboración con las empresas favorables a la diversidad biológica;
- b) Los **jóvenes** también son un público fundamental. Se puede llegar a ellos mediante las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la juventud; mejorando el programa Ola Verde y otras iniciativas similares como herramientas para la realización del Decenio; mediante el empleo de los medios sociales, como Facebook, Twitter, MySpace, YouTube y otros; y mediante concursos y competencias, como de pintura, fotografía, ensayos y otros;
- c) Las **mujeres** son interesados directos clave tanto para la conservación como para la utilización sostenible de los recursos, y se debería poner atención especial en la incorporación de la perspectiva de género en todas las intervenciones.

Personas e instituciones de referencia

43. Este segmento del público está constituido por diversas comunidades de expertos e instituciones de diferentes ámbitos técnicos y científicos que generan y difunden conocimientos en apoyo de la aplicación del Convenio. Es importante atraer a este público para garantizar que se generen los mejores conocimientos científicos disponibles y emplearlos en apoyo del CDB. Además, esta comunidad de expertos inspira un gran respeto entre el público, y sus mensajes pueden generar un fuerte apoyo para el Convenio. Es importante cerciorarse de que sus mensajes estén alineados. Este grupo podría superponerse con los asociados principales del CDB, pero cuenta con una identidad distintiva.

E. Recursos

44. Para llevar a cabo las actividades de comunicaciones, los recursos siguientes representan la base para la creación de mensajes. La lista no es exhaustiva, pero estos deberían favorecerse por encima de otros.

Informes y estrategias nacionales oficiales

45. Las comunicaciones oficiales de las Partes en apoyo al CDB, y en respuesta a las decisiones de la Conferencia de las Partes, constituyen recursos fundamentales para las comunicaciones. Estas comunicaciones tienen categoría oficial y facilitan información sobre el estado de aplicación del CDB a nivel nacional, y además comunican las intenciones de las Partes en lo que respecta a la aplicación. Para todos los informes y estrategias oficiales nacionales, las medidas y metas nacionales deben expresarse en función de los indicadores convenidos.

- a) **EPANB.** Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad representan las intenciones normativas de las Partes. En realidad, solo algunas de las EPANB creadas en el contexto del proceso del Convenio cuentan con una visión estratégica y un plan de acción. Varias de ellas, en particular las que fueron creadas hace unos años, pueden ser simples informes sobre la diversidad biológica a nivel nacional.

Sin embargo, cuando las EPANB contienen un plan de acción, estas deben utilizarse para comunicar las medidas a nivel nacional. Las EPANB deberían también incluir una estrategia de comunicaciones. Si es posible, el proceso de creación de una EPANB debería incluir también una estrategia de comunicaciones y difusión. Se debería hacer uso de las herramientas de integración de las comunicaciones y de presentación de informes, como la herramienta de Internet de pósteres de Aichi creada conjuntamente entre GIZ y la Secretaría;

b) **Informes nacionales.** Tanto la Secretaría como las Partes deberían hacer un mayor uso de la información que contienen los informes nacionales. La información puede utilizarse para demostrar los éxitos en la aplicación, y para identificar las áreas en las que es necesario continuar trabajando. También deberían ejercerse esfuerzos para recuperar datos estructurados de los informes y utilizarlos.

Documentos oficiales del CDB

46. Los documentos oficiales, incluidos los documentos anteriores a los periodos de sesiones y los informes de las reuniones, expresan la orientación normativa del CDB y, por lo tanto, representan un recurso importante, que ofrece una perspectiva del desarrollo de las cuestiones en el marco del convenio. Tienen particular importancia las decisiones de la Conferencia de las Partes. Todas las comunicaciones deben necesariamente derivarse de estas, y es importante asegurar que los mensajes guarden coherencia con las decisiones.

Publicaciones del CDB y otros recursos

47. Existen diversos recursos técnicos y publicaciones que ofrecen asesoramiento técnico y científico relacionado con la aplicación del Convenio. La fiabilidad de estos recursos, basada en la índole de los trabajos, que son revisados por pares, es el fundamento de su legitimidad ante los expertos y miembros del público. Por lo tanto, todos los mensajes deberían utilizar estos recursos para mostrar los fundamentos científicos de la labor del Convenio.

48. Estos recursos, si bien son todos de carácter técnico, son muy específicos en lo que respecta a su formato, objetivos e idiomas. Por ende, deberían ser elaborados teniendo en cuenta comunidades específicas y deberían tener las estructuras y narrativas adecuadas. No hay un único formato. Sin embargo, todos deberían tener metadatos específicos.

F. Canales y multiplicadores

49. Existen diversos canales por los cuales se pueden transmitir mensajes a los diferentes públicos. En esta sección, esbozamos algunos de los canales, así como algunos de los actores que pueden actuar como multiplicadores de los mensajes.

El mecanismo de facilitación y sus servicios de información conexos

50. El mecanismo de facilitación es tanto un canal como un multiplicador. Pretende ser un elemento esencial de la red de conocimientos sobre la diversidad biológica. Según el párrafo 22 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, el mecanismo de facilitación será el canal a través del cual se pondrán a disposición los conocimientos teóricos y prácticos de una comunidad de diversidad biológica para facilitar y promover una mejor aplicación del Convenio. En el mecanismo de facilitación, se desarrollarán y mantendrán nodos nacionales de mecanismos de facilitación integrados por redes de expertos con sitios web eficaces. Estos se vincularán también con el mecanismo de facilitación central que mantiene la Secretaría. El sitio web del CDB representa el nodo central de esta red. Existen otros elementos para públicos especializados, tales como el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

51. Cabe notar que por “mecanismo de facilitación” se entiende no solo el sitio web y portal del CDB, sino también la red de sitios web y servicios de información que mantienen las Partes. Es preciso seguir trabajando para que la información y los mensajes se transmitan a través de toda la red.

52. La estrategia del CDB para la Web, actualmente en fase de desarrollo, debería actuar como una plataforma para facilitar y apoyar los elementos de esta estrategia de comunicaciones, y debería prever el desarrollo de la infraestructura que permita las comunicaciones con los distintos actores. En la estrategia para la Web, debería también procurarse que los medios sociales estén integrados e incorporados en todos los

desarrollos para la Web. El desarrollo de proyectos para la Web y de software debería centrarse en asegurar la compatibilidad con los estándares de otros organismos de las Naciones Unidas y del sistema de las Naciones Unidas para la Web.

Medios y redes sociales

53. La expresión “medios sociales” se refiere a los sitios web y las aplicaciones que permiten a los usuarios crear y compartir contenidos o participar en las comunicaciones por redes sociales. Aunque las aplicaciones de los medios sociales varían según los países y regiones, Facebook, Twitter, Instagram, Snapchat, YouTube y LinkedIn se encuentran entre las plataformas más difundidas. En los últimos años, los medios sociales y las redes sociales se han convertido en herramientas muy importantes para facilitar la acción colectiva. De hecho, en los últimos 24 meses el mayor crecimiento en materia de divulgación por parte de la Secretaría se ha dado en el ámbito de los medios sociales.

54. Los medios sociales son un componente importante de cualquier estrategia de comunicaciones y la Secretaría utilizará un conjunto básico de mensajes para los medios sociales, que podrán ser retransmitidos y adaptados por otros actores. La Secretaría preparará, cada año, un plan para los medios sociales que posteriormente se compartirá. En 2016, el Secretario Ejecutivo publicó una notificación en la que señalaba que las Partes deberían relacionarse con los medios sociales de la Secretaría del CDB; por ejemplo, a través de sus mecanismos de facilitación. Aunque todos los actores pueden contar con estrategias independientes para los medios sociales que atienden a sus propias comunidades, es importante que la comunicación de mensajes en dichas plataformas esté coordinada. Además, la fortaleza de los medios sociales radica en compartir contenidos en distintas plataformas y con distintos actores. Por lo tanto, compartir contenidos y republicar contenidos de otros actores es una estrategia importante.

55. Las distintas plataformas de los medios sociales tienen finalidades diferentes. A continuación figuran algunas plataformas de medios sociales indicativas:

a) **Facebook.** La principal plataforma debería ser la página del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica en Facebook, www.facebook.com/UNbiodiversity. Todas las personas que colaboran con el CDB y el Decenio, deberían tratar de vincularse con esta página. Su público es variado, e incluye a expertos científicos y miembros del público de todas partes del mundo. Por esta razón, el contenido de la página incluye no solo información sobre los procesos oficiales del CDB, sino también mensajes más populares;

b) **Twitter.** El enlace de la Secretaría en Twitter es www.twitter.com/cbdnews. Los tuits de esta página son generados por la Secretaría basándose en eventos y acontecimientos. El público principal está constituido por los delegados y participantes en el proceso del CDB, así como aquellos que participan en otras negociaciones internacionales. Los asociados deben procurar retuitear, cuando sea pertinente, el contenido de este enlace;

c) **Instagram.** Esta plataforma se está convirtiendo en una importante herramienta de medios sociales para los jóvenes. Utiliza imágenes, con texto superpuesto, para compartir ideas y experiencias. Se trata de un medio visual más que textual. La Secretaría ha comenzado a crear un público para Instagram. Aquellos que participen en esta estrategia de comunicaciones pueden utilizarlo como forma de compartir ideas por medio de imágenes;

d) **Snapchat** es otra plataforma importante para los jóvenes. Permite compartir vídeos y texto breves que no perduran después de varias visualizaciones. El contenido facilita compartir experiencias inmediatas, en general en un evento o lugar;

e) **LinkedIn** es una plataforma profesional que se utiliza cada vez más para crear comunidades de intercambio de prácticas en ámbitos en los que Facebook podría parecer demasiado coloquial. Cuenta con diversas comunidades técnicas y profesionales especializadas relacionadas con la diversidad biológica. Esta herramienta puede utilizarse para facilitar la comunicación entre actores técnicos y científicos relacionados con las políticas de diversidad biológica.

Oros asociados y multiplicadores

56. Varias organizaciones son importantes para la implementación de esta estrategia. Estas no actúan solo como multiplicadores de mensajes, sino que también representan a interesados que pueden sacar provecho de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica. La lista incluye, de manera no exhaustiva, los siguientes:

a) **Los convenios relacionados con la diversidad biológica.** Los convenios relacionados con la diversidad cuentan con planes estratégicos similares, aunque no estén expresamente vinculados en todos los casos, a los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica. La comunicación de mensajes se debería coordinar entre estas, en particular para los días internacionales, tales como el Día Mundial de los Humedales, el Día Mundial de la vida Silvestre y otros;

b) **El Departamento de Información Pública (DIP) de las Naciones Unidas** es un medio importante para vincular la labor del CDB y la agenda para la diversidad biológica con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otras actividades. El DIP incluye además vínculos con los Centros de Información de las Naciones Unidas (CINU). que pueden brindar apoyo a la labor regional sobre el Convenio;

c) **El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y su División de Comunicaciones e Información Pública (DCIP)** es un importante multiplicador de mensajes. La agenda del PNUMA incluye un importante componente de diversidad biológica, y el alcance de las comunicaciones de la DCIP es mundial. En el pasado, la presentación de informes del CDB, incluida la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, se ha visto beneficiada por el apoyo y la infraestructura de comunicaciones de la DCIP;

d) **Los equipos de comunicaciones de las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) (Convenciones de Río)** son asociados importantes para comunicar las sinergias entre la implementación de las agendas para la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras. Esto incluye el uso de plataformas como el Pabellón de los Convenios de Río y otras actividades conjuntas de comunicaciones;

e) **La Secretaría del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM)** es un asociado importante para la labor de comunicaciones, dada la función del FMAM como mecanismo financiero para el Convenio;

f) **La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)** es un asociado fundamental para esta estrategia de comunicaciones, dado que la labor de la UICN ha sido decisiva para el desarrollo del CDB. Además de los mensajes que publica la secretaría de la UICN, sus comisiones voluntarias realizan una importante labor, en particular:

- i) *La Comisión de Educación y Comunicación de la UICN (CEC).* La CEC, en colaboración con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (véase a continuación) ha presentado la iniciativa #NatureForAll, elaborada después del Año Internacional de la Diversidad Biológica, y las campañas “Amor, no pérdida” e “Inspirar a una nueva generación”. La campaña representa un vehículo importante que puede transmitir mensajes sobre el compromiso con la diversidad biológica y la naturaleza. La CEC es un asociado importante para la implementación de la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica;
- ii) *La Comisión Mundial de Áreas Protegidas.* La CMAP es un asociado para la iniciativa #NatureForAll, pero por sobre todo es una comisión que trabaja para garantizar la implementación de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica con arreglo al CDB. Por lo tanto, la comunicación de mensajes de la CMAP debe alentar la consecución de las metas para las áreas protegidas, pero también debe trabajar con mensajes que demuestren que el logro de esa meta presta apoyo a diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- iii) *La Comisión de Supervivencia de Especies.* La Lista Roja de la UICN es una importante herramienta de comunicaciones para mostrar el estado de la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica;

g) La **UNESCO** es un asociado clave no solo para las ciencias de la biodiversidad, sino también por su trabajo relativo a la Educación para el Desarrollo Sostenible. Por este motivo, su labor puede amplificar en gran medida los mensajes y comunicaciones para las comunidades educativas que trabajan en la educación formal e informal;

h) Los **zoológicos y acuarios** son importantes multiplicadores, dado su alcance mundial a través de millones de personas que anualmente visitan sus instalaciones. La Asociación Internacional de Zoológicos y Acuarios (WAZA) ha realizado una campaña muy exitosa para crear una mayor conciencia de la diversidad biológica, y otras campañas como esta supondrían una gran diferencia;

i) Los **jardines botánicos y museos de historia natural** desempeñan un papel similar al de los zoológicos y acuarios. La Organización Internacional para la Conservación en Jardines Botánicos (BGCI) ha organizado una gran campaña en apoyo a la diversidad biológica y al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, y se deberán tener en cuenta otras colaboraciones con dicha organización;

j) El **World Wide Fund for Nature (WWF)** es un asociado fundamental para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica como miembro de grupos de tareas clave y del Comité Asesor Oficioso para la CEPA. Sus vehículos de comunicaciones, en particular el Índice Planeta Vivo, la Hora de la Tierra y otros proyectos, constituyen poderosos vehículos para retransmitir y propagar mensajes a un público más amplio;

k) Si bien en otras partes del documento se mencionan los **medios de comunicaciones** y su relación para llegar al público, también deben considerarse como multiplicadores en este contexto. Las asociaciones estratégicas con organizaciones de los medios de comunicaciones pueden tener un fuerte efecto impulsor y de multiplicación;

l) Los Embajadores de las Naciones Unidas y otros voceros famosos también desempeñan un importante papel multiplicador.

Eventos

57. Los eventos representan importantes oportunidades de comunicación, donde los mensajes pueden difundirse a una variedad de públicos, en un entorno que con frecuencia cuenta con muchos medios e interesa a diversas comunidades. Las importantes conferencias internacionales sobre la agenda para la diversidad biológica han sido en general el principal objeto de las comunicaciones hasta la fecha. Siguen siendo oportunidades importantes para implementar la agenda, aunque no son las únicas. Entre las reuniones se incluyen las siguientes:

- a) Reuniones de la Conferencia de las Partes en el CDB;
- b) Reuniones de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC y la CNUCLD;
- c) Reuniones de la Conferencia de las Partes en los otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
- d) Los períodos de sesiones anuales de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- e) Reuniones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

58. En cada una de estas reuniones, se deberían aprovechar las oportunidades para comunicar las metas de esta estrategia de comunicaciones y demostrar los vínculos.

59. Los eventos nacionales que pueden estar relacionados con la agenda para la diversidad biológica, aunque distintos de esta, también representan importantes oportunidades de comunicación. Las celebraciones culturales o festejos por la independencia nacional también se deberían aprovechar para demostrar el vínculo entre la diversidad biológica y la identidad nacional.

60. Los días internacionales de las Naciones Unidas y otros días importantes también representan eventos notables durante los cuales se puede destacar y celebrar la labor del Convenio. Para estos días internacionales, los mensajes deberían disponerse de tal forma que muestren cómo la aplicación del Convenio puede contribuir a las metas de cada día. Algunos de los días más importantes que se pueden tener en cuenta comprenden los siguientes: Día Mundial de los Humedales, Día Mundial de la Vida Silvestre, Día Mundial del Agua, Día de los

Océanos, Día de la Tierra, Día Internacional de la Madre Tierra, Día Mundial del Medio Ambiente, Día Mundial de Lucha para la Desertificación y Día Mundial de la Alimentación.

61. El Día Internacional para la Diversidad Biológica, el 22 de mayo de cada año, también debería ser un evento muy importante para implementar iniciativas de comunicaciones. Orientados por el tema determinado por el Secretario Ejecutivo, los actores nacionales deberían aprovechar el día para expresar las visiones y respuestas nacionales.

G. Principales funciones y acciones

62. En vista de todos los elementos esbozados anteriormente, se prevén las siguientes actividades y funciones para implementar la estrategia. Las funciones descritas a continuación tienen carácter indicativo y deben ajustarse según la nueva información.

63. **Secretaría del CDB.** El Secretario Ejecutivo y el personal de la secretaría desempeñarán un papel importante en la creación del marco de comunicaciones, manteniendo el estado de las comunicaciones bajo examen y procurando coordinar y asesorar a otros actores. Además, la Secretaría proporcionará una comunicación de mensajes general, centrándose en los principales objetivos descritos en esta estrategia, y prestará apoyo a las Partes y otros interesados directos para la implementación del plan en la forma de coordinación mediante grupos de tareas sobre comunicaciones que incluyan, entre otros, los oficiales de información regional del PNUMA, los grupos de tareas sobre comunicaciones del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas y el grupo de tareas sobre comunicaciones del Grupo de enlace sobre diversidad biológica. A continuación se mencionan algunas oportunidades esenciales para redoblar los esfuerzos.

64. **Organismos de las Naciones Unidas.** Diversos actores de las Naciones Unidas desempeñan un papel esencial en la implementación de la estrategia, no solo vinculando sus mensajes con la agenda mundial para la diversidad biológica, sino también buscando de qué maneras esa agenda puede aportar mensajes y contenido para sus actividades. Deben continuar los esfuerzos para llevar a cabo campañas coordinadas sobre la comunicación relacionada con la diversidad biológica, por ejemplo:

a) Secretario General de las Naciones Unidas: realzar el perfil del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y la diversidad biológica, como se solicitó en la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en todo el sistema de las Naciones Unidas;

b) Departamento de Información Pública (DIP): prestar apoyo en materia de comunicación de mensajes para las actividades de diversidad biológica relativas a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y otras actividades, en particular facilitando vínculos con los Centros de Información de las Naciones Unidas (CINU) en distintas partes del mundo;

c) UNESCO: facilitar apoyo para incorporar la diversidad biológica en su labor relativa a la Educación para el Desarrollo Sostenible, su labor sobre la diversidad biológica en el sector de las ciencias, y apoyo a las comunicaciones;

d) PNUMA: prestar apoyo movilizando a su División de Comunicaciones e Información Pública (DCIP) y su red de oficiales de información regional para apoyar las comunicaciones sobre diversidad biológica. Coordinar la comunicación para el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles (10YFP); encontrar formas de utilizar el Día Mundial del Medio Ambiente para resaltar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

e) PNUD: comunicar de qué maneras se integra la diversidad biológica en la labor a nivel nacional;

f) OMT: coordinar la comunicación de mensajes sobre el turismo sostenible;

g) FAO: coordinar su comunicación de mensajes con el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica según proceda.

65. Las **Partes** en el Convenio sobre la Diversidad Biológica serán el principal medio para comunicar las versiones nacionales de los mensajes mundiales. Por lo tanto, las Partes:

a) Personalizarán los mensajes para adaptarlos a las circunstancias y públicos nacionales;

- b) Organizarán eventos y actividades para apoyar esta estrategia de comunicaciones;
- c) Mostrarán la situación nacional respecto de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica;
- d) Facilitarán recursos para las campañas mundiales de comunicaciones;
- e) Harán un seguimiento del nivel de conciencia pública en relación con la diversidad biológica y sus valores;
- f) Crearán puentes para la comunicación con otros ministerios “no relacionados con la diversidad biológica”, por ejemplo incorporando e incluyendo a otros ministerios en las actividades de las EPANB.

66. **ONG internacionales.** Las ONG que trabajan en la esfera de la conservación de la naturaleza, el desarrollo sostenible y otras actividades ambientales son asociados importantes. Procurarán comunicar la importancia de su labor para el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar sus comunicaciones en apoyo al Plan Estratégico.

67. **Pueblos indígenas y comunidades locales.** Los pueblos indígenas y las comunidades locales son un grupo clave para el Convenio como custodios de los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Su función consiste en demostrar:

- a) Las contribuciones de los conocimientos tradicionales a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a nivel nacional y mundial;
- b) La contribución a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

68. **Organizaciones nacionales de la sociedad civil.** Estos grupos desempeñan un papel importante en la aplicación nacional del Convenio y también a nivel internacional. Deberían demostrar su apoyo a la labor del Convenio, y tratar de concitar el apoyo del público.

69. **Museos de historia natural, zoológicos y acuarios, jardines botánicos.** Estos grupos deberían seguir desarrollando su labor relacionada con las comunicaciones; por ejemplo, en actividades sobre los cambios de comportamiento;

70. Los **jóvenes** comunicarán su papel en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por ejemplo a través de organizaciones juveniles.

71. Las **empresas** comunicarán la forma en que están conservando y utilizando en forma sostenible la diversidad biológica, por ejemplo mediante nuevos modelos de negocios e iniciativas de sostenibilidad en apoyo a la diversidad biológica.

72. A esta lista pueden añadirse otras organizaciones y actores a medida que se los vaya identificando y estos se comprometan con la agenda para la diversidad biológica.

XIII/23. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 12 y 13 del Convenio, así como las decisiones XII/2 B, XI/2, X/5, VII/29, VIII/12, IX/14, X/16 y XI/13,

Reconociendo la necesidad de un enfoque más integrado y coherente para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica,

Observando con aprecio los esfuerzos realizados por varias organizaciones e iniciativas nacionales, regionales e internacionales y el apoyo brindado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para ayudar a las Partes en la implementación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Tomando nota de la evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad apoyadas y facilitadas por la Secretaría y el análisis de deficiencias en las actividades de creación de capacidad en apoyo a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²¹⁹,

Observando con preocupación que varias actividades de creación de capacidad solicitadas por la Conferencia de las Partes en decisiones anteriores no se han llevado a cabo por una serie de razones, entre ellas la dificultad para movilizar recursos de todas las fuentes,

Teniendo en cuenta las necesidades especiales y diversas de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como sus limitaciones para acceder a herramientas en línea,

Recordando el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²²⁰,

Observando con aprecio los progresos realizados por el Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de los párrafos 8, 9 y 18 de la decisión XII/2 B, incluidos los progresos en materia de creación de capacidad y de cooperación científica y técnica, entre ellos el desarrollo de la Iniciativa Bio-Bridge, y el desarrollo más a fondo del mecanismo central de facilitación y los mecanismos de facilitación nacionales²²¹,

Tomando nota de la información de antecedentes presentada en la nota del Secretario Ejecutivo titulada *Plan de acción a corto plazo (2017-2020) revisado con el fin de mejorar y apoyar la creación de capacidad para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica*²²²,

1. *Adopta* el Plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Toma nota* de las asignaciones presupuestarias para la implementación del Plan de Acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, que figuran en la decisión XIII/32 referente al presupuesto para el programa de trabajo integrado del Convenio, la decisión CP-VIII/7 y la decisión NP-2/13;

²¹⁹ [UNEP/CBD/SBI/1/6](#) y [UNEP/CBD/SBI/1/INF/29](#).

²²⁰ [UNEP/CBD/COP/11/31](#).

²²¹ [UNEP/CBD/SBI/1/6](#), [UNEP/CBD/SBI/1/INF/19](#), [UNEP/CBD/SBI/1/INF/29](#), [UNEP/CBD/COP/13/INF/21](#) y [UNEP/CBD/COP/13/INF/15](#).

²²² [UNEP/CBD/COP/13/13](#).

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye, facilite o coordine con otros asociados, según proceda, la ejecución de las actividades que figuran en el anexo;

4. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que contribuyan a la implementación del plan de acción mencionado en el párrafo 1 de la presente decisión;

5. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren adoptar las siguientes medidas complementarias para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio:

a) Alentar y apoyar a instituciones de educación y capacitación pertinentes para que cumplan un papel clave en la organización y administración de programas de educación y capacitación con el fin de ayudar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados directos pertinentes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos y sus respectivos programas de trabajo;

b) Alentar a instituciones pertinentes a que desarrollen cursos y programas nuevos o actualicen aquellos existentes con el fin de atender necesidades específicas de educación y capacitación para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otros convenios relacionados con la diversidad biológica donde sea posible, dando prioridad a temas que no se hayan cubierto adecuadamente hasta ahora y teniendo en cuenta, según proceda, las circunstancias nacionales y las Partes que tengan necesidades similares y compartan un idioma;

c) Organizar cursos y talleres de capacitación dirigidos a un público objetivo específico, diseñados a la medida de las necesidades de países específicos, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y otros grupos objetivo;

d) Ofrecer becas de corto plazo y oportunidades de capacitación en el trabajo para que los participantes de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, puedan adquirir aptitudes especializadas y acceder a innovaciones científicas y tecnológicas;

e) Desarrollar e intercambiar materiales adicionales de educación y capacitación a nivel nacional, regional e internacional y difundirlos a través del mecanismo de facilitación;

f) Incorporar componentes de educación relacionada con la diversidad biológica en sus programas más amplios de educación, capacitación profesional y creación de capacidad;

g) Establecer mecanismos para facilitar la colaboración en redes y el intercambio de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la promoción de la educación y la capacitación relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles;

h) Promover alianzas entre Gobiernos e instituciones académicas, así como organizaciones y centros de excelencia pertinentes, para ofrecer programas de capacitación a medida para funcionarios gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes;

i) Llevar a cabo otras actividades pertinentes en el marco de los componentes 1 (educación) y 3 (capacitación) del plan de implementación para el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública²²³;

j) Desarrollar cursos en línea, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, y considerar la posibilidad de invitar a participantes de otras Partes con necesidades similares para mejorar la cooperación Sur-Sur y otras formas de cooperación;

k) Compartir información y lecciones aprendidas pertinentes a través del mecanismo de facilitación, los informes nacionales y otros medios y mecanismos pertinentes;

²²³ Decisión VIII/6, anexo III.

6. *Invita* a las Partes a que contribuyan a la cooperación científica y técnica, entre otras cosas brindando información sobre necesidades prioritarias, ofreciendo ejemplos de prácticas eficaces o aspectos positivos que puedan repetirse, identificando sinergias con sus planes, programas y actividades en materia de ciencia, tecnología y cooperación científica y técnica y facilitando la vinculación de las necesidades de las Partes con el apoyo disponible para cooperación científica y técnica, y a que compartan esa información a través del mecanismo de facilitación centrales y los mecanismos de facilitación nacionales, según proceda, y los informes nacionales;

7. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que estimulen y apoyen la participación de instituciones nacionales o regionales pertinentes, incluidos institutos científicos, técnicos y de políticas, el Consorcio de Socios Científicos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales para que contribuyan a la cooperación científica y técnica;

8. *Alienta* a las Partes a que fomenten la colaboración con el sector privado para integrar la diversidad biológica en su labor de elaboración de programas específicos de creación de capacidad;

9. *Recordando* el párrafo 7 de la decisión XII/2 B, *insta* a las Partes, en particular las Partes que son países desarrollados, e *invita* a otros Gobiernos y a instituciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales a que apoyen el establecimiento y mantenimiento de programas de educación científica y técnica y de capacitación en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes y que apoyen dicha educación y capacitación con el fin de atender las necesidades prioritarias específicas que han identificado los países en desarrollo;

10. *Decide* prorrogar el mandato del Comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación, tal como se define en sus directrices operacionales, y someterlo nuevamente a examen en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

11. *Toma nota* de la Estrategia Web del Convenio y sus Protocolos preparada por el Secretario Ejecutivo²²⁴ y el Marco para una Estrategia de Comunicaciones adoptado en la decisión XIII/22;

12. *Alienta* a las Partes a que continúen sus esfuerzos para establecer, mantener y desarrollar mecanismos de facilitación nacionales eficaces en apoyo a la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

13. *Recuerda* el párrafo 2 a) de la decisión IX/30, el que alentaba a las Partes a designar un punto focal nacional para el mecanismo de facilitación, *alienta* a los puntos focales nacionales debidamente designados para el mecanismo de facilitación a que trabajen con los usuarios nacionales autorizados pertinentes para proporcionar un sistema eficaz de control de calidad para el mecanismo de facilitación, siguiendo la orientación sobre los públicos objetivo y los grupos de usuarios que se incluye Estrategia Web para el Convenio y sus Protocolos;

14. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos financieros, técnicos y humanos para apoyar la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica destinadas a las Partes que son países en desarrollo y los pueblos indígenas y las comunidades locales, y para seguir desarrollando mecanismos de facilitación nacionales;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe la labor tendiente a promover un enfoque más integrado y coordinado para la creación de capacidad y la cooperación científica y técnica, a través de múltiples alianzas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y otros convenios pertinentes;

²²⁴ UNEP/CBD/COP/13/14/Add.1.

b) Invite a organizaciones internacionales pertinentes, incluidos órganos de las Naciones Unidas, a que fortalezcan medidas de creación de capacidad coherentes y a través de una plataforma integrada de apoyo a los mecanismos de facilitación del Convenio a fin de identificar las necesidades de las Partes y de los pueblos indígenas y las comunidades locales y vincularlas con los conocimientos especializados y la pericia disponibles, utilizando el mecanismo de facilitación;

c) Continúe los esfuerzos para aplicar un enfoque más estratégico para la identificación y el establecimiento de alianzas con organizaciones y otras entidades que tengan ventajas comparativas en términos de conocimientos especializados, recursos y redes y que puedan contribuir un valor agregado considerable a los esfuerzos de creación de capacidad;

d) Catalice y facilite, en colaboración con las Partes, los pueblos indígenas y comunidades locales, otros convenios pertinentes, organizaciones internacionales, universidades, organizaciones de mujeres y de jóvenes y otras organizaciones pertinentes la implementación del plan de acción a corto plazo al que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente decisión;

e) Invite a las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes que deseen contribuir a la realización de actividades concretas del plan de acción a corto plazo a que le comuniquen sus expresiones de interés;

f) Lleve a cabo un seguimiento y una evaluación de los resultados y la eficacia de las actividades de creación de capacidad en curso apoyadas y facilitadas por la Secretaría, con el fin de enfocar con mayor precisión las actividades de creación de capacidad que se lleven a cabo en el futuro y de mejorarlas, y que informe sobre los resultados al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que los considere en su segunda reunión;

g) Encargue una evaluación independiente de las repercusiones, los resultados y la eficacia del plan de acción a corto plazo (2017-2020) en términos la mejora y el apoyo en cuanto a creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, incluidas recomendaciones para mejorarlo, y que presente esa evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que la considere en su tercera reunión;

h) Continúe los esfuerzos para facilitar actividades de desarrollo de la capacidad dirigidas a los pueblos indígenas y las comunidades locales;

i) Ponga en práctica la Estrategia Web del Convenio y sus Protocolos, en consonancia con el Marco para una estrategia de comunicaciones;

j) Actualice la estrategia web con acciones prioritarias que deban realizarse antes de 2018 teniendo en cuenta las decisiones de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, la segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios y la octava reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, especialmente con las acciones mencionadas en el plan de acción a corto plazo de creación de capacidad;

k) Desarrolle más a fondo el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia web y con el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

l) Presente un informe sobre los progresos realizados en las tareas anteriores para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo examine su segunda reunión, teniendo en cuenta información aportada a través de los informes nacionales, el mecanismo de facilitación y el Portal de Información sobre Conocimientos Tradicionales;

m) Inicie el proceso de preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, asegurando que esté en armonía con el instrumento sucesor del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la labor de los Protocolos, y asegurando su coordinación con el calendario para el desarrollo de este marco, con miras a identificar oportunamente las acciones prioritarias de creación de capacidad, para que lo examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

n) Prepare, en el contexto del proceso mencionado en el párrafo 15 m) de la presente decisión, el mandato para un estudio que proporcione la base de conocimientos para preparar el marco estratégico a largo plazo, de manera que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo pueda considerar en su segunda reunión y posteriormente la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, asegurando que el estudio tenga en cuenta, entre otras cosas, la implementación del plan de acción a corto plazo de creación de capacidad que se menciona en el párrafo 1 de la presente decisión y las experiencias pertinentes de las que informen las Partes en sus informes nacionales;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que promueva, *insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que promuevan sinergias de conformidad con la decisión XIII/24 referente a la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales, cuando faciliten y ejecuten actividades de creación de capacidad.

Anexo

PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO (2017-2020) PARA MEJORAR Y APOYAR LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS²²⁵

A. Actividades, herramientas y servicios intersectoriales de apoyo a la creación de capacidad que implementará/coordinará la Secretaría

Actividad ²²⁶	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores ²²⁷	Posibles asociados ²²⁸
1. * Elaborar herramientas que permitan a las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) evaluar y comunicar sus necesidades de creación de capacidad (CC) y cooperación técnica y científica (CTC) a través del mecanismo de facilitación (MF) (S)	XII/2 B, párr. 8 f); XI/2	2017-2020	Hay formatos comunes para la evaluación de las necesidades en cuanto a capacidad y formularios para solicitar asistencia en CTC disponibles en línea a través del MF Se establece un repositorio/base de datos de las necesidades de CC y CTC expresadas por las Partes y los PICL Las necesidades de creación de capacidad de las Partes con respecto a la revisión e implementación de las EPANB se formulan y mantienen en la base de datos	Tendencias en el número de Partes que utilizan el formato común para evaluar y registrar sus necesidades de CC y CTC en el MF Tendencias en el número de Partes que presentan solicitudes de asistencia Número de necesidades expresadas almacenadas en la base de datos y emparejadas con el apoyo disponible	BBI, IPBES, PNUD/BES-Net, Foro sobre EPANB (PNUD, WCMC-PNUMA), CRTIC

²²⁵ Las actividades prioritarias mundiales que podrían realizar las Partes, otros Gobiernos y las organizaciones asociadas pertinentes están marcadas con un fondo de color y un asterisco. La lista se actualizará a la luz de la experiencia adquirida y toda otra orientación que puedan proporcionar futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y la Conferencias de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos o de algún otro modo según sea necesario.

²²⁶ Las actividades en las que la Secretaría podría desempeñar algún papel están indicadas con “(S)”.

²²⁷ Los productos/resultados y los indicadores presentados en este plan de acción se perfeccionarán como parte del proceso de desarrollo del marco/mecanismo de seguimiento y evaluación propuesto en la actividad 8 a continuación.

²²⁸ Las abreviaturas y los nombres completos de las organizaciones e iniciativas figuran al final del anexo.

Actividad ²²⁶	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores ²²⁷	Posibles asociados ²²⁸
			de manera organizada y con la posibilidad de realizar búsquedas		
2. * Desarrollar y mantener un portal web de desarrollo de capacidad y bases de datos con capacidad de búsqueda para las iniciativas, recursos y oportunidades de CC y CTC, (incluidos los proveedores de CC y CTC) en el MF (S)	XII/2 B, párrs. 8 f) y 9 b); XI/2	2017-2020	Las Partes proporcionan y acceden fácilmente a información sobre las iniciativas, herramientas/recursos y oportunidades existentes de CC y CTC a través de un portal web interactivo y fácil de usar y bases de datos en línea Organizaciones asociadas que comparten información sobre su apoyo y recursos de CC y CTC a través del MF	Tendencias en el número de registros de iniciativas, recursos y oportunidades de CC y CTC compartidos a través del portal web y las bases de datos de desarrollo de la capacidad Tendencias en el número de Partes y organizaciones asociadas que registran y mantienen sus registros en las bases de datos	CSP y otros
3. * Mantener la plataforma de aprendizaje electrónico del CDB (Learning Management System) para facilitar el alojamiento y administración de módulos y cursos de aprendizaje electrónico con aportaciones de las Partes y los PICL (S)	XII/2 B, párr. 8 e); XI/2	2017-2020	Se cuenta con una plataforma de aprendizaje electrónico de la SCDB plenamente funcional y que las Partes, los PICL y los interesados directos pertinentes utilizan en forma activa	Número de cursos o módulos de aprendizaje electrónico alojados en la plataforma Tendencias en el número de funcionarios gubernamentales, representantes de los PICL y otras personas que emplean y completan módulos o cursos de aprendizaje electrónico a través de la plataforma	UNSSC
4. * Establecer un servicio de asistencia para ayudar a las Partes a formular sus necesidades de CC/CTC y	XII/2 B, párrs. 8 g), 9 b) y c); XI/2	2017-2020	Se ha establecido un servicio de asistencia en la Secretaría, que brinda asistencia a las	Tendencias en el número de Partes que reciben ayuda de los centros de asistencia para formular sus	Socios de BBI, QCBS y CSP

Actividad²²⁶	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores²²⁷	Posibles asociados²²⁸
elaborar sus solicitudes de asistencia, así como coordinar la correlación de solicitudes de asistencia con el respaldo disponible (recursos, conocimientos especializados y herramientas de apoyo) (S)			Partes Se establecen servicios de asistencia regionales en instituciones asociadas estratégicas para asistir a las Partes, en colaboración con el servicio de asistencia central, para formular sus necesidades e identificar oportunidades de apoyo técnico a nivel regional	necesidades y elaborar solicitudes de asistencia Número de iniciativas de CTC presentadas luego de encontrar coincidencias con apoyo del servicio de asistencia Tendencias en el nivel de apoyo de los servicios de asistencia regionales que apoyan activamente a las Partes	
5. * Realizar mesas redondas de emparejamiento al margen de las reuniones/talleres del CDB para vincular a las Partes con necesidades científicas y técnicas con Partes o instituciones que están en condiciones de proporcionar asistencia para satisfacer esas necesidades a través de asociaciones mutuas, con la participación plena y efectiva de los PICL. (S)	XI/2; XII/2 B, párr. 8 g), 9 b) y c); y el artículo 18 del CDB	2017-2020	Se facilita a las Partes la búsqueda de posibles proveedores de apoyo técnico que puedan satisfacer sus necesidades de CTC Las Partes y otros interesados en condiciones de hacerlo proporcionan de manera proactiva apoyo técnico a otros países Las Partes, otros gobiernos y otros posibles donantes e iniciativas cofinancian proyectos de CTC	Tendencias en el número de ofrecimientos de apoyo a actividades de CTC Tendencias en el número de asociaciones activas entre las Partes e instituciones pertinentes y redes Suma de cofinanciación para iniciativas de CTC conseguida	Socios de BBI, CSP e interesados directos

Actividad ²²⁶	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores ²²⁷	Posibles asociados ²²⁸
6. * Establecer/fortalecer asociaciones con instituciones y redes educativas y de capacitación, incluidas aquellas de los PICL, con el fin de mejorar la investigación y capacitación para la implementación efectiva del Convenio y sus Protocolos. (S)	XII/2 B, XI/2; y XIII/23, párr. 5 y párrs. 15 c) y d)	2018-2020	Instituciones y redes educativas y de capacitación de todos los niveles integran actividades académicas y de investigación relacionadas con la aplicación del Convenio y sus Protocolos Las Partes desarrollan y utilizan materiales y métodos de aprendizaje de alta calidad relacionados con la aplicación del Convenio y sus Protocolos	Tendencias en el número de asociaciones activas entre Partes, instituciones educativas y de capacitación y redes sobre la diversidad biológica Número y alcance de nuevos materiales didácticos y de capacitación relacionados con la diversidad biológica elaborados para el aprendizaje y la instrucción académica al ritmo del usuario	Diversas instituciones educativas y de capacitación y redes ²²⁹
7. * Desarrollar y aplicar sistemas de control de calidad para las actividades, materiales y herramientas de CC y CTC elaboradas o facilitadas por la Secretaría en colaboración con organizaciones asociadas. (S)	XII/2 B, XI/2; y XIII/23	2018-2020	Se establecen normas de calidad para las actividades, materiales y herramientas de CC y CTC Se elaboran y aplican procedimientos operativos estándar Mejora de la calidad de las actividades, materiales y herramientas de CC y CTC	Número de actividades, materiales y herramientas examinadas en función de las normas de calidad establecidas y mejoradas Porcentaje de participantes que consideran muy satisfactoria la calidad de las actividades, materiales y herramientas de CC y CTC	PNUD, PNUMA

²²⁹ Entre los ejemplos se incluye la Alianza Mundial de Universidades por el Medio Ambiente y la Sostenibilidad (GUPES), la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el Ambiente (ARIUSA), la Red para la Formación Ambiental a Nivel Terciario en Asia y el Pacífico (NETTLAP), las redes regionales de áreas protegidas marinas (MedPAN, CaMPAM, RAMPAN, WIOMSA), la Ocean Teacher Global Academy de la COI-UNESCO, los centros regionales de capacitación e investigación de WESTPAC, el centro de capacitación sobre Floraciones de Algas Nocivas de la COI-UNESCO, la Red de Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas gestionada por el PNUD, y otras.

Actividad ²²⁶	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores ²²⁷	Posibles asociados ²²⁸
			Las actividades, materiales y herramientas de creación de capacidad y CTC son eficaces y responden a la evolución de las necesidades y circunstancias de las Partes		
8. * Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para las actividades, materiales y herramientas de CC y CTC apoyadas y facilitadas por la Secretaría en colaboración con organizaciones asociadas. (S)	XII/2 B, XI/2; y XIII/23, párr. 15 f)	2018-2020	Se cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación, y un marco de evaluación de las repercusiones para las actividades, materiales y herramientas de CC y CTC Informes bienales que describen los progresos alcanzados, las deficiencias que aún persisten y las lecciones aprendidas preparados y examinados por las reuniones del OSA y la COP Se evalúan periódicamente para su mejora las actividades, materiales y herramientas de CC y CTC	Medida en que el marco de seguimiento y evaluación es utilizado sistemáticamente por la Secretaría y socios para evaluar la eficacia de las actividades Nivel de mejora de la creación de capacidad según los comentarios recibidos Medida en que se hace un seguimiento de las necesidades expresadas por las Partes, así como se emparejan con el apoyo de CC y CTC disponible y se abordan en este	Socios de BBI
9. * Elaborar y mantener un mecanismo de apoyo de seguimiento para los beneficiarios (egresados) de actividades de CC y CTC apoyadas o facilitadas por la Secretaría en colaboración con organizaciones asociadas para fomentar el aprendizaje entre	XII/2 B, XI/2; y XIII/23, párr. 15 f)	2017-2020	Se crea una base de datos de beneficiarios (egresados) de actividades anteriores de CC y CTC realizadas con apoyo de la Secretaría Se establece una red en línea de apoyo a egresados, a través del MF para facilitar la creación de redes y el	Tendencias en el número de personas (egresados) que participan activamente en la red de apoyo a los egresados y el intercambio entre pares Número de comunidades de intercambio de prácticas activas en distintas áreas	OIDD, socios de BBI, PNUD, PNUMA y organizaciones interesadas

Actividad ²²⁶	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores ²²⁷	Posibles asociados ²²⁸
pares y el intercambio de experiencias entre los profesionales de las Partes. (S)			intercambio y apoyo entre pares Se establecen comunidades de intercambio de prácticas sobre distintas áreas temáticas	temáticas	

B. Actividades sustantivas de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas aquellas relacionadas con las diferentes Metas de Aichi para la Diversidad Biológica²³⁰

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica					
10. * Elaborar herramientas y directrices para la comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANB) y fomentar su uso (S)	XI/15, párr. 5; XII/2 C	2017-2018	Se preparan orientaciones y mejores prácticas para la comunicación y se difunden entre los interesados directos, que las utilizan	Calidad de los materiales de orientación (según las opiniones de los usuarios) Número de Partes/interesados directos que utilizan las herramientas y directrices	Varios asociados ²³¹

²³⁰ Las actividades prioritarias están marcadas con un fondo de color y un asterisco. La lista se actualizará a la luz de la experiencia adquirida y toda otra orientación que puedan proporcionar futuras reuniones de la Conferencia de las Partes o de otra manera según sea necesario.

²³¹ DCIP del PNUMA, DPI de las Naciones Unidas, UNESCO, UICN, Grupo de Enlace sobre la Diversidad Biológica, Equipo de Tareas sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN, Asociación Mundial de las Islas (GLISPA), Media Impact, Rare Conservation, WAZA, UEBT, Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas, Foro sobre EPANB, Comité asesor oficioso sobre CEPA, y otros que se mencionan en el párrafo 3 de la decisión XII/2 C.

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
11. * Organizar talleres sobre comunicación de mensajes en el marco de la estrategia de comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (S)	XII/2 C; XII/10; VIII/6; IX/32, párr. 12; VII/24; IX/32, párr. 10; XII/2 C, párr. 3; NP-1/9	2017-2018	Las Partes tienen las habilidades necesarias para comunicarse efectivamente con los principales públicos objetivo Las Partes utilizan la estrategia mundial de comunicaciones	Número de funcionarios gubernamentales y otros interesados directos capacitados que utilizan las habilidades adquiridas en relación con la comunicación de mensajes en sus campañas de comunicaciones nacionales	Las mismas que en la opción 10 anterior
12. * Basándose en los resultados de las actividades que tuvieron lugar en 2015-2016, apoyar a la Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica en la organización y ejecución de tres talleres regionales de creación de capacidad para jóvenes (incluidos los seminarios web preparatorios); preparar un conjunto de herramientas de creación de capacidad complementario sobre la base de las directrices elaboradas en 2016, con el fin de facilitar la participación de los jóvenes en las reuniones pertinentes del CDB, y organizar una cumbre mundial sobre juventud y diversidad biológica	XII/5, párrs. 1 y 3 del anexo; XII/9, párr. 3 y 5; XI/6, párr. 26	2017-2020	Los jóvenes contribuyen efectivamente a los esfuerzos liderados por las Partes para la aplicación del CDB y sus Protocolos, incluidas las EPANB, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi. Los jóvenes participan efectivamente en los procesos y reuniones del CDB, tales como las reuniones 21ª y 22ª del OSACTT y la COP 14 Se organiza con éxito una cumbre mundial sobre juventud y diversidad biológica	Número de jóvenes capacitados por medio de talleres y seminarios web Número de jóvenes que colaboran efectivamente con las Partes Número de conjuntos de instrumentos desarrollados para actividades de creación de capacidad para jóvenes que se han divulgado y utilizado Nivel de participación de los jóvenes en las reuniones 21ª y 22ª del OSACTT y la COP 14 Calidad y pertinencia de los talleres y el conjunto de herramientas determinadas según las opiniones de los jóvenes que participaron en	GYBN, DIVERSITAS, UNESCO, FAO, PNUMA, Forum Umwelt und Entwicklung/DNR ²³²

²³² También se buscarán asociaciones con otras organizaciones y Partes pertinentes.

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
				ellos	
13. Elaborar un conjunto de herramientas de CEPA revisado y publicarlo a través del MF	XII/2 C; XII/10; VIII/6; IX/32, párr. 12; VII/24; IX/32, párr. 10; XII/2 C; párr. 3; NP-1/9	2017-2018	Mejora de la capacidad de las Partes para diseñar e implementar actividades de CEPA eficaces Mejora de las estrategias y mensajes nacionales de CEPA para diferentes grupos objetivo, utilizando el conjunto de herramientas de CEPA	Número de Partes que utilizan el conjunto de herramientas de CEPA para desarrollar sus actividades/herramientas de comunicaciones Calidad de los materiales de CEPA producidos utilizando el conjunto de herramientas de CEPA (basado en las opiniones de los públicos objetivo)	Iguales a las anteriores
14. Elaborar y publicar herramientas técnicas y orientación sobre la realización de encuestas para evaluar los niveles de conciencia pública	XII/2 C; XII/10; VIII/6; VII/24; IX/32, párr. 10; XII/2 C, párr. 3; NP-1/9	2017-2020	Las Partes y los interesados directos tienen acceso a la orientación sobre encuestas para evaluar los niveles de conciencia pública	Tendencias en el número de Partes e interesados directos que utilizan la orientación Comentarios positivos recibidos	UNESCO, CEC-UICN, PNUMA, ACB-ASEAN
15. Facilitar la elaboración de planes de estudio genéricos (modelos) sobre la diversidad biológica desde el jardín de infantes hasta la universidad, que habrán de usarse en los niveles nacional y regional, con la participación plena y efectiva de los PICL	XI/15, párr. 5; VII/6; IX/32	2017-2020	Se preparan y utilizan planes de estudio genéricos sobre la diversidad biológica desde el jardín de infantes hasta la universidad en los niveles nacional y regional	Tendencias en el número de instituciones que utilizan el modelo de plan de estudio relacionado con la diversidad biológica	Iguales a las anteriores
Meta 2 de Aichi para la Diversidad Biológica					
16. * Apoyar la creación de capacidad para la integración de la biodiversidad en los procesos de desarrollo, la	XII/4, párr. 3; XII/5, párr. 15	2017-2018	Talleres experimentales subregionales en 2017-2018 Mejor capacidad de las Partes para	Tendencias en el número de países que participan en la integración de la biodiversidad en los procesos de desarrollo y	PNUMA, PNUD y otros, según corresponda

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
erradicación de la pobreza y la implementación de la Agenda 2030 (S)			planificar e integrar de manera más adecuada la diversidad biológica en la planificación e implementación de la Agenda 2030 y los ODS, planes nacionales de desarrollo, y políticas y programas sectoriales	planificación y en planes, políticas y programas sectoriales e intersectoriales Número de talleres y actividades de capacitación organizados Número de materiales de desarrollo de la capacidad publicados en el mecanismo de facilitación Nivel de opiniones positivas de los interesados directos	
17. * Desarrollar un conjunto de herramientas para guiar la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en el desarrollo de infraestructura urbana pública (S)	XII/23; XI/15; XII/1; XII/2; XII/5; XI/30; XII/9; XI/6	2017-2018	Se desarrolla y utiliza un conjunto de herramientas para guiar la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en el desarrollo de infraestructura	Tendencias en el número de funcionarios públicos que acceden al conjunto de herramientas y lo utilizan Número de políticas y planes de infraestructura urbana pública que integran consideraciones relativas a la diversidad biológica	SCDB, ICLEI, ciudades y otros Gobiernos subnacionales y GPLSAB ²³³
18. * Organizar talleres de creación de capacidad en contabilidad de los ecosistemas	XII/4	2017-2020	Se mejora la capacidad de las Partes para integrar la contabilidad de los ecosistemas en sus políticas y estrategias nacionales de desarrollo y sus planes fiscales y sectoriales	Tendencias en el número de países que integraron los valores de la diversidad biológica y de los ecosistemas en sus políticas y estrategias nacionales de desarrollo, así	UN-Stat, el Banco Mundial y WAVES, la Unión Europea, CEPE y otros

²³³ Alianza mundial de acción local y subnacional por la biodiversidad (GPLSAB).

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
				como en sus planes fiscales y sectoriales.	
19. * Elaborar material de aprendizaje electrónico sobre contabilidad de los ecosistemas	XII/4	2017-2020	La Plataforma de aprendizaje electrónico del CDB cuenta con un módulo de aprendizaje electrónico sobre la valoración y contabilidad de la diversidad biológica que es utilizado por las Partes y los interesados directos	Tendencias en el número de participantes que han completado el módulo de aprendizaje electrónico sobre valoración y contabilidad de la diversidad biológica	UN-Stat, el Banco Mundial y WAVES, la Unión Europea, CEPE, FAO y otros
20. Recopilar y difundir ejemplos de estudios de casos o casos exitosos de la integración de la biodiversidad en sectores clave y los gobiernos subnacionales y locales, con inclusión de casos de los PICL, a través de una plataforma con el MF.	XII/23; XI/15; XII/1; XII/2; XII/5; XI/30; XII/9; XI/6	2017-2020	Ejemplos de casos exitosos sobre la integración de la biodiversidad en los gobiernos subnacionales disponibles en el MF	Número de ejemplos de casos exitosos recopilados; Número de personas que acceden a los casos exitosos	ICLEI, nrg4SD, GPLSAB, ciudades y otros Gobiernos subnacionales
Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica					
21. * Elaborar orientación y materiales de capacitación sobre la aplicación integral de la Meta de Aichi 3 sobre incentivos, incluido un conjunto de estudios de casos de buenas prácticas y lecciones aprendidas. (S)	XI/30; y XIII/20	2017-2018	Aumento de la capacidad de las Partes para implementar la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica	Número de países que implementan hitos para la implementación efectiva de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica	SCBD, MM de la CNUCLD, UNCTAD, PNUD, Banco Mundial, OMC, OCDE, UICN, FAO
22. Desarrollar una herramienta de aprendizaje electrónico sobre la plena implementación de la Meta 3 de Aichi sobre incentivos y	XI/30; y XIII/20	2017-2020	Aumento de la capacidad de las Partes para implementar la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica	Número de suscriptores de la herramienta de aprendizaje electrónico (resultado), países que están estableciendo hitos para la implementación	MM de la CNUCLD, UNCTAD, PNUD, Banco Mundial, OMC, OCDE, UICN, FAO

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
los hitos para su adopción, incluido un conjunto un conjunto de estudios de casos de buenas prácticas y lecciones aprendidas				efectiva de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica (resultado/impacto)	
Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica					
23. * Desarrollar orientación y materiales de capacitación para empresas sobre opciones para contribuir a la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (S)	XII/10, párr. 3 c) y d)	2017-2018	Documento de orientación; aumento de la capacidad de las empresas para contribuir a la implementación de las Metas de Aichi	Número de empresas que hacen referencia a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en las estrategias y planes	Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, UICN, WBCSD, Natural Capital Coalition, BirdLife, WWF, FAO, etc.
24. * Organizar talleres técnicos sobre el sector empresarial y la presentación de informes acerca de la diversidad biológica. (S)	XII/10, párr. 3 b)	2017-2018	Las empresas cuentan con los elementos necesarios y preparan informes sobre el progreso de la integración de la biodiversidad Mayor aceptación de la presentación de informes por parte de las empresas	Número de empresas que preparan informes sobre la integración de la diversidad biológica Calidad de los informes sobre las empresas y la diversidad biológica producidos por las empresas	Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, UICN, WWF, WBCSD
25. Desarrollar una guía de buenas prácticas sobre la identificación y evaluación de los valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para empresas	XII/10, párr. 3 f)	2017-2018	La guía de buenas prácticas se encuentra disponible Mayor concienciación sobre los valores de la diversidad biológica y la manera en que las entidades empresariales pueden aprovecharlos Las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica se reflejan más adecuadamente en las políticas de adquisiciones y otras	Tendencias en el número de empresas que emplean herramientas para la valoración de la diversidad biológica y los ecosistemas.	Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, UICN, WWF, WBCSD

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
			prácticas comerciales		
26. Elaborar directrices y materiales de creación de capacidad para la diversidad biológica y los ecosistemas urbanos		2017-2020	Hay directrices prácticas para la evaluación y el diseño de planes urbanos de conservación de la diversidad biológica disponibles a través del MF y otros medios	Número de usuarios de las directrices	CLEI, asociaciones de autoridades locales, FMAM, AIIB, Banco Mundial
Meta 4 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras (1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 18 y 20)					
27. * Promover la cooperación técnica y científica entre las Partes en materia de desarrollo del turismo en los ecosistemas costeros y marinos sensibles	XII/11, párr. 4 b)	2017-2020	Mejora de la cooperación técnica y científica en materia de desarrollo del turismo	Nivel de cooperación técnica y científica	OMT, PNUMA, UNESCO, SPREP, ACB-ASEAN, FAS/SDSN, GPST, STCA ²³⁴ , BBI
28. * Organizar actividades de capacitación (seminarios y cursos en línea) sobre turismo sostenible con los asociados.	XII/11, párr. 1 d) y 4 c)	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para promover el turismo sostenible	Número de funcionarios gubernamentales pertinentes capacitados y que promocionan el turismo sostenible Eficacia de la capacitación (basada en las opiniones de los participantes)	OMT, PNUMA, UNESCO, SPREP, ACB-ASEAN, FAS/SDSN, GPST, STCA
29. Revisar, publicar y difundir las nuevas “Directrices para el usuario sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo”	XII/11, párr. 4 d) y 4 c)	2017-2020	Revisión y publicación de las directrices para el usuario	Número de descargas del manual del MF	OMT, PNUMA, UNESCO, SPREP, ACB-ASEAN, FAS/SDSN, GPST, STCA, BBI

²³⁴ Alianza para la certificación del turismo sostenible (STCA).

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Metas de Aichi 5, 14 y 15 para la Diversidad Biológica (e indirectamente las Metas 7, 11, 12 y 13)					
30. * Organizar y facilitar talleres regionales de creación de capacidad sobre el diseño de evaluaciones y planes nacionales de restauración a fin de alcanzar las Metas 5, 14 y 15 (S)	XII/19, párr. 5; XI/16, párr. 2; XII/1, párrs. 13, 18 y 20 c)	2017-2020	Cinco talleres regionales organizados; plan de trabajo 2017-2018 de la Iniciativa para la Restauración de Ecosistemas Forestales (FERI) Documentos de los países en los que se abordan las deficiencias y oportunidades Se crea capacidad para integrar conceptos sobre la diversidad biológica en las prácticas de restauración	Número de Partes y personas que participan en los talleres y que reciben asesoramiento técnico Opiniones y evaluaciones de los participantes y medidas de seguimiento adoptadas	Miembros de la GPFLR ²³⁵ y la ACB ²³⁶
31. * Desarrollar un paquete de capacitación para los talleres de restauración	XII/19, párr. 5; XI/16, párr. 2; XII/1, párrs. 13, 18 y 20 c)	2017-2018	Se desarrollan módulos de aprendizaje electrónico sobre restauración de los ecosistemas Se producen, traducen y entregan los materiales de capacitación	Número de materiales de capacitación producidos, traducidos y entregados en reuniones pertinentes; opiniones de los usuarios sobre los materiales	Miembros de la GPFLR y la ACB, BirdLife, Bioversity

²³⁵ Entre los miembros de la GPFLR se incluyen actualmente: SCDB, ARC, CARE International, CIFOR, FAO, FORIG, MM-CNULD, ICRAF, RIBM, UICN, IUFRO, OIMT, PROFOR, Tropenbos International, CMNUCC, FNUB, PNUMA, WCMC-PNUMA, Banco Mundial, WRI, Wageningen University y WWF (véase: <http://www.forestlandscaperestoration.org>).

²³⁶ Los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) son: SCDB, CIFOR, FAO, FMAM, OIMT, IUFRO, CMNUCC, PNUD, PNUMA, FNUB, CMNUCC, ICRAF y Banco Mundial (véase: <http://www.cpfweb.org/en/>).

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
32. * Proporcionar apoyo técnico a las Partes para permitirles implementar proyectos piloto en el marco de la Iniciativa para la restauración de los ecosistemas forestales (FERI)	XI/16, párr. 5; XII/19, párr. 5	2017-2020	Se proporciona asistencia técnica para al menos seis proyectos a nivel de país en apoyo a la implementación de la FERI	Número de proyectos experimentales de restauración de los ecosistemas que se ejecutan exitosamente Número de proyectos experimentales de restauración que armonizan los compromisos nacionales en materia de restauración con los objetivos de los Convenios de Río	Partes y miembros de la GPFLR y la ACB
33. Identificar y dar a conocer buenas prácticas y lecciones aprendidas en el diseño de planes nacionales de restauración	XII/19, párr. 5; XII/1, párrs. 13, 18 y 20 c); XI/16, párr. 2	2017-2020	Se ponen a disposición las experiencias y mejores prácticas de los países mediante publicaciones conjuntas con asociados Mejora de la capacidad de los funcionarios gubernamentales para diseñar planes nacionales de restauración a través de un mayor acceso y utilización de mejores prácticas y lecciones aprendidas	Número de mejores prácticas sobre restauración de bosques y paisajes identificadas y compartidas; Número de países y de expertos nacionales que acceden y utilizan mejores prácticas y lecciones aprendidas en el diseño de planes nacionales de restauración	Miembros de la GPFLR y la ACB
34. Llevar a cabo, recopilar y difundir estudios de casos que muestran cómo los países están trabajando en la práctica a fin de alcanzar las metas 5, 11, 14 y 15 de manera coordinada	XII/1	2017-2020	Se preparan al menos cuatro estudios de caso Las Partes y asociados tienen una idea más clara sobre la forma en que los países están trabajando para lograr las metas 5, 11, 14 y 15	Número de estudios de caso recopilados y publicados a través del MF	Miembros de la GPFLR, SER, BES-Net
35. Apoyar los esfuerzos de la Partes para implementar el plan de acción a corto plazo sobre restauración de los	XIII/5, párr. 11	2017-2020	Se mejora la capacidad y la comprensión de las Partes sobre la manera de aplicar los elementos del plan de acción a corto plazo	Número de Partes que hacen referencia a actividades de restauración de los ecosistemas en sus sextos informes	Mecanismo para la Restauración de Bosques y Paisajes de la Organización de las Naciones Unidas para

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
ecosistemas por medio de la facilitación de actividades de creación de capacidad (tales como talleres de cooperación Sur-Sur) y la actualización de información sobre orientación, herramientas e iniciativas relativas a la restauración de los ecosistemas, y publicarlas en el mecanismo de facilitación			para la restauración de los ecosistemas La capacidad de las Partes para informar sobre el progreso alcanzado hacia el logro de sus metas nacionales relacionadas con las Metas de Aichi 5 y 15 se refleja en sus sextos informes nacionales	nacionales y en otros informes nacionales y foros Número de Partes que hacen referencia al plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas en sus informes nacionales	la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Meta 5 de Aichi para la Diversidad Biológica y otras metas relativas a los bosques (1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20)					
36. Desarrollar e implementar actividades de creación de capacidad con destinatarios específicos a fin de apoyar la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques y racionalizar la presentación de informes en materia de bosques y los vínculos con los ODS	XII/6; XI/6; IX/5; X/36; XII/31	2017-2020	Se desarrollan y difunden materiales conjuntos de capacitación y orientación Se mejoran las capacidades relativas a la conservación, el seguimiento y la presentación de informes en materia de conservación de la diversidad biológica forestal en el marco del Acuerdo Internacional sobre los Bosques 2017-2030.	Número de herramientas de capacitación y materiales técnicos conjuntos producidos Número de actividades de creación de capacidad sobre la presentación de informes organizadas conjuntamente	FNUB y otros miembros de la GPFLR y la ACB, instituciones de microfinanciación y organismos de las Naciones Unidas
37. Organizar dos (2) talleres regionales, en colaboración con los asociados pertinentes, sobre gestión sostenible de la fauna silvestre, incluidas reformas jurídicas, colaboración regional, participación de las comunidades locales, técnicas de aplicación de la ley y operaciones de aplicación	XIII/8, párrs. 4 y 5	2017-2020	Mejora de la concienciación y comprensión de las Partes sobre la gestión sostenible de la fauna silvestre, incluidas reformas jurídicas, colaboración regional, participación de las comunidades locales, técnicas de aplicación de la ley y operaciones de aplicación transnacional. Mejora de la capacidad institucional de las Partes sobre	Número de Partes que asistieron y conocen las técnicas de aplicación de la ley y operaciones de aplicación transnacional sobre gestión sostenible de la fauna silvestre.	Socios pertinentes (miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre)

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
transnacional.			conservación de la fauna silvestre y aplicación de la ley.		
Metas 6, 10 y 11 de Aichi para la Diversidad Biológica					
38. * Llevar a cabo talleres y diálogos regionales de creación de capacidad sobre diversas cuestiones marinas a través de la Iniciativa Océanos Sostenibles (IOS) ²³⁷	X/29; XI/17; XI/18; XII/22; XII/23	2017-2020 ²³⁸	Se convocan como mínimo dos talleres regionales de creación de capacidad de la IOS Mejora de la capacidad de los funcionarios gubernamentales competentes en cuestiones marinas	Número de interesados directos que participan en los talleres regionales Número de funcionarios gubernamentales capacitados	COI-UNESCO, otros socios de la IOS ²³⁹
39. * Realizar talleres de capacitación y de intercambio de conocimientos a nivel nacional a través de la IOS	X/29; XI/17; XI/18; XII/22; XII/23	2017-2020	Talleres nacionales de capacitación e intercambio convocados en países seleccionados cada año	Número de participantes e interesados directos que participan en los talleres de nivel nacional	Socios de la IOS
40. Realizar talleres mundiales de capacitación de instructores a través de la IOS	X/29; XI/17; XI/18; XII/22; XII/23	2017-2020	Al menos un taller de capacitación de instructores convocado a través de la IOS	Número de participantes e interesados directos que participan en los talleres de	Socios de la IOS

²³⁷ Véase www.cbd.int/soi. Pueden consultarse más detalles en el Plan de acción para la Iniciativa Océanos Sostenibles (2015-2020) (<https://www.cbd.int/doc/meetings/mar/soiom-2014-02/official/soiom-2014-02-actionplan-en.pdf>).

²³⁸ Hasta ahora, se han organizado talleres regionales para África Occidental, Asia Oriental, Occidental y Sudoriental, América del Sur, África Oriental y el Sur del Pacífico.

²³⁹ Los socios de la IOS incluyen una amplia variedad de instituciones/programas/iniciativas mundiales, regionales o nacionales que comparten la visión de esta Iniciativa y apoyan sus actividades o participan en ellas. Anteriormente, la IOS ha recibido apoyo financiero del Gobierno del Japón, por medio del Fondo del Japón para la Biodiversidad, el Gobierno de Francia, por medio de la Agencia francesa de áreas marinas protegidas, y el Gobierno de la República de Corea. Se han recibido contribuciones en especie de China, Madagascar, Namibia, el Perú, la República de Corea, Samoa y el Senegal, como anfitriones de talleres y reuniones; apoyo técnico proporcionado por Australia (a través de Commonwealth Scientific and Industrial Research Organisation: CSIRO), Alemania (a través de Blue Solutions – GIZ, GRID-Arendal, UICN, PNUMA), Mónaco (a través de la iniciativa Monaco Blue), la República de Corea (Korea Maritime Institute, Korea Environment Management Corporation), el PNUMA, la FAO, la UNDOALOS, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, organizaciones de mares regionales/organizaciones regionales de ordenación pesquera/otras iniciativas regionales (tales como: Convenio de Abidján, Plan de Acción para el Pacífico Noroccidental, Alianzas para la Ordenación Ambiental de los Mares de Asia Oriental, Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental, Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente), el Grupo de Expertos de Pesca de la Comisión de Gestión de los Ecosistemas de la UICN, la Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos, la Iniciativa LifeWeb, Alianza Mundial de las Islas, el MedPAN, así como otras redes regionales de áreas protegidas marinas (CaMPAM, RAMPAM, WIOMSA, NAMPAN, NEAMPAN), Brest-Metropole Oceane, y muchas otras organizaciones asociadas.

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
				capacitación de instructores	
41. Continuar desarrollando y perfeccionando el mecanismo de intercambio de conocimientos de la IOS a través del mecanismo de facilitación	X/29; XI/17; XI/18; XII/22; XII/23	2017-2020	Las Partes utilizan una plataforma de intercambio de conocimientos de la IOS completamente funcional y robusta (www.cbd.int/soi)	Número de materiales de información científica y técnica, relacionados con el logro de las Metas de Aichi en materia de diversidad biológica marina, compartidos a través de la plataforma	Socios de la IOS
42. Organizar actividades de capacitación para facilitar el uso del manual sobre el empleo de conocimientos tradicionales al aplicar los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica	XIII/12, párr. 12	2017-2020	Capacitación implementada a través de un formato de taller de creación de capacidad	Número de participantes e interesados directos que participan en las actividades de capacitación	Socios de la IOS
43. Facilitar la creación de capacidad para fomentar la implementación del plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio	XIII/11, párr. 6	2017-2020	Creación de capacidad implementada a través de un formato de taller	Número de participantes e interesados directos que concurren al taller	Socios de la IOS
44. Facilitar la creación de capacidad para fomentar la implementación de la orientación práctica voluntaria para prevenir y mitigar los efectos de los detritos marinos en la diversidad biológica y los hábitats marinos y costeros	XIII/10, párrs. 9 y 10	2017-2020	Creación de capacidad implementada a través de un formato de taller	Número de participantes e interesados directos que concurren al taller	Socios de la IOS

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Meta 7 de Aichi para la Diversidad Biológica (también las Metas 8, 13, 14, 15)					
45. * Llevar a cabo talleres de capacitación y de creación de capacidad conjuntos sobre la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la producción alimentaria y agrícola sostenible con la FAO y otros asociados	XII/6, párr. 17; X/34, párrs. 5 y 18	2017-2020	Creación de capacidad para incorporar e integrar soluciones basadas en los servicios de los ecosistemas para la agricultura sostenible	Número de personas capacitadas Calidad de los talleres según las opiniones formuladas por los participantes	FAO, Bioversity y otros socios del CGIAR, IFPRI, FIDA
46. * Elaborar conjuntamente materiales de capacitación y directrices, incluyendo módulos de aprendizaje electrónico, sobre la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la producción alimentaria y agrícola sostenible con la FAO y otros asociados, tales como los PICL. (S)	XII/6, párr. 17; X/34, párrs. 5 y 18	2017-2020	Se desarrollan y difunden materiales conjuntos de capacitación y orientación	Número de herramientas de creación de capacidad desarrolladas y difundidas	FAO, Bioversity y otros socios del CGIAR, IFPRI, FIDA
Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica					
47. * Organizar talleres de creación de capacidad sobre gestión de especies exóticas invasoras, incluidas plagas y enfermedades	XII/17, párr. 9	2017-2020	Mejora de la coordinación de la aplicación de los planes de gestión de especies exóticas invasoras (incluidas plagas y enfermedades) Mejora de la capacidad a nivel nacional y regional para implementar medidas fitosanitarias	Calidad de los talleres según las opiniones formuladas por los participantes Número de personas capacitadas	CIPF, FAO, OIE, OMC, Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF), CITES, UICN-ISSG, Centro Internacional para la Agricultura y las Biociencias (CABI) y OMI
48. * Organizar talleres para apoyar la implementación de	XII/17, párr. 9; y todas las	2017-2020	Mejora de la capacidad en los pequeños estados insulares en	Número de personas capacitadas	SPREP, CAB Internacional, GEEI-UICN, FAO, CIPF,

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
la Meta 9 de Aichi y el objetivo operacional 2.3 del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 2011-2020	decisiones de BS COP-MOP 7		desarrollo (PEID) para controlar adecuadamente en las fronteras las especies exóticas invasoras y los organismos vivos modificados (OVM) y tomar medidas de emergencia adecuadas		OIE, OMC, STDF, OMI, PNUMA, PNUD, GLISPA, Island Conservation
49. Desarrollar, en colaboración con la Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras, una herramienta de vigilancia de especies exóticas invasoras que permita a las Partes acceder a los recursos de datos mundiales sobre especies exóticas invasoras y utilizarlos para la gestión, planificación y presentación de informes nacionales sobre especies exóticas invasoras, así como organizar una serie de seminarios web sobre cómo utilizar la herramienta	XII/17, párr. 9; XI/28, párr. 22	2017-2020	Las Partes acceden fácilmente a datos e información (sobre la presencia de especies exóticas invasoras y sus impactos y posibles medidas de gestión) publicados a través de la herramienta de vigilancia para la planificación, vigilancia y presentación de informes sobre la gestión eficaz de las especies exóticas invasoras, y los utilizan Las Partes poseen las habilidades necesarias para utilizar eficazmente la herramienta de vigilancia para la planificación, vigilancia y presentación de informes sobre la gestión nacional de las especies exóticas invasoras	Número de Partes que utilizan la herramienta de vigilancia para mejorar sus sistemas de gestión de las especies exóticas invasoras y controles de frontera Número de funcionarios y otros interesados directos capacitados en materia de gestión de las especies exóticas invasoras y que utilizan eficazmente la herramienta de vigilancia de especies exóticas invasoras	GIASIP
50. Organizar, en colaboración con asociados regionales, talleres de capacitación para crear capacidad entre los actores clave en los PEID con el fin de diseñar y presentar propuestas de proyectos de buena calidad sobre especies exóticas invasoras	XII/11, párrs. 2, 4 a) y 4 c); XI/15, párr. 5 y 8	2017-2020	Mejora de la capacidad de los interesados directos pertinentes (CDB, puntos focales del FMAM, organizaciones nacionales de protección fitosanitaria, etc.)	Número de proyectos del FMAM sobre especies exóticas invasoras presentados por PEID; Monto de fondos movilizados del FMAM y otras fuentes para la gestión de las especies exóticas invasoras; Recursos técnicos movilizados	SPREP, SPC, CAB Internacional, COI-UNESCO, PNUMA, PNUD, GLISPA, Island Conservation, GEEI-UICN OMC, OMI, CITES

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Metas 10 y 11 de Aichi para la Diversidad Biológica					
51. * Desarrollar y promover el uso de herramientas y materiales de orientación de planificación y materiales sobre planificación espacial marina, en colaboración con organizaciones asociadas pertinentes (S)	XI/18; XII/23; XIII/9, párr. 4	2017-2020	Herramientas prácticas de planificación y materiales de orientación recopilados y compartidos para mejorar la capacidad de las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes en materia de planificación espacial marina y ordenación integrada de las áreas costeras a escala nacional, subregional y regional	Número de socios de la IOS que contribuyen al intercambio de herramientas de planificación y materiales de orientación sobre planificación espacial marina	Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos
52. * Realizar talleres regionales o subregionales a fin de facilitar la descripción de las áreas que cumplen con los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB) y la identificación de los humedales y manglares de importancia biológica (S)	X/29; XI/17; XII/22	2017-2020	Se organizó una actividad de capacitación regional sobre las AIEB a fin de apoyar la organización de un taller regional sobre la descripción de las AIEB en el mar Negro y el mar Caspio	Número de Partes capacitadas y en condiciones de describir áreas que cumplen los criterios para las AIEB, número de áreas descritas que cumplen los criterios para las AIEB y calidad de las descripciones de las AIEB	Iniciativa mundial sobre la diversidad biológica de los océanos, COI-UNESCO
Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica					
53. * Desarrollar herramientas y orientación técnicas sobre el uso de la expresión “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” y sobre cómo cumplir los elementos de la Meta 11 (mediante reuniones y consultas con los asociados) (S)	XI/24	2017-2018	Se suministra a las Partes información específica y orientación sobre cómo definir “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas” para que puedan aplicarlas para alcanzar la Meta 11	Número de Partes que emplean la orientación suministrada y que brindan información al respecto en sus sextos informes nacionales	Consortio de Amigos del Programa de trabajo sobre áreas protegidas (PoWPA), PNUD, PNUMA, UICN, CMAP-UICN, EU-JRC, WCMC-PNUMA, BirdLife, AZE, IPSI, WCS, asociados regionales, tales como las redes regionales de áreas protegidas marinas

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
54. * Producir y difundir herramientas técnicas y materiales de orientación sobre áreas protegidas e integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y los sectores pertinentes (por ej., turismo, agricultura, minería e infraestructura) (S)	XI/24; X/31; IX/18; VIII/24	2017-2018	Partes que utilizan orientación técnica sobre áreas protegidas y servicios de los ecosistemas, gobernanza e integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y los sectores pertinentes	Número de países que utilizan la información técnica suministrada	Iguales a las anteriores
55. * Realizar talleres regionales en el contexto de la Iniciativa de Diálogo sobre Paz y la Biodiversidad (PBDI) con el fin de establecer prioridades para la conservación transfronteriza, con inclusión de la participación de los PICL. (S)	VII/28 Objetivo 1.3 del PoWPA	2017-2020	Partes que cooperan a través de fronteras internacionales para la conservación de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas en ecosistemas compartidos	Número de talleres regionales de PBDI realizados para el establecimiento de prioridades Número de arreglos de cooperación transfronterizos en ecosistemas transfronterizos que se han establecido o fortalecido	UICN y otros asociados
56. Proporcionar cursos de aprendizaje en línea sobre los elementos de la Meta 11 (adaptados a regiones específicas y a las deficiencias en la implementación)	XI/24; X/31	2017-2020	Cursos de aprendizaje en línea suministrados; fortalecimiento de las capacidades nacionales para alcanzar la Meta 11	Número de cursos en línea dictados; Número de participantes que han completado los cursos en línea	Iguales a las anteriores
Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica					
57. * Convocar conjuntamente talleres técnicos regionales y subregionales para destinatarios específicos sobre	XII/21, párr. 9 d); XI/6, párr. 29; X/20, párr. 17	2017-2020	Se mejoran las capacidades nacionales para la integración del nexo entre diversidad biológica y salud	Número de talleres sobre diversidad biológica y salud realizados Número de personas de los	OMS, Alianza EcoHealth, ESP, Future Earth, FAO, OIE, Bioversity, WCS HEAL, UNU-IAS, UNU-

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
diversidad biológica y salud, incluidos los sistemas de salud de los PICL y las mujeres indígenas.			Se brinda a las Partes asesoramiento técnico y científico sobre los nexos entre diversidad biológica y salud	sectores de la salud y la conservación capacitadas Número de herramientas de apoyo a la creación de capacidad desarrolladas Número de países que adoptan estrategias y programas intersectoriales en materia de diversidad biológica y salud	IIGH, UICN, FIOCRUZ, Iniciativa sobre Diversidad Biológica y Salud Comunitaria (BaCH)
58. Desarrollar, en colaboración con organizaciones pertinentes incluidas organizaciones de mujeres indígenas, materiales y herramientas de capacitación para integrar y aumentar la concienciación sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la salud	XII/21; XI/6, párr. 29; X/20, párr. 17	2017-2020	Se creó capacidad para incorporar/integrar la diversidad biológica en estrategias/programas e inversiones relativos a la salud (y viceversa)	Número de herramientas de apoyo a la creación de capacidad y materiales de aumento de la concienciación desarrollados y difundidos a través del MF Número de asociaciones y nuevas actividades de colaboración establecidas	OMS, Alianza EcoHealth, ESP, Future Earth, OIE, UNU-IIGH, e Iniciativa sobre Diversidad Biológica y Salud Comunitaria
Metas 14 y 8 de Aichi para la Diversidad Biológica					
59. Elaborar materiales de capacitación y directrices para mejorar la contribución de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de las aguas continentales a la reducción de los riesgos de desastres naturales	X/28; XI/23	2017-2020	Materiales de capacitación y directrices desarrollados y publicados Capacidad creada para incorporar e integrar soluciones basadas en los servicios de los ecosistemas en la gestión de recursos hídricos y en las inversiones correspondientes	Número de herramientas de apoyo a la creación de capacidad y módulos de aprendizaje electrónico desarrollados y difundidos a través del MF	FAO, centros del CGIAR, IFPRI, PNUMA, UNESCO, OMM, IWMI, WWF, UICN, The Nature Conservancy (TNC), CI, Oxfam, Ramsar
Metas 15, 14 y 7 de Aichi para la Diversidad Biológica					
60. * Facilitar actividades de creación de capacidad para	X/33, párr. 9 e)	2017-2020	Se integran enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación	Número de EPANB que integran los efectos del cambio	CMNUCC, OMM, PNUMA, FAO, UNESCO, IWMI,

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
que las Partes promuevan soluciones y enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (S)			del cambio climático y la adaptación a él en la implementación de las EPANB La implementación de las EPANB responde a los efectos del cambio climático en la diversidad biológica y los medios de vida basados en la diversidad biológica	climático y enfoques basados en los ecosistemas	WWF, UICN, centros del CGIAR, IFPRI, The Nature Conservancy (TNC), CI, Oxfam, redes regionales de áreas protegidas marinas
61. Continuar colaborando con el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados de la Convención Marco sobre el Cambio Climático para organizar talleres de capacitación para la integración de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes nacionales de adaptación (PAN)	X/33, párr. 9 e); y XIII/4, párr. 13 y 14	2017-2020	La conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica se integran en los planes nacionales de adaptación, y a su vez la mitigación del cambio climático y la adaptación a él se integran en las EPANB, y se implementan acciones pertinentes	Número de EPANB que integran preocupaciones relativas al cambio climático Proporción de planes nacionales de adaptación que integran la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y las sinergias	CMNUCC, WRI, CI, UICN, BirdLife International y SPREP, redes regionales de áreas protegidas marinas, instituciones de microfinanciación y organismos de las Naciones Unidas
62. Prestar apoyo del servicio de asistencia para que los países puedan integrar preocupaciones relativas a las tierras áridas y subhúmedas en las EPANB y la planificación nacional para el desarrollo	X/35	2017-2020	Las preocupaciones relativas a la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas se integran en las EPANB y los planes nacionales de desarrollo, y se implementan acciones pertinentes	Número de EPANB que integran eficazmente preocupaciones relativas a las tierras áridas y subhúmedas	CMNUCC, CNUCLD, WRI, CI, UICN, BirdLife International
Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica					
63. * Brindar asistencia a las Partes en sus esfuerzos de implementación de las EPANB proporcionándoles	X/2	2017-2020	Las Partes reciben el apoyo técnico necesario e implementan eficazmente sus EPANB	Número de países que reciben apoyo de la SCDB para la planificación de la implementación de sus	PNUD, WCMC-PNUMA, UICN, BirdLife, miembros del Foro de EPANB

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
apoyo técnico y para la creación de capacidad (S)				EPANB Número de planes de acción detallados para la implementación de las EPANB elaborados	
64. * Implementar un proyecto experimental y desarrollar materiales y herramientas para la creación de capacidad (tales como directrices y conjuntos de instrumentos de buenas prácticas) sobre la incorporación de datos espaciales sobre diversidad biológica y datos socioeconómicos en los procesos de planificación en materia de diversidad biológica y en la implementación de las EPANB, sobre la base de los resultados del proyecto experimental (S)	X/2	2017-2018	Mejora de la capacidad de las Partes para la incorporación de datos espaciales sobre diversidad biológica y datos socioeconómicos en los procesos de planificación en materia de diversidad biológica y la implementación de las EPANB Materiales desarrollados y difundidos para la creación de capacidad sobre la incorporación de datos espaciales y socioeconómicos en los procesos de planificación e implementación relacionados con la diversidad biológica	Número de países que participan en el proyecto experimental Número de materiales difundidos para la creación de capacidad sobre la incorporación de datos espaciales y socioeconómicos en los procesos de planificación e implementación relacionados con la diversidad biológica.	UICN, WCMC-PNUMA
65. * Mejorar la capacidad de los gobiernos locales para adoptar e implementar las EPANB (S).	X/2; XII/9; y XIII/1, párr. 14	2017-2020	Proyectos experimentales que demuestran cómo los gobiernos locales pueden adaptar e implementar las EPANB	Número de gobiernos locales que han adaptado e implementado EPANB	ICLEI, UCLG, nrg4SD.
66. Prestar apoyo técnico a un segundo grupo de 5 a 10 proyectos experimentales nacionales que permitan a las Partes documentar y compartir experiencias y lecciones aprendidas en los procesos de elaboración y	X/2	2017-2020	Materiales de creación de capacidad sobre procesos relativos a las EPANB desarrollados y divulgados; Promoción del aprendizaje basado en la experiencia e intercambios técnicos sobre procesos relativos a	Número de países que participan en la fase 2 de los proyectos experimentales sobre las EPANB que comparten sus buenas prácticas y lecciones aprendidas;	UICN, WCMC-PNUMA

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
revisión de sus EPANB			las EPANB	Se completan las monografías de los países sobre los procesos de las EPANB	
67. Preparar materiales y herramientas para la creación de capacidad sobre revisión e implementación de las EPANB (sobre la base de los resultados de la segunda fase de los proyectos experimentales sobre los procesos de las EPANB)	X/2	2017-2018	Materiales y herramientas para la creación de capacidad sobre revisión e implementación de las EPANB disponibles	Número de materiales de creación de capacidad producidos	UICN, WCMC-PNUMA
Metas 18 y 16 de Aichi para la Diversidad Biológica					
68. * Organizar programas de capacitación de instructores sobre conocimientos tradicionales (CT) asociados a los recursos genéticos para los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) y los puntos focales nacionales sobre conocimientos tradicionales (S)	XII/12 A, párr. 7; XII/12 B, párr. 8; NP-1/2; NP-1/8; NP-1/9; X/40, párr. 5; XI/14 B, párr. 1; XIII/1, párr. 23, y XIII/23, párr. 15 h)	2017-2020	Se facilitan un programa de capacitación de instructores a nivel mundial y cuatro programas de capacitación regionales; Los participantes acceden al apoyo continuo de la Secretaría Mejora de la capacidad de las Partes y de los PICL para elaborar medidas para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas del CDB, así como las disposiciones relativas a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos	Número de instructores capacitados que ofrecen capacitación de calidad a otras personas Número de medidas desarrolladas para aplicar el artículo 8 j) y disposiciones conexas del CDB, así como las disposiciones relativas a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos establecidas en el Protocolo de Nagoya	Varios asociados ²⁴⁰

²⁴⁰ Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB); Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB); Red Indígena de Información (IIN); Comité Coordinador de Pueblos Indígenas de África (IPACC); Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (AIPP); Tribal Link Inc.; organizaciones indígenas nacionales; universidades y centros de creación de capacidad.

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
			establecidas en el Protocolo de Nagoya.		
69. * Desarrollar y difundir materiales de creación de capacidad culturalmente apropiados, por ejemplo en los idiomas locales (S)	XI/14 B, párr. 2; XI/14 B, párr. 10; XI/14 B, párr. 5; NP-1/8	2017-2018	Hay materiales de capacitación culturalmente apropiados en idiomas locales disponibles y estos son utilizados por los participantes capacitados	Número de materiales de capacitación desarrollados y publicados en el MF	Iguales a las anteriores
70. Proporcionar subvenciones y apoyo técnico a organizaciones indígenas y de las comunidades locales para organizar talleres subnacionales y continuar brindándoles apoyo en estos talleres (véase la actividad 65 anterior)	XII/12 A, párr. 7; XI/14 B, párr. 1	2017-2020	Hasta 20 talleres subnacionales facilitados por los participantes capacitados; Apoyo continuo brindado por la SCDB a los instructores	Número de participantes capacitados, incluidas mujeres indígenas, que dictan talleres subnacionales de creación de capacidad	Iguales a las anteriores
71. Brindar apoyo en línea y de otro tipo a los instructores capacitados	XII/12 A, párr. 7; NP-1/8	2017-2020	Los participantes (capacitados en los talleres) tienen acceso al apoyo continuo de la SCDB	Número de instructores capacitados que acceden al apoyo continuo de la SCDB	Iguales a las anteriores
Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica					
72. * Organizar talleres regionales de creación de capacidad para brindar apoyo a las Partes en el establecimiento y mantenimiento de sus mecanismos de facilitación de conformidad con la estrategia para la web y el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo del Plan	X/15; XII/2 B, párr. 18; y XIII/23, párrs. 12 y 15 k)	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para desarrollar sus mecanismos de facilitación nacionales; Hay herramientas de capacitación y materiales de orientación disponibles que ayudan a las Partes en el establecimiento y mantenimiento de sus mecanismos de facilitación nacionales;	Número de Partes con mecanismos de facilitación nacionales operativos; Calidad de las herramientas de capacitación y orientación proporcionadas (sobre la base de las opiniones recibidas); Número de talleres de creación de capacidad y participantes Frecuencia con que las Partes	AEMA, Bélgica y otros

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (S)			Mayor desarrollo del mecanismo de facilitación de conformidad con la estrategia para la web y en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	acceden al mecanismo de facilitación	
73. Organizar talleres de interfaz científico-normativa y “ferias /exposiciones sobre conocimientos de la diversidad biológica” para facilitar el intercambio de los últimos conocimientos científicos y desarrollos tecnológicos pertinentes para la diversidad biológica y fomentar los intercambios entre científicos, responsables de la formulación de políticas y profesionales	XII/2 B, párr. 9	2017-2020	Se organizan “ferias y exposiciones sobre conocimientos de la diversidad biológica” Los asociados, universidades e interesados directos pertinentes ponen a disposición de las Partes datos científicos y conocimientos de vanguardia sobre diversidad biológica Mejora de la comprensión de las Partes acerca de cuestiones, desafíos y oportunidades técnicas y científicas	Número y calidad de exposiciones y otras actividades organizadas; Opiniones de los interesados directos Número de puntos focales del CDB y encargados de la formulación de políticas capacitados sobre cuestiones pertinentes relativas a la cooperación técnica y científica	CSP, QCBS ²⁴¹ , SPREP, ACB-ASEAN, FAS/SDSN para el Amazonas, BES-Net
74. Elaborar guías sobre cooperación científica y técnica y cursos experimentales en línea basados en las necesidades prioritarias de los países	XII/2 B, párr. 9	2017-2020	Las Partes, organizaciones pertinentes e interesados directos acceden fácilmente a guías y cursos en línea sobre cuestiones técnicas y científicas relativas a la diversidad biológica	Número de guías elaboradas y difundidas por medio del MF; Número de cursos en línea ofrecidos a través del MF	CSP, QCBS, PNUD/BES-Net
Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica					
75. * Actualizar la orientación	XII/3, párrs. 27,	2017-2018	Se publica en el mecanismo de	Número de descargas del	CAD de la OCDE, PNUD-

²⁴¹ Véanse detalles sobre el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica (CSP) en: <https://www.cbd.int/cooperation/csp/> y el Centro de Québec para la Ciencia de la Diversidad Biológica (QCBS) en: <http://qcbs.ca>.

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
práctica para la presentación de informes financieros nacionales y la implementación de las metas de movilización de recursos (S)	32 b) y 33; XII/3, párrs. 30, 31 y 32; XI/4, párr. 11		facilitación un documento actualizado de orientación práctica sobre la movilización de recursos	documento de orientación desde el MF	BIOFIN, otros
76. * Cooperar con el PNUD para potenciar el apoyo técnico y la creación de capacidad de la Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) en los países que no pertenecen a la BIOFIN y los PICL (S)	XII/3; XIII/20, párr. 10 y 11	2017-2018	Se aumenta la capacidad de las Partes para llevar a cabo la movilización de recursos y elaborar planes financieros nacionales	Número de actividades de movilización de recursos Tendencias en el número de países que utilizan la metodología de BIOFIN para evaluar las necesidades financieras de los países en relación con la diversidad biológica Tendencias en el número de planes financieros nacionales relativos a la diversidad biológica desarrollados.	PNUD-BIOFIN, CAD de la OCDE, otros
77. Cooperar con la Secretaría del FMAM para potenciar la creación de capacidad y la sinergia entre los convenios a través de los talleres de grupos ampliados del FMAM	XII/3; XII/30; XIII/21,	2017-2020	Capacidad de las Partes para desarrollar actividades pertinentes que aprovechan las sinergias prácticas entre los convenios	Número de proyectos que contemplan los objetivos de distintos acuerdos ambientales multilaterales/proyectos del FMAM para múltiples esferas de actividad	Secretaría del FMAM
78. Operar el servicio de asistencia que brinda a las Partes apoyo técnico a medida y creación de capacidad para la presentación de informes financieros	XII/3; XIII/20, párr. 17 b)	2017-2018	Aumenta la capacidad de las Partes para completar los informes financieros	Número de informes financieros	CAD de la OCDE, PNUD-BIOFIN, otros

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Actividades intersectoriales (todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) - Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales					
79. * Organizar actividades de creación de capacidad para destinatarios específicos a fin de apoyar la implementación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) (S)	XII/15 párr. 3; X/17	2017-2020	Se crea la capacidad técnica y científica para llevar a cabo actividades de conservación de las especies vegetales Talleres organizados y materiales de capacitación producidos; Se integran las consideraciones sobre la conservación de las especies vegetales en los procesos nacionales de desarrollo	Número de participantes capacitados; Número de materiales de capacitación producidos	BGCI, GPPC, Jardín Botánico de Missouri
Actividades intersectoriales (todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) - Iniciativa Mundial sobre Taxonomía					
80. Organizar cursos de capacitación de instructores sobre la aplicación de tecnología molecular para la identificación de especies	XII/16; XI/28	2017-2020	Se capacita a funcionarios nacionales en la aplicación de la tecnología molecular para la identificación de especies	Número de personas capacitadas	International Barcode of Life, GBIF, Enciclopedia de la Vida, MC-IMT, CSP, SANBI, Universidad de Johannesburg
Actividades intersectoriales (todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) - Incorporación de la perspectiva de género					
81. * Recopilar y difundir información pertinente y herramientas sobre género y diversidad biológica, con miras a establecer una base de conocimientos para fundamentar las medidas de las Partes (S)	XII/7, párr. 7 y anexo párr. 23	2017-2020	Se difunde información sobre género y diversidad biológica a través del MF	Número de Partes y otros usuarios que acceden a información sobre género y diversidad biológica	UICN, PNUD, PNUMA, RMIB
82. * Organizar más actividades de creación de capacidad a nivel mundial, regional y subregional para el intercambio de experiencias	XI/9, párr. 8	2017-2020	Actividades de creación de capacidad e intercambio de información a nivel mundial, regional y subregional en relación con el Plan de Acción sobre	Número y equilibrio de género de los participantes, número de los diferentes roles representados Variedad de experiencias	UICN, PNUMA, PNUD, RMIB

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
sobre cuestiones pertinentes al Plan de Acción sobre Género (S).			Género	intercambiadas Número de actividades de seguimiento generadas para progresar en el logro de los objetivos de incorporación de la perspectiva de género	
83. * Realizar reuniones preparatorias y de capacitación para mujeres, en particular mujeres indígenas líderes, antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes (S)	XII/7, anexo párr. 46	2017-2020	Mejora de la capacidad de las mujeres, particularmente las mujeres indígenas, para participar en procesos y la adopción de decisiones en el marco del Convenio Decisiones que integran consideraciones de género	Número de reuniones preparatorias y actividades de capacitación realizadas Tendencias en el número de mujeres que participan Número de procesos y decisiones que reflejan consideraciones de género	RMIB, PNUMA, PNUD, UICN
84. Seguir desarrollando y difundiendo entre las Partes herramientas de capacitación y materiales de orientación sobre la incorporación de la perspectiva de género (Serie Técnica del CDB núm. 49), en colaboración con organizaciones pertinentes	XII/7, párr. 6; anexo párr. 29; XI/9, párr. 3; X/2	2017-2020	Se desarrollan, mejoran y difunden entre las Partes metodologías y directrices sobre la incorporación de la perspectiva de género en las EPANB y en las actividades relacionadas con la diversidad biológica Se mejora la capacidad de incorporar una perspectiva de género en las EPANB	Número y tipo de herramientas producidas y difundidas; Opiniones recibidas de las Partes y los interesados directos	UICN, PNUD, PNUMA, Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB)
85. Establecer asociaciones y redes para lograr la participación de actores nacionales (grupos de mujeres y otros) con el fin de promover la incorporación de la perspectiva de género en el marco del Convenio	XII/7, anexo párr. 32	2017-2020	Mejora de la colaboración en materia de incorporación de la perspectiva de género en las actividades relacionadas con la diversidad biológica	Tendencias en el número de asociados que promueven la integración/incorporación de la perspectiva de género en sus EPANB y otras actividades relacionadas con la diversidad biológica	UICN, PNUD, PNUMA, RMIB, grupos de mujeres y otros

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
86. Realizar una evaluación de las necesidades de capacidad en colaboración con expertos en cuestiones de género y mujeres, en particular mujeres indígenas	XII/7, anexo párr. 45	2017-2020	Mejora de la comprensión y la capacidad para planificar la evaluación de las necesidades de creación de capacidad entre las mujeres y, particularmente, entre las mujeres indígenas, a fin de que participen en los procesos y en la adopción de decisiones en el marco del Convenio	Tipos y alcance de la creación de capacidad identificados	RMIB, PNUMA, PNUD, UICN
87. Colaborar con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad para recabar información a nivel de países con el fin de elaborar y ultimar un conjunto de indicadores sobre género y diversidad biológica, identificados preliminarmente por la Alianza y adecuados para su aplicación a nivel nacional y subnacional	XII/7, párr. 14	2017-2020	Indicadores elaborados para hacer un seguimiento de la integración de las consideraciones de género en la implementación de las Metas de Aichi; Mejora de la capacidad de las Partes para hacer un seguimiento de la integración de las cuestiones de género en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica	Número y variedad de los indicadores elaborados	BIP, UICN, PNUD, PNUMA
Actividades intersectoriales (todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) - Presentación de informes nacionales					
88. Organizar talleres de creación de capacidad para ayudar a las Partes en la preparación de sus sextos informes nacionales, incluido el uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea	XIII/27, párr. 6	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para preparar sus sextos informes nacionales	Número de talleres de creación de capacidad organizados Número de Partes que asistieron Número de Partes que utilizan la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea Número de sextos informes	a asociados pertinentes de la SCDB

Actividad	Decisiones de la COP o la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
				nacionales preparados y enviados	

C. Actividades de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (incluida la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica)²⁴²

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
89. * Apoyar la implementación del marco estratégico de creación de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya	NP-1/8	2017-2020 En curso	Mejora de la capacidad para ratificar y aplicar el Protocolo de Nagoya Se identifican y vinculan entre sí las organizaciones que brindan asistencia a las Partes y los PICL para fomentar su capacidad para aplicar el Protocolo Mayor colaboración y coordinación con organizaciones en la implementación del marco estratégico Las Partes y organizaciones reciben información sobre creación de capacidad, iniciativas, oportunidades, necesidades y deficiencias en	Número de ratificaciones del Protocolo de Nagoya o adhesiones a este de países que han participado en actividades de creación de capacidad bajo este plan Número de países que han publicado información nacional en el Centro de Intercambio de Información sobre APB Número de organizaciones que participan en la creación de capacidad en materia de APB identificadas y vinculadas Comentarios recopilados para medir la satisfacción con respecto a las actividades realizadas por organizaciones y proveedores de creación de	FMAM, PNUMA, PNUD, FAO, TIRFAA, Iniciativa sobre APB, UICN, Bioversity International, OIDD, Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN (ACB), CARICOM, Comisión de los Bosques del África Central (COMIFAC), UNCTAD, organizaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros

²⁴² De conformidad con lo aprobado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en la decisión NP-2/8.

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
			materia de APB, a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB Las Partes y organizaciones comparten activamente información, experiencias y lecciones aprendidas sobre las actividades de creación de capacidad en materia de APB Mejora de la capacidad²⁴³ de las instituciones de investigación y actores de índole no comercial	capacidad pertinentes Número de iniciativas de creación de capacidad y recursos de creación de capacidad publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB Número de países que han presentado sus informes nacionales identificando necesidades y deficiencias Número de certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente y comunicados con puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB con fines no comerciales	
90. * Extender los talleres de capacitación organizados conjuntamente con la Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (OIDD) sobre el establecimiento de marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de	NP-1/8	2017-2020	Talleres de capacitación regionales y/o subregionales organizados Funcionarios gubernamentales capacitados en el desarrollo/enmienda de medidas de APB para aplicar el Protocolo	Número de países participantes que han implementado o iniciado un proceso para instrumentar o revisar sus marcos de APB y estructuras institucionales Ocho talleres de capacitación regionales y/o subregionales organizados	OIDD, Iniciativa sobre APB y otros, según corresponda

²⁴³ Capacidad para cumplir el Protocolo de Nagoya.

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Nagoya a más Partes				Por lo menos 160 funcionarios gubernamentales capacitados en el desarrollo/enmienda de medidas de APB para aplicar el Protocolo	
91. * Continuar dando apoyo a la Red mundial sobre legislación de la diversidad biológica, donde los participantes en las actividades de capacitación sobre el establecimiento de marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya pueden acceder a recursos y noticias actualizadas, así como continuar el aprendizaje entre pares	NP-1/8	2017-2020	Se continúa apoyando a las Partes a través de los expertos jurídicos de la Red mundial sobre legislación de la diversidad biológica Las Partes y organizaciones pertinentes comparten información, experiencias y lecciones aprendidas en la implementación de APB	Número de participantes que hacen uso de los expertos jurídicos de la Red mundial sobre legislación de la diversidad biológica Número de recursos relativos a las lecciones aprendidas o experiencias compartidas a través de los expertos jurídicos en APB de la Red mundial sobre legislación de la diversidad biológica	OIDD y otros, según corresponda

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
92. * Continuar contribuyendo a las actividades de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya de manera mutuamente complementaria con el TIRFAA, por ejemplo por medio de la realización de talleres y el desarrollo de materiales	NP-1/8	2017-2020	Se crea capacidad entre los puntos focales nacionales del Protocolo de Nagoya y el TIRFAA para coordinar la aplicación de ambos instrumentos	Número de Partes con medidas de APB mutuamente complementarias para implementar ambos tratados Número de intercambios (talleres, estudios, experiencias) para mejorar la aplicación mutuamente complementaria	TIRFAA, Bioversity International, Iniciativa sobre APB y otros, según corresponda
93. * Continuar proporcionando apoyo técnico a petición de las Partes y organizar actividades de creación de capacidad y divulgación, por ejemplo a través de seminarios web, videos y presentaciones para aumentar la participación en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	NP-1/2	2017-2020	Las Partes, en particular, así como los Estados que no son Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos tienen capacidad para publicar información y utilizar eficazmente el Centro de Intercambio de Información sobre APB; Aumento en el nivel de publicación de información nacional en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	Número y tipo de actividades de creación de capacidad realizadas; Número de países participantes; Número de personas que participan en las actividades; Número de visitantes al Centro de Intercambio de Información sobre APB Opiniones recabadas para medir la satisfacción de los participantes en relación con las actividades de creación de capacidad y divulgación Número y tipos de registros publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	Otros socios, según corresponda
94. * Continuar apoyando la creación de capacidad en el uso del Centro de Intercambio de	NP-1/2	2017-2020	Las Partes, los Estados que no son Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados	Número de materiales de capacitación sobre el Centro de Intercambio de Información sobre APB desarrollados y	

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
Información sobre APB organizando talleres y eventos paralelos, facilitando sesiones relativas al Centro de Intercambio de Información sobre APB en reuniones organizadas por los socios, y traduciendo y actualizando materiales de capacitación con ese Centro			directos tienen capacidad para participar eficazmente en el Centro de Intercambio de Información sobre APB y utilizarlo	difundidos; Disponibilidad de materiales de capacitación relativa al Centro de Intercambio de Información sobre APB en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas Número y tipos de registros publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	
95. * Capacitar a los comunicadores y divulgar el conjunto de herramientas de concienciación sobre APB desarrollado en 2015-2016, incluida la participación en actividades de concienciación sobre APB a nivel regional y subregional	NP-1/9	2017-2020	Comunicadores en materia de APB capacitados con el conjunto de herramientas de concienciación sobre APB. Las Partes y los actores pertinentes acceden al conjunto de herramientas y lo utilizan para implementar la estrategia de concienciación para el Protocolo de Nagoya.	Número de copias difundidas del conjunto de herramientas Número de comunicadores capacitados	Iniciativa sobre APB y otros, según corresponda
96. * Actualizar los ocho módulos de aprendizaje electrónico desarrollados conjuntamente con la OIDD con el fin de ayudar a las Partes a establecer marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya	NP-1/8	2019-2020	Los módulos de aprendizaje electrónico desarrollados en 2015-2016 están actualizados y reflejan los últimos avances en medidas de APB y experiencias de los países Mejora de la capacidad de las Partes para desarrollar/enmendar las medidas de APB para aplicar el Protocolo	Número de módulos de aprendizaje electrónico actualizados	OIDD y otros, según corresponda

D. Actividades de creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología²⁴⁴

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
97. * Desarrollar materiales de creación de capacidad y directrices sobre la integración de la seguridad de la biotecnología en las EPANB y los planes nacionales de desarrollo	BS-VII/5, párr. 10; BS-VII/1, párr. 5	2017-2018	Se elabora y difunde un módulo de aprendizaje electrónico y un conjunto de herramientas sobre la integración de la seguridad de la biotecnología en inglés, francés y español Se mejora la capacidad de las Partes para integrar consideraciones sobre seguridad de la biotecnología en las EPANB y en los planes nacionales de desarrollo y políticas y programas sectoriales	Tendencias en el número de Partes que acceden al módulo electrónico y el conjunto de herramientas de aprendizaje y los usan para promover la integración de la seguridad de la biotecnología en sus EPANB	Universidad de Strathclyde
98. * Organizar cursos de capacitación subregionales sobre la integración de la seguridad de la biotecnología en las EPANB y en planes de desarrollo, valiéndose del módulo de aprendizaje electrónico y el conjunto de herramientas antedichos (actividad 97), en colaboración con asociados	BS-VII/5, párr. 10; BS-VII/1, párr. 5	2017-2018	Mejora de la capacidad de las Partes para integrar cuestiones de seguridad de la biotecnología en las EPANB y los planes nacionales de desarrollo	Número de personas que participan en la capacitación y que usan los materiales para promover la integración de la seguridad de la biotecnología en sus EPANB; Tendencias en el número de países que han integrado la seguridad de la biotecnología en sus EPANB	PNUMA, PNUD y FAO
99. * Apoyar a una selección de países en desarrollo en la ejecución de proyectos	XII/29 párrs. 9 a 11, BS-VII/5 párrs.	2017-2020	Por lo menos 20 países desarrollaron medidas	Número de estudios de casos de países referidos	PNUMA, PNUD y FAO

²⁴⁴ De conformidad con lo aprobado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en la decisión CP-VIII/3.

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
experimentales para crear y aplicar medidas prácticas y enfoques destinados a una aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y del CDB a nivel nacional y compartir buenas prácticas emergentes y lecciones aprendidas	12, 18 BS-VI/3 párr. 9		prácticas para promover la aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y del CDB en el ámbito nacional y para preparar estudios de casos sobre sus experiencias y lecciones aprendidas	a la aplicación integrada del Protocolo de Cartagena y del CDB disponibles Número de países que comparten sus experiencias y lecciones aprendidas	
100.* Organizar cursos de capacitación en evaluación del riesgo de los OVM	BS-VII/12, párrs. 11-14	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para llevar a cabo evaluaciones del riesgo de los OVM de acuerdo con el Protocolo	Número de cursos de capacitación regionales llevados a cabo con éxito; Número de personas capacitadas en evaluación del riesgo	Por determinar
101.* Desarrollar módulos de aprendizaje electrónico sobre evaluación del riesgo de los OVM	BS-V/12, párr. 9 d)	2017-2020	Módulos interactivos de aprendizaje electrónico disponibles para las Partes como manera más económica de brindar capacitación	Número de módulos de aprendizaje electrónico disponibles; Número de descargas y uso de módulos de aprendizaje electrónico	Por determinar
102.* Organizar cursos de capacitación regionales y subregionales para que las Partes puedan aplicar los requisitos de identificación de OVM dispuestos en el párrafo 2 a) del artículo 18 y decisiones conexas	BS-III/10	2017-2020	Las Partes están mejor preparadas para adoptar medidas que aseguren que los embarques de OVM destinados para uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP) estén identificados mediante documentación adjunta y para prevenir y penalizar movimientos transfronterizos ilegales de OVM	Número de Partes que adoptan medidas nacionales para asegurar que todos los OVM-AHAP estén identificados en documentación adjunta; Número de Partes con medidas nacionales para impedir y penalizar los movimientos transfronterizos ilegales	Por determinar
103.* Organizar talleres de muestreo,	BS-VII/10, párr.	2017-2020	Las Partes están capacitadas	Número de talleres	Centro de Investigación

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
detección e identificación de OVM	5 d); CP-VIII/16, párr. 10 b)		y preparadas para el muestreo, la detección y la identificación de OVM; Las Partes reciben asistencia para cumplir los requisitos del artículo 17 del Protocolo de Cartagena	regionales de creación de capacidad llevados a cabo con éxito; Número de participantes en los talleres	Conjunta de la CE y laboratorios de referencia en cada región
104.* Organizar debates y sesiones de intercambio de conocimientos en línea a través de la Red de Laboratorios de Detección e Identificación de OVM	BS-V/9, párr. 5; CP-VIII/16, párr. 10 a)	2017-2020	Se compilan herramientas técnicas para la detección de OVM ilegales/no autorizados y se ponen a disposición de las Partes	Número de Partes que utilizan herramientas para detectar OVM no autorizados; Número de descargas del CIISB	Red de Laboratorios de Detección e Identificación de OVM y laboratorios de referencia en cada región, PNUMA
105.* Organizar talleres subregionales sobre concienciación y educación públicas en materia de OVM	BS-V/13	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para promover y facilitar la concienciación, educación y participación públicas en materia de OVM	Número de talleres llevados a cabo con éxito; Número de participantes en los talleres	PNUMA y Convención de Aarhus
106.* Organizar cursos de capacitación sobre participación del público y acceso público a la información, para impulsar la aplicación del programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación públicas en materia de OVM	CP-VIII/18, párr. 6	2017-2020	Mejora de la capacidad de las Partes para promover y facilitar el acceso a la información sobre seguridad de la biotecnología y la participación del público en materia de OVM	Número de cursos de capacitación llevados a cabo con éxito; Número de Partes que participan en los cursos de capacitación y que tienen acceso a la información.	Convenio de Aarhus
107.Elaborar, en colaboración con organismos pertinentes, materiales de capacitación sobre muestreo, detección e identificación de OVM	BS-VII/10, párr. 5 d)	2017-2020	Las Partes están capacitadas en el muestreo, la detección y la identificación de OVM	Número de colaboraciones establecidas para la elaboración de planes de estudios de creación de capacidad	Red de Laboratorios de Detección e Identificación de OVM y laboratorios de referencia en cada región, PNUMA

Actividad	Decisiones de la COP-MOP	Plazo	Productos/resultados previstos	Posible conjunto de indicadores	Posibles asociados
108.Desarrollar materiales de enseñanza sobre concienciación y educación públicas en materia de OVM	BS-V/12, BS-V/13	2017-2020	Materiales de enseñanza de acceso amplio y fácil y utilizados por las Partes para mejorar su capacidad de concienciación y educación públicas en materia de OVM	Número de conjuntos de herramientas y manuales de mejores prácticas producidos Número de descargas de los materiales realizadas a través del CIISB	PNUMA y Convención de Aarhus
109.Apoyar redes y comunidades de profesionales en línea para facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias y lecciones aprendidas sobre concienciación, educación y participación públicas	BS-V/13	2017-2020	Las Partes comparten experiencias y lecciones aprendidas sobre concienciación, educación y participación públicas	Tendencias en el número de participantes en foros de discusión y comunidades de profesionales	PNUMA y Convención de Aarhus
110.Organizar talleres para concienciar al público sobre el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	CP-VIII/11, párr. 4	2017-2020	Mejora de la concienciación y comprensión de las Partes con respecto al Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación	Número de talleres de creación de capacidad organizados Número de Partes que asistieron	

LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LOS CUADROS

ACB – Asociación de Colaboración en materia de Bosques (<http://www.cpfweb.org/es/>)

ACB-ASEAN – Centro para la Diversidad Biológica de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (www.aseanbiodiversity.org)

AEMA – Agencia Europea de Medio Ambiente (www.eea.europa.eu)

AIIB – Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (www.aiib.org)

ARC – Alianza de Religiones y Conservación (www.arcworld.org)

AZE – Alianza para la Cero Extinción (www.zeroextinction.org)

BBI – Iniciativa Bio-Bridge (<http://www.cbd.int/biobridge>)

BES-Net – Red sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (<http://www.besnet.world>)

BIOFIN – Iniciativa Financiera de Biodiversidad

(http://www.undp.org/content/undp/en/home/ourwork/environmentandenergy/projects_and_initiatives/biodiversity-finance-initiative/)

CEC-UICN – Comisión de Educación y Comunicación de la UICN (<http://www.iucn.org/about/union/commissions/cec>)

CEPE – Comisión Económica para Europa (<http://www.unece.org/info/ece-homepage.html>)

CGIAR – Centros del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (www.cgiar.org)

CI – Conservation International (www.conservation.org)

CIFOR - Centro para la Investigación Forestal Internacional (www.cifor.org)

CIPF – Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<http://www.ippc.int>)

CIRAD – Centro de Investigación Agrícola para el Desarrollo Internacional (<http://www.cirad.fr/en>)

CITES – Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (<http://www.cites.org>)

CMAP-UICN – Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN (www.iucn.org/wcpa)

CMNUCC - Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (<http://unfccc.int>)

CNULD - Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (www.unccd.int)

COI-UNESCO – Comisión Oceanográfica Intergubernamental (www.ioc-unesco.org)

CRTC – Centro y Red de Tecnología del Clima (<http://www.ctc-n.org>)

CSP – Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica (<http://www.cbd.int/cooperation/csp>)

EPANB– Estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad

ESP – Ecosystem Services Partnership (<http://es-partnership.org/community/workings-groups/thematic-working-groups/6b-ecosystem-services-public-health>)

EU-JRC – Centro Común de Investigación de la Unión Europea (<https://ec.europa.eu/jrc>)

FAO – Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (www.fao.org)

FAS/SDSN – Fundación Amazonas Sostenible (<http://fas-amazonas.org>)

FIOCRUIZ – Fundación Oswaldo Cruz (<http://portal.fiocruz.br/en>)

FMAM – Fondo para el Medio Ambiente Mundial (<http://www.thegef.org>)

FNUB - Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (www.un.org/esa/forests)

GBIF – Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (www.gbif.org)

GEO BON – Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (<http://geobon.org>)

GIASIP – Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras (<http://giasipartnership.myspecies.info/en>)

GLISPA – Alianza Mundial de las Islas (<https://www.cbd.int/island/glispa.shtml>)

GPFLR – Asociación Mundial para la Restauración del Paisaje Forestal (<http://www.forestlandscaperestoration.org>)

GPLSAB – Alianza mundial de acción local y subnacional por la biodiversidad (<http://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives>)

GPST – Alianza Mundial para el Turismo Sostenible (www.gpstourism.org)

GUPES – Alianza Mundial de Universidades sobre Ambiente y Sostenibilidad (<http://gupes.org>)

GYBN – Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica: (<https://gybn.org>)

HEAL – Health & Ecosystems: Analysis of Linkages (www.wcs-heal.org)

ICLEI – Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales (<http://cbc.iclei.org>)

ICRAF – Centro Mundial de Agrosilvicultura (www.worldagroforestry.org)

IFPRI – Instituto Internacional de Investigaciones sobre Políticas Alimentarias (<http://www.ifpri.org>)

Iniciativa de APB – Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre Acceso y Participación en los Beneficios (www.abs-initiative.info)
IOS – Iniciativa Océanos Sostenibles (<http://www.cbd.int/soi>)
IPBES –Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (<http://www.ipbes.net>)
IPSI – Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama (www.satoyama-initiative.org)
IUFRO – Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal (www.iufro.org)
IWMI – Instituto Internacional para el Manejo del Agua (www.iwmi.cgiar.org)
MC de la IMT – Mecanismo de Coordinación para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (<http://www.cbd.int/gti/partner.shtml>)
MEDPAN – Red de Áreas Protegidas del Mediterráneo
MM-CNULD – El Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (<http://global-mechanism.org>)
nrg4SD – Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible (<http://www.nrg4sd.org>)
OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (<http://www.oecd.org>)
OIDD – Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo (<http://www.idlo.int>)
OIE – Organización Mundial de Sanidad Animal (www.oie.int)
OIMT – Organización Internacional de las Maderas Tropicales (www.itto.int)
OMC – Organización Mundial del Comercio (<https://www.wto.org>)
OMI – Organización Marítima Internacional (www.imo.org)
OMS – Organización Mundial de la Salud (www.who.int)
OMT – Organización Mundial del Turismo (www.unwto.org)
OSA – Órgano Subsidiario sobre la Aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica
OSACTT – Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica
PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (<http://www.undp.org>)
PNUMA – Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (<http://www.unep.org>)
PROFOR – Programa sobre los Bosques (www.profor.info)
QCBS – Centro de Québec de Ciencias de la Biodiversidad (<http://qcbs.ca>)
RIBM – Red internacional de bosques modelo (www.imfn.net)
RMIB – Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad
SANBI – Instituto Nacional Sudafricano de Biodiversidad (www.sanbi.org)
SCBD – Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (www.cbd.int)
SDSN – Red de Soluciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (<http://unsdsn.org>)
SPC – Secretaría de la Comunidad del Pacífico (www.spc.int)
SPREP – Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (<http://www.sprep.org>)
TIRFAA – Tratado Internacional sobre los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (www.planttreaty.org)
TNC – The Nature Conservancy (www.nature.org)
UCLG – United Cities and Local Governments (www.uclg.org)
UE – Unión Europea (http://europa.eu/index_es.htm)
UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (www.iucn.org)
UNCTAD – Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (<http://unctad.org>)
UNESCO – Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (<http://www.unesco.org>)
UNITAR – Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (<http://www.unitar.org>)

UNSSC – Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas (<http://www.unssc.org>)

UN-Stat – División de Estadística de las Naciones Unidas (<http://unstats.un.org>)

UNU-IAS – Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas(<http://ias.unu.edu>)

UNU-IIGH – Instituto Internacional para la Salud Mundial de la Universidad de las Naciones Unidas (<http://iigh.unu.edu>)

WAVES – Contabilidad de la Riqueza y la Valoración de los Servicios de los Ecosistemas (www.wavespartnership.org)

WBCSD – Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (www.wbcsd.org)

WCMC-PNUMA – Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (www.unep-wcmc.org)

WCS – Wildlife Conservation Society (<http://www.wcs.org>)

WG8J – Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

WRI – World Resources Institute (<http://www.wri.org>)

WWF – World Wide Fund for Nature (www.panda.org)

XIII/24. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

La Conferencia de las Partes,

A. Cooperación con otros convenios, organizaciones y alianzas internacionales para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

Tomando nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre la cooperación con otros convenios, organizaciones y alianzas internacionales para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020²⁴⁵,

1. *Acoge con satisfacción* la colaboración continua entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, con vistas a acelerar los esfuerzos para el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en general y la labor en materia de diversidad biológica forestal en particular;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya, en los futuros informes sobre cooperación con otros convenios, organizaciones y alianzas internacionales, información sobre los resultados y logros de las actividades de cooperación existentes.

B. Opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica

Recordando la decisión XII/6,

3. *Aprecia* la labor de los órganos rectores y sus mesas, comités permanentes y órganos equivalentes de otros convenios relacionados con la diversidad biológica tendiente a contribuir al proceso dirigido por las Partes que se estableció en virtud de la decisión XII/6;

4. *Reconoce*, en el contexto de la labor en curso sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, la importancia de los planes estratégicos de los convenios, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cualquier instrumento que le suceda, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁴⁶ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los procesos de presentación de informes e indicadores relacionados;

5. *Reconoce* el trabajo realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus valiosas contribuciones y aportaciones al taller dedicado a la promoción de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica que se realizó en Ginebra en febrero de 2016²⁴⁷;

6. *Toma nota* de la resolución 2/17 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su segundo período de sesiones y *destaca* la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos;

7. *Recuerda* la decisión XII/30 sobre el mecanismo financiero y *pone de relieve* la importancia de profundizar las sinergias programáticas entre los convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

²⁴⁵ UNEP/CBD/COP/13/16.

²⁴⁶ [Resolución 70/1 de la Asamblea General](#) de 25 de septiembre de 2015 titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

²⁴⁷ Los resultados del proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dirigido a “mejorar la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos y explorar oportunidades para nuevas sinergias”: *Sourcebook of opportunities for enhancing cooperation among the biodiversity-related conventions at national and regional levels* (PNUMA, 2015) y *Elaboration of options for enhancing synergies among biodiversity-related conventions*.

8. *Acoge con satisfacción* las opciones para la acción destinadas a profundizar la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica que se elaboraron en el taller realizado en Ginebra en febrero de 2016;

9. *Acoge con satisfacción también* las opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional que figuran en el anexo I de la presente decisión y la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020 que figura en el anexo II de la presente decisión;

10. *Invita* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que refuercen aún más la cooperación y la coordinación a nivel mundial en el marco de sus respectivos mandatos y a que profundicen las sinergias entre ellos, fomenten la adopción de decisiones mutuamente complementarias, continúen con sus esfuerzos para armonizar sus propias estrategias con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuando proceda, y apoyen la implementación de las opciones para la acción por las Partes que figuran en el anexo I de la presente decisión y la hoja de ruta que figura en el anexo II de la presente decisión;

11. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, según proceda según sus circunstancias nacionales, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones pertinentes, a que pongan en práctica las opciones para la acción de nivel nacional que figuran en el anexo I de la presente decisión, e *invita también* a las Partes y a otros Gobiernos a que establezcan o refuercen, a nivel nacional, mecanismos para mejorar la coordinación eficaz entre las autoridades nacionales y subnacionales competentes, incluidos los puntos focales para la diversidad biológica, y para apoyar la integración;

12. *Invita además* a las Partes a que identifiquen oportunidades para profundizar las sinergias a nivel local y regional, por ejemplo en lo relativo a sitios con múltiples designaciones internacionales;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en consulta con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, complete la información faltante en el cuadro que figura en el anexo II de la presente decisión, especifique un plazo para las diversas acciones identificadas y, cuando sea posible, lleve a la práctica las acciones descritas en el cuadro;

14. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que transmita la hoja de ruta a los órganos pertinentes de los otros convenios a través de los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica con miras a facilitar la implementación de las acciones, y a presentar informes al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

15. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, cree un grupo asesor oficioso sobre sinergias formado por representantes de las Partes con una representación equilibrada, incluso a nivel regional, para proporcionar asesoramiento al Secretario Ejecutivo, a la Mesa y al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, cuando sea pertinente, sobre a) priorización adicional de las acciones incluidas en el cuadro que figura en el anexo II de la presente decisión, y b) implementación de las acciones prioritarias, para las que el grupo debería identificar los expertos pertinentes para su asesoramiento, participación y consultas, según corresponda, incluyendo entre estos a expertos de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones, y que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

16. *Pide* a la Secretaría y a la Mesa que mantengan contactos periódicos con el grupo asesor oficioso sobre sinergias al que se hace referencia en el párrafo 15 de la presente;

17. *Invita* a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los órganos rectores de los convenios y las organizaciones internacionales que prestan servicios de secretaría a estos convenios, así como a los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales mundiales y otras organizaciones internacionales pertinentes a que pongan en práctica, cuando proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, las acciones previstas en el anexo II, e *invita también* a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que faciliten la participación de los expertos pertinentes en la labor del grupo asesor oficioso sobre sinergias;

18. *Exhorta* al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a que, en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, continúe intensificando su labor tendiente a profundizar la coherencia y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, como por ejemplo en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y cualquier instrumento que le suceda, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión sobre los progresos realizados, incluyendo posibles propuestas para seguir avanzando en esta labor;

19. *Invita* a la Secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a que presenten aportaciones y lecciones aprendidas sobre sus procesos de sinergias al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, según proceda.

Anexo I

OPCIONES PARA PROFUNDIZAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA A NIVEL NACIONAL

A. Introducción

1. Antecedentes

1. El presente anexo se centra en opciones para la acción por las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para profundizar las sinergias a nivel nacional. Estas se derivan de los resultados del taller sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y las acciones expuestas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles recomendaciones derivadas de las opciones para la acción identificadas en el taller²⁴⁸, que a su vez se basaron en un abanico de otros trabajos anteriores, como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de su proyecto sobre cooperación y sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica²⁴⁹; todas estas responden colectivamente al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”²⁵⁰.

2. Finalidad y alcance

2. Las opciones para la acción son de carácter voluntario y se presentan a las Partes como sugerencias y orientaciones para profundizar, donde sea necesario, las sinergias y la cooperación en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

3. Ofrecen opciones para la acción que las Partes podrían implementar para apoyar la aplicación efectiva y coherente de los convenios a nivel nacional.

4. La implementación de estas opciones debería ser mutuamente beneficiosa para todos los convenios, así como ser compatible con sus disposiciones, obligaciones, mandatos y objetivos, respetando el carácter independiente de cada uno de ellos.

²⁴⁸ [UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1](#).

²⁴⁹ “Mejorar la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos y explorar oportunidades para nuevas sinergias”. Véase UNEP/CBD/SBI/1/INF/36 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/37.

²⁵⁰ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

5. Las opciones que elijan las Partes deben adaptarse a las circunstancias nacionales. No todas las opciones para la acción pueden aplicarse en todos los países y los países podrán elegir otras opciones que no están incluidas en la presente nota²⁵¹.

6. Es posible que algunas opciones para la acción no sirvan para profundizar las sinergias entre todos los convenios, sino solo entre dos de ellos o entre un subconjunto de ellos. Algunas opciones pueden ser especialmente pertinentes para los Protocolos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. Se podría alentar a las Partes a que elijan entre las diversas opciones para profundizar sinergias la que más se ajuste a sus circunstancias nacionales, teniendo en cuenta sus EPANB, y que informen sobre las acciones adoptadas para profundizar las sinergias a nivel nacional en sus informes nacionales, cuando sea posible.

B. Opciones de acción para las Partes en los diversos convenios relacionados con la diversidad biológica para profundizar las sinergias a nivel nacional

1 Marcos de planificación y mecanismos de coordinación

8. Los marcos de planificación y mecanismos de coordinación comunes pueden ser herramientas útiles para promover las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional.

a) *El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad*

i) *Fundamento*

9. Una EPANB armonizada con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica podría servir como marco unificador para promover sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Los planes nacionales armonizados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁵² también podrían contribuir en este sentido.

ii) *Opciones para la acción*

10. Se alienta a las Partes a que:

a) Incluyan en sus EPANB acciones pertinentes para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de los convenios relacionados con la diversidad biológica en los que son Partes y las recomendaciones formuladas en el marco de esos convenios, en consonancia con los compromisos y recomendaciones de los convenios correspondientes. Para ello, las Partes pueden tener en cuenta las orientaciones existentes de la Conferencia de las Partes referidas a la actualización o revisión e implementación de las EPANB, incluidas las decisiones IX/8, X/2, X/5 y XI/6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las resoluciones 8.18 y 10.18 de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, la resolución 6/2013 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la decisión 37 COM 5A del Comité del Patrimonio Mundial y la resolución XI.6 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, así como recursos preparados por las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la

²⁵¹ Por ejemplo, el manual de recursos del PNUMA titulado *Sourcebook of opportunities for enhancing cooperation among the biodiversity-related conventions at national and regional levels* sugiere un amplio abanico de opciones basadas en mejores prácticas y lecciones aprendidas de experiencias nacionales.

²⁵² Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres y la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres²⁵³;

b) Realicen un estudio cartográfico y análisis de deficiencias de las acciones de aplicación pertinentes, incluidas aquellas descritas en el apartado a) anterior y aquellas relacionadas con contribuciones en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y para detectar posibles necesidades;

c) Al revisar o actualizar otras estrategias y planes de acción relacionados, consideren armonizarlos con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en la aplicación nacional de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

d) Hagan uso de los indicadores pertinentes de otros convenios para implementar medidas dirigidas a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y, cuando proceda, elaboren indicadores nacionales que sean pertinentes para otros convenios relacionados con la diversidad biológica a fin de hacer un seguimiento de la aplicación efectiva de las acciones y su supervisión y para hacer aportaciones a las acciones nacionales relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

e) Se aseguren de que todos los interesados directos, incluidas las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales participen debidamente en la finalización e implementación de las EPANB, a fin de mejorar la articulación y la planificación para generar sinergias;

f) Vinculen la EPANB y otros planes y estrategias de aplicación nacional con el mecanismo nacional de facilitación y otras plataformas de intercambio de información.

b) *Arreglos institucionales y mecanismos de coordinación*

i) *Fundamento*

11. Los mecanismos de coordinación y las acciones coordinadas sirven como base para mejorar la coherencia y profundizar las sinergias en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica en todas las áreas temáticas.

12. Como los arreglos institucionales y de coordinación se realizan a discreción de cada Parte, al considerar la adopción de un mecanismo de coordinación debe tenerse en cuenta lo siguiente: a) la gran variedad de circunstancias nacionales, tales como los convenios en que cada país es Parte, lo cual influye en la necesidad de tales arreglos; y b) las diferencias entre los convenios en lo que se refiere lo que requieren de las autoridades nacionales.

13. Se podría considerar la posibilidad de crear o mejorar mecanismos de coordinación en torno a los puntos focales nacionales y autoridades equivalentes de los convenios, ya sea a nivel individual o institucional. Para trabajar sobre cuestiones comunes en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica, deben aprovecharse las instituciones existentes pertinentes.

ii) *Opciones para la acción*

14. Se alienta a las Partes a realizar una evaluación de las necesidades nacionales de coordinación y sinergia en cuanto a los compromisos y recomendaciones derivados de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

²⁵³ Módulos de creación de capacidad para las EPANB (CDB 2015), disponibles en línea en: <https://www.cbd.int/nbsap/training/default.shtml>; *Contributing to the development, review, updating and revision of National Biodiversity Strategies and Action Plans (NBSAPs) - A Draft Guide for CITES Parties* (CITES 2011), disponible en línea en: <http://www.cites.org/eng/notif/2011/E026A.pdf>; *Directrices sobre la integración de especies migratorias en las estrategias y planes de acción nacionales de biodiversidad (EPANB)* (UNEP/CMS/Conf.10.27), Secretaría de la CEM y Christian Prip (2011), disponible en línea en: http://www.cms.int/sites/default/files/document/doc_27_guidelines_nbsap_e_0.pdf.

15. Se alienta a las Partes a crear un mecanismo de coordinación formal, o reforzar el que exista, para lograr una coordinación eficiente entre los puntos focales nacionales y las autoridades competentes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y a considerar la posibilidad de seguir reforzando esos mecanismos de coordinación disponiendo la participación significativa de otros interesados directos, como las mujeres, los jóvenes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con las leyes, normas y prácticas pertinentes.

16. Estos mecanismos nacionales de coordinación podrían, entre otras cosas:

a) Facilitar la colaboración y coordinación entre puntos focales nacionales o autoridades equivalentes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluido el intercambio de información sobre prioridades en relación con acciones para la aplicación y necesidades de recursos, para que haya coincidencia al respecto;

b) Fomentar la coordinación de los aportes para el establecimiento de las prioridades nacionales, incluidas las opciones de financiación, para la acción en esferas de interés común y para lograr sinergias;

c) Facilitar evaluaciones coordinadas de las necesidades, por ejemplo, de acciones conjuntas para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica en el marco de las EPANB, y para la creación de capacidad focalizada;

d) Facilitar un proceso de coordinación nacional para la presentación de informes nacionales a los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica, a fin, entre otras cosas, de:

i) Armonizar la recopilación de datos y la presentación de informes, entre otras cosas, a través de la presentación modular de informes;

ii) Vincular a puntos focales e instituciones para que se ayuden mutuamente en el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes;

iii) Fomentar, cuando proceda, el control de calidad y la coherencia en la presentación de informes entre todos los convenios cuando se trate de información similar;

e) Facilitar una mayor coordinación entre los convenios a nivel nacional con respecto a la comunicación, el intercambio de información y la concienciación, que:

i) Permita a las entidades nacionales responsables de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica colaborar en el desarrollo de actividades de comunicación y concienciación, tales como las conmemoraciones internacionales relacionadas con los convenios, y en la realización de campañas conjuntas de información y concienciación; e integrar y coordinar mensajes referidos a los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica en los que sus países son Partes;

ii) Permita diseñar una estrategia y plan de ejecución nacional de comunicación y concienciación sobre la diversidad biológica;

f) Facilitar la coordinación entre los convenios a nivel nacional en lo que respecta a la movilización y utilización de recursos en el marco de las EPANB, lo cual podría:

i) Permitir la formulación de una estrategia conjunta de movilización de recursos, en la que se tengan en cuenta los planes estratégicos de cada convenio relacionado con la diversidad biológica y la integración de la biodiversidad en diferentes sectores;

ii) Fortalecer la coordinación y colaboración entre los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el punto focal operacional del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como los puntos focales de otros convenios que tienen al FMAM como mecanismo de financiación, según proceda;

iii) Permitir que se considere la posibilidad de ejecutar proyectos piloto para promover sinergias en áreas temáticas, tales como salud vegetal y animal en apoyo a la seguridad alimentaria, la

inocuidad de los alimentos y la protección del medio ambiente, por ejemplo diseñando proyectos novedosos que puedan ser financiados por el FMAM, para contribuir a acciones colaborativas;

- iv) Permitir, si procede, que los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica coordinen sus esfuerzos de obtención de fondos para multiplicar las sinergias entre los convenios, estableciendo contactos con representantes de los países donantes que se encuentren en sus países.

g) Facilitar la coordinación entre los convenios a nivel nacional en lo que respecta a la creación de capacidad, por ejemplo, en la capacitación de puntos focales nacionales, la realización de talleres conjuntos sobre áreas comunes de responsabilidad entre los convenios, como la presentación de informes nacionales y la movilización de recursos, la determinación de áreas comunes de necesidades de creación de capacidad y la provisión de respuestas coordinadas en materia de creación de capacidad para la aplicación de los convenios (véase la subsección 6 más adelante);

h) Ayudar a organizar la celebración de reuniones nacionales preparatorias antes de las reuniones de los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica, dando participación a autoridades e interesados directos vinculados con los otros convenios relacionados con la diversidad biológica.

i) Permitir la colaboración entre los puntos focales nacionales, o autoridades equivalentes, de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros sectores, según proceda (por ejemplo, en materia de cambio climático y diálogo interministerial).

2. *Acciones en áreas específicas*

17. Además de las opciones para la acción que facilitarían los mecanismos de coordinación mejorados, descritas en los párrafos 14 a 16 anteriores, en las siguientes secciones se describen opciones específicas para la acción en las áreas de: gestión de información y conocimientos, presentación de informes nacionales, seguimiento e indicadores; comunicación y concienciación; la interfaz científico-normativa; creación de capacidad; y movilización y utilización de recursos.

- a) *Gestión de información y conocimientos, presentación de informes nacionales, seguimiento e indicadores*

i) *Fundamento*

18. La colaboración en el intercambio de información y la gestión de conocimientos puede aportar beneficios mutuos para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y el seguimiento. La existencia de coincidencias en los requerimientos de datos y en el acceso a datos pertinentes en fuentes compartidas pueden ofrecer oportunidades para reducir las cargas que representa la presentación de informes. El desarrollo y perfeccionamiento de los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá repercusiones para los convenios relacionados con la diversidad biológica y los organismos que son responsables de los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ii) *Opciones para la acción*

19. Se alienta a las Partes a que:

a) Desarrollen y promuevan cuando sea posible bases de datos temáticas, o mejoren las que existan, que sean abiertas e interoperables entre los convenios;

b) Intercambien información y experiencias entre los convenios en materia de herramientas, mecanismos y mejores prácticas de recopilación de datos y presentación de informes, así como de gestión de información y conocimientos;

c) Hagan un inventario de sus conjuntos de datos, cuando sea factible, para tener un mejor conocimiento de la disponibilidad de información y enfoques en todos los convenios y detectar puntos en común en los datos de todos los convenios o algunos de estos;

d) Optimicen el seguimiento y la recolección de datos para cubrir las necesidades de información compartidas por todas o algunas de los convenios, y para examinar la medida en que las bases de datos y los indicadores nacionales que se utilizan para apoyar la aplicación coherente de los convenios relacionados con la diversidad biológica en las que el país es Parte ya están haciendo aportaciones a la base de datos estadísticos nacional;

e) Actualicen los mecanismos de facilitación, con miras a racionalizar la presentación de informes de los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica;

f) Consideren cómo podría beneficiarse la presentación de informes requerida por cada convenio relacionado con la diversidad biológica de la recolección de información de otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

g) Contribuyan mutuamente a las deliberaciones sobre indicadores relacionados con la diversidad biológica en el marco de cada convenio y las deliberaciones sobre el desarrollo y perfeccionamiento de los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

h) Establezcan contactos entre los puntos focales nacionales y el organismo designado para informar sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en muchos países, la oficina nacional de estadística), con miras a armonizar la información sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los indicadores;

i) Exploren la posibilidad de vincular las bases de datos nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica con las bases de datos de estadísticas nacionales;

j) Utilicen herramientas internacionales tales como UNEP Live e InforMEA.

b) *Comunicación y concienciación*

i) *Fundamento*

20. Comprender la importancia social y económica que revisten los objetivos de los convenios relacionados con la diversidad biológica y su relación mutuamente complementaria es fundamental para profundizar las sinergias en la aplicación de los convenios.

ii) *Opciones para la acción*

21. Se alienta a las Partes a que:

a) Adopten medidas para mejorar la comprensión de los objetivos específicos y conexos de cada uno de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

b) Adopten medidas para que las entidades nacionales competentes colaboren en las distintas celebraciones internacionales pertinentes para los convenios relacionados con la diversidad biológica en las que son Partes, a fin de crear más conciencia sobre los convenios, los temas que abordan y su interrelación;

c) Utilicen información procedente de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica;

d) Elaboren herramientas de comunicación web dirigidas a audiencias nacionales pertinentes para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica, sus objetivos y las sinergias entre ellos, lo cual podría incluir un punto único de entrada para encauzar a los usuarios hacia la información buscada y otra información relacionada, así como funciones interactivas para, entre otras cosas, compartir historias de éxito.

c) *Interfaz científico-normativa*

i) *Fundamento*

22. Un objetivo común de los convenios es basar la promoción de políticas y la evaluación de los progresos en los conocimientos científicos más avanzados que existan y, en aquellas áreas en las que se superpongan, recurrir a acervos compartidos de información y conocimientos. La labor de la Plataforma Intergubernamental

Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas puede contribuir a todos los convenios.

ii) *Opciones para la acción*

23. Se alienta a las Partes a que:

a) Consideren componer y utilizar una lista nacional de expertos de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica para cuestiones intersectoriales;

b) Faciliten la colaboración y la participación de científicos nacionales que intervengan en los procesos de los convenios relacionados con la diversidad biológica en la interfaz científico-normativa, por ejemplo, en los procesos relacionados con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

c) Establezcan una plataforma o un mecanismo de coordinación de ciencia y políticas a nivel nacional, en el que participen todas las instituciones pertinentes, para promover el uso de los conocimientos más avanzados que existan y se fortalezca la aplicación de los convenios; incluso para facilitar las deliberaciones entre los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y el punto focal de la Plataforma en relación con las prioridades nacionales para la labor que realiza la Plataforma;

d) Establezcan arreglos institucionales que propicien la interacción entre científicos y las autoridades nacionales responsables de formular y aplicar políticas referidas a los convenios relacionados con la diversidad biológica.

d) *Creación de capacidad*

i) *Fundamento*

24. Fortalecer la capacidad nacional para la aplicación es de interés común para todos los convenios relacionados con la diversidad biológica. Esto incluye, según proceda, la necesidad de mejorar conocimientos y aptitudes, incluido en lo que tiene que ver con sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica; lograr una mayor coordinación de las actividades de creación de capacidad y concienciación entre esos convenios; aumentar los recursos humanos y financieros dedicados a la aplicación de estos convenios y al logro de una mayor cohesión en su aplicación; y fortalecer la sostenibilidad de la creación de capacidad.

ii) *Opciones para la acción*

25. Se alienta a las Partes a que:

a) Prioricen las aptitudes y capacidades de los recursos humanos, incluidos los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y asignen o deleguen apropiadamente las funciones y responsabilidades;

b) Ofrezcan capacitación y otras oportunidades de aprendizaje comunes a los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros funcionarios pertinentes a fin de crear capacidad y promover el conocimiento mutuo sobre:

i) Cada una de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluidos sus objetivos específicos, con miras a generar sinergias, aunar recursos y retener aptitudes y conocimientos;

ii) El papel de los conocimientos indígenas y locales, para lograr una integración coordinada en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica;

iii) Métodos de comunicación para crear conciencia sobre el valor de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, con los correspondientes encargados de la toma de decisiones de políticas de alto nivel;

iv) Conocimientos técnicos sobre sinergias y coordinación.

- c) Organicen talleres conjuntos de creación de capacidad sobre esferas comunes de responsabilidad entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, como presentación de informes nacionales y movilización de recursos, dirigidos a las entidades con responsabilidades en los convenios;
- d) Definan áreas comunes de necesidades de creación de capacidad mediante un enfoque coordinado y colaborativo;
- e) Realicen actividades coordinadas de creación de capacidad para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
- f) Adopten medidas diseñadas para lograr la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad nacional, las cuales pueden incluir, cuando proceda:
 - i) Ofrecer capacitación sobre los convenios relacionados con la diversidad biológica para instructores, incluidos científicos y responsables de la formulación de políticas;
 - ii) Crear, actualizar o mejorar las bases de datos y plataformas de intercambio de información a fin de forjar una memoria institucional y consolidar los recursos humanos disponibles para la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
 - iii) Diseñar un programa de estudios sobre diversidad biológica y promover su inclusión en las facultades universitarias pertinentes, para apoyar y lograr la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad y la aplicación sinérgica de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
 - iv) Organizar actividades de creación de capacidad dirigidas a la comunidad, que permitan la asimilación efectiva y la aplicación coordinada de los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel de sitio y nacional.

26. Se recomienda a las Partes que aprovechen las oportunidades existentes de colaboración en redes para la creación de capacidad a fin de impulsar la aplicación sinérgica de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

e) *Movilización y utilización de recursos*

i) *Fundamento*

27. El hecho de que todos los convenios relacionados con la diversidad biológica reconozcan al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y a las EPANB como marcos comunes ofrece oportunidades para fortalecer las sinergias entre los convenios en las esferas de movilización y utilización de recursos, incluido a través de mecanismos e instrumentos financieros internacionales pertinentes.

ii) *Opciones para la acción*

28. Se alienta a las Partes a que:

- a) Tengan suficiente personal dedicado a los convenios relacionados con la diversidad biológica para lograr su aplicación efectiva y movilicen asistencia financiera apropiada para la aplicación efectiva de los convenios mediante una labor de promoción y demostración de los beneficios;
- b) Incorporen en las propuestas de financiación, según proceda, previsiones que permitan utilizar parte de la asignación de fondos nacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para implementar aspectos de las EPANB que promuevan objetivos comunes de los convenios relacionados con la diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades específicas y los mandatos de cada convenio;
- c) Colaboren a nivel regional para explorar oportunidades regionales de recaudación de fondos para generar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y compartir, a nivel regional y subregional, mejores prácticas y lecciones aprendidas de experiencias de acceso efectivo a la esfera de actividad de diversidad biológica del FMAM.

Anexo II

**HOJA DE RUTA PARA PROFUNDIZAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS
RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
A NIVEL INTERNACIONAL 2017-2020**

A. Introducción**1. Antecedentes**

1. Las medidas descritas en el presente anexo están dirigidas a profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, de manera coherente con los mandatos de los convenios y sus secretarías, y los de las organizaciones internacionales cuyo ámbito de competencia abarca cuestiones relacionadas con la diversidad biológica. De acuerdo con la labor consultiva solicitada al Secretario Ejecutivo por parte del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 1/8, estas medidas perfeccionan, consolidan y simplifican los resultados del taller sobre sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y las actuaciones expuestos en la nota del Secretario Ejecutivo sobre posibles recomendaciones derivadas de las opciones para la acción determinadas por el taller²⁵⁴, que a su vez se basaron en diversos trabajos anteriores, incluida la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de su proyecto sobre cooperación y sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica²⁵⁵; todas estas responden colectivamente a las necesidades y acciones pertinentes señaladas en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”.

2. Ámbito

2. La implementación de estas opciones debería ser mutuamente beneficiosa para todos los convenios, así como ser compatible con sus disposiciones, obligaciones, mandatos y objetivos, respetando el carácter independiente de cada una de ellas. También deben respetar los esfuerzos continuos para intensificar las sinergias, teniendo en cuenta la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos y dando lugar a una mejora en la aplicación de los convenios pertinentes y unos procesos más eficaces y ágiles.

3. El presente anexo simplifica estas medidas en tres esferas:

- a) Mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación;
- b) Mejorar la gestión y evitar la duplicación en relación con la información y los conocimientos, la presentación de informes nacionales, el seguimiento y los indicadores;
- c) Mejorar la provisión de creación de capacidad y orientación;

4. En el anexo se presenta además un esquema de las acciones que se llevarán a cabo en estas tres esferas entre 2017 y 2020.

B. Mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación

5. Muchas de las opciones para la acción para profundizar las sinergias se basan en mecanismos de cooperación y coordinación o los requieren. Por lo tanto, se deberían desplegar esfuerzos para mejorar los mecanismos de cooperación y coordinación a nivel internacional.

²⁵⁴ [UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1](#).

²⁵⁵ “Mejorar la eficacia de los convenios relacionados con la diversidad biológica y la cooperación entre ellos y explorar oportunidades para nuevas sinergias”. Véase UNEP/CBD/SBI/1/INF/36 y UNEP/CBD/SBI/1/INF/37.

1. *Mejorar la labor del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica*

6. El Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, integrado por las secretarías de los convenios, cumple una función importante de facilitación de la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Una forma de profundizar las sinergias es impulsar el trabajo del grupo de enlace, incluso entre el personal de contraparte de las secretarías correspondientes, para abordar las áreas específicas que se necesario atender, como movilización de recursos, creación de capacidad y tecnologías de Internet. Otras áreas que también ofrecen posibilidades de trabajo conjunto son las comunicaciones²⁵⁶, la presentación de informes y los indicadores, incluidos los relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la preparación de materiales de orientación para las Partes que se describen más adelante en la sección pertinente.

2. *Participación de otras organizaciones pertinentes en la labor del Grupo de Enlace de los convenios sobre la diversidad biológica*

7. Las organizaciones internacionales y regionales pertinentes cumplen un papel importante de apoyo a las Partes en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica y en la profundización de las sinergias en su aplicación. A fin de promover una mayor eficiencia, habría que invitar a estas organizaciones a contribuir a la preparación de los debates en el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y participar en sus reuniones cuando proceda. Esa participación sería complementaria a otros mecanismos pertinentes como el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y el Grupo de Tareas sobre las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Esto afectaría, en particular, a organizaciones internacionales cuyo ámbito de competencia abarca cuestiones de diversidad biológica. Estas incluyen a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. También incluyen a las secretarías del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

8. Una de las áreas en que la preparación reforzada y el diálogo en el grupo de enlace sería útil podría ser cooperar y coordinar a nivel de todo el sistema una acción de creación de capacidad para facilitar la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica. Otra sería ayudar a aclarar funciones y responsabilidades en actividades mutuamente complementarias. También podría proporcionar vínculos a procesos apropiados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. Además, un mecanismo reforzado de cooperación y coordinación beneficiaría también el fortalecimiento de la colaboración y el apoyo brindado a las Partes por organizaciones y mecanismos regionales, incluido en las esferas de comunicación y concienciación, movilización y utilización de recursos, creación de capacidad y sinergias en la interfaz científico-normativa. Las organizaciones regionales pertinentes juegan asimismo un papel importante en las estrategias e iniciativas regionales y podrían también contribuir a que las discusiones y opciones para impulsar la aplicación efectiva y la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica se extiendan además a acuerdos y convenios regionales pertinentes.

3. *Desarrollar y reforzar los programas de trabajo conjuntos entre los convenios*

10. Los programas de trabajo bilaterales entre las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica proporcionan un medio para fomentar la cooperación en esferas de interés común y en el marco de los mandatos de los convenios en cuestión. Varias de las secretarías han establecido memorandos de cooperación

²⁵⁶ La labor del grupo de comunicaciones, ya establecido, tiene por objeto intensificar la coordinación entre las secretarías en sus esfuerzos en materia de comunicación en apoyo de sus Partes, incluida la colaboración en celebraciones internacionales.

que ofrecen un marco para planes de trabajo conjuntos y continuos²⁵⁷. Se debe continuar desarrollando y reforzando dichos mecanismos entre dos o más instrumentos.

4. *Potenciar la labor de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica*

11. El grupo de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la Diversidad Biológica está integrado por representantes de las Partes en los convenios (los presidentes de los órganos de asesoramiento científico) junto con las secretarías. Normalmente asisten otras organizaciones a sus reuniones. Este grupo se ha reunido paralelamente a las reuniones de los órganos científicos en forma irregular y cuando ha resultado oportuno, ya que no tiene mandato ni presupuesto oficiales. Se podría dar una consideración y un incentivo renovados al papel de este grupo para que funcione como mecanismo entre los convenios, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y sus respectivas secretarías a fin de que los convenios relacionados con la diversidad biológica puedan contribuir de manera coordinada a la realización de evaluaciones, hipótesis y modelos, y otras herramientas impulsadas por la Plataforma, su evaluación de las necesidades de aportaciones para el próximo programa de trabajo de la Plataforma, y evitar la duplicación de esfuerzos.

C. Mejorar la gestión y evitar la duplicación en relación con la información y los conocimientos, la presentación de informes nacionales, el seguimiento y los indicadores

12. La colaboración en la gestión de información y conocimientos y la articulación de la labor nacional de recolección de datos, presentación de informes, seguimiento e indicadores, donde proceda, sería una base importante para profundizar sinergias y eficiencias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Las posibles acciones dirigidas a apoyar la creación de capacidad en este sentido se describen en esta sección y no en la sección C siguiente referida a creación de capacidad y orientación. Esto requeriría ciertas acciones a cargo de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluido en el marco del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, y de organizaciones pertinentes, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a través de la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA-IKM) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC) del PNUMA. Las Partes y otros Gobiernos deberían hacer hincapié en el importante papel que cumplen la iniciativa MEA-IKM e InforMEA²⁵⁸ para el Convenio y para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como apoyarlo. Estas acciones respetarían la autonomía jurídica y los mandatos de los convenios, y podrían incluir las medidas que se indican en la sección B.1 del cuadro que figura en la sección E a continuación.

13. Las organizaciones pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, podrían también prestar apoyo a los países en forma de creación de capacidad a nivel nacional en materia de gestión de información y conocimientos, incluidas las actividades que se presentan en la sección B.2. del cuadro que figura en la sección E a continuación.

D. Mejorar la provisión de creación de capacidad y orientación

14. Muchas opciones para la acción para las organizaciones internacionales, incluidas las secretarías de los convenios, se centran en la creación de capacidad, o en ofrecer orientaciones, para promover sinergias en la aplicación de los convenios. Esto incluye preparar o facilitar el acceso a una serie de materiales de orientación

²⁵⁷ Entre aquellos en que participan el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos se encuentran los planes de trabajo bilaterales con las secretarías de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Convención de Protección Fitosanitaria.

²⁵⁸ InforMEA es la plataforma de Internet de la Iniciativa de Gestión de Información y Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA-IKM).

básica a través de acciones inmediatas, así como iniciativas o mecanismos de creación de capacidad que pueden comprender acciones y procesos preparatorios. Tomando en consideración el plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos (Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, decisión XIII/23), esas acciones podrían incluir las medidas expuestas en la sección C del cuadro que figura en la sección E a continuación.

1. *Materiales de orientación*

15. Los materiales existentes, dirigidos a un público específico de puntos focales nacionales y autoridades y otros actores nacionales pertinentes que participen en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, se deberían difundir más ampliamente, o bien se deberían preparar materiales nuevos para abordar las posibles deficiencias, como se indica en la sección C.1 del cuadro que figura en la sección E a continuación.

2. *Creación de capacidad*

16. Las secretarías de los convenios y organizaciones internacionales cumplen una función importante de apoyo a la creación de capacidad nacional en todas las áreas pertinentes. Aprovechando el mecanismo de coordinación mejorado descrito en la sección B anterior, esto podría incluir acciones de las secretarías de los convenios y organizaciones pertinentes, como se expone en la sección C.2 del cuadro que figura en la sección E a continuación.

E. Acciones para el período 2017-2020

17. En el cuadro que aparece al final de esta sección se resumen brevemente las acciones clave deseables para profundizar las sinergias a nivel internacional desde 2017 hasta 2020. Algunas acciones pueden requerir una decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en algunos casos, de los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones internacionales. También habrá consecuencias financieras y de recursos humanos relacionadas con algunas de las acciones. Estos asuntos deberían ser considerados por los órganos rectores de cada una de los convenios relacionados con la diversidad biológica entre 2017 y 2020, teniendo en cuenta el ciclo de sus reuniones, como sigue:

a) La Asamblea General de los Estados Partes en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural se reúne cada dos años (21ª reunión, noviembre de 2017) durante las reuniones de la Conferencia General de la UNESCO; y el Comité del Patrimonio Mundial se reúne una vez al año (41ª reunión, 2 a 17 de julio de 2017);

b) La Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas se reúne cada tres años (COP 13, 2018), y su Comité Permanente se reúne una vez al año (53ª reunión, 29 de mayo a 2 de junio de 2017);

c) El Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebra reuniones ordinarias al menos una vez cada dos años (séptima reunión, 2017);

d) La Comisión de Medidas Fitosanitarias²⁵⁹ se reúne una vez al año (12ª reunión, 5 a 11 de abril de 2017);

e) La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres se reúne cada tres años (12ª reunión, 22 a 28 de octubre de 2017); y durante los períodos entre sesiones, su Comité Permanente se suele reunir una vez al año, así como inmediatamente antes y después de cada Conferencia de las Partes;

²⁵⁹ Establecida en el Artículo XI del Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), aprobado por la Conferencia de la FAO en noviembre de 1997, para servir de nuevo órgano de gobierno del acuerdo mundial.

f) La Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres se reúne cada tres años (18ª reunión, 2019); y durante los períodos entre sesiones su Comité Permanente se reúne dos veces, así como inmediatamente antes y después de cada Conferencia de las Partes (69ª reunión, 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2017);

g) La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se reúne cada dos años (14ª reunión, 2018).

Cuadro de acciones clave deseables para profundizar las sinergias a nivel internacional desde 2017 hasta 2020

(Este cuadro debe leerse en conjunto con el texto íntegro que figura en el anexo II)

Área/ Resultado previsto	Actividad <i>(Descripción de la actividad)</i>	Acción clave <i>(Descripción de la acción clave. Se resaltarán las acciones prioritarias)</i>	Plazo 2017-2020 <i>(Indicación del inicio y del período)</i>	Posibles organizaciones principales <i>(Organización principal, organizaciones asociadas, Partes)</i>	Mandato del CDB <i>(Existe un mandato, p. ej. decisión XII/6, o se requeriría un mandato adicional)</i>	Mandato de otros convenios <i>(Existe un mandato o se requeriría un mandato adicional)</i>	Origen <i>(Documento fuente de la acción prevista, p. ej.: Anexo II de UNEP/CBD/COP/13/15; decisiones de la Conferencia de las Partes; decisiones o resoluciones de otros convenios)</i>
A. Mecanismo de cooperación y coordinación mejorado	1. Mejora de la eficiencia de los trabajos y procesos del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica (Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad)	Personal de contraparte que trabaja en áreas específicas	2017-2020	Secretarías de los convenios*			UNEP/CBD/COP/13/15
	2. Participación de otras organizaciones pertinentes en la labor del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica para, entre otras cosas: facilitar la coordinación en todo el sistema de una acción de creación de capacidad; aclarar las funciones y las	Invitación a contribuir en los debates del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y su preparación	2017-2020	Secretarías de los convenios* y organizaciones pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		Participación en las reuniones del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica	2017-2020	Secretarías de los convenios* y organizaciones pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15

* Participación de las secretarías de los convenios, según proceda.

** La responsabilidad del Grupo de Enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica en esta actividad es promover la supervisión coordinada, por ejemplo, garantizando que las acciones y las prioridades estén en consonancia con las orientaciones y los mandatos de sus respectivos convenios y órganos rectores.

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
	responsabilidades en las actividades de apoyo mutuo; proporcionar vínculos con los procesos adecuados relacionados con los ODS, y; facilitar un apoyo reforzado a las Partes a nivel regional						
	3. Fomentar la cooperación en áreas de interés común y dentro los mandatos de dos o más convenios	Desarrollo y refuerzo continuos de los programas de trabajo conjuntos y memorandos de entendimiento.		Secretarías de los convenios*			UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1 (párr. 23 a))
	4. Potenciar la labor de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica	Coordinación de los Presidentes de los Órganos de Asesoramiento Científico de los convenios relacionados con la diversidad biológica, permitiéndoles actuar como un mecanismo entre los convenios, la IPBES y sus secretarías	2017-2020	Secretarías de los convenios*, Secretaría de la IPBES			UNEP/CBD/COP/13/15
B. Mejorar la gestión y evitar la duplicación en relación con la información y los conocimientos, la presentación de informes	1. Colaboración en la gestión de la información y los conocimientos y armonización en la recopilación de datos, presentación de informes, seguimiento e indicadores	a) Efectuar un análisis de las deficiencias y duplicaciones de las herramientas y enfoques existentes en la gestión de la información y los conocimientos y una evaluación de su eficacia		PNUMA MEA-IKM/InforMEA y WCMC-PNUMA, en colaboración con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica*			UNEP/CBD/COP/13/15
		b) Prestar apoyo en el		WCMC-			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
nacionales, el seguimiento y los indicadores		diseño de sistemas de recopilación de datos y seguimiento		PNUMA, secretarías de los convenios*			
		c) Fomentar y utilizar estudios de casos pertinentes sobre gestión de la información, como los descritos en el manual del PNUMA sobre oportunidades para mejorar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional y regional (Manual del PNUMA)		WCMC-PNUMA, secretarías de los convenios*			UNEP/CBD/COP/13/15
		d) Proporcionar orientación sobre bases de datos nacionales, acceso y uso de datos, y compartir la experiencia en el desarrollo y uso de bases de datos nacionales, teniendo en cuenta y utilizando iniciativas pertinentes, incluidas las del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, MEA IKM/InforMEA y la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF)		MEA-IKM/InforMEA del PNUMA y WCMC-PNUMA, en colaboración con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica*			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		e) Apoyar los esfuerzos nacionales de recopilación de datos nacionales, presentación de informes, seguimiento e indicadores, basándose en la labor de InforMEA y los ejercicios cartográficos identificados en el Manual del PNUMA		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad** en colaboración con el PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		f) Maximizar la compatibilidad de los datos y potenciar los vínculos entre los sistemas de datos de los convenios y los productos de conocimientos mundiales pertinentes; mejorar la armonización, los vínculos y la interoperabilidad de todas las iniciativas de datos relacionadas con la diversidad biológica		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad** y organizaciones recíprocas pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		g) Contribuir a los procesos en curso sobre indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido su perfeccionamiento, y a las deliberaciones sobre indicadores relacionados con la diversidad biológica en el marco de cada convenio		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad **			UNEP/CBD/COP/13/15
		h) Ofrecer, a nivel regional y subregional, creación de		Secretarías de los convenios*,			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		capacidad relacionada con la gestión de datos y la presentación de informes nacionales, incluida capacitación sobre sistemas de bases de datos		PNUMA y otras organizaciones internacionales que tengan un mandato de abordar asuntos relacionados con la diversidad biológica			
		i) Mantener bajo examen oportunidades para cooperar en la presentación de informes con arreglo a los convenios, en consonancia con la decisión XIII/27 de la COP del CDB sobre los informes nacionales, y para garantizar la interoperabilidad entre sistemas o plataformas de presentación de informes (Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad), utilizando y continuando con el desarrollo de enfoques y posibles herramientas ²⁶⁰		Secretaría del CDB, secretarías de los convenios*, PNUMA y otras organizaciones internacionales pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15

²⁶⁰ Como el enfoque modular para la presentación de informes en OFMA, WCMC-PNUMA, NatureConsult (2016). Elementos para la presentación de informes modular en relación con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. WCMC-PNUMA, Cambridge (UNEP/CBD/COP/13/INF/24).

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
	2. Proporcionar a los países creación de capacidad a nivel nacional en el ámbito de la gestión de la información y los conocimientos	a) Provisión de herramientas y tecnologías adecuadas para el desarrollo de bases de datos		PNUMA, PNUD y otras organizaciones internacionales pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		b) Estudios piloto sobre planificación y gestión de bases de datos, por ejemplo, en dos países por región		PNUMA, PNUD y otras organizaciones internacionales pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
C. Mejorar la provisión de creación de capacidad y orientación	1. Dar a conocer más ampliamente el material de orientación existente y facilitar el acceso o preparar materiales nuevos para abordar cualquier deficiencia	a) Lista de los materiales de orientación existentes en materia de sinergias		WCMC-PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		b) Una guía y otros materiales de comunicación sobre los convenios relacionados con la diversidad biológica y las relaciones y sinergias entre ellos		Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**, secretarías de los convenios*, PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		c) Orientaciones sobre sinergias en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y estrategias y planes de acción similares de otros convenios relacionados con la diversidad biológica		Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**, Secretaría del CDB, secretarías de los convenios*, PNUMA			UNEP/CBD/COP/13/15
		d) Documento de orientación sobre posibles oportunidades para un enfoque coordinado para la financiación del FMAM y		Secretaría del CDB en colaboración con la secretaria del FMAM y en			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		otros sistemas multilaterales, incluido el Fondo Verde para el Clima cuando proceda o sea posible		consulta con las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica			
		e) Se recopilan y publican casos de éxito de sinergias en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluso a través del mecanismo de facilitación y el Foro de EPANB		Secretaría del CDB, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**, secretarías de los convenios* y el FMAM			UNEP/CBD/COP/13/15
		f) Proporcionar información sobre sinergias, como la Guía del PNUMA, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, cuestiones comunes para los convenios relacionados con la diversidad biológica y fuentes de financiación para la diversidad biológica, en las páginas web de cada una de los convenios relacionados con la diversidad biológica, por ejemplo a través de una página dedicada a las “sinergias”		Secretarías los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**			UNEP/CBD/SBI/1/9/Ad d.1 (párr. 37 d)
	2. Creación de capacidad	a) Definir áreas comunes de necesidades nacionales de creación de capacidad, en todos los convenios		Secretarías de los convenios*, otras organizaciones			UNEP/CBD/COP/13/15

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
				pertinentes			
		b) Compartir información sobre programas, proyectos e iniciativas de creación de capacidad en curso o futuras pertinentes para los convenios relacionados con la diversidad biológica a fin de facilitar un enfoque coordinado, evitar las duplicaciones, garantizar coherencia en los resultados, maximizar su utilización y permitir la cooperación en la aplicación cuando sea pertinente		Secretarías de los convenios*, otras organizaciones pertinentes			UNEP/CBD/COP/13/15
		c) Ofrecer creación de capacidad en forma coordinada, incluso a través de mecanismos regionales y subregionales y mecanismos en línea, aprovechando las oportunidades existentes de colaboración en redes para la creación de capacidad y atendiendo necesidades y áreas comunes de dos o más convenios, incluida creación de capacidad para la aplicación sinérgica de los convenios		Secretarías de los convenios*, otras organizaciones pertinentes	Decisión XIII/23		UNEP/CBD/COP/13/15
		d) Organizar seminarios web, talleres regionales y		Secretaría del CDB, Secretaría		No es necesario	UNEP/CBD/COP/13/15

Área/ Resultado previsto	Actividad	Acción clave	Plazo 2017-2020	Posibles organizaciones principales	Mandato del CDB	Mandato de otros convenios	Origen
		otras actividades para los puntos focales nacionales de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre la forma de acceder a fondos de la esfera de actividad de diversidad biológica del FMAM		del FMAM, secretarías de otros convenios*, otras organizaciones pertinentes			
		e) Organizar eventos conjuntos, como un pabellón para los convenios relacionados con la diversidad biológica que puede convocarse en convenciones y congresos internacionales;		Secretarías de los convenios*, Grupo de Enlace sobre la Biodiversidad**			UNEP/CBD/SBI/1/9/Add.1 (párr. 37 b)

XIII/25. *Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación

La Conferencia de las Partes

1. *Adopta* el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Toma nota* de los progresos logrados en la formulación de un mecanismo voluntario de revisión por pares, en particular la elaboración de un proyecto de metodología para la revisión, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, facilite la realización de pruebas adicionales de la metodología, así como su desarrollo, incluida su aplicación en una fase experimental, y que informe sobre los progresos logrados, incluyendo información sobre el costo de la fase experimental, al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

3. *Invita* a las Partes a que desarrollen, mejoren y utilicen procesos nacionales para revisar las medidas que hayan adoptado para la aplicación del Convenio y los planes estratégicos conexos, incluidos, según proceda, enfoques participativos y para la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil, las mujeres y los jóvenes, a fin de identificar los obstáculos que podrían dificultar la aplicación, y a que compartan esta información a través del mecanismo de facilitación;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, prepare, en consulta con las Partes e interesados directos pertinentes, información sobre los obstáculos identificados con arreglo al párrafo 3 de la presente, y que especifique prácticas eficaces relacionadas con la consecución de las metas nacionales y mundiales, sobre la base de los informes nacionales, incluyendo la consideración de posibles elementos de mecanismos para la revisión de la aplicación, tales como el mecanismo voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y por observadores en la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otras opiniones aportadas por las Partes y por observadores, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

5. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando la herramienta de seguimiento de las decisiones, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones comunicadas por las Partes y otros Gobiernos, y que continúe examinando las decisiones de la Conferencia de las Partes adoptadas en las primeras siete reuniones, así como las decisiones de las reuniones 10ª y 11ª, y que presente información actualizada al respecto al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

6. *Pone de relieve* la importancia de garantizar que exista complementariedad y de evitar la duplicación en sus peticiones a sus órganos subsidiarios, como se especifica en el párrafo 3 del mandato del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación²⁶¹;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que especifique opciones para fortalecer los procesos tendientes a integrar los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación de conformidad con el proceso que se describe en la decisión XIII/26, párrafo 3.

Anexo

MODUS OPERANDI DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

A. Funciones

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación desempeñará sus funciones siguiendo las orientaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las

²⁶¹ [Decisión XII/26](#), anexo.

Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya en lo tocante a los temas que estos le remitan. Las funciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación son las que se indican en su mandato (decisión XII/26, anexo).

B. Áreas de trabajo

Las funciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuran en su mandato, reflejan las cuatro áreas de trabajo interrelacionadas que se describen a continuación. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación trabajará en estas áreas, *mutatis mutandis*, en lo relativo a los asuntos que le remita la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

1. Revisión de los progresos en la aplicación

1. Esto incluirá temas relacionados con la revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del correspondiente plan estratégico, incluida la revisión de los progresos alcanzados en la provisión de apoyo para la aplicación, y en particular los progresos alcanzados por las Partes en la determinación y el logro de sus metas y acciones nacionales y los resultados de tales acciones, los progresos logrados por cada Parte individualmente, así como la contribución de las metas nacionales comunicadas por las Partes a la consecución de los objetivos del Convenio, teniendo en cuenta las evaluaciones científicas, las recomendaciones y el asesoramiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

2. Medidas estratégicas para mejorar la aplicación

2. Esto incluirá temas relacionados con la identificación de medidas estratégicas y la formulación de orientaciones para mejorar la aplicación sobre la base de la revisión de los progresos en la aplicación y demás información pertinente, incluida la consideración de la futura dirección que habrá de tomar la aplicación del Convenio. Estas podrán incluir, según proceda: medidas relacionadas con la integración; el desarrollo y la aplicación de medidas coherentes y eficaces y el apoyo a marcos institucionales; sinergias con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, asociaciones con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; y la intensificación del papel que cumplen en la aplicación los actores pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y los Gobiernos subnacionales.

3. Fortalecimiento de los medios de implementación

3. Esto incluirá temas relacionados con la movilización de recursos, el mecanismo de financiación y los aspectos generales y estratégicos y mecanismos institucionales para la cooperación científica y técnica, el mecanismo de facilitación, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la comunicación, educación y conciencia pública.

4. Operaciones del Convenio: mejora de la eficacia de los procesos y las actividades

4. Esto incluirá temas relacionados con las formas y medios de aumentar la eficiencia de los procesos, incluido un enfoque integrado para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, en particular aquellos temas que sean comunes a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, todo procedimiento que sirva para respaldar a las otras tres áreas de trabajo del Órgano Subsidiario y asuntos relacionados con la administración del Convenio, incluidas las operaciones de la Secretaría.

C. Cuestiones de procedimiento

1. La labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión XII/26, incluidas las siguientes:

a) En consonancia con el párrafo 5 del artículo 26 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con la excepción del artículo 18, que no se aplicará;

b) El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación ha de reunirse en cada período entre sesiones. El número y duración de las reuniones y actividades del Órgano Subsidiario y de sus órganos deberá reflejarse en el presupuesto adoptado por la Conferencia de las Partes u otras fuentes de financiación extrapresupuestaria;

c) Cuando el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación preste servicios a uno de los Protocolos del Convenio, las decisiones adoptadas en virtud de ese Protocolo serán adoptadas únicamente por las Partes en ese Protocolo;

d) El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se ocupará de todas las tareas que estén comprendidas en el ámbito de su mandato y aquellas que le remita la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los respectivos Protocolos, y deberá informar sobre su labor a estos órganos.

2. La Mesa de la Conferencia de las Partes, formada por el Presidente y los vicepresidentes de conformidad con el reglamento (anexo de las decisiones I/1 y V/20), actuará como Mesa del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación será elegido, sin embargo, por la Conferencia de las Partes con el fin de garantizar una participación activa en el proceso preparatorio, así como la facilitación de la reunión. Los grupos regionales propondrán los candidatos a Presidente; este será elegido en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes y asumirá sus funciones desde el final de esa reunión de la Conferencia de las Partes, y seguirá desempeñando su cargo hasta que su sucesor asuma el cargo al finalizar la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Como regla general, la presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación rotará entre los grupos regionales de las Naciones Unidas²⁶². Los candidatos a ocupar la Presidencia del Órgano Subsidiario habrán de tener experiencia en los procesos del Convenio y ser competentes en asuntos relacionados con el Convenio. Al proponer candidatos, los grupos regionales deberán tener en cuenta la disponibilidad de tiempo de los candidatos para la labor en el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. En caso de que el Presidente proceda de un país que no es Parte en uno de los Protocolos o ambos, se designará a un sustituto de entre aquellos miembros de la Mesa que representen a una Parte en el Protocolo para que ejerza la presidencia cuando se traten temas relacionados con el Protocolo correspondiente. El Presidente del Órgano Subsidiario será miembro *ex officio* de la Mesa de la Conferencia de las Partes. El Presidente de la Conferencia de las Partes invitará al Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a presidir las sesiones de la Mesa en las que se traten asuntos relacionados con el Órgano Subsidiario.

3. Si así lo decide la Conferencia de las Partes, y con sujeción de la disponibilidad de recursos, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podrá establecer un foro de composición abierta para brindar apoyo adicional para la revisión de la aplicación del Convenio y los planes estratégicos relacionados, con miras a facilitar el intercambio de información y experiencias entre las Partes. Este foro podrá funcionar en sesión durante las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de la Conferencia de las Partes.

4. Si así lo decide la Conferencia de las Partes, en el caso de que lo considere necesario para el cumplimiento del mandato y con sujeción de la disponibilidad de recursos, podrán establecerse grupos especiales de expertos con una representación regional equilibrada con el cometido de ayudar a preparar la labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Mesa de la Conferencia de las Partes, seleccionará a los expertos de entre las candidaturas presentadas por las Partes. Los grupos especiales de expertos estarán integrados normalmente por no más de 15 expertos propuestos por las Partes, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica, el equilibrio de género y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en

²⁶² De conformidad con la práctica de elección de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y a fin de evitar que en un mismo momento la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico estén ocupadas por personas de un mismo grupo regional, el orden entre las regiones que regirá para la elección de la Presidencia será el siguiente: África, Europa Occidental y otros Estados, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y Europa Central y Oriental.

transición. Cuando proceda, podrá seleccionarse también un número limitado de expertos procedentes de organizaciones. El número de expertos procedentes de organizaciones no superará el número de expertos propuestos por las Partes.

5. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, ateniéndose a los recursos presupuestarios aprobados por la Conferencia de las Partes o la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Cartagena o de Nagoya en relación con una decisión específica de estos órganos que quede comprendida en el mandato del Órgano Subsidiario, podrá formular peticiones al Secretario Ejecutivo y utilizar los mecanismos del Convenio o de sus Protocolos, según proceda.

6. La labor del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se llevará a cabo en sesiones plenarias o, cuando la Conferencia de las Partes haya aprobado los recursos presupuestarios necesarios, en grupos de trabajo de composición abierta durante los períodos de sesiones, según proceda. Podrán crearse hasta dos grupos de trabajo de composición abierta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en períodos de sesiones que podrán funcionar simultáneamente durante las reuniones del Órgano Subsidiario. Los grupos de trabajo no se reunirán en forma paralela a las sesiones plenarias. Los grupos de trabajo se establecerán sobre la base de mandatos bien definidos y estarán abiertos a todas las Partes y observadores.

D. Puntos focales

El punto focal nacional principal para el Convenio actuará generalmente como punto focal nacional para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Las Partes podrán también designar, según proceda, otro punto focal nacional para el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

E. Documentación

1. La Secretaría hará todo lo posible por publicar y distribuir la documentación para las reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tres meses antes de la apertura de cada reunión y, en todo caso, al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión, de conformidad con el artículo 10 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes.

2. El número y la extensión de los documentos, incluidos los documentos de información, deberán limitarse al mínimo, y la documentación deberá incluir propuestas de conclusiones y recomendaciones que serán examinadas por Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

XIII/26. Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones

La Conferencia de las Partes

Enfoques integrados para abordar cuestiones en el marco del Convenio y los Protocolos

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una nota sobre posibles formas y medios de promover enfoques integrados para aquellas cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones del Protocolo de Cartagena, teniendo en cuenta el artículo 8 g) y el artículo 19, párrafo 4, del Convenio, y otras cuestiones de importancia tanto para el Convenio como para el Protocolo de Cartagena, para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, según proceda, siga utilizando enfoques integrados al proponer temas del programa y la organización de los trabajos, al elaborar documentos y al planificar y llevar a cabo actividades entre períodos de sesiones, y especialmente al abordar áreas intersectoriales comunes, como la creación de capacidad, la presentación de informes nacionales, la administración de los mecanismos de facilitación, la comunicación, educación y conciencia pública, la movilización de recursos y los mecanismos financieros, con miras a lograr sinergias en la consideración de cuestiones y eficiencia en los procesos relacionados con esas esferas en el marco del Convenio y los Protocolos;

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales a que comuniquen opiniones sobre posibles formas e instrumentos para lograr la plena integración del artículo 8 j) y las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales y su participación plena y efectiva en la labor del Convenio y sus Protocolos a fin de mejorar la eficiencia, la coherencia y la coordinación; y *pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las opiniones recibidas, formule propuestas sobre formas e instrumentos que no deberían conllevar una carga financiera adicional, y que ponga dichas propuestas a disposición de la décima reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas para las examine y formule una recomendación a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su ulterior consideración;

Criterios para la revisión de las reuniones concurrentes

4. *Decide* aplicar la siguiente lista de criterios especificados la decisión XII/27, párrafo 6, y según se sigan elaborando, a los efectos de revisar, en las reuniones 14ª y 15ª de la Conferencia de las Partes, la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes:

a) Participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes;

b) Desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes;

c) Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

d) Eficacia en función de los costos;

e) Cantidad de Partes que dan cuenta de mejoras en las consultas, la coordinación y las sinergias entre sus puntos focales nacionales para el Convenio y los Protocolos;

f) Evaluación por los Gobiernos anfitriones de la carga logística y técnica de las reuniones concurrentes que organizaron;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una revisión preliminar de la experiencia con la celebración de reuniones concurrentes, aplicando los criterios antes indicados, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

Reuniones preparatorias regionales

6. *Acoge con satisfacción* la colaboración entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en la organización de reuniones regionales en preparación de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención; *pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique instancias similares de colaboración con otros actores; e *invita* a los donantes a que hagan una contribución financiera adicional que permita organizar tales reuniones preparatorias regionales.

XIII/27. Informes nacionales*La Conferencia de las Partes*

1. *Adopta* las directrices para el sexto informe nacional, incluidas las plantillas de presentación de informes;
2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:
 - a) Ponga las directrices para el sexto informe nacional, incluidas las plantillas de presentación de informes, a disposición de las Partes en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a más tardar el 31 de marzo de 2017, a través de, por ejemplo, el mecanismo de facilitación del Convenio y la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;
 - b) Desarrolle más a fondo la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea con miras a armonizarla plenamente con las plantillas de presentación de informes para el sexto informe nacional, a más tardar para el 31 de marzo de 2017;
 - c) Termine de elaborar el manual de recursos para el sexto informe nacional, teniendo en cuenta, entre otros elementos pertinentes, las orientaciones sobre fuentes comunes de datos, indicadores comunes y otra información pertinente proporcionada por las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y el Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y lo facilite a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;
3. *Alienta* a las Partes a que presenten sus sextos informes nacionales a más tardar para el 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta los preparativos para la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, y *alienta* a las Partes a que presenten elementos de sus sextos informes nacionales a medida que estén listos, según proceda, a través de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;
4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que proporcione financiación adecuada de manera oportuna y expeditiva a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para la preparación de sus sextos informes nacionales;
5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten apoyo a los países en desarrollo, por ejemplo a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, donde sea posible, para la preparación de sus sextos informes nacionales, en particular en lo que respecta al desarrollo de indicadores y al empleo de datos científicos sólidos para la presentación de informes y la evaluación de los progresos alcanzados en el logro de las metas nacionales;
6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, y, donde sea posible y proceda, en colaboración con socios pertinentes y procesos relacionados, organice actividades de creación de capacidad, tales como talleres regionales, en apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para la preparación de sus sextos informes nacionales, con inclusión del uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea;
7. *Invita* a las Partes a que faciliten, según proceda, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y de interesados directos pertinentes, incluidos los puntos focales para otros convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río, en la preparación de los sextos informes nacionales para garantizar que los informes nacionales reflejen la aplicación nacional, y que promuevan una mayor armonización y coordinación en la presentación de informes al Convenio y a sus Protocolos y mayores sinergias en la presentación de informes entre convenios relacionados;
8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, y sujeto a la posterior aprobación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos de Nagoya y de Cartagena, elabore propuestas para la armonización de la presentación de informes

nacionales en el marco del Convenio y de sus Protocolos, y que informe a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación acerca de los progresos en este sentido, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

a) Ciclos sincronizados de presentación de informes para el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, con plazos comunes para la presentación de los informes a partir de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, en 2020;

b) Un enfoque común para el formato de los informes nacionales que deben presentarse en el marco del Convenio y de sus Protocolos;

c) La integración gradual de las facilidades para la presentación de informes disponibles en el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, por ejemplo mediante cuentas de usuario unificadas, un único portal para acceder a los informes de los tres instrumentos, una marca y diseño comunes para todos los informes nacionales y un sistema común para analizar y visualizar los informes nacionales presentados;

d) Interrelaciones adecuadas entre los futuros planes estratégicos del Convenio y de sus Protocolos, con miras a facilitar la armonización en la presentación de informes al Convenio y a sus Protocolos;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos, en colaboración con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, explore opciones para generar mayores sinergias entre estos convenios en lo que respecta a la presentación de informes nacionales, considerando entre otras las siguientes posibilidades:

a) Conjuntos de indicadores comunes, donde proceda;

b) Módulos comunes de presentación de informes sobre cuestiones compartidas;

c) Interoperabilidad de los sistemas de gestión de información y presentación de informes;

d) Armonización de herramientas para la presentación de informes nacionales;

10. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente a la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación un informe sobre los progresos logrados en la actividad indicada en el párrafo 9 de la presente decisión.

Anexo

DIRECTRICES PARA EL SEXTO INFORME NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 26 del Convenio establece que las Partes presentarán a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio. Los sextos informes nacionales han de presentarse a más tardar el 31 de diciembre de 2018. Considerando el tiempo que requiere preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que comiencen a preparar su sexto informe nacional con buena antelación a la fecha límite establecida.

2. Los sextos informes nacionales deberían proporcionar una evaluación final de los progresos en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluidas las metas nacionales pertinentes, sobre la base de información relativa a la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otras

medidas adoptadas para implementar el Convenio. Las Partes deberían facilitar información actualizada desde que se presentó el último informe nacional. Esto incluye información sobre acciones o medidas nuevas o completadas recientemente, así como información actualizada sobre acciones o medidas en curso. También incluye cambios recientes en el estado y las tendencias de la diversidad biológica y las presiones sobre esta.

3. Se alienta a las Partes a colaborar con los interesados pertinentes para preparar su informe nacional. Esto incluye a los puntos focales nacionales para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, así como a los puntos focales nacionales para los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros convenios internacionales y regionales pertinentes. También deberían participar en la preparación del informe nacional representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como representantes de los sectores, el sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales pertinentes.

II. ESTRUCTURA Y FORMATO DEL INFORME Y SU PRESENTACIÓN

4. El sexto informe nacional consta de siete secciones:

- a) Información sobre las metas establecidas a nivel nacional;
- b) Medidas de implementación adoptadas, evaluación de su eficacia, obstáculos relacionados y necesidades científicas y técnicas para alcanzar las metas nacionales;
- c) Evaluación de los progresos logrados para alcanzar cada una de las metas nacionales;
- d) Descripción de la contribución nacional al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales;
- e) Descripción de la contribución nacional al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (completar esta sección es opcional);
- f) Información adicional sobre la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica si no se ha registrado en las secciones anteriores (completar esta sección es opcional);
- g) Perfiles de diversidad biológica de los países actualizados.

5. A los efectos de facilitar la preparación del sexto informe nacional, cada sección del informe va acompañada de una plantilla que incluye preguntas específicas con una selección de posibles respuestas. También se incluye un espacio para facilitar información descriptiva para fundamentar las respuestas indicadas. Además, se incluye un espacio para indicar los sitios web, enlaces web u otros documentos donde puede encontrarse información adicional, lo que elimina la necesidad de incluir esta información en forma directa en el informe nacional.

6. Se ha preparado un manual de recursos para facilitar más orientación y explicaciones acerca del uso de las directrices; este contiene los datos sobre posibles fuentes de información para la preparación del sexto informe nacional²⁶³.

7. A los efectos de facilitar la preparación del sexto informe nacional, se ha desarrollado una herramienta de presentación de informes en línea. Puede accederse a la herramienta de presentación de informes en línea en <https://chm.cbd.int/>. Esta herramienta permite que varios usuarios designados por el país redacten elementos del informe nacional y lo preparen para su revisión, aprobación interna y presentación formal. También permite enviar partes del informe nacional a medida que se las va completando o bien enviar el informe entero una vez que se han completado todas las secciones. Se pondrá a una versión fuera de línea de las plantillas de presentación de informes a disposición de las Partes que tengan acceso limitado a Internet o que prefieran

²⁶³ El manual de recursos está disponible en: <https://www.cbd.int/nr6/resource-manual>.

enviar sus informes nacionales en la forma de un documento. Si el informe nacional se presenta en la forma de un documento, este debe ir acompañado de una nota oficial del punto focal nacional o el oficial superior del gobierno responsable de la aplicación del Convenio. Las Partes que no utilicen la herramienta de presentación de informes en línea pueden enviar su sexto informe nacional a la dirección de correo electrónico principal de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (secretariat@cbd.int).

III. PLANTILLAS PARA EL SEXTO INFORME NACIONAL

Sección I. Información sobre las metas que se procura alcanzar a nivel nacional

Si su país ha establecido o adoptado metas nacionales o compromisos equivalentes relacionados con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, utilice la siguiente plantilla para describir esas metas o compromisos. Llene esta plantilla para cada una de las metas nacionales de su país. Las metas nacionales ingresadas en esta sección se vincularán con la sección III para que puedan evaluarse los progresos logrados para alcanzarlas. Si su país no ha establecido ni adoptado metas nacionales relacionadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, indíquelo en la primera casilla y pase a la sección II.

I. Información sobre las metas que se procura alcanzar a nivel nacional

☐ Mi país ha adoptado metas nacionales de diversidad biológica o compromisos equivalentes en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi

o

☐ Mi país no ha adoptado metas nacionales para la diversidad biológica e informa sobre los progresos utilizando las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a modo de referencia. (Pase a la sección II. En la sección III, para los fines de este informe, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se tomarán como las metas nacionales y se deberán evaluar los progresos logrados para alcanzarlas en el contexto nacional).

Meta nacional (Sírvase usar el título oficial, si lo hay)

<Campo de texto>

Justificación de la meta nacional

<Campo de texto>

Nivel de implementación (Sírvase indicar el nivel en que se aplica la meta):

☐ Regional/multilateral – indique el área correspondiente <Campo de texto>

☐ Nacional/federal

☐ Subnacional – indique el área correspondiente <Campo de texto>

Pertinencia de las metas nacionales en relación con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (Vínculos entre las metas nacionales y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica).

Principales Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas (Seleccione una o más Metas de Aichi para la Diversidad Biológica con las que se relaciona indirectamente su meta nacional). Las Partes pueden seleccionar toda una meta o un componente de una meta (los componentes no se muestran aquí).

☐ 1 ☐ 6 ☐ 11 ☐ 16
☐ 2 ☐ 7 ☐ 12 ☐ 17
☐ 3 ☐ 8 ☐ 13 ☐ 18
☐ 4 ☐ 9 ☐ 14 ☐ 19
☐ 5 ☐ 10 ☐ 15 ☐ 20

Otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas (Seleccione una o más Metas de Aichi para la Diversidad Biológica con las que se relaciona indirectamente la meta nacional).

☐ 1 ☐ 6 ☐ 11 ☐ 16
☐ 2 ☐ 7 ☐ 12 ☐ 17
☐ 3 ☐ 8 ☐ 13 ☐ 18
☐ 4 ☐ 9 ☐ 14 ☐ 19
☐ 5 ☐ 10 ☐ 15 ☐ 20

o

☐ La meta nacional no tiene una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica correspondiente o bien se relaciona con otras partes del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica – sírvase explicar

<Campo de texto>

Otra información pertinente (Utilice este campo para facilitar cualquier otra información pertinente, como, por ejemplo, el proceso de elaboración y adopción de la meta nacional, los interesados directos que participan y las estrategias y planes en los que se incluyó esta meta nacional).

<Campo de texto>

Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con esta meta nacional).

<Agregue enlace> <Agregue archivo>

Sección II. Medidas de implementación adoptadas, evaluación de su eficacia, obstáculos relacionados y necesidades científicas y técnicas para alcanzar las metas nacionales

Utilice la siguiente plantilla para informar acerca de las principales medidas que su país ha tomado para implementar su estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad. Incluya también una evaluación de la eficacia de esas medidas. Repita la plantilla para cada medida sobre la que se informa.

II. Medidas de implementación adoptadas, evaluación de su eficacia, obstáculos relacionados y necesidades científicas y técnicas para alcanzar las metas nacionales
Describa una medida adoptada para contribuir a la implementación de la estrategia y plan de acción nacional en materia de biodiversidad de su país <Campo de texto>
Para la medida de implementación, indique a qué meta nacional o metas nacionales o de Aichi para la Diversidad Biológica contribuye <Seleccione una o más metas>
Evaluación de la medida de implementación adoptada en cuanto al logro de los resultados deseados: ☐ La medida adoptada ha sido eficaz ☐ La medida adoptada ha sido parcialmente eficaz ☐ La medida adoptada ha sido ineficaz ☐ Se desconoce su grado de eficacia Explique la opción seleccionada y, donde sea posible, indique las herramientas o la metodología utilizadas para la evaluación de la eficacia anterior <Campo de texto> Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con esta evaluación). <Agregue enlace> <Agregue archivo>
Otra información pertinente, incluidos estudios de casos para ilustrar de qué manera la medida adoptada ha dado lugar a (o se espera que dé lugar a) resultados que contribuyan a la implementación de la EPANB <Campo de texto> Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional) <Agregue enlace> <Agregue archivo>
Obstáculos y necesidades científicas y técnicas relacionadas con la medida adoptada: Describa qué obstáculos se han enfrentado y todas las necesidades científicas y técnicas para abordarlos, incluida la cooperación técnica y científica, actividades de creación de capacidad o la necesidad de contar con materiales de orientación. <Campo de texto> Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con estos obstáculos y necesidades científicas y técnicas). <Agregue enlace> <Agregue archivo>

Sección III. Evaluación de los progresos logrados para alcanzar cada meta nacional

Utilice la siguiente plantilla para evaluar el nivel de progresos logrados para alcanzar cada una de las metas nacionales o compromisos similares de su país. Repita la plantilla para cada meta nacional. Si su país no estableció metas nacionales, utilice las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

III. Evaluación de los progresos logrados para alcanzar cada meta nacional

Meta

<Seleccione una meta>

Categoría de progresos logrados para alcanzar la meta seleccionada:

- ☐ Bien encaminados para superar la meta
- ☐ Bien encaminados para alcanzar la meta
- ☐ Se ha avanzado hacia la meta, pero a un ritmo insuficiente
- ☐ No hay cambios significativos
- ☐ Nos estamos alejando de la meta
- ☐ Se desconoce su grado de eficacia

Fecha en que se realizó la evaluación:

<Fecha>

Información adicional (Proporcione información sobre la evidencia que utilizó en la evaluación de esta meta, basándose en la información pertinente facilitada en la sección II).

<Campo de texto>

Indicador utilizado en esta evaluación

Indicador o indicadores utilizados en esta evaluación

<Indicador o indicadores utilizados> Proporcione una lista de indicadores utilizados para la evaluación de esta meta

O:

- ☐ No se utilizaron indicadores

Describa cualquier otra herramienta o método utilizados para evaluar los progresos

<Campo de texto>

Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con esta evaluación).

<Agregue enlace> <Agregue archivo>

Nivel de confianza de esta evaluación

- ☐ Basada en evidencia exhaustiva
- ☐ Basada en evidencia parcial
- ☐ Basada en evidencia limitada

Explique el nivel de confianza seleccionado.

<Campo de texto>

Idoneidad del seguimiento de la información que sirve para sustentar la evaluación ☐ El seguimiento relacionado con esta meta es adecuado ☐ El seguimiento relacionado con esta meta es parcial (por ejemplo, cubre solo parte del área o tema) ☐ No se ha establecido un sistema de seguimiento ☐ No se requiere seguimiento
Describa cómo se hace un seguimiento de la meta e indique si se ha establecido un sistema de seguimiento <Campo de texto> Sitios web, enlaces web y archivos pertinentes (Utilice este campo para indicar sitios web, enlaces web o documentos pertinentes donde pueda encontrarse información adicional relacionada con el sistema de seguimiento) <Agregue enlace> <Agregue archivo>

Sección IV. Descripción de la contribución nacional al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales

Utilice la siguiente plantilla para describir la contribución de su país al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales. Repita esta plantilla para cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

Para las Partes cuyas metas nacionales son idénticas a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, parte de esta información puede registrarse en las secciones II y III anteriores. Facilite descripciones adicionales de la contribución nacional de su país al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales.

IV. Descripción de la contribución nacional al logro de cada una de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica mundiales
Meta 1, 2, 3... de Aichi para la Diversidad Biológica
Describa de qué manera y en qué medida su país ha contribuido al logro de esta Meta de Aichi para la Diversidad Biológica y sintetice la evidencia utilizada para sustentar esta descripción: <Campo de texto>
Describa otras actividades que contribuyen al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel mundial (opcional) <Campo de texto>
Basándose en la descripción de las contribuciones de su país al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, describa de qué manera y en qué medida estas contribuciones apoyan la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: <Campo de texto>

Sección V. Descripción de la contribución nacional al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (completar esta sección es opcional)

Utilice la siguiente plantilla para describir la contribución de su país al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales. Repita esta plantilla para cada una de las 16 metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales.

V. Descripción de la contribución nacional al logro de las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales
¿Tiene su país metas nacionales relacionadas con las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales? ☐ Sí. Proporcione detalles sobre las metas específicas a continuación: <Campo de texto> O: ☐ No, no hay ninguna meta nacional relacionada
Proporcione información sobre cualesquiera redes de conservación de las especies vegetales que haya en su país. <Campo de texto>
Describa las principales medidas adoptadas por su país para implementar la Estrategia Mundial para la Conservación de Especies Vegetales. (Las Partes pueden informar acerca de las medidas adoptadas para implementar estas metas si estas no están cubiertas en las secciones II, III o IV) <Campo de texto>
Categoría de progresos logrados para alcanzar la meta de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a nivel nacional: Meta 1, 2, 3... de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales ☐ Bien encaminados para alcanzar la meta a nivel nacional ☐ Se han logrado progresos para alcanzar la meta a nivel nacional, pero a un ritmo insuficiente ☐ No ha habido cambios significativos a nivel nacional Explique por qué seleccionó la opción anterior: <Campo de texto>
Describa de qué manera y en qué medida su país ha contribuido al logro de esta meta de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales y sintetice la evidencia utilizada para sustentar esta descripción: <Campo de texto>

Sección VI. Información adicional sobre la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales (completar esta sección es opcional)

Utilice la plantilla para facilitar información adicional sobre la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica si no se la ha registrado en las secciones anteriores

VI. Información adicional sobre la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica si no se ha registrado en las secciones
--

anteriores
Facilite información adicional sobre la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica si no se ha registrado en las secciones anteriores. <Campo de texto>

Sección VII. Actualización del perfil de diversidad biológica del país

Sírvase revisar y actualizar el perfil de diversidad biológica de su país que se muestra actualmente en el mecanismo de facilitación. Los perfiles de diversidad biológica de los países presentan un panorama general de la información pertinente a la aplicación del Convenio en su país.

VII. Perfil de diversidad biológica del país actualizado (Revise y actualice el texto que se muestra actualmente en https://www.cbd.int/countries²⁶⁴)
<u>Datos de diversidad biológica</u> Estado y tendencias de la diversidad biológica, incluidos beneficios derivados de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas: <Texto facilitado para posible actualización> Principales presiones e impulsores de cambio de la diversidad biológica (directos e indirectos): <Texto facilitado para posible actualización>
<u>Medidas para mejorar la aplicación del Convenio</u> Implementación de la EPANB: <Texto facilitado para posible actualización> Medidas generales adoptadas para contribuir a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020: <Texto facilitado para posible actualización> Mecanismos de apoyo para la implementación nacional (legislación, financiación, creación de capacidad, coordinación, integración, etc.): <Texto facilitado para posible actualización> Mecanismos de seguimiento y revisión de la implementación: <Texto facilitado para posible actualización>

²⁶⁴ Nota: Si se utiliza la herramienta de presentación de informes en línea, se mostrará el texto del perfil de diversidad biológica actual. Se añadirá un sello de hora para indicar la fecha en que se publicó la información actualizada.

XIII/28. Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XI/3 y el párrafo 20 b) de la decisión XII/1,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y *expresa* su agradecimiento a la Unión Europea y a los Gobiernos de Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su apoyo financiero;

2. *Acoge con satisfacción* la lista actualizada de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en el anexo de la presente decisión;

3. *Observa* que la lista de indicadores mundiales proporciona un marco que puede usarse, según proceda, en la evaluación de los progresos logrados en la consecución las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel mundial y por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones internacionales;

4. *Alienta* a las Partes a que se aseguren de que el uso de los indicadores refleje los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera equilibrada;

5. *Pone de relieve* que la lista de indicadores proporciona un marco flexible que las Partes pueden adaptar, según proceda, a sus prioridades y circunstancias nacionales, y *decide* que la lista de indicadores debe mantenerse bajo examen, permitiendo, entre otras cosas, la futura incorporación de otros indicadores pertinentes;

6. *Observa* que los indicadores pueden ser utilizados para diversos fines a nivel nacional, regional y mundial, entre ellos para:

a) Fundamentar y apoyar la adopción de decisiones;

b) La comunicación con los encargados de la formulación de políticas, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos, incluidos aquellos que no estén familiarizadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

c) Integrar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en otros procesos internacionales, incluidos, en particular, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando la integración de la biodiversidad en otros procesos mediante indicadores compartidos o elementos de indicadores agregados o desagregados;

d) La presentación de informes por las Partes;

e) Permitir a la Conferencia de las Partes y a sus órganos subsidiarios examinar los progresos en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

f) Proporcionar una base de conocimientos para la elaboración de planes y metas futuras con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales;

7. *Alienta* a las Partes a:

a) Emplear diversos enfoques, en consonancia con sus circunstancias nacionales, para la evaluación de los progresos en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 a nivel nacional, incluidos indicadores cuantitativos, opiniones de expertos, consultas con los interesados directos y estudios de caso, claramente documentados para registrar incertidumbre, pruebas contradictorias y deficiencias en materia de conocimientos, a fin de permitir que puedan realizarse evaluaciones comparables;

b) Considerar el uso de un pequeño subconjunto de indicadores de la lista mundial, identificados como indicadores que están disponibles actualmente, que puedan comunicarse fácilmente y para los que haya datos nacionales disponibles, incluidos los indicadores propuestos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible cuando sea pertinente;

8. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica, así como a organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, a que utilicen la lista de indicadores

mundiales y a que contribuyan al ulterior desarrollo de los indicadores, entre otras cosas, a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad;

9. *Pone de relieve* las ventajas que supone armonizar los indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos pertinentes, para apoyar aún más el logro de los tres objetivos del Convenio, evitando la duplicación de conjuntos de datos y enfoques, *observa* que los indicadores compartidos se deben examinar para determinar cuán adecuados son para cada uso, y *destaca* el papel de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad en este sentido;

10. *Toma nota* del informe sobre Indicadores nacionales y enfoques para el seguimiento de los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica²⁶⁵;

11. *Toma nota también* del papel que podría cumplir el mecanismo existente establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para la presentación de informes sobre el Código de Conducta para la Pesca Responsable en la evaluación de los progresos en el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica, *acoge con satisfacción* el informe de la Reunión de expertos para mejorar la presentación de informes sobre el progreso alcanzado y trabajar en la implementación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica²⁶⁶, que incluye un marco de acciones e indicadores para acelerar los progresos en el logro de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica y hacer un seguimiento de esos progresos e informar sobre ellos, *invita* a las Partes, otros Gobiernos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y órganos regionales de pesca a considerar los resultados de esa reunión, e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con el Secretario Ejecutivo, desarrolle más a fondo este marco;

12. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y, en especial, su Equipo de tareas sobre conocimientos, información y datos y sus evaluaciones regionales y mundiales a que contribuyan a los indicadores de diversidad biológica y hagan el mejor uso posible de estos, por ejemplo a través de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, para las evaluaciones regionales y mundiales, con el fin de maximizar las sinergias, garantizar la pertinencia para las políticas y reducir la multiplicidad de indicadores mundiales;

13. *Acoge con satisfacción* las importantes contribuciones al desarrollo de los indicadores realizadas por los miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otras organizaciones y procesos pertinentes, así como iniciativas de sistemas comunitarios de información y seguimiento, y *alienta* a una mayor colaboración y apoyo continuo para el trabajo en materia de indicadores, incluida la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

14. *Observa* la necesidad de especificar o elaborar con urgencia indicadores para aquellas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que actualmente no tienen indicadores especificados;

15. *Observa también* que muchos indicadores dependen de un pequeño número de variables de biodiversidad fundamentales y que se requieren esfuerzos adicionales para mejorar el seguimiento de esas variables;

16. *Invita* a los poseedores de datos y a las instituciones a que mejoren la accesibilidad de los datos y la documentación, según proceda, sigan mejorando la generación de datos y trabajen en estrecha colaboración con las comunidades de investigación, observación e indicadores con miras subsanar las deficiencias en la recopilación y presentación de datos, por ejemplo a través de esfuerzos comunitarios de seguimiento y ciencia ciudadana;

²⁶⁵ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/34](#).

²⁶⁶ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/27](#).

17. *Recuerda* la recomendación XIX/2 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico e *invita* a aquellas instituciones que compilan indicadores mundiales a que promuevan el acceso libre y abierto a los datos y metodologías de base y faciliten el desglose nacional de los datos y metodologías de base, cuando proceda, teniendo en cuenta la orientación voluntaria para mejorar la accesibilidad de la información y los datos relacionados con la diversidad biológica²⁶⁷;

18. *Recuerda* la decisión XI/3 y reafirma la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas e institucionales y de movilizar recursos financieros adecuados para el desarrollo y la aplicación de indicadores y sistemas de seguimiento, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición.

Anexo

INDICADORES GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LOS PROGRESOS EN LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, INCLUIDA UNA EVALUACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

En el cuadro que sigue se indica una serie de indicadores para evaluar los progresos en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se han definido indicadores tanto genéricos como específicos. Los indicadores genéricos identifican tipos de cuestiones sobre las que podría hacerse un seguimiento, mientras que los indicadores específicos son los indicadores operacionales que pueden emplearse para hacer un seguimiento de las tendencias cambiantes en tales cuestiones. En el cuadro se recogen solo los indicadores que se encuentran disponibles actualmente o que se están desarrollando activamente. Además, para cada indicador específico que se encuentra actualmente disponible se indica su consonancia con el conjunto de criterios establecidos por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la recomendación XIX/4. Para aquellos indicadores que se están desarrollando activamente, se completará la información una vez que el indicador se esté aplicando a nivel mundial. Los criterios que se han tenido en cuenta fueron la disponibilidad del indicador; su idoneidad para la comunicación; la posibilidad de agregación o desagregación de los datos empleados; y su utilización en la tercera o la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Se indica también la fuente del indicador. Se han incluido en el cuadro los indicadores pertinentes acordados por el sistema de las Naciones Unidas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁶⁸.

En muchos casos, los indicadores identificados son pertinentes para varias Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. No obstante, para limitar el tamaño del cuadro, cada indicador se incluye una sola vez y se indica junto a la Meta de Aichi para la Diversidad Biológica para la cual es más pertinente. En algunos casos, no se ha identificado un indicador específico para el indicador genérico. Estas son deficiencias que habrá que subsanar.

²⁶⁷ [Decisión](#) XIII/31, anexo.

²⁶⁸ En su 47º período de sesiones, la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas aceptó, como punto de partida práctico, un proyecto de marco de indicadores mundiales para los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con sujeción a futuros perfeccionamientos técnicos (véase E/2016/24-E/CN.3/2016/34, cap. I, secc. B, decisión 47/101).

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
Meta 1 - Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible	Tendencias en la concienciación y actitudes ante la diversidad biológica	Barómetro de la Diversidad Biológica	X	X		X	X		UEBT
		Interés en línea en la diversidad biológica (Google Trends)	X		X	X	X		Google Trends
		Encuesta global de visitantes de WAZA	X						WAZA
	Tendencias en la participación pública en relación con la diversidad biológica	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
Meta 2 - Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y los procesos de planificación de desarrollo y reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes	Tendencias en la incorporación de mediciones de existencias y flujo de recursos naturales en la contabilidad nacional	Número de países que implantan la contabilidad de los recursos naturales, excluida la energía, en el marco del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE)	X	X		X	X		UNSTAT, Banco Mundial
	Tendencias en el número de países que han evaluado los valores de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio	Avances en el logro de las metas nacionales establecidas de conformidad con la segunda Meta de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (indicador para la meta 15.9 de los ODS)						X	
	Tendencias en la integración de valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en las políticas sectoriales y de desarrollo	Número de países que han integrado la diversidad biológica en los Planes Nacionales de Desarrollo, estrategias de reducción de la pobreza u otros planes de desarrollo fundamentales	X	X		X	X		Roe D. (2010)

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
Meta 3 - Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los subsidios, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de conformidad con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y en armonía con ellos, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales	Tendencias en el número y valor de los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica que se han eliminado, reformado o eliminado gradualmente	Tendencias en los elementos de apoyo gubernamental a la agricultura posiblemente perjudiciales (estimaciones de apoyo producido)	X	X	X	X			OCDE
		Tendencias en los elementos posiblemente perjudiciales del apoyo gubernamental la pesca	Y						OCDE
		Subsidios a la exportación de productos agropecuarios (indicador para la meta 2.b de los ODS)						X	
	Tendencias en la elaboración y aplicación de incentivos que promueven la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica	Número de países con instrumentos nacionales sobre impuestos, cargos y tarifas relacionados con la diversidad biológica	Y						OCDE
		Número de países con instrumentos nacionales sobre planes de REDD+	X			X	X		Programa ONU-REDD
		Número de países con instrumentos nacionales sobre sistemas de permisos comercializables relacionados con la diversidad biológica	Y						OCDE

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
Meta 4 - Para 2020, a más tardar, los Gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos naturales dentro de límites ecológicos seguros	Tendencias en las poblaciones y en el peligro de extinción de las especies explotadas, incluidas las especies objeto de comercio	Índice de la Lista Roja (impactos de la utilización)	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Porcentajes de países de la Categoría 1 de la CITES	X			X	X		CITES
		Índice de la Lista Roja para las especies objeto de comercio	X	X	X				UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Proporción de vida silvestre comercializada que ha sido objeto de caza furtiva o de tráfico ilícito (indicador para la meta 15.7 de los ODS)						X	
		Proporción de zonas económicas exclusivas nacionales gestionadas mediante enfoques basados en los ecosistemas (indicador para la meta 14.2 de los ODS)						X	
	Tendencias en el uso de los recursos naturales y/o conceptos relacionados	Huella ecológica	X	X	X	X	X		Global Footprint Network
		Huella material en términos absolutos, huella material per cápita y huella material por PIB (indicador para las metas 8.4 y 12.2 de los ODS)						X	
		Consumo material interior en términos absolutos, consumo material interior per capita y consumo material interior por PIB (indicador para las metas 8.4 y 12.2 de los ODS)						X	

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
		Número de países con planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales (indicador para la meta 12.1 de los ODS)						X	
	Límites ecológicos evaluados en términos de consumo y producción sostenibles	Apropiación humana de la productividad primaria neta	X		X	X	X		Krausmann <i>et al</i> (2013)
		Apropiación humana del agua dulce (huella del agua)	X			X	X		Centro Común de Investigación
		Cambio en la eficiencia del uso del agua con el tiempo (indicador para la meta 6.4 de los ODS)						X	
		Nivel de estrés por escasez de agua: extracción de agua dulce como proporción de los recursos de agua dulce disponibles (indicador para la meta 6.4 de los ODS)						X	
	Tendencias en la biodiversidad de las ciudades	Número de ciudades que solicitan y presentan informes para el Índice de Diversidad Biológica Urbana	Y						Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
		Cociente entre la tasa de consumo de tierras y la tasa de crecimiento de la población (indicador para la meta 11.3 de los ODS)						X	

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
	Tendencias en la medida en que se incorporan los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en los sistemas de contabilidad y presentación de informes de las organizaciones	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>								
Meta 5 - Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero el ritmo de pérdida de todos los hábitats naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación	Tendencias en la extensión de los bosques	Tendencias en la cubierta arbórea	X	X	X					Hansen et al
		Superficie forestal como porcentaje de la superficie total (indicador para la meta 15.1 de los ODS)	X	X	X	X		X		FAO
		Proporción de lugares importantes para la diversidad biológica terrestre y del agua dulce que forman parte de zonas protegidas, desglosada por tipo de ecosistema (indicador para la meta 15.1 de los ODS)							X	
		Progresos en la gestión forestal sostenible (indicador para la meta 15.2 de los ODS)							X	
	Tendencias en la extensión de los hábitats naturales diferentes de bosques	Cambio en la extensión de los ecosistemas relacionados con el agua a lo largo del tiempo (indicador para la meta 6.6 de los ODS)	X	X					X	ONU-Agua
		Extensión de los hábitats naturales (superficie total menos superficie urbana y agrícola)	X				X			Netherlands Environmental Assessment Agency (PBL)

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
		Extensión de los humedales	X	X	X		X		WCMC
	Tendencias en la fragmentación de los bosques y otros hábitats naturales	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la degradación de los bosques y otros hábitats naturales	Índice de biodiversidad de hábitats	Y						GEO BON-CSIRO
		Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total (indicador para la meta 15.3 de los ODS)	Y				X		CNULD
	Tendencias en el peligro de extinción y las poblaciones de especies especialistas de los hábitats en cada tipo principal de hábitat	Índice de la Lista Roja (especialistas forestales)	X	X	X				UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Índice del planeta vivo (especialistas forestales)	Y						WWF/ZSL
		Índice de hábitats de las especies	Y						GEO BON-Map of Life
	Tendencias en pesquerías sostenibles certificadas	Capturas certificadas por el MSC	X	X	X		X		Marine Stewardship Council
Meta 6 - Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionarán y cultivarán de manera sostenible, lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera	Tendencias en la proporción de especies agotadas, objetivo y de captura incidental con planes para su recuperación	Número de países con reglamentos que requieren la recuperación de las especies agotadas	X	X		X			FAO
		Proporción de poblaciones agotadas para las que hay planes de reconstrucción en vigor	Y						FAO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades pesqueras no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies amenazadas y en los ecosistemas vulnerables, y el impacto de la actividad pesquera en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros	Tendencias en las poblaciones y el peligro de extinción de especies objetivo o de captura incidental	Índice de la Lista Roja (especies acuáticas cultivadas)	Y							UICN y otros socios de la Lista Roja
		Número de países con políticas con disposiciones adecuadas para reducir al mínimo los efectos de la pesca en las especies amenazadas	X	X			X			FAO
		Proporción de pesquerías con un seguimiento e informes regulares sobre los efectos en las especies amenazadas	Y							FAO
		Proporción de especies amenazadas para las que la tasa de mortalidad debido a la pesca está disminuyendo	Y							FAO
		Número de países con políticas para garantizar que se represente la mortalidad y se la mantenga dentro de límites biológicos seguros	X	X			X			FAO
		Tendencias en la población de especies no objetivo afectadas por la pesca	Y							FAO
		Índice de la Lista Roja (impacto de la pesca)	X	X	X			X		UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Índice del planeta vivo (tendencias en las especies objetivo o de captura incidental)	Y							WWF/ZSL
	Tendencias en prácticas de pesca	Iniciativa mundial relativa a la pesca de arrastre en el fondo	X	X				X		University of British Columbia Institute for the Oceans y Fisheries

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
		Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de instrumentos internacionales cuyo objetivo es combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (indicador para la meta 14.6 de los ODS)						X	
		Cantidad de esfuerzo de pesca (extensión espacial, tipo de aparejos, intensidad) dentro de los hábitats vulnerables	X			X			FAO
		Número de países con programas de seguimiento o evaluación de impactos en los ecosistemas	Y						FAO
		Número de países con legislación que dispone medidas para la protección de los hábitats vulnerables (incluidos ecosistemas marinos vulnerables) y para abordar las amenazas a la estructura y la función de los ecosistemas	X			X			FAO
		Cobertura de pesquerías con medidas de gestión para gestionar la pesca incidental y reducir los descartes	X			X			FAO
		Número y cobertura de poblaciones con sistemas/planes de gestión adaptable	X			X			FAO
	Tendencias en la proporción de las poblaciones de peces fuera de los límites biológicos seguros	Proporción de poblaciones de peces que están dentro de niveles biológicamente sostenibles (indicador para la meta 14.4 de los ODS)	X	X	X	X	X	X	FAO
	Tendencias en las capturas por unidad de esfuerzo	Capturas y esfuerzo de pesca estimados de las pesquerías	X		X				University of British Columbia Institute for the Oceans y Fisheries

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
		Progresos realizados por los países en el grado de aplicación de un marco jurídico, reglamentario, normativo o institucional que reconozca y proteja los derechos de acceso de la pesca en pequeña escala (indicador para la meta 14.b de los ODS)						X	FAO
Meta 7 - Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica	Tendencias en la proporción de áreas agrícolas sometidas a prácticas sostenibles	Zonas de tierras agrícolas dedicadas a la producción orgánica	X	X	X		X		International Foundation for Organic Agriculture
		Zonas de tierras agrícolas dedicadas a la agricultura de conservación	X		X	X	X		FAO
		Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible (indicador para la meta 2.4 de los ODS)	X					X	FAO
	Tendencias en el peligro de extinción y las poblaciones asociadas a los ecosistemas agrícolas	Índice de aves silvestres para las aves camperas/Índice del planeta vivo (especialistas agrícolas)	X	X	X	X	X		BirdLife International /EBCCC/W WF/ZSL
	Tendencias en la proporción de producción de acuicultura sometidas a prácticas sostenibles	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la proporción de áreas de producción forestal sometidas a	Área de bosque sujeta a certificación de gestión sostenible	X	X	X	X	X		FSC/PEFC
		Progresos en la gestión forestal sostenible (indicador para la meta 15.2 de los ODS)	Y					X	FAO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
	prácticas sostenibles	Índice de aves silvestres para las aves camperas/Índice del planeta vivo (especialistas forestales)	X	X	X	X	X		BirdLife International /EBCCC/W WF/ZSL
	Tendencias en el peligro de extinción de especies y poblaciones de especies especialistas forestales en bosques de producción	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
Meta 8 - Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y para la diversidad biológica	Tendencias en contaminantes	Tendencias en emisiones de NOX	X	X	X	X	X		International Nitrogen Initiative
		Tendencias en emisiones de SOX	X	X	X	X			International Nitrogen Initiative
		Tendencias en emisiones de COP	X	X	X	X			Convenio de Estocolmo
		Tendencias en emisiones de mercurio	X						PNUMA
		Tendencias en el consumo de plaguicidas	X	X	X	X	X		FAO
		Índice de eutrofización costera y densidad de desechos plásticos flotantes (indicador para la meta 14.1 de los ODS)						X	
		Tasa de mortalidad atribuida a la contaminación de los hogares y del aire ambiente (indicador para la meta 3.9 de los ODS)						X	

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
		Tasa de mortalidad atribuida al agua no apta para el consumo, el saneamiento en condiciones de riesgo y la falta de higiene (exposición a servicios de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH) no seguros) (indicador para la meta 3.9 de los ODS)						X	
		Tasa de mortalidad atribuida a la intoxicación accidental (indicador para la meta 3.9 de los ODS)						X	
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones impulsados por la contaminación	Índice de la Lista Roja (impactos de la contaminación)	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en los ecosistemas afectados por la contaminación	Índice de Calidad del Agua para la Biodiversidad	X				X		PNUMA GEMS/Agua
	Tendencias en los niveles de nutrientes	Tendencias en la deposición de nitrógeno	X	X	X				International Nitrogen Initiative
		Tendencias en la pérdida de nitrógeno reactivo en el medio ambiente	X	X	X	X	X		International Nitrogen Initiative
		Tendencias en excedentes mundiales de nitrógeno	X	X	X		X		Netherlands Environmental Assessment Agency (PBL)
		Proporción de masas de agua de buena calidad (indicador para la meta 6.3 de los ODS)						X	

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
		Porcentaje de aguas residuales tratadas de manera segura (indicador para la meta 6.3 de los ODS)						X	
Meta 9 - Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento	Tendencias en la identificación y priorización de las especies exóticas invasoras	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la distribución y poblaciones de especies exóticas invasoras	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la erradicación de especies exóticas invasoras prioritarias	Tendencias en la erradicación de vertebrados de especies exóticas invasoras	X						Grupo Especialista de Especies Invasoras (GEEI) de la UICN, Island Conservation
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones debido a los impactos de las especies exóticas invasoras	Índice de la Lista Roja (impactos de las especies exóticas invasoras)	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
	Tendencias en los efectos de las especies exóticas invasoras sobre los ecosistemas	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en el número de introducciones de especies exóticas invasoras y eventos de establecimiento	Tendencias en el número de introducciones de especies exóticas invasoras	X	X	X	X	X		GEEI
	Tendencias en la implementación de respuestas normativas para impedir la introducción y establecimiento de especies exóticas invasoras	Proporción de países que han aprobado legislación nacional pertinente y han destinado recursos suficientes para la prevención o el control de especies exóticas invasoras (indicador propuesto para el objetivo 15.8 de los ODS)	X			X	X	X	Grupo Especialista en Especies Invasoras de la CSE de la UICN, Monash University, BirdLife International, Concordia University
Meta 10 - Para 2015, se habrán reducido al mínimo las múltiples presiones antropógenas	Tendencias en la extensión y las condiciones de los arrecifes de coral	Tendencias en la proporción de la cobertura de coral vivo	X	X	X		X		Mumby et al

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos, a fin de mantener su integridad y funcionamiento	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones de coral y especies dependientes de los arrecifes de coral	Índice de la Lista Roja (especies de corales hermatípicos)	X	X	X		X		UICN y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en las presiones sobre los arrecifes de coral	Acidez media del mar (pH) medida en un conjunto convenido de estaciones de muestreo representativas (indicador para la meta 14.3 de los ODS)						X	
	Tendencias en las respuestas para reducir las presiones sobre los arrecifes de coral	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en la extensión y las condiciones de otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en el peligro de extinción de especies y poblaciones o condiciones de otros	Índice de impacto climático para las aves	X		X		X		BirdLife International /EBCC

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
	ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos	Índice de la Lista Roja (impacto del cambio climático)	Y						UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en las presiones sobre otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en las respuestas para reducir las presiones sobre otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
Meta 11 - Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular	Tendencias en zonas terrestres y de aguas continentales conservadas	Porcentaje de las zonas terrestres y de aguas continentales cubiertas por las áreas protegidas	X	X	X	X	X		PNUMA-WCMC y UICN
		Porcentaje de zonas terrestres y de aguas continentales o de zonas marinas y costeras abarcadas por otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas							Consortio ICCA
		Número y extensión de sitios importantes para la biodiversidad que están abarcados por otras medidas de							Consortio ICCA

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios		conservación eficaces basadas en áreas							
		Tendencias en el reconocimiento apropiado de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas y en el apoyo adecuado que se les brinda							Consortio ICCA
	Tendencias en áreas de zonas costeras y marinas conservadas	Porcentaje de zonas marinas y costeras cubiertas por las áreas protegidas	X	X	X	X	X		PNUMA-WCMC y UICN
		Cobertura de las zonas protegidas en relación con las zonas marinas (indicador para la meta 14.5 de los ODS)	X	X	X	X	X	X	PNUMA-WCMC y UICN
	Tendencias en áreas de especial importancia para la diversidad biológica conservadas	Cobertura de las áreas protegidas de las Áreas clave para la biodiversidad (incluidos Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves, sitios de la Alianza para la Cero Extinción)	X	X	X	X	X		BirdLife International /UICN/AZE
	Tendencias en áreas de especial importancia para los servicios de ecosistemas conservadas	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en representatividad ecológica de las áreas conservadas	Cobertura de áreas protegidas de ecorregiones terrestres, marinas	X	X	X	X	X		PNUMA-WCMC Centro Común de Investigación de la Comisión Europea

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
		Índice de protección de especies	Y						GEO BON-Map of Life
		Índice de representatividad de las áreas protegidas	Y						GEO BON-CSIRO
	Tendencias en la eficacia o equidad de la gestión de las áreas conservadas	Eficacia de la gestión de las áreas protegidas	X		X	X	X		WCMC
		Índice de Imágenes de Vida Silvestre (desagregado por áreas protegidas)	X	X					Red de Ecología Tropical, Monitoreo y Evaluación (TEAM)
	Tendencias en la conectividad e integración de las áreas conservadas	Índice de la conectividad de las áreas protegidas	Y						GEO BON-CSIRO
Meta 12 - Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies en peligro identificadas y su estado de conservación se habrá mejorado y sostenido, especialmente para las especies en mayor declive	Tendencias en el número de extinciones	Número de extinciones de especies	X	X	X		X		UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
	Tendencias en las extinciones evitadas	Número de extinciones evitadas por medidas de conservación	Y						UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
	Tendencias en el peligro de extinción y poblaciones de especies	Índice de la Lista Roja (indicador para la meta 15.5 de los ODS)	X	X	X		X	X	UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Índice del planeta vivo	X	X	X		X		WWF/ZSL
		Índice para la protección de especies para las especies en declive	Y						GEO BON-Map of Life
		Índice de la integridad de la biodiversidad local	X	X	X	X			GEO BON-Predicts
		Índice de aves silvestres	X	X	X	X	X		BirdLife International /EBCC
		Índice de Imágenes de la Vida Silvestre	X	X			X		Red de Ecología Tropical, Monitoreo y Evaluación (TEAM)
Meta 13 - Para 2020, se mantiene la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres	Tendencias en la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas	Número de recursos genéticos vegetales y animales para la alimentación y la agricultura en instalaciones de conservación a medio y largo plazo (indicador para la meta 2.5 de los ODS)						X	FAO
		Número de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura objeto de estudios/inventarios	Y						FAO
		Porcentaje de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura amenazados entre aquellos	Y						FAO

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se han desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar su diversidad genética		objeto de estudios/inventarios							
		Número de Acuerdos normalizados de transferencia de material comunicados al órgano rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	Y						FAO
	Tendencias en la diversidad genética de los animales de granja y domesticados	Proporción de razas locales clasificadas según su situación de riesgo, ausencia de riesgo o nivel de riesgo de extinción desconocido (indicador para la meta 2.5 de los ODS)	X	X	X	X	X	X	FAO
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones de las especies silvestres emparentadas	Índice de la Lista Roja (especies silvestres emparentadas)	Y						UICN, BirdLife International y otros socios de la Lista Roja
		Índice de hábitats de las especies (especies silvestres emparentadas)	Y						GEO BON-Map of Life
	Tendencias en la cobertura de áreas protegidas de las especies silvestres emparentadas (por resolver)	Índice de protección de las especies (especies silvestres emparentadas)	Y						GEO BON-Map of Life
	Tendencias en la diversidad genética de especies valiosas desde el punto de vista socioeconómico y cultural	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
	Tendencias en la elaboración e implementación de estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y salvaguardar la diversidad genética	Grado de ejecución de los planes de acción mundiales sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	Y						Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Meta 14 - Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables	Tendencias en los ecosistemas salvaguardados que proporcionan servicios esenciales	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en el peligro de extinción y de las poblaciones de especies que proporcionan servicios esenciales	Índice de la Lista Roja (especies utilizadas para alimentos y medicamentos; especies polinizadoras)	X	X			X		UICN/BirdLife International
		Índice del planeta vivo (especies utilizadas)	X	X	X		X		WWF/ZSL
		Índice de hábitats de las especies (especies que proporcionan servicios especiales)	Y						GEO BON-Map of Life
	Tendencias en los beneficios de los servicios de ecosistemas	Índice para una vida mejor	X						OCDE
		Índice de cobertura verde de las montañas (indicador para la meta 15.4 de los ODS)	Y					X	FAO
		Cobertura por zonas protegidas de lugares importantes para la diversidad biológica de las montañas (indicador para la meta 15.4 de los ODS)						X	
		Índice de Salud del Océano	X	X	X	X	X		Índice de Salud del Océano

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
	Tendencias en la restauración de ecosistemas que proporcionan servicios esenciales	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en el grado en que los servicios de ecosistemas atienden a las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y las personas pobres y vulnerables	Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en la población, basada en la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES)	X					X	FAO
		Porcentaje de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura (indicador para la meta 6.1 de los ODS)	X	X	X	X		X	OMS/UNICEF
Meta 15 - Para 2020, se habrá incrementado la resiliencia de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la	Tendencias en la resiliencia de los ecosistemas	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							
	Tendencias en las reservas de carbono en los ecosistemas	Tendencias en reservas forestales de carbono	Y						FAO/GFW
		Índice mundial de restauración de los ecosistemas	Y						GEO BON-iDiv

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación									
Meta 16 - Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional	Tendencias en la aplicación del Protocolo de Nagoya	Número de Partes en el CDB que han depositado su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación del Protocolo de Nagoya o de adhesión a este	X			X	X		Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
		Número de países que han adoptado marcos legislativos, administrativos y normativos para la aplicación del Protocolo de Nagoya (indicador para la meta 15.6 de los ODS)						X	Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
Meta 17 - Para 2015, cada Parte habrá elaborado, adoptado como un instrumento de política, y comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados	Tendencias en la elaboración, adopción e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como instrumentos de política	Número de países con EPANB elaboradas o revisadas	X	X		X	X		Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica
		Número de países con EPANB adoptadas como instrumentos de política	Y						Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
Meta 18 - Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones	Tendencias en los cambios de uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales (decisión X/43)	a) Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y b) proporción de mujeres entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador para la meta 5.a de los ODS)						X	
		Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente al respecto y que percibe esos derechos como seguros (indicador para la meta 1.4 de los ODS)						X	
	Tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales (decisión X/43)	<i>No se identificaron indicadores específicos</i>							

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes	Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la implementación nacional del Plan Estratégico	Número de seguimientos basados en la comunidad de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica	X	X					Iniciativa Satoyama
	Tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas (decisiones VII/30 y VIII/15)	Índice de diversidad lingüística	X		X	X	X		Terralingua
Meta 19 - Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y	Número de inventarios de especies que se mantienen y utilizan para aplicar el Convenio	Especies representadas en el sistema de datos del Código de Barras de la Vida	X				X		Sistemas de datos del Código de Barras de la Vida
		Crecimiento en registros de presencia de especies accesible mediante la GBIF	X	X	X	X	X		GBIF

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados		Índice de información sobre el estado de las especies	Y						GEO BON-Map of Life
		Proporción de especies conocidas evaluadas en la Lista Roja de la UICN	X		X				UICN
Meta 20 - Para 2020, a más tardar, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan	Tendencias en la movilización de recursos financieros	Información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros, adoptado en la decisión XII/3 (https://chm.cbd.int/search/financial-reporting)	X	X		X	X		Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica	Indicador genérico	Indicador específico	Disponible al día de hoy (X) o en fase activa de desarrollo (Y)	Fácil de comunicar	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Indicador mundial que puede desagregarse para crear un indicador nacional o que se ha agregado partiendo de datos nacionales	Los datos nacionales se han agregado para formar el indicador mundial	Usado en PMDB3/PMDB4	Indicador ODS	Fuente
Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos debería aumentar de manera sustancial en relación con los niveles actuales. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos requeridos que llevarán a cabo y notificarán las Partes		La asistencia oficial para el desarrollo y el gasto público en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas (indicador para las metas 15.a y 15.b de los ODS)							X	

XIII/29. Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* iniciar la preparación de una quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* que:

- a) Proporcione:
 - i) Un informe final conciso sobre la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - ii) Una base para el instrumento que suceda al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que habrá de ser estudiado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;
- b) Incluya:
 - i) Un análisis meta por meta del progreso hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, basado en una metodología transparente y repetible;
 - ii) Un análisis de la contribución al progreso hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- c) Se base en información oficial y la mejor información científica disponible, como los siguientes:
 - i) Los sextos informes nacionales;
 - ii) Información de los indicadores mundiales;
 - iii) Las evaluaciones temáticas, regionales y mundiales de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y cualquier otro análisis de hipótesis y elaboración de modelos de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas pertinentes realizados como parte de esas evaluaciones;
 - iv) Información y evaluaciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otras organizaciones pertinentes;
 - v) Información facilitada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluida información sobre las contribuciones de las acciones colectivas para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
 - vi) Las conclusiones del diálogo sobre “Vivir en armonía con la naturaleza”, así como distintas visiones, enfoques e instrumentos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
 - vii) El análisis de los progresos logrados en las actividades de creación de capacidad en apoyo de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 al que se hace referencia en la decisión XIII/23;
 - vii) Información adicional de interés presentada por las Partes y otros Gobiernos;
- d) Se elabore de manera tal que se evite la duplicación con otros procesos;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en colaboración con las Partes, otros Gobiernos y los pueblos indígenas y las comunidades locales y asociados pertinentes, prepare una segunda edición de la publicación *Perspectivas locales sobre la diversidad biológica, Contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020*, que debería incluir información sobre lo siguiente:

a) Conocimientos, visiones y enfoques pertinentes para vivir en armonía con la naturaleza y, como se reconoce en algunas culturas y países, la Madre Tierra;

b) Prácticas y tecnologías pertinentes en relación con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluida la utilización consuetudinaria sostenible;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare:

a) Un plan de trabajo y una propuesta de presupuesto para la preparación de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes y productos relacionados, para someterlos a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

b) Una estrategia de comunicaciones conjunta con las secretarías de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y los convenios relacionados con la diversidad biológica acerca de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y los informes y productos relacionados y los productos previstos pertinentes de la Plataforma, e *invita* a las secretarías de la Plataforma y de los restantes convenios relacionados con la diversidad biológica a que colaboren al respecto;

Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

4. *Acoge con satisfacción* la decisión por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en el cuarto período de sesiones de su Plenario, en febrero de 2016, de realizar una evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, cuya conclusión está prevista para mayo de 2019, y *pone de relieve nuevamente* la importancia de esta evaluación mundial para analizar los progresos logrados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Acoge con satisfacción también* la culminación y aceptación de La evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y la aprobación del Resumen para los responsables de formular políticas por el Plenario de la Plataforma, y *reconoce* la gran relevancia de esta evaluación para la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y, en particular, para la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

6. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes, la comunidad científica, los interesados directos y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que continúen desarrollando y utilizando las hipótesis y los modelos para apoyar la adopción de decisiones y la evaluación de las políticas, y a que contribuyan al ulterior desarrollo de las hipótesis y los modelos, como se describe en el Resumen para los responsables de formular políticas de la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

7. *Reconoce* la importancia de adecuar las hipótesis a las necesidades de los contextos específicos de políticas y de adopción de decisiones, entre otras cosas para explorar hipótesis de políticas para después de 2020, y de considerar la mejora, e implementación más amplia, de métodos de hipótesis participativas y en distintas escalas para mejorar la pertinencia y el uso de hipótesis regionales, sectoriales y temáticas para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

8. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos y a las organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de financiación, a que respalden los esfuerzos para desarrollar capacidades humanas y técnicas adecuadas a las necesidades de elaboración de hipótesis y modelos, y a que promuevan el acceso libre y transparente a las herramientas de elaboración de hipótesis y modelos, así como a los datos necesarios para su desarrollo y ensayo;

9. *Invita* a la comunidad científica a:

a) Abordar las principales lagunas en los métodos de creación de modelos de impacto de las hipótesis de motores de cambio e intervenciones normativas sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que se han identificado en la evaluación metodológica de hipótesis y modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Elaborar enfoques prácticos y eficaces para evaluar y comunicar los niveles de incertidumbre asociados a las hipótesis y los modelos, así como instrumentos para aplicar esos enfoques a la evaluación y la adopción de decisiones;

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que fomente e *invita* a las secretarías de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que fomenten una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos y que trabajan en relación con hipótesis y modelos, así como con las comunidades que trabajan en relación con datos y seguimiento de la diversidad biológica y la comunidad de responsables de formular políticas;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico Técnico y Tecnológico que, de conformidad con la decisión XII/25, párrafo 5 b), elabore una lista de solicitudes para el segundo programa de trabajo de la Plataforma, basándose en la información recopilada por el Secretario Ejecutivo, para someterla a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión.

XIII/30. Evaluación científica hacia el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/1, párrafo 6, donde se reconocía que se habían logrado progresos alentadores en el logro de algunos elementos de la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica pero que, en la mayoría de los casos, esos progresos no serían suficientes para alcanzar las metas a menos que se tomaran medidas urgentes y eficaces adicionales para reducir las presiones sobre la diversidad biológica y para evitar que continuara su declive,

Observando que una evaluación científica de los progresos hacia las metas podría fundamentar estas medidas,

Reconociendo el papel que cumple el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la evaluación de los progresos logrados por las Partes en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el papel de asesoramiento que cumple el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y reconociendo los mandatos complementarios del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en colaboración con miembros de la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad y otros asociados pertinentes, prepare, para someterla a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, evaluaciones científicas actualizadas de los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, centrándose en particular en aquellas metas en las que se han logrado menos avances, y haciendo uso de los datos disponibles y de los indicadores que figuran en el anexo de la decisión XIII/28 según proceda, así como de otras fuentes de información utilizadas para la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*;

2. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que elabore opciones para acelerar los progresos hacia el logro de aquellas metas que se han identificado como metas en las que se han logrado menos avances.

XIII/31. Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas

La Conferencia de las Partes,

Recordando las necesidades científicas y técnicas clave determinadas por el Órgano Subsidiario en la recomendación XVII/1 y los párrafos 14 a 16 de la decisión XII/1 de la Conferencia de las Partes:

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos en curso de organizaciones asociadas dirigidos a prestar apoyo a las Partes para abordar las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

2. *Acoge con satisfacción también* los resultados del tercer Foro de Ciencias para la Biodiversidad²⁶⁹ y el compromiso de la comunidad científica reunida en Cancún, e *invita* a las Partes a que utilicen esos resultados;

3. *Acoge con satisfacción además* la colaboración de las Partes con las organizaciones pertinentes para fortalecer los sistemas de seguimiento de la diversidad biológica;

4. *Acoge con satisfacción la Perspectiva Mundial de Informática para la Biodiversidad*, y, recordando el párrafo 3 de la decisión VIII/11, el párrafo 13 de la decisión XI/2 y la Acción 6 de la Estrategia de creación de capacidad para la Iniciativa Mundial de Taxonomía²⁷⁰, *invita* a las Partes y organizaciones pertinentes a que continúen promoviendo del libre acceso a datos relacionados con la diversidad biológica y la transparencia en el desarrollo de las mediciones derivadas y a que, a tal efecto, consideren, según proceda, la orientación de aplicación voluntaria que figura en el anexo de la presente decisión;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Continúe colaborando con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros asociados para promover el desarrollo coordinado de los portales existentes con miras a facilitar el acceso a herramientas y metodologías de apoyo a políticas, así como a estudios de caso relacionados y evaluaciones del uso y la eficacia de esas herramientas, teniendo en cuenta las distintas capacidades y posibilidades de los países;

b) Colabore con las organizaciones pertinentes para promover herramientas y metodologías para evaluar la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y divulgue esas herramientas y metodologías a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

c) Colabore con organizaciones pertinentes para recopilar información sobre herramientas de apoyo a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidos aquellos ámbitos en los que se han identificado deficiencias, como métodos para evaluar las motivaciones y los obstáculos relacionados con los cambios de comportamiento, estrategias de marketing social, técnicas de participación y procesos y mecanismos participativos para promover el desarrollo de incentivos sociales, morales y económicos, teniendo en cuenta las diferencias culturales y socioeconómicas entre los países y las regiones, para que las personas gestionen la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas de manera sostenible;

²⁶⁹ UNEP/CBD/COP/13/INF/44.

²⁷⁰ Decisión XI/29, anexo.

d) Invite a las Partes, especialmente los países en desarrollo, a que proporcionen información sobre sus prioridades y necesidades en relación con la aplicación del artículo 12 del Convenio y recopile esta información para fundamentar la labor futura en el marco del Convenio;

e) Desarrolle, a través del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y en colaboración con otras organizaciones pertinentes, acciones para un marco de colaboración mejorado, con miras a orientar la labor de los convenios y sus socios, y ayudar a las Partes a cumplir la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y presente las acciones al Órgano Subsidiario en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

e) Informe sobre lo anterior al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

6. *Alienta* a las Partes a que:

a) Continúen trabajando para identificar sus necesidades de seguimiento, evaluación, ejecución de proyectos e investigación en materia de diversidad biológica a nivel nacional;

b) Redoblen los esfuerzos de los países dirigidos a vincular la ciencia y las políticas, en particular a través de una comunicación más intensa y mejorada entre los proveedores y los usuarios de datos, incluidos los responsables de la adopción de decisiones, con miras a mejorar la adopción de decisiones;

c) Saquen provecho plenamente del mecanismo de facilitación para compartir información, especialmente en relación con el párrafo 4 de la orientación de aplicación voluntaria para mejorar la accesibilidad a los datos y la información sobre la diversidad biológica;

d) Presten apoyo para el seguimiento, la evaluación, la ejecución de proyectos y la investigación en materia de diversidad biológica;

e) Redoblen los esfuerzos nacionales, regionales y mundiales relacionados con la promoción de programas de investigación afines a los objetivos del Convenio, teniendo en cuenta el artículo 12 del Convenio y la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica;

f) Creen una mayor conciencia sobre la Iniciativa Mundial de Taxonomía e implementen su Estrategia de creación de capacidad (decisión XI/29);

g) Apoyen el desarrollo, con la ayuda, según proceda, de la red internacional de código de barras de la vida, de tecnología basada en la secuencia del ADN (códigos de barras del ADN) y bibliotecas de referencia de códigos de barras de ADN asociadas para grupos taxonómicos prioritarios de organismos, para promover la implementación de estas técnicas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y apoyen actividades relacionadas de creación de capacidad, incluida la formación académica pertinente, según proceda, de conformidad con las Medidas estratégicas 3 y 4 de la Estrategia de creación de capacidad de la Iniciativa Mundial de Taxonomía;

h) Sigam promoviendo la toma de conciencia sobre el papel de los sistemas de conocimientos tradicionales y las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales para complementar los conocimientos científicos destinados a apoyar la implementación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

i) Tengan en cuenta la importante labor realizada por los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la taxonomía.

*Anexo***ORIENTACIÓN DE APLICACIÓN VOLUNTARIA PARA MEJORAR LA
ACCESIBILIDAD A LOS DATOS E INFORMACIÓN RELACIONADOS CON LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. **Promover el libre acceso a los datos mediante incentivos normativos.** La reticencia a compartir datos científicos de las investigaciones sigue siendo un importante obstáculo cultural para el acceso a los datos sobre diversidad biológica. Los reglamentos e incentivos gubernamentales pueden estimular una cultura de libre acceso, por ejemplo, exigiendo la publicación de todos los datos obtenidos a través de proyectos de investigación financiados con fondos públicos, utilizando una licencia de datos abierta para permitir su reutilización con las mínimas restricciones posibles.
2. **Promover el uso de estándares de datos comunes.** Los datos sobre diversidad biológica son verdaderamente accesibles solo si se expresan empleando estándares de información comúnmente aceptados, permitiendo la integración y el descubrimiento de conjuntos de datos de muchos tipos diferentes de datos sobre la diversidad biológica – incluidos, por ejemplo, ejemplares de colecciones de historia natural, observaciones de campo y datos obtenidos por teledetección. Los Gobiernos pueden tomar la iniciativa insistiendo en que todos los datos de diversidad biológica que procedan de programas de investigación y seguimiento públicos utilicen normas refrendadas por dichos organismos, como las Normas sobre información de diversidad biológica (www.tdwg.org).
3. **Invertir en la digitalización de las colecciones de historia natural.** Los museos de historia natural y los herbarios cuentan con una riqueza de información que documenta la diversidad biológica desde los primeros días de la exploración del mundo natural hasta las actividades de recopilación recientes. Aunque millones de especímenes ya están digitalizados y los investigadores pueden acceder a ellos a través de Internet, muchas colecciones siguen sin estar digitalizadas, o solamente son parcialmente accesibles de forma electrónica. La inversión en digitalización, usando fondos públicos o aprovechando las donaciones del sector privado o fundaciones benéficas, resultará rentable al reducir el tiempo que los investigadores necesitan para acceder a los datos y la información de instituciones dispersas.
4. **Crear servicios nacionales de información de diversidad biológica.** El acceso eficaz a los datos y a la información de la diversidad biológica requiere una coordinación nacional para promover y facilitar el intercambio de datos entre distintos interesados directos, usando las normas apropiadas y las mejores prácticas en cuestiones como la calidad de los datos. Esto puede lograrse de una manera más eficaz a través de un mandato a una institución nacional apropiada, para que coordine dicha actividad entre los poseedores de los datos de diversidad biológica y los usuarios en el país. Una estructura de gobernanza inclusiva para dichos “servicios de información sobre diversidad biológica” ayudará a alcanzar la neutralidad para la unidad de coordinación y superar la reticencia a intercambiar datos entre instituciones determinadas. La Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad ofrece orientación para la creación de dichas unidades, basándose en su modelo de “nodos participantes”.
5. **Mejorar la capacidad nacional en la informática para la diversidad biológica.** Un mejor acceso a los datos y la información sobre diversidad biológica requiere una base de profesionales en las instituciones pertinentes que estén familiarizados con las herramientas y las mejores prácticas necesarias para generar, gestionar, publicar y utilizar los datos digitales. Los Gobiernos pueden crear y mejorar esa capacidad apoyando programas y talleres formativos dirigidos por varias redes nacionales, regionales y mundiales, y desarrollando proyectos mediante programas financiados para el fortalecimiento de la capacidad dirigidos por la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad y otras redes.
6. **Integrar al público en la observación de la diversidad biológica a través de redes científicas ciudadanas.** Los datos resultantes de las observaciones del mundo natural por parte de “científicos ciudadanos” voluntarios cada vez se están convirtiendo en fuente de datos cada vez más importante para la investigación y las políticas en materia de diversidad biológica. El apoyo a dichas iniciativas, incluidos los procesos para validar y conservar los datos resultantes, y la inclusión de las redes voluntarias en los servicios de información sobre

diversidad biológica, ayudan tanto a crear una mayor conciencia pública sobre la diversidad biológica (apoyando la Meta 1 de Aichi), como a ampliar la base de información para la investigación y las decisiones.

7. **Fomentar el intercambio de datos del sector privado.** Los datos de diversidad biológica generados en el transcurso de las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) son fuentes de información potencialmente valiosas para reutilizar en investigaciones y ulteriores decisiones sobre desarrollo. Los datos primarios (a nivel de especie) que subyacen en las EIA, a menudo permanecen ocultos, incluso cuando los informes del consultor se publican, y rara vez se comparten en formatos que los hagan accesibles para usarlos en el futuro. Los reguladores nacionales y subnacionales pueden ayudar a desbloquear dichos datos exigiendo a los desarrolladores que los publiquen usando formatos estándares de datos abiertos, como parte del proceso de aprobación de la planificación.

8. **Desarrollar plataformas nacionales para el descubrimiento, la visualización y la utilización de datos.** Para que los datos movilizados tengan una repercusión máxima, puede que los Gobiernos deseen desarrollar plataformas web y medios de visualización de datos que satisfagan las necesidades y las prioridades nacionales. Los datos compartidos por las instituciones de un país se pueden “recolectar” simultáneamente por portales nacionales, regionales y mundiales, mientras que los portales nacionales también pueden “repatriar” los datos relativos a la diversidad biológica del país compartidos desde instituciones en el extranjero. Esto puede ayudar a mostrar el valor del intercambio de datos a los interesados directos y a los usuarios de las investigaciones nacionales, además de proporcionar una plataforma educativa para que los ciudadanos conozcan más información sobre la diversidad biológica de su país. Las redes de colaboración a escala regional y mundial pueden ayudar a los países a identificar y aplicar las tecnologías adecuadas para desarrollar dichas plataformas.

9. **Analizar las deficiencias de datos e información para priorizar la nueva movilización de datos.** Mejorar el acceso a los datos y la información sobre diversidad biológica es un proceso acumulativo y nunca movilizará todas las posibles fuentes de información. Los Gobiernos pueden priorizar las inversiones en actividades de movilización de datos utilizando herramientas y metodologías emergentes para identificar las deficiencias, basándose en la cobertura taxonómica, temporal y espacial, o las necesidades de políticas, como evaluaciones temáticas sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.

10. **Participar en las redes regionales y mundiales y prestarles apoyo para la movilización y el acceso de los datos.** La naturaleza transnacional de la diversidad biológica y los ecosistemas hace que sea posible que cualquier país mejore el acceso a los datos y la información pertinentes sobre diversidad biológica, sin tener que participar en iniciativas de intercambio de datos a escala regional y mundial. La participación y la inversión en dichas redes aportan beneficios comunes que no surgirían a raíz de inversiones puramente nacionales. A escala mundial, el apoyo continuo de los Gobiernos a redes como la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad, el Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS) y la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON) contribuirá a que estos beneficios se consoliden y aumenten para todas las Partes.

XIII/32. Administración del Convenio y el presupuesto para los Fondos Fiduciarios del Convenio**A. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría**

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión XII/32 y la decisión VII/7 adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su séptima reunión, y la decisión I/13 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación en los Beneficios,

Acogiendo con satisfacción la aprobación por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de la resolución 2/18 acerca de la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría.

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y presupuesto integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide además* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 76%, 16% y 8% respectivamente para el bienio 2017-2018;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de 13.954.800 dólares de los EE.UU. para el año 2017 y de 14.283.600 dólares de los EE.UU. para el año 2018, que representan el 76% del presupuesto integrado de 18.361.600 dólares de los EE.UU. para el año 2017 y de 18.794.200 dólares de los EE.UU. para el año 2018 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b a continuación;

4. *Expresa* su agradecimiento al Canadá como país anfitrión por renovar su apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 1.593.657 dólares canadienses para el año 2017 y de 1.600.774 dólares canadienses para el año 2018, aportadas por el país anfitrión, el Canadá, y la provincia de Québec, para los gastos de alquiler y gastos relacionados de la Secretaría, que se han asignado a una razón de 76%, 16% y 8% respectivamente para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2017-2018;

5. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2017 y 2018 que figura en el cuadro 6 a continuación;

6. *Toma nota* de que el examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría no se había completado de manera puntual y de que, por lo tanto, el informe completo del consultor independiente sobre el análisis de los puestos individuales no se había compartido con la Mesa de la Conferencia de las Partes de conformidad con la recomendación 1/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación²⁷¹;

7. *Toma nota* de los resultados del examen del funcionamiento y de la reclasificación a una categoría superior de un puesto P-3 a P-4 y cuatro puestos P-4 a puestos administrativos P-5, y *acoge con satisfacción* la nueva estructura de la Secretaría, que debería contribuir a lograr mayores sinergias y eficiencias;

8. *Toma nota* del cuadro 2 con la plantilla indicativa de la Secretaría para el bienio 2017-2018 que se utilizó para calcular los costos a los efectos de establecer el presupuesto general;

9. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a que, dentro de lo establecido en las normas y reglamentos de las Naciones Unidas, y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión, ajuste las categorías y el número de la plantilla y la estructura de la Secretaría, siempre que los

²⁷¹ Véase UNEP/CBD/COP/13/6, Sección I.

gastos generales de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantengan dentro de lo señalado en la plantilla indicativa y que no haya aumentos consecuentes en los gastos de personal en el presupuesto integrado en bienios futuros, y que informe los ajustes efectuados a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones;

10. *Decide* reservar la suma de 395.000 dólares de los EE.UU. del superávit del presupuesto operacional para el bienio 2015-2016 que podría posiblemente utilizarse si, en opinión del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, surgieran circunstancias excepcionales durante la preparación de las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, e *invita* al Director Ejecutivo a que, si considera que tal utilización es necesaria y compatible con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, autorice al Secretario Ejecutivo a utilizar la reserva y a presentar un informe directo a las Partes en el Convenio y las Partes en los Protocolos en sus próximas reuniones;

11. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a contraer compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios;

12. *Autoriza también* al Secretario Ejecutivo a transferir recursos de un programa a otro entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro 1a que figura más adelante, hasta un límite global del 15% del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25% de cada uno de estos sectores de consignaciones;

13. *Expresa su preocupación* acerca de los efectos de Umoja en las operaciones de la Secretaría en el bienio 2015-2016 y *espera* que sus posibles beneficios se obtengan en el bienio entrante;

14. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, e *insta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a hacer sus pagos antes del 31 de diciembre de 2016, en el caso de aquellos correspondientes al año civil 2017, y antes del 1 de octubre de 2017, en el caso de aquellos correspondientes al año civil 2018, y, al respecto, *pide* que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

15. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondo Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2016 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones y *observa también* que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas²⁷², a finales de 2016 habrá atrasos pendientes de pago que se calcula que ascenderán a 759.400 dólares de los EE.UU. para el Convenio, 133.349 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Cartagena, y 6.299 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Nagoya, y que estos deberán deducirse del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas;

16. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG, BB) correspondientes a 2015 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condiciones, y *pide* al Secretario Ejecutivo que publique y actualice regularmente la información sobre la situación de las contribuciones a los Fondos fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BH, BX, BZ y VB) y que mantenga actualizados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias en las reuniones regionales;

²⁷² Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, sección IV.

17. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1° de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para ser miembros de las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y *decide* que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

18. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informar de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

19. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 18 de la presente y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 17 de la presente;

20. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

21. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2018 y finalizaría el 31 de diciembre de 2019 y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

22. *Decide* promover el enfoque integrado de implementación dentro de la Secretaría por medio de la fusión de los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias en apoyo de actividades aprobadas del Convenio y sus Protocolos (BE, BH, BX) a fin de que los recursos puedan utilizarse para proyectos destinados a más de un instrumento y, al respecto, *decide* que las nuevas contribuciones de carácter voluntario para actividades deberían colocarse en el Fondo Fiduciario BE, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para cambiar el nombre del fondo fiduciario fusionado a “Fondo Fiduciario voluntario especial para contribuciones en apoyo de actividades aprobadas adicionales del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos”;

23. *Decide* que el Fondo Fiduciario VB debería estar disponible para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para cambiar el nombre del Fondo Fiduciario VB a Fondo Fiduciario voluntario especial para contribuciones destinadas a facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

24. *Reconoce* las estimaciones de fondos para:

a) El Fondo Fiduciario BE para actividades aprobadas adicionales del Convenio y sus Protocolos para el período 2017-2020, como se indica en el cuadro 3 a continuación;

b) El Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, para el período 2017-2020, como se indica en el cuadro 4 a continuación;

c) El Fondo Fiduciario VB para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la labor del Convenio y sus Protocolos para el período 2017-2020, como se indica en el cuadro 5 a continuación;

25. *Observa* que los fondos fiduciarios voluntarios (BE, BZ, VB) para el Convenio y sus Protocolos deberían prorrogarse por un periodo de cuatro años que comenzará el 1 de enero de 2018 y finalizará el 31 de diciembre de 2021, y *pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

26. *Expresa su agradecimiento* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por su respuesta positiva a la solicitud formulada en el párrafo 5 de la resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, por medio de la renuncia a los gastos de apoyo a los programas sobre contribuciones voluntarias para gastos de participación de los Fondos Fiduciarios BZ y VB, en forma excepcional para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, la octava reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

27. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que mantenga este arreglo excepcional para los Fondos Fiduciarios BZ y VB, dado que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica satisface los criterios establecidos en la resolución 2/18; a saber, la organización de la participación corre a cargo de personal administrativo financiado con los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operacional;

28. *Toma nota* con preocupación del uso por parte del Secretario Ejecutivo de ahorros, saldos no utilizados de períodos financieros anteriores e ingresos varios, por la suma de 544.000 dólares de los EE.UU. del Fondo Fiduciario BY, de los cuales se ha gastado a la fecha una suma estimada de 243.018 dólares de los EE.UU. para financiar la participación de Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, y lo *reconoce* en forma excepcional;

29. *Observa* que, de conformidad con el párrafo 7 a) del Reglamento financiero²⁷³, únicamente la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los dos Protocolos deberían recibir propuestas presupuestarias y que, de conformidad con el párrafo 7 b), únicamente la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los dos Protocolos pueden tomar decisiones relativas al presupuesto y que, en el caso de que no exista acuerdo, el párrafo 16 del mismo reglamento establece que tales decisiones pueden adoptarse solo por consenso en presencia de dos tercios de las Partes;

30. *Recuerda* al Secretario Ejecutivo que no formule propuestas para una decisión a ninguna de las Mesas sobre el uso de ahorros, saldos no utilizados o ingresos varios de ninguno de los fondos fiduciarios del Convenio o sus Protocolos, dado que las Mesas no pueden autorizar al Secretario Ejecutivo a tomar medidas sobre asuntos presupuestarios;

31. *Pide* al Secretario Ejecutivo que no contraiga ningún otro compromiso de la asignación de 544.000 dólares de los EE.UU. descrita en el párrafo 28 anterior y que se asegure de que el saldo no utilizado se mantenga sin restricciones en el Fondo Fiduciario BY;

32. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y *destaca* que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, especialmente para alcanzar los dos tercios de Partes presentes requeridos para dar *quorum* para la reunión y permitir que se adopten decisiones;

33. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos y, en este contexto, *pide* al Secretario Ejecutivo que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las

²⁷³ Véase [Conferencia de las Partes, decisión III/1](#), apéndice.

reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

34. *Observa con preocupación* que la participación de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos se ha visto afectada adversamente por la falta de financiación previsible y sostenible;

35. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, como en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que aumenten sustancialmente sus contribuciones al Fondo Fiduciario BZ en forma voluntaria y a que garanticen que sus promesas se hagan efectivas con suficiente antelación a las reuniones a fin de permitir una participación plena y activa;

36. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore las posibilidades de colaborar oficialmente con el sector privado en apoyo del Fondo Fiduciario BZ para la participación de los países en desarrollo y elabore más a fondo las modalidades para garantizar la transparencia de las contribuciones del sector privado y evitar la apariencia de influencias, de conformidad con el Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y con miras a adoptar una decisión en las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

37. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que recuerde a las Partes la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias del Convenio y sus Protocolos y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

38. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas, continúe fiscalizando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) a fin de que los miembros de las Mesas puedan llevar los déficits en las contribuciones a la atención de las Partes Miembros y posibles donantes, según proceda, en sus regiones;

39. *Recuerda* la petición formulada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión²⁷⁴ en relación con la elaboración de una propuesta para el examen y la actualización de las directrices vigentes en relación con el Procedimiento²⁷⁵ para la asignación de fondos del Fondo Fiduciario BZ para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio, e *insta* al Secretario Ejecutivo a que prepare un proyecto de recomendación para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, con miras a la adopción de una posible decisión en las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

40. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe, para presentarlo al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de conformidad con la resolución 2/18, párrafo 3, de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, y para que sea examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con miras a la adopción de una posible decisión en las próximas reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, acerca de lo siguiente:

a) La situación de las contribuciones al Fondo Fiduciario voluntario BZ en los últimos cuatro bienios;

b) El nivel de participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio y sus Protocolos en cada uno de esos bienios y los efectos de los déficits de las contribuciones en la asistencia de todas las Partes que cumplen las condiciones y de los países en desarrollo, los

²⁷⁴ UNEP/CBD/SBI/REC/1/13, párrafo 6 a).

²⁷⁵ UNEP/CBD/COP/9/34.

países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición por separado;

c) Las posibles repercusiones para el desenvolvimiento eficaz de las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, incluidas las reuniones de composición abierta entre períodos de sesiones;

41. *Acoge con satisfacción* la invitación formulada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a intercambiar las buenas prácticas en materia de su presupuesto y la gestión de los recursos humanos y *pide* que se elabore un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se base, entre otras cosas, en el informe que se solicita en el párrafo 40 de la presente tan pronto como sea finalizado por el Secretario Ejecutivo, a fin de que en el tercer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, si así lo decide su Mesa, y con la presencia de los Presidentes de las Conferencias de las Partes en todos los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se debata acerca de los problemas comunes enfrentados para conseguir fondos estables y previsibles destinados a que más participantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, puedan asistir a las reuniones de las Partes en los diferentes acuerdos ambientales multilaterales y sus órganos subsidiarios de composición abierta;

42. *Insta* a todas las Partes en el Convenio, e *invita* a los Estados que no son Partes en el Convenio y los Estados que no son Partes en los Protocolos, así como a organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras, como así también del sector privado, a que contribuyan a los fondos fiduciarios voluntarios del Convenio y sus Protocolos;

43. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un programa de trabajo integrado para el Convenio y sus Protocolos para el período 2019-2022, en el que se establezcan, entre otras cosas, los objetivos funcionales, los resultados esperados y los recursos requeridos, con miras a posibilitar la gestión basada en los resultados;

44. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que prepare y presente un presupuesto integrado para el Convenio y los Protocolos para el programa de trabajo integrado que se describe en el párrafo 43 de la presente, para el bienio 2019-2020, para que sea examinado por las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones, con tres alternativas:

a) Una evaluación de la tasa de crecimiento requerida para el presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB), que no debería exceder un incremento del 4% respecto del nivel de 2017-2018 en valores nominales;

b) El mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel de 2017-2018 en valores reales;

c) El mantenimiento del presupuesto por programas (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) en el nivel de 2017-2018 en valores nominales;

45. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que informe a las Partes en el Convenio y sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación de los superávits y los traspasos, así como sobre todo ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2017-2018;

46. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, prepare un informe sobre las repercusiones de la resolución 2/18 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones;

47. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que facilite información sobre las eficiencias, ahorros y dificultades resultantes de una mayor integración de los trabajos de la Secretaría del Convenio y sus Protocolos.

Cuadro 1a. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, 2017-2018

<i>Gastos</i>	<i>2017 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>2018 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>TOTAL (miles de \$EE.UU.)</i>
I. Programas			
Oficina del Secretario Ejecutivo	2 114,2	2 215,1	4 329,3
Apoyo Científico y Normativo	5 156,9	5 252,6	10 409,5
Apoyo a la Integración, la Cooperación y la Divulgación	2 057,1	2 098,8	4 155,9
Apoyo Técnico para la Aplicación	2 838,2	3 322,7	6 160,9
II. Administración, Finanzas y Servicios de Conferencias	3 974,1	3 742,9	7 716,9
Subtotal (I)	16 140,5	16 632,1	32 772,5
Cargo por concepto de apoyo a los programas (13%)	2 098,3	2 162,2	4 260,4
TOTAL GENERAL (I + II)	18 238,8	18 794,2	37 033,0
III. Reserva operacional	122,8		122,8
TOTAL GENERAL (II + III)	18 361,6	18 794,2	37 155,8
Porcentaje del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (76%)	13 954,8	14 283,6	28 238,4
Reposición del capital de operaciones con cargo a la reserva (76%)	(93,4)		(93,4)
Menos la contribución del país anfitrión (76%)	(931,7)	(935,8)	(1 867,5)
Reserva delegada al Director Ejecutivo del PNUMA (76%)	(114,0)	(186,2)	(300,2)
Menos uso de reservas de años anteriores (76%)	(453,6)	(455,4)	(909,0)
TOTAL NETO (cantidad a prorratear entre las Partes)	12 362,1	12 706,2	25 068,3

Cuadro 1b. Presupuesto bienal integrado para los Fondos Fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos 2017-2018 (por objeto de gastos)

<i>Gastos</i>		<i>2017 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>2018 (miles de \$EE.UU.)</i>	<i>TOTAL (miles de \$EE.UU.)</i>
A.	Gastos de personal	11 329,4	11 586,0	22 915,4
B.	Reuniones de la Mesa	150,0	215,0	365,0
C.	Viajes en comisión de servicio	450,0	400,0	850,0
D.	Consultores/subcontratos	75,0	75,0	150,0
E.	Reuniones ^{1/ 2/ 3/}	1 416,8	2 016,8	3 433,6
F.	Materiales de sensibilización del público	50,0	50,0	100,0
G.	Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
H.	Alquiler y gastos relacionados	1 239,7	1 257,6	2 497,3
I.	Gastos generales de funcionamiento	979,6	726,6	1 706,2
J.	Capacitación	5,0	5,0	10,0
K.	Reuniones de expertos	280,0	135,0	415,0
L.	Traducción de sitios web del CIISB/CHM/CII APB	65,0	65,0	130,0
Subtotal (I)		16 140,5	16 632,1	32 772,5
II.	Cargo por concepto de apoyo a los programas (13%)	2 098,3	2 162,2	4 260,4
SUBTOTAL (I + II)		18 238,8	18 794,2	37 033,0
III.	Reserva operacional	122,8		122,8
TOTAL GENERAL (II + III)		18 361,6	18 794,2	37 155,8
Porcentaje del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (76%)		13 954,8	14 283,6	28 238,4
Reposición del capital de operaciones con cargo a la reserva (76%)		(93,4)		(93,4)
Menos la contribución del país anfitrión (76%)		(931,7)	(935,8)	(1 867,5)
Reserva delegada al Director Ejecutivo del PNUMA (76%)		(114,0)	(186,2)	(300,2)
Menos uso de reservas de años anteriores (76%)		(453,6)	(455,4)	(909,0)
TOTAL NETO (cantidad a prorratear entre las Partes)		12 362,1	12 706,2	25 068,3

1/ Reuniones prioritarias por ser financiadas con el presupuesto básico:

- Décima reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas.
- Reuniones 21ª y 22ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
- Segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
- 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio/Novena reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena/Tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya celebradas concurrentemente.

2/ SBSTTA-21 (3 días), Arts. 8 j)-10 (3 días), consecutivas en 2017. SBSTTA-22 (6 días), SBI-2 (5 días), consecutivas en 2018

3/ Presupuesto para COP-14/COP-MOP 9 y COP-MOP 3 dividido en partes iguales entre ambos años del bienio.

Cuadro 2. Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos, 2017-2018

		2017	2018
A.	Cuadro Orgánico		
	ASG	1	1
	D-1	4	4
	P-5	8	8
	P-4	13	13
	P-3	13	13
	P-2	10	10
B.	Total Cuadro Orgánico	49	49
	Total Cuadro de Servicios Generales	29	29
	Total (A+B)	78	78

Cuadro 3. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario voluntario especial (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el período 2017-2020**B. Convenio sobre la Diversidad Biológica***(miles de dólares de los EE.UU.)***1. REUNIONES DE EXPERTOS****Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Diversidad biológica y salud	30,0
Evaluación científica de los progresos en el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica seleccionadas	50,0

División de Apoyo Científico y Normativo**Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible**

Diversidad biológica forestal	100,0
Reunión de expertos técnicos sobre la Meta 11 de Aichi	60,0
Diversidad biológica marina y costera	200,0
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	215,0

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

GEET sobre biología sintética	100,0
Especies exóticas invasoras	240,0

Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos Tradicionales

Información digital sobre secuencias de los recursos genéticos	60,0
--	------

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación**Dependencia de Cooperación y Asociaciones**

Mejora de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica	460,0
--	-------

Dependencia de Comunicaciones y Concienciación	
Comité asesor oficioso para la CEPA	70,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Mecanismos de Facilitación	
Comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación	40,0
Dependencia de Desarrollo de la Capacidad	
Incentivos (Meta 3 de Aichi)	100,0
Cooperación técnica y científica	65,0
2. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes	
Preparación de los sextos informes nacionales	450,0
División de Apoyo Científico y Normativo	
Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible	
Diversidad biológica marina y costera	300,0
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	600,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Desarrollo de la Capacidad	
Plan de acción a corto plazo para el desarrollo de capacidad*	5 573,0
3. OTROS TALLERES	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de Asesoramiento y Apoyo Jurídicos	
Reuniones preparatorias regionales para la COP	100,0
Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes	
Diversidad biológica y salud humana	380,2
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	425,0
División de Apoyo Científico y Normativo	
Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible	
Diversidad biológica forestal	120,0
Restauración de los ecosistemas	80,0
Diversidad biológica marina y costera	100,0
División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación	
Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos	
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	300,0
Mecanismo financiero	300,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Desarrollo de la Capacidad	
Asociaciones con instituciones educativas y de capacitación	100,0
4. PERSONAL	
División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación	
Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos	

Participación empresarial (P-3)	342,5
Dependencia de Comunicaciones y Concienciación	
Oficial de Comunicaciones	342,5
5. CONSULTORES	
Oficina del Secretario Ejecutivo	
Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes	
Informes nacionales	130,0
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	30,0
La IPBES y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	20,0
Diversidad biológica y salud humana	138,0
Evaluación científica de los progresos en el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica seleccionadas	15,0
Repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos	90,0
División de Apoyo Científico y Normativo	
Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible	
Diversidad biológica forestal	40,0
Gestión sostenible de la vida silvestre	10,0
Restauración de los ecosistemas	10,0
Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica	75,0
Diversidad biológica marina y costera	130,0
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	40,0
Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad	
Especies exóticas invasoras	140,0
Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos Tradicionales	
Información digital sobre secuencias de los recursos genéticos	30,0
División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación	
Dependencia de Cooperación y Asociaciones	
Cuestiones de género	50,0
Aplicación subnacional y local	30,0
Diversidad biológica y desarrollo del turismo	20,0
Mejora de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica	28,0
Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos	
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	30,0
Movilización de recursos	180,0
Mecanismo financiero	110,0
Dependencia de Comunicaciones y Concienciación	
Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	20,0
División de Apoyo a la Aplicación	
Dependencia de Mecanismos de Facilitación	
Mecanismo de facilitación	250,0

Dependencia de Desarrollo de la Capacidad

Plan de acción a corto plazo para el desarrollo de capacidad*	2 800,0
---	---------

6. VIAJES DEL PERSONAL**Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Informes nacionales	60,0
Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica	40,0
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	65,0
Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	30,0
Diversidad biológica y salud humana	55,0
Evaluación científica de los progresos en el logro de Metas de Aichi para la Diversidad Biológica seleccionadas	10,0
Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	75,0

División de Apoyo Científico y Normativo**Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible**

Diversidad biológica forestal	45,0
Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas	100,0

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación**Dependencia de Cooperación y Asociaciones**

Cuestiones de género	30,0
Mejora de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica	18,0
Aplicación subnacional y local	10,0
Diversidad biológica y desarrollo del turismo	15,0

Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos

Movilización de recursos	20,0
Diversidad biológica y desarrollo sostenible	15,0

Dependencia de Comunicaciones y Concienciación

Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica	50,0
---	------

División de Apoyo a la Aplicación**Dependencia de Desarrollo de la Capacidad**

OSA y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación	155,0
Sector empresarial y diversidad biológica	3,0
Incorporación de la perspectiva de género	15,0

7. PREPARACIÓN/IMPRESIÓN DE INFORMES**Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Diversidad biológica y salud humana	67,0
-------------------------------------	------

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación**Dependencia de Política Económica y Movilización de Recursos**

Diversidad biológica y desarrollo sostenible	3,0
--	-----

Dependencia de Comunicaciones y Concienciación

Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las	20,0
---	------

Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

División de Apoyo a la Aplicación**Dependencia de Desarrollo de la Capacidad**

OSA y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación 2,5

Sector empresarial y diversidad biológica 5,0

8. PUBLICACIONES**Oficina del Secretario Ejecutivo****Dependencia de Supervisión, Revisión y Presentación de Informes**

Diversidad biológica y salud humana 30,0

División de Apoyo Científico y Normativo**Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos Tradicionales**

Artículo 8 j) y disposiciones conexas 10,0

Dependencia de Conservación y Utilización Sostenible

Diversidad biológica forestal 13,0

Cambio climático y diversidad biológica y tierras áridas y subhúmedas 70,0

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad

Especies exóticas invasoras 60,0

División de Apoyo a la Integración, Cooperación y Divulgación**Dependencia de Cooperación y Asociaciones**

Aplicación subnacional y local 15,0

Diversidad biológica y desarrollo del turismo 15,0

Dependencia de Comunicaciones y Concienciación

Comunicación, educación y conciencia pública (CEPA) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 40,0

División de Apoyo a la Aplicación**Dependencia de Desarrollo de la Capacidad**

Diversidad biológica y desarrollo del turismo 50,0

Mecanismo de facilitación 50,0

Incorporación de la perspectiva de género 10,0

Subtotal I (Convenio sobre la Diversidad Biológica)	16 990,7
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	2 208,7
COSTO TOTAL (I + II) (Convenio sobre la Diversidad Biológica)	19 198,7

* Véanse los detalles en UNEP/CBD/COP/13/3.

Finlandia prometió fondos para las Partes que son países en desarrollo para creación de capacidad en diversidad biológica y salud.

Noruega prometió fondos para las Partes que son países en desarrollo para una reunión especial de expertos técnicos sobre la Meta 11 de Aichi en 2017.

A. Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*(miles de dólares de los EE.UU.)***1. REUNIONES DE EXPERTOS****División de Apoyo Científico y Normativo**

GEET sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo 70,0

GEET sobre consideraciones socioeconómicas 80,0

2. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD**División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad**

Muestreo, detección e identificación de OVM 300,0

Integración de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo 360,0

Aplicación del Protocolo de Cartagena y el Convenio a nivel nacional 350,0

Evaluación del riesgo de los OVM 300,0

Implementación de la identificación de OVM 420,0

Talleres sobre comunicación, educación y conciencia pública sobre los OVM 300,0

Cursos de capacitación sobre la participación del público y el acceso público a la información 200,0

Protocolo Suplementario sobre Responsabilidad y Compensación 300,0

3. CONSULTORES**División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad**

Movimientos transfronterizos involuntarios de OVM 10,0

Integración de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo nacionales 65,0

Evaluación del riesgo de los OVM 80,0

Muestreo, detección e identificación de OVM 80,0

Concienciación pública relativa a los OVM 50,0

Cooperación con otras organizaciones pertinentes 10,0

4. VIAJES DEL PERSONAL**División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Bioseguridad**

Integración de la diversidad biológica en las EPANB y en los planes de desarrollo nacionales 30,0

Cooperación con otras organizaciones pertinentes 15,0

Subtotal I (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)	3 020,0
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	392,6
COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología)	3 412,6

C. Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios*(miles de dólares de los EE.UU.)***1. TALLERES DE CREACIÓN DE CAPACIDAD****División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos****Tradicionales**

Centro de Intercambio de Información sobre APB	20,0
Marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya	840,0
Aplicación del Protocolo de Nagoya	150,0
Capacitación de los comunicadores y divulgación del juego de herramientas de concienciación sobre APB	28,0

2. CONSULTORES**División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos****Tradicionales**

Red mundial en línea sobre legislación de la diversidad biológica	40,0
Establecimiento de marcos jurídicos para aplicar el Protocolo de Nagoya	100,0
Análisis de información para el proceso de la primera evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya	20,0
Estudio sobre criterios para un instrumento internacional especializado sobre APB	20,0

3. VIAJES DEL PERSONAL**División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos****Tradicionales**

Centro de Intercambio de Información sobre APB	60,0
--	------

4. PUBLICACIONES**División de Apoyo Científico y Normativo****Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios y Conocimientos****Tradicionales**

Centro de Intercambio de Información sobre APB	20,0
Capacitación de los comunicadores y divulgación del juego de herramientas de concienciación sobre APB	2,0

Subtotal I (Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios)	1 300,0
II. Gastos de apoyo a los programas (13%)	169,0
COSTO TOTAL (I + II) (Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios)	1 469,0

Cuadro 4. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el período 2017–2020

<i>Descripción de las reuniones</i>	<i>2017-2020 (\$EE.UU.) (miles)</i>
I. Reuniones	
COP-14, COP-MOP 9 Protocolo de Cartagena y COP-MOP 3 del Protocolo de Nagoya	2 000,0
COP-15, COP-MOP 10 Protocolo de Cartagena y COP-MOP 4 del Protocolo de Nagoya	2 000,0
Reuniones regionales de preparación para las reuniones concurrentes de las Conferencias de las Partes	400,0
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA 21, SBSTTA 22, SBSTTA 23 y SBSTTA 24)	4 800,0
Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (Arts. 8 j), 10 y 11)	600,0
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (SBI 2 y 3)	600,0
Subtotal	10 400,0
II. Gastos de apoyo a los programas	1 352,0
Costo total (I + II)	11 752,0

Nota: La Unión Europea prometió 395.000 dólares de los EE.UU. para la participación de participantes de países en desarrollo.

Cuadro 5. Fondo Fiduciario voluntario (VB) para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso del Convenio para 2017-2020

<i>Descripción</i>	<i>2017-2020 (\$EE.UU.) (miles)</i>
I. Reuniones	
Apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales	1 000,0
Subtotal	1 000,0
II. Gastos de apoyo a los programas	130,0
COSTO TOTAL (I + II)	1 130,0

Cuadro 6. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2017-2018

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Afganistán	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Albania	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
Alemania	6,389	7,987	987 372	6,389	7,987	1 014 854	2 002 226
Andorra	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Angola	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Arabia Saudita	1,146	1,433	177 106	1,146	1,433	182 035	359 141
Argelia	0,161	0,201	24 881	0,161	0,201	25 574	50 455
Argentina	0,892	1,115	137 852	0,892	1,115	141 689	279 541
Armenia	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Australia	2,337	2,922	361 166	2,337	2,922	371 218	732 384
Austria	0,720	0,900	111 271	0,720	0,900	114 368	225 638
Azerbaiyán	0,060	0,075	9 273	0,060	0,075	9 531	18 803
Bahamas	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Bahrein	0,044	0,055	6 800	0,044	0,055	6 989	13 789
Bangladesh	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Barbados	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Belarús	0,056	0,070	8 654	0,056	0,070	8 895	17 550
Bélgica	0,885	1,106	136 770	0,885	1,106	140 577	277 347
Belice	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Benin	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Bhután	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,015	1 855	0,012	0,015	1 906	3 761
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,016	2 009	0,013	0,016	2 065	4 074
Botswana	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Brasil	3,823	4,779	590 816	3,823	4,779	607 260	1 198 076
Brunei Darussalam	0,029	0,036	4 482	0,029	0,036	4 606	9 088
Bulgaria	0,045	0,056	6 954	0,045	0,056	7 148	14 102
Burkina Faso	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Burundi	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Cabo Verde	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Camboya	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Camerún	0,010	0,013	1 545	0,010	0,013	1 588	3 134
Canadá	2,921	3,652	451 419	2,921	3,652	463 983	915 402
Chad	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567
Chile	0,399	0,499	61 662	0,399	0,499	63 379	125 041
China	7,921	9,902	1 224 131	7,921	9,902	1 258 202	2 482 334
Chipre	0,043	0,054	6 645	0,043	0,054	6 830	13 476
Colombia	0,322	0,403	49 763	0,322	0,403	51 148	100 910
Comoras	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Congo	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Costa Rica	0,047	0,059	7 263	0,047	0,059	7 466	14 729
Côte d'Ivoire	0,009	0,011	1 391	0,009	0,011	1 430	2 820
Croacia	0,099	0,124	15 300	0,099	0,124	15 726	31 025
Cuba	0,065	0,081	10 045	0,065	0,081	10 325	20 370
Dinamarca	0,584	0,730	90 253	0,584	0,730	92 765	183 018
Djibouti	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Dominica	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Ecuador	0,067	0,084	10 354	0,067	0,084	10 643	20 997
Egipto	0,152	0,190	23 490	0,152	0,190	24 144	47 635
El Salvador	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,755	93 344	0,604	0,755	95 942	189 285
Eritrea	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Eslovaquia	0,160	0,200	24 727	0,160	0,200	25 415	50 142
Eslovenia	0,084	0,105	12 982	0,084	0,105	13 343	26 324
España	2,443	3,054	377 547	2,443	3,054	388 056	765 603
Estado de Palestina	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Estonia	0,038	0,048	5 873	0,038	0,048	6 036	11 909
Etiopía	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Federación de Rusia	3,088	3,860	477 227	3,088	3,860	490 510	967 737
Fiji	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Filipinas	0,165	0,206	25 500	0,165	0,206	26 209	51 709
Finlandia	0,456	0,570	70 471	0,456	0,570	72 433	142 904
Francia	4,859	6,074	750 922	4,859	6,074	771 822	1 522 745
Gabón	0,017	0,021	2 627	0,017	0,021	2 700	5 328
Gambia	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Georgia	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
Ghana	0,016	0,020	2 473	0,016	0,020	2 542	5 014
Granada	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Grecia	0,471	0,589	72 790	0,471	0,589	74 815	147 605
Guatemala	0,028	0,035	4 327	0,028	0,035	4 448	8 775
Guinea	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Guinea Ecuatorial	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Guinea-Bissau	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Guyana	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Haití	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Honduras	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
Hungría	0,161	0,201	24 881	0,161	0,201	25 574	50 455
India	0,737	0,921	113 898	0,737	0,921	117 068	230 966
Indonesia	0,504	0,630	77 889	0,504	0,630	80 057	157 947
Irán (República Islámica del)	0,471	0,589	72 790	0,471	0,589	74 815	147 605
Iraq	0,129	0,161	19 936	0,129	0,161	20 491	40 427

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Irlanda	0,335	0,419	51 772	0,335	0,419	53 213	104 984
Islandia	0,023	0,029	3 554	0,023	0,029	3 653	7 208
Islas Cook	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Islas Marshall	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Islas Salomón	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Israel	0,430	0,538	66 453	0,430	0,538	68 303	134 756
Italia	3,748	4,685	579 225	3,748	4,685	595 347	1 174 572
Jamaica	0,009	0,011	1 391	0,009	0,011	1 430	2 820
Japón	9,680	12,101	1 495 972	9,680	12,101	1 537 609	3 033 580
Jordania	0,020	0,025	3 091	0,020	0,025	3 177	6 268
Kazajstán	0,191	0,239	29 518	0,191	0,239	30 339	59 857
Kenya	0,018	0,023	2 782	0,018	0,023	2 859	5 641
Kirguistán	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Kiribati	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Kuwait	0,285	0,356	44 045	0,285	0,356	45 271	89 315
Lesotho	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Letonia	0,050	0,063	7 727	0,050	0,063	7 942	15 669
Líbano	0,046	0,058	7 109	0,046	0,058	7 307	14 416
Liberia	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Libia	0,125	0,156	19 318	0,125	0,156	19 855	39 173
Liechtenstein	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Lituania	0,072	0,090	11 127	0,072	0,090	11 437	22 564
Luxemburgo	0,064	0,080	9 891	0,064	0,080	10 166	20 057
Madagascar	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Malasia	0,322	0,403	49 763	0,322	0,403	51 148	100 910
Malawi	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Maldivas	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Mali	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Malta	0,016	0,020	2 473	0,016	0,020	2 542	5 014
Marruecos	0,054	0,068	8 345	0,054	0,068	8 578	16 923
Mauricio	0,012	0,015	1 855	0,012	0,015	1 906	3 761
Mauritania	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
México	1,435	1,794	221 769	1,435	1,794	227 941	449 709
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Mónaco	0,010	0,013	1 545	0,010	0,013	1 588	3 134
Mongolia	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567
Montenegro	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Mozambique	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Myanmar	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Namibia	0,010	0,013	1 545	0,010	0,013	1 588	3 134
Nauru	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Nepal	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Nicaragua	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Níger	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Nigeria	0,209	0,261	32 299	0,209	0,261	33 198	65 498
Niue	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Noruega	0,849	1,061	131 207	0,849	1,061	134 858	266 065
Nueva Zelanda	0,268	0,335	41 417	0,268	0,335	42 570	83 988
Omán	0,113	0,141	17 463	0,113	0,141	17 949	35 413
Países Bajos	1,482	1,853	229 032	1,482	1,853	235 407	464 439
Pakistán	0,093	0,116	14 372	0,093	0,116	14 772	29 145
Palau	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Panamá	0,034	0,043	5 254	0,034	0,043	5 401	10 655
Papua Nueva Guinea	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Paraguay	0,014	0,018	2 164	0,014	0,018	2 224	4 387
Perú	0,136	0,170	21 018	0,136	0,170	21 603	42 621
Polonia	0,841	1,051	129 970	0,841	1,051	133 588	263 558
Portugal	0,392	0,490	60 581	0,392	0,490	62 267	122 847
Qatar	0,269	0,336	41 572	0,269	0,336	42 729	84 301
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,463	5,579	689 723	4,463	5,579	708 920	1 398 644
República Árabe Siria	0,024	0,030	3 709	0,024	0,030	3 812	7 521
República Centroafricana	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
República Checa	0,344	0,430	53 163	0,344	0,430	54 642	107 805
República de Corea	2,039	2,549	315 112	2,039	2,549	323 883	638 995
República de Moldova	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
República Democrática del Congo	0,008	0,010	1 236	0,008	0,010	1 271	2 507
República Democrática Popular Lao	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
República Dominicana	0,046	0,058	7 109	0,046	0,058	7 307	14 416
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Rumania	0,184	0,230	28 436	0,184	0,230	29 227	57 663
Rwanda	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Samoa	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
San Marino	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Santa Lucía	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Senegal	0,005	0,006	773	0,005	0,006	794	1 567
Serbia	0,032	0,040	4 945	0,032	0,040	5 083	10 028
Seychelles	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313

<i>Parte</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2017 \$EE.UU.</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas 2017 (porcentaje)</i>	<i>Escala con tope del 22%, ningún PMA paga más del 0,01% (porcentaje)</i>	<i>Contribuciones al 1 de enero de 2018 \$EE.UU.</i>	<i>Contribuciones totales 2017-2018 \$EE.UU.</i>
Sierra Leona	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Singapur	0,447	0,559	69 081	0,447	0,559	71 003	140 084
Somalia	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Sri Lanka	0,031	0,039	4 791	0,031	0,039	4 924	9 715
Sudáfrica	0,364	0,455	56 253	0,364	0,455	57 819	114 073
Sudán	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Sudán del Sur	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Suecia	0,956	1,195	147 743	0,956	1,195	151 855	299 597
Suiza	1,140	1,425	176 178	1,140	1,425	181 082	357 261
Suriname	0,006	0,008	927	0,006	0,008	953	1 880
Swazilandia	0,002	0,003	309	0,002	0,003	318	627
Tailandia	0,291	0,364	44 972	0,291	0,364	46 224	91 195
Tayikistán	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
Timor-Leste	0,003	0,004	464	0,003	0,004	477	940
Togo	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Tonga	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Trinidad y Tabago	0,034	0,043	5 254	0,034	0,043	5 401	10 655
Túnez	0,028	0,035	4 327	0,028	0,035	4 448	8 775
Turkmenistán	0,026	0,033	4 018	0,026	0,033	4 130	8 148
Turquía	1,018	1,273	157 324	1,018	1,273	161 703	319 027
Tuvalu	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Ucrania	0,103	0,129	15 918	0,103	0,129	16 361	32 279
Uganda	0,009	0,010	1 236	0,009	0,010	1 271	2 507
Unión Europea		2,500	309 053	0,000	2,500	317 655	626 708
Uruguay	0,079	0,099	12 209	0,079	0,099	12 549	24 758
Uzbekistán	0,023	0,029	3 554	0,023	0,029	3 653	7 208
Vanuatu	0,001	0,001	155	0,001	0,001	159	313
Venezuela (República Bolivariana de)	0,571	0,714	88 244	0,571	0,714	90 700	178 944
Viet Nam	0,058	0,073	8 963	0,058	0,073	9 213	18 176
Yemen	0,010	0,010	1 236	0,010	0,010	1 271	2 507
Zambia	0,007	0,009	1 082	0,007	0,009	1 112	2 194
Zimbabwe	0,004	0,005	618	0,004	0,005	635	1 254
TOTAL	78,009	100,000	12 362 132	78,009	100	12 706 207	25 068 339

B. Duración del mandato del Secretario Ejecutivo

Recordando el párrafo 1 de la decisión IV/17 que se refiere a la consulta con la Conferencia de las Partes por conducto de su Mesa antes de proceder a nombrar al Secretario Ejecutivo y a la facultad de la Conferencia de las Partes para determinar la duración del mandato del Secretario Ejecutivo,

Recordando también los Arreglos Administrativos Revisados firmados el 26 de octubre de 2010 por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figuran en la decisión X/45, anexo, párrafo 3, y en los que se reitera la facultad de la Conferencia de las Partes para determinar la duración del mandato del Secretario Ejecutivo,

Tomando nota de las notas de la Declaración Interpretativa que intercambiaron el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Secretario Ejecutivo del Convenio tras la firma de los Arreglos Administrativos Revisados, de conformidad con la orientación de la Mesa de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes, en lo que respecta a las condiciones que se aplican a la prórroga del mandato del Secretario Ejecutivo,

1. *Acoge con satisfacción* el anuncio por parte del Secretario General de las Naciones Unidas, el 30 de noviembre de 2016, del nombramiento de Cristiana Paşca Palmer, de Rumanía, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

2. *Pide* a la Presidencia de la Conferencia de las Partes que invite al Secretario General de las Naciones Unidas a que nombre a la Secretaria Ejecutiva con la categoría de Subsecretaria General, por un mandato de tres años, sujeto a posible renovación;

3. *Acuerda* que las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 de los Arreglos Administrativos Revisados, que figuran en la decisión X/45, anexo, deberían aplicarse también a la prórroga del mandato de la Secretaria Ejecutiva.

XIII/33. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/35,

Tomando nota con aprecio de los ofrecimientos formulados por el Gobierno de Egipto y el Gobierno de Turquía de acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya,

Tomando nota también con aprecio del espíritu de cooperación demostrado por el Gobierno de Turquía a favor de celebrar la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en la región de África y, al respecto, su ofrecimiento de acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota además con aprecio de los ofrecimientos formulados por el Gobierno de China y el Gobierno del Perú de acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y del acuerdo de cooperación subsiguiente entre ambos Gobiernos,

Tomando nota de la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de los resultados de las consultas del Secretario Ejecutivo con los cuatro Gobiernos interesados;

1. *Decide* que la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en Egipto en el último trimestre de 2018;

2. *Decide también* que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se celebrarán en China en el último trimestre de 2020;

3. *Expresa su aprecio* al Gobierno del Perú por su ofrecimiento de acoger reuniones de composición abierta entre períodos de sesiones con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Decide además* que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en Turquía;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que mantenga consultas con estos Gobiernos con miras a negociar los acuerdos de organización de conformidad con las resoluciones aplicables de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las directrices para la preparación de acuerdos de país anfitrión²⁷⁶ a fin de concertar y firmar un acuerdo con el país anfitrión al menos seis meses antes de la fecha de la reunión de la Conferencia de las Partes de que se trate;

6. *Acuerda* que, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, del reglamento en lo que respecta a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, a partir de la 17ª reunión, el Presidente de la Conferencia de las Partes se habrá de elegir de entre los cinco grupos regionales en el orden siguiente: Europa Central y Oriental; América Latina y el Caribe; África; Asia y el Pacífico; y Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados; y por consiguiente, *invita* a las Partes a mantener consultas acerca de la celebración de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes que se realicen después de la

²⁷⁶ ST/AI/342.

16ª reunión de la Conferencia de las Partes, con miras a proponer la candidatura del Presidente de entre las Partes de sus respectivas regiones;

II. DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN

Antecedentes

1. De conformidad con el artículo 7 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la decisión XII/34, adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebró en Cancún (México), del 4 al 17 de diciembre de 2016.

B. Asistentes

2. Se invitó a todos los Estados a participar en la reunión. Asistieron las siguientes Partes en el Convenio:

Albania	Colombia	Honduras
Alemania	Comoras	Hungría
Angola	Congo	India
Antigua y Barbuda	Costa Rica	Indonesia
Arabia Saudita	Côte d'Ivoire	Irán (República Islámica del)
Argelia	Croacia	Irlanda
Argentina	Cuba	Islandia
Armenia	Dinamarca	Islas Cook
Australia	Djibouti	Islas Salomón
Austria	Dominica	Israel
Azerbaiján	Ecuador	Italia
Bahrein	Egipto	Jamaica
Bangladesh	El Salvador	Japón
Barbados	Emiratos Árabes Unidos	Jordania
Belarús	Eslovaquia	Kenya
Bélgica	Eslovenia	Kirguistán
Belice	España	Kiribati
Benin	Estado de Palestina	Kuwait
Bhután	Estonia	Lesotho
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Etiopía	Letonia
Bosnia y Herzegovina	Federación de Rusia	Líbano
Botswana	Fiji	Liechtenstein
Brasil	Filipinas	Luxemburgo
Bulgaria	Finlandia	Madagascar
Burkina Faso	Francia	Malasia
Burundi	Gabón	Malawi
Cabo Verde	Gambia	Maldivas
Camboya	Georgia	Malí
Camerún	Ghana	Malta
Canadá	Granada	Marruecos
Chad	Grecia	Mauricio
Chile	Guatemala	Mauritania
China	Guinea	México
Chipre	Guinea-Bissau	Micronesia (Estados Federados de)
	Haití	

Mónaco	República Árabe Siria	Suiza
Mongolia	República Centroafricana	Suriname
Mozambique	República Checa	Swazilandia
Myanmar	República de Corea	Tailandia
Namibia	República de Moldova	Tayikistán
Nauru	República Democrática del	Timor-Leste
Nepal	Congo	Togo
Nicaragua	República Democrática Popular	Tonga
Níger	Lao	Túnez
Nigeria	República Dominicana	Turkmenistán
Noruega	República Unida de Tanzania	Turquía
Nueva Zelandia	Rumania	Tuvalu
Omán	Saint Kitts y Nevis	Ucrania
Países Bajos	Samoa	Uganda
Pakistán	Santa Lucía	Unión Europea
Palau	Senegal	Uruguay
Panamá	Seychelles	Venezuela (República
Papua Nueva Guinea	Sierra Leona	Bolivariana de)
Paraguay	Singapur	Viet Nam
Perú	Somalia	Yemen
Polonia	Sri Lanka	Zambia
Portugal	Sudáfrica	Zimbabwe
Qatar	Sudán	
Reino Unido de Gran Bretaña e	Sudán del Sur	
Irlanda del Norte	Suecia	

3. También estuvieron representados los siguientes Estados que no son partes en el Convenio: Estados Unidos de América y Santa Sede.

4. En el anexo I se indican los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como las secretarías de convenios y otros acuerdos representados en la reunión. La lista de los observadores de los órganos u organismos competentes también figura en el anexo I.

C. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Tema 1. Apertura de la reunión

5. La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes fue inaugurada a las 15.30 horas del 4 de diciembre de 2016 por el Sr. Chun Kyoo Park, Director General del Departamento de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de la República de Corea, en nombre del Sr. Kyeung Kyu Cho, Ministro de Medio Ambiente de la República de Corea y Presidente saliente de la Conferencia de las Partes.

6. En la sesión plenaria de apertura, además del Sr. Chun Kyoo Park, formularon declaraciones el Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y Presidente de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión (de aquí en adelante, el Presidente); el Sr Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio (PNUMA); el Sr. Bráulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y la Sra. Cristiana Paşca Palmer, Ministra de Medio Ambiente, Agua y Bosques de Rumania y próxima Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre Diversidad Biológica. También formularon declaraciones representantes de los grupos regionales y otros grupos y representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil y los jóvenes. En el anexo II, sección A, se presenta un resumen de las declaraciones.

7. La segunda sesión plenaria de la reunión, el 5 de diciembre de 2016, se celebró con la presencia del Presidente de México, el Sr. Enrique Peña Nieto. Formuló una declaración el Sr. Carlos Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo, y también formularon declaraciones el Sr. Pacchiano Alamán, el Sr. Thiaw y el Sr. Dias. El Sr. Enrique Peña Nieto pronunció una declaración ante la reunión. En el anexo II, sección B, se presenta un resumen de las declaraciones.

8. En su declaración, el Presidente presentó los resultados del segmento de alto nivel, entre los que se incluía la Declaración de Cancún. La Declaración de Cancún se publicó como documento UNEP/CBD/COP/13/24, mientras que el informe del segmento de alto nivel se publicó como documento UNEP/CBD/COP/13/24/Add.1.

9. El Coro de Niños de Cancún ofreció una representación.

10. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016, formularon declaraciones generales los representantes de Saint Kitts y Nevis (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Bosnia y Herzegovina (en nombre de los países de Europa Central y Oriental), el Japón (en nombre del grupo de Asia y el Pacífico), el Chad (en nombre del grupo de los Estados de África), Australia (en nombre del grupo de los países no alineados), y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

11. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016, formularon declaraciones representantes del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), la Alianza del CDB, la Red de pueblos indígenas de Salomón (NIPS) (también en nombre de los miembros del Women's Caucus presentes en la reunión) y la Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica (GYBN). En el anexo II, sección C, se presenta un resumen de las declaraciones.

12. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 5 de diciembre de 2016, formularon otras declaraciones representantes de la FAO, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) (en nombre del Tercer Foro de Ciencias para la Biodiversidad), la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO BON), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, la IPBES, el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) y la Red de Mujeres Indígenas. En el anexo II, sección C, se presenta un resumen de las declaraciones.

Tema 2. Adopción del programa y organización de los trabajos

Adopción del programa

13. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el siguiente programa, sobre la base del programa provisional preparado por el Secretario Ejecutivo en consulta con la Mesa (UNEP/CBD/COP/13/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del programa y organización de los trabajos.
3. Elección de la Mesa.
4. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.
5. Cuestiones pendientes.
6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.
7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales.

8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio.
9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación.
10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores.
11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.
12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación.
13. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.
14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.
15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.
16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones.
17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre.
18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos.
19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores.
20. Otros asuntos.
21. Adopción del informe.
22. Clausura de la reunión.

Organización de los trabajos

14. En la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes aprobó la organización de sus trabajos sobre la base de las propuestas que figuraban en el anexo I de las anotaciones al programa provisional (UNEP/CBD/COP/13/1/Add.1/Rev.2).

15. Por consiguiente, la reunión estableció dos grupos de trabajo.

16. El Grupo de Trabajo I, presidido por la Sra. Mette Gervin Damsgaard (Dinamarca), examinará los siguientes temas del programa: 9 (Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación); 11 (Movilización de recursos y el mecanismo

financiero); 12 (Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación); 13 (Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales); y 18 (Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos).

17. El Grupo de Trabajo II, presidido por la Sra. Malta Qwathekana (Sudáfrica), examinaría los siguientes temas del programa: 10 (Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores); 14 (Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas); 15 (Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación); 16 (Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio; experiencias en el uso de agentes de control biológico; y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones); 17 (Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre) y 19 (Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e indicadores).

18. El plenario examinaría los siguientes temas del programa: 5 (Cuestiones pendientes); 6 (Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes); 7 (Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales); 8 (Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio); 20 (Otros asuntos); 21 (Adopción del informe); y 22 (Clausura de la reunión).

19. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes escuchó informes de progresos provisionales de las presidentas de los Grupos de Trabajo I y II.

20. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes escuchó informes de progresos provisionales de las presidentas de los Grupos de Trabajo I y II.

21. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes escuchó los informes finales de las presidentas de los Grupos de Trabajo I y II.

Labor de los grupos de trabajo en sesión

22. El Grupo de Trabajo I mantuvo 19 reuniones entre los días 5 y 17 de diciembre de 2016. El Grupo de Trabajo adoptó su informe (UNEP/CBD/COP/13/L.1/Add.1) el 17 de diciembre de 2016.

23. El Grupo de Trabajo II mantuvo 18 reuniones entre los días 5 y 17 de diciembre de 2016. El Grupo de Trabajo adoptó su informe (UNEP/CBD/COP/13/L.1/Add.1) el 17 de diciembre de 2016.

Diálogo interactivo sobre “Vivir en armonía con la naturaleza”

24. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 13 de diciembre de 2016, se llevó a cabo un diálogo interactivo sobre el tema “Vivir en armonía con la naturaleza”. El diálogo fue moderado por el Sr. Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México.

25. El informe de las presentaciones en mesa redonda y el debate general figura en el anexo III del presente informe.

Eventos paralelos

26. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Presidente llamó a la atención de la reunión el hecho de que se habían llevado a cabo varios eventos en forma paralela a la reunión en curso de la Conferencia de las Partes, organizados conjuntamente por el Gobierno de México, la Secretaría y varios

socios. Invitó a los representantes de las organizaciones que habían participado en cada uno de esos eventos a presentar algunos elementos destacados de los resultados.

27. El Tercer Foro de Ciencias para la Biodiversidad se había realizado en Cancún, los días 1 y 2 de diciembre de 2016, para deliberar acerca de las contribuciones de la ciencia a la integración de la biodiversidad en la adopción de decisiones. El proyecto de informe de síntesis del Foro (UNEP/CBD/COP/13/INF/45) destacaba cuatro áreas fundamentales de contribución: comprensión de la manera en que los cambios en la biodiversidad afectan el bienestar humano; reconocimiento de la interacción entre los valores relacionados con la biodiversidad de las personas y la sociedad; coherencia en las políticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y creación de asociaciones entre interesados directos y científicos para generar conocimientos que pudieran fomentar un cambio transformador.

28. El Foro de Legisladores GLOBE de la COP 13 del CDB, que se llevó a cabo el 7 de diciembre de 2016, había reunido a parlamentarios de todo el mundo para deliberar acerca de estrategias prácticas y experiencias exitosas en la promoción de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la implantación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica por medio del liderazgo legislativo específico. Los participantes del Foro habían acordado el Comunicado de Cancún sobre el papel de los legisladores en la integración de la biodiversidad para el bienestar, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/13/INF/47.

29. La Cumbre “Muuchtanbal” sobre la Experiencia Indígena: conocimientos tradicionales y diversidad biológica y cultural había atraído la participación de más de 350 representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, que estaban trabajando para invertir la tendencia en la pérdida de biodiversidad. La Cumbre había aprobado una declaración en la que se expresaba el compromiso de aquellos presentes de alcanzar las Metas de Aichi; esta figura en el documento UNEP/CBD/COP/13/INF/48.

30. La 5ª Cumbre Mundial de Biodiversidad de Ciudades y Gobiernos Subnacionales, celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2016, había reunido a más de 700 participantes de 73 países para deliberar acerca del tema “Integrando la biodiversidad donde la naturaleza es más importante”. El documento final de la Cumbre, el Comunicado de Quintana Roo sobre integración de la acción local y subnacional en favor de la biodiversidad 2016 (UNEP/CBD/COP/13/INF/49), destacaba siete áreas prioritarias para tomar otras medidas destinadas a facilitar la contribución local y subnacional a la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

31. El Foro Alianzas de la Sociedad Civil y la Juventud por la Integración de la Biodiversidad para el Bienestar, que se realizó en Cancún del 28 al 30 de noviembre 2016, fue la culminación de seis foros regionales previos a la conferencia que se realizaron en diferentes lugares de México para deliberar acerca de la integración de la biodiversidad en la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo, así como sobre el crecimiento de las ciudades y los hábitos de consumo de quienes habitaban en ellas. Además, 108 jóvenes de 15 países se habían unido al Foro para compartir experiencias y buenas prácticas, desarrollar nuevas aptitudes y crear alianzas. En su declaración final (UNEP/CBD/COP/13/INF/50), los participantes en el Foro instaron a las Partes a dejar más espacio para que la sociedad civil contribuyese a la construcción de una visión abarcadora de la gestión pública que garantizaba el desarrollo sostenible, la integración de la biodiversidad en los sectores productivos y de servicios y la protección de los derechos humanos y las salvaguardias sociales y ambientales.

32. El Foro de Negocios y Biodiversidad 2016, realizado los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en Cancún, había reunido a más de 350 líderes del sector empresarial de todo el mundo para debatir sobre temas relacionados con la biodiversidad como una oportunidad de negocios, tales como la financiación y la valoración del capital natural. Por primera vez en el marco del Convenio, las entidades del sector privado habían publicado una declaración en la que se comprometían a reconocer y tener en cuenta aspectos específicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los procesos de producción y la provisión de servicios. La declaración (UNEP/CBD/COP/13/INF/51) se consideraba una obra en proceso y, a la fecha, había sido firmada por 103 empresas.

Tema 3. Elección de la Mesa

Elección del Presidente

33. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes eligió por aclamación al Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, como Presidente de su 13ª reunión.

Elección de la Mesa, salvo el Presidente

34. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes eligió en su 12ª reunión diez Vicepresidentes, que actuarían como Vicepresidentes hasta la clausura de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, tres miembros de la Mesa fueron sustituidos por las Partes interesadas. Los siguientes representantes actuaron como Vicepresidentes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Sra. Malta Qwathekana (Sudáfrica)
Sr. Mike Ipanga Mwaku (República Democrática del Congo)
Sra. Fumiko Nakao (Japón)
Sr. Yousef Al-Hafedh (Arabia Saudita)
Sr. Sergei Melnov (Belarús)
Sra. Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina)
Sra. María Luisa del Río Mispireta (Perú)
Sr. Randolph Edmead (Saint Kitts y Nevis)
Sra. Tia Stevens (Australia)
Sra. Mette Gervin Damsgaard (Dinamarca)

35. Tal como propuso la Mesa, la Conferencia de las Partes decidió que el Sr. Sergei Melnov (Belarús), Vicepresidente de la Conferencia de las Partes, actuase como Relator para la reunión.

36. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes, en sus sesiones plenarias tercera y quinta, los días 9 y 17 de diciembre de 2016, eligió a los siguientes representantes para que actuaran como miembros de la Mesa, con un mandato que comenzaría al cierre de su 13ª reunión y finalizaría al cierre de su 14ª reunión:

Sr. Mohamed Ali ben Temessek (Túnez)
Sr. Samuel Ndayiragije (Burundi)
Sra. Elvana Ramaj (Albania)
Sr. Sergei Melnov (Belarús)
Sr. Randolph Edmead (Saint Kitts y Nevis)
Sra. Clarissa Nina (Brasil)
Sr. Hayo Haanstra (Países Bajos)
Sr. Basile van Havre (Canadá)
Sra. Gwendalyn K. Sisior (Palau)
Sr. Monyrak Meng (Camboya)

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

37. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes eligió al Sr. Sabino Meri Francis Ogwal (Uganda) como Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con un mandato que se prolongaría hasta la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

38. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes eligió a la Sra. Teresa Mundita Sison Lim (Uganda) como Presidenta del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con un mandato que se prolongaría hasta la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 4. Informe sobre las credenciales de los representantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes

39. El tema 4 del programa se examinó en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016. De conformidad con el artículo 19 el reglamento, la Mesa debía examinar las credenciales de las delegaciones e informar acerca de estas. Por consiguiente, el Presidente informó a la reunión que la Mesa había designado a la Sra. María Luisa del Río Mispireta (Perú), una Vicepresidenta de la Mesa, para que examinara las credenciales e informara al respecto.

40. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 9 de diciembre de 2016, la Sra. del Río Mispireta informó a la Conferencia de las Partes de que 167 Partes estaban registradas como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 149 Partes. Las credenciales de 140 delegaciones estaban plenamente en regla según el artículo 18 del reglamento. Las de 9 delegaciones no cumplían plenamente con las disposiciones del artículo 18, y otras 18 delegaciones no habían presentado sus credenciales.

41. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Sra. del Río Mispireta informó a la Conferencia de las Partes de que 169 Partes estaban registradas como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 155 Partes. Las credenciales de 148 delegaciones estaban plenamente en regla según el artículo 18 del reglamento. Las de 7 delegaciones no cumplían plenamente con las disposiciones del artículo 18, y otras 14 delegaciones no habían presentado sus credenciales. Hay más información sobre la interoperabilidad disponible en el documento UNEP/CBD/COP/13/INF/43/Rev.1.

42. Varios jefes de delegación habían firmado una declaración señalando que presentarían sus credenciales al Secretario Ejecutivo, en la forma apropiada y en sus versiones originales, dentro de los 30 días después de la clausura de la reunión, y a más tardar el 17 de enero de 2017. Siguiendo la práctica acostumbrada, la Conferencia aceptó la propuesta de la Mesa de que se admitiese la plena participación en la reunión en forma provisional de aquellas delegaciones que aún no habían presentado sus credenciales, o cuyas credenciales no cumplían plenamente las disposiciones del artículo 18.

43. El Presidente expresó que esperaba que todas las delegaciones a las que se les había pedido que presentasen sus credenciales al Secretario Ejecutivo las presentasen a más tardar el 17 de enero de 2017. Desde la finalización de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, se habían recibido las credenciales de otras ocho Partes.

44. A la fecha de publicación del presente informe, se habían recibido credenciales que cumplían plenamente el artículo 18 del reglamento de las 157 Partes siguientes: Albania; Alemania; Angola; Antigua y Barbuda; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Azerbaiyán; Bahrein; Bangladesh; Belarús; Bélgica; Belice; Benin; Bhután; Bolivia (Estado Plurinacional de Bolivia); Bosnia y Herzegovina; Botswana; Brasil; Bulgaria; Burkina Faso; Burundi; Cabo Verde; Camboya; Camerún; Canadá; Colombia; Comoras; Congo; Costa Rica; Cote d'Ivoire; Croacia; Chad; Chequia; Chile; China; Dinamarca; Djibouti; Ecuador; Egipto; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estado de Palestina; Estonia; Etiopía; Federación de Rusia; Fiji; Filipinas; Finlandia; Francia; Gabón; Gambia; Georgia; Ghana; Granada; Grecia; Guatemala; Guinea; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Irlanda; Islandia; Islas Cook; Israel; Italia; Jamaica; Japón; Jordania; Kenya; Kiribati; Kuwait; Lesotho; Letonia; Líbano; Liechtenstein; Luxemburgo; Madagascar; Malasia; Malawi; Maldivas; Malí; Malta; Marruecos; Mauritania; México; Micronesia (Estados Federados de); Mónaco; Mongolia; Mozambique; Myanmar; Namibia; Nauru; Nepal; Nicaragua; Níger; Noruega; Nueva Zelandia; Omán; Países Bajos; Pakistán; Palau; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; Reino Unido; República Árabe Siria; República Centroafricana; República de Corea; República Democrática del Congo; República Democrática Popular Lao; República Dominicana; República Unida de Tanzania; Rumania; Saint Kitts y Nevis; Samoa; Santa Lucía; Senegal; Seychelles; Sierra Leona; Singapur; Somalia; Sri Lanka; Sudáfrica; Sudán; Suecia; Suiza; Suriname; Swazilandia; Tailandia; Tayikistán; Timor-Leste; Togo; Tonga; Túnez; Turquía; Tuvalu; Uganda; Unión Europea; Uruguay; Venezuela (República Bolivariana de); Viet Nam; Yemen; Zambia; y Zimbabwe.

45. También se recibieron las credenciales de los dos Estados que no son Partes, los Estados Unidos de América y la Santa Sede.

Tema 5. Cuestiones pendientes

46. El tema 5 del programa se examinó en la sesión de apertura de la reunión, el 3 de diciembre de 2016. Al presentar el tema, el Presidente dijo que la única cuestión pendiente que la Conferencia de las Partes tenía ante sí estaba relacionada con el párrafo 1 del artículo 40 del reglamento y los párrafos 4 y 16 del reglamento financiero que regía la financiación de la Secretaría, que permanecían entre corchetes debido a la falta de consenso entre las Partes respecto a la mayoría requerida para adoptar decisiones sobre cuestiones de fondo. La Conferencia de las Partes no parecía encontrarse actualmente en situación de adoptar dichos artículos pendientes. Por lo tanto, a propuesta del Presidente, se convino en que las deliberaciones acerca de la cuestión se aplazarían hasta la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 6. Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes

47. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Presidente de la Conferencia recordó que tanto Egipto como Turquía habían dado a conocer su ofrecimiento para acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

48. Tras las consultas, el Presidente propuso que la Conferencia de las Partes invitara a Egipto a acoger la 14ª reunión y a Turquía a acoger la 16ª reunión. Señaló que la decisión se adoptaría en la siguiente sesión plenaria de la reunión, programada para el 13 de diciembre de 2016.

49. El representante del Perú, recordando el interés de su país en acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, apoyó no obstante el ofrecimiento de China de acoger esa reunión. Al mismo tiempo, el Perú estaba dispuesto a organizar reuniones de composición abierta entre períodos de sesiones con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Conferencia de las Partes acogió con satisfacción el ofrecimiento de China de acoger su 15ª reunión, y el ofrecimiento del Perú de acoger reuniones entre períodos de sesiones.

50. El representante de China agradeció al Perú por su apoyo y presentó un video que ofrecía un panorama del rico medio ambiente natural de China. China aguardaba con interés dar la bienvenida a los participantes en 2020 y daría su apoyo al Perú para la organización de reuniones entre períodos de sesiones.

51. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes reanudó el examen del tema. Tuvo ante sí un proyecto de decisión acerca de la fecha y lugar de celebración de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y de Nagoya. Por consiguiente, Egipto acogería la 14ª reunión, China acogería la 15ª reunión y Turquía la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes y las respectivas reuniones de los órganos rectores de los Protocolos al Convenio.

52. Acogiendo los ofrecimientos de las tres Partes por aclamación, la Conferencia de las Partes aprobó un proyecto de decisión sobre las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/13/L.24, para su adopción oficial.

53. Un representante de Egipto presentó un video en el que se ofrecía un panorama de Sharm El Sheikh, en la Península de Sinaí, que sería el lugar de reunión propuesto para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones de los órganos rectores de los Protocolos al Convenio.

54. Un representante de Turquía hizo una declaración.

55. También formuló una declaración un representante de Bosnia y Herzegovina.

56. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.24 como decisión XIII/33 (véase el texto en el cap. I, pág. 346).

D. INFORMES

Tema 7. Informes de las reuniones celebradas entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

57. El tema 7 del programa se examinó en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí lo siguiente: el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre su novena reunión (UNEP/CBD/COP/13/3); los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre sus reuniones 19ª y 20ª (UNEP/CBD/COP/13/4 y UNEP/CBD/COP/13/5); y el informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su primera reunión (UNEP/CBD/COP/13/6).

58. La Conferencia de las Partes tomó nota de los diversos informes de las reuniones entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios. Las recomendaciones que figuraban en esos informes se examinarían en el contexto de los temas del programa pertinentes.

Tema 8. Informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto de los Fondos Fiduciarios del Convenio

59. El tema 8 del programa se examinó en la sesión plenaria de apertura de la reunión, el 4 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, la Conferencia de las Partes tuvo ante sí el informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio, incluido el presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio (UNEP/CBD/COP/13/7); el informe sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría (UNEP/CBD/COP/13/7/Add.2); el presupuesto propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el período 2017-2020 (UNEP/CBD/COP/13/23); una nota del Secretario Ejecutivo sobre las actividades del programa y subprograma y recursos necesarios (UNEP/CBD/COP/13/23/Add.1); y un resumen de las consecuencias financieras de los proyectos de decisión sometidos a la consideración de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/13/23/Add.2). También tuvo ante sí, como documento de información, un informe del Secretario Ejecutivo sobre la administración del Convenio y el presupuesto para los fondos fiduciarios del Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (UNEP/CBD/COP/13/INF/25).

60. El Secretario Ejecutivo señaló que, como resultado del examen del funcionamiento de la Secretaría, y el enfoque integrado respecto a su labor, la Secretaría presentaba, por primera vez, un presupuesto integrado que abarcaba los tres instrumentos del Convenio sobre la Diversidad Biológica: el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya. Sin embargo, si bien el presupuesto estaba integrado, las decisiones sobre los componentes pertinentes del presupuesto para cada instrumento serían adoptadas por las Partes de los instrumentos individualmente. En 2016, se había completado el examen del funcionamiento de la Secretaría y este había dado lugar a una nueva estructura de la Secretaría, instaurada en abril de 2016, que tenía la finalidad de aumentar la eficiencia por medio de la coordinación intersectorial y la integración de las actividades de la Secretaría. El nuevo diseño organizacional rompería los compartimientos estancos dentro de la Secretaría, optimizaría el uso de los recursos humanos, buscaría maneras innovadoras para que el personal trabajase en los diferentes temas y garantizaría la responsabilidad de gestión para los equipos intersectoriales. Con la nueva estructura, la Secretaría buscaba salvar algunas deficiencias por medio de la revisión de las atribuciones de los miembros del personal.

61. Los documentos informaban acerca de: la situación de los ingresos de los ocho fondos fiduciarios del Convenio y sus Protocolos desde 2015 hasta 2016; la situación de la plantilla de la Secretaría; y las medidas adoptadas durante el bienio para mejorar la eficiencia y el desempeño de la Secretaría. Asimismo, informaban acerca de los indicadores de logros y desempeño para los presupuestos por programas. Los pagos para el Fondo Fiduciario General para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Fondo Fiduciario BY) para 2015 representaron el 87,4% de las promesas, lo que representaba una disminución respecto al cobro del 94% de las promesas en 2013. Al 30 de septiembre de 2016, se había recibido el 85% de las contribuciones para 2016. Las

promesas y contribuciones al Fondo voluntario especial en apoyo de actividades adicionales aprobadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Fondo Fiduciario BE) para el bienio 2015-2016 se indicaban en el documento UNEP/CBD/COP/13/INF/25. Además, en 2015-2016 se habían reasignado 10,7 millones de dólares de los EE.UU. de los fondos suministrados por el Gobierno del Japón el 31 de julio de 2012 con cargo al Fondo del Japón para la Biodiversidad. A finales de septiembre de 2016, las contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio (Fondo Fiduciario BZ) habían permitido a la Secretaría financiar a alrededor de 252 Partes que son países en desarrollo y países de economía en transición, lo que representa una reducción del 25% en relación con el bienio anterior. Debido a la reducción de las contribuciones, la Mesa de la Conferencia de las Partes había autorizado a la Secretaría a utilizar los ahorros acumulados en el Fondo Fiduciario BY para satisfacer todas las solicitudes de financiación comunicadas por las Partes.

62. Los documentos también informaban sobre los arreglos administrativos, tales como la delegación de autoridad del Director Ejecutivo del PNUMA al Secretario Ejecutivo. Entre otras cuestiones sobre las que se informaba se incluían la contribución del país anfitrión a la Secretaría, el cambio en la modalidad para el pago por el espacio de oficinas, los esfuerzos de la Secretaría para ofrecer servicios de conferencias mejorados a las Partes, los esfuerzos de la Secretaría para mejorar el impacto de la creación de capacidad, y las repercusiones del cambio a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) en las Naciones Unidas y la nueva herramienta de Planificación de los recursos institucionales (UMOJA).

63. El presupuesto propuesto para el Convenio y los dos Protocolos para el período 2017-2018 (UNEP/CBD/COP/13/23) presentaba dos hipótesis. Una de estas hipótesis significaba un aumento del 5% en el presupuesto en valores nominales durante el bienio en curso, e incluía cuatro nuevos puestos del Cuadro Orgánico y un puesto de personal de Servicios Generales, así como la reclasificación a una categoría superior de varios puestos actuales de la Secretaría. La segunda hipótesis requería un aumento nominal cero en el presupuesto para 2015-2016.

64. Un representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros acogió con satisfacción los documentos presentados por la Secretaría acerca de su programa de trabajo y presupuesto y estuvo de acuerdo en que esas cuestiones se trataran de manera simultánea en relación con el Convenio y sus Protocolos. La Unión Europea aguardaba con interés lograr un programa de trabajo racionalizado para la Secretaría que se concentrara en las actividades que facilitaban la labor de las Partes con miras a cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico. Ese programa, no obstante, debía basarse en un presupuesto que resultara asequible para todos, una cuestión que había adquirido más importancia con la introducción del nuevo sistema de contabilidad en todo el sistema de las Naciones Unidas. Las contribuciones en mora ahora afectaban los recursos en forma directa, y le preocupaba a la Unión Europea el hecho de que muchos países no habían pagado íntegramente sus cuotas. Las decisiones sobre el presupuesto deberían hacer hincapié en su pronto pago.

65. La Unión Europea también apoyaba el enfoque integrado que había adoptado la Secretaría, que eliminaría el incentivo de trabajar en compartimientos estancos. Ese enfoque, no obstante, requería que las contribuciones se compartieran de manera equitativa entre los países que eran Partes en todos los instrumentos y aquellos que no eran Partes. El examen del funcionamiento debería abordarse en las decisiones sobre el Presupuesto y no como un asunto separado. Subrayó la importancia de adoptar presupuestos realistas para el Convenio y sus Protocolos, en consonancia con las prioridades estratégicas, las funciones y el programa de trabajo acordados, con miras a la aplicación efectiva.

66. La Conferencia de las Partes convino en que, de conformidad con la práctica establecida, se estableciese un grupo de contacto de composición abierta sobre el presupuesto, y se propuso que el Sr. Spencer Thomas (Granada) presidiese dicho grupo.

67. En la tercera sesión plenaria de la reunión, el 9 de diciembre de 2016, el presidente del grupo de contacto de composición abierta sobre el presupuesto presentó a la Conferencia de las Partes un informe de progresos provisional.

68. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 13 de diciembre de 2016, el presidente del grupo de contacto de composición abierta sobre el presupuesto presentó a la Conferencia de las Partes un informe de progresos provisional.

69. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 18 de diciembre de 2016, se informó a la Conferencia de las Partes de que el grupo de contacto de composición abierta había concluido sus negociaciones. El grupo había preparado un presupuesto integrado para el Convenio y sus dos Protocolos.

70. El Presidente presentó un proyecto de decisión sobre el presupuesto, basado en los resultados de las negociaciones, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/13/L.32. La Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.32 como decisión XIII/32 (véase el texto en el cap. I, pág. 324).

**E. PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020:
EVALUACIÓN DE PROGRESOS E INTENSIFICACIÓN DE LA
IMPLEMENTACIÓN**

**Tema 9. Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la
Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la
Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación**

71. El Grupo de Trabajo I examinó el tema 9 del programa en su primera reunión, el 5 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un informe actualizado sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/8/Rev.1); información actualizada sobre los progresos logrados en la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales (UNEP/CBD/COP/13/8/Add.1/Rev.1); un análisis actualizado de la contribución de las metas establecidas por las Partes y los progresos en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/8/Add.2/Rev.1); y una nota sobre los progresos en la aplicación del Plan de Acción sobre Género: actualización sobre la incorporación de consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (UNEP/CBD/COP/13/8/Add.3). El documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1 incluía un proyecto de decisión sobre el asunto, basado en la recomendación 1/1 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

72. Formularon declaraciones representantes de: Argelia; Australia; Bangladesh; Barbados; Bolivia (Estado Plurinacional de); Brasil; Camboya; Canadá; China; Colombia; Comoras; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Estado de Palestina; Fiji; Filipinas; Gabón; Ghana; Guatemala; la India; Indonesia; Irán (República Islámica de); Jamaica; Japón; Jordania; Kenya; Malasia; Malawi; Maldivas; México; Marruecos; Nepal; Noruega; Pakistán; Perú; República de Corea; Senegal; Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África); Suiza; República Árabe Siria; Togo; Uganda; la Unión Europea y sus 28 Estados miembros; Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

73. Formuló también una declaración el representante del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

74. Formularon también declaraciones representantes de: BirdLife International (en nombre también de Conservation International, la Royal Society for the Protection of Birds, The Nature Conservancy y el World Wildlife Fund (WWF)), la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN), el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) y el Women's Caucus.

75. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión teniendo en cuenta las opiniones y observaciones expresadas oralmente y comunicadas por escrito, para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

76. En su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

77. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, el Gabón, Jamaica, Malawi, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, el Pakistán, Suiza y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

78. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión revisado.

79. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, Namibia y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

80. Tras el intercambio de opiniones, el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, se aprobó para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.16.

81. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el documento UNEP/CBD/COP/13/L.16.

82. Tras las correcciones realizadas oralmente por la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.16, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión XIII/1 (véase el texto en el cap. I, pág. 4).

Tema 10. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores

83. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 10 del programa en dos secciones: a) Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la integración de la biodiversidad en todos los sectores; y b) Diversidad biológica y cambio climático; áreas protegidas; restauración de los ecosistemas; diversidad biológica forestal; y diversidad biológica y salud humana.

Medidas estratégicas para intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluida la integración de la biodiversidad en todos los sectores

84. En su tercera reunión, el 6 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó la integración e incorporación de la biodiversidad en todos los sectores y entre estos. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración y la incorporación de la biodiversidad en los sectores pertinentes, y otras repercusiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de otros procesos internacionales pertinentes para la labor futura del Convenio (UNEP/CBD/COP/13/10); y una nota técnica sobre diversidad biológica y desarrollo sostenible (UNEP/CBD/COP/13/10/Add.1). También tuvo ante sí, como documentos de información, notas del Secretario Ejecutivo sobre: sistemas alimentarios para un futuro sostenible: vínculos entre la diversidad biológica y la agricultura (UNEP/CBD/COP/13/INF/1); un estudio inicial sobre contabilidad ambiental y económica para la creación de un sistema integrado de información e indicadores para los tres convenios de Río (UNEP/CBD/COP/13/INF/27); información adicional sobre los principales avances relacionados con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (UNEP/CBD/COP/13/INF/29); un resumen de presentaciones sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas sobre cómo integrar la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible (UNEP/CBD/COP/13/INF/30); resultados del Congreso Mundial de Conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) (UNEP/CBD/COP/13/INF/33). El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí los textos de la recomendación XIX/1 del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre continuación del examen de las repercusiones de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* e informes relacionados, incluido con respecto a la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, y la recomendación 1/4 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (véase UNEP/CBD/COP/13/6, secc. I). Los proyectos de decisión basados en esas recomendaciones figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

85. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, la Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Egipto, El Salvador, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Guatemala, la India, las Islas Salomón (en nombre de los países insulares del Pacífico), Japón, Líbano, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Noruega, el Pakistán, el Perú, la República Dominicana, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

86. Un representante del Canadá señaló que, durante el segmento de alto nivel, sus ministros se habían comprometido a organizar un taller de expertos técnicos sobre medidas de conservación marina en relación con la Meta 11 de Aichi.

87. También formuló una declaración un representante de la FAO.

88. Formularon también declaraciones representantes de: BirdLife International, la GYBN, el FIIB, el International Fund for Animal Welfare (IFAW), la IUFRO, la OIMT, Tierra Futura, el Women's Caucus de la Coalición Mundial por los Bosques y el WWF.

89. En su quinta reunión, el 7 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II decidió establecer un grupo de contacto, presidido por la Sra. Tia Stevens (Australia), a fin de continuar las deliberaciones.

90. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe sobre el progreso alcanzado de parte de la presidenta del grupo de contacto. En su 14ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II escuchó otro informe sobre la labor realizada por el grupo de contacto.

91. En su 15ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, la presidenta del grupo de contacto informó al Grupo de Trabajo que el grupo había finalizado su labor. La Presidenta había preparado un proyecto de decisión, basado en el resultado de las deliberaciones del grupo de contacto, para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

92. Formularon declaraciones representantes de: Argelia; la Argentina; Australia; Brasil; Canadá; Colombia; Côte d'Ivoire; Chile; Egipto; Federación de Rusia; Filipinas; Guatemala; Kenya; Marruecos; México; Noruega; Nueva Zelandia; Omán; Pakistán; Perú; Qatar; República Unida de Tanzania; Senegal; Sudáfrica; Sudán; Suiza; Timor-Leste; Unión Europea y sus 28 Estados miembros; Uruguay y Zambia.

93. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.31.

94. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el documento UNEP/CBD/COP/13/L.31.

95. Tras las correcciones realizadas oralmente por la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.31, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión XIII/3 (véase el texto en el cap. I, pág. 17).

Diversidad biológica y cambio climático; áreas protegidas; restauración de los ecosistemas; diversidad biológica forestal; y diversidad biológica y salud humana

96. En su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó conjuntamente las cuestiones restantes del tema 10: (Diversidad biológica y cambio climático), tercero (Áreas protegidas), cuarto (Restauración de ecosistemas), quinto (Diversidad biológica forestal) y sexto (Diversidad biológica y salud humana).

97. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí notas del Secretario Ejecutivo sobre: preparativos para el plan estratégico del acuerdo internacional sobre los bosques 2017-2030 y el plan de trabajo asociado de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (UNEP/CBD/COP/13/INF/9); un informe del progreso relativo a la Iniciativa para la restauración de bosques y ecosistemas 2015-2016 (UNEP/CBD/COP/13/INF/10); una nota del Secretario Ejecutivo sobre restauración de los ecosistemas y paisajes forestales como contribución a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/INF/11); una evaluación actualizada del progreso alcanzado hacia las Metas de Aichi 5 y

15 (UNEP/CBD/COP/13/INF/12), y el informe sobre la implementación de la Iniciativa de colaboración OIMT/CDB para la diversidad biológica de los bosques tropicales (UNEP/CBD/COP/13/INF/13). El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la contribución de la Meta 11 para otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/INF/20); un informe de progresos relativos a las medidas para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/INF/23); una nota del Secretario Ejecutivo sobre el apoyo a la consecución de la Meta 12 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/INF/35); XIX/6 (Diversidad biológica y salud humana); XIX/8 (Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica); XX/1 (Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica); XX/10 (Diversidad biológica y cambio climático); y XX/12 (Restauración de los ecosistemas) de los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/13/4 y UNEP/CBD/COP/13/5).

98. Formularon declaraciones representantes de: Argelia; Australia; Bolivia (Estado Plurinacional de); Brasil; Canadá; Colombia; Guatemala; Kenya; Marruecos; México; Micronesia (Estados Federados de); Namibia; Noruega; Nueva Zelandia; Qatar; Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África); la Unión Europea y sus 28 Estados miembros; y Uruguay.

99. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión teniendo en cuenta las opiniones y observaciones expresadas oralmente y aquellas comunicadas por escrito, para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

Diversidad biológica y cambio climático

100. En su octava reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

101. Formularon declaraciones representantes de: Argelia; Argentina; Australia; Bolivia (Estado Plurinacional de); Brasil; Canadá; Colombia; Cuba; Chile; Ecuador; Guatemala; Kenya; Malasia; Marruecos; Micronesia (Estados Federados de); Nicaragua; Noruega; República Unida de Tanzania; Santa Lucía; Singapur; Sudáfrica; Suiza; Timor-Leste; Turquía; Uganda; la Unión Europea y sus 28 Estados miembros; Yemen; y Zambia.

102. En su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión.

103. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Nicaragua, el Pakistán y Sudáfrica.

104. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.8.

105. La Conferencia de las Partes estudió el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.8 en la cuarta sesión plenaria de su reunión, el martes 13 de diciembre de 2016. Tras las declaraciones de los representantes de Guinea y Guinea Bissau, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.8, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión XIII/4 (véase el texto en el cap. I, pág. 36).

Áreas protegidas: progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica

106. En su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

107. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Fiji, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Noruega, Pakistán, Perú, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Togo, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia.

108. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión.

109. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Marruecos, Perú, Sudáfrica, Suiza, Turquía y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

110. Un representante de Turquía solicitó que la declaración siguiente se incluyera en el informe:

“Turquía se reserva su posición con respecto a la referencia en el documento pertinente a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la que no es Parte. Esta referencia no debería interpretarse como un cambio en la posición jurídica de Turquía con respecto a dicha Convención, ni debería interpretarse como la imposición de una obligación jurídicamente vinculante sobre un Estado que no es parte como Turquía”.

111. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.18.

112. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el documento UNEP/CBD/COP/13/L.18.

113. Tras las correcciones realizadas oralmente por la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.18, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión XIII/2 (véase el texto en el cap. I, pág. 13).

Restauración de los ecosistemas

114. En su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

115. Formularon declaraciones los representantes de Australia, el Canadá, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Namibia, Noruega, el Perú, Qatar, la República Unida de Tanzania, Timor-Leste, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

116. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.10.

117. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.10 como decisión XIII/5 (véase el texto en el cap. I, pág. 41).

Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

118. En su octava reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

119. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Brasil, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Irán (República Islámica del), Japón, Marruecos, Nicaragua, Nueva Zelandia, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Yemen.

120. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.9.

121. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.9 como decisión XIII/7 (véase el texto en el cap. I, pág. 58).

Diversidad biológica y salud humana

122. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

123. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Brasil, Canadá, Colombia, China, Egipto, Japón, Perú, Qatar, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

124. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.26.

125. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.26 como decisión XIII/6 (véase el texto en el cap. I, pág. 52).

Tema 11. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

126. El Grupo de Trabajo examinó el tema 11 del programa en dos secciones: a) movilización de recursos y b) el mecanismo financiero.

Movilización de recursos

127. En su tercera reunión, el 6 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó la movilización de recursos. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre movilización de recursos (UNEP/CBD/COP/13/11/Rev.1) que presentaba los análisis que había solicitado el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 1/6 y sugería enmiendas al proyecto de decisión redactado por la primera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. Los proyectos de decisión sobre estos asuntos figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

128. Formularon declaraciones representantes de: Bangladesh, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Etiopía, Fiji (también en nombre del Commonwealth de las Islas Marianas Septentrionales, los Estados Federados de Micronesia, Guam, las Islas Marshall y Palau), Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Madagascar, Marruecos, México, Micronesia, Noruega, Perú, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), Sudán, Suiza, Tailandia, Uganda, Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Venezuela (República Bolivariana de) (en nombre del Grupo de Países Megadiversos Afines).

129. Formularon también declaraciones representantes del FIIB, el Women's Caucus (también en nombre del Consorcio de Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales y la Coalición Mundial por los Bosques) y el WWF.

130. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Sabino Meri Francis Ogwai (Uganda) y la Sra. Laure Ledoux (Unión Europea), para que continuara deliberando respecto a un proyecto de decisión sobre movilización de recursos, teniendo en cuenta las opiniones y los comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito.

131. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, y en su 14ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo escuchó informes de los copresidentes del grupo de contacto.

132. En su 15ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de decisión sobre movilización de recursos.

133. Formularon declaraciones representantes de: Colombia, Guatemala, Perú, República Unida de Tanzania y Suiza.

134. Luego de señalar que su país era un centro de origen y de recursos genéticos para la agricultura y que formaba parte de la Coalición para los alimentos y la agricultura que trabajaba en la consecución de la Meta 13 de Aichi para la Diversidad Biológica, y que tenía un banco de recursos genéticos para apoyar la seguridad alimentaria, lo cual era de particular importancia en el contexto del cambio climático, la representante del Perú hizo hincapié en la necesidad de prestar especial atención a tales países a nivel mundial, dada su importante contribución a la reducción de la vulnerabilidad en términos de seguridad alimentaria a nivel mundial. Pidió que las inquietudes del Perú y otros países que son centros de origen se reflejaran en el presente informe.

135. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.27.

136. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.27 como decisión XIII/20 (véase el texto en el cap. I, pág. 159).

Mecanismo financiero

137. El Grupo de Trabajo examinó la segunda cuestión del tema 11 en su tercera reunión, el martes 6 de diciembre de 2016, conjuntamente con el tema 8 del programa del PC y el tema 7 del programa del PN, y escuchó presentaciones de un representante del FMAM y de miembros del equipo de expertos establecido para preparar un informe sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el FMAM-7.

138. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota sobre el mecanismo financiero (UNEP/CBD/COP/13/12/Rev.1); el informe del Consejo del FMAM (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1); una nota del Secretario Ejecutivo con un resumen ejecutivo del informe del equipo de expertos sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el séptimo período de reposición del FMAM (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2) (el informe completo figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/13/INF/16); una nota del Secretario Ejecutivo sobre el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.3); y comunicaciones remitidas por otros convenios relacionados con la diversidad biológica de conformidad con el párrafo 2 de la decisión XII/30 (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.4).

139. Al presentar el informe del Consejo del FMAM que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/13/12/Add.1, el representante del FMAM señaló que casi la mitad de los 619 millones de dólares de los EE.UU. asignados a la esfera de actividades de diversidad biológica del FMAM se habían programado durante el período que abarcaba el informe, el cual cubría los dos primeros años de la Sexta Reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (FMAM-6) (es, hasta el 30 de junio de 2016 inclusive), lo cual indicaba que se estaban logrando suficientes avances en la utilización de esos recursos en el período del FMAM-6. Con respecto a tendencias de programación, más de la mitad de las asignaciones del FMAM para los países se habían invertido en la incorporación de la diversidad biológica, en consonancia con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, lo cual representa un cambio con respecto a tendencias anteriores de inversión principalmente en áreas protegidas. También habían aumentado las solicitudes de creación de capacidad sobre acceso y participación en los beneficios y para el desarrollo de acuerdos relacionados.

140. Para el Protocolo de Cartagena, el FMAM había prestado asistencia para un proyecto nacional y otros tres proyectos marco de apoyo a la preparación de los terceros informes nacionales sobre seguridad de la biotecnología. Para el Protocolo de Nagoya, había aprobado tres proyectos nacionales y otorgado un préstamo de 10 millones de dólares de los EE.UU. a través del instrumento no basado en donaciones para el desarrollo de negocios y cadenas de valor exitosos basados en los principios del Protocolo. Además, muchos proyectos se habían integrado en numerosas áreas programáticas para reflejar el carácter abarcador del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y su enfoque multisectorial. Se había asignado un total de 5.700 millones de dólares de los EE.UU. de los recursos del FMAM, incluida cofinanciación adicional, para el logro del Plan Estratégico, de los cuales entre 1.600 y 1.800 millones de dólares de los EE.UU. se invertirían probablemente durante el período del FMAM-6.

141. En términos de rendimiento, la cartera de diversidad biológica ya había superado ampliamente las metas institucionales del FMAM en cuanto al logro de objetivos ambientales mundiales y los avances en la ejecución. En una evaluación de impactos realizada recientemente por la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM, también se había constatado que las áreas protegidas que recibían asistencia del FMAM habían sufrido menos pérdidas en su cubierta forestal que otras áreas protegidas; que las tendencias en otros indicadores de diversidad biológica eran por lo general positivas; que la inversión del FMAM en esas áreas estaba promoviendo cambios a gran escala en la gobernanza de la diversidad biológica; y que la asistencia del FMAM había ayudado a crear capacidades para abordar factores clave de conservación. A pesar de estos resultados alentadores, era necesario

seguir trabajando estratégicamente a un ritmo acelerado para poder alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y salvaguardar el patrimonio mundial. El FMAM estaba preparado para trabajar con todos los asociados para seguir avanzando en la aplicación del Convenio a través de una programación eficaz e innovadora y mediante la facilitación de oportunidades para atender las prioridades nacionales de manera integrada en todas las esferas programáticas del FMAM. El FMAM estaba dedicado a ese objetivo y ciertamente a continuar en Cancún con la tradición de lograr excelentes resultados en las negociaciones.

142. El Sr. Carlos Manuel Rodríguez (Costa Rica) y el Sr. Günter Mitlacher (Red de Organizaciones de la Sociedad Civil del FMAM), integrantes del equipo de expertos establecido para preparar un informe sobre la evaluación completa de las necesidades de financiación para el FMAM-7, presentaron el resumen ejecutivo del informe, que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2, y agradecieron a la Comisión Europea, el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo por el apoyo que brindaron a la labor del equipo.

143. La Presidenta agradeció también al Gobierno de la India por su apoyo.

144. El Grupo de Trabajo reanudó el examen del tema en su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016.

145. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Líbano, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Noruega, República de Corea, Sudáfrica (en nombre del Grupo de Estado de África), Suiza, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia.

146. Formularon otras declaraciones representantes del FIIB y el Women's Caucus.

147. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Sabino Meri Francis Ogwai (Uganda) y la Sra. Laure Ledoux (Unión Europea), para que continuara deliberando respecto a un proyecto de decisión, teniendo en cuenta las opiniones y los comentarios expresados oralmente y los recibidos por escrito.

148. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, y en su 14ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo escuchó informes de los copresidentes del grupo de contacto.

149. Formularon declaraciones representantes de Bangladesh, Etiopía, la India, México, Suiza y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

150. El Grupo de Trabajo luego examinó un proyecto de decisión sobre orientación adicional al mecanismo financiero, presentado por la Presidenta.

151. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Filipinas, México, la República Unida de Tanzania y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

152. El representante de Filipinas expresó una objeción a la supresión de la frase “y los países de medio ambiente más vulnerable” en el párrafo 5 del proyecto de decisión, ya que era un texto que surgía del Convenio, específicamente de su artículo 20, párrafo 7, lo cual establecía por lo tanto un precedente para su uso. Pidió que su preocupación se reflejara en el presente informe.

153. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo aprobó el texto para su incorporación en el proyecto de decisión que se remitiría al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.37.

154. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.37 como decisión XIII/21 (véase el texto en el cap. I, pág. 165).

Tema 12. Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación

155. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 12 del programa en dos secciones: a) Intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación, y

b) Comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica.

Intensificación de la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y otras iniciativas para apoyar la aplicación

156. En su cuarta reunión, el miércoles 7 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo abordó la cuestión de la intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí la versión revisada del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para intensificar y apoyar la creación de capacidad para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/13); un informe sobre los progresos en el mecanismo de facilitación (UNEP/CBD/COP/13/INF/15); una nota del Secretario Ejecutivo sobre el Plan de Acción 2017-2020 de la Iniciativa Bio-Bridge y un informe sobre los progresos en la implementación de la Iniciativa (UNEP/CBD/COP/13/INF/21); y un resumen de evaluación de las necesidades de cooperación científica y técnica de las Partes, el trabajo previo realizado en el marco del Convenio e iniciativas pertinentes para la Iniciativa Bio-Bridge (UNEP/CBD/COP/13/INF/22). Los proyectos de decisión sobre estos asuntos figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

157. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Argentina, Brasil, Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), Canadá, Colombia, Fiji, Guatemala, India, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Noruega, República de Corea, Samoa (en nombre de los países insulares del Pacífico presentes), Suiza, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Venezuela (República Bolivariana de).

158. Formularon también declaraciones representantes del FIIB, la Global Industry Coalition y la GYBN.

159. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo I acordó establecer un grupo de contacto copresidido por la Sra. Maria Schultz (Suecia) y el Sr. Alfred Oteng Yeboah (Ghana) para que continuara deliberando sobre un proyecto de decisión, teniendo en cuenta las opiniones y las observaciones expresadas oralmente y aquellas presentadas por escrito.

160. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, y en su 13ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I escuchó informes de los copresidentes del grupo de contacto.

161. En su 17ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo escuchó otro informe de los copresidentes, quienes indicaron que el grupo de contacto había completado su labor y había llegado a un acuerdo acerca de un proyecto de decisión, que contenía texto entre corchetes.

162. En su 17ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo también examinó un proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta.

163. Formularon declaraciones representantes de: Argentina, Australia, Camerún, Colombia, Costa Rica, Brasil, Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Guatemala, Irán (República Islámica del), México, Noruega y Uganda.

164. El Grupo de Trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión en su 18ª reunión, el 16 de diciembre de 2016.

165. Formularon declaraciones representantes de: Argentina, Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Guatemala, Japón, México, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

166. Tras el intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.33.

167. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el documento UNEP/CBD/COP/13/L.33.

168. Formuló una declaración un representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

169. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.33, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue adoptado como decisión XIII/23 (véase el texto en el cap. I, pág. 199).

Comunicación, educación y conciencia pública y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

170. El Grupo de Trabajo I examinó la segunda cuestión del tema 12 en su quinta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el marco para una estrategia de comunicaciones (UNEP/CBD/COP/13/14); una nota del Secretario Ejecutivo sobre la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos (UNEP/CBD/COP/13/14/Add.1); información adicional sobre la estrategia web para el Convenio y sus Protocolos (UNEP/CBD/COP/13/INF/14). El documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1 incluía un proyecto de decisión sobre este tema.

171. Formularon declaraciones representantes de: Japón, México, Namibia y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

172. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión revisado, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones expresadas oralmente y aquellas presentadas por escrito, para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

173. En su 11ª reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I examinó el proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta.

174. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Costa Rica, Gambia, India, Malawi, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Senegal, Sudáfrica, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

175. Tras el intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.25.

176. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.25.

177. Formularon declaraciones representantes de: Canadá y Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

178. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.25, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue adoptado como decisión XIII/22 (véase el texto en el cap. I, pág. 186).

Tema 13. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

179. El Grupo de Trabajo I abordó el tema 13 del programa de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional e internacional (UNEP/CBD/COP/13/15); y una nota sobre cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales y alianzas para intensificar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/COP/13/16). Los proyectos de decisión sobre estos asuntos figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

180. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Brasil, Camboya, Canadá, Colombia, India, Jamaica, Japón, Malasia, México, Marruecos, Noruega, Perú, Suiza, Uganda (en nombre del Grupo de los Estados de África), la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Venezuela (República Bolivariana de).

181. También formularon declaraciones la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Convención de Ramsar.

182. Formularon también declaraciones representantes de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, el FIIB y la RMIB.

183. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo I acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por la Sra. María Luisa del Río Mispireta (Perú) y el Sr. Youseff Al-Hafedh (Arabia Saudita), para

que continuara deliberando sobre las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, teniendo en cuenta las opiniones y observaciones expresadas oralmente y aquellas presentadas por escrito.

184. En su 18ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo escuchó un informe de los copresidentes del grupo de contacto.

185. En su 18ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

186. Formularon declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

187. Tras el intercambio de opiniones, se aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.36.

188. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.36 como decisión XIII/24 (véase el texto en el cap. I, pág. 247).

F. OTROS TEMAS RESULTANTES DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONVENIO

Tema 14. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

189. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 14 del programa en su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí el Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas sobre la labor de su novena reunión (UNEP/CBD/COP/13/3); un glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/13/17); y las siguientes recomendaciones del informe: 9/1 (Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales); 9/2 (Tarea 15 del programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales); 9/3 (Un glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas); 9/4 (Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica); y 9/5 (Diálogo a fondo sobre las áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales) del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí una recopilación de opiniones recibidas sobre el proyecto de glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas (UNEP/CBD/COP/13/INF/5 y Add.1) y un informe de progresos sobre el Programa conjunto de SCDB-UNESCO sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad biológica cultural (UNEP/CBD/COP/13/INF/28). Los proyectos de decisión basados en esas recomendaciones figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

190. El Grupo de Trabajo examinó las cinco cuestiones del tema 14 en forma conjunta.

191. Formularon declaraciones representantes de: Antigua y Barbuda, Australia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Egipto, Filipinas, Gambia, Guatemala, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Nepal, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana, República Unida de

Tanzanía, Senegal, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), Sudán, Suiza, Timor-Leste, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.

192. Formuló también una declaración el representante del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

193. Formularon también declaraciones representantes del Consorcio ICCA (Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales), el FIIB y La Vía Campesina.

194. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía proyectos de decisión sobre: Tarea 15 del programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales; Recomendaciones del UNPFII al Convenio sobre la Diversidad Biológica; y Diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales, para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

195. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo II, el 7 de diciembre de 2016, se acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por la Sra. Risa Smith (Canadá) y la Sra. Lucy Mulenkei (en representación de los pueblos indígenas y comunidades locales), con el fin de continuar las deliberaciones sobre el proyecto de decisión relativa a directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales. El grupo de contacto también examinaría el proyecto de decisión sobre un glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas.

Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales

196. En su octava reunión, el 8 de diciembre de 2016, y en su 13ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II escuchó informes de progresos de un copresidente del grupo de contacto. En su 14ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo escuchó otro informe de progresos.

197. En su 15ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, un copresidente del grupo de contacto informó que el grupo había completado su labor. La Presidenta había preparado un proyecto de decisión, sobre la base del resultado de las deliberaciones del grupo de contacto, para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo examinó el proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

198. Formularon declaraciones representantes del Brasil, el Canadá y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

199. En su 16ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.

200. Formularon declaraciones representantes de: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Canadá, Egipto, Guatemala, Irán (República Islámica del), Marruecos, Noruega, Qatar, República de Corea, República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Timor-Leste, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Venezuela (República Bolivariana de).

201. Formuló una declaración un representante del FIIB.

202. En su 17ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión.

203. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Egipto, Guatemala, Namibia, Sudáfrica, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

204. En su 18ª reunión, el 17 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión.

205. Formularon declaraciones representantes de: Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Marruecos, México, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

206. Formularon también declaraciones los representantes del FIIB y el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas.

207. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.38.

208. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.38.

209. Formularon declaraciones representantes de: Brasil, Canadá y Uganda.

210. El proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.38, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue aprobado como decisión XIII/18 (véase el texto en el cap. I, pág. 145).

Tarea 15 del Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de los conocimientos indígenas y tradicionales

211. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

212. Tras las declaraciones de los representantes de Argelia, Canadá, Egipto, Guatemala, México, Sudáfrica y Timor-Leste, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión revisado para que fuera remitido al plenario.

213. En la cuarta sesión plenaria de su reunión, el martes 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.14 como decisión XIII/19 (véase el texto en el cap. I, pág. 154).

Glosario de términos y conceptos clave para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas

214. En su octava reunión, el 8 de diciembre de 2016, se informó al Grupo de Trabajo II que el grupo de contacto había completado su labor sobre un glosario de términos y conceptos clave. La Presidenta dijo que prepararía un proyecto de decisión para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo sobre la base de los resultados de las deliberaciones del grupo de contacto.

215. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

216. Formuló una declaración un representante de México.

217. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.22.

218. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.22 como decisión XIII/19 B (véase el texto en el cap. I, pág. 154).

Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

219. En su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado sobre las recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, presentado por la Presidenta, y lo aprobó para su transmisión al plenario.

220. En la tercera sesión plenaria de su reunión, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.3 como decisión XIII/19 C (véase el texto en el cap. I, pág. 155).

Diálogo a fondo sobre las áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales

221. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión revisado sobre el diálogo a fondo sobre áreas temáticas y otras cuestiones intersectoriales, presentado por la Presidenta.

222. Formularon declaraciones los representantes del Canadá, Colombia, Marruecos, México, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica y Timor-Leste, y el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario.

223. En la cuarta sesión plenaria de su reunión, el martes 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.13 como decisión XIII/19 A (véase el texto en el cap. I, pág. 154).

Tema 15. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

224. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 15 del programa en dos secciones: a) áreas marinas de importancia ecológica o biológica; y b) plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación.

Áreas marinas de importancia ecológica o biológica

225. El Grupo de Trabajo examinó la primera cuestión del tema 15 en su primera reunión, el 5 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre opciones relativas a los procedimientos para modificar la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica o facilitar el proceso de descripción de áreas nuevas (UNEP/CBD/COP/13/18) y la recomendación XX/3 (Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica). El documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1. incluía un proyecto de decisión basado en esa recomendación.

226. Formularon declaraciones representantes de: Argentina, Brasil, Canadá, Costa Rica, Chile, China, Egipto, Federación de Rusia, Fiji, Indonesia, Islandia, Japón, Jordania, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, Perú, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

227. Formularon también declaraciones representantes de la GYBN, el FIIB y el IFAW.

228. Tras el intercambio de opiniones, se acordó establecer un grupo de contacto copresidido por el Sr. Moustafa Fouda (Egipto) y el Sr. Gunnstein Bakke (Noruega), a fin de avanzar en la labor sobre las AIEB, en particular considerando opciones para la revisión de aquellas que se describen como áreas que cumplen los criterios para las AIEB.

229. En su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe sobre los progresos alcanzados de uno de los copresidentes del grupo de contacto.
230. En su sexta reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe del progreso alcanzado de parte de un copresidente del grupo de contacto, quien dijo que el grupo no había podido completar su labor y solicitaba la orientación de la Presidenta. La Presidenta dijo que prepararía un proyecto de decisión basándose en las deliberaciones del grupo de contacto para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.
231. En su 13ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.
232. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, China, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Honduras, Indonesia, Islandia, Jordania, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, Perú, Qatar, República de Corea, Sudáfrica, Turquía, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Yemen.
233. Tras el intercambio de opiniones, se acordó establecer un grupo de composición abierta de Amigos de la Presidencia, facilitado por el Sr. Gunnstein Bakke (Noruega), para continuar las deliberaciones en relación con el tema.
234. En su 14ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión.
235. Formularon declaraciones representantes de: Canadá, Colombia, Egipto, Federación de Rusia, Qatar, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Turquía y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
236. Un representante de Turquía solicitó que la declaración siguiente se incluyera en el informe:
- Turquía se reserva su posición con respecto a la referencia en el documento pertinente a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de la que no es Parte. Esta referencia no debería interpretarse como un cambio en la posición jurídica de Turquía con respecto a dicha Convención, ni debería interpretarse como la imposición de una obligación jurídicamente vinculante sobre un Estado que no es parte como Turquía.
237. Un representante de Qatar se hizo eco de la opinión expresada por el representante de Turquía.
238. En su 16ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, la facilitadora del grupo de Amigos de la Presidencia informó al Grupo de Trabajo que el grupo había concluido su labor. Se había preparado una versión revisada del proyecto de decisión para someterla a la consideración del Grupo de Trabajo.
239. El Grupo de Trabajo examinó la versión revisada del proyecto de decisión, presentada por la Presidenta.
240. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Indonesia, Islandia, Marruecos, México, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Turquía, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Venezuela (República Bolivariana de).
241. En su 17ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión revisado.
242. Formularon declaraciones el Brasil y la Federación de Rusia.
243. Un representante del Perú solicitó que la declaración siguiente se incluyera en el informe:
- El Perú no es una Parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y por lo tanto no puede reconocer expresamente las zonas marítimas establecidas en ese tratado. Sin embargo, Perú desea señalar que su Constitución, así como su legislación y prácticas nacionales, están en consonancia con los principios y normas establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por tal motivo, el Perú no puede respaldar el párrafo 3 o sus menciones en la decisión, por ejemplo en el párrafo 10 a).

244. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.35.

245. En su 14ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó una adición al proyecto de decisión, también presentada por la Presidenta.

246. Formularon declaraciones representantes de la India e Indonesia.

247. Una representante de Indonesia anunció que su país emprendería un proceso nacional para perfeccionar la descripción de las AIEB mencionadas en la adición del proyecto de decisión.

248. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó los documentos UNEP/CBD/COP/13/L.35 y Add.1.

249. Formularon declaraciones representantes de: Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Federación de Rusia, Marruecos, Perú, Turquía, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Venezuela (República Bolivariana de).

250. Un representante de Colombia solicitó que la declaración siguiente se incluyera en el informe:

Como uno de los países con mayor biodiversidad del mundo, Colombia está comprometido con la conservación y utilización sostenible de los océanos por medio de la implementación de políticas, planes y programas que demuestren la importancia de esta cuestión a nivel nacional, regional e internacional. El país también cuenta con instituciones sólidas que están a cargo de las cuestiones marinas y costeras y que se guían por un enfoque integrado y centran sus actividades en el mar, las costas y sus recursos.

Colombia por lo tanto reconoce la valiosa contribución [del proyecto de] decisión sobre diversidad biológica marina y costera que está estudiando actualmente el plenario de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en Cancún y que figura en el documento UNEP/CBD/COP/13/L.35. No obstante, con el debido respeto, Colombia desea declarar que no reconoce a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como el único marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares.

Colombia realiza sus actividades marinas cumpliendo estrictamente con los compromisos internacionales que ha adoptado o acordado explícitamente. Por lo tanto, deseamos declarar que la presente decisión y nuestra participación en su adopción no deben considerarse o interpretarse de manera tal que impliquen la aceptación expresa o tácita por parte de Colombia de las disposiciones que figuran en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El espíritu constructivo que guía a nuestro país en lo que respecta las cuestiones relacionadas con los océanos y el derecho del mar se basa en la firme convicción de que todas las naciones tienen el compromiso de proteger los océanos y sus recursos, dado que el futuro sostenible depende en gran medida de ellos.

Con el mismo espíritu constructivo y de compromiso que hemos demostrado siempre en el contexto multilateral, no objetaremos la adopción de la decisión antes mencionada.

251. Un representante de la República Bolivariana de Venezuela se hizo eco de la opinión expresada por el representante de Colombia.

252. Un representante de El Salvador dijo que su país no reconocía a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar como el único marco jurídico en el que deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares.

253. Un representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros solicitó que la declaración siguiente se incluyera en el informe:

En lo que respecta al preámbulo de la decisión sobre diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica, la Unión Europea y sus Estados miembros reiteran que el texto acordado en la resolución general sobre los océanos y el derecho del mar es, y debería seguir

siendo la fuente autorizada de cualquier referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es decir, poniendo de relieve el carácter universal y unitario de la Convención reafirmando que en ella se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares, que reviste importancia estratégica como base de las actividades y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial en el sector marino, y que debe mantenerse su integridad, como reconoció también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en el capítulo 17 del Programa 21. En relación con la decisión sobre diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica, la Unión Europea y sus Estados miembros reiteran que, el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar promueve la estabilidad del derecho, así como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. El carácter universal de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se demuestra no solo en su texto y finalidad universales y en el compromiso de resolver todas las cuestiones del derecho del mar porque están estrechamente interrelacionados entre sí y han de examinarse en forma integral, sino también fundamentalmente en su participación casi universal. Actualmente, 168 Partes, entre las que se incluye la Unión Europea, están obligadas por sus disposiciones. Además, desde hace tiempo, la jurisprudencia internacional ha aceptado que sus disposiciones ya sea plasman o bien reflejan el derecho internacional consuetudinario.

254. Un representante de la Argentina se hizo eco de la opinión expresada por el representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

255. Tras las correcciones realizadas oralmente por la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.35, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión XIII/12 (véase el texto en el cap. I, pág. 84).

Plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio; tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera; y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

256. En su primera reunión, el 5 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó conjuntamente las cuestiones restantes del tema 15.

257. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí las recomendaciones XX/4 (plan de trabajo específico voluntario sobre diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro del ámbito jurisdiccional del Convenio); XX/5 (tratamiento de los efectos de los desechos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera); y XX/6 (planificación espacial marina e iniciativas de capacitación) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (véase UNEP/CBD/COP/13/5). Los proyectos de decisión basados en esas recomendaciones figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

258. Formularon declaraciones representantes de: Azerbaiyán, Canadá, Egipto, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Marruecos, México, República Unida de Tanzania, Senegal, Sudán y Tonga (en nombre de los países insulares del Pacífico).

259. Un representante de Azerbaiyán anunció la intención de su país de actuar como anfitrión del 13º taller regional para facilitar la descripción de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica para el Mar Negro y el Mar Caspio, en Bakú, del 24 al 29 de abril de 2017.

260. Un representante del PNUMA también formuló una declaración.

261. Formuló asimismo una declaración un representante del IFAW.

262. Tras las deliberaciones, la Presidenta dijo que prepararía proyectos de decisión sobre cada una de estas cuestiones del tema 15 para que fueran examinados por el Grupo de Trabajo.

Plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio

263. En su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

264. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Marruecos, Noruega, Perú, Qatar, la República Unidas de Tanzania, Sudáfrica, Timor-Leste, Togo y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, tras las cuales el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario.

265. En la cuarta sesión plenaria de su reunión, el martes 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.12 como decisión XIII/11 (véase el texto en el cap. I, pág. 73).

Tratamiento de los efectos de los detritos marinos y el ruido submarino antropógeno en la diversidad biológica marina y costera

266. En su sexta reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

267. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Ecuador, Egipto, Filipinas, Guatemala, Guinea-Bissau, Kenya, Marruecos, Noruega, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Unida de Tanzania, Senegal, Seychelles, Sudáfrica, Timor-Leste y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

268. En su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

269. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Brasil y Pakistán.

270. En su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión.

271. Hizo uso de la palabra un representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

272. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.11.

273. En la 11ª reunión del Grupo de Trabajo II, el 12 de diciembre de 2016, el representante del Pakistán solicitó que la declaración siguiente se incluyera en el informe:

El Pakistán está extremadamente preocupado acerca del creciente alcance de los efectos adversos de los detritos marinos en la diversidad biológica marina y costera. El Pakistán acoge con satisfacción los esfuerzos desplegados por el Secretario Ejecutivo para abordar estas cuestiones a través de diversos medios y aprecia las decisiones adoptadas en relación con estas cuestiones. La cuestión de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados es una cuestión que consideramos que afecta a la biodiversidad de varias maneras. El Pakistán tiene el compromiso de resolver estos problemas y ha colaborado con la sociedad civil, instituciones académicas, ONG y comunidades locales en búsquedas de rescate, y se han realizado más de 50 búsquedas de rescate para recuperar aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados; no obstante, creemos firmemente que resulta difícil para nosotros abordar, con recursos limitados, una amenaza que surge más allá de las aguas del Pakistán. Los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, tales como redes de deriva y dispositivos flotantes de concentración de peces, acaban en el océano Índico septentrional debido a las corrientes, atrayendo y atrapando especímenes marinos, con la consiguiente pérdida de biodiversidad. Hemos encontrado una cantidad creciente de aparejos perdidos que causan pérdidas de especies amenazadas, en peligro y protegidas, incluidas cada vez más tortugas marinas. Por lo tanto, instamos a las Partes y otros Gobiernos a tomar todas las medidas posibles, sin demoras, para evitar que ingresen más detritos marinos en el medio ambiente marino y a abordar la cuestión de la responsabilidad y compensación y

consideren la responsabilidad ampliada del productor para ofrecer medidas de respuesta apropiadas en aquellos casos en que haya daños o exista una probabilidad suficiente de daños a la diversidad biológica marina y costera. El Pakistán alienta a todas las Partes a unir sus manos para resolver esta cuestión y a considerar que el Convenio establece el mandato, en su artículo IV, sobre el ámbito jurisdiccional, que incluye la gestión tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional, y a aumentar la importancia política en los foros de alto nivel. Acogemos con satisfacción el informe núm. R1157 de la FAO y alentamos a las Partes a utilizar las consultas de expertos sobre el marcado de los aparejos de pesca. Sabemos que muchas otras Partes enfrentan el mismo problema y, por lo tanto, instamos a mejorar la gestión y reducir los insumos y los efectos de los aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados, centrándose en el enfoque de precaución.

274. En la cuarta sesión plenaria de su reunión, el martes 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.11 como decisión XIII/10 (véase el texto en el cap. I, pág. 65).

Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

275. En su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

276. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Egipto, Guatemala, Kenya, Marruecos, Qatar, República Unida de Tanzania y Sudáfrica.

277. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.6.

278. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.6 como decisión XIII/9 (véase el texto en el cap. I, pág. 55).

Tema 16. Especies exóticas invasoras: tratamiento de los riesgos asociados al comercio experiencias en el uso de agentes de control biológico y herramientas de apoyo a la adopción de decisiones

279. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 16 del programa en su primera reunión, el 5 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de trabajo tuvo ante sí la recomendación XX/7 (Especies exóticas invasoras) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/13/5); documentos de información sobre especies exóticas invasoras: informe de progresos realizados en las medidas para lograr la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/INF/23); el análisis de costos, beneficios y la incidencia en las actividades económicas de un proyecto de erradicación de roedores (UNEP/CBD/COP/13/INF/37); Especies exóticas invasoras: acceso a datos y utilización de los mismos con fines de investigación para el logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/INF/38). El documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1. incluía un proyecto de decisión basado en esas recomendaciones.

280. Formularon declaraciones representantes de: Antigua y Barbuda (en nombre de la Comunidad del Caribe), Australia, Bangladesh, Brasil, Chile, India, Jordania, México, Nueva Zelandia, Perú, Sudáfrica (en nombre del Grupo de los Estados de África), Tailandia y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

281. En su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó las deliberaciones sobre el tema 16.

282. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Egipto, Guatemala, Indonesia, Islas Cook (en nombre de los países insulares del Pacífico), Malasia, Malawi, Marruecos, Noruega, Qatar, República Unida de Tanzania y Uganda.

283. Formularon también declaraciones representantes de: BirdLife International, la Alianza del CDB, el IFAW y el FIIB.
284. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo II acordó establecer un grupo de composición abierta de Amigos de la Presidencia, facilitado por la Sra. Tone Solhaug (Noruega), con el fin de continuar las deliberaciones sobre el tema.
285. En su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016, la facilitadora informó al Grupo de Trabajo que el grupo de Amigos de la Presidencia había concluido su labor.
286. Formularon declaraciones representantes de: India, Perú, Qatar y República Unida de Tanzania.
287. En la quinta reunión del Grupo de Trabajo II, el 7 de diciembre de 2016, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo, basado en el texto propuesto por el grupo de Amigos de la Presidencia.
288. En su 11ª reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión.
289. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Perú, Sudáfrica y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
290. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión.
291. Formularon declaraciones representantes de: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Egipto, Jordania, Marruecos, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Togo y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
292. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.23.
293. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el documento UNEP/CBD/COP/13/L.23.
294. Tras las correcciones realizadas oralmente por la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.23, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión XIII/13 (véase el texto en el cap. I, pág. 125).
295. Tras la adopción de la decisión, un representante del Reino Unido anunció que su gobierno había firmado el Desafío de Honolulu sobre especies exóticas invasoras de la UICN el día anterior, comprometiendo 2,75 millones de libras esterlinas para ayudar a sus Territorios de Ultramar a elaborar medidas de bioseguridad abarcadoras para las especies exóticas invasoras, lo que contribuiría al logro de la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica. La suma antes mencionada incluía una contribución sustancial a un proyecto ejecutado por la Royal Society for the Protection of Birds, en conjunto con el gobierno de Tristán da Cunha, sobre la erradicación de ratones en la Isla de Gough para salvar al albatros de Tristán y el yal de Gough, de en peligro crítico, así como otras especies amenazadas.

Tema 17. Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas biología sintética, repercusiones de la evaluación de la IPBES sobre los polinizadores y gestión sostenible de la vida silvestre

296. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 17 del programa en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí las recomendaciones XIX/7 (geoingeniería relacionada con el clima); XX/8 (biología sintética); XX/9 (repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos; XX/11 (utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre: información en respuesta al párrafo 13 de la decisión XII/18) (UNEP/CBD/COP/13/4 y UNEP/CBD/COP/13/5) del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. Los proyectos de decisión basados en esas recomendaciones figuraban en el

documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí el informe regional para África sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos (UNEP/CBD/COP/13/INF/36).

Geoingeniería relacionada con el clima

297. El Grupo de Trabajo II examinó el primer aspecto del tema 17 en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016.

298. Formuló una declaración un representante de Egipto.

299. Tras el intercambio de opiniones, se acordó que la Presidenta prepararía un proyecto de decisión para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

300. En su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

301. En su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo examinó una versión revisada del proyecto de decisión sobre geoingeniería relacionada con el clima, presentado por la Presidenta, y aprobó el proyecto de decisión para que fuera remitido al plenario.

302. En la tercera sesión plenaria de su reunión, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.4 como decisión XIII/14 (véase el texto en el cap. I, pág. 133).

Biología sintética

303. El Grupo de Trabajo II examinó la segunda cuestión del tema 17 en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016.

304. Formularon declaraciones representantes de: Argentina, Australia, Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Japón, Kenya, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauritania (en nombre del Grupo de los Estados de África), México, Namibia, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis (en nombre de la Comunidad del Caribe), Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.

305. Formularon también declaraciones representantes de: Amigos de la Tierra Nigeria, el Consejo Carnegie de Ética y Asuntos Internacionales, la Federación de Científicos Alemanes, la GYBN, la International Genetically Engineered Machine Foundation, La Vía Campesina y Target Malaria.

306. Tras el intercambio de opiniones, el Grupo de Trabajo acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Eric Amaning Okoree (Ghana) y la Sra. Anne Teller (Unión Europea), a fin de continuar las deliberaciones sobre asuntos relativos a la biología sintética.

307. El Grupo de Trabajo II escuchó informes del progreso alcanzado de parte de uno de los copresidentes del grupo de contacto en su cuarta reunión, el 7 de diciembre de 2016, en su sexta reunión, el 8 de diciembre de 2016, y en su octava reunión, el 9 de diciembre de 2016.

308. En su 11ª reunión, el 12 de diciembre de 2016, se informó al Grupo de Trabajo II sobre la creación de un grupo de composición abierta de Amigos de la Presidencia, con un representante de la Presidencia de la Conferencia de las Partes como su Presidente, a fin de deliberar sobre un texto relativo a información digital de secuencias de recursos genéticos. Dada la naturaleza intersectorial del asunto, el grupo estaría compuesto por representantes de la Conferencia de las Partes y de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

309. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, y en su 14ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe sobre el progreso alcanzado en la labor del grupo de Amigos de la Presidencia.

310. En la 14ª reunión del Grupo de Trabajo II, el 15 de diciembre de 2016, un copresidente del grupo de contacto establecido para continuar las deliberaciones sobre asuntos relativos a la biología sintética informó al Grupo de Trabajo que ya había concluido su labor. La Presidenta había preparado un proyecto de decisión basándose en el resultado de las deliberaciones del grupo de contacto.

311. El Grupo de Trabajo II examinó el proyecto de decisión presentado por la Presidenta.
312. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Cuba, Egipto, El Salvador, India, Irán (República Islámica del), Kenya, Malasia, México, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, Qatar, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Uruguay y Zambia.
313. En su 16ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó su examen del proyecto de decisión.
314. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, China, Egipto, Namibia, República Unida de Tanzania y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
315. En su 17ª reunión, el 16 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo reanudó el examen del proyecto de decisión.
316. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Brasil, Canadá, Egipto, El Salvador, Malasia, Mauritania, México, Nueva Zelandia, Noruega, la República Unida de Tanzania, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Uruguay.
317. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre biología sintética, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.34.
318. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.34 como decisión XIII/17 (véase el texto en el cap. I, pág. 141).
319. En la 15ª reunión del Grupo de Trabajo, el 16 de diciembre de 2016, un presidente del grupo de composición abierta de Amigos de la Presidencia sobre información digital de secuencias de recursos genéticos informó que el grupo había concluido su labor. La Presidenta había preparado un proyecto de decisión basándose en el resultado de las deliberaciones del grupo. Se presentaría ante el Grupo de Trabajo I un proyecto de decisión relacionado sobre ese asunto para las Partes en el Protocolo de Nagoya.
320. El Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión sobre información digital de secuencias de los recursos genéticos para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.29.
321. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.29 como decisión XIII/16 (véase el texto en el cap. I, pág. 139).

Examen de la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la IPBES

322. El Grupo de Trabajo II examinó el tercer aspecto del tema 17 en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016.
323. Formularon declaraciones representantes de: Argentina, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, Egipto, Filipinas, Ghana, India, Japón, Kenya, Kuwait, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Perú, Qatar, Singapur, Sudáfrica, Timor-Leste, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zambia.
324. Formularon también declaraciones representantes del FIIB, la Iniciativa para Investigación Pública y la Reglamentación y la IPBES.
325. En la quinta reunión del Grupo de Trabajo II, el 7 de diciembre de 2016, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de decisión para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas oralmente y las observaciones presentadas por escrito.
326. En su séptima reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

327. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Australia, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Egipto, Filipinas, Irán (República Islámica del), Japón (en nombre de la región de Asia y el Pacífico), Kenya, México, Pakistán, Perú, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Swazilandia, Timor-Leste, Togo, Unión Europea y sus 28 Estados miembros, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Zambia.

328. En su octava reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión.

329. Tras las declaraciones formuladas por los representantes de Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Camerún, el Canadá, Colombia, Egipto, el Japón (en nombre de la región de Asia y el Pacífico), Kenya, Marruecos, México, Noruega, el Pakistán, el Perú, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Zambia, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario.

330. En la tercera sesión plenaria de su reunión, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.7 como decisión XIII/15 (véase el texto en el cap. I, pág. 134).

Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre

331. El Grupo de Trabajo II examinó el cuarto aspecto del tema 17 en su segunda reunión, el 6 de diciembre de 2016.

332. Formularon declaraciones representantes de Australia y Egipto.

333. Tras el debate, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de decisión para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.

334. En su sexta reunión, el 8 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

335. Tras las declaraciones de los representantes de Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, el Japón, Malawi, Marruecos, México, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario.

336. En la tercera sesión plenaria, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.2 como decisión XIII/8 (véase el texto en el cap. I, pág. 60).

G. OPERACIONES DEL CONVENIO

Tema 18. Mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio, incluida la integración entre el Convenio y sus Protocolos

337. El Grupo de Trabajo I abordó el tema 18 del programa de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, el 7 de diciembre de 2016.

Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar el examen de la aplicación

338. Para tratar el *modus operandi* del Órgano Subsidiario de la Aplicación, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí la recomendación 1/9 que figuraba en el informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (UNEP/CBD/COP/13/6) y estaba incluida en la recopilación de proyectos de decisión (UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1).

339. Formularon declaraciones representantes de: Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, India, Marruecos, Noruega, Senegal (en nombre del Grupo de los Estados de África), Suiza y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

340. Formularon también declaraciones los representantes del FIIB y la RMIB.
341. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión teniendo en cuenta las opiniones y observaciones expresadas oralmente y aquellas comunicadas por escrito, para que fuera examinado por el Grupo de Trabajo.
342. En su novena reunión, el 9 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.
343. Tras las declaraciones formuladas por los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Canadá, Colombia, el Japón, Noruega, Suiza y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue aprobado para que fuera remitido al plenario.
344. En la tercera sesión plenaria, el 9 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.5.
345. El representante de Namibia formuló una declaración.
346. La decisión fue adoptada como decisión XIII/25 (véase el texto en el cap. I, pág. 271).

Integración entre el Convenio y sus Protocolos

347. El Grupo de Trabajo I examinó la cuestión de la integración entre el Convenio y sus Protocolos en su sexta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para examinar este asunto, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí la recomendación 1/11 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (véase UNEP/CBD/COP/13/6), que también se reproducía en la recopilación de proyectos de decisión que figuraba en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.
348. Formularon declaraciones representantes de la India, México y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.
349. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta anunció que prepararía un proyecto de decisión revisado teniendo en cuenta las opiniones y observaciones expresadas oralmente y aquellas comunicadas por escrito, para que fuera considerado por el Grupo de Trabajo.
350. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo I examinó el proyecto de decisión revisado presentado por la Presidenta.
351. Tras las declaraciones formuladas por los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Canadá, Colombia, el Japón, Noruega, Suiza y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros, el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue aprobado para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.15.
352. En la cuarta sesión plenaria de su reunión, el martes 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.15 como decisión XIII/26 (véase el texto en el cap. I, pág. 275).

Tema 19. Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e indicadores

353. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 19 del programa en dos secciones: a) directrices para el sexto informe nacional; y b) la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la IPBES; Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas.

Directrices para el sexto informe nacional

354. El Grupo de Trabajo II examinó la primera cuestión del tema 19 en su quinta reunión, el 7 de diciembre de 2016. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí propuestas para una evaluación científica

actualizada de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/13/20); un manual de recursos para el sexto informe nacional, que incluía plantillas de informe con anotaciones (UNEP/CBD/COP/13/21); y la recomendación 1/10 (informes nacionales) del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (véase UNEP/CBD/COP/13/6). El documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1. incluía un proyecto de decisión basado en esa recomendación.

355. Formularon declaraciones representantes de: Antigua y Barbuda, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Guatemala, Indonesia, Japón, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Perú, Qatar, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Suiza, Uganda y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

356. También formularon declaraciones representantes de la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Red Mundial de la Juventud para la Diversidad Biológica y el Consorcio ICCA.

357. El Grupo de Trabajo II acordó establecer un grupo de composición abierta de Amigos de la Presidencia, facilitado por la Sra. Fumiko Nakao (Japón), para continuar perfeccionando las directrices.

358. En su 13ª reunión, el 14 de diciembre de 2016, se informó al Grupo de Trabajo II que el grupo de Amigos de la Presidencia había concluido su labor. Se prepararía un proyecto de decisión para someterlo a la consideración del Grupo de Trabajo.

359. En su 14ª reunión, el 15 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

360. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.28.

361. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.28 como decisión XIII/27 (véase el texto en el cap. I, pág. 277).

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la IPBES; Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica: Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas

362. En su quinta reunión, el 7 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó conjuntamente las cuestiones restantes del tema.

363. Para examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí las siguientes recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico: XIX/2 (necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas); XIX/4 (indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020); XIX/5 (labor del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico a la luz del programa de trabajo 2014-2018 de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y relación con el órgano subsidiario sobre la aplicación); XX/2 (evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica); XX/13 (quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, presentación de informes nacionales e indicadores para evaluar el progreso hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) (véanse UNEP/CBD/COP/13/4 y UNEP/CBD/COP/13/5). Los proyectos de decisión basados en esas recomendaciones figuraban en el documento UNEP/CBD/COP/13/2/Rev.1.

364. Formularon declaraciones representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, Colombia, Costa Rica, Gambia, el Japón, Malasia, el Perú y Sudáfrica.

365. Formularon también declaraciones representantes de: FAO, IPBES y PNUMA.

366. También hizo una declaración un representante del WWF.

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

367. En su décima reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

368. Formularon declaraciones representantes de: Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Canadá, Colombia, Chile, Egipto, Japón, Noruega, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza, Uganda, la Unión Europea y sus 28 Estados miembros y Zambia.

369. En su 11ª reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II reanudó su examen del proyecto de decisión.

370. Formuló una declaración un representante de Uganda.

371. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.20.

372. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes examinó el documento UNEP/CBD/COP/13/L.20.

373. Tras las correcciones realizadas oralmente por la Secretaría, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.20, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión XIII/29 (véase el texto en el cap. I, pág. 316).

Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

374. En su 11ª reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

375. Formularon declaraciones representantes de: Argelia, Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Federación de Rusia, Japón, Mauritania, México, Noruega, Pakistán, Perú, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste y la Unión Europea y sus 28 Estados miembros.

376. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.19.

377. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.19 como decisión XIII/28 (véase el texto en el cap. I, pág. 287).

Evaluación científica de los progresos en el logro de determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

378. En su 11ª reunión, el 12 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión presentado por la Presidenta.

379. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.17.

380. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, el 13 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.17 como decisión XIII/30 (véase el texto en el cap. I, pág. 319).

Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas

381. En su 12ª reunión, el 13 de diciembre de 2016, el Grupo de Trabajo II examinó un proyecto de decisión.

382. Formuló una declaración un representante de la República Unida de Tanzania.

383. El Grupo de Trabajo II aprobó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, para que fuera remitido al plenario como proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.21.

384. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes adoptó el proyecto de decisión UNEP/CBD/COP/13/L.21 como decisión XIII/31 (véase el texto en el cap. I, pág. 320).

H. ASUNTOS FINALES

Tema 20. Otros asuntos

385. En la cuarta sesión plenaria, el 13 de diciembre de 2016, por invitación del Presidente, la Conferencia de las Partes guardó un minuto de silencio en solidaridad con Egipto y Turquía, a la luz de los acontecimientos acaecidos el fin de semana.

386. Un representante de la República Islámica del Irán comentó que un representante de su país no había podido participar en una reunión convocada por la Secretaría en un país determinado porque ese país anfitrión le había denegado la visa al representante. Solicitó a la Secretaría que evitase esas situaciones haciendo los arreglos previos necesarios con cualquier país anfitrión que deseara acoger una reunión o taller organizado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

387. En la quinta sesión plenaria, el 17 de diciembre de 2016, el Presidente de la Conferencia de las Partes informó de que, tras consultas con el Secretario Ejecutivo, se había llegado a un entendimiento entre el representante de la República Islámica del Irán y la Secretaría en cuanto a que la Secretaría haría todos los arreglos previos necesarios con cualquier país que fuera anfitrión de cualquier reunión o taller realizados con arreglo al Convenio para evitar esos problemas en el futuro.

Tema 21. Adopción del informe

388. El presente informe fue adoptado en la quinta sesión plenaria, el 18 de diciembre de 2016, sobre la base del proyecto de informe presentado por el Relator (UNEP/CBD/COP/13/L.1) y los informes del Grupo de Trabajo I (UNEP/CBD/COP/13/L.1/Add.1) y del Grupo de Trabajo II (UNEP/CBD/COP/13/L.1/Add.2) en la inteligencia de que se le confiaría su finalización al Relator.

Tema 22. Clausura de la reunión

389. La sesión de clausura de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se realizó conjuntamente con la sesión de clausura de la Conferencia de las Partes que actúa como octava reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la sesión de clausura de la Conferencia de las Partes que actúa como segunda reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

390. En la quinta sesión plenaria de la reunión, el 17 de diciembre de 2016, la Conferencia de las Partes escuchó declaraciones de representantes de Egipto, el Chad (hablando en nombre del Grupo de los Estados de África), Ucrania (hablando en nombre del Grupo de los Estados de Europea Central y Oriental), el Perú (hablando en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe), Guatemala (hablando en nombre de los Países Megadiversos Afines), el Japón (hablando en nombre de la Región de Asia y el Pacífico) y la Federación de Rusia, el Canadá y Marruecos. Agradecieron al país anfitrión por su cálida bienvenida y la organización impecable de la Conferencia y rindieron homenaje al liderazgo del Secretario Ejecutivo.

391. El representante de Egipto comprometió a su país a continuar integrando la biodiversidad en todos los sectores, como la energía, la minería, la industria y la salud, para lograr avances en los intereses comunes y las aspiraciones de todas las Partes.

392. El representante del Chad agradeció a la “familia” del Convenio. Habría mucho por hacer en el período entre sesiones, y el Grupo de los Estados de África esperaba con interés la creación de capacidad en relación con la movilización de recursos y el mecanismo financiero.

393. El representante de Ucrania señaló que el segmento de alto nivel había demostrado la importancia de unir fuerzas para alcanzar los objetivos de biodiversidad, incluidos aquellas para después de 2020.

394. El representante del Perú señaló que el Grupo de Países de América Latina y el Caribe reconocía los progresos logrados en la reunión para integrar la labor del Convenio con la de sus Protocolos, lo que había permitido adoptar decisiones más coherentes entre sí. La participación plena en las reuniones concurrentes había sido un problema potencial para algunas delegaciones, pero había sido resultado factible. La experiencia general resultaría útil para las futuras reuniones combinadas.

395. El representante de Guatemala recordó que su grupo se había constituido hacía 14 años como un grupo de asesoramiento y cooperación para promover intereses comunes en la utilización sostenible de la diversidad biológica. Alcanzar las Metas de Aichi era responsabilidad de los países tanto desarrollados como en desarrollo.

396. El representante de la Federación de Rusia exhortó a los participantes a reducir el desperdicio de papel, tinta y otros recursos naturales en la Conferencia. Asimismo, instó a que los documentos fueran más breves y fáciles de comprender, con una menor repetición de la información que podía encontrarse en otros lugares. Deberían concentrarse en acciones sucintas para el futuro y ser menos técnicos, ya que eso competía a los órganos subsidiarios.

397. El representante de la Unión Europea destacó las importantes deliberaciones que se habían mantenido, en las que se habían abordado cuestiones que permanecían sin resolver desde hacía muchos años.

398. La representante del Japón señaló que acogía con satisfacción la integración de la biodiversidad, que no solo reduciría los efectos de determinados sectores en la biodiversidad, sino que también aportaría beneficios.

399. El representante del Canadá señaló que la integración aumentaría el enfoque de los órganos subsidiarios en el mandato fundamental del Convenio.

400. El representante de Marruecos señaló que México había estado a la vanguardia de iniciativas importantes desde el punto de vista ecológico durante más de 25 años.

401. El Relator leyó en voz alta el siguiente homenaje al país anfitrión:

Nosotros, los participantes en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Habiéndonos reunido en Cancún del 4 al 17 de diciembre de 2016 por la amable invitación del Gobierno de México,

Profundamente agradecidos por la cortesía especial y la cálida hospitalidad manifestadas a los participantes por el Gobierno de México, el estado de Quintana Roo, la ciudad de Cancún y su pueblo,

Expresamos nuestro sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de México por su generosidad de espíritu y su contribución al éxito de esta reunión.

402. Una representante del FIIB agradeció al país anfitrión por haber organizado la cumbre “Muuchtanbal” sobre la experiencia indígena y agradeció a los Gobiernos de Australia, México y Nueva Zelanda, que habían posibilitado la asistencia de los pueblos indígenas a la Conferencia. Señaló con satisfacción que la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a las iniciativas internacionales estaba aumentando.

403. Un representante del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas describió la cultura de los pueblos indígenas como una cultura de paz y armonía con la biodiversidad y la Madre Tierra. Los conocimientos tradicionales reflejaban el pensamiento colectivo, el pluralismo, la diversidad y visiones alternativas de la vida.

404. Los representantes de la GYBN señalaron que eran tanto observadores críticos como defensores entusiastas del Convenio y sus Protocolos. Señalaron su publicación *CBD in a Nutshell*, que había tenido una buena acogida durante la Conferencia.

405. Una representante de la FAO describió la estrecha colaboración entre su Organización y el Convenio. La FAO había establecido recientemente un departamento de clima, biodiversidad, tierras y aguas, y aguardaba con interés continuar cooperando con el Convenio.

406. El Secretario Ejecutivo Adjunto expresó el profundo agradecimiento de la Secretaría al Secretario Ejecutivo saliente, que había mantenido su compromiso con la preservación de la biodiversidad durante toda su carrera como científico.

407. El plenario ofreció al Secretario Ejecutivo una ovación cerrada.

408. La Sra. Elizabeth Mrema, del PNUMA, felicitó a la reunión por las muchas decisiones que habían adoptado con arreglo al Convenio y sus dos Protocolos. Acentuó la importancia de los jóvenes para la conservación de la biodiversidad. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que se reuniría por primera vez en el tercer trimestre de 2017, sería un importante foro para promover las actividades del Convenio y sus Protocolos.

409. En sus observaciones de clausura, el Secretario Ejecutivo comentó la amplia perspectiva de los resultados de la reunión. Reiteró las altas tasas de presentación de informes nacionales para el Convenio y el Protocolo de Cartagena, así como de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados. Señaló la particular importancia del movimiento de la juventud y de las actividades de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el Convenio. El modelo de movilización de recursos que se usaba en el Convenio era singular y estaba siendo aplicado por otras organizaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Iniciativa Financiera de Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

410. El Presidente de la Conferencia de las Partes dijo que la Declaración de Cancún que se había adoptado durante el segmento de alto nivel de la Conferencia actuaría como una importante hoja de ruta para los esfuerzos destinados a integrar la biodiversidad en la adopción de decisiones para el desarrollo sostenible. El nuevo formato, con el que la reunión de la Conferencia de las Partes se celebraba en forma paralela a las reuniones de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en los dos Protocolos, había facilitado una mayor comprensión acerca de la labor desempeñada en el contexto de los Protocolos. Hizo extensivo su agradecimiento a todos los participantes y al sector privado, la sociedad civil, los jóvenes, los parlamentarios, las autoridades subnacionales, los científicos y miembros de instituciones académicas, y los pueblos indígenas y las comunidades locales por su compromiso y contribuciones fundamentales a la labor del Convenio.

411. El Presidente suspendió la sesión a fin de que el grupo de contacto sobre el presupuesto pudiera finalizar su labor. En la sesión de clausura reanudada, el Presidente declaró clausurada la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a las 5.00 horas del 18 de diciembre de 2016.

Anexo I

**ORGANIZACIONES REPRESENTADAS EN LA 13ª REUNIÓN DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES**

**A. Dependencias de secretarías, programas y organismos especializados de las
Naciones Unidas, convenios y otros acuerdos**

Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; Fondo para el Medio Ambiente Mundial; Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas; Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Organización Mundial de la Salud; Organización Mundial del Turismo; Organización Panamericana de la Salud; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Universidad de las Naciones Unidas.

B. Convenios y otros acuerdos

Convención de Ramsar sobre los Humedales; Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos; Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

C. Organizaciones intergubernamentales

Agencia Espacial Europea	Instituto Interamericano para la Investigación del
Asociación de Naciones de Asia Sudoriental	Cambio Global
Banco Interamericano de Desarrollo	L'Institut de la Francophonie pour le
Bioversity International	développement durable
CABI	Movimiento Internacional contra Todas las Formas
Centro de Investigación Forestal Internacional	de Discriminación y Racismo
Centro del Sur	Nueva Alianza para el Desarrollo de África
Centro Internacional de la Papa	Organización de Cooperación Económica
Centro Mundial de Agrosilvicultura	Organización de Cooperación y Desarrollo
Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN	Económicos
Comisión Centroamericana de Ambiente y	Organización del Tratado de Cooperación
Desarrollo	Amazónica
Comité del Japón de la UICN	Organización Internacional de las Maderas
Commission des Forêts d'Afrique Centrale	Tropicales
(COMIFAC)	Organización Internacional para el Derecho del
Consejo Internacional para la Preservación de la	Desarrollo
Caza y la Fauna Silvestre (CIC)	Organización Regional Africana de la Propiedad
Convenio Relativo a la Conservación de la Vida	Intelectual
Silvestre y del Medio Natural en Europa	Plataforma de Investigación sobre Biodiversidad
(Convenio de Berna), Consejo de Europa	Agrícola
Corporación Andina de Fomento	Programa Cooperativo de Asia Meridional para el
Greater Virunga Transboundary Collaboration	Medio Ambiente
Infraestructura Mundial de Información en	Red de Observación de la Diversidad Biológica del
Biodiversidad	Grupo de Observaciones de la Tierra - GEO
Instituto Interamericano de Cooperación para la	BON
Agricultura	Red Internacional del Bambú y el Ratán

Réseau des gestionnaires d'aires marines protégées
en Méditerranée
Secretaría de la Comunidad del Caribe
Secretaría del Programa Ambiental Regional del
Pacífico

Unión Africana
Unión Internacional para la Conservación de la
Naturaleza (UICN)

D. Instituciones académicas

Academia china de investigación en ciencias
ambientales
Asociación Internacional de Estudiantes de
Silvicultura
Centro de Derecho Internacional del Desarrollo
Sostenible
Centro de Resiliencia de Estocolmo
Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ
Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)
CIRAD
Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco,
México
College of the Atlantic
Consejo Carnegie de Ética y Asuntos
Internacionales
Freie Universität Berlin
GenØk - Centro para la Bioseguridad
Georg-August-Universität Göttingen
German Research Foundation (DFG)
Imperial College London
Instituto Fridtjof Nansen
Instituto Nacional Sudafricano de Biodiversidad
InterEnvironment Institute
Jardín Botánico del Instituto de Biología de la
UNAM
Museo Americano de Historia Natural
One World Analytics
PharmaSea
Programa Nereus de la Nippon Foundation
Quebec Centre for Biodiversity Sciences
Red Europea de Científicos por la Responsabilidad
Social y Ambiental
Red Universitaria Internacional sobre la Diversidad
Cultural y Biológica
Research Institute for Humanity and Nature
Royal Botanic Gardens, Kew
Tierra Futura
Universidad Autónoma Chapingo

Universidad Autónoma Metropolitana -
Azcapotzalco
Universidad Autónoma Metropolitana - Iztapalapa
Universidad Concordia
Universidad de Agricultura de Tokio
Universidad de Bristol
Universidad de British Columbia
Universidad de California
Universidad de Canberra
Universidad de Copenhague
Universidad de Edimburgo
Universidad de Gante
Universidad de Kyushu
Universidad de las Indias Occidentales
Universidad De Montfort
Universidad de Pennsylvania
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras
Universidad de San Pablo
Universidad de Sussex
Universidad de Tohoku
Universidad de Trento
Universidad de Tsukuba
Universidad de Varsovia
Universidad de Viena
Universidad de Wisconsin-Madison
Universidad de Yamanashi
Universidad del Caribe
Universidad del Estado de Río de Janeiro
Universidad Duke
Universidad Federal de Pará
Universidad George Mason
Universidad McGill
Universidad Mohammed V
Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Nacional de Taiwán
Universidad Nacional de Ucrania de Educación
Física y Deportes

E. Grupos indígenas

Articulação Pacari
Asamblea de las Primeras Naciones

Asociación ANDES

Center for Indigenous Peoples Research and Development
Centro nacional para la promoción y defensa de los derechos Indígenas YANAPANAKUY
Community Development Centre
Consejo Autónomo Aymara
Consejo Regional Otomí del Alto Lerma
Consejo Saami
Consorcio ICCA
Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá
Corporación aborígen Jabalbina Yalanji
Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad
Foundation for Aboriginal and Islander Research Action
Freetown Community Group
Fuerza de Mujeres Wayuu (FMW) - Sutsuin Jiyeyu Wayuu

Fundación Tebtebba
Indigenous Knowledge and Peoples Network (IKAP)
Indigenous Network on Economies and Trade
Karen Environmental and Social Action Network
Naga Women's Union
National Indigenous Women Federation
Organización del Pueblo Guaraní
PACOS TRUST
Plataforma Dominicana de Afrodescendientes
Red de Cooperación Amazónica
Red de Información Indígena
Red de los Pueblos Indígenas de las Salomón
Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de América Latina y el Caribe
Red Indígena de Turismo de México (RITA)
SOTZ'IL (Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya)
Unión de tribus nómadas indígenas del Irán
Waikiki Hawaiian Civic Club

F. Organizaciones no gubernamentales

AEON Environmental Foundation
African Wildlife Foundation
Alianza del CDB
Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama
Alianza Mundial de las Islas
American Bird Conservancy
Amigos de la Tierra Internacional
Amis de l'Afrique Francophone-Bénin
Asociación Costa Rica Por Siempre
Asociación Desarrollo Medio Ambiental Sustentable
Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
Association of Private Natural Heritage Reserves
Avaaz
BASE Investigaciones Sociales
BirdLife International
Botanic Gardens Conservation International
Brahma Kumaris World Spiritual University
Caribbean Biodiversity Fund
Causa Natura
Central Research Institute of Electric Power Industry
Centre for Environment Education
Centre for Sustainable Development and Environment
Centre International de Droit Comparé de l'Environnement
Centro Africano para la Diversidad Biológica

Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano
Centro Mexicano de Derecho Ambiental
Centro Mundial de Pesca
CEPA Japan
China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation
Climate and Land Use Alliance
Coalición Mundial por los Bosques
Colectividad Razonatura
Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal
Comunidad y Biodiversidad (COBI)
Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible
Conservación del Territorio Insular Mexicano
Conservation Force
Conservation International
Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social, R.L.
Critical Ecosystem Partnership Fund
Deutsche Umwelthilfe
Donald Danforth Plant Science Center
Earthmind
EcoNexus
ECOROPA
Envirocare
Equidad de género
Familia Franciscana Internacional

Federación de Científicos Alemanes
 Federación Internacional de los Movimientos de
 Agricultura Biológica
 FONDATION BDA (Biotechnologie pour le
 Développement durable en Afrique)
 Fondo de Promoción de las Áreas Naturales
 Protegidas del Perú
 Fondo Internacional para el Bienestar de los
 Animales
 Fondo Mexicano para la Conservación de la
 Naturaleza
 Fondo Para la Paz
 Forest Peoples Programme
 Fundação O Boticário de Proteção à Natureza
 Fundación Ambiente y Recursos Naturales
 Fundación Heinrich Böll
 Fundación Konrad Adenauer
 Fundación MarViva
 Fundación para el Desarrollo del Sistema Nacional
 de Áreas Protegidas de Bolivia
 Fundación PRISMA
 Global Alliance for the Future of Food
 Global Canopy Programme
 Global Footprint Network
 Greenpeace International
 Grupo Ecológico Sierra Gorda
 Grupo Ecologista del Mayab
 Grupo ETC
 HCV Resource Network
 Healthy Reefs Initiative
 Heifer International
 ICLEI – Gobiernos Locales por la Sustentabilidad
 iGEM Foundation
 Iniciativa para la Investigación Pública y la
 Reglamentación
 Institut du développement durable et des relations
 internationales
 Institute for Biodiversity Network
 Institute for Global Environmental Strategies
 Institute for Responsible Technology
 Instituto de Recursos Mundiales
 Instituto Internacional de Medio Ambiente y
 Desarrollo
 Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible
 Instituto Nacional de Biodiversidad
 International Analog Forestry Network
 International Institute for Sustainability
 International Union of Biological Sciences
 Island Conservation
 J. Craig Venter Institute
 Japan Civil Network for the United Nations Decade
 on Biodiversity

La Mano del Mono
 Little Bees International
 Manomet, Inc.
 Manta Trust
 Mesoamerican Reef Trust
 Missouri Botanical Garden
 Movimiento Ecológico “BIOM”
 National Audubon Society
 Natural Justice (Abogados para las comunidades y
 el medio ambiente)
 NatureServe
 Neighbour Organization Nepal
 Network of Regional Governments for Sustainable
 Development
 Norwegian Forum for Development and
 Environment
 Observatorio Ciudadano
 Ocean Policy Research Institute, Sasakawa Peace
 Foundation
 Oficina Europea de Conservación y Desarrollo
 Organic Consumers Association
 Organización pública “Noosfera”
 Oro Verde - Fundación del Bosque Tropical
 Pet Industry Joint Advisory Council
 PRONATURA A.C.
 Pronatura Sur
 Pronatura Veracruz
 Public Eye
 Public Interest Intellectual Property Advisors
 Rainforest Foundation EE.UU.
 Rainforest Foundation Norway
 Ramsar Network Japan
 Rare
 Red civil de Corea
 Red del Tercer Mundo
 Reforestamos México, A.C.
 Regeneration International
 Responsible Ecosystems Sourcing Platform
 Save Mexico
 Seascope Consultants Ltd.
 SEO/Birdlife
 Servicio Internacional para la Adquisición de
 Aplicaciones Agrobiotecnológicas
 Shumei (Shinji Shumeikai)
 Sociedad de Historia Natural de Bombay
 Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
 Society for Ecological Restoration
 Speak Up Wekiva
 SVS/BirdLife Switzerland
 SWAN International
 Tara Expeditions Foundation
 The Nature Conservancy

The Pew Charitable Trusts
Unión Internacional de Organizaciones de
Investigación sobre Bosques
USC - Canadá
Vía Campesina
Vía Orgánica
Washington Biotechnology Action Council
Wetlands International

Wildlife Conservation Society – Japón
World Habitat Council
World Heritage Promotion Team of Korean Tidal
Flats
WWF International
Zoological Society of London

G. Industria

Ajinomoto Co. Inc
ALEPH Inc.
Biodiversity in Good Company Initiative
Cámara de Comercio Internacional
Coalición Internacional para el Comercio de
Cereales
CropLife International
Federación de Industrias del Estado de San Pablo
Federación Internacional de Semillas
Global Health Strategies
Global Industry Coalition
India Business & Biodiversity Initiative
International Federation of Pharmaceutical
Manufacturers and Associations

Japan Business Initiative for Biodiversity
Keidanren Committee on Nature Conservation
Korea Business Council for Sustainable
Development
Kromann Reumert
Saraya Co., Ltd.
Sony Computer Science Laboratories Inc.
The 4 Electrical and Electronic Industry
Associations
The Union for Ethical BioTrade
World Business Council for Sustainable
Development
Yves Rocher

H. Autoridades locales

Gobierno de la Prefectura de Aichi
Prefectura de Ishikawa

I. Jóvenes

Japan Biodiversity Youth Network
Juventud Mexicana Frente al Cambio Climático
Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad

J. Observadores

Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Agencia de Evaluación Ambiental de los Países
Bajos (PBL)
AGROICONE
Ankush
Asociación de la Industria de la Biotecnología del
Brasil
Asociación de la Industria Química del Brasil
Beraca
Biotech Consortium India Limited (BCIL)
Comité Organizador del Concurso Miss Japan
Confederación Nacional de la Industria (Brasil)
Consejo Asesor de TEEB
Coordinación General de Puertos y Marina
Mercante de Veracruz

Departamento de Caza y Pesca de Arizona
Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Divers for Sharks
Earth Alive Clean Technologies
FASE – Solidariedade e Educação
Fundación Defensores de la Naturaleza
Fundación Plant for the Planet
Fundación Solón
Gender and Water Alliance (GWA)
Getulio Vargas Foundation
ICCO Cooperation
Industria Forestal del Brasil
Iniciativa de Desarrollo de Capacidad sobre APB
Instituto Augusto Carneiro

Instituto de Investigación del Jardín Botánico de
Río de Janeiro
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales,
Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)
Jewish National Fund - Keren Kayemeth LeIsrael
(KKL-JNF)
Junta de Biodiversidad del Estado de Telangana
(India)
KfW Development Bank
L'Oreal
Natura Innovation and Product Technology
Palmas Ecological Institute
Planetary Health Alliance
Plataforma de Biodiversidad del Brasil

Proyecto de Integración y Desarrollo de
Mesoamérica
Subsecretaría de Cultura del Estado de Quintana
Roo
Sustainability and Bioinnovation
Terra de Direitos
The Centre for International Governance Innovation
Vía Campesina
Votorantim Industrial
Wildlife Conservation Society del Brasil
Wildlife Institute de la India

Anexo II

DECLARACIONES FORMULADAS DURANTE LA 13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

A. Declaraciones de apertura formuladas el 4 de diciembre de 2017

Declaración de apertura del Sr. Chun Kyoo Park, Director General del Departamento de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de la República de Corea, en nombre del Sr. Yoon Seong-kyu, Ministro de Medio Ambiente de la República de Corea y Presidente saliente de la Conferencia de las Partes

1. El Sr. Chun Kyoo Park, Director General del Ministerio de Medio Ambiente de la República de Corea, agradeció al Gobierno de México por haber reunido a ministros de agricultura, silvicultura, pesca y turismo para participar en un diálogo significativo sobre integración de la biodiversidad en las políticas de desarrollo y sectoriales. Recordó que, en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, se había elaborado la “hoja de ruta” de Pyeongchang para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y que los ministros habían proclamado que conservar la diversidad biológica era esencial para el desarrollo sostenible.

2. Se habían dado grandes pasos en los dos años que habían transcurrido desde entonces. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se habían integrado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se habían logrado progresos alentadores en la implementación del Plan Estratégico, a medida que aumentaba la sensibilización del público acerca de la biodiversidad y los países incorporaban los valores de la biodiversidad en la planificación nacional para el desarrollo. Casi todas las Partes tenían planes de acción nacionales y habían comenzado a implementarlos. Se podían ver progresos en todo el mundo en cuanto a protección de los hábitats, diseño de modelos para la agricultura, la pesca y la silvicultura sostenibles y la restauración de los ecosistemas degradados. El Protocolo de Nagoya había sido ratificado por 89 países, y otros estaban preparándose para ratificarlo.

3. No obstante, era mucho lo que restaba por hacer. No se habían cumplido las fechas objetivo para dos de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; el cambio climático continuaba ejerciendo presión sobre ecosistemas vulnerables y medios de vida vulnerables; y se habían logrado progresos solo limitados en la consecución de varias de las Metas de Aichi; en particular, en lo que respecta a los conocimientos tradicionales y la salvaguardia de los servicios de los ecosistemas. A pesar de los progresos realizados con la hoja de ruta de Pyeongchang, muchos países carecían de los instrumentos y recursos necesarios para implementar sus planes nacionales. Debían potenciarse la financiación, la tecnología y la creación de capacidad a nivel internacional, con el compromiso y la solidaridad de todas las Partes.

4. Las deliberaciones que se mantendrían en las dos semanas siguientes serían observadas con detenimiento. La comunidad mundial deseaba saber cómo se alcanzaría el Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre la biodiversidad. El sector empresarial, la sociedad civil y otros interesados directos de nivel nacional y local necesitaban orientación sobre la integración de los valores de la biodiversidad en las decisiones y en las vidas. Los pueblos indígenas y las comunidades locales exigían que se respetasen de manera apropiada sus conocimientos tradicionales. Las decisiones que se adoptarían tendrían un importante efecto en el planeta durante muchos años en el futuro. Esperaba que se lograsen progresos importantes durante la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes. Expresó su agradecimiento por el apoyo brindado a la Mesa durante los dos años anteriores y pidió a todas las Partes que ofrecieran el mismo apoyo inquebrantable a la próxima presidencia.

Declaración de apertura del Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y Presidente de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión

5. El Sr. Pacchiano Alamán dijo que era un honor para México presidir la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. México había cumplido un papel de liderazgo tanto en la negociación como en la aplicación del Convenio. En 2002, su país había abogado por la creación del Grupo de Países Megadiversos Afines, que había hecho una importante contribución a la elaboración y adopción del Protocolo de Nagoya. En el nivel nacional, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) de México había desempeñado una importante labor institucional, y durante el

gobierno del Presidente Peña Nieto se habían dado pasos importantes para fortalecer los mecanismos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

6. Por primera vez, la Conferencia de las Partes en el Convenio se reuniría en forma concurrente con las dos Conferencias de las Partes que actuaban como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya. México había propuesto que el tema de las tres reuniones fuera “Integrando la biodiversidad para el bienestar”, centrándose en la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo, dado que esos sectores dependían en gran medida de la biodiversidad. En el segmento ministerial de alto nivel, ministros de medio ambiente, representantes de los sectores antes mencionados y organizaciones internacionales habían participado en un diálogo constructivo y habían compartido sus respectivos éxitos, dificultades y oportunidades. Por medio de la adopción de la “Declaración de Cancún”, se habían comprometido, entre otras cosas, a tomar la biodiversidad en cuenta en la adopción de decisiones y a trabajar intersectorialmente para contribuir a su protección y conservación. Los resultados de ese segmento se presentarían a la Conferencia de las Partes en la sesión plenaria siguiente, durante la visita del Presidente Peña Nieto.

Declaración de apertura del Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

7. El Sr. Thiaw agradeció al Sr. Dias por su continuo compromiso y contribuciones a la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y le deseó el mayor de los éxitos en sus actividades futuras. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) aguardaba con interés trabajar en estrecha relación con la Sra. Paşca Palmer para lograr avances en la agenda de la biodiversidad. La humanidad, señaló, tenía sobre sus hombros la inmensa responsabilidad de mantener la rica diversidad biológica que apoyaba toda la vida en la Tierra e interactuaba con todos y cada uno de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Cualquier reducción de la biodiversidad también reducía la productividad de los ecosistemas y los servicios que proporcionaba la naturaleza; no obstante, la pérdida de biodiversidad era continua ante factores tales como los delitos ambientales, que estaban creciendo a una tasa tres veces superior a aquella de la economía mundial, generando productos que superaban ampliamente la asistencia oficial para el desarrollo y se utilizaban para financiar guerras civiles, cárteles y grupos rebeldes. Varias de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se habían diseñado para combatir esos delitos, en particular el comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestres y madera, y numerosas organizaciones ya estaban implementando programas destinados a reducir la explotación ilegal de los recursos naturales, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal y la Mesa redonda sobre el aceite de palma sostenible. Por su parte, las Naciones Unidas habían conseguido un amplio apoyo público para su campaña Feroz por la Vida Salvaje.

8. Al trabajar para detener la pérdida de biodiversidad, la principal dificultad residía en aumentar la conciencia del público acerca de la biodiversidad en sí misma y de los problemas y riesgos relacionados. Resultaba alentador que entre los participantes en las deliberaciones del segmento ministerial de alto nivel de la Conferencia se hubieran incluido personas procedentes de los sectores de agricultura, silvicultura, pesca y turismo. Esa colaboración era un logro significativo que resultaría útil ampliar y repetir. En lo que hace a la biodiversidad, no se trataba de conseguir puntos políticos sino de aquello que los seres humanos comían, bebían y respiraban. Por lo tanto, resultaba imperativo que todas las personas comprendiesen qué era lo que estaba en juego y qué medidas correctivas se estaban adoptando.

Declaración de apertura del Sr. Braulio Ferreira de Souza Dias, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica

9. El Sr. Dias dio la bienvenida a los participantes. Señaló que México había demostrado un excepcional liderazgo para lograr avances en la agenda de la diversidad biológica, a nivel tanto nacional como internacional. Todos los países deberían cumplir las decisiones adoptadas para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para finales de la década. Más del 93% de las Partes habían presentado sus quintos informes nacionales; no obstante, dado que la mayoría de estos se había recibido después de la fecha límite, estos no se habían reflejado en la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica. Además, a pesar del compromiso contraído en 2010, solo el 69% de las Partes había ajustado sus estrategias y planes de acción

nacionales en materia de biodiversidad al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y solo un cuarto de estas eran instrumentos de política “para todo el gobierno”, y pocas incluían estrategias para la movilización de recursos, comunicación, conciencia pública o desarrollo de capacidades, o bien confirmaban que se estaba integrando la biodiversidad en planes y políticas intersectoriales, políticas de erradicación de la pobreza y planes de desarrollo sostenible.

10. La reunión estudiaría la integración de la biodiversidad en todos los sectores y entre estos con miras a intensificar la implementación del Plan Estratégico. El proyecto de decisión sobre integración de la biodiversidad contaba con el apoyo de la labor desempeñada por los comités de agricultura, bosques y pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y agradeció a la FAO por su apoyo. El programa también incluía el examen de las repercusiones de la evaluación de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos y un plan de acción a corto plazo para la restauración de los ecosistemas, áreas marinas de importancia ecológica o biológica, planificación espacial marina y capacitación por expertos en ordenación pesquera y diversidad biológica marina. En el tema 11 sobre movilización de recursos y el mecanismo financiero se examinarían los progresos logrados para alcanzar las ambiciosas metas de movilización de recursos establecidas en la reunión anterior de la Conferencia de las Partes. Le complacía observar que los países que habían comunicado cifras habían alcanzado en forma colectiva la meta de duplicar los fondos relacionados con la diversidad biológica para los países en desarrollo, pero señaló con preocupación que otras metas de movilización de recursos, tales como la determinación de necesidades y deficiencias de fondos y la preparación de planes financieros nacionales, estaban retrasadas. La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes ofrecería orientación estratégica al mecanismo financiero en el momento en que los gobiernos comenzaban a negociar la séptima reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

11. La celebración de tres reuniones concurrentes durante la Conferencia demostraba la mayor integración entre el Convenio y sus dos protocolos, así como la transformación gradual de la Secretaría en un equipo sinérgico que podría responder a las cuestiones relacionadas de los tres instrumentos. En relación con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, las Partes examinarían la evaluación a mitad de período del Plan Estratégico en conjunto con la tercera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo. Los terceros informes nacionales demostraban que se habían conseguido importantes progresos para cumplir el objetivo del Plan Estratégico, aunque era necesario reforzar la implementación de otros aspectos, tales como creación de capacidad en materia de evaluación del riesgo, movimientos transfronterizos involuntarios y consideraciones socioeconómicas. El Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, en el que se intercambiaban información, conocimientos y experiencias, contaba con el pleno apoyo de las Partes, y la Secretaría, con la orientación del Comité Asesor Oficioso, había mejorado varios aspectos del centro de intercambio a fin de garantizar que estuviera completo y actualizado y continuara siendo pertinente. Las Partes examinarían una nueva versión de la Orientación sobre la evaluación del riesgo de los organismos vivos modificados que les ayudaría a evaluar los riesgos con arreglo a procedimientos científicos.

12. Prácticamente se había alcanzado el número de ratificaciones del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación que se requerían para su entrada en vigor, y el Sr. Dias llamó a otras Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a que agilizaran sus procesos internos y depositaran sus instrumentos de ratificación tan pronto como fuera posible.

13. Se requerían mayores esfuerzos para poner en funcionamiento plenamente el Protocolo de Nagoya, dado que muchas Partes debían establecer aún las estructuras institucionales o medidas legislativas, administrativas o de políticas para aplicar el Protocolo. La creación de capacidad y los recursos financieros continuaban siendo esenciales. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios ayudaba a poner en práctica el Protocolo facilitando información sobre procedimientos de acceso, seguimiento del uso de los recursos genéticos y apoyo al cumplimiento de los requisitos de los países proveedores. Tanto Partes como Estados que no eran partes habían publicado varios registros nacionales en el Centro de Intercambio de Información. En concreto, se habían constituido en el Centro de Intercambio 50 certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente con la información publicada por Guatemala, la India, México y Sudáfrica.

Esperaba que muchos países más facilitasen datos para demostrar que el Protocolo de Nagoya podría contribuir al seguimiento del uso de los recursos genéticos. También se esperaba que la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya deliberase acerca de cuestiones tales como un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios en su segunda reunión.

14. Varios eventos paralelos contribuirían a los resultados de la reunión, y ya se habían llevado a cabo algunos eventos, tales como el Tercer Foro de Ciencias y el Foro de Negocios y Biodiversidad 2016. El Sr. Dias agradeció a los Gobiernos de Alemania, Australia, el Canadá, Finlandia, el Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza, que habían prestado apoyo financiero para que asistieran a la Conferencia 129 participantes de países en desarrollo y pueblos indígenas y comunidades locales. Reiteró su aprecio al Gobierno de la República de Corea por haber presidido la labor desde la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes y al Gobierno de México por acoger la reunión en curso.

Declaración de apertura de la Sra. Cristiana Paşca Palmer, Ministra de Medio Ambiente, Aguas y Bosques de Rumania y próxima Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica

15. La Sra. Palmer expresó su sincero agradecimiento por su nombramiento como Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, señalando que el puesto conllevaba una gran responsabilidad hacia las personas y el planeta. Los desafíos que se enfrentaban tenían graves repercusiones para la supervivencia de la humanidad. Al mismo tiempo, era importante abordar las cuestiones del estrés y la ansiedad relacionadas con la creciente desconexión de las personas del mundo natural. Cuando se enfrentaban desafíos y crisis cada vez más complejos, era importante recordar que los seres humanos eran solo una de los millones de especies que habitaban el planeta, y no podían controlar la naturaleza o los sistemas naturales. El cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación y la escasez de agua, entre otras cuestiones, podrían abordarse solo por medio de un enfoque abarcador y sistémico para restaurar el equilibrio del planeta. Promover la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas era una causa noble que redundaría en beneficios para las generaciones presentes y futuras. A pesar de los progresos logrados, era necesario intensificar los esfuerzos, especialmente en vista de la turbulenta situación mundial, en que la diversidad biológica corría el riesgo de ser considerada una prioridad menor.

16. Recordando el contexto político y personal en el que había crecido, la Sra. Palmer se describió como una mujer que había roto el techo de cristal, y citó numerosos ejemplos de su compromiso con la promoción de la protección ambiental durante toda su carrera. Como Secretaria Ejecutiva, pondría la experiencia que había adquirido trabajando para el gobierno, organizaciones no gubernamentales, foros regionales e instituciones académicas, al servicio del Convenio. Las dificultades que había experimentado su país natal en la transición a la democracia y la economía de mercado le habían enseñado que la protección ambiental requería comprender los vínculos entre el medio ambiente y el desarrollo, así como compromiso político del más alto nivel. Era necesario adoptar una mentalidad en que la conservación de la naturaleza ya no se considerase un obstáculo para el desarrollo, sino una oportunidad para el crecimiento económico sostenible e inclusivo. Reconociendo que integrar la agenda para el desarrollo en todas las políticas sectoriales no era una tarea sencilla, prometió esforzarse al máximo para apoyar los esfuerzos colectivos destinados a rescatar a la humanidad de los peligros que ella misma había creado. A estos efectos, era importante abrir el corazón y la mente y aprender de los ancianos, especialmente los ancianos indígenas, acerca de las maneras de vivir en armonía con la naturaleza. También era importante aprender de la historia y de aquellos que habían luchado por causas en las que creían, con miras a romper un techo de cristal detrás de otro.

B. Declaraciones formuladas en la sesión plenaria presidencial

Declaración del Sr. Carlos Joaquín González, Gobernador del estado de Quintana Roo

17. Dando la bienvenida a los participantes a Quintana Roo, el Sr. Joaquín González dijo que el estado era una ubicación ideal para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, no solo debido a su infraestructura y población orientada al turismo, sino también debido a su abundante biodiversidad. Quintana Roo era parte del corredor Sian Ka'an-Calakmul, la segunda área forestal más grande de América, y tenía el segundo sistema de arrecifes de coral más grande del mundo. La Reserva Sian Ka'an había sido declarada Sitio del Patrimonio Mundial de la UNESCO, y la Reserva de la Biosfera Tiburón Ballena era uno de los mejores lugares para ver las

criaturas marinas más grandes de la Tierra. Casi la mitad de las especies de aves del país podían ser avistadas en Quintana Roo, donde también vivían especies raras como el jaguar; y en cuyas playas vivía el 50% de las especies de tortugas marinas del mundo vivían en sus playas.

18. Existían estrechas relaciones entre las personas y su medio ambiente y entre la cultura y la ecología. Resaltó que promover una mayor comprensión de esas relaciones y del valor inherente de los recursos naturales fortalecería el compromiso del mundo con la sostenibilidad. Por ese motivo, el gobierno local de Quintana Roo estaba trabajando para aumentar la conciencia pública acerca de la importancia de la conservación del patrimonio natural. A nivel internacional, las organizaciones como las Naciones Unidas, los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica y el sector privado estaban ayudando a generar conocimientos y medidas específicas para enfrentar los problemas ambientales mundiales. Mientras tanto, se estaban introduciendo políticas públicas a nivel nacional para mitigar las causas y consecuencias sociales de esos problemas.

19. El desarrollo sostenible podría alcanzarse solo a través de la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la biodiversidad. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados por los líderes mundiales en 2015 reconocían el vínculo entre los factores económicos, sociales y ecológicos, y tenían la finalidad de erradicar la pobreza extrema, enfrentar la desigualdad y la injusticia y abordar el cambio climático. Señaló que el gobierno local de Quintana Roo entendía que el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección ambiental eran objetivos complementarios. Estaba trabajando para crear una economía verde e impulsar el ecoturismo, construyendo infraestructura favorable al medio ambiente e introduciendo programas de certificación de calidad ambiental.

20. Para concluir, expresó que confiaba en que las deliberaciones de los representantes de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil en las dos semanas siguientes serían fructíferos y contribuirían a mejores mecanismos para la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, basándose en los principios de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente.

Declaración del Sr. Pacchiano Alamán

21. El Sr. Pacchiano Alamán expresó aprecio por las deliberaciones de los ministros de todos los sectores durante el segmento de alto nivel de la Conferencia, a iniciativa de la Presidencia de la Conferencias de las Partes, que habían culminado en los importantes compromisos contraídos en la Declaración de Cancún sobre la integración de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para el bienestar. Por primera vez, el sector privado también había participado activamente en la Conferencia, y más de 100 empresas de países Partes en el Convenio habían contraído el compromiso de aunar esfuerzos para conservar la biodiversidad y promoverla como una fuente de inversiones rentable. México desempeñaba un papel de liderazgo en la protección ambiental. Había cumplido, y superado, la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica para las áreas protegidas marinas con cuatro años de antelación a la fecha objetivo. México también había triplicado recientemente la superficie total de sus áreas protegidas, y trabajaría arduamente para cumplir la Meta 11 para las áreas protegida terrestres y de aguas continentales con antelación al calendario previsto. Elogió al Presidente actual de México como el presidente con mayor conciencia ambiental de la historia del país.

Declaración del Sr. Thiaw

22. Señalando que los países estaban encaminados a cumplir un tercio de los compromisos contraídos en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, apoyados por las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, el Sr. Thiaw felicitó a todos los países que habían alcanzado sus metas nacionales y encomió la decisión anunciada por el Presidente de México de quintuplicar el tamaño de las áreas protegidas de su país. Las decisiones positivas de esa índole tenían importantes repercusiones para la biodiversidad y también transmitían un claro mensaje respecto a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La conservación de la diversidad biológica proporcionaba alimentos y medios de vida para los muchos millones de personas de todo el mundo, incluidas aquellas que vivían en la pobreza extrema, cuya supervivencia dependía de la diversidad biológica y los ecosistemas, si bien también debía recordarse que los ricos y los pobres dependían por igual de la naturaleza para comer, beber y respirar. A pesar de los éxitos individuales en materia de conservación, se estaba perdiendo la batalla más amplia, ya que estaban desapareciendo y se estaban extinguiendo especies a un rápido ritmo. El

llamado a adoptar medidas urgentes para reducir la inaceptable tasa de pérdida de biodiversidad se había reiterado constantemente desde 2002, lo que indicaba que debían reconocerse los fracasos del pasado y aplicarse la experiencia adquirida con la finalidad de alcanzar o incluso superar las metas establecidas para 2020 y 2030.

23. La responsabilidad por la biodiversidad estaba fragmentada entre varios convenios y ministerios, que transmitían mensajes diferentes, si no contrapuestos. En consecuencia, era imperativo colaborar con los responsables de la formulación de políticas del más alto nivel, en un lenguaje que comprendieran. Con ese concepto en mente, la Presidencia de la Conferencia tal vez deseara basarse en el excelente ejemplo establecido por el segmento ministerial de alto nivel, y considerar la posibilidad de celebrar una cumbre sobre biodiversidad en la Sede de las Naciones Unidas u otro lugar.

Declaración del Sr. Dias

24. El Sr. Dias señaló que México había demostrado un excepcional liderazgo para lograr avances en la agenda de la diversidad biológica, a nivel tanto nacional como internacional. Había presentado el día anterior una impresionante nueva Estrategia Nacional Sobre Biodiversidad y su Plan de Acción 2016-2030, tras un amplio proceso participativo en el que intervinieron diferentes sectores e interesados directos.

25. El aumento de la cobertura de las áreas protegidas en México constituía una importante contribución a la conservación mundial de la biodiversidad, dado que la biodiversidad del país era una de las más ricas del mundo. El compromiso de México de alcanzar los elementos tanto cuantitativos como cualitativos de la Meta 11 de Aichi sobre áreas protegidas antes de 2020 era encomiable. Felicitó a México por el reciente e importante aumento en la protección de las áreas marinas y por haber establecido anteriormente zonas de “veda” marina, gestionadas y supervisadas por comunidades pesqueras. Dado que México tenía el segundo nivel más alto de diversidad de peces marinos del mundo, esas medidas tendrían enormes efectos a nivel tanto nacional como internacional y darían impulso a la implementación del Plan Estratégico 2011-2020. México también había tomado medidas para integrar mejor la biodiversidad en los procesos internacionales e intergubernamentales.

26. Esperaba que las deliberaciones y el intercambio de experiencias en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad lograsen avances en la integración de la biodiversidad. La gran concurrencia de ministros responsables de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo en el segmento ministerial de alto nivel había abierto la puerta para aumentar el diálogo y la colaboración, y la Declaración de Cancún daba prueba del deseo de lograr una mayor coherencia en la forma en que se gestionaban los recursos naturales.

Discurso del Sr. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

27. El Sr. Peña Nieto dio la bienvenida a los participantes a su país. México estaba atravesando actualmente una importante transformación: se estaba transformando en la forma en que educa a sus niños y jóvenes y en la forma en que se conecta digitalmente con el mundo, avanzando hacia la producción sostenible de energía, trabajando para mejorar la administración de justicia y acercando más el gobierno a las personas. Se estaban realizando reformas de gran alcance para liberar el enorme potencial del país.

28. Citando el Popol Vuh, el libro sagrado de los mayas, que habían habitado la península de Yucatán durante milenios, subrayó su profunda relación material y espiritual con la naturaleza. Los pueblos originarios de México creían que el mundo natural, sus plantas y animales, estaban habitados por las almas de sus ancestros. La conservación de los recursos naturales estaba intrínsecamente vinculada con su cosmovisión. Los mayas creían que “si los árboles se cortaban sin permiso el cielo se desplomaría y el fin regresaría a la tierra”. También existía la creencia de que los dioses actuaban a través de los animales para defender los bosques contra la intrusión de los humanos. No obstante, a pesar de su estrecha relación con su medio ambiente natural, se cree que muchas civilizaciones mesoamericanas pudieron haber desaparecido a causa de la sobrepoblación, la explotación excesiva de recursos y el deterioro ambiental.

29. Para México, ser un país megadiverso conllevaba la gran responsabilidad de cuidar su entorno, que no solo es patrimonio nacional, sino de toda la humanidad. Ser anfitrión de la Conferencia sobre Biodiversidad de las Naciones Unidas era parte de esa responsabilidad. Proteger la diversidad biológica del planeta era no solo un deber moral sino también una importante contribución al desarrollo sostenible. La agenda de desarrollo estaba altamente vinculada con los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el turismo. La reciente adopción

de la Declaración de Cancún sobre integración de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad para el bienestar era un hito importante para la integración de los criterios relacionados con la biodiversidad en la adopción de decisiones. A fin de ilustrar la importancia crucial de los sectores a los que se hacía referencia en la Declaración de Cancún, describió el valor de la conservación de la naturaleza para el sector de turismo de su país y el impacto positivo de las prácticas agrícolas y pesqueras sostenibles en su importante sector de exportación. México era el centro de origen del maíz y tenía el compromiso de ampliar las prácticas agrícolas que integraran el desarrollo socioeconómico y la protección ambiental. También describió los esfuerzos de conservación de su país en relación con la “vaquita marina”, una especie amenazada del Alto Golfo de California. La Conferencia resultaría fundamental para cambiar el enfoque tradicional respecto a la conservación. Había muchos ejemplos del uso de la biodiversidad como una herramienta de desarrollo para garantizar el bienestar de las generaciones actuales y futuras. En México, se habían utilizado los pagos por los servicios ambientales para facilitar la conservación de 3 millones de hectáreas de bosques. En solo cuatro años, se habían reforestado 743.000 hectáreas como parte del objetivo de reforestar 1 millón de hectáreas en un período de seis años. También se habían establecido nuevas áreas protegidas y zonas de salvaguardia, la mayoría de las cuales eran áreas protegidas marinas, como el Caribe Mexicano, con lo que se había implementado, y superado, la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica.

30. La humanidad se encontraba en una encrucijada: o cambiaba su forma de vida para detener la pérdida de biodiversidad global, o esa pérdida cambiaría su propia forma de vida para siempre. El verdadero reto consistía en lograr que el capital natural contribuyese a satisfacer las necesidades las personas y a mejorar la calidad de sus vidas. La única forma de garantizar un presente y un futuro más limpio y seguro para todos era mediante un verdadero desarrollo sostenible, y deseó el mayor de los éxitos a la Conferencia de las Partes.

C. Otras declaraciones de apertura

31. Un representante de Saint Kitts y Nevis, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe, dijo que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad estaba destinada a representar una cuenca en relación con la integración de la biodiversidad en todos los sectores clave, especialmente la agricultura, la pesca, la silvicultura y el turismo. Por cierto, al reflexionar sobre el tema de la Conferencia, “Integrando la biodiversidad para el bienestar”, los participantes del segmento ministerial de alto nivel habían indicado su aceptación, y aprecio, respecto al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Gracias al apoyo financiero proporcionado por la Secretaría del Convenio, participaban en la Conferencia numerosos miembros de su Grupo, aunque se requeriría apoyo adicional para permitir que algunos de esos miembros cumplieren el desafío de cubrir eventos concurrentes. El Grupo estaba profundamente preocupado, no obstante, por el hecho de que el FMAM no hubiera asignado a muchos de sus miembros los fondos aprobados para proyectos técnicos, lo que tendría un efecto negativo en sus respectivos esfuerzos para integrar la biodiversidad en sus sectores productivos. Por lo tanto, aguardaba con interés la asignación de fondos suficientes y sostenibles en la siguiente reposición del FMAM a fin de que sus miembros pudieran implementar el Plan Estratégico y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Aguardaba con interés ver que sus preocupaciones estuvieran reflejadas en los proyectos de decisión que se someterían a la consideración de las Partes en el Convenio.

32. Una representante de Bosnia y Herzegovina, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de Europa Central y Oriental, dijo que la reunión de varios miles de representantes en la Conferencia era un indicio del compromiso de los Gobiernos de avanzar en la agenda de la biodiversidad y de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica de aquí a 2020. La consecución de esa meta requería enfoques innovadores y la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad adecuadamente revisadas. El tema de la Conferencia era especialmente adecuado, dado que se enfocaba en la integración de la biodiversidad en todos los sectores, en especial la silvicultura, la pesca, la agricultura y el turismo, como una cuestión prioritaria, como se destacaba en la Declaración de Cancún. Los progresos hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica, relativa a las áreas protegidas, eran una prioridad específica para los países de su región, que ya habían alcanzado impresionantes resultados en esa esfera. También acogían con satisfacción el mecanismo de facilitación mejorado como un medio para coordinar las actividades relacionadas con la biodiversidad. En lo que respecta al Protocolo de Nagoya, estaban trabajando para elaborar los marcos

legislativos nacionales pertinentes y las directrices de aplicación sobre el uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

33. Un representante del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, señaló que la Declaración de Cancún seguramente aportaría impulso a la labor de la Conferencia, que acogió con satisfacción como la primera en que se celebraban reuniones concurrentes de los Protocolos de Nagoya y de Cartagena. Con miras a hacer un uso más eficiente del tiempo disponible durante la Conferencia, su Grupo tenía el compromiso de mantener deliberaciones y negociaciones orientadas a los resultados y destinadas a llegar a decisiones sustantivas y significativas sobre la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. También debían buscarse sinergias a fin de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la labor del Convenio. El logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica era un objetivo crítico para su región, que se caracterizaba por su megabiodiversidad y alta densidad de población; por lo tanto, asignaba gran importancia a la prestación de apoyo para ese fin a los países en desarrollo. Se debían utilizar de la mejor manera posible los primeros informes de evaluación de la IPBES en las deliberaciones que se mantendrían sobre el tema de la polinización, en cuyo contexto debían lograrse sinergias entre múltiples iniciativas internacionales, así como ejercerse esfuerzos para evitar la duplicación de actividades. Se apreciaba en gran medida el apoyo prestado para permitir la participación de los países en desarrollo en la Conferencia, y ese apoyo debería ampliarse para garantizar su futura participación en reuniones concurrentes. Su región estaba orgullosa de su historial de facilitación de actividades mundiales en virtud del Convenio, que incluían haber sido anfitriones de varias reuniones de la Conferencia de las Partes en el último decenio, con otro ofrecimiento presentado actualmente por China. Se daba un alto valor a las Conferencias que, junto con sus eventos paralelos, demostraban invariablemente nuevas ideas y generaban energía para promover actividades en virtud del Convenio.

34. Un representante del Chad, hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, agradeció a los países que habían prestado apoyo para la participación de algunos países africanos; no obstante, otros países no lo habían prestado, obviando la aplicación de la resolución que instaba a los países a aumentar sus contribuciones a fin de garantizar la participación de las Partes que son países en desarrollo en las reuniones concurrentes. La cuestión era de particular importancia para su región, dado que la mayor parte de la biodiversidad del mundo estaba al cuidado de países que no podrían participar en las deliberaciones. Los ministros africanos habían participado activamente en el segmento ministerial de alto nivel y la adopción de la Declaración de Cancún, lo que demostraba el alto compromiso político del Grupo respecto a los objetivos del Convenio. El Grupo estaba de acuerdo con el enfoque en la integración de la biodiversidad y consideraba que debía prestarse mayor atención a la creación de capacidad, la utilización sostenible y la sinergia en la aplicación del Convenio y sus Protocolos. La falta de recursos conmensurables constituía un importante obstáculo para cumplir las metas mundiales. África mantenía un fuerte compromiso de liderar la aplicación durante su presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. A fin de cumplir ese compromiso y en cumplimiento de la decisión de la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, el Grupo de los Estados de África daba su apoyo a la candidatura de Egipto para acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

35. Un representante de la Unión Europea y sus 28 Estados miembros subrayó la necesidad de acelerar la implementación para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, señalando que no se había alcanzado la Meta 15 sobre los arrecifes de coral antes de su fecha límite. La integración de la biodiversidad era esencial para alcanzar los objetivos de biodiversidad de la Unión Europea y mundiales, y por lo tanto se acogían con satisfacción la Declaración de Cancún y otros resultados del segmento ministerial de alto nivel, que impartían una dirección clara para los proyectos de decisión sobre la integración. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible también presentaban una excelente oportunidad para integrar la biodiversidad, y el Acuerdo de París, que reconocía la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas y la protección de la biodiversidad al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, podría contribuir aún más a alcanzar los objetivos del Convenio. Acogió con satisfacción la organización de reuniones concurrentes y llamó a que se lograra una mayor eficiencia estructural en el contexto

del Convenio. Encomiando los esfuerzos relacionados con la aplicación de todas las Partes en el Protocolo de Nagoya, también instó a las Partes en el Convenio que aún no lo hubiesen hecho a que ratificaran el Protocolo de Nagoya o se adhirieran a este, a fin de que se convirtiera en un instrumento eficaz. También acogió con satisfacción las recientes ratificaciones del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, ofreciéndose a compartir la experiencia en la elaboración de medidas para apoyar su ratificación y aplicación. Para concluir, señaló que la Unión Europea y sus Estados miembros acogían con satisfacción los proyectos de decisión preparados por los órganos subsidiarios y estaban dispuestos a no reabrir el texto acordado sino a centrar las deliberaciones en el texto que estaba aún entre corchetes. Además, si bien el compromiso de cumplir la fecha límite de 2020 para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica era importante, las Partes también deberían empezar a pensar más allá de 2020. La Unión Europea y sus Estados miembros proponían, por lo tanto, que se solicitara a la Secretaría que elaborase un plan detallado para el seguimiento al actual Plan Estratégico, a fin de que fuera examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión, con miras a un proceso participativo sólido en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

36. Una representante de Australia hizo uso de la palabra también en nombre del Canadá, Israel, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza, así como de los Estados Unidos de América en su calidad de Estado que no es parte en el Convenio, señalando que el grupo era un grupo oficioso y no un grupo de negociación. Acogió con satisfacción la Declaración de Cancún sobre la integración y el tema para las reuniones concurrentes como un medio para ayudar a otros sectores a reconocer la importancia de la biodiversidad. Reconociendo las limitaciones de la celebración de reuniones concurrentes, instó a las Partes a centrar sus esfuerzos en resolver el texto entre corchetes y las cuestiones nuevas que resultasen esenciales. Reconoció las dificultades de carácter financiero del Convenio e instó a que se tomaran medidas para obtener fondos de una variedad de fuentes. El grupo alentaba la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la incorporación de la perspectiva de género como un tema intersectorial, apoyado por la búsqueda de sinergias con otros convenios relacionados con la diversidad biológica nacionales e internacionales, acogía con satisfacción la racionalización y las eficiencias e instaba a las Partes a comprometerse a aumentar los esfuerzos de acción en el terreno para cumplir los objetivos del Convenio.

37. En la segunda sesión plenaria de la reunión, el 5 de diciembre de 2016, formularon también declaraciones representantes de la Argentina, el Brasil, Guatemala, Jordania y el Togo. Un representante, con el apoyo de otro, dijo que debería darse a las Partes la oportunidad de expresar sus puntos de vista a través de los grupos regionales, dado que, a veces, las declaraciones pronunciadas por los representantes de los grupos regionales no capturaban las cuestiones que las Partes individuales deseaban plantear.

38. Una representante del FIIB señaló que la violación de sus derechos colectivos relativos a la conservación de la diversidad biológica y la criminalización de sus acciones para defender esos derechos era motivo de gran preocupación entre los pueblos indígenas y las comunidades locales. El FIIB saludaba el esfuerzo de las Partes para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso de identificación y descripción de las “áreas con significado ecológico o biológico” (AIEB), aunque exhortaba a una mayor colaboración entre las Partes, los científicos y los pueblos indígenas y las comunidades locales en esa tarea, utilizando como punto de referencia el Manual de Formación sobre la Incorporación de los Conocimientos Tradicionales. El FIIB apoyaba la creación de un grupo asesor oficioso sobre las AIEB y solicitaba la inclusión en ese grupo de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta la participación de las mujeres indígenas, con la representación de diferentes regiones geográficas y culturales. Era importante que las directrices voluntarias que se tratarían en el tema 14 del programa fueran aprobadas y adoptadas, y que esas directrices incluyeran la expresión “consentimiento libre, previo e informado”. Deberían ejercerse esfuerzos para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los grupos de trabajo y mecanismos establecidos en virtud del Protocolo de Cartagena. En todos los instrumentos establecidos en virtud de ambos Protocolos y del Convenio debería usarse el término “pueblos indígenas y comunidades locales”, que había sido adoptado en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en 2014. Instó a las Partes a suministrar recursos técnicos y financieros para facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, prestando especial consideración a las mujeres y los jóvenes, en la elaboración de protocolos bioculturales comunitarios. También debía prestarse apoyo a los

pueblos indígenas y las comunidades locales para que determinaran sus necesidades, deficiencias y prioridades en cuanto a la financiación, a fin de facilitar su aportación a la elaboración e implementación de estrategias nacionales de movilización de recursos. El FIIB apoyaba la continuación de los programas de creación de capacidad para los pueblos indígenas y las comunidades locales de la Secretaría del Convenio. Agradeció al Sr. Dias por su apoyo, y expresó el deseo de trabajar en estrecha relación y cooperación con la próxima Secretaría Ejecutiva, la Sra. Paşca Palmer.

39. Un representante de la Alianza del CDB inició su declaración señalando que Cancún, si bien era bello, también representaba las presiones que las actividades humanas, especialmente el turismo, ejercían sobre los ecosistemas. Quedaba poco tiempo y se requerían claramente más acciones para cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Instó a que se hiciera un fuerte hincapié en la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica basadas en la reunión por medio de la adopción de medidas concretas para: eliminar, eliminar gradualmente, reformar y reorientar los incentivos perversos en la agricultura, la pesca, los bosques y otros sectores; abordar la cuestión de la tenencia de la tierra y las reformas colectivas de la tierra como una medida para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; garantizar derechos de tenencia respecto a los recursos y las áreas de las que dependían los pescadores en pequeña escala y de subsistencia; proteger la agricultura en pequeña escala; apoyar el desarrollo de prácticas agrícolas más sostenibles y la transición hacia ellas; limitar las actividades e iniciativas con un enfoque basado en el mercado; ofrecer más espacio y apoyo concreto a la conservación y utilización sostenible con un enfoque basado en los derechos; adoptar la definición operacional de biología sintética a la que había arribado en el Grupo especial de expertos técnicos (GETE); aplicar el principio de precaución a los genes dirigidos e imponer una moratoria a los ensayos de campo y la aplicación de genes dirigidos sujeto a la labor ulterior; acordar un proceso para que el GETE estudiase la cuestión de las secuencias genéticas digitales a fin de que la cuestión pudiese someterse a la consideración de las Partes en el Protocolo de Nagoya; y abordar los efectos de la biología sintética. También expresó preocupación por los procedimientos de visado que limitaban la participación, especialmente para las personas menos privilegiadas. Para concluir, subrayó la importancia de la participación de la sociedad civil para el éxito y la legitimidad de las reuniones, y pidió que se diera a la sociedad civil tiempo suficiente para formular declaraciones y obtener el apoyo de las Partes.

40. Un representante de la Red de pueblos indígenas de Salomón (NIPS) hizo una declaración en apoyo de la declaración de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB), señalando que las Partes en el Convenio habían reconocido con claridad el papel esencial que desempeñaban las mujeres en la conservación, la utilización sostenible y la restauración de la biodiversidad. El trabajo de las mujeres, los conocimientos tradicionales y las prácticas consuetudinarias eran importantes para las iniciativas de conservación comunitaria que constituían el núcleo de la integración de la biodiversidad, como se reflejaba en el Plan de Acción sobre Género 2015-2020. No obstante, muchas decisiones aún carecían de una clara perspectiva de género, y la Declaración de Cancún no había abordado la cuestión del género, aunque varios ministros presentes en el segmento ministerial de alto nivel habían destacado la importancia de la igualdad de género y el papel y los derechos de las mujeres, especialmente en las declaraciones formuladas por los representantes de Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Suecia, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe y Zambia. A fin de subrayar la necesidad de incorporar la perspectiva de género, la NIPS entregaría una flor artesanal realizada por mujeres rurales chilenas a todos los gobiernos que respetasen el papel y los derechos de las mujeres y la igualdad de género en la conservación de la diversidad biológica en sus intervenciones. Para concluir, expresó la esperanza de que las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes y los eventos relacionados tuvieran un mayor equilibrio en materia tanto de género como de regiones.

41. Representantes de la GYBN, hablando en nombre de toda la juventud, acogieron con satisfacción la Declaración de Cancún. Estaban firmemente de acuerdo con una declaración anterior de la Unión Europea en cuanto a que la aplicación del Acuerdo de París y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ayudarían a cumplir los objetivos del Convenio y viceversa. Los jóvenes consideraban que el cambio climático y la pérdida de biodiversidad estaban inherentemente relacionados y eran inseparables y llamaban a las Partes a integrar la biodiversidad en las políticas sobre cambio climático y viceversa. Las Partes, cuando adoptaron el Plan Estratégico en 2010, se habían comprometido a alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica; no obstante, todos los datos y evaluaciones a mitad de período indicaban que no se cumplirían las metas. Era

imperativo adoptar medidas más firmes para garantizar la persistencia de ecosistemas saludables. Señalando que su generación había crecido en un mundo en que el cambio climático y la pérdida de biodiversidad eran la norma, instaron a las Partes a que dieran seguimiento a los compromisos contraídos anteriormente. Se requería un cambio transformador, y los líderes debían ser valientes y poner la biodiversidad en el centro de la adopción de decisiones. Los jóvenes, que tendrían que vivir con las consecuencias de las decisiones adoptadas, tenían una posición firme, eran apasionadas, estaban informados y estaban presentes para contribuir a las negociaciones en curso.

42. Un representante de la FAO señaló que, si bien todos estaban de acuerdo en que la biodiversidad era importante, el término tenía diferentes significados para diferentes personas. La integración de la biodiversidad era una invitación a reconciliar entre sí esos diferentes significados, los intereses que reflejaban y las personas que sostenían esos intereses. El segmento ministerial de alto nivel y la reunión en curso serían recordados por el claro mensaje de que la transformación requería colaboración y de que debían dejarse de lado los compartimientos estancos de disciplinas, sectores, organizaciones y ministerios en favor de la unión de fuerzas. La FAO ofrecía una plataforma neutral para que los gobiernos, la comunidad de intercambio de prácticas y los interesados directos tendieran puentes entre sectores, identificaran sinergias, alinearan objetivos y desarrollasen enfoques intersectoriales integrados para integrar la biodiversidad en los sectores agrícolas.

43. Señalando que las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica expresaban con claridad qué debía hacerse en favor de los sistemas de apoyo de la vida en el planeta, una representante de la UICN destacó la necesidad de intensificar los esfuerzos para alcanzar las metas de aquí a 2020. No solo continuaba perdiéndose aún biodiversidad a pesar de su fundamental importancia, sino que la implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica era esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Acogió con satisfacción que la reunión en curso hiciera hincapié en la integración y la incorporación de la biodiversidad entre los sectores económicos clave, e instó a las Partes a que potenciaran los esfuerzos para integrar la biodiversidad por medio de la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad por parte de todos los interesados directos pertinentes. También resaltó la importancia de la labor de los jóvenes, los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil y el papel crítico que desempeñaban las mujeres en la conservación de la diversidad biológica. Recordó el reciente Congreso Mundial de Conservación de 2016 de la UICN y su declaración, que abordaba cuestiones críticas para la conservación durante los decenios venideros, incluido el imperativo de comprender la intersección entre la conservación y la agricultura, el imperativo de la conservación de los océanos, el nexo entre la naturaleza y la cultura, y el poder de los jóvenes en el liderazgo para la conservación y, de manera más amplia, las amenazas a la biodiversidad que significaban la pérdida de hábitats, el cambio climático, las especies exóticas invasoras, la explotación no sostenible y la contaminación.

44. Una representante del IAI hizo una declaración en nombre de los más de 300 científicos, profesionales y responsables de la formulación de políticas que se habían reunido en el Tercer Foro de Ciencias para la Biodiversidad, realizado en Cancún los días 1 y 2 de diciembre de 2016 para deliberar acerca de la contribución de la ciencia a la integración de la biodiversidad. Los participantes del Foro habían destacado contribuciones principales: comprensión y seguimiento de las maneras en que los cambios en la biodiversidad afectaban aspectos del bienestar humano a corto y largo plazo; reconocimiento de la interacción (sinergias y compensaciones) entre los diversos valores de biodiversidad de las personas y la sociedad; garantizar la coherencia, dentro de los sectores de la producción y entre estos, en las políticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, utilizando incentivos creativos y apropiados y planificando en la escala del paisaje; y creación de asociaciones entre los interesados directos y los científicos para generar información y conocimientos pertinentes que pudieran fomentar el cambio transformador. Subrayó la disposición de la comunidad científica para trabajar con todas las Partes con miras a apoyar la integración de la biodiversidad e implementar exitosamente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

45. En su declaración, una representante de GEO BON señaló que el seguimiento coherente de la biodiversidad era fundamental para evaluar los progresos realizados en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La creación de redes nacionales de observación de la diversidad biológica era, por lo

tanto, esencial para que las Partes cumplieran sus compromisos de presentación de informes en virtud del Convenio, así como para presentar informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Uno de los principales objetivos de GEO BON había sido siempre prestar asistencia a las Partes para desarrollar o mejorar sus redes de observación de la diversidad biológica. Podían citarse como ejemplo dos iniciativas de GEO BON: “BON in a Box”, un conjunto de instrumentos de Internet diseñado para ayudar a los países a desarrollar observaciones de la diversidad biológica, y el Grupo de Trabajo para el desarrollo de redes de observación de la diversidad biológica que GEO BON había establecido recientemente. GEO BON también estaba trabajando con sus socios para desarrollar indicadores destinados a evaluar los progresos logrados para alcanzar las Metas 5, 11, 12, 14, 15 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica.

46. Un representante del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura llamó a la atención de la reunión los acontecimientos relacionados con el Tratado que resultaban pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya (UNEP/CBD/NP/COP-MOP/2/INF/10). Los objetivos del Tratado estaban en consonancia con aquellos del Convenio en relación con la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, y su organización compartía la visión general del Convenio, aunque la índole singular de la biodiversidad agrícola requería soluciones especiales. Su organización había seguido con interés la aplicación del Convenio y su Protocolo de Nagoya. El Órgano Rector del Tratado, en su último período de sesiones, celebrado del 5 al 9 de octubre de 2015, entre otras cosas, había acogido con satisfacción la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya y había solicitado a la secretaría que fomentase interrelaciones prácticas, armoniosas y apropiadas entre el Tratado y el Convenio y su Protocolo. Además, había pedido a su Secretaría que, a reserva de la disponibilidad de recursos, continuase explorando, junto con la Secretaría del Convenio los medios prácticos y las actividades para seguir mejorando esa cooperación.

47. Un representante de la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) señaló que los registros de ocurrencia de alrededor de 700 millones de especies ahora estaban disponibles libremente para el uso por parte de investigadores y responsables de la formulación de políticas a través de la plataforma de la GBIF, así como a través de un número creciente de plataformas nacionales de datos desarrolladas en colaboración con la Infraestructura. La infraestructura de datos abiertos tenía cada vez más utilidad para las medidas basadas en datos científicos en apoyo del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. La Infraestructura había trabajado con la Asociación Mundial de Información sobre Especies Exóticas Invasoras que reunía fuentes de información dispersas que, cuando se integraban entre sí y se ponían a libre disposición de las Partes, constituía un instrumento esencial para cumplir la Meta 9 de Aichi para la Diversidad Biológica. No obstante, si bien se habían logrado muchos progresos en la movilización de datos sobre biodiversidad, la capacidad para desbloquear esos datos en los países en desarrollo a fin de integrar la biodiversidad resultaba crítica. Se estaba implementando actualmente el Programa de Información sobre Biodiversidad para el Desarrollo de la GBIF, financiado por la Unión Europea, que prestaba apoyo a la movilización de datos en África, el Caribe y el Pacífico, y a 23 proyectos, que abarcaban 20 países de África Subsahariana. Colectivamente, esos proyectos ayudaban a apoyar la adopción de decisiones para el desarrollo sostenible de ese continente, y una nueva fase del programa en el Caribe y el Pacífico prometía lograr más movilización de datos en esas regiones. La Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad instaba a las Partes a reconocer y destacar la importancia crítica de las inversiones en digitalización de datos y el acceso abierto, para salvar las lagunas de conocimientos y, de ese modo, apoyar la Meta 19 de Aichi para la Diversidad Biológica.

48. Una representante del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas señaló que los pueblos indígenas de todo el mundo se veían afectados por conflictos por el acceso a la tierra y la expropiación o sobreexplotación de recursos, cuyas consecuencias fatales eran demasiado numerosas para mencionarlas aquí. El Foro Permanente había deliberado acerca de esas cuestiones y recomendó que los pueblos indígenas compartiesen con el mundo sus prácticas culturales, sociales y ambientales de producción y consumo de alimentos con el mundo, teniendo debidamente en cuenta el consentimiento libre, previo e informado, ya que eran parte de la solución a la búsqueda mundial de sistemas agrícolas que fuesen justos, saludables, pacíficos y sostenibles. Los pueblos indígenas estaban en las primeras filas de pérdida de biodiversidad y las medidas adoptadas para la aplicación del Convenio debían tener en cuenta su experiencia de una relación recíproca con la Madre Tierra. Se requerían acciones urgentes de cooperación con los pueblos indígenas, quienes eran los responsables de la gestión de los ecosistemas en sus territorios. Los amplios conocimientos de las mujeres

indígenas acerca de las prácticas agrícolas deberían tenerse en cuenta al diseñar iniciativas agrícolas sostenibles. Vivir en armonía con la Madre Tierra solo era posible si se recuperaban los conocimientos tradicionales y el Convenio y sus Protocolos, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se aplicaban con la activa participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta su cosmovisión. Se deberían movilizar recursos financieros para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo de Nagoya. También resultaba crucial incluir datos e indicadores desglosados por género en la labor desempeñada en el marco del Plan de Acción sobre Género 2015–2020.

49. La Secretaria Ejecutiva de la IPBES recordó que la Plataforma había comenzado su labor en 2014 con el objetivo, entre otros, de evaluar los conocimientos disponibles en relación con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. Durante 2016, la IPBES había publicado su primer informe sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos, un informe que sería examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como una base para las políticas futuras sobre promoción de los polinizadores, en particular en los paisajes agrícolas. Otra de las contribuciones de la IPBES sería la publicación, en mayo de 2019, de su primera evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, que se esperaba que fuera uno de los elementos fundamentales de la futura quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. Entre otras contribuciones, se incluían las cuatro evaluaciones regionales en curso en Europa y Asia Central, África, Asia y el Pacífico y las Américas, y la evaluación sobre la degradación y restauración de la tierra. La IPBES aguardaba con interés continuar su sólida colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a fin de aumentar el uso de la ciencia y otras formas de conocimiento, incluidos los conocimientos indígenas y locales, como una base para la adopción de decisiones.

50. Una representante del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) comentó que la diversidad biológica era esencial en los niveles de la agricultura, la alimentación y la nutrición para garantizar la seguridad alimentaria, la resiliencia, la adaptación al cambio climático y la gestión sostenible de los paisajes agrícolas y silvícolas. El CGIAR realizaba investigaciones en materia de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura sostenible, políticas y mercado en 15 centros, en colaboración con cientos de socios públicos y privados, con miras a reducir la pobreza y mejorar los recursos naturales y los servicios de los ecosistemas. El Grupo mantenía su compromiso con la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos a través de una red de 11 bancos de genes que cubrían muchas de las colecciones más grandes e importantes de cultivos diversos del mundo, y los centros transferían millones de muestras anualmente bajo los auspicios del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; estas representaban más del 90% de los materiales transferidos mundialmente en virtud del Tratado. Más del 85% de los materiales se enviaban a países en desarrollo, casi por completo para organizaciones de investigación y desarrollo del sector público. Para su labor, los centros del CGIAR y sus socios de los países en desarrollo tendrían que recolectar y utilizar materiales de plantas y animales que estaban protegidos en virtud del Protocolo de Nagoya. La integración de la biodiversidad en los sistemas alimentarios y agrícolas dependía, por lo tanto, del apoyo mutuo en la aplicación del Protocolo de Nagoya y el Tratado sobre los Recursos Fitogenéticos, y aguardaba con interés continuar trabajando con la Conferencia en apoyo de la implementación de la Declaración de Cancún.

51. Un representante del Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur (SPREP) dijo que el Programa prestaba apoyo a sus 26 gobiernos miembros, incluidos los 21 países y territorios de la región del Pacífico, en sus esfuerzos para que la biodiversidad y el medio ambiente fueran las piedras fundamentales del desarrollo sostenible. Su Plan Estratégico 2017-2020, aprobado recientemente, se alineaba estrechamente con los principales compromisos mundiales y regionales, tales como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con varios marcos regionales. La diversidad biológica era esencial para la vida en el Pacífico, ya que suministraba alimentos, refugio y la base para los medios de vida de las personas. La conservación de la diversidad biológica constituía, por ende, el núcleo de la labor del SPREP. La región había contraído importantes compromisos de conservar los océanos y la diversidad biológica marina por medio del establecimiento de áreas protegidas marinas, tales como el Área protegida de la isla Fénix en Kiribati, y el establecimiento de santuarios marinos para especies clave, como las ballenas y los tiburones. Las comunidades de las islas del Pacífico también habían desarrollado iniciativas innovadoras, tales como las áreas marinas gestionadas localmente. No obstante, la región

del Pacífico enfrentaba inmensas dificultades y amenazas a consecuencia del cambio climático, la acidificación de los océanos, la contaminación marina y las especies exóticas invasoras. El cambio climático representaba la mayor amenaza para los medios de vida, el medio ambiente, la biodiversidad, los ecosistemas, las personas y las culturas en la región del Pacífico.

52. El Representante Especial del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) reafirmó el compromiso de la Universidad con la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La UNU entendía que las cuestiones relacionadas con la biodiversidad se habían examinado junto con las actividades socioeconómicas y los medios de vida de las personas. La finalidad de la Iniciativa Satoyama, una actividad conjunta con el Ministerio de Medio Ambiente del Japón, era alcanzar sociedades que estuvieran en armonía con la naturaleza, integrando la biodiversidad en los sectores productivos, como la agricultura, la silvicultura y la pesca y crear “paisajes terrestres y marinos de producción socio-ecológica” en los que la rica biodiversidad y los medios de vida satisfactorios se ofreciesen beneficios mutuos en un mosaico dinámico de usos terrestres y marinos. Desde 2010, las decisiones de la Conferencia de las Partes habían reconocido que la Iniciativa resultaba útil para promover la utilización sostenible de la diversidad biológica. La Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama, en la que participaban más de 200 organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, académicas y del sector privado, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otras organizaciones, había contribuido políticas, gestión de conocimientos y movilización de recursos para vincular las actividades de producción con la conservación de la biodiversidad. La UNU también reconocía los vínculos inextricables entre la diversidad biológica y cultural, que contribuía al sector del turismo, como se había confirmado en la Primera Conferencia de Asia sobre Diversidad Biocultural, celebrada en octubre de 2016 en la ciudad de Nanao, prefectura de Ishikawa (Japón) y organizada por la UNU, la Secretaría del Convenio, la UNESCO y gobiernos locales. El principal resultado, la “Declaración de Ishikawa de 2016 sobre la diversidad cultural”, afirmaba las contribuciones de la biodiversidad cultural a las sociedades resilientes y sostenibles y a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; incluía el compromiso de adoptar enfoques integrados respecto a la conservación, la utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios, fortaleciendo la resiliencia de la diversidad biocultural y promoviendo el desarrollo apropiado por medio del uso local de instrumentos internacionales, tales como sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial, reservas de biosfera, geoparques y sitios del patrimonio mundial. La coordinación entre esos sistemas permitiría vincular los recursos biológicos y culturales locales y crear nuevos valores y normas para una sociedad sostenible.

53. Una representante de la Red de Mujeres Indígenas agradeció a aquellas Partes que habían facilitado la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la reunión en curso. Instó a las Partes a sostener sus contribuciones para facilitar una mayor participación. Las mujeres indígenas eran los custodios de los conocimientos tradicionales, que transmitían de una generación a otra. Las mujeres indígenas que participaban en la Conferencia de las Partes, si bien estaban preocupadas porque la Declaración de Cancún no hacía mención del papel esencial que desempeñaban las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, estaban dispuestas a contribuir a las deliberaciones sobre agricultura, pesca, turismo y silvicultura. Llamó a las Partes que no hubieran ratificado el Protocolo de Nagoya a que cumplieran con sus disposiciones sobre consentimiento libre, previo y fundamentado en relación con el acceso a los conocimientos tradicionales, la participación justa y equitativa en los beneficios y la elaboración de protocolos comunitarios, así como el reconocimiento de aquellos existentes. Como parte de su misión de conservar, preservar, innovar, proteger y transmitir los conocimientos tradicionales entre generaciones, las mujeres indígenas solicitaban la participación plena y efectiva. También llamó a que se prestase cooperación técnica y financiera a nivel internacional, nacional y local a fin de garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas. Las deliberaciones acerca de los resultados de la novena reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas; la tarea 15 del programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices sobre prácticas óptimas para la repatriación de conocimientos indígenas y tradicionales; y la ratificación del uso del término “pueblos indígenas y comunidades locales” eran especialmente pertinentes para su organización.

Anexo III

DIÁLOGO INTERACTIVO SOBRE “VIVIR EN ARMONÍA CON LA NATURALEZA”

1. En la cuarta sesión plenaria de la reunión de la Conferencia de las Partes, el 13 de diciembre de 2016, se llevó a cabo un diálogo interactivo sobre el tema “Vivir en armonía con la naturaleza”. El marco de este diálogo se centró en un panel de cinco expertos, provenientes de las Partes, el sistema de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas y las comunidades locales y la comunidad religiosa; cada uno de ellos presentó sus opiniones sobre el tema. El diálogo fue moderado por el Sr. Rafael Pacchiano Alamán, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México y Presidente de la Conferencia de las Partes.

A. Presentaciones del panel

Sr. Diego Pacheco Balanza, Viceministro de Planificación y Coordinación, Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia

2. El Sr. Pacheco Balanza señaló que la importancia de vivir en armonía con la naturaleza para lograr que la producción y el consumo fueran sostenibles se reconocía mundialmente, y que esto daba lugar a un nuevo marco jurídico que incluía en los códigos el derecho de la naturaleza a existir, prosperar y evolucionar. A través del concepto de “jurisprudencia de la Tierra”, comenzaban a dejarse de lado los sistemas reglamentarios ambientales antropocéntricos tradicionales que entendían la naturaleza como una propiedad que debía usarse para beneficio del hombre, reconociendo que el bienestar de la humanidad depende del bienestar de la Tierra. Entre los ejemplos podían citarse la Ley de los Derechos de la Madre Tierra (2010) y la Ley Marco sobre la Madre Tierra y el Desarrollo Integral para Vivir Bien (2012) de su país, la Constitución de Ecuador de 2008 y la enmienda de la constitución municipal de San Pablo (Brasil), que reconocían, todas ellas, el derecho inherente a la vida de la naturaleza. Entre otros ejemplos podían mencionarse también el dictamen de 2012 de la Corte Suprema de la India, que había confirmado que la justicia ambiental solo podría lograrse abandonando los principios antropocéntricos en favor de los principios ecocéntricos, y una enmienda para incorporar los derechos de la naturaleza del estado de Guerrero (México) en 2014.

3. El concepto de vivir en armonía con la naturaleza había sido parte de las modalidades ancestrales de los pueblos indígenas y las comunidades locales de todo el mundo desde tiempos inmemoriales. Los conocimientos, las normas, las costumbres y los modelos socioeconómicos indígenas y locales siempre habían sido parte de los esfuerzos continuos para lograr el difícil equilibrio que requería vivir en armonía con la naturaleza. A pesar de su diversidad, los enfoques de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales compartían un concepto común de interdependencia entre las personas y la naturaleza. A fin de que el mundo moderno pudiera vivir en armonía con la naturaleza, debían tomarse esos enfoques, así como las leyes, las normas, y los conocimientos, códigos y valores consuetudinarios de las comunidades locales y repetirse en el nivel nacional e internacional. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas era una importante herramienta a ese fin. También era importante lograr un pluralismo económico, político, cultural y legal y transformar las relaciones de poder de desigualdad, tales como las relaciones de género dominadas por los hombres. La legislación boliviana tenía sus raíces en la tradición de larga data de respeto por la Madre Tierra de los pueblos indígenas americanos. Vivir en armonía con la Pachamama (la Madre Tierra) significaba reconocer la interdependencia y la complementariedad de los derechos de la Madre Tierra, los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de las personas a su desarrollo holístico e integral y los derechos de las personas a vivir fuera de la pobreza material, social y espiritual. El reconocimiento de estos cuatro grupos de derechos guiaba la política pública y la adopción de decisiones en su país y permitía articular un sistema de vida en el que se erradicaba la pobreza, se protegían y restauraban las funciones ambientales, se lograban modalidades de producción sostenibles y se respetaban los derechos de los pueblos indígenas.

Profesor Tohru Nakashizuka, Graduate School of Life Science, Universidad Tohoku, Japón

4. La presentación del Profesor Nakashizuka se centró en la forma en que la ciencia podía contribuir al enfoque de vivir en armonía con la naturaleza y las lecciones que podrían extraerse de las intervenciones internacionales, tales como los sistemas de designación, las asociaciones y la evaluación científica, para

promover las prácticas locales para vivir en armonía con la naturaleza. El Profesor Nakashizuka dijo que los científicos japoneses habían observado que muchas plantas y animales comunes ahora estaban en peligro, y que alrededor de la mitad de estas se encontraban *in situ*, en zonas agrícolas tradicionales denominadas *satoyamas*. Por lo tanto, muchas especies que estaban adaptadas a los sistemas de agricultura tradicionales de gestión del agua y los mares tenían dificultades para sobrevivir en los sistemas de producción modernos. Además, algunos servicios de los ecosistemas habían comenzado a disminuir debido a los cambios de la agricultura tradicional a la agricultura moderna, la subutilización de determinadas especies, y el consiguiente abandono de tierras agrícolas, montes bajos y plantaciones, lo que a su vez daba lugar a disminuciones en algunos servicios de regulación y culturales. Además, señaló que algunos sistemas agrícolas tradicionales eran más resilientes a los desastres naturales como los tsunamis, y se recuperaban más rápidamente que los sistemas modernos.

5. En relación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Profesor Nakashizuka señaló que había resultado útil para evaluar las funciones y cambios de los ecosistemas, indicando las disminuciones en la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y sugiriendo hipótesis futuras. En el Japón, el enfoque de la IPBES se combinaba con la evaluación del capital natural para aumentar el reconocimiento de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Describió varios ejemplos en los que una propuesta para designar un sitio como sitio del Patrimonio Mundial, reserva de la biosfera de la UNESCO o un Sistema importante del patrimonio agrícola mundial había dado lugar a acciones locales para revitalizar los conocimientos y prácticas tradicionales, con una mayor conciencia acerca de las contribuciones mundiales de las comunidades locales y un mayor orgullo por su participación. La Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama, presentada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, promovía esas tendencias compartiendo tanto buenas prácticas como fracasos. También movilizaba a los científicos y conocimientos científicos para satisfacer las necesidades de las comunidades locales, creando diálogos bidireccionales o entre interesados múltiples. Por ejemplo, las actividades de las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales, con el apoyo de las organizaciones donantes internacionales, se podían compartir con las instituciones académicas para su análisis, generando información que resultaría útil para la formulación de políticas de los gobiernos. La diversidad de sus integrantes facilitaba el intercambio de información a diferentes niveles, contribuyendo información real a los debates mundiales y nacionales, prestando al mismo tiempo asistencia para que las actividades locales guardaran consonancia con las direcciones estratégicas mundiales, como las Metas de Aichi y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sra. Penninah Zaninka, Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda

6. La Sra. Zaninka dijo que los pueblos indígenas lograban vivir en armonía con la naturaleza poniendo en práctica su utilización consuetudinaria sostenible de los recursos naturales y biológicos, incluso para beneficio de las generaciones futuras, en cuyo contexto el género revestía un papel importante. Por cierto, los derechos, roles y responsabilidades de los hombres y las mujeres eran muy diferentes, pero igualmente críticos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, dado que las diferentes interacciones de cada género ofrecían diferentes oportunidades para aumentar la protección y gestión sostenibles de la diversidad biológica. Los conocimientos tradicionales que surgían de esas interacciones singulares podrían aprovecharse para el diseño y la implementación de programas de conservación y utilización sostenible, tales como de gestión de las áreas protegidas. No obstante, al utilizar los conocimientos tradicionales, esos programas deben tener en cuenta las perspectivas de género para abordar las cuestiones sociales, culturales y económicas, de manera de promover la igualdad de género y aumentar la eficacia de las intervenciones para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

7. Las prácticas tradicionales indígenas de los batwa, tales como rotación de la caza y la recolección y la extracción sostenible de ñames y miel silvestres, se basaban en el concepto de utilización sostenible y mejoramiento de la regeneración natural. En este sentido, las medidas del Gobierno de Uganda destinadas a abordar la utilización consuetudinaria sostenible y, más ampliamente, la utilización sostenible de la diversidad biológica, deberían incluir un diálogo de composición abierta con los batwa con miras a comprender la función y el valor de sus conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible para la conservación y la utilización sostenible en general. La Sra. Zaninka también recomendó lo siguiente: permitir a las comunidades

batwa el acceso a los bosques tradicionales para recolectar plantas medicinales tradicionales, materiales para cestería y productos forestales no maderables; contar con la participación plena de los batwa en la gestión de los parques nacionales situados en sus territorios tradicionales y garantizar que participen en los beneficios; e implementar políticas que garanticen el pleno reconocimiento y respeto por los derechos de los batwa. Para concluir, señaló que, a fin de conservar y utilizar la diversidad biológica de manera sostenible y eficaz, debía empoderarse a los pueblos indígenas y las comunidades locales, como por ejemplo por medio de la participación equitativa de los hombres y mujeres.

Monseñor Ramón Macías, miembro de la delegación de la Santa Sede

8. Monseñor Ramón Macías dijo que el concepto de “vivir en armonía con la naturaleza” de la Visión 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 estaba vinculada con el concepto de ecología integral que se describía en la Carta Encíclica *Laudato Si'* del Santo Padre Francisco sobre el cuidado de la casa común. En las palabras del Papa, el concepto de *ecología integral* abarcaba la índole inseparable de la preocupación por la naturaleza, la justicia con los pobres, el compromiso con la sociedad y la paz interior. También señalaba la necesidad de recuperar los distintos niveles del equilibrio ecológico: el interno con uno mismo, el solidario con los demás, el natural con todos los seres vivos, el espiritual con Dios. Se basaba también en el reconocimiento de que no hay dos crisis separadas, una ambiental y otra social, sino una sola y compleja crisis socio-ambiental que combinaba ambos elementos. Su resolución requería una aproximación integral para combatir la pobreza, para devolver la dignidad a los excluidos y simultáneamente para cuidar la naturaleza. Las estrategias para la protección del medio ambiente y la conservación de la diversidad biológica debían basarse en la convicción de que todo está interconectado y, en las palabras del Santo Padre, el auténtico cuidado de nuestra propia vida y de nuestras relaciones con la naturaleza es inseparable de la fraternidad, la justicia y la fidelidad a los demás. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible transmitía el mismo mensaje. Sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible destacaban la índole integral e indivisible de las preocupaciones económicas, sociales y ambientales.

9. Los recursos de la Tierra, incluida su biodiversidad, estaban siendo devastados por una cultura del descarte y una economía basada en el deseo de gratificación instantánea. Monseñor Macías destacó, no obstante, que los costos de los daños creados por el descuido egoísta contrarrestaban cualquier posible ganancia económica. A fin de abrazar la ecología integral y vivir en armonía con la naturaleza, resultaba esencial adoptar una visión a más largo plazo y un cambio de dirección que nos alejara de la economía basada en la gratificación inmediata, la cultura del descarte, las cosas descartables y una cruel indiferencia ante las personas. Resultaba importante aplicar y compartir los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuanto a la conservación de la biodiversidad. Tal como lo había expresado el Papa en su Carta Encíclica *Laudato Si'*, para esos pueblos y comunidades, la tierra no es un bien económico, sino don de Dios y de los antepasados que descansan en ella, un espacio sagrado con el cual necesitan interactuar para sostener su identidad y sus valores. Era mucho lo que podía aprenderse de esa interacción. Las nuevas formas de avanzar debían desarrollarse mediante un diálogo interdisciplinario que fuera abierto y respetuoso y se fundamentara en un sentido de convicción y responsabilidad. Solo entonces podría establecerse una nueva “cultura del cuidado” para contrarrestar el individualismo que estaba conduciendo a la degradación ambiental y el deterioro ético y cultural. Todos podían cumplir una función en ese cambio de dirección y para fortalecer el lazo entre la humanidad y el medio ambiente.

Sra. Vicky Tauli-Corpus, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

10. La Sra. Tauli-Corpus señaló que la crisis del clima, la crisis de la diversidad biológica, la crisis alimentaria y la crisis hídrica eran todas síntomas de la gestión inadecuada de la Tierra y sus recursos. Las políticas económicas y de desarrollo antropocéntricas presuponían que las “soluciones tecnológicas” podrían resolver cualquier problema cuando la naturaleza “fallaba”. No obstante, vivir en armonía con la naturaleza y con la Madre Tierra requería un cambio de paradigma a fin de abordar esas crisis múltiples. Los seres humanos debían deshacer el daño que habían hecho y restaurar, reparar y revitalizar la naturaleza. Debían abordar las injusticias que habían cometido contra la Tierra, la fuente de todas las formas de vida. Era necesario reconsiderar de qué manera el Convenio podría ofrecer las políticas y mecanismos que pondrían en práctica la vida en

armonía con la naturaleza e impedirían el deterioro y destrucción continuos de la Tierra. Gran parte de los *hotspots* de diversidad biológica del mundo coincidían con los territorios ancestrales de los pueblos indígenas. Las cosmovisiones y culturas de los pueblos indígenas y las comunidades locales eran ejemplos de vida en armonía con la naturaleza comprobados durante milenios. Se acumulaban cada vez más pruebas de diferentes países que demostraban que, allí donde se reconocían y protegían los derechos de los pueblos indígenas, había menos deforestación, menos pérdida de diversidad genética, mejor secuestro de carbono y una mayor riqueza de diversidad cultural y diversidad biológica.

11. Los pueblos indígenas constituían el 5% de la población mundial y vivían en el 22% del territorio mundial; y el 80% de la biodiversidad del mundo se encontraba dentro de sus territorios. En Filipinas, el 90% de la diversidad biológica se encontraba en sus tierras ancestrales. Los pueblos indígenas continuaban resistiendo el saqueo continuo de sus tierras y recursos y manteniendo a raya la acumulación excesiva y el abuso del poder, pero lo que se requería era el reconocimiento y la protección de sus derechos humanos. La comunidad internacional había reconocido que todos los seres humanos tenían derechos humanos inherentes, y consideraba injustos aquellos sistemas que no reconocían y defendían los derechos humanos. Para los pueblos indígenas, los derechos humanos incluían el reconocimiento del derecho a sus conocimientos tradicionales y sus tierras y aguas tradicionales, así como el respeto por su visión de sus comunidades. La Relatora Especial exhortó a los Gobiernos a proteger esos derechos a fin de que los pueblos indígenas pudieran continuar protegiendo a la Madre Tierra.

B. Diálogo interactivo

12. El Sr. Pacchiano Alamán (moderador) invitó a los miembros del panel a presentar sus opiniones acerca de qué medidas se podrían tomar a diferentes niveles para integrar el concepto de la vida en armonía con la naturaleza en los diferentes sectores, incluidos entre otros la agricultura, la pesca, la silvicultura y el turismo.

13. El Sr. Pacheco Balanza dijo que debía ponerse en duda el paradigma de la economía verde, en que se consideraba a la naturaleza solo como capital, incluso en la valoración económica de los servicios de los ecosistemas y el sistema propuesto de pagos por los servicios de los ecosistemas para abordar el cambio climático y conservar la biodiversidad. El documento final de Río+20, “El futuro que queremos”, reconocía diferentes visiones, enfoques e instrumentos para alcanzar el desarrollo sostenible. Los enfoques basados en la vida en armonía con la naturaleza no debían limitarse a los pueblos indígenas y las comunidades locales, sino que debían considerarse parte de un nuevo camino universal para alcanzar el desarrollo sostenible. Se requerían nuevos instrumentos jurídicos, económicos y normativos que reconocieran los derechos de las personas y de la Madre Tierra, de un enfoque holístico respecto de la ecología que reconociera los estrechos vínculos entre las cuestiones sociales, económicas y ambientales. La legislación nacional en la que la naturaleza se consideraba un asociado clave en el bienestar humano tenía un profundo efecto en la formulación de políticas públicas y generaba un cambio fundamental en la manera en que se abordaban los problemas. Sin embargo, cuestiones tales como la globalización económica, el cambio climático y la seguridad, entre otras, podían abordarse únicamente a través de la cooperación y la solidaridad internacionales. El Sr. Pacheco sugirió que se llevase a cabo un diálogo interactivo sobre enfoques basados en la vida en armonía con la naturaleza durante la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de que los países pudieran compartir sus experiencias con la integración de esos enfoques. También sugirió que se estableciese un grupo de tareas compuesto por representantes de las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para recopilar y clasificar diferentes enfoques y formular recomendaciones sobre las maneras en que podrían incorporarse en la labor de integración de la biodiversidad. Sugirió asimismo que se elaborase una declaración universal sobre el concepto de vivir en armonía con la naturaleza.

14. El Profesor Nakashizuka hincapié en la importancia de los esfuerzos locales para vivir en armonía con la naturaleza, como esfuerzos mundiales complementarios, tales como los esfuerzos de las redes empresariales para informar a la comunidad empresarial acerca del valor de la biodiversidad y los ecosistemas y el inevitable fracaso del modelo empresarial basado en la eficiencia a corto plazo, que resultaba insostenible.

15. La Sra. Tauli-Corpuz señaló que debían modificarse los sistemas de estructura de gobernanza, desde el nivel local hasta el nivel mundial, a fin de garantizar que dejaran de servir únicamente a los intereses de una

minoría poderosa a expensas de la mayoría de las personas. Promover la democracia en la Tierra requería la participación en todos los aspectos de la vida, y requería una participación justa en los recursos de la Tierra y la adopción de decisiones compartidas en relación con el uso de esos recursos. Debían reconocerse los derechos de los pueblos indígenas a sus conocimientos tradicionales y territorios tradicionales y su derecho a otorgar su consentimiento libre, previo y fundamentado no debería ser violado a los efectos de explotar sus tierras. También exhortó a todos los gobiernos a actuar para proteger a la Madre Tierra.

16. El Sr. Pacchiano Alamán (moderador) invitó a que los asistentes formularan preguntas a los miembros del panel.

17. En respuesta a una pregunta de un representante de Marruecos acerca de la vuelta a los enfoques tradicionales en el Japón, el Profesor Nakashizuka señaló que la población del Japón, además de estar avejentándose, estaba disminuyendo rápidamente. A causa de la urbanización, las zonas rurales estaban quedándose sin jóvenes. Exhortó a los gobiernos a que buscaran formas de revitalizar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas e industrias mediante el uso de conocimientos locales e indígenas para revitalizar los medios de vida y las ocupaciones locales y rurales. Señaló que el reconocimiento de los paisajes terrestres y marinos tradicionales, el fomento de los cultivos y alimentos tradicionales y la promoción de los conocimientos tradicionales pueden añadir valor a los productos locales y lograr que las zonas rurales sean más viables.

18. En respuesta a una pregunta de un representante del Yemen acerca de la importancia de las estrategias y la legislación nacionales en materia de biodiversidad, el Sr. Pacheco Balanza dijo que una de las cuestiones importantes relacionadas con la vida en armonía con la naturaleza era comprender que todo estaba conectado, como por ejemplo las cuestiones sociales, económicas y medioambientales. Destacó la importancia de la legislación nacional para lograr la visión de vivir en armonía con la naturaleza. Su país contaba con leyes relativas a los derechos de la Madre Tierra y el desarrollo integral, así como un sistema de planificación integrado. Añadió que los factores internacionales y mundiales existentes, como el mercado internacional, el cambio climático y los convenios internacionales, debían trabajar en conjunto para encontrar una solución a esos problemas mundiales. El primer paso importante era reconocer los derechos de la Madre Tierra y estar abiertos a la existencia de otras cosmovisiones o cosmologías.

19. En respuesta a una pregunta acerca de los genes dirigidos y otros aspectos de la biología sintética de un representante de Amigos de la Tierra Internacional y del Grupo de Trabajo Internacional de la Sociedad Civil sobre Biología Sintética, el Sr. Pacheco dijo que su país había impuesto una moratoria a la biología sintética considerando sus posibles consecuencias, tales como el posible efecto negativo en las formas de vida tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En lugar de promover la biología sintética, su país promovía las ciencias de la vida y para la vida y la tecnología para la vida.

20. La Sra. Tauli-Corpuz respondió las preguntas de un representante de la India acerca de cómo mejorar la adopción de decisiones a nivel local, y de un representante de Gambia acerca de la función de las comunidades en la gestión de las áreas protegidas. Señaló que los conocimientos tradicionales, y los sistemas alimentarios con producción de gestión tradicional, eran los sistemas que habían permitido a la humanidad mantenerse y prosperar junto con la biodiversidad durante milenios. Su diversidad cultural y biodiversidad local había evolucionado conjuntamente y eran interdependientes. Esos importantes sistemas de conocimientos debían ser respetados y considerados e integrados plenamente en las soluciones para las crisis mundiales que la humanidad enfrentaba hoy en día. Elogió la labor de la IPBES en relación con los conocimientos tradicionales y su afirmación de que los sistemas de conocimientos tradicionales son tan válidos como los conocimientos científicos. Existía una pluralidad de cosmovisiones y sistemas de conocimientos que debían funcionar en conjunto para ofrecer soluciones a los complejos problemas mundiales que actualmente enfrentaba la humanidad. Hizo hincapié en que la revitalización de los sistemas tradicionales presentaba dificultades debido a los muchos cambios en los ecosistemas, por ejemplo el cambio climático, pero que las personas debían adaptarse y ser resilientes ante los cambios. Ahora, muchos pueblos indígenas estaban desarrollando sistemas de adaptación; algunos de estos usaban no solo conocimientos tradicionales sino también conocimientos modernos. Muchos combinaban lo mejor de ambos sistemas para encontrar soluciones nuevas. Exhortó a que se respetase la pluralidad de sistemas de conocimientos y cosmovisiones. Puso de relieve que el enfoque de desarrollo basado en los derechos humanos y el derecho internacional sobre derechos humanos eran esenciales para el éxito

general y deberían reflejarse en todas las acciones emprendidas para salvar a la Madre Tierra y crear un futuro sostenible para la próxima generación.

21. En respuesta a una pregunta sobre la biología sintética, la Sra. Tauli-Corpuz afirmó que se observaba una tendencia a depender de soluciones tecnológicas, tales como los genes dirigidos, una tecnología cuyos efectos ambientales y sociales no se había evaluado por completo aún. Añadió que la tecnología por sí sola no podía resolver el problema de la seguridad alimentaria y que las opciones tecnológicas podían tener consecuencias imprevistas para las comunidades humanas más adelante en el futuro. En lo que respecta a la introducción de nuevas tecnologías, señaló que rara vez se pedían aportaciones a los pueblos indígenas y las comunidades locales y que, cuando hacían contribuciones, a menudo se las pasaba por alto y que, en consecuencia, las comunidades se sentían muchas veces desamparadas ante las nuevas tecnologías que se les imponían. Para concluir señaló que, además, no había suficientes salvaguardias, como por ejemplo evaluaciones ambientales adecuadas de las nuevas tecnologías que tuvieran apropiadamente en cuenta los posibles efectos económicos, sociales y culturales en las comunidades.
